INFORME PERIÓDICO DE SUPERVISIÓN
Fecha: 31 de diciembre de 2023.

1. Datos del Contrato Interadministrativo

NÚMERO DEL CONVENIO	1632 (223004 numeración ENTerritorio)
OBJETO DEL CONVENIO	**EL EJECUTOR** se compromete por su cuenta y riesgo a desarrollar las Conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico en los municipios seleccionados por **EL MINISTERIO**, a través de una Gerencia Integral de Proyectos.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	28 de septiembre de 2023.
BENEFICIARIO	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL - ENTerritorio
NIT	899.999.316-1
VALOR DEL CONTRATO	El valor del contrato es por la suma de **SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ($78.431.372.549) M/CTE**, incluido IVA, todos los impuestos a que haya lugar, y costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del objeto y las obligaciones del contrato.
PLAZO	El plazo de ejecución del contrato será de **QUINCE (15) MESES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato establecido en la Cláusula Vigésima Séptima del contrato.
FECHA DE INICIO	29 de septiembre de 2023.
FECHA TERMINACIÓN INICIAL	28 de diciembre de 2024.
ADICIÓN	No aplica hasta la fecha del presente informe.
PRÓRROGA	No aplica hasta la fecha del presente informe.
SUSPENSIÓN	No aplica hasta la fecha del presente informe.
FECHA TERMINACIÓN REAL	28 de diciembre de 2024.

2. Datos del Supervisor del Convenio

NOMBRE DEL SUPERVISOR	Edgar René Muñoz Díaz		
DEPENDENCIA – MEMORANDO	Subdirección de Programas. Designado según cláusula novena del contrato: *"(…)* ***EL MINISTERIO*** *supervisará y controlará la correcta ejecución del presente contrato a través del (la) Subdirector (a) de Programas, o por quien designe por escrito el ordenador del gasto (…)"*		
SUPERVISORES ANTERIORES	**NOMBRE**	**DESDE**	**HASTA**
	Juan Pablo Serrano Castilla	29/09/2023	23/11/2023
	N/A	N/A	N/A

3. Información Física del Contrato

La implementación de las Conexiones Intradomiciliarias de Agua Potable y Saneamiento Básico involucra el desarrollo de tres fases principales, como se describen a continuación:

- Fase I. Estructuración y Viabilización.

En esta fase se desarrollan las siguientes actividades:

- *Verificación de criterios normativos y selección de municipios:* etapas a cargo del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en las cuales se realizan la preselección y selección de los municipios o distritos que serán objeto de implementación del programa. Estas etapas no involucran aún compromisos de financiamiento con las Entidades Territoriales.
- *Convenio de cooperación para estructuración del proyecto:* se suscribe entre MINVIVIENDA, la entidad territorial de orden municipal o distrital y el prestador de los servicios de acueducto y alcantarillado local (con la participación del gestor PDA cuando se requiera), con el fin de establecer las condiciones de contrapartida del municipio y las actividades a desarrollar para estructurar el proyecto de conexiones. La etapa finaliza con la radicación del proyecto en el Ministerio a cargo de la alcaldía municipal o distrital.
- *Identificación y cuantificación de necesidades:* etapa en la cual el Ministerio evalúa el proyecto, identifica y cuantifica los inmuebles que

cumplen los criterios de focalización y requieren parcial o totalmente la conexión intradomiciliaria.

- *Contratar el ejecutor de las conexiones intradomiciliarias:* obligación a cargo del Ministerio conforme con lo establecido en el numeral 4.1.8. del artículo 4 de la Resolución No. 574 de 2022.
- *Viabilización de proyectos:* con base en las necesidades cuantificadas y según la disponibilidad presupuestal asignada al programa, el Ministerio aprueba técnica y normativamente el proyecto y asigna los recursos para su financiamiento. La etapa finaliza con la notificación oficial del Ministerio al municipio o distrito informando, entre otros aspectos, el valor asignado y la cantidad proyectada de conexiones intradomiciliarias a construir.

- Fase II. Definición del ejecutor del programa para la contratación de obra e interventoría de los proyectos viabilizados.

Corresponde a la selección del ejecutor del programa, quien es el encargado de contratar la correspondiente obra e interventoría de los proyectos viabilizados.

Para la definición del ejecutor, el Ministerio desarrolla un proceso de consolidación de ofertas, evaluación, selección y posterior suscripción del correspondiente contrato interadministrativo, mediante el cual se comprometen los recursos asignados al programa para la ejecución de obra de los proyectos viabilizados. Este proceso puede desarrollarse de manera paralela o simultánea a las etapas de suscripción de convenios de cooperación y estructuración de proyectos.

Cabe señalar que, posterior a la suscripción del contrato de gerencia de proyectos, el ejecutor inicia una etapa de planeación, elaboración de pliegos (técnicos, administrativos y financieros), apertura de convocatoria pública, selección de oferentes y suscripción de contratos derivados de obra e interventoría para la materialización de obras de los proyectos viabilizados por el Ministerio.

El presente informe corresponde a la supervisión del contrato interadministrativo de gerencia integral de proyectos No. 1632 (223004 numeración ENTerritorio) de 2023, suscrito con ENTerritorio para la ejecución de las conexiones intradomiciliarias.

- Fase III. Ejecución de Obras.

Inicia con la suscripción del acta de inicio de los contratos derivados de obra e interventoría suscritos entre los proveedores seleccionados y el ejecutor del

programa, conforme al contrato interadministrativo No. 1632 de 2023, este rol lo tiene ENTerritorio.
En esta fase, el contratista de obra (bajo el control y vigilancia de la interventoría) realiza:

- Los diagnósticos técnicos.
- Construcción de las conexiones intradomiciliarias.
- Entrega y recibo a satisfacción de las obras a las familias beneficiadas, con el aval de la interventoría, la supervisión del ejecutor (ENTerritorio) y el seguimiento y liderazgo del Ministerio.

Todo esto bajo la aplicación transversal del Plan de Gestión Social – PGS por parte de todos los actores involucrados en la implementación de las conexiones intradomiciliarias.

3.1. Proyectos Viabilizados

Los proyectos se viabilizan en el marco de los lineamientos establecidos en la Resolución No. 574 de 2022 y los procedimientos acreditados en el sistema integrado de gestión – SIG del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

A la fecha se han viabilizado 20 proyectos, los cuales se detallan a continuación:

3.1.1. Proyecto de conexiones en Caucasia, Antioquia.

No. Comité Técnico VASB: N/A	**Fecha:** 03/11/2023
Nombre del Proyecto:	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL MUNICIPIO DE CAUCASIA.
Valor viabilizado	$2.537.735.628
Alcance del Proyecto:	Construcción de 414 conexiones de agua potable y saneamiento básico en el casco urbano del municipio de Caucasia, departamento de Antioquia. Incluye (Diagnóstico, validación del diseño, obra civil e interventoría).
Valor reformulado	No aplica a la fecha del presente informe.
Alcance reformulado del Proyecto	No aplica a la fecha del presente informe.
Impacto del Proyecto:	IMPACTOS: - SOCIOAMBIENTALES I. Acceso real de las familias beneficiadas que habitan inmuebles de estrato 1 y 2, a los servicios públicos de acueducto y alcantarillado.

	II. Reducción de vulnerabilidad por acoso a la mujer, al contar con espacio debidamente cerrado para el desarrollo de su aseo personal. III. Aporte a la superación de la pobreza, mediante la intervención de inmuebles clasificados en los grupos A y B del Sisbén IV, que corresponde a población en pobreza extrema y moderada. IV. Impacto en el Índice de Pobreza Multidimensional – IPM. Enfocado en la dimensión de Condiciones de la Vivienda y Acceso a Servicios Públicos, en las siguientes variables: • Eliminación de excretas. • Acceso a fuente de agua mejorada. V. Disminución en el riesgo de padecimiento de enfermedades diarreicas agudas (EDA), a través de acciones concretas como el cambio en el manejo de aguas residuales domésticas (de pozo séptico a alcantarillado) y la eliminación en el almacenamiento inadecuado del agua. VI. Aporte a la sostenibilidad de la infraestructura de agua potable y saneamiento básico mediante: • Fomento de habilidades para el mantenimiento y uso adecuado de los aparatos hidrosanitarios. • Promoción de las buenas prácticas de higiene personal y del hogar. • Aporte a la preservación y manejo adecuado del agua (uso eficiente y ahorro del agua) - ECONÓMICOS VII. Generación de empleo mediante contratación de mano de obra calificada y no calificada de la región. - CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE - ODS Y PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026. VIII. Aporte al cumplimiento del ODS No. 6 Agua Limpia y Saneamiento (primario). IX. Aporte al cumplimiento de los ODS No. 1 y 11 Fin de la Pobreza y Ciudades y Comunidades Sostenibles (secundarios). X. Aporte a cumplimiento PND 2022-2026 *"Colombia, Potencia Mundial de la Vida".*
Condiciones del proyecto	1. La estimación de los costos del proyecto se realiza con base en la identificación de necesidades en cada uno de los hogares potenciales beneficiarios del programa, efectuada por el Ministerio a partir de la información suministrada por el municipio de Caucasia con el acompañamiento de Aguascol Arbeláez S.A. E.S.P. y el departamento de Antioquia, conforme a lo establecido en el Convenio de Cooperación No. 1343 de 2023, la cual incluye los resultados de la aplicación de la "Encuesta potenciales beneficiarios del Programa de Conexiones Intradomiciliarias", correspondiente al anexo 2 de la resolución 574 de 2022, como principal insumo para la estructuración del proyecto. No obstante, las intervenciones a ejecutar serán verificadas mediante el diagnóstico técnico que realizará el contratista en cada vivienda, con la

	aprobación de la interventoría, teniendo en cuenta los criterios normativos vigentes que rigen la implementación del programa. 2. Los precios de referencia se tomaron de la estructura presupuestal elaborada por ENTerritorio para el proceso de contratación de los proyectos de Nariño, 2023. 3. En razón a lo indicado en el numeral 1, el alcance del proyecto y la ejecución de la totalidad de los recursos asignados dependerá en gran medida del acompañamiento y gestión del municipio y el prestador de los servicios de acueducto y alcantarillado según sus competencias durante el plazo de ejecución del proyecto. 4. De acuerdo con la experiencia obtenida con los proyectos ejecutados en el marco del programa, se estima el valor de la interventoría en un 12% del valor del proyecto. 5. El valor viabilizado del proyecto corresponde al monto de recursos asignados mediante el documento *"Asignación de recursos - Programa de Conexiones"* del 3 de noviembre de 2023, suscrito por el Viceministro de Agua y Saneamiento Básico.

3.1.2. Proyecto de conexiones en Turbo, Antioquia.

No. Comité Técnico VASB: N/A	**Fecha:** 03/11/2023
Nombre del Proyecto:	PROGRAMA DE CONEXIÓN INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO - PCI DEL DISTRITO DE TURBO ANTIOQUIA.
Valor viabilizado	$4.315.461.083
Alcance del Proyecto:	Construcción de 418 conexiones de agua potable y saneamiento básico en el casco urbano del municipio de Turbo, departamento de Antioquia. Incluye (Diagnóstico, validación del diseño, obra civil e interventoría).
Valor reformulado	No aplica a la fecha del presente informe.
Alcance reformulado del Proyecto	No aplica a la fecha del presente informe.
Impacto del Proyecto:	IMPACTOS: - SOCIOAMBIENTALES I. Acceso real de las familias beneficiadas que habitan inmuebles de estrato 1 y 2, a los servicios públicos de acueducto y alcantarillado. II. Reducción de vulnerabilidad por acoso a la mujer, al contar con espacio debidamente cerrado para el desarrollo de su aseo personal. III. Aporte a la superación de la pobreza, mediante la intervención de inmuebles clasificados en los grupos A y B del Sisbén IV, que corresponde a población en pobreza extrema y moderada.

	IV. Impacto en el Índice de Pobreza Multidimensional – IPM. Enfocado en la dimensión de Condiciones de la Vivienda y Acceso a Servicios Públicos, en las siguientes variables: • Eliminación de excretas. • Acceso a fuente de agua mejorada. V. Disminución en el riesgo de padecimiento de enfermedades diarreicas agudas (EDA), a través de acciones concretas como el cambio en el manejo de aguas residuales domésticas (de pozo séptico a alcantarillado) y la eliminación en el almacenamiento inadecuado del agua. VI. Aporte a la sostenibilidad de la infraestructura de agua potable y saneamiento básico mediante: • Fomento de habilidades para el mantenimiento y uso adecuado de los aparatos hidrosanitarios. • Promoción de las buenas prácticas de higiene personal y del hogar. • Aporte a la preservación y manejo adecuado del agua (uso eficiente y ahorro del agua) - ECONÓMICOS VII. Generación de empleo mediante contratación de mano de obra calificada y no calificada de la región. CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE - ODS Y PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026. VIII. Aporte al cumplimiento del ODS No. 6 Agua Limpia y Saneamiento (primario). IX. Aporte al cumplimiento de los ODS No. 1 y 11 Fin de la Pobreza y Ciudades y Comunidades Sostenibles (secundarios). X. Aporte a cumplimiento PND 2022-2026 *"Colombia, Potencia Mundial de la Vida".*
Condiciones del proyecto	1. La estimación de los costos del proyecto se realiza con base en la identificación de necesidades en cada uno de los hogares potenciales beneficiarios del programa, efectuada por el Ministerio a partir de la información suministrada por el Distrito de Turbo con el acompañamiento de Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P. y el Departamento de Antioquia, conforme a lo establecido en el Convenio de Cooperación No. 1342 de 2023, la cual incluye los resultados de la aplicación de la *"Encuesta potenciales beneficiarios del Programa de Conexiones Intradomiciliarias",* correspondiente al anexo 2 de la Resolución 574 de 2022, como principal insumo para la estructuración del proyecto. No obstante, las intervenciones a ejecutar serán verificadas

	mediante el diagnóstico técnico que realizará el contratista en cada vivienda, con la aprobación de la interventoría, teniendo en cuenta los criterios normativos vigentes que rigen la implementación del programa. 2. Los precios de referencia se tomaron de la estructura presupuestal elaborada por ENTerritorio para el proceso de contratación del proyecto de Nariño-2023. 3. Es importante aclarar que el alcance esperado del proyecto definido en la presente ficha de evaluación inicial depende principalmente de la asignación de recursos al municipio, lo cual se realiza según la disponibilidad presupuestal del Ministerio para cada vigencia, tal como se establece en el artículo 2.3.4.4.6 del Decreto 1077 de 2015. 4. De acuerdo con la experiencia obtenida con los proyectos ejecutados en el marco del programa, se estima el valor de la interventoría en un 12% del valor del proyecto. 5. El valor viabilizado del proyecto corresponde al monto de recursos asignados mediante el documento *"Asignación de recursos - Programa de Conexiones"* del 3 de noviembre de 2023, suscrito por el Viceministro de Agua y Saneamiento Básico.

3.1.3. Proyecto de conexiones en Repelón, Atlántico.

No. Comité Técnico VASB: N/A	**Fecha:** 07/11/2023
Nombre del Proyecto:	CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO A IMPLEMENTAR EN EL MUNICIPIO DE REPELÓN.
Valor viabilizado	$7.513.220.707
Alcance del Proyecto:	Construcción de 755 conexiones de agua potable y saneamiento básico en el municipio de Repelón, departamento de Atlántico. Incluye (Diagnóstico, validación del diseño, obra civil e interventoría).
Valor reformulado	No aplica a la fecha del presente informe.
Alcance reformulado del Proyecto	No aplica a la fecha del presente informe.
Impacto del Proyecto:	IMPACTOS: - SOCIOAMBIENTALES I. Acceso real de las familias beneficiadas que habitan inmuebles de estrato 1 y 2, a los servicios públicos de acueducto y alcantarillado. II. Reducción de vulnerabilidad por acoso a la mujer, al contar con espacio debidamente cerrado para el desarrollo de su aseo personal. III. Aporte a la superación de la pobreza, mediante la intervención de inmuebles clasificados en los grupos A y B del Sisbén IV, que corresponde a población en pobreza extrema y moderada.

	IV. Impacto en el Índice de Pobreza Multidimensional – IPM. Enfocado en la dimensión de Condiciones de la Vivienda y Acceso a Servicios Públicos, en las siguientes variables: • Eliminación de excretas. • Acceso a fuente de agua mejorada. V. Disminución en el riesgo de padecimiento de enfermedades diarreicas agudas (EDA), a través de acciones concretas como el cambio en el manejo de aguas residuales domésticas (de pozo séptico a alcantarillado) y la eliminación en el almacenamiento inadecuado del agua. VI. Aporte a la sostenibilidad de la infraestructura de agua potable y saneamiento básico mediante: • Fomento de habilidades para el mantenimiento y uso adecuado de los aparatos hidrosanitarios. • Promoción de las buenas prácticas de higiene personal y del hogar. • Aporte a la preservación y manejo adecuado del agua (uso eficiente y ahorro del agua) - ECONÓMICOS VII. Generación de empleo mediante contratación de mano de obra calificada y no calificada de la región. CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE - ODS Y PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026. VIII. Aporte al cumplimiento del ODS No. 6 Agua Limpia y Saneamiento (primario). IX. Aporte al cumplimiento de los ODS No. 1 y 11 Fin de la Pobreza y Ciudades y Comunidades Sostenibles (secundarios). X. Aporte a cumplimiento PND 2022-2026 *"Colombia, potencia mundial de la vida".*
Condiciones del proyecto	1. La estimación de los costos del proyecto se realiza con base en la identificación de necesidades en cada uno de los hogares potenciales beneficiarios del programa, efectuada por el Ministerio a partir de la información suministrada por el Municipio de Repelón con el acompañamiento de Aguas del Sur del Atlántico S.A. E.S.P. y el departamento del Atlántico en calidad de gestor PDA, conforme a lo establecido en el Convenio de Cooperación No. 1329 de 2023, la cual incluye los resultados de la aplicación de la *"Encuesta potenciales beneficiarios del PCI",* correspondiente al anexo 2 de la Resolución 574 de 2022, como principal insumo para la estructuración del proyecto. No obstante, las intervenciones a ejecutar serán verificadas mediante el diagnóstico técnico que realizará el contratista en cada vivienda, con la aprobación de la interventoría, teniendo en cuenta los criterios normativos vigentes que rigen la implementación del programa. 2. Los precios de referencia corresponden a la estructura presupuestal elaborada por ENTerritorio para el proceso de contratación del proyecto de Cartagena, 2023.

	3. En razón a lo indicado en el numeral 1, el alcance del proyecto y la ejecución de la totalidad de los recursos asignados dependerá en gran medida del acompañamiento y gestión del municipio y el prestador de los servicios de acueducto y alcantarillado según sus competencias durante el plazo de ejecución del proyecto. 4. De acuerdo con la experiencia obtenida con los proyectos ejecutados en el marco del programa, se estima el valor de la interventoría en un 12% del valor del proyecto. 5. El valor viabilizado del proyecto corresponde al monto de recursos asignados mediante el documento "Asignación de recursos - Programa de Conexiones" del 3 de noviembre de 2023, suscrito por el Viceministro de Agua y Saneamiento Básico.

3.1.4. Proyecto de conexiones en Puerto Tejada, Cauca.

No. Comité Técnico VASB: N/A	**Fecha:** 03/11/2023
Nombre del Proyecto:	CONSTRUCCIÓN DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA - DEPARTAMENTO DEL CAUCA.
Valor viabilizado	$3.453.633.384
Alcance del Proyecto:	Construcción de 484 conexiones de agua potable y saneamiento básico en el municipio de Puerto Tejada, departamento del Cauca. Incluye (Diagnóstico, validación del diseño, obra civil, e interventoría).
Valor reformulado	$2.350.846.947 para un total de $5.804.480.331
Alcance reformulado del Proyecto	288 conexiones estimadas adicionales, para un total de 872.
Impacto del Proyecto:	IMPACTOS: - SOCIOAMBIENTALES I. Acceso real de las familias beneficiadas que habitan inmuebles de estrato 1 y 2, a los servicios públicos de acueducto y alcantarillado. II. Reducción de vulnerabilidad por acoso a la mujer, al contar con espacio debidamente cerrado para el desarrollo de su aseo personal. III. Aporte a la superación de la pobreza, mediante la intervención de inmuebles clasificados en los grupos A y B del Sisbén IV, que corresponde a población en pobreza extrema y moderada. IV. Impacto en el Índice de Pobreza Multidimensional – IPM. Enfocado en la dimensión de Condiciones de la Vivienda y Acceso a Servicios Públicos, en las siguientes variables: • Eliminación de excretas. • Acceso a fuente de agua mejorada. V. Disminución en el riesgo de padecimiento de enfermedades diarreicas agudas (EDA), a través de acciones concretas como el cambio en el manejo de aguas residuales domésticas (de pozo séptico a alcantarillado) y la eliminación en el almacenamiento inadecuado del agua.

	VI. Aporte a la sostenibilidad de la infraestructura de agua potable y saneamiento básico mediante: • Fomento de habilidades para el mantenimiento y uso adecuado de los aparatos hidrosanitarios. • Promoción de las buenas prácticas de higiene personal y del hogar. • Aporte a la preservación y manejo adecuado del agua (uso eficiente y ahorro del agua) - ECONÓMICOS VII. Generación de empleo mediante contratación de mano de obra calificada y no calificada de la región. CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE - ODS Y PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026. VIII. Aporte al cumplimiento del ODS No. 6 Agua Limpia y Saneamiento (primario). IX. Aporte al cumplimiento de los ODS No. 1 y 11 Fin de la Pobreza y Ciudades y Comunidades Sostenibles (secundarios). X. Aporte a cumplimiento PND 2022-2026 *"Colombia, Potencia Mundial de la Vida".*
Condiciones del proyecto	1. La estimación de los costos del proyecto se realiza con base en la identificación de necesidades en cada uno de los hogares potenciales beneficiarios del programa, efectuada por el Ministerio a partir de la información suministrada por el municipio de Puerto Tejada, Afrocaucana de Aguas S.A.S. E.S.P. y EMCASERVICIOS S.A. E.S.P., conforme a lo establecido en el Convenio de Cooperación No. 1284 de 2023, la cual incluye los resultados de la aplicación de la *"Encuesta potenciales beneficiarios del Programa de Conexiones Intradomiciliarias",* correspondiente al anexo 2 de la Resolución 574 de 2022, como principal insumo para la estructuración del proyecto. No obstante, las intervenciones a ejecutar serán verificadas mediante el diagnóstico técnico que realizará el contratista en cada vivienda, con la aprobación de la interventoría, teniendo en cuenta los criterios normativos vigentes que rigen la implementación del programa. 2. Los precios de referencia se tomaron de la estructura presupuestal elaborada por ENTerritorio para el proceso de contratación del proyecto de Cartagena-2023. 3. En razón a lo indicado en el numeral 1, el alcance del proyecto y la ejecución de la totalidad de los recursos asignados dependerá en gran medida del acompañamiento y gestión del municipio y el prestador de los servicios de acueducto y alcantarillado según sus competencias durante el plazo de ejecución del proyecto. 4. De acuerdo con la experiencia obtenida con los proyectos ejecutados en el marco del programa, se estima el valor de la interventoría en un 12% del valor del proyecto. 5. El valor viabilizado del proyecto corresponde al monto de recursos asignados mediante el documento "*Asignación de recursos - Programa*

	de Conexiones" del 3 de noviembre de 2023, suscrito por el Viceministro de Agua y Saneamiento Básico.

En el mes de diciembre de 2023, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos y en el entendido que inicialmente se pretendía viabilizar proyectos para 22 municipios seleccionados en todo el territorio nacional, pero únicamente 20 municipios radicaron el proyecto en el MVCT, faltando los municipios de Ayapel (Córdoba) y San Juan del Cesar (La Guajira), se consideró ampliar el alcance del proyecto en el municipio de Puerto Tejada, dadas las mayores necesidades evidenciadas en los barrios priorizados durante la jornada de verificación de criterios normativos del PCI, asignando recursos para apoyar 388 conexiones adicionales, para un total de 872 inmuebles a intervenir.

Teniendo en cuenta lo anterior, se reformuló el proyecto y una vez asignados los recursos adicionales al proyecto por parte del Viceministro de Agua y Saneamiento Básico, se emitió la ficha de reformulación el 19 de diciembre de 2023.

Considerando los costos de diseño, ejecución, conexiones intradomiciliarias, domiciliarias y las adecuaciones necesarias para su funcionalidad, así como el costo de interventoría, con la reformulación el total de recursos asignados fue de $5.804.480.311.

El oficio de reformulación del proyecto identificado con el radicado No. 2023EE0114015 junto con sus anexos fue enviado por parte del ministerio al municipio, prestador y gestor PDA por medio de correo electrónico el 29 de diciembre de 2023.

3.1.5. Proyecto de conexiones en Villa Rica, Cauca.

No. Comité Técnico VASB: N/A	**Fecha:** 03/11/2023
Nombre del Proyecto:	PROYECTO DE CONEXIONES INTRADOMICILIARAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL MUNICIPIO DE VILLA RICA, CAUCA.
Valor viabilizado	$2.032.127.468
Alcance del Proyecto:	Construcción de 288 conexiones de agua potable y saneamiento básico en el municipio de Villa Rica, departamento del Cauca. Incluye (Diagnóstico, validación del diseño, obra civil e interventoría).
Valor reformulado	No aplica a la fecha del presente informe.
Alcance reformulado del Proyecto	No aplica a la fecha del presente informe.
Impacto del Proyecto:	IMPACTOS: - SOCIOAMBIENTALES

	I. Acceso real de las familias beneficiadas que habitan inmuebles de estrato 1 y 2, a los servicios públicos de acueducto y alcantarillado. II. Reducción de vulnerabilidad por acoso a la mujer, al contar con espacio debidamente cerrado para el desarrollo de su aseo personal. III. Aporte a la superación de la pobreza, mediante la intervención de inmuebles clasificados en los grupos A y B del Sisbén IV, que corresponde a población en pobreza extrema y moderada. IV. Impacto en el Índice de Pobreza Multidimensional – IPM. Enfocado en la dimensión de Condiciones de la Vivienda y Acceso a Servicios Públicos, en las siguientes variables: • Eliminación de excretas. • Acceso a fuente de agua mejorada. V. Disminución en el riesgo de padecimiento de enfermedades diarreicas agudas (EDA), a través de acciones concretas como el cambio en el manejo de aguas residuales domésticas (de pozo séptico a alcantarillado) y la eliminación en el almacenamiento inadecuado del agua. VI. Aporte a la sostenibilidad de la infraestructura de agua potable y saneamiento básico mediante: • Fomento de habilidades para el mantenimiento y uso adecuado de los aparatos hidrosanitarios. • Promoción de las buenas prácticas de higiene personal y del hogar. • Aporte a la preservación y manejo adecuado del agua (uso eficiente y ahorro del agua) - ECONÓMICOS VII. Generación de empleo mediante contratación de mano de obra calificada y no calificada de la región. CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE - ODS Y PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026. VIII. Aporte al cumplimiento del ODS No. 6 Agua Limpia y Saneamiento (primario). IX. Aporte al cumplimiento de los ODS No. 1 y 11 Fin de la Pobreza y Ciudades y Comunidades Sostenibles (secundarios). X. Aporte a cumplimiento PND 2022-2026 *"Colombia, Potencia Mundial de la Vida".*
Condiciones del proyecto	1. La estimación de los costos del proyecto se realiza con base en la identificación de necesidades en cada uno de los hogares potenciales beneficiarios del programa, efectuada por el Ministerio a partir de la información suministrada por el municipio de Villa Rica, Empuvilla S.A. E.S.P. y EMCASERVICIOS S.A. E.S.P., conforme a lo establecido en el Convenio de Cooperación No. 1298 de 2023, la cual incluye los resultados de la aplicación de la "Encuesta potenciales beneficiarios del Programa de Conexiones Intradomiciliarias", correspondiente al anexo 2 de la Resolución 574 de 2022, como principal insumo para la estructuración del proyecto. No obstante, las intervenciones a ejecutar

	serán verificadas mediante el diagnóstico técnico que realizará el contratista en cada vivienda, con la aprobación de la interventoría, teniendo en cuenta los criterios normativos vigentes que rigen la implementación del programa. 2. Los precios de referencia se tomaron de la estructura presupuestal elaborada por ENTerritorio para el proceso de contratación del proyecto de Cartagena-2023. 3. En razón a lo indicado en el numeral 1, el alcance del proyecto y la ejecución de la totalidad de los recursos asignados dependerá en gran medida del acompañamiento y gestión del municipio y el prestador de los servicios de acueducto y alcantarillado según sus competencias durante el plazo de ejecución del proyecto. 4. De acuerdo con la experiencia obtenida con los proyectos ejecutados en el marco del programa, se estima el valor de la interventoría en un 14,5% del valor del proyecto. 5. El valor viabilizado del proyecto corresponde al monto de recursos asignados mediante el documento *"Asignación de recursos - Programa de Conexiones" del* 3 de noviembre de 2023, suscrito por el Viceministro de Agua y Saneamiento Básico.

3.1.6. Proyecto de conexiones en Pailitas, Cesar.

No. Comité Técnico VASB: N/A	**Fecha:** 07/11/2023
Nombre del Proyecto:	CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS EN EL MUNICIPIO DE PAILITAS CESAR CORREGIMIENTO DE PALESTINA.
Valor viabilizado	$2.675.133.532
Alcance del Proyecto:	Construcción de 353 conexiones de agua potable y saneamiento básico en el municipio de Pailitas, departamento del Cesar. Incluye (Diagnóstico, validación del diseño, obra civil e interventoría).
Valor reformulado	No aplica a la fecha del presente informe.
Alcance reformulado del Proyecto	No aplica a la fecha del presente informe.
Impacto del Proyecto:	IMPACTOS: - SOCIOAMBIENTALES I. Acceso real de las familias beneficiadas que habitan inmuebles de estrato 1 y 2, a los servicios públicos de acueducto y alcantarillado. II. Reducción de vulnerabilidad por acoso a la mujer, al contar con espacio debidamente cerrado para el desarrollo de su aseo personal. III. Aporte a la superación de la pobreza, mediante la intervención de inmuebles clasificados en los grupos A y B del Sisbén IV, que corresponde a población en pobreza extrema y moderada. IV. Impacto en el Índice de Pobreza Multidimensional – IPM. Enfocado en la dimensión de Condiciones de la Vivienda y Acceso a Servicios Públicos, en las siguientes variables: • Eliminación de excretas. • Acceso a fuente de agua mejorada.

	V. Disminución en el riesgo de padecimiento de enfermedades diarreicas agudas (EDA), a través de acciones concretas como el cambio en el manejo de aguas residuales domésticas (de pozo séptico a alcantarillado) y la eliminación en el almacenamiento inadecuado del agua. VI. Aporte a la sostenibilidad de la infraestructura de agua potable y saneamiento básico mediante: • Fomento de habilidades para el mantenimiento y uso adecuado de los aparatos hidrosanitarios. • Promoción de las buenas prácticas de higiene personal y del hogar. • Aporte a la preservación y manejo adecuado del agua (uso eficiente y ahorro del agua) - ECONÓMICOS VII. Generación de empleo mediante contratación de mano de obra calificada y no calificada de la región. CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE - ODS Y PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026. VIII. Aporte al cumplimiento del ODS No. 6 Agua Limpia y Saneamiento (primario). IX. Aporte al cumplimiento de los ODS No. 1 y 11 Fin de la Pobreza y Ciudades y Comunidades Sostenibles (secundarios). X. Aporte a cumplimiento PND 2022-2026 *"Colombia, potencia mundial de la vida".*
Condiciones del proyecto	1. La estimación de los costos del proyecto se realiza con base en la identificación de necesidades en cada uno de los hogares potenciales beneficiarios del programa, efectuada por el Ministerio a partir de la información suministrada por el Municipio de Pailitas con el acompañamiento de la Empresa de Servicios Públicos de Pailitas - EMSERPUPA y Aguas del Cesar S.A. E.S.P., conforme a lo establecido en el Convenio de Cooperación No. 1297 de 2023, la cual incluye los resultados de la aplicación de la *"Encuesta potenciales beneficiarios del PCI",* correspondiente al anexo 2 de la Resolución 574 de 2022, como principal insumo para la estructuración del proyecto. No obstante, las intervenciones a ejecutar serán verificadas mediante el diagnóstico técnico que realizará el contratista en cada vivienda, con la aprobación de la interventoría, teniendo en cuenta los criterios normativos vigentes que rigen la implementación del programa. 2. Los precios de referencia corresponden a la estructura presupuestal elaborada por ENTerritorio para el proceso de contratación del proyecto de Cartagena, 2023. 3. En razón a lo indicado en el numeral 1, el alcance del proyecto y la ejecución de la totalidad de los recursos asignados dependerá en gran medida del acompañamiento y gestión del municipio y el prestador de los servicios de acueducto y alcantarillado según sus competencias durante el plazo de ejecución del proyecto.

	4. De acuerdo con la experiencia obtenida con los proyectos ejecutados en el marco del programa, se estima el valor de la interventoría en un 12% del valor del proyecto. 5. El valor viabilizado del proyecto corresponde al monto de recursos asignados mediante el documento *"Asignación de recursos - Programa de Conexiones"* del 3 de noviembre de 2023, suscrito por el Viceministro de Agua y Saneamiento Básico.

3.1.7. Proyecto de conexiones en Urumita, La Guajira.

No. Comité Técnico VASB: N/A	**Fecha:** 03/11/2023
Nombre del Proyecto:	IMPLEMENTACIÓN DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL MUNICIPIO DE URUMITA.
Valor viabilizado	$2.532.499.669
Alcance del Proyecto:	Construcción de 372 conexiones de agua potable y saneamiento básico en el municipio de Urumita, departamento de La Guajira. Incluye (Diagnóstico, validación del diseño, obra civil e interventoría).
Valor reformulado	No aplica a la fecha del presente informe.
Alcance reformulado del Proyecto	No aplica a la fecha del presente informe.
Impacto del Proyecto:	IMPACTOS: - SOCIOAMBIENTALES I. Acceso real de las familias beneficiadas que habitan inmuebles de estrato 1 y 2, a los servicios públicos de acueducto y alcantarillado. II. Reducción de vulnerabilidad por acoso a la mujer, al contar con espacio debidamente cerrado para el desarrollo de su aseo personal. III. Aporte a la superación de la pobreza, mediante la intervención de inmuebles clasificados en los grupos A y B del Sisbén IV, que corresponde a población en pobreza extrema y moderada. IV. Impacto en el Índice de Pobreza Multidimensional – IPM. Enfocado en la dimensión de Condiciones de la Vivienda y Acceso a Servicios Públicos, en las siguientes variables: • Eliminación de excretas. • Acceso a fuente de agua mejorada. V. Disminución en el riesgo de padecimiento de enfermedades diarreicas agudas (EDA), a través de acciones concretas como el cambio en el manejo de aguas residuales domésticas (de pozo séptico a alcantarillado) y la eliminación en el almacenamiento inadecuado del agua. VI. Aporte a la sostenibilidad de la infraestructura de agua potable y saneamiento básico mediante: • Fomento de habilidades para el mantenimiento y uso adecuado de los aparatos hidrosanitarios. • Promoción de las buenas prácticas de higiene personal y del hogar.

	• Aporte a la preservación y manejo adecuado del agua (uso eficiente y ahorro del agua) - ECONÓMICOS VII. Generación de empleo mediante contratación de mano de obra calificada y no calificada de la región. CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE - ODS Y PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026. VIII. Aporte al cumplimiento del ODS No. 6 Agua Limpia y Saneamiento (primario). IX. Aporte al cumplimiento de los ODS No. 1 y 11 Fin de la Pobreza y Ciudades y Comunidades Sostenibles (secundarios). X. Aporte a cumplimiento PND 2022-2026 *"Colombia, potencia mundial de la vida".*
Condiciones del proyecto	1. La estimación de los costos del proyecto se realiza con base en la identificación de necesidades en cada uno de los hogares potenciales beneficiarios del programa, efectuada por el Ministerio a partir de la información suministrada por el Municipio de Urumita con el acompañamiento Cooperativa Aguas de Urumita LTDA E.S.P. - AGUAUR y Empresa Departamental de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de La Guajira S.A. E.S.P. - ESEPGUA, conforme a lo establecido en el Convenio de Cooperación No. 1285 de 2023, la cual incluye los resultados de la aplicación de la *"Encuesta potenciales beneficiarios del PCI",* correspondiente al anexo 2 de la Resolución 574 de 2022, como principal insumo para la estructuración del proyecto. No obstante, las intervenciones a ejecutar serán verificadas mediante el diagnóstico técnico que realizará el contratista en cada vivienda, con la aprobación de la interventoría, teniendo en cuenta los criterios normativos vigentes que rigen la implementación del programa. 2. Los precios de referencia corresponden a la estructura presupuestal elaborada por ENTerritorio para el proceso de contratación del proyecto de Cartagena, 2023. 3. En razón a lo indicado en el numeral 1, el alcance del proyecto y la ejecución de la totalidad de los recursos asignados dependerá en gran medida del acompañamiento y gestión del municipio y el prestador de los servicios de acueducto y alcantarillado según sus competencias durante el plazo de ejecución del proyecto. 4. De acuerdo con la experiencia obtenida con los proyectos ejecutados en el marco del programa, se estima el valor de la interventoría en un 12% del valor del proyecto. 5. El valor viabilizado del proyecto corresponde al monto de recursos asignados mediante el documento *"Asignación de recursos - Programa de Conexiones"* del 3 de noviembre de 2023, suscrito por el Viceministro de Agua y Saneamiento Básico. 6. El cálculo de costos incluye la construcción e instalación de tanque elevado conforme a la continuidad y presiones del servicio de acueducto certificadas por el prestador.

3.1.8. Proyecto de conexiones en San Sebastián de Buenavista, Magdalena.

No. Comité Técnico VASB:	N/A	**Fecha:**	07/11/2023

Nombre del Proyecto:	IMPLEMENTACIÓN DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, EN EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.
Valor viabilizado	$2.860.307.236
Alcance del Proyecto:	Construcción de 467 conexiones de agua potable y saneamiento básico en el municipio de San Sebastián de Buenavista, departamento del Magdalena. Incluye (Diagnóstico, validación del diseño, obra civil e interventoría).
Valor reformulado	No aplica a la fecha del presente informe.
Alcance reformulado del Proyecto	No aplica a la fecha del presente informe.
Impacto del Proyecto:	IMPACTOS: - SOCIOAMBIENTALES I. Acceso real de las familias beneficiadas que habitan inmuebles de estrato 1 y 2, a los servicios públicos de acueducto y alcantarillado. II. Reducción de vulnerabilidad por acoso a la mujer, al contar con espacio debidamente cerrado para el desarrollo de su aseo personal. III. Aporte a la superación de la pobreza, mediante la intervención de inmuebles clasificados en los grupos A y B del Sisbén IV, que corresponde a población en pobreza extrema y moderada. IV. Impacto en el Índice de Pobreza Multidimensional – IPM. Enfocado en la dimensión de Condiciones de la Vivienda y Acceso a Servicios Públicos, en las siguientes variables: • Eliminación de excretas. • Acceso a fuente de agua mejorada. V. Disminución en el riesgo de padecimiento de enfermedades diarreicas agudas (EDA), a través de acciones concretas como el cambio en el manejo de aguas residuales domésticas (de pozo séptico a alcantarillado) y la eliminación en el almacenamiento inadecuado del agua. VI. Aporte a la sostenibilidad de la infraestructura de agua potable y saneamiento básico mediante: • Fomento de habilidades para el mantenimiento y uso adecuado de los aparatos hidrosanitarios. • Promoción de las buenas prácticas de higiene personal y del hogar. • Aporte a la preservación y manejo adecuado del agua (uso eficiente y ahorro del agua)

	- ECONÓMICOS VII. Generación de empleo mediante contratación de mano de obra calificada y no calificada de la región. CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE - ODS Y PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026. VIII. Aporte al cumplimiento del ODS No. 6 Agua Limpia y Saneamiento (primario). IX. Aporte al cumplimiento de los ODS No. 1 y 11 Fin de la Pobreza y Ciudades y Comunidades Sostenibles (secundarios). X. Aporte a cumplimiento PND 2022-2026 *"Colombia, potencia mundial de la vida".*
Condiciones del proyecto	1. La estimación de los costos del proyecto se realiza con base en la identificación de necesidades en cada uno de los hogares potenciales beneficiarios del programa, efectuada por el Ministerio a partir de la información suministrada por el municipio de San Sebastián de Buenavista con el acompañamiento de la empresa prestadora de acueducto COOSERPUSANS LTDA E.S.P., la empresa prestadora de alcantarillado A.P.C. SERVISAN E.S.P. y el PDA Aguas de Magdalena, conforme a lo establecido en el Convenio de Cooperación No. 1378 de 2023, la cual incluye los resultados de la aplicación de la *"Encuesta potenciales beneficiarios del Programa de Conexiones Intradomiciliarias",* correspondiente al anexo 2 de la Resolución 574 de 2022, como principal insumo para la estructuración del proyecto. No obstante, las intervenciones a ejecutar serán verificadas mediante el diagnóstico técnico que realizará el contratista en cada vivienda, con la aprobación de la interventoría, teniendo en cuenta los criterios normativos vigentes que rigen la implementación del programa. 2. Los precios de referencia se tomaron de la estructura presupuestal elaborada por ENTerritorio, para el proceso de contratación del proyecto de Nariño, 2023. 3. Es importante aclarar que el alcance esperado del proyecto definido en la presente ficha de evaluación inicial depende principalmente de la asignación de recursos al municipio, lo cual se realiza según la disponibilidad presupuestal del Ministerio para cada vigencia, tal como se establece en el artículo 2.3.4.4.6 del Decreto 1077 de 2015. 4. De acuerdo con la experiencia obtenida con los proyectos ejecutados en el marco del programa, se estima el valor de la interventoría en un 12% del valor del proyecto. 5. El valor viabilizado del proyecto corresponde al monto de recursos asignados mediante el documento *"Asignación de recursos - Programa de Conexiones"* del 3 de noviembre de 2023, suscrito por el Viceministro de Agua y Saneamiento Básico.

3.1.9. Proyecto de conexiones en Santa Bárbara de Pinto, Magdalena.

No. Comité Técnico VASB: N/A **Fecha:** 07/11/2023	
Nombre del Proyecto:	CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, EN EL MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA DE PINTO, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.
Valor viabilizado	$3.073.807.293
Alcance del Proyecto:	Construcción de 299 conexiones de agua potable y saneamiento básico en el municipio de Santa Bárbara de Pinto, departamento del Magdalena. Incluye (Diagnóstico, validación del diseño, obra civil e interventoría).
Valor reformulado	No aplica a la fecha del presente informe.
Alcance reformulado del Proyecto	No aplica a la fecha del presente informe.
Impacto del Proyecto:	IMPACTOS: - SOCIOAMBIENTALES I. Acceso real de las familias beneficiadas que habitan inmuebles de estrato 1 y 2, a los servicios públicos de acueducto y alcantarillado. II. Reducción de vulnerabilidad por acoso a la mujer, al contar con espacio debidamente cerrado para el desarrollo de su aseo personal. III. Aporte a la superación de la pobreza, mediante la intervención de inmuebles clasificados en los grupos A y B del Sisbén IV, que corresponde a población en pobreza extrema y moderada. IV. Impacto en el Índice de Pobreza Multidimensional – IPM. Enfocado en la dimensión de Condiciones de la Vivienda y Acceso a Servicios Públicos, en las siguientes variables: • Eliminación de excretas. • Acceso a fuente de agua mejorada. V. Disminución en el riesgo de padecimiento de enfermedades diarreicas agudas (EDA), a través de acciones concretas como el cambio en el manejo de aguas residuales domésticas (de pozo séptico a alcantarillado) y la eliminación en el almacenamiento inadecuado del agua. VI. Aporte a la sostenibilidad de la infraestructura de agua potable y saneamiento básico mediante: • Fomento de habilidades para el mantenimiento y uso adecuado de los aparatos hidrosanitarios. • Promoción de las buenas prácticas de higiene personal y del hogar. • Aporte a la preservación y manejo adecuado del agua (uso eficiente y ahorro del agua) - ECONÓMICOS VII. Generación de empleo mediante contratación de mano de obra calificada y no calificada de la región.

	CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE - ODS Y PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026. VIII. Aporte al cumplimiento del ODS No. 6 Agua Limpia y Saneamiento (primario). IX. Aporte al cumplimiento de los ODS No. 1 y 11 Fin de la Pobreza y Ciudades y Comunidades Sostenibles (secundarios). X. Aporte a cumplimiento PND 2022-2026 *"Colombia, potencia mundial de la vida".*
Condiciones del proyecto	1. La estimación de los costos del proyecto se realiza con base en la identificación de necesidades en cada uno de los hogares potenciales beneficiarios del programa, efectuada por el Ministerio a partir de la información suministrada por el Municipio de Santa Bárbara de Pinto con el acompañamiento de la empresa prestadora ACUAPINTO APC LTDA y el PDA Aguas de Magdalena, conforme a lo establecido en el Convenio de Cooperación No. 1377 de 2023, la cual incluye los resultados de la aplicación de la "Encuesta potenciales beneficiarios del Programa de Conexiones Intradomiciliarias", correspondiente al anexo 2 de la Resolución 574 de 2022, como principal insumo para la estructuración del proyecto. No obstante, las intervenciones a ejecutar serán verificadas mediante el diagnóstico técnico que realizará el contratista en cada vivienda, con la aprobación de la interventoría, teniendo en cuenta los criterios normativos vigentes que rigen la implementación del programa. 2. Los precios de referencia se tomaron de la estructura presupuestal elaborada por ENTerritorio, para el proceso de contratación del proyecto de Nariño, 2023. 3. Es importante aclarar que el alcance esperado del proyecto definido en la presente ficha de evaluación inicial depende principalmente de la asignación de recursos al municipio, lo cual se realiza según la disponibilidad presupuestal del Ministerio para cada vigencia, tal como se establece en el artículo 2.3.4.4.6 del Decreto 1077 de 2015. 4. De acuerdo con la experiencia obtenida con los proyectos ejecutados en el marco del programa, se estima el valor de la interventoría en un 12% del valor del proyecto. 5. El valor viabilizado del proyecto corresponde al monto de recursos asignados mediante el documento *"Asignación de recursos - Programa de Conexiones"* del 3 de noviembre de 2023, suscrito por el Viceministro de Agua y Saneamiento Básico. 6. El cálculo de costos incluye la construcción e instalación de tanque elevado conforme a la continuidad y presiones del servicio de acueducto certificadas por el prestador.

3.1.10. Proyecto de conexiones en Cuaspud, Nariño.

No. Comité Técnico VASB:	N/A	**Fecha:**	03/11/2023
Nombre del Proyecto:	IMPLEMENTACIÓN DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, EN EL MUNICIPIO DE CUASPUD, DEPARTAMENTO DE NARIÑO.		

Valor viabilizado	$844.970.993
Alcance del Proyecto:	Construcción de 97 conexiones de agua potable y saneamiento básico en el municipio de Cuaspud, departamento de Nariño. Incluye (Diagnóstico, validación del diseño, obra civil e interventoría).
Valor reformulado	No aplica a la fecha del presente informe.
Alcance reformulado del Proyecto	No aplica a la fecha del presente informe.
Impacto del Proyecto:	IMPACTOS: - SOCIOAMBIENTALES I. Acceso real de las familias beneficiadas que habitan inmuebles de estrato 1 y 2, a los servicios públicos de acueducto y alcantarillado. II. Reducción de vulnerabilidad por acoso a la mujer, al contar con espacio debidamente cerrado para el desarrollo de su aseo personal. III. Aporte a la superación de la pobreza, mediante la intervención de inmuebles clasificados en los grupos A y B del Sisbén IV, que corresponde a población en pobreza extrema y moderada. IV. Impacto en el Índice de Pobreza Multidimensional – IPM. Enfocado en la dimensión de Condiciones de la Vivienda y Acceso a Servicios Públicos, en las siguientes variables: • Eliminación de excretas. • Acceso a fuente de agua mejorada. V. Disminución en el riesgo de padecimiento de enfermedades diarreicas agudas (EDA), a través de acciones concretas como el cambio en el manejo de aguas residuales domésticas (de pozo séptico a alcantarillado) y la eliminación en el almacenamiento inadecuado del agua. VI. Aporte a la sostenibilidad de la infraestructura de agua potable y saneamiento básico mediante: • Fomento de habilidades para el mantenimiento y uso adecuado de los aparatos hidrosanitarios. • Promoción de las buenas prácticas de higiene personal y del hogar. • Aporte a la preservación y manejo adecuado del agua (uso eficiente y ahorro del agua) - ECONÓMICOS VII. Generación de empleo mediante contratación de mano de obra calificada y no calificada de la región. CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE - ODS Y PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026. VIII. Aporte al cumplimiento del ODS No. 6 Agua Limpia y Saneamiento (primario). IX. Aporte al cumplimiento de los ODS No. 1 y 11 Fin de la Pobreza y Ciudades y Comunidades Sostenibles (secundarios). X. Aporte a cumplimiento PND 2022-2026 *"Colombia, potencia mundial de la vida".*

Condiciones del proyecto	1. La estimación de los costos del proyecto se realiza con base en la identificación de necesidades en cada uno de los hogares potenciales beneficiarios del programa, efectuada por el Ministerio a partir de la información suministrada por el Municipio de Cuaspud con el acompañamiento de la Sociedad por Acciones Simplificada para la Prestación de los Servicios Públicos de Agua Potable y Saneamiento Básico - EMPOCARLOSAMA SAS y el Departamento de Nariño, conforme a lo establecido en el Convenio de Cooperación No. 1286 de 2023, la cual incluye los resultados de la aplicación de la *"Encuesta potenciales beneficiarios del PCI",* correspondiente al anexo 2 de la Resolución 574 de 2022, como principal insumo para la estructuración del proyecto. No obstante, las intervenciones a ejecutar serán verificadas mediante el diagnóstico técnico que realizará el contratista en cada vivienda, con la aprobación de la interventoría, teniendo en cuenta los criterios normativos vigentes que rigen la implementación del programa. 2. Los precios de referencia corresponden a la estructura presupuestal elaborada por ENTerritorio para el proceso de contratación de los proyectos de Nariño, 2023. 3. En razón a lo indicado en el numeral 1, el alcance del proyecto y la ejecución de la totalidad de los recursos asignados dependerá en gran medida del acompañamiento y gestión del municipio y el prestador de los servicios de acueducto y alcantarillado según sus competencias durante el plazo de ejecución del proyecto. 4. De acuerdo con la experiencia obtenida con los proyectos ejecutados en el marco del programa, se estima el valor de la interventoría en un 14,5% del valor del proyecto. 5. El valor viabilizado del proyecto corresponde al monto de recursos asignados mediante el documento *"Asignación de recursos - Programa de Conexiones" del* 3 de noviembre de 2023, suscrito por el Viceministro de Agua y Saneamiento Básico. 6. El cálculo de costos incluye la construcción e instalación de tanque elevado conforme a la continuidad y presiones del servicio de acueducto certificadas por el prestador.

3.1.11. Proyecto de conexiones en Guachucal, Nariño.

No. Comité Técnico VASB: N/A	**Fecha:** 03/11/2023
Nombre del Proyecto:	IMPLEMENTACIÓN DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, EN EL MUNICIPIO DE GUACHUCAL, DEPARTAMENTO DE NARIÑO.
Valor viabilizado	$789.854.725
Alcance del Proyecto:	Construcción de 107 conexiones de agua potable y saneamiento básico en el municipio de Guachucal, departamento de Nariño. Incluye (Diagnóstico, validación del diseño, obra civil e interventoría).
Valor reformulado	No aplica a la fecha del presente informe.
Alcance reformulado del Proyecto	No aplica a la fecha del presente informe.

Impacto del Proyecto:	IMPACTOS: - SOCIOAMBIENTALES I. Acceso real de las familias beneficiadas que habitan inmuebles de estrato 1 y 2, a los servicios públicos de acueducto y alcantarillado. II. Reducción de vulnerabilidad por acoso a la mujer, al contar con espacio debidamente cerrado para el desarrollo de su aseo personal. III. Aporte a la superación de la pobreza, mediante la intervención de inmuebles clasificados en los grupos A y B del Sisbén IV, que corresponde a población en pobreza extrema y moderada. IV. Impacto en el Índice de Pobreza Multidimensional – IPM. Enfocado en la dimensión de Condiciones de la Vivienda y Acceso a Servicios Públicos, en las siguientes variables: • Eliminación de excretas. • Acceso a fuente de agua mejorada. V. Disminución en el riesgo de padecimiento de enfermedades diarreicas agudas (EDA), a través de acciones concretas como el cambio en el manejo de aguas residuales domésticas (de pozo séptico a alcantarillado) y la eliminación en el almacenamiento inadecuado del agua. VI. Aporte a la sostenibilidad de la infraestructura de agua potable y saneamiento básico mediante: • Fomento de habilidades para el mantenimiento y uso adecuado de los aparatos hidrosanitarios. • Promoción de las buenas prácticas de higiene personal y del hogar. • Aporte a la preservación y manejo adecuado del agua (uso eficiente y ahorro del agua) - ECONÓMICOS VII. Generación de empleo mediante contratación de mano de obra calificada y no calificada de la región. CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE - ODS Y PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026. VIII. Aporte al cumplimiento del ODS No. 6 Agua Limpia y Saneamiento (primario). IX. Aporte al cumplimiento de los ODS No. 1 y 11 Fin de la Pobreza y Ciudades y Comunidades Sostenibles (secundarios). X. Aporte a cumplimiento PND 2022-2026 *"Colombia, potencia mundial de la vida".*
Condiciones del proyecto	1. La estimación de los costos del proyecto se realiza con base en la identificación de necesidades en cada uno de los hogares potenciales beneficiarios del programa, efectuada por el Ministerio a partir de la información suministrada por el Municipio de Guachucal con el acompañamiento de la Empresa de Servicios Públicos de Guachucal - EMPAGUA E.S.P. y El Departamento de Nariño, conforme a lo establecido en el Convenio de Cooperación No. 1287 de 2023, la cual incluye los resultados de la aplicación de la *"Encuesta potenciales*

	beneficiarios del PCI", correspondiente al anexo 2 de la Resolución 574 de 2022, como principal insumo para la estructuración del proyecto. No obstante, las intervenciones a ejecutar serán verificadas mediante el diagnóstico técnico que realizará el contratista en cada vivienda, con la aprobación de la interventoría, teniendo en cuenta los criterios normativos vigentes que rigen la implementación del programa. 2. Los precios de referencia corresponden a la estructura presupuestal elaborada por ENTerritorio para el proceso de contratación de los proyectos de Nariño, 2023. 3. En razón a lo indicado en el numeral 1, el alcance del proyecto y la ejecución de la totalidad de los recursos asignados dependerá en gran medida del acompañamiento y gestión del municipio y el prestador de los servicios de acueducto y alcantarillado según sus competencias durante el plazo de ejecución del proyecto. 4. De acuerdo con la experiencia obtenida con los proyectos ejecutados en el marco del programa, se estima el valor de la interventoría en un 14,5% del valor del proyecto. 5. El valor viabilizado del proyecto corresponde al monto de recursos asignados mediante el documento *"Asignación de recursos - Programa de Conexiones"* del 3 de noviembre de 2023, suscrito por el Viceministro de Agua y Saneamiento Básico. 6. El cálculo de costos no incluye la construcción e instalación de tanque elevado conforme a la continuidad y presiones del servicio de acueducto certificadas por el prestador.

3.1.12. Proyecto de conexiones en Puerto Leguízamo, Putumayo.

No. Comité Técnico VASB: N/A	**Fecha:** 07/11/2023
Nombre del Proyecto:	CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS PARA EL MUNICIPIO DE PUERTO LEGUÍZAMO.
Valor viabilizado	$2.652.017.862
Alcance del Proyecto:	Construcción de 278 conexiones de agua potable y saneamiento básico en el municipio de Puerto Leguízamo, departamento de Putumayo. Incluye (Diagnóstico, validación del diseño, obra civil e interventoría).
Valor reformulado	No aplica a la fecha del presente informe.
Alcance reformulado del Proyecto	No aplica a la fecha del presente informe.
Impacto del Proyecto:	IMPACTOS: - SOCIOAMBIENTALES I. Acceso real de las familias beneficiadas que habitan inmuebles de estrato 1 y 2, a los servicios públicos de acueducto y alcantarillado. II. Reducción de vulnerabilidad por acoso a la mujer, al contar con espacio debidamente cerrado para el desarrollo de su aseo personal. III. Aporte a la superación de la pobreza, mediante la intervención de inmuebles clasificados en los grupos A y B del Sisbén IV, que corresponde a población en pobreza extrema y moderada.

	IV. Impacto en el Índice de Pobreza Multidimensional – IPM. Enfocado en la dimensión de Condiciones de la Vivienda y Acceso a Servicios Públicos, en las siguientes variables: • Eliminación de excretas. • Acceso a fuente de agua mejorada. V. Disminución en el riesgo de padecimiento de enfermedades diarreicas agudas (EDA), a través de acciones concretas como el cambio en el manejo de aguas residuales domésticas (de pozo séptico a alcantarillado) y la eliminación en el almacenamiento inadecuado del agua. VI. Aporte a la sostenibilidad de la infraestructura de agua potable y saneamiento básico mediante: • Fomento de habilidades para el mantenimiento y uso adecuado de los aparatos hidrosanitarios. • Promoción de las buenas prácticas de higiene personal y del hogar. • Aporte a la preservación y manejo adecuado del agua (uso eficiente y ahorro del agua) - ECONÓMICOS VII. Generación de empleo mediante contratación de mano de obra calificada y no calificada de la región. CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE - ODS Y PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026. VIII. Aporte al cumplimiento del ODS No. 6 Agua Limpia y Saneamiento (primario). IX. Aporte al cumplimiento de los ODS No. 1 y 11 Fin de la Pobreza y Ciudades y Comunidades Sostenibles (secundarios). X. Aporte a cumplimiento PND 2022-2026 *"Colombia, potencia mundial de la vida".*
Condiciones del proyecto	1. La estimación de los costos del proyecto se realiza con base en la identificación de necesidades en cada uno de los hogares potenciales beneficiarios del programa, efectuada por el Ministerio a partir de la información suministrada por el Municipio de Puerto Leguízamo con el acompañamiento de la Empresa de servicios públicos domiciliarios de Puerto Leguízamo y el departamento del Putumayo en calidad de gestor PDA, conforme a lo establecido en el Convenio de Cooperación No. 1338 de 2023, la cual incluye los resultados de la aplicación de la *"Encuesta potenciales beneficiarios del Programa de Conexiones Intradomiciliarias",* correspondiente al anexo 2 de la Resolución 574 de 2022, como principal insumo para la estructuración del proyecto. No obstante, las intervenciones a ejecutar serán verificadas mediante el diagnóstico técnico que realizará el contratista en cada vivienda, con la aprobación de la interventoría, teniendo en cuenta los criterios normativos vigentes que rigen la implementación del programa. 2. Los precios de referencia corresponden a la estructura presupuestal elaborada por ENTerritorio para el proceso de contratación del proyecto de Nariño, 2023.

	3. En razón a lo indicado en el numeral 1, el alcance del proyecto y la ejecución de la totalidad de los recursos asignados dependerá en gran medida del acompañamiento y gestión del municipio y el prestador de los servicios de acueducto y alcantarillado según sus competencias durante el plazo de ejecución del proyecto. 4. De acuerdo con la experiencia obtenida con los proyectos ejecutados en el marco del programa, se estima el valor de la interventoría en un 13% del valor del proyecto. 5. El valor viabilizado del proyecto corresponde al monto de recursos asignados mediante el documento *"Asignación de recursos - Programa de Conexiones*" del 3 de noviembre de 2023, suscrito por el Viceministro de Agua y Saneamiento Básico. 6. El cálculo de costos incluye la construcción e instalación de tanque elevado conforme a la continuidad y presiones del servicio de acueducto certificadas por el prestador.

3.1.13. Proyecto de conexiones en Ataco, Tolima.

No. Comité Técnico VASB: N/A	**Fecha:** 03/11/2023
Nombre del Proyecto:	CONSTRUCCIÓN DE CONEXIONES DE AGUA POTABE Y SANEAMIENTO BÁSICO MUNICIPIO DE ATACO - TOLIMA.
Valor viabilizado	$3.652.127.464
Alcance del Proyecto:	Construcción de 410 conexiones de agua potable y saneamiento básico en el municipio de Ataco, departamento del Tolima. Incluye (Diagnóstico, validación del diseño, obra civil e interventoría).
Valor reformulado	No aplica a la fecha del presente informe.
Alcance reformulado del Proyecto	No aplica a la fecha del presente informe.
Impacto del Proyecto:	IMPACTOS: - SOCIOAMBIENTALES I. Acceso real de las familias beneficiadas que habitan inmuebles de estrato 1 y 2, a los servicios públicos de acueducto y alcantarillado. II. Reducción de vulnerabilidad por acoso a la mujer, al contar con espacio debidamente cerrado para el desarrollo de su aseo personal. III. Aporte a la superación de la pobreza, mediante la intervención de inmuebles clasificados en los grupos A y B del Sisbén IV, que corresponde a población en pobreza extrema y moderada. IV. Impacto en el Índice de Pobreza Multidimensional – IPM. Enfocado en la dimensión de Condiciones de la Vivienda y Acceso a Servicios Públicos, en las siguientes variables: • Eliminación de excretas. • Acceso a fuente de agua mejorada. V. Disminución en el riesgo de padecimiento de enfermedades diarreicas agudas (EDA), a través de acciones concretas como el cambio en el manejo de aguas residuales domésticas (de pozo séptico a

	alcantarillado) y la eliminación en el almacenamiento inadecuado del agua. VI. Aporte a la sostenibilidad de la infraestructura de agua potable y saneamiento básico mediante: • Fomento de habilidades para el mantenimiento y uso adecuado de los aparatos hidrosanitarios. • Promoción de las buenas prácticas de higiene personal y del hogar. • Aporte a la preservación y manejo adecuado del agua (uso eficiente y ahorro del agua) - ECONÓMICOS VII. Generación de empleo mediante contratación de mano de obra calificada y no calificada de la región. CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE - ODS Y PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026. VIII. Aporte al cumplimiento del ODS No. 6 Agua Limpia y Saneamiento (primario). IX. Aporte al cumplimiento de los ODS No. 1 y 11 Fin de la Pobreza y Ciudades y Comunidades Sostenibles (secundarios). X. Aporte a cumplimiento PND 2022-2026 *"Colombia, potencia mundial de la vida".*
Condiciones del proyecto	1. La estimación de los costos del proyecto se realiza con base en la identificación de necesidades en cada uno de los hogares potenciales beneficiarios del programa, efectuada por el Ministerio a partir de la información suministrada por el Municipio de Ataco con el acompañamiento de la Empresa Departamental de acueducto, alcantarillado y aseo del Tolima – EDAT TOLIMA S.A E .S P, conforme a lo establecido en el Convenio de Cooperación No. 1292 de 2023, la cual incluye los resultados de la aplicación de la *"Encuesta potenciales beneficiarios del Programa de Conexiones Intradomiciliarias",* correspondiente al anexo 2 de la Resolución 574 de 2022, como principal insumo para la estructuración del proyecto. No obstante, las intervenciones a ejecutar serán verificadas mediante el diagnóstico técnico que realizará el contratista en cada vivienda, con la aprobación de la interventoría, teniendo en cuenta los criterios normativos vigentes que rigen la implementación del programa. 2. Los precios de referencia se tomaron de la estructura presupuestal elaborada por ENTerritorio para el proceso de contratación del proyecto de Nariño 2023. 3. Es importante aclarar que el alcance esperado del proyecto definido en la presente ficha de evaluación inicial depende principalmente de la asignación de recursos al municipio, lo cual se realiza según la disponibilidad presupuestal del Ministerio para cada vigencia, tal como se establece en el artículo 2.3.4.4.6 del Decreto 1077 de 2015. 4. De acuerdo con la experiencia obtenida con los proyectos ejecutados en el marco del programa, se estima el valor de la interventoría en un 12% del valor del proyecto.

	5. El valor viabilizado del proyecto corresponde al monto de recursos asignados mediante el documento *"Asignación de recursos - Programa de Conexiones"* del 3 de noviembre de 2023, suscrito por el Viceministro de Agua y Saneamiento Básico.

3.1.14. Proyecto de conexiones en Planadas, Tolima.

No. Comité Técnico VASB: N/A	**Fecha:** 03/11/2023
Nombre del Proyecto:	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL MUNICIPIO DE PLANADAS - TOLIMA.
Valor viabilizado	$2.628.870.739
Alcance del Proyecto:	Construcción de 374 conexiones de agua potable y saneamiento básico en el municipio de Planadas, departamento del Tolima. Incluye (Diagnóstico, validación del diseño, obra civil e interventoría).
Valor reformulado	No aplica a la fecha del presente informe.
Alcance reformulado del Proyecto	No aplica a la fecha del presente informe.
Impacto del Proyecto:	IMPACTOS: - SOCIOAMBIENTALES I. Acceso real de las familias beneficiadas que habitan inmuebles de estrato 1 y 2, a los servicios públicos de acueducto y alcantarillado. II. Reducción de vulnerabilidad por acoso a la mujer, al contar con espacio debidamente cerrado para el desarrollo de su aseo personal. III. Aporte a la superación de la pobreza, mediante la intervención de inmuebles clasificados en los grupos A y B del Sisbén IV, que corresponde a población en pobreza extrema y moderada. IV. Impacto en el Índice de Pobreza Multidimensional – IPM. Enfocado en la dimensión de Condiciones de la Vivienda y Acceso a Servicios Públicos, en las siguientes variables: • Eliminación de excretas. • Acceso a fuente de agua mejorada. V. Disminución en el riesgo de padecimiento de enfermedades diarreicas agudas (EDA), a través de acciones concretas como el cambio en el manejo de aguas residuales domésticas (de pozo séptico a alcantarillado) y la eliminación en el almacenamiento inadecuado del agua. VI. Aporte a la sostenibilidad de la infraestructura de agua potable y saneamiento básico mediante: • Fomento de habilidades para el mantenimiento y uso adecuado de los aparatos hidrosanitarios. • Promoción de las buenas prácticas de higiene personal y del hogar. • Aporte a la preservación y manejo adecuado del agua (uso eficiente y ahorro del agua)

	- ECONÓMICOS VII. Generación de empleo mediante contratación de mano de obra calificada y no calificada de la región. CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE - ODS Y PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026. VIII. Aporte al cumplimiento del ODS No. 6 Agua Limpia y Saneamiento (primario). IX. Aporte al cumplimiento de los ODS No. 1 y 11 Fin de la Pobreza y Ciudades y Comunidades Sostenibles (secundarios). X. Aporte a cumplimiento PND 2022-2026 *"Colombia, potencia mundial de la vida".*
Condiciones del proyecto	1. La estimación de los costos del proyecto se realiza con base en la identificación de necesidades en cada uno de los hogares potenciales beneficiarios del programa, efectuada por el Ministerio a partir de la información suministrada por el Municipio de Planadas con el acompañamiento de la Empresa de servicios públicos de Planadas E.S.P. S.A.S – ESPPT E.S.P. S.A.S y Empresa Departamental de acueducto, alcantarillado y aseo del Tolima – EDAT TOLIMA S.A E .S P, conforme a lo establecido en el Convenio de Cooperación No.1313 de 2023, la cual incluye los resultados de la aplicación de la *"Encuesta potenciales beneficiarios del Programa de Conexiones Intradomiciliarias*", correspondiente al anexo 2 de la Resolución 574 de 2022, como principal insumo para la estructuración del proyecto. No obstante, las intervenciones a ejecutar serán verificadas mediante el diagnóstico técnico que realizará el contratista en cada vivienda, con la aprobación de la interventoría, teniendo en cuenta los criterios normativos vigentes que rigen la implementación del programa. 2. Los precios de referencia se tomaron de la estructura presupuestal elaborada por ENTerritorio para el proceso de contratación del proyecto de Nariño 2023. 3. Es importante aclarar que el alcance esperado del proyecto definido en la presente ficha de evaluación inicial depende principalmente de la asignación de recursos al municipio, lo cual se realiza según la disponibilidad presupuestal del Ministerio para cada vigencia, tal como se establece en el artículo 2.3.4.4.6 del Decreto 1077 de 2015. 4. De acuerdo con la experiencia obtenida con los proyectos ejecutados en el marco del programa, se estima el valor de la interventoría en un 12% del valor del proyecto. 5. El valor viabilizado del proyecto corresponde al monto de recursos asignados mediante el documento *"Asignación de recursos - Programa de Conexiones*" del 3 de noviembre de 2023, suscrito por el Viceministro de Agua y Saneamiento Básico.

3.1.15. Proyecto de conexiones en Chimichagua, Cesar.

No. Comité Técnico VASB:	N/A	**Fecha:**	22/11/2023
Nombre del Proyecto:	CONEXIONES INTRADOMICILIARIA EN EL MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA CESAR CORREGIMIENTO DE SALOA.		
Valor viabilizado	$6.783.265.759		
Alcance del Proyecto:	Construcción de 617 conexiones de agua potable y saneamiento básico en el municipio de Chimichagua, departamento del Cesar. Incluye (Diagnóstico, validación del diseño, obra civil e interventoría).		
Valor reformulado	No aplica a la fecha del presente informe.		
Alcance reformulado del Proyecto	No aplica a la fecha del presente informe.		
Impacto del Proyecto:	IMPACTOS: - SOCIOAMBIENTALES I. Acceso real de las familias beneficiadas que habitan inmuebles de estrato 1 y 2, a los servicios públicos de acueducto y alcantarillado. II. Reducción de vulnerabilidad por acoso a la mujer, al contar con espacio debidamente cerrado para el desarrollo de su aseo personal. III. Aporte a la superación de la pobreza, mediante la intervención de inmuebles clasificados en los grupos A y B del Sisbén IV, que corresponde a población en pobreza extrema y moderada. IV. Impacto en el Índice de Pobreza Multidimensional – IPM. Enfocado en la dimensión de Condiciones de la Vivienda y Acceso a Servicios Públicos, en las siguientes variables: • Eliminación de excretas. • Acceso a fuente de agua mejorada. V. Disminución en el riesgo de padecimiento de enfermedades diarreicas agudas (EDA), a través de acciones concretas como el cambio en el manejo de aguas residuales domésticas (de pozo séptico a alcantarillado) y la eliminación en el almacenamiento inadecuado del agua. VI. Aporte a la sostenibilidad de la infraestructura de agua potable y saneamiento básico mediante: • Fomento de habilidades para el mantenimiento y uso adecuado de los aparatos hidrosanitarios. • Promoción de las buenas prácticas de higiene personal y del hogar. • Aporte a la preservación y manejo adecuado del agua (uso eficiente y ahorro del agua) - ECONÓMICOS VII. Generación de empleo mediante contratación de mano de obra calificada y no calificada de la región. CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE - ODS Y PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026.		

	VIII. Aporte al cumplimiento del ODS No. 6 Agua Limpia y Saneamiento (primario). IX. Aporte al cumplimiento de los ODS No. 1 y 11 Fin de la Pobreza y Ciudades y Comunidades Sostenibles (secundarios). X. Aporte a cumplimiento PND 2022-2026 *"Colombia, potencia mundial de la vida".*
Condiciones del proyecto	1. La estimación de los costos del proyecto se realiza con base en la identificación de necesidades en cada uno de los hogares potenciales beneficiarios del programa, efectuada por el Ministerio a partir de la información suministrada por el Municipio de Chimichagua con el acompañamiento de la Asociación de Usuarios de los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto y demás Servicios Complementarios del Corregimiento de Saloa Municipio de Chimichagua - ASUSALOA y Aguas del Cesar S.A. E.S.P., conforme a lo establecido en el Convenio de Cooperación No. 1330 de 2023, la cual incluye los resultados de la aplicación de la *"Encuesta potenciales beneficiarios del PCI",* correspondiente al anexo 2 de la Resolución 574 de 2022, como principal insumo para la estructuración del proyecto. No obstante, las intervenciones a ejecutar serán verificadas mediante el diagnóstico técnico que realizará el contratista en cada vivienda, con la aprobación de la interventoría, teniendo en cuenta los criterios normativos vigentes que rigen la implementación del programa. 2. Los precios de referencia corresponden a la estructura presupuestal elaborada por ENTerritorio para el proceso de contratación del proyecto de Cartagena, 2023. 3. En razón a lo indicado en el numeral 1, el alcance del proyecto y la ejecución de la totalidad de los recursos asignados dependerá en gran medida del acompañamiento y gestión del municipio y el prestador de los servicios de acueducto y alcantarillado según sus competencias durante el plazo de ejecución del proyecto. 4. De acuerdo con la experiencia obtenida con los proyectos ejecutados en el marco del programa, se estima el valor de la interventoría en un 12% del valor del proyecto. 5. El valor viabilizado del proyecto corresponde al monto de recursos asignados mediante el documento *"Asignación de recursos - Programa de Conexiones"* del 22 noviembre de 2023, suscrito por el Viceministro de Agua y Saneamiento Básico.

3.1.16. Proyecto de conexiones en Bagadó, Chocó.

No. Comité Técnico VASB: N/A	**Fecha:** 22/11/2023
Nombre del Proyecto:	CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS EN EL MUNICIPIO DE BAGADÓ - CHOCÓ.
Valor viabilizado	$3.385.424.949
Alcance del Proyecto:	Construcción de 391 conexiones de agua potable y saneamiento básico en el municipio de Bagadó, departamento de Chocó. Incluye (Diagnóstico, validación del diseño, obra civil e interventoría).

Valor reformulado	No aplica a la fecha del presente informe.
Alcance reformulado del Proyecto	No aplica a la fecha del presente informe.
Impacto del Proyecto:	IMPACTOS: - SOCIOAMBIENTALES I. Acceso real de las familias beneficiadas que habitan inmuebles de estrato 1 y 2, a los servicios públicos de acueducto y alcantarillado. II. Reducción de vulnerabilidad por acoso a la mujer, al contar con espacio debidamente cerrado para el desarrollo de su aseo personal. III. Aporte a la superación de la pobreza, mediante la intervención de inmuebles clasificados en los grupos A y B del Sisbén IV, que corresponde a población en pobreza extrema y moderada. IV. Impacto en el Índice de Pobreza Multidimensional – IPM. Enfocado en la dimensión de Condiciones de la Vivienda y Acceso a Servicios Públicos, en las siguientes variables: • Eliminación de excretas. • Acceso a fuente de agua mejorada. V. Disminución en el riesgo de padecimiento de enfermedades diarreicas agudas (EDA), a través de acciones concretas como el cambio en el manejo de aguas residuales domésticas (de pozo séptico a alcantarillado) y la eliminación en el almacenamiento inadecuado del agua. VI. Aporte a la sostenibilidad de la infraestructura de agua potable y saneamiento básico mediante: • Fomento de habilidades para el mantenimiento y uso adecuado de los aparatos hidrosanitarios. • Promoción de las buenas prácticas de higiene personal y del hogar. • Aporte a la preservación y manejo adecuado del agua (uso eficiente y ahorro del agua) - ECONÓMICOS VII. Generación de empleo mediante contratación de mano de obra calificada y no calificada de la región. CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE - ODS Y PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026. VIII. Aporte al cumplimiento del ODS No. 6 Agua Limpia y Saneamiento (primario). IX. Aporte al cumplimiento de los ODS No. 1 y 11 Fin de la Pobreza y Ciudades y Comunidades Sostenibles (secundarios). X. Aporte a cumplimiento PND 2022-2026 *"Colombia, potencia mundial de la vida".*
Condiciones del proyecto	1. La estimación de los costos del proyecto se realiza con base en la identificación de necesidades en cada uno de los hogares potenciales beneficiarios del programa, efectuada por el Ministerio a partir de la información suministrada por el Municipio de Bagadó con el acompañamiento de la Aguas del Chocó S.A. E.S.P., conforme a lo

	establecido en el Convenio de Cooperación No. 1282 de 2023, la cual incluye los resultados de la aplicación de la *"Encuesta potenciales beneficiarios del Programa de Conexiones Intradomiciliarias",* correspondiente al anexo 2 de la Resolución 574 de 2022, como principal insumo para la estructuración del proyecto. No obstante, las intervenciones a ejecutar serán verificadas mediante el diagnóstico técnico que realizará el contratista en cada vivienda, con la aprobación de la interventoría, teniendo en cuenta los criterios normativos vigentes que rigen la implementación del programa. 2. Los precios de referencia corresponden a la estructura presupuestal elaborada por ENTerritorio para el proceso de contratación del proyecto de Río Iró, Chocó 2023. 3. En razón a lo indicado en el numeral 1, el alcance del proyecto y la ejecución de la totalidad de los recursos asignados dependerá en gran medida del acompañamiento y gestión del municipio y/o quién haga sus veces de prestador de los servicios de acueducto y alcantarillado según sus competencias durante el plazo de ejecución del proyecto. 4. De acuerdo con la experiencia obtenida con los proyectos ejecutados en el marco del programa, se estima el valor de la interventoría en un 12,5% del valor del proyecto. 5. El valor viabilizado del proyecto corresponde al monto de recursos asignados mediante el documento *"Asignación de recursos - Programa de Conexiones"* del 3 noviembre de 2023, suscrito por el Viceministro de Agua y Saneamiento Básico.

3.1.17. Proyecto de conexiones en Santa Cruz de Mompós, Bolívar

No. Comité Técnico VASB: N/A	**Fecha:** 22/11/2023
Nombre del Proyecto:	PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS - PCI DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN MOMPOX, BOLIVAR
Valor viabilizado	$4.772.566.284
Alcance del Proyecto:	Construcción de 512 conexiones de agua potable y saneamiento básico en el municipio de Santa Cruz de Mompós, departamento de Bolívar. Incluye (Diagnóstico, validación del diseño, obra civil e interventoría).
Valor reformulado	No aplica a la fecha del presente informe.
Alcance reformulado del Proyecto	No aplica a la fecha del presente informe.
Impacto del Proyecto:	IMPACTOS: - SOCIOAMBIENTALES I. Acceso real de las familias beneficiadas que habitan inmuebles de estrato 1 y 2, a los servicios públicos de acueducto y alcantarillado. II. Reducción de vulnerabilidad por acoso a la mujer, al contar con espacio debidamente cerrado para el desarrollo de su aseo personal.

	III. Aporte a la superación de la pobreza, mediante la intervención de inmuebles clasificados en los grupos A y B del Sisbén IV, que corresponde a población en pobreza extrema y moderada. IV. Impacto en el Índice de Pobreza Multidimensional – IPM. Enfocado en la dimensión de Condiciones de la Vivienda y Acceso a Servicios Públicos, en las siguientes variables: • Eliminación de excretas. • Acceso a fuente de agua mejorada. V. Disminución en el riesgo de padecimiento de enfermedades diarreicas agudas (EDA), a través de acciones concretas como el cambio en el manejo de aguas residuales domésticas (de pozo séptico a alcantarillado) y la eliminación en el almacenamiento inadecuado del agua. VI. Aporte a la sostenibilidad de la infraestructura de agua potable y saneamiento básico mediante: • Fomento de habilidades para el mantenimiento y uso adecuado de los aparatos hidrosanitarios. • Promoción de las buenas prácticas de higiene personal y del hogar. • Aporte a la preservación y manejo adecuado del agua (uso eficiente y ahorro del agua) - ECONÓMICOS VII. Generación de empleo mediante contratación de mano de obra calificada y no calificada de la región. CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE - ODS Y PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026. VIII. Aporte al cumplimiento del ODS No. 6 Agua Limpia y Saneamiento (primario). IX. Aporte al cumplimiento de los ODS No. 1 y 11 Fin de la Pobreza y Ciudades y Comunidades Sostenibles (secundarios). X. Aporte a cumplimiento PND 2022-2026 *"Colombia, potencia mundial de la vida".*
Condiciones del proyecto	1. La estimación de los costos del proyecto se realiza con base en la identificación de necesidades en cada uno de los hogares potenciales beneficiarios del programa, efectuada por el Ministerio a partir de la información suministrada por el Municipio de Santa Cruz de Mompós con el acompañamiento de la empresa prestadora ACUAMOMPOX S.A.S. E.S.P. y Aguas de Bolívar S.A. E.S.P., conforme a lo establecido en el Convenio de Cooperación No. 1356 de 2023, la cual incluye los resultados de la aplicación de la *"Encuesta potenciales beneficiarios del Programa de Conexiones Intradomiciliarias"*, correspondiente al anexo 2 de la Resolución 574 de 2022, como principal insumo para la estructuración del proyecto. No obstante, las intervenciones a ejecutar serán verificadas mediante el diagnóstico técnico que realizará el contratista en cada vivienda, con la aprobación de la interventoría, teniendo en cuenta

	los criterios normativos vigentes que rigen la implementación del programa. 2. Los precios de referencia se tomaron de la estructura presupuestal elaborada por ENTerritorio, para el proceso de contratación del proyecto de Nariño, 2023. 3. Es importante aclarar que el alcance esperado del proyecto definido en la presente ficha de evaluación inicial depende principalmente de la asignación de recursos al municipio, lo cual se realiza según la disponibilidad presupuestal del Ministerio para cada vigencia, tal como se establece en el artículo 2.3.4.4.6 del Decreto 1077 de 2015. 4. De acuerdo con la experiencia obtenida con los proyectos ejecutados en el marco del programa, se estima el valor de la interventoría en un 12% del valor del proyecto. 5. El valor viabilizado del proyecto corresponde al monto de recursos asignados mediante el documento *"Asignación de recursos - Programa de Conexiones"* del 3 de noviembre de 2023, suscrito por el Viceministro de Agua y Saneamiento Básico.

3.1.18. Proyecto de conexiones en Buenavista, Sucre

No. Comité Técnico VASB: N/A	**Fecha:** 14/11/2023
Nombre del Proyecto:	CONSTRUCCIÓN DE CONEXIONES DE AGUA POTABE Y SANEAMIENTO BÁSICO MUNICIPIO DE BUENAVISTA - SUCRE.
Valor viabilizado	$1.971.991.642
Alcance del Proyecto:	Construcción de 254 conexiones de agua potable y saneamiento básico en el municipio de Buenavista, departamento de Sucre. Incluye (Diagnóstico, validación del diseño, obra civil e interventoría).
Valor reformulado	No aplica a la fecha del presente informe.
Alcance reformulado del Proyecto	No aplica a la fecha del presente informe.
Impacto del Proyecto:	IMPACTOS: - SOCIOAMBIENTALES I. Acceso real de las familias beneficiadas que habitan inmuebles de estrato 1 y 2, a los servicios públicos de acueducto y alcantarillado. II. Reducción de vulnerabilidad por acoso a la mujer, al contar con espacio debidamente cerrado para el desarrollo de su aseo personal. III. Aporte a la superación de la pobreza, mediante la intervención de inmuebles clasificados en los grupos A y B del Sisbén IV, que corresponde a población en pobreza extrema y moderada. IV. Impacto en el Índice de Pobreza Multidimensional – IPM. Enfocado en la dimensión de Condiciones de la Vivienda y Acceso a Servicios Públicos, en las siguientes variables: • Eliminación de excretas. • Acceso a fuente de agua mejorada.

	V. Disminución en el riesgo de padecimiento de enfermedades diarreicas agudas (EDA), a través de acciones concretas como el cambio en el manejo de aguas residuales domésticas (de pozo séptico a alcantarillado) y la eliminación en el almacenamiento inadecuado del agua. VI. Aporte a la sostenibilidad de la infraestructura de agua potable y saneamiento básico mediante: • Fomento de habilidades para el mantenimiento y uso adecuado de los aparatos hidrosanitarios. • Promoción de las buenas prácticas de higiene personal y del hogar. • Aporte a la preservación y manejo adecuado del agua (uso eficiente y ahorro del agua) - ECONÓMICOS VII. Generación de empleo mediante contratación de mano de obra calificada y no calificada de la región. CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE - ODS Y PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026. VIII. Aporte al cumplimiento del ODS No. 6 Agua Limpia y Saneamiento (primario). IX. Aporte al cumplimiento de los ODS No. 1 y 11 Fin de la Pobreza y Ciudades y Comunidades Sostenibles (secundarios). X. Aporte a cumplimiento PND 2022-2026 *"Colombia, potencia mundial de la vida".*
Condiciones del proyecto	1. La estimación de los costos del proyecto se realiza con base en la identificación de necesidades en cada uno de los hogares potenciales beneficiarios del programa, efectuada por el Ministerio a partir de la información suministrada por el Municipio de Buenavista con el acompañamiento de la empresa prestadora Aguas de Buenavista S.A E.S.P y Aguas de Sucre, conforme a lo establecido en el Convenio de Cooperación No. 1317 de 2023, la cual incluye los resultados de la aplicación de la *"Encuesta potenciales beneficiarios del Programa de Conexiones Intradomiciliarias",* correspondiente al anexo 2 de la Resolución 574 de 2022, como principal insumo para la estructuración del proyecto. No obstante, las intervenciones a ejecutar serán verificadas mediante el diagnóstico técnico que realizará el contratista en cada vivienda, con la aprobación de la interventoría, teniendo en cuenta los criterios normativos vigentes que rigen la implementación del programa. 2. Los precios de referencia se tomaron de la estructura presupuestal elaborada por ENTerritorio, para el proceso de contratación del proyecto de Cartagena, 2023. 3. Es importante aclarar que el alcance esperado del proyecto definido en la presente ficha de evaluación inicial depende principalmente de la asignación de recursos al municipio, lo cual se realiza según la disponibilidad presupuestal del Ministerio para cada

	vigencia, tal como se establece en el artículo 2.3.4.4.6 del Decreto 1077 de 2015. 4. De acuerdo con la experiencia obtenida con los proyectos ejecutados en el marco del programa, se estima el valor de la interventoría en un 12% del valor del proyecto. 5. El valor viabilizado del proyecto corresponde al monto de recursos asignados mediante el documento *"Asignación de recursos - Programa de Conexiones"* del 3 de noviembre de 2023 suscrito por el Viceministro de Agua y Saneamiento Básico.

3.1.19. Proyecto de conexiones en Sincelejo, Sucre

No. Comité Técnico VASB: N/A	**Fecha:** 03/11/2023
Nombre del Proyecto:	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO - SUCRE.
Valor viabilizado	$4.875.904.686
Alcance del Proyecto:	Construcción de 600 conexiones de agua potable y saneamiento básico en el municipio de Sincelejo, departamento de Sucre. Incluye (Diagnóstico, validación del diseño, obra civil e interventoría).
Valor reformulado	No aplica a la fecha del presente informe.
Alcance reformulado del Proyecto	No aplica a la fecha del presente informe.
Impacto del Proyecto:	IMPACTOS: - SOCIOAMBIENTALES I. Acceso real de las familias beneficiadas que habitan inmuebles de estrato 1 y 2, a los servicios públicos de acueducto y alcantarillado. II. Reducción de vulnerabilidad por acoso a la mujer, al contar con espacio debidamente cerrado para el desarrollo de su aseo personal. III. Aporte a la superación de la pobreza, mediante la intervención de inmuebles clasificados en los grupos A y B del Sisbén IV, que corresponde a población en pobreza extrema y moderada. IV. Impacto en el Índice de Pobreza Multidimensional – IPM. Enfocado en la dimensión de Condiciones de la Vivienda y Acceso a Servicios Públicos, en las siguientes variables: • Eliminación de excretas. • Acceso a fuente de agua mejorada.

	V. Disminución en el riesgo de padecimiento de enfermedades diarreicas agudas (EDA), a través de acciones concretas como el cambio en el manejo de aguas residuales domésticas (de pozo séptico a alcantarillado) y la eliminación en el almacenamiento inadecuado del agua. VI. Aporte a la sostenibilidad de la infraestructura de agua potable y saneamiento básico mediante: • Fomento de habilidades para el mantenimiento y uso adecuado de los aparatos hidrosanitarios. • Promoción de las buenas prácticas de higiene personal y del hogar. • Aporte a la preservación y manejo adecuado del agua (uso eficiente y ahorro del agua) - ECONÓMICOS VII. Generación de empleo mediante contratación de mano de obra calificada y no calificada de la región. CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE - ODS Y PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026. VIII. Aporte al cumplimiento del ODS No. 6 Agua Limpia y Saneamiento (primario). IX. Aporte al cumplimiento de los ODS No. 1 y 11 Fin de la Pobreza y Ciudades y Comunidades Sostenibles (secundarios). X. Aporte a cumplimiento PND 2022-2026 *"Colombia, potencia mundial de la vida".*
Condiciones del proyecto	1. La estimación de los costos del proyecto se realiza con base en la identificación de necesidades en cada uno de los hogares potenciales beneficiarios del programa, efectuada por el Ministerio a partir de la información suministrada por el Municipio de Sincelejo con el acompañamiento de la empresa prestadora Aguas de la Sabana S.A y Aguas de Sucre, conforme a lo establecido en el Convenio de Cooperación No. 1316 de 2023, la cual incluye los resultados de la aplicación de la *"Encuesta potenciales beneficiarios del Programa de Conexiones Intradomiciliarias",* correspondiente al anexo 2 de la Resolución 574 de 2022, como principal insumo para la estructuración del proyecto. No obstante, las intervenciones a ejecutar serán verificadas mediante el diagnóstico técnico que realizará el contratista en cada vivienda, con la aprobación de la interventoría, teniendo en

	cuenta los criterios normativos vigentes que rigen la implementación del programa. 2. Los precios de referencia se tomaron de la estructura presupuestal elaborada por ENTerritorio, para el proceso de contratación del proyecto de Cartagena, 2023. 3. Es importante aclarar que el alcance esperado del proyecto definido en la presente ficha de evaluación inicial depende principalmente de la asignación de recursos al municipio, lo cual se realiza según la disponibilidad presupuestal del Ministerio para cada vigencia, tal como se establece en el artículo 2.3.4.4.6 del Decreto 1077 de 2015. 4. De acuerdo con la experiencia obtenida con los proyectos ejecutados en el marco del programa, se estima el valor de la interventoría en un 12% del valor del proyecto. 5. El valor viabilizado del proyecto corresponde al monto de recursos asignados mediante el documento *"Asignación de recursos - Programa de Conexiones"* del 3 de noviembre de 2023 suscrito por el Viceministro de Agua y Saneamiento Básico. 6. El cálculo de costos incluye la construcción e instalación de tanque elevado conforme a la continuidad y presiones del servicio de acueducto certificadas por el prestador.

3.1.20. Proyecto de conexiones en Puerto Nariño, Amazonas

No. Comité Técnico VASB: N/A	**Fecha:** 14/11/2023
Nombre del Proyecto:	CONSTRUCCIÓN DE CONEXIONES DE AGUA POTABE Y SANEAMIENTO BÁSICO MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO - AMAZONAS
Valor viabilizado	$1.022.695.671
Alcance del Proyecto:	Construcción de 600 conexiones de agua potable y saneamiento básico en el municipio de Puerto Nariño, departamento del Amazonas. Incluye (Diagnóstico, validación del diseño, obra civil e interventoría).
Valor reformulado	No aplica a la fecha del presente informe.
Alcance reformulado del Proyecto	No aplica a la fecha del presente informe.
Impacto del Proyecto:	IMPACTOS: - SOCIOAMBIENTALES I. Acceso real de las familias beneficiadas que habitan inmuebles de estrato 1 y 2, a los servicios públicos de acueducto y alcantarillado. II. Reducción de vulnerabilidad por acoso a la mujer, al contar con espacio debidamente cerrado para el desarrollo de su aseo personal.

	III. Aporte a la superación de la pobreza, mediante la intervención de inmuebles clasificados en los grupos A y B del Sisbén IV, que corresponde a población en pobreza extrema y moderada. IV. Impacto en el Índice de Pobreza Multidimensional – IPM. Enfocado en la dimensión de Condiciones de la Vivienda y Acceso a Servicios Públicos, en las siguientes variables: • Eliminación de excretas. • Acceso a fuente de agua mejorada. V. Disminución en el riesgo de padecimiento de enfermedades diarreicas agudas (EDA), a través de acciones concretas como el cambio en el manejo de aguas residuales domésticas (de pozo séptico a alcantarillado) y la eliminación en el almacenamiento inadecuado del agua. VI. Aporte a la sostenibilidad de la infraestructura de agua potable y saneamiento básico mediante: • Fomento de habilidades para el mantenimiento y uso adecuado de los aparatos hidrosanitarios. • Promoción de las buenas prácticas de higiene personal y del hogar. • Aporte a la preservación y manejo adecuado del agua (uso eficiente y ahorro del agua) - ECONÓMICOS VII. Generación de empleo mediante contratación de mano de obra calificada y no calificada de la región. CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE - ODS Y PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026. VIII. Aporte al cumplimiento del ODS No. 6 Agua Limpia y Saneamiento (primario). IX. Aporte al cumplimiento de los ODS No. 1 y 11 Fin de la Pobreza y Ciudades y Comunidades Sostenibles (secundarios). X. Aporte a cumplimiento PND 2022-2026 *"Colombia, potencia mundial de la vida".*
Condiciones del proyecto	1. La estimación de los costos del proyecto se realiza con base en la identificación de necesidades en cada uno de los hogares potenciales beneficiarios del programa, efectuada por el Ministerio a partir de la información suministrada por el Municipio de Puerto Nariño con el acompañamiento de la empresa PUENAR S.A.S. E.S.P. y Amazonas Desarrollo Inteligente – ADI S.A.S. E.S.P., conforme a lo establecido en el Convenio de Cooperación No. 1318 de 2023, la cual incluye los resultados de la aplicación de la *"Encuesta potenciales beneficiarios del Programa de Conexiones Intradomiciliarias",* correspondiente al anexo 2 de la Resolución 574 de 2022, como principal insumo para la estructuración del proyecto. No obstante, las intervenciones a ejecutar serán verificadas mediante el diagnóstico técnico que realizará el contratista en cada vivienda, con la aprobación de la interventoría, teniendo en cuenta los criterios normativos vigentes que rigen la implementación del programa.

	2. Los precios de referencia se tomaron de la estructura presupuestal elaborada por ENTerritorio, para el proceso de contratación del proyecto de Rio Iró - Choco, 2023. 3. Es importante aclarar que el alcance esperado del proyecto definido en la presente ficha de evaluación inicial depende principalmente de la asignación de recursos al municipio, lo cual se realiza según la disponibilidad presupuestal del Ministerio para cada vigencia, tal como se establece en el artículo 2.3.4.4.6 del Decreto 1077 de 2015. 4. De acuerdo con la experiencia obtenida con los proyectos ejecutados en el marco del programa, se estima el valor de la interventoría en un 18% del valor del proyecto. 5. El valor viabilizado del proyecto corresponde al monto de recursos asignados mediante el documento *"Asignación de recursos - Programa de Conexiones"* del 3 de noviembre de 2023, suscrito por el Viceministro de Agua y Saneamiento Básico.

Viabilizados los proyectos por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, se remitió el *"INFORME No. 1 DE MUNICIPIOS SELECCIONADOS PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE GERENCIA DE PROYECTOS No. 1632 DE 2023",* a ENTerritorio con la información de los 17 primeros proyectos viabilizados en cuanto a fichas de evaluación, alcance, valor viabilizado, aspectos técnicos, normativos y sociales a tener en cuenta, así como los soportes documentales conforme a lo establecido en la lista de chequeo de proyectos del programa de conexiones.

Se adjunta al presente informe los soportes de los proyectos viabilizados, el informe de municipios seleccionados y oficio de remisión a ENTerritorio.

4. Información Financiera del Contrato

4.1 Plan Financiero del Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 (223004) de 2023.

COMPONENTES/ FUENTES	NACIÓN PGN 2023 Y 2024	TOTAL
Contratación derivada para ejecución de proyectos (obra e interventoría)	$70.980.447.730	$70.980.447.730
Cuota de gerencia integral de proyectos	$7.450.924.819	$7.450.924.819
TOTAL	**$78.431.372.549**	**$78.431.372.549**
% Participación	**100%**	**100%**

Los valores tienen incluido el GMF.

El plan financiero se calculó teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos (PGN 2023 y PGN 2024) y los porcentajes de descuento de cuota de gerencia establecidos en el parágrafo cuarto de la cláusula sexta del contrato interadministrativo No. 1632 de 2023.

4.1. Disponibilidad Presupuestal y Esquema Fiduciario.

	PGN 2023	**PGN 2024**
No. Resolución de Asignación – Fecha:	No aplica	No aplica
Valor de Asignación:	$65.530.375.019	$12.900.997.530
No. Certificado Disponibilidad Presupuestal – Fecha:	71523 del 16 de febrero de 2023	Carta MINHACIENDA vigencias futuras No. Radicado: 2-2023-023051
No. Registro Presupuestal – Fecha:	436823 del 29 de septiembre de 2023	Por expedir una vez inicie la vigencia 2024
Esquema Fiduciario No. y Fecha:	No aplica	No aplica
Nombre Entidad Fiduciaria:	No aplica	No aplica
Fideicomitente (Beneficiario):	No aplica	No aplica

4.2. Desembolsos

No.	**CONCEPTO**	**FECHA SOLICITUD DESEMBOLSO**	**FECHA DE DESEMBOLSO**	**VALOR**
1.	Un primer desembolso por valor de TRES MIL CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DOS PESOS ($3.137.254.902) M/CTE, una vez EL EJECUTOR presente el plan operativo del Contrato Interadministrativo, el cual debe contener la descripción de las actividades previstas para el cumplimiento del objeto contractual y este cuente con la aprobación por parte del supervisor designado por EL MINISTERIO, fundamentado en los requerimientos preliminares del ejecutor para la ejecución del contrato. El Plan Operativo deberá presentarse al ministerio en un plazo de diez (10) días calendario,	---	---	---

No.	CONCEPTO	FECHA SOLICITUD DESEMBOLSO	FECHA DE DESEMBOLSO	VALOR
	contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del presente Contrato Interadministrativo.			
TOTAL DESEMBOLSOS				

El 5 de diciembre de 2023, se radicó ante la Subdirección de Finanzas y Presupuesto la cuenta de cobro correspondiente al primer desembolso, toda vez que se cumplieron los requisitos contractualmente establecidos para efectuar el primer desembolso del contrato interadministrativo de gerencia integral de proyectos.

Para el primer desembolso, la supervisión del contrato adelantó las siguientes acciones:

- Mediante correos electrónicos del 26 de octubre, 1, 16 y 27 de noviembre de 2023, se reitera la solicitud de remisión del Plan Operativo a ENTerritorio con el fin de que pueda ser radicada la cuenta de cobro para el primer desembolso teniendo en cuenta lo establecido en la cláusula sexta del Contrato No. 1632 de 2023, que estipula: *"(…)* ***SEXTA. FORMA DE PAGO: EL MINISTERIO*** *desembolsará al* ***EJECUTOR*** *el valor del contrato, lo que incluye el valor correspondiente a los servicios (gerencia y el IVA, de la siguiente manera: 1.Un primer desembolso por valor de TRES MIL CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DOS PESOS ($3.137.254.902) M/CTE, una vez EL EJECUTOR presente el plan operativo del Contrato Interadministrativo, el cual debe contener la descripción de las actividades previstas para el cumplimiento del objeto contractual y este cuente con la aprobación por parte del supervisor designado por EL MINISTERIO, fundamentado en los requerimientos preliminares del ejecutor para la ejecución del contrato. El Plan Operativo debe presentarse al Ministerio en un plazo de diez (10) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del presente Contrato Interadministrativo. (…)"*

- El 28 de noviembre de 2023, se remite al EJECUTOR oficio con radicado No. 2023EE00108001 realizando reiteración cumplimiento obligación contractual relacionada con la presentación del plan operativo.

- El 28 de noviembre de 2023, el EJECUTOR remite el plan operativo a través de correo electrónico para revisión del MVCT.

- El viernes 1 de diciembre de 2023, el MINISTERIO remite el plan operativo al EJECUTOR con observaciones para su revisión y ajuste.

- Finalmente, el 4 de diciembre de 2023, en las instalaciones del MVCT, el EJECUTOR y el MINISTERIO se reúnen para celebrar el primer Comité Operativo del contrato 1632 de 2023, en el cual se aprueba el plan operativo, cumpliendo el requisito para el primer desembolso.

5. Información de ejecución contractual

Durante el periodo del presente informe de supervisión, se desarrollaron las siguientes actividades (obligaciones contractuales):

- <u>Suscripción acta de inicio:</u> Con el fin de formalizar el inicio del plazo de ejecución del contrato interadministrativo y en atención a las obligaciones contractuales, el EJECUTOR constituyó la póliza de cumplimiento No. 18-44-101092838 (vigencia desde el 29/Sept./2023 hasta el 28/Dic./2027), la cual surtió el debido proceso de revisión y aprobación por parte del Grupo de Contratos del Ministerio.

Posteriormente se suscribió el acta de inicio del contrato por parte del Subdirector de Programas como supervisor del Ministerio y el Gerente de Unidad de Desarrollo de Proyectos 1 por parte de ENTerritorio, con fecha del 29 de septiembre de 2023. Se adjunta copia del acta de inicio.

- **<u>Metodología e información técnica y social para la ejecución de los proyectos de conexiones intradomiciliarias</u>**: en aras de dar cumplimiento a la obligación No. 5[1] de la cláusula tercera (obligaciones específicas) del Contrato 1632 de 2023, se iniciaron las actividades de entrega de información (primeras

[1] Contrato 1632 de 2023, cláusula ***"(…) TERCERA. OBLIGACIONES A CARGO DEL EJECUTOR. (…) B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS*** *(…) 5. Presentar al ministerio la siguiente información, previo a la contratación de la ejecución de los proyectos: metodología de ejecución de los proyectos, prototipos de obra a implementar, planos y esquemas de intervención, especificaciones técnicas, estructura de costos detallada de cada proyecto, análisis de precios unitarios, y demás soportes que permitan verificar los costos directos de ejecución de las obras. Este informe será revisado por el ministerio, quien en el marco de sus obligaciones de seguimiento efectuará las sugerencias y recomendaciones que considere pertinentes para garantizar el cumplimiento de la normativa del programa, la eficiencia en el uso de los recursos y los estándares de calidad esperados de las obras. Las recomendaciones propuestas por el Ministerio serán adoptadas, replanteadas o rechazadas de manera motivada por EL EJECUTOR en el marco de su autonomía. La adopción de las recomendaciones propuestas por el ministerio por parte del EJECUTOR en ningún momento implica la coparticipación del ministerio en las determinaciones que asumirá de manera autónoma El EJECUTOR, ni desnaturalizan la modalidad contractual planteada que es la de Gerencia Integral de Proyectos.(…)".*

versiones) por parte de ENTerritorio y de revisión por parte del Ministerio de los siguientes documentos:

- Especificaciones técnicas.
- Estructura presupuestal y Análisis de Precios Unitarios APU´s.
- Documento de caracterización del proyecto de Puerto Tejada, Cauca.
- Esquemas unidades sanitarias tipo.

El 8 de noviembre de 2023, a través de correo electrónico ENTerritorio remite al Ministerio los documentos precontractuales del contrato 1632 de 2023. Así las cosas, el Ministerio realiza revisión preliminar a la documentación remitida por ENTerritorio.

A través de correo electrónico del 22 de noviembre del 2023, ENTerritorio remite mediante oficio con radicado No. 20232200170691, la certificación bancaria correspondiente al contrato 1632 de 2023 de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula TERCERA – A. OBLIGACIONES GENERALES en su numeral 13. Adicionalmente, ese mismo día ENTerritorio remite oficio con radicado No. 20232200170711, con los datos de contacto de los profesionales responsables de la ejecución del Contrato Interadministrativo, de acuerdo con lo establecido en la cláusula TERCERA – A. OBLIGACIONES GENERALES en su numeral 15.

Conforme a lo anteriormente señalado, a la fecha del presente informe las actividades realizadas se han enfocado en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la formalización e inicio del contrato, y elaboración de la metodología para la ejecución de los proyectos, las cuales son relevantes y prioritarias para proceder a la etapa de convocatoria, revisión, selección, adjudicación de obra e interventoría e inicio de la etapa de ejecución de los proyectos de conexiones intradomiciliarias viabilizados por MINVIVIENDA.

5.1. Plan de Contratación.

ACTIVIDAD	VALOR CONTRATADO	EJECUTOR	FECHA CONTRATO	FECHA ACTA INICIO	PLAZO
*Suministros y obra civil	-----	-----	-----	-----	-----
Interventoría	-----	-----	-----	-----	
TOTAL	-----	-----	-----	-----	-----

*Incluye las actividades de validación de diseños y diagnóstico.

A la fecha del presente informe se remitió al EJECUTOR el informe de estructuración de los proyectos viabilizados por el Ministerio, para la apertura de los procesos de contratación derivada de obra e interventoría.

6. Resumen ejecución del Contrato

Teniendo en cuenta que, a la fecha del presente informe, los proyectos se encuentran en la fase de diseño de la metodología, especificaciones técnicas y estructura presupuestal, entre otros, no se presenta avance de ejecución física y financiera del contrato:

ÍTEM	EJECUCIÓN FÍSICA DEL CONTRATO **No. Contratos: Obra Civil** 0 **Interventoría** 0	VALOR
1	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	---
2	VALOR VIABILIZADO	---
3	VALORES CONTRATADOS	---
4	VALORES EJECUTADOS	---
5	SALDO RECURSOS NO CONTRATADOS DEL PROYECTO	---
6	SALDO VALORES NO EJECUTADOS DEL PROYECTO	---

ÍTEM	EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO	VALOR
1	VALOR DESEMBOLSADO DEL CONTRATO	---
2	VALORES PAGADOS OBRA E INTERVENTORÍA	---
3	VALORES PAGADOS CUOTA DE GERENCIA	---
4	VALORES RECURSOS NO CONTRATADOS DEL PROYECTO	---
5	VALORES RECURSOS NO EJECUTADOS DEL PROYECTO	---
6	SALDO OBRA E INTERVENTORÍA POR VIABILIZAR O REFORMULAR	---

7. Conclusiones y/u Observaciones

CONCEPTO/OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR
De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se consolidan las obligaciones contractuales específicas, en las que se presentó ejecución a la fecha de corte del presente informe de supervisión: - **Obligaciones a cargo del EJECUTOR (ENTerritorio)**

1. Efectuar por su cuenta y riesgo las actividades jurídicas, técnicas, administrativas y financieras requeridas para la ejecución de conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico en los municipios seleccionados por EL MINISTERIO.

ENTerritorio se encuentra adelantando las actividades requeridas para efectuar el proceso de convocatoria, selección y adjudicación de obra e interventoría para la ejecución de los proyectos en los municipios seleccionados por el ministerio.

2. Elaborar el plan operativo del Contrato Interadministrativo, acorde con la información de los municipios seleccionados y remitidos por parte del Ministerio. El plan operativo se podrá ajustar de común acuerdo, en los casos en que se requiera con la debida justificación.

El 1 de noviembre de 2023, se remite a ENTerritorio el listado de los 7 primeros proyectos a tener en cuenta en la priorización de proyectos.

El 5 de octubre de 2023, el Ministerio envía a ENTerritorio a través de correo electrónico el procedimiento para la exención GMF.

El 3 noviembre del 2023, se reitera la solicitud y recibe respuesta mediante correo electrónico del 8 de noviembre de 2023 ENTerritorio emite respuesta, la cual a la fecha de corte del presente informe se encuentra en revisión por parte del equipo financiero de la DIDE.

Por otra parte, mediante correos electrónicos del 26 de octubre de 2023, 1, 16 y 27 de noviembre de 2023, se solicitó a ENTerritorio la presentación del plan operativo del contrato para revisión por parte del Ministerio. El cual finalmente se aprobó el 4 de diciembre de 2023.

5. Presentar al ministerio la siguiente información, previo a la contratación de la ejecución de los proyectos: metodología de ejecución de los proyectos, prototipos de obra a implementar, planos y esquemas de intervención, especificaciones técnicas, estructura de costos detallada de cada proyecto, análisis de precios unitarios, y demás soportes que permitan verificar los costos directos de ejecución de las obras. Este informe será revisado por el ministerio, quien en el marco de sus obligaciones de seguimiento efectuará las sugerencias y recomendaciones que considere pertinentes para garantizar el cumplimiento de la normativa del programa, la eficiencia en el uso de los recursos y los estándares de calidad esperados de las obras. Las recomendaciones propuestas por el Ministerio serán adoptadas, replanteadas o rechazadas de manera motivada por EL EJECUTOR en el marco de su autonomía. La adopción de las recomendaciones propuestas por el ministerio por parte del EJECUTOR en ningún momento implica la coparticipación del ministerio en las determinaciones que asumirá de manera autónoma El EJECUTOR, ni

desnaturalizan la modalidad contractual planteada que es la de Gerencia Integral de Proyectos.

El 8 de noviembre de 2023, ENTerritorio remite al ministerio la documentación precontractual del contrato 1632 de 2023, así mismo, hizo una primera entrega de la caracterización correspondiente al proyecto del municipio de Puerto Tejada, Cauca. El 27 de noviembre luego de la revisión preliminar de los documentos, el ministerio solicita a ENTerritorio remitir las especificaciones técnicas de los palafitos, por lo que el ejecutor el 28 de noviembre realiza una segunda entrega de los documentos precontractuales faltantes, los cuales a la fecha se encuentran en revisión por parte de este ministerio.

6. Suscribir conjuntamente con el ministerio las actas de inicio y de liquidación del presente contrato.

Acta de inicio debidamente suscrita por las partes con fecha del 29 de septiembre de 2023.

- Obligaciones a cargo del MINISTERIO

1. Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones del EJECUTOR, y designar al funcionario que la ejercerá.

De acuerdo con la cláusula novena, la supervisión del contrato se realiza a través del Subdirector de Programas, la cual se ha ejercido conforme a lo pactado en el contrato y registrado en el presente informe de supervisión.

2. Definir los proyectos que serán ejecutados mediante el Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos, y entregar la información de los proyectos estructurados según el alcance establecido en la normativa aplicable al programa.

Mediante correo electrónico del 1 de noviembre de 2023, se informó a ENTerritorio los 7 primeros municipios seleccionados para la implementación del programa.

El 7 de noviembre de 2023, el Ministerio remite a ENTerritorio listado de 15 proyectos a viabilizar en el marco del contrato 1632 de 2023 para la implementación del programa.

El 16 de diciembre de 2023, el Ministerio remitió a ENTerritorio el informe de municipios priorizados para implementación del programa de conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico. Se realizó una primera entrega de información de 17 proyectos mediante oficio con radicado No. 2023EE0112820.

A la fecha del presente informe se encuentran viabilizados 20 proyectos en los siguientes municipios: Turbo, Caucasia, Cuaspud, Guachucal, Ataco, Planadas, Chimichagua, Pailitas, Urumita, Puerto Tejada, Villa Rica, Santa Cruz de Mompós, San Sebastián de Buenavista, Santa Bárbara de Pinto, Puerto Nariño, Bagadó, Puerto Leguízamo, Sincelejo, Buenavista y Repelón.

3. Suscribir conjuntamente con EL EJECUTOR las actas de inicio y de liquidación del presente contrato.

Acta de inicio debidamente suscrita por las partes con fecha de 29 de septiembre de 2023.

Adicional a lo anterior, en cuanto a la obligación de entrega de informes, el balance a la fecha del presente informe es el siguiente:

- Reportes semanales en los cuales se detalle el avance en la ejecución de los proyectos.

A la fecha los reportes no son requeridos, dado que los proyectos no han iniciado la fase de ejecución.

- Informes mensuales de ejecución financiera.

A la fecha no se han realizado desembolsos del contrato.

- Informes bimestrales de gestión del contrato interadministrativo de gerencia de proyectos.

ENTerritorio remitió el 22 de diciembre de 2023 el informe de Gestión Bimestral No.1 periodo comprendido entre el 29 de septiembre al 29 de noviembre de 2023.

Anexos del informe con corte a 31 de diciembre de 2023.

- Anexo No. 1. Soportes de los 20 proyectos viabilizados.
- Anexo No. 2. 2023-10-05 y 2023-11-03 - Trazabilidad envío procedimiento exención GMF contrato 1632 de 2023
- Anexo No. 3. Acta de inicio del contrato de fecha 29 de septiembre de 2023.
- Anexo No. 4. 2023-10-24 - Remisión póliza actualización acta de inicio.
- Anexo No. 5. 2023-10-26 - Solicitud ENTerritorio Plan Operativo Contrato 1632 de 2023.
- Anexo No. 6. 2023-11-01 - Correo electrónico priorización 7 proyectos CI y solicitud Plan Operativo.

- Anexo No. 7. 2023-11-02 - Correo electrónico aprobación de póliza actualizada contra acta de inicio contrato 1632 de 2023.
- Anexo No. 8. 2023-11-08 - ENTerritorio. Correo electrónico remisión documentos precontractuales contrato 1632 de 2023.
- Anexo No. 9. 2023-11-08 y 2023-11-22 - Respuesta exención GMF ENTerritorio y revisión MVCT.
- Anexo No. 10. 2023-11-16 - ENTerritorio. Correo electrónico solicitud Plan Operativo Contrato 1632 de 2023.
- Anexo No. 11. 2023-11-22 - Datos contacto profesionales ejecución Contrato 1632 de 2023 (223004).
- Anexo No. 12. 2023-11-22 - ENTerritorio. Remisión de la certificación bancaria contrato 1632 de 2023.
- Anexo No. 13. 223004 - Póliza anexo 2 - Acta de inicio.
- Anexo No. 14. RP 436823 ENTERRITORIO vigencia 2023.
- Anexo No. 15. 2023-11-27 - Reiteración solicitud PO Contrato 1632 de 2023.
- Anexo No. 16. 2023-11-28 - ENTerritorio. Correo electrónico remisión PO.
- Anexo No. 17. 2023-11-28 - Segunda entrega documentos precontractuales contrato 1632 de 2023.
- Anexo No. 18. 2023-11-28 - Solicitud Plan Operativo Contrato 1632 de 2023.
- Anexo No. 19. 2023-12-01 y 2023-12-02 - Trazabilidad observaciones PO.
- Anexo No. 20. 2023-12-04 - Listado de asistencia Comité Operativo.
- Anexo No. 21. 2023-12-04 - Plan operativo contrato. 1632 (223004).
- Anexo No. 22. 2023-12-16 - Entrega de informe de municipios priorizados conexiones Contrato 1632 de 2023.
- Anexo No. 23. 2023-12-22 - Informe de Gestión Bimestral No. 1 periodo comprendido entre el 29 de septiembre al 29 de noviembre de 2023.

EDGAR RENÉ MUÑOZ DÍAZ Subdirector de Programas Supervisor Contrato No. 1632 (223004 numeración ENTerritorio) de 2023	**YESELIN VILLADIEGO PINTO** Contratista Subdirección de Programas Apoyo a la supervisión

Revisó (Aspectos jurídicos): Andrea Carolina Cajiao Delgado – Contratista Subdirección de Programas.

Bogotá, Colombia, 08 de noviembre de 2023

Señor
WILFRIDO GARCÍA MUÑOZ
Alcalde Municipal
Municipio de Repelón
Calle 8 # 7-09 Plaza Principal
Teléfono: 8709641
Correo electrónico: alcaldia@repelon-atlantico.gov.co
Repelón (Atlántico)

Señor
EDWIN ALBERTO ORTIZ RINCÓN
Jefe de Unidad de Gestión Atlántico
Aguas del Sur del Atlántico – AQsur S.A.E.S.P.
Calle 9 # 4-96
Teléfono: 3116739726
Correo electrónico: edwinalberto.ortiz@aqualia.com
Manatí (Atlántico)

Señora
ELSA MARGARITA NOGUERA DE LA ESPRIELLA
Gobernadora
Departamento del Atlántico
Calle 40 # 45 - 46
Teléfono: 3307000
Correo electrónico: gobernador@atlantico.gov.co
Barranquilla (Atlántico)

ASUNTO: Viabilización proyecto "CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO A IMPLEMENTAR EN EL MUNICIPIO DE REPELÓN.", en el marco del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 1329 de 2023 y la normativa vigente que rige la implementación del Programa de Conexiones de Agua Potable y Saneamiento Básico.

Cordial saludo,

En el marco del Convenio No. 1329 de 2023 suscrito entre el municipio de Repelón, la empresa Aguas del Sur del Atlántico S.A. E.S.P., el departamento del

Atlántico y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, cuyo objeto es *"Aunar esfuerzos para la implementación de conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico, en el municipio de Repelón, departamento de Atlántico"*, se realizó el proceso de estructuración y evaluación del proyecto del asunto, el cual fue radicado ante el ministerio el 16 de agosto de 2023 con oficio radicado No. 2023ER0103646 en medio digital. A continuación, se destacan algunos aspectos del proceso de estructuración del proyecto:

- **Priorización de barrios y/o centros poblados rurales:** El municipio y el prestador de los servicios diligenciaron la matriz de identificación de barrios y/o centros poblados rurales con información de 17 barrios de la zona urbana. El ministerio mediante la aplicación de los criterios normativos de priorización de barrios y/o centros poblados rurales, y con la información suministrada por Prosperidad Social, estableció el orden de priorización y se determinó el levantamiento de información en los siete (7) barrios, en su orden: 1. Las Claritas, 2. Marcos Lopera, 3. San Miguel, 4. La Fe, 5. Central, 6. Porvenir y 7. Tamarindo.

- **Levantamiento de encuestas:** El municipio presentó información de 7 barrios priorizados. Según la matriz de identificación de barrios y/o centros poblados rurales radicada con el proyecto, en los barrios priorizados se estimaron 770 inmuebles potenciales que cumplen con los criterios de focalización relacionados con: estrato 1 y 2, coberturas nominales de acueducto y manejo de aguas residuales, y que no están ubicadas en zonas de riesgo no mitigable, zonas de protección de recursos naturales, zonas de reserva de obra pública ni áreas no aptas para su localización; sin embargo, el municipio de Repelón remitió información de 840 encuestas. Asimismo, se identificaron 62 inmuebles con encuestas no válidas, puesto que no presentaron información suficiente para su evaluación, de estos 55 fueron identificados como inmuebles que no pudieron ser encuestados por diferentes razones (no había nadie en la vivienda, no atendieron la encuesta, etc.).

A partir de esta información y teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos, el ministerio viabilizó el proyecto para apoyar financieramente la construcción de 755 conexiones de agua potable y saneamiento básico en los siete (7) barrios priorizados, en su orden:

1. Las Claritas.
2. Marcos Lopera.

3. San Miguel.
4. La Fe.
5. Central.
6. Porvenir.
7. Tamarindo.

Al respecto, es importante mencionar que la posibilidad de intervención de todos los barrios priorizados dependerá de los resultados obtenidos en cada uno, considerando que estos se intervienen en estricto orden de priorización, y además de los inmuebles potenciales beneficiarios identificados mediante la encuesta aplicada, se atenderán las solicitudes de inclusión presentadas por la comunidad, conforme con los lineamientos normativos y los procedimientos establecidos para la ejecución del proyecto.

El proyecto presentado por el municipio fue evaluado por el equipo técnico de la Subdirección de Programas, a la luz de los requisitos establecidos en el Decreto 1077 de 2015 y la Resolución 574 de 2022, y se hicieron los requerimientos correspondientes. Una vez revisada la respuesta de dichos requerimientos, se estableció que el proyecto cumple los requisitos normativos del programa, por lo cual se emite el concepto de VIABLE, con las siguientes características:

1. ALCANCE:

Construcción de 755 conexiones de agua potable y saneamiento básico en el municipio de Repelón, departamento de Atlántico. Incluye (diagnóstico, validación del diseño, obra civil, e interventoría).

2. IMPACTOS:

2.1. SOCIOAMBIENTALES

2.1.1. Acceso real de las familias beneficiadas que habitan inmuebles de estrato 1 y 2, a los servicios públicos de acueducto y alcantarillado.

2.1.2. Reducción de vulnerabilidad por acoso a la mujer, al contar con espacio debidamente cerrado para el desarrollo de su aseo personal.

2.1.3. Aporte a la superación de la pobreza, mediante la intervención de inmuebles clasificados en los grupos A y B del Sisbén IV, que corresponde a población en pobreza extrema y moderada.

2.1.4. Impacto en el Índice de Pobreza Multidimensional – IPM. Enfocado en la dimensión de Condiciones de la Vivienda y Acceso a Servicios Públicos, en las siguientes variables:

- Eliminación de excretas.
- Acceso a fuente de agua mejorada.

2.1.5. Disminución en el riesgo de padecimiento de enfermedades diarreicas agudas (EDA), a través de acciones concretas como el cambio en el manejo de aguas residuales domésticas (de pozo séptico a alcantarillado) y la eliminación en el almacenamiento inadecuado del agua.

2.1.6. Aporte a la sostenibilidad de la infraestructura de agua potable y saneamiento básico mediante:

- Fomento de habilidades para el mantenimiento y uso adecuado de los aparatos hidrosanitarios.
- Promoción de las buenas prácticas de higiene personal y del hogar.
- Aporte a la preservación y manejo adecuado del agua (uso eficiente y ahorro del agua).

2.2. ECONÓMICOS

2.2.1. Generación de empleo mediante contratación de mano de obra calificada y no calificada de la región.

2.3. CUMPLIMIENTO DE LOS ODS Y PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026

2.3.1. Aporte al cumplimiento del ODS No. 6 Agua limpia y saneamiento (primario).

2.3.2. Aporte al cumplimiento de los ODS No. 1 y 11 Fin de la pobreza y ciudades y comunidades sostenibles (secundarios).

2.3.3. Aporte a cumplimiento PND 2022 - 2026 "Colombia potencia mundial de la vida".

3. PLAN FINANCIERO:

El proyecto es financiado con recursos del Presupuesto General de la Nación - PGN vigencia 2023 y vigencias futuras 2024. A continuación, se presenta el plan financiero:

ALCANCE	NACIÓN (PGN 2023-2024)	TOTAL
Diagnóstico, diseño y obra civil	$ 6.708.232.774	$ 6.708.232.774
Interventoría	$ 804.987.933	$ 804.987.933
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	**$ 7.513.220.707**	**$ 7.513.220.707**
% Participación	**100%**	

4. PLAN DE CONTRATACIÓN:

La ejecución del proyecto está a cargo de la Entidad Promotora del Desarrollo Territorial - ENTerritorio, en el marco del Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 (223004) de 2023 suscrito con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

En cuanto a la dinámica de ejecución del proyecto, es importante tener en cuenta los siguientes aspectos que se derivan de la normativa vigente del programa:

- El artículo 6 de la Resolución 574 de 2022. Determinación de potenciales beneficiarios a partir de los recursos asignados a las entidades territoriales, establece:

> *"De conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 2.3.4.4.5 del Decreto 1077 de 2015, se buscará en primera instancia atender la totalidad de los inmuebles potenciales beneficiarios del Programa de Conexiones Intradomiciliarias -PCI al interior del barrio y/o centro poblador rural priorizado."*

De acuerdo con lo anterior, la intervención de los barrios se realiza en el estricto orden en que se priorizaron y teniendo en cuenta que se cubra la totalidad de potenciales beneficiarios identificados en el primer barrio, para avanzar al siguiente, y así sucesivamente hasta agotar los recursos asignados o la totalidad de intervenciones identificadas. Esto se logra a través de las solicitudes de inclusión presentadas por la comunidad del barrio priorizado, respecto a inmuebles que no fueron inicialmente encuestados, las cuales deberán ser atendidas por el municipio con el apoyo del prestador de servicios públicos para

verificar el cumplimiento de los criterios de focalización normativos e incluir las viviendas validadas en el cronograma de ejecución de obra, lo cual estará condicionado a la disponibilidad presupuestal y el plazo del proyecto.

- Previo al inicio de la ejecución de la intervención en cada vivienda, el contratista de obra debe efectuar el diagnóstico técnico, para verificar la información contenida en la encuesta suministrada por el municipio y determinar el tipo de intervención requerida, teniendo en cuenta: el cumplimiento de criterios de focalización[1], el alcance del programa[2] y el valor máximo que se puede invertir por vivienda[3].

Cabe mencionar que el alcance, según la necesidad parcial o total de cada inmueble, cubre los costos de suministro e instalación de tuberías y accesorios para el acceso a los servicios de acueducto y manejo de aguas residuales, así como los aparatos hidrosanitarios (ducha, lavamanos, lavadero, lavaplatos e inodoro). Además, se puede incluir la ejecución de obras civiles correspondientes a la adecuación mínima del espacio donde se instalarán los aparatos para garantizar su correcto uso y funcionamiento; las cuales pueden incluir la construcción de una unidad sanitaria nueva o adecuación de la existente, construcción de muretes para el soporte del lavadero y lavaplatos, y reposición de pisos afectados por la instalación de las tuberías. Asimismo, en caso de viviendas que presenten necesidad de conexiones intradomiciliarias y no cuenten con la acometida o esta no cumpla con los requisitos técnicos, se podrá incluir su ejecución en los términos establecidos en la normativa vigente.

Es importante aclarar, que el concepto de viabilidad del proyecto se emite con base en la documentación presentada por el municipio de Repelón, la empresa Aguas del Sur del Atlántico S.A. E.S.P., y el departamento del Atlántico la cual se presume veraz, por lo tanto, serán dichas entidades quienes deberán responder ante los organismos de control del Estado por cualquier inexactitud o falsedad en la información que pueda ocasionar un detrimento patrimonial de los recursos del Estado o un perjuicio a la comunidad.

En ningún caso el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio se hace responsable por la calidad de la información presentada para emitir el concepto de viabilidad y que sea utilizada para la asignación de recursos y construcción de las obras.

[1] *Decreto 1077 de 2015. Artículo 2.3.4.4.4. Criterios de focalización.*
[2] *Decreto 1077 de 2015. Artículo 2.3.4.4.9. Alcance del subsidio por inmueble.*
[3] *Decreto 1077 de 2015. Artículo 2.3.4.4.7. Valor máximo del subsidio por inmueble.*

Por último, recordamos la importancia del cumplimiento de los compromisos asumidos por el municipio de Repelón, la empresa Aguas del Sur del Atlántico S.A. E.S.P. y el departamento del Atlántico mediante la suscripción del Convenio de Cooperación No. 1329 de 2023, los cuales corresponden a la contrapartida para acceder al financiamiento del proyecto de conexiones con recursos del Presupuesto General de la Nación.

Cualquier información adicional con gusto le atenderemos, para lo cual se puede comunicar con la Subdirección de Programas a través de los siguientes contactos:

- Tatiana Paola Sánchez Cuevas, celular: 3219341646, TSanchez@minvivienda.gov.co
- Yeselin Villadiego Pinto, celular: 3024444056, yvilladiego@minvivienda.gov.co

Cordialmente,

ADRIANA SABOGAL MORENO
Directora de Infraestructura y Desarrollo Empresarial

ANÍBAL JOSÉ PÉREZ GARCÍA
Viceministro de Agua y Saneamiento Básico

Anexos: - Ficha de Evaluación final del proyecto en un archivo pdf.
- Convenio de Cooperación No. 1329 de 2023 en un archivo pdf.
- Plan de Gestión Social (PGS) en un archivo pdf.

Elaboró:
Tatiana Paola Sánchez Cuevas
Contratista
Subdirección de Programas

Revisó:
Yeselin Villadiego P.
Contratista
Subdirección de Programas

José Manuel del Castillo P.
Contratista
Subdirección de Programas

María Claudia García
Contratista
Subdirección de Programas

Aprobó:
Juan Pablo Serrano Castilla
Subdirector (E)
Subdirección de Programas

Bogotá, Colombia, 8 de noviembre de 2023

Señor
CARLOS JAVIER TORO VELAZQUEZ
Alcalde Municipal
Municipio de Pailitas
Carrera 6 # 5-86
Teléfono: 3008796119
Correo electrónico: secretariageneral@pailitas-cesar.gov.co
Pailitas (Cesar)

Señor
JORGE ALBERTO MORENO LEMUS
Gerente
Empresa de Servicios Públicos de Pailitas - EMSERPUPA
Calle 6 # 7 - 34
Teléfono: 5287392
Correo electrónico: aaemserpupa@gmail.com
Pailitas (Cesar)

Señora
LINA ROSA PRADO GALINDO
Gerente
Aguas del Cesar S.A. E.S.P.
Calle 28 # 6A – 15
Teléfono: 5901167
Correo electrónico: lrprado@aguasdelcesar.com.co
Valledupar (Cesar)

ASUNTO: Viabilización proyecto "CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS EN EL MUNICIPIO DE PAILITAS CESAR CORREGIMIENTO DE PALESTINA.", en el marco del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 1297 de 2023 y la normativa vigente que rige la implementación del Programa de Conexiones de Agua Potable y Saneamiento Básico.

Cordial saludo,

En el marco del Convenio No. 1297 de 2023 suscrito entre el municipio de Pailitas, la empresa de servicios públicos de Pailitas - EMSERPUPA E.S.P., Aguas del Cesar S.A. E.S.P., y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, cuyo objeto es *"Aunar esfuerzos para la implementación de conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico, en el municipio de Pailitas, departamento del Cesar."*, se realizó el proceso de estructuración y evaluación del proyecto del asunto, el cual fue radicado ante el ministerio el 08 de agosto de 2023 con oficio

radicado No. 2023ER0099271 en medio digital. A continuación, se destacan algunos aspectos del proceso de estructuración del proyecto:

- **Priorización de barrios y/o centros poblados rurales:** El municipio como prestador de los servicios diligenció la matriz de identificación de barrios y/o centros poblados rurales con información de 1 centro poblado rural. El ministerio mediante la aplicación de los criterios normativos de priorización de barrios y/o centros poblados rurales, y con la información suministrada por Prosperidad Social, estableció el orden de priorización y se determinó el levantamiento de información en el corregimiento de Palestina.

- **Levantamiento de encuestas:** El municipio presentó información del corregimiento de Palestina. Según la matriz de identificación de barrios y/o centros poblados rurales radicada con el proyecto, en el centro poblado priorizado se estimaron 474 inmuebles potenciales que cumplen con los criterios de focalización relacionados con: estrato 1 y 2, coberturas nominales de acueducto y manejo de aguas residuales, y que no están ubicadas en zonas de riesgo no mitigable, zonas de protección de recursos naturales, zonas de reserva de obra pública ni áreas no aptas para su localización; sin embargo, el municipio de Pailitas remitió información de 400 encuestas. Asimismo, se identificaron 21 inmuebles con encuestas no válidas, puesto que no presentaron información suficiente para su evaluación, de estos 9 fueron identificados como inmuebles que no pudieron ser encuestados por diferentes razones (no había nadie en la vivienda, no atendieron la encuesta, etc.).

A partir de esta información y teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos, el ministerio viabilizó el proyecto para apoyar financieramente la construcción de 353 conexiones de agua potable y saneamiento básico en el corregimiento de Palestina.

Al respecto, es importante mencionar que los inmuebles potenciales beneficiarios identificados mediante la encuesta aplicada, se atenderán las solicitudes de inclusión presentadas por la comunidad, conforme con los lineamientos normativos y los procedimientos establecidos para la ejecución del proyecto.

El proyecto presentado por el municipio fue evaluado por el equipo técnico de la Subdirección de Programas, a la luz de los requisitos establecidos en el Decreto 1077 de 2015 y la Resolución 574 de 2022, y se hicieron los requerimientos correspondientes. Una vez revisada la respuesta de dichos requerimientos, se estableció que el proyecto cumple los requisitos normativos del programa, por lo cual se emite el concepto de VIABLE, con las siguientes características:

1. ALCANCE:

Construcción de 353 conexiones de agua potable y saneamiento básico en el municipio de Pailitas, departamento de Cesar. Incluye (diagnóstico, validación del diseño, obra civil, e interventoría).

2. IMPACTOS:

2.1. SOCIOAMBIENTALES

2.1.1. Acceso real de las familias beneficiadas que habitan inmuebles de estrato 1 y 2, a los servicios públicos de acueducto y alcantarillado.

2.1.2. Reducción de vulnerabilidad por acoso a la mujer, al contar con espacio debidamente cerrado para el desarrollo de su aseo personal.

2.1.3. Aporte a la superación de la pobreza, mediante la intervención de inmuebles clasificados en los grupos A y B del Sisbén IV, que corresponde a población en pobreza extrema y moderada.

2.1.4. Impacto en el Índice de Pobreza Multidimensional – IPM. Enfocado en la dimensión de Condiciones de la Vivienda y Acceso a Servicios Públicos, en las siguientes variables:

- Eliminación de excretas.
- Acceso a fuente de agua mejorada.

2.1.5. Disminución en el riesgo de padecimiento de enfermedades diarreicas agudas (EDA), a través de acciones concretas como el cambio en el manejo de aguas residuales domésticas (de pozo séptico a alcantarillado) y la eliminación en el almacenamiento inadecuado del agua.

2.1.6. Aporte a la sostenibilidad de la infraestructura de agua potable y saneamiento básico mediante:

- Fomento de habilidades para el mantenimiento y uso adecuado de los aparatos hidrosanitarios.
- Promoción de las buenas prácticas de higiene personal y del hogar.
- Aporte a la preservación y manejo adecuado del agua (uso eficiente y ahorro del agua).

2.2. ECONÓMICOS

2.2.1. Generación de empleo mediante contratación de mano de obra calificada y no calificada de la región.

2.3. CUMPLIMIENTO DE LOS ODS Y PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026

2.3.1. Aporte al cumplimiento del ODS No. 6 Agua limpia y saneamiento (primario).

2.3.2. Aporte al cumplimiento de los ODS No. 1 y 11 Fin de la pobreza y ciudades y comunidades sostenibles (secundarios).

2.3.3. Aporte a cumplimiento PND 2022 - 2026 "Colombia potencia mundial de la vida".

3. PLAN FINANCIERO:

El proyecto es financiado con recursos del Presupuesto General de la Nación - PGN vigencia 2023 y vigencias futuras 2024. A continuación, se presenta el plan financiero:

ALCANCE	NACIÓN (PGN 2023-2024)	TOTAL
Diagnóstico, diseño y obra civil	$ 2.388.512.082	$ 2.388.512.082
Interventoría	$ 286.621.450	$ 286.621.450
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	**$ 2.675.133.532**	**$ 2.675.133.532**
% Participación	**100%**	

4. PLAN DE CONTRATACIÓN:

La ejecución del proyecto está a cargo de la Entidad Promotora del Desarrollo Territorial - ENTerritorio, en el marco del Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 (223004) de 2023 suscrito con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

En cuanto a la dinámica de ejecución del proyecto, es importante tener en cuenta los siguientes aspectos que se derivan de la normativa vigente del programa:

- El artículo 6 de la Resolución 574 de 2022. Determinación de potenciales beneficiarios a partir de los recursos asignados a las entidades territoriales, establece:

> *"De conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 2.3.4.4.5 del Decreto 1077 de 2015, se buscará en primera instancia atender la totalidad de los inmuebles potenciales beneficiarios del*

Programa de Conexiones Intradomiciliarias -PCI al interior del barrio y/o centro poblador rural priorizado."

De acuerdo con lo anterior, la intervención de los barrios se realiza en el estricto orden en que se priorizaron y teniendo en cuenta que se cubra la totalidad de potenciales beneficiarios identificados en el primer barrio, para avanzar al siguiente, y así sucesivamente hasta agotar los recursos asignados o la totalidad de intervenciones identificadas. Esto se logra a través de las solicitudes de inclusión presentadas por la comunidad del barrio priorizado, respecto a inmuebles que no fueron inicialmente encuestados, las cuales deberán ser atendidas por el municipio con el apoyo del prestador de servicios públicos para verificar el cumplimiento de los criterios de focalización normativos e incluir las viviendas validadas en el cronograma de ejecución de obra, lo cual estará condicionado a la disponibilidad presupuestal y el plazo del proyecto.

- Previo al inicio de la ejecución de la intervención en cada vivienda, el contratista de obra debe efectuar el diagnóstico técnico, para verificar la información contenida en la encuesta suministrada por el municipio y determinar el tipo de intervención requerida, teniendo en cuenta: el cumplimiento de criterios de focalización[1], el alcance del programa[2] y el valor máximo que se puede invertir por vivienda[3].

Cabe mencionar que el alcance, según la necesidad parcial o total de cada inmueble, cubre los costos de suministro e instalación de tuberías y accesorios para el acceso a los servicios de acueducto y manejo de aguas residuales, así como los aparatos hidrosanitarios (ducha, lavamanos, lavadero, lavaplatos e inodoro). Además, se puede incluir la ejecución de obras civiles correspondientes a la adecuación mínima del espacio donde se instalarán los aparatos para garantizar su correcto uso y funcionamiento; las cuales pueden incluir la construcción de una unidad sanitaria nueva o adecuación de la existente, construcción de muretes para el soporte del lavadero y lavaplatos, y reposición de pisos afectados por la instalación de las tuberías. Asimismo, en caso de viviendas que presenten necesidad de conexiones intradomiciliarias y no cuenten con la acometida o esta no cumpla con los requisitos técnicos, se podrá incluir su ejecución en los términos establecidos en la normativa vigente.

Es importante aclarar, que el concepto de viabilidad del proyecto se emite con base en la documentación presentada por el municipio de Pailitas, la empresa de servicios públicos de Pailitas – EMSERPUPA y Aguas del Cesar S.A. E.S.P., la cual se presume veraz, por lo tanto, serán dichas entidades quienes deberán responder ante los organismos de control del Estado por cualquier inexactitud o

[1] *Decreto 1077 de 2015. Artículo 2.3.4.4.4. Criterios de focalización.*
[2] *Decreto 1077 de 2015. Artículo 2.3.4.4.9. Alcance del subsidio por inmueble.*
[3] *Decreto 1077 de 2015. Artículo 2.3.4.4.7. Valor máximo del subsidio por inmueble.*

falsedad en la información que pueda ocasionar un detrimento patrimonial de los recursos del Estado o un perjuicio a la comunidad.

En ningún caso el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio se hace responsable por la calidad de la información presentada para emitir el concepto de viabilidad y que sea utilizada para la asignación de recursos y construcción de las obras.

Por último, recordamos la importancia del cumplimiento de los compromisos asumidos por el municipio de Pailitas, la empresa de servicios públicos de Pailitas – EMSERPUPA y Aguas del Cesar S.A. E.S.P., mediante la suscripción del Convenio de Cooperación No. 1297 de 2023, los cuales corresponden a la contrapartida para acceder al financiamiento del proyecto de conexiones con recursos del Presupuesto General de la Nación.

Cualquier información adicional con gusto le atenderemos, para lo cual se puede comunicar con la Subdirección de Programas a través de los siguientes contactos:

- Tatiana Paola Sánchez Cuevas, celular: 3219341646, TSanchez@minvivienda.gov.co
- Yeselin Villadiego Pinto, celular: 3024444056, yvilladiego@minvivienda.gov.co

Atentamente,

ADRIANA SABOGAL MORENO
Directora de Infraestructura y Desarrollo Empresarial

ANÍBAL JOSÉ PÉREZ GARCÍA
Viceministro de Agua y Saneamiento Básico

Anexos: - Ficha de evaluación final del proyecto en un archivo pdf.
- Convenio de Cooperación No. 1297 de 2023 en un archivo pdf.
- Plan de Gestión Social (PGS) en un archivo pdf.

Elaboró:
Tatiana Paola Sánchez Cuevas
Contratista
Subdirección de Programas

Revisó:
Yeselin Villadiego P.
Contratista
Subdirección de Programas

José Manuel del Castillo P.
Contratista
Subdirección de Programas

María Claudia García
Contratista
Subdirección de Programas

Aprobó:
Juan Pablo Serrano Castilla
Subdirector (E)
Subdirección de Programas

Bogotá, Colombia, 09 de noviembre de 2023

Señor
FERNANDO ARTURO MALTE LÓPEZ
Alcalde Municipal
Municipio de Guachucal
Carrera 5 No. 8-55 Barrio Manhattan
Teléfono: 3155833780
Correo electrónico: alcaldia@guachucal-narino.gov.co
Guachucal, Nariño.

Señor
JUAN PABLO CHARFUELAN CALPA
Gerente
Empresa Municipal de Servicios Públicos de Guachucal – EMPAGUA E.S.P.
Barrio Fundadores
Teléfono: 3148760960
Correo electrónico: gerencia@empagua.gov.co
Guachucal, Nariño.

Señora
MARÍA DEL MAR MONTENEGRO IBARRA
Subsecretaria de Economía Regional y Agua Potable
Gestora PDA Nariño - Gobernación de Nariño
Departamento de Nariño
Dirección: Calle 19 No. 23-78 Pasto Nariño
Teléfono: 3127572297
Correo electrónico:pdagestiondelriesgo@narino.gov.co
Pasto, Nariño.

ASUNTO: Viabilización proyecto "IMPLEMENTACION DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO, EN EL MUNICIPIO DE GUACHUCAL, DEPARTAMENTO DE NARIÑO" en el marco del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 1287 de 2023 y la normativa vigente que rige la implementación del Programa de Conexiones de Agua Potable y Saneamiento Básico.

Cordial saludo,

En el marco del Convenio No. 1287 de 2023 suscrito entre el municipio de Guachucal, la Empresa Municipal de Servicios Públicos de Guachucal – EMPAGUA E.S.P., el departamento de Nariño y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, cuyo objeto es *"Aunar esfuerzos para la implementación de conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico, en el municipio de Guachucal, departamento de Nariño."*, se realizó el proceso de estructuración y evaluación del proyecto del asunto, el cual fue radicado ante el ministerio el 07 de septiembre de 2023 con oficio radicado No. 2023ER0111644 en medio digital. A continuación, se destacan algunos aspectos del proceso de estructuración del proyecto:

- **Priorización de barrios y/o centros poblados rurales:** El municipio y el prestador de los servicios diligenciaron la matriz de identificación de barrios y/o centros poblados rurales con información de dos (2) centros poblados rurales. El ministerio mediante la aplicación de los criterios normativos de priorización de barrios y/o centros poblados rurales, y con la información suministrada por Prosperidad Social, estableció el orden de priorización y se determinó el levantamiento de información en los dos (2) centros poblados rurales, en su orden: El Consuelo de Chillanquer y Colimba.

- **Levantamiento de encuestas:** El municipio presentó información de dos (2) centros poblados rurales priorizados. Según la matriz de identificación de barrios y/o centros poblados rurales radicada con el proyecto, en los centros poblados rurales priorizados se estimaron 327 inmuebles potenciales que cumplen con los criterios de focalización relacionados con: estrato 1 y 2, coberturas nominales de acueducto y manejo de aguas residuales, y que no están ubicadas en zonas de riesgo no mitigable, zonas de protección de recursos naturales, zonas de reserva de obra pública ni áreas no aptas para su localización; sin embargo, el municipio de Guachucal remitió información de 122 encuestas.

A partir de esta información y teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos, el ministerio viabilizó el proyecto para apoyar financieramente la construcción de 107 conexiones de agua potable y saneamiento básico en los dos (2) centros poblados rurales priorizados, en su orden:

1. El Consuelo de Chillanquer.
2. Colimba.

Al respecto, es importante mencionar que la posibilidad de intervención de todos los centros poblados rurales priorizados dependerá de los resultados obtenidos en cada uno, considerando que estos se intervienen en estricto orden de priorización, y además de los inmuebles potenciales beneficiarios identificados mediante la encuesta aplicada, se atenderán las solicitudes de inclusión presentadas por la comunidad, conforme con los lineamientos normativos y los procedimientos establecidos para la ejecución del proyecto.

El proyecto presentado por el municipio fue evaluado por el equipo técnico de la Subdirección de Programas, a la luz de los requisitos establecidos en el Decreto 1077 de 2015 y la Resolución 574 de 2022, y se hicieron los requerimientos correspondientes. Una vez revisada la respuesta de dichos requerimientos, se estableció que el proyecto cumple los requisitos normativos del programa, por lo cual se emite el concepto de VIABLE, con las siguientes características:

1. ALCANCE:

Construcción de 107 conexiones de agua potable y saneamiento básico en el municipio de Guachucal, departamento de Nariño. Incluye (diagnóstico, validación del diseño, obra civil, e interventoría).

2. IMPACTOS:

2.1. SOCIOAMBIENTALES

2.1.1. Acceso real de las familias beneficiadas que habitan inmuebles de estrato 1 y 2, a los servicios públicos de acueducto y alcantarillado.

2.1.2. Reducción de vulnerabilidad por acoso a la mujer, al contar con espacio debidamente cerrado para el desarrollo de su aseo personal.

2.1.3. Aporte a la superación de la pobreza, mediante la intervención de inmuebles clasificados en los grupos A y B del Sisbén IV, que corresponde a población en pobreza extrema y moderada.

2.1.4. Impacto en el Índice de Pobreza Multidimensional – IPM. Enfocado en la dimensión de Condiciones de la Vivienda y Acceso a Servicios Públicos, en las siguientes variables:

- Eliminación de excretas.
- Acceso a fuente de agua mejorada.

2.1.5. Disminución en el riesgo de padecimiento de enfermedades diarreicas agudas (EDA), a través de acciones concretas como el cambio en el manejo de aguas residuales domésticas (de pozo séptico a alcantarillado) y la eliminación en el almacenamiento inadecuado del agua.

2.1.6. Aporte a la sostenibilidad de la infraestructura de agua potable y saneamiento básico mediante:

- Fomento de habilidades para el mantenimiento y uso adecuado de los aparatos hidrosanitarios.
- Promoción de las buenas prácticas de higiene personal y del hogar.
- Aporte a la preservación y manejo adecuado del agua (uso eficiente y ahorro del agua).

2.2. ECONÓMICOS

2.2.1. Generación de empleo mediante contratación de mano de obra calificada y no calificada de la región.

2.3. CUMPLIMIENTO DE LOS ODS Y PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026

2.3.1. Aporte al cumplimiento del ODS No. 6 Agua limpia y saneamiento (primario).

2.3.2. Aporte al cumplimiento de los ODS No. 1 y 11 Fin de la pobreza y ciudades y comunidades sostenibles (secundarios).

2.3.3. Aporte a cumplimiento PND 2022 - 2026 "Colombia potencia mundial de la vida".

3. PLAN FINANCIERO:

El proyecto es financiado con recursos del Presupuesto General de la Nación - PGN vigencia 2023 y vigencias futuras 2024. A continuación, se presenta el plan financiero:

ALCANCE	NACIÓN (PGN 2023-2024)	TOTAL
Diagnóstico, diseño y obra civil	$ 689.829.454	$ 689.829.454
Interventoría	$ 100.025.271	$ 100.025.271
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	**$ 789.854.725**	**$ 789.854.725**
% Participación	**100%**	

4. PLAN DE CONTRATACIÓN:

La ejecución del proyecto está a cargo de la Entidad Promotora del Desarrollo Territorial - ENTerritorio, en el marco del Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 (223004) de 2023 suscrito con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

En cuanto a la dinámica de ejecución del proyecto, es importante tener en cuenta los siguientes aspectos que se derivan de la normativa vigente del programa:

- El artículo 6 de la Resolución 574 de 2022. Determinación de potenciales beneficiarios a partir de los recursos asignados a las entidades territoriales, establece:

> *"De conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 2.3.4.4.5 del Decreto 1077 de 2015, se buscará en primera instancia atender la totalidad de los inmuebles potenciales beneficiarios del Programa de Conexiones Intradomiciliarias -PCI al interior del barrio y/o centro poblador rural priorizado."*

De acuerdo con lo anterior, la intervención de los centros poblados rurales se realiza en el estricto orden en que se priorizaron y teniendo en cuenta que se cubra la totalidad de potenciales beneficiarios identificados en el primer centro poblado rural, para avanzar al siguiente, y así sucesivamente hasta agotar los recursos asignados o la totalidad de intervenciones identificadas. Esto se logra a través de las solicitudes de inclusión presentadas por la comunidad del centro poblado rural priorizado, respecto a inmuebles que no fueron inicialmente encuestados, las cuales deberán ser atendidas por el municipio con el apoyo del prestador de servicios públicos para verificar el cumplimiento de los criterios de focalización normativos e incluir las viviendas validadas en el cronograma de

ejecución de obra, lo cual estará condicionado a la disponibilidad presupuestal y el plazo del proyecto.

Previo al inicio de la ejecución de la intervención en cada vivienda, el contratista de obra debe efectuar el diagnóstico técnico, para verificar la información contenida en la encuesta suministrada por el municipio y determinar el tipo de intervención requerida, teniendo en cuenta: el cumplimiento de criterios de focalización[1], el alcance del programa[2] y el valor máximo que se puede invertir por vivienda[3].

Cabe mencionar que el alcance, según la necesidad parcial o total de cada inmueble, cubre los costos de suministro e instalación de tuberías y accesorios para el acceso a los servicios de acueducto y manejo de aguas residuales, así como los aparatos hidrosanitarios (ducha, lavamanos, lavadero, lavaplatos e inodoro). Además, se puede incluir la ejecución de obras civiles correspondientes a la adecuación mínima del espacio donde se instalarán los aparatos para garantizar su correcto uso y funcionamiento; las cuales pueden incluir la construcción de una unidad sanitaria nueva o adecuación de la existente, construcción de muretes para el soporte del lavadero y lavaplatos, y reposición de pisos afectados por la instalación de las tuberías. Asimismo, en caso de viviendas que presenten necesidad de conexiones intradomiciliarias y no cuenten con la acometida o esta no cumpla con los requisitos técnicos, se podrá incluir su ejecución en los términos establecidos en la normativa vigente.

Es importante aclarar, que el concepto de viabilidad del proyecto se emite con base en la documentación presentada por el municipio de Guachucal, la Empresa Municipal de Servicios Públicos de Guachucal – EMPAGUA E.S.P., y el departamento de Nariño, la cual se presume veraz, por lo tanto, serán dichas entidades quienes deberán responder ante los organismos de control del Estado por cualquier inexactitud o falsedad en la información que pueda ocasionar un detrimento patrimonial de los recursos del Estado o un perjuicio a la comunidad.

En ningún caso el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio se hace responsable por la calidad de la información presentada para emitir el concepto de viabilidad y que sea utilizada para la asignación de recursos y construcción de las obras.

[1] *Decreto 1077 de 2015. Artículo 2.3.4.4.4. Criterios de focalización.*
[2] *Decreto 1077 de 2015. Artículo 2.3.4.4.9. Alcance del subsidio por inmueble.*
[3] *Decreto 1077 de 2015. Artículo 2.3.4.4.7. Valor máximo del subsidio por inmueble.*

Por último, recordamos la importancia del cumplimiento de los compromisos asumidos por el municipio de la Empresa Municipal de Servicios Públicos de Guachucal – EMPAGUA E.S.P., y el departamento de Nariño mediante la suscripción del Convenio de Cooperación No. 1287 de 2023, los cuales corresponden a la contrapartida para acceder al financiamiento del proyecto de conexiones con recursos del Presupuesto General de la Nación.

Cualquier información adicional con gusto le atenderemos, para lo cual se puede comunicar con la Subdirección de Programas a través de los siguientes contactos:

- Álvaro Cañizarez Ortiz, celular: 3153831539, acanizarez@minvivienda.gov.co
- Sindy Paola Castro Aguirre, celular: 3208525798, scastro@minvivienda.gov.co
- Yeselin Villadiego Pinto, celular: 3024444056, yvilladiego@minvivienda.gov.co

Cordialmente,

ADRIANA SABOGAL MORENO
Directora de Infraestructura y Desarrollo Empresarial

ANÍBAL JOSÉ PÉREZ GARCÍA
Viceministro de Agua y Saneamiento Básico

Anexos: - Ficha de evaluación final del proyecto en un archivo pdf.
- Convenio de Cooperación No. 1287 de 2023 en un archivo pdf.
- Plan de Gestión Social (PGS) en un archivo pdf.

Elaboró:
Álvaro Cañizarez Ortiz
Contratista
Subdirección de Programas

Sindy Paola Castro Aguirre
Contratista
Subdirección de Programas

Revisó:
Yeselin Villadiego Pinto
Contratista
Subdirección de Programas

José Manuel del Castillo P.
Contratista
Subdirección de Programas

María Claudia García
Contratista
Subdirección de Programas

Aprobó:
Juan Pablo Serrano Castilla
Subdirector (E)
Subdirección de Programas

Bogotá, Colombia, 09 de noviembre 2023

Señor
ALDEMAR JAIRZINHO PAGUAY ORDOÑEZ
Alcalde Municipal
Municipio de Cuaspud
Carrera 3 No. 4-12 Barrio Bolívar
Teléfono: 3116255440
Correo electrónico: alcaldia@cuaspud-narino.gov.co
Cuaspud, Nariño.

Señora
YADI ALEXANDRA VALENZUELA IMBACUAN
Gerente
Sociedad por Acciones Simplificada para la Prestación de los Servicios Públicos de Agua Potable y Saneamiento Básico – EMPOCARLOSAMA S.A.S.
Carrera 1B No. 2-09 Barrio San Nicolás
Teléfono: 3185149072
Correo electrónico: empocarlosama@hotmail.com
Cuaspud, Nariño.

Señora
MARÍA DEL MAR MONTENEGRO IBARRA
Subsecretaria de Economía Regional y Agua Potable
Gestora PDA Nariño - Gobernación de Nariño
Departamento de Nariño
Dirección: Calle 19 No. 23-78 Pasto Nariño
Teléfono: 3127572297
Correo electrónico: pdagestiondelriesgo@narino.gov.co
Pasto, Nariño.

ASUNTO: Viabilización proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, EN EL MUNICIPIO DE CUASPUD, DEPARTAMENTO DE NARIÑO" en el marco del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 1286 de 2023 y la normativa vigente que rige la implementación del Programa de Conexiones de Agua Potable y Saneamiento Básico.

Cordial saludo,

En el marco del Convenio No. 1286 de 2023 suscrito entre el municipio de Cuaspud, La Sociedad por Acciones Simplificada para la Prestación de los Servicios Públicos de Agua Potable y Saneamiento Básico – EMPOCARLOSAMA SAS, el departamento de Nariño y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, cuyo objeto es *"Aunar esfuerzos para la implementación de conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico, en el municipio de Cuaspud, departamento de Nariño"*, se realizó el proceso de estructuración y evaluación del proyecto del asunto, el cual fue radicado ante el ministerio el 22 de agosto de 2023 con oficio radicado No. 22023ER0104027 en medio digital. A continuación, se destacan algunos aspectos del proceso de estructuración del proyecto:

- **Priorización de barrios y/o centros poblados rurales:** El municipio y el prestador de los servicios diligenciaron la matriz de identificación de barrios y/o centros poblados rurales con información de dos (2) centros poblados rurales. El ministerio mediante la aplicación de los criterios normativos de priorización de barrios y/o centros poblados rurales, y con la información suministrada por Prosperidad Social, estableció el orden de priorización y se determinó el levantamiento de información en los dos (2) centros poblados rurales, en su orden: Carchi – sector centro y Pirio.

- **Levantamiento de encuestas:** El municipio presentó información de dos (2) centros poblados rurales priorizados. Según la matriz de identificación de barrios y/o centros poblados rurales radicada con el proyecto, en los centros poblados rurales priorizados se estimaron 165 inmuebles potenciales que cumplen con los criterios de focalización relacionados con: estrato 1 y 2, coberturas nominales de acueducto y manejo de aguas residuales, y que no están ubicadas en zonas de riesgo no mitigable, zonas de protección de recursos naturales, zonas de reserva de obra pública ni áreas no aptas para su localización; sin embargo, el municipio de Cuaspud remitió información de 141 encuestas. Asimismo, se identificaron 2 inmuebles con encuestas no válidas, puesto que no presentaron información suficiente para su evaluación, de estos 2 fueron identificados como inmuebles que no pudieron ser encuestados por diferentes razones (no había nadie en la vivienda, no atendieron la encuesta, etc).

A partir de esta información y teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos, el ministerio viabilizó el proyecto para apoyar financieramente la construcción

de 97 conexiones de agua potable y saneamiento básico en los dos (2) centros poblados rurales priorizados, en su orden:

1. Carchi – sector centro.
2. Pirio.

Al respecto, es importante mencionar que la posibilidad de intervención de todos los centros poblados rurales priorizados dependerá de los resultados obtenidos en cada uno, considerando que estos se intervienen en estricto orden de priorización, y además de los inmuebles potenciales beneficiarios identificados mediante la encuesta aplicada, se atenderán las solicitudes de inclusión presentadas por la comunidad, conforme con los lineamientos normativos y los procedimientos establecidos para la ejecución del proyecto.

El proyecto presentado por el municipio fue evaluado por el equipo técnico de la Subdirección de Programas, a la luz de los requisitos establecidos en el Decreto 1077 de 2015 y la Resolución 574 de 2022, y se hicieron los requerimientos correspondientes. Una vez revisada la respuesta de dichos requerimientos, se estableció que el proyecto cumple los requisitos normativos del programa, por lo cual se emite el concepto de VIABLE, con las siguientes características:

1. ALCANCE:

Construcción de 97 conexiones de agua potable y saneamiento básico en el municipio de Cuaspud, departamento de Nariño. Incluye (diagnóstico, validación del diseño, obra civil, e interventoría).

2. IMPACTOS:

2.1. SOCIOAMBIENTALES

2.1.1. Acceso real de las familias beneficiadas que habitan inmuebles de estrato 1 y 2, a los servicios públicos de acueducto y alcantarillado.

2.1.2. Reducción de vulnerabilidad por acoso a la mujer, al contar con espacio debidamente cerrado para el desarrollo de su aseo personal.

2.1.3. Aporte a la superación de la pobreza, mediante la intervención de inmuebles clasificados en los grupos A y B del Sisbén IV, que corresponde a población en pobreza extrema y moderada.

2.1.4. Impacto en el Índice de Pobreza Multidimensional – IPM. Enfocado en la dimensión de Condiciones de la Vivienda y Acceso a Servicios Públicos, en las siguientes variables:

- Eliminación de excretas.
- Acceso a fuente de agua mejorada.

2.1.5. Disminución en el riesgo de padecimiento de enfermedades diarreicas agudas (EDA), a través de acciones concretas como el cambio en el manejo de aguas residuales domésticas (de pozo séptico a alcantarillado) y la eliminación en el almacenamiento inadecuado del agua.

2.1.6. Aporte a la sostenibilidad de la infraestructura de agua potable y saneamiento básico mediante:

- Fomento de habilidades para el mantenimiento y uso adecuado de los aparatos hidrosanitarios.
- Promoción de las buenas prácticas de higiene personal y del hogar.
- Aporte a la preservación y manejo adecuado del agua (uso eficiente y ahorro del agua).

2.2. ECONÓMICOS

2.2.1. Generación de empleo mediante contratación de mano de obra calificada y no calificada de la región.

2.3. CUMPLIMIENTO DE LOS ODS Y PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026

2.3.1. Aporte al cumplimiento del ODS No. 6 Agua limpia y saneamiento (primario).

2.3.2. Aporte al cumplimiento de los ODS No. 1 y 11 Fin de la pobreza y ciudades y comunidades sostenibles (secundarios).

2.3.3. Aporte a cumplimiento PND 2022 - 2026 "Colombia potencia mundial de la vida".

3. PLAN FINANCIERO:

El proyecto es financiado con recursos del Presupuesto General de la Nación - PGN vigencia 2023 y vigencias futuras 2024. A continuación, se presenta el plan financiero:

ALCANCE	NACIÓN (PGN 2023-2024)	TOTAL
Diagnóstico, diseño y obra civil	$ 737.965.933	$737.965.933
Interventoría	$ 107.005.060	$ 107.005.060
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	**$ 844.970.993**	**$ 844.970.993**
% Participación	**100%**	

4. PLAN DE CONTRATACIÓN:

La ejecución del proyecto está a cargo de la Entidad Promotora del Desarrollo Territorial - ENTerritorio, en el marco del Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 (223004) de 2023 suscrito con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

En cuanto a la dinámica de ejecución del proyecto, es importante tener en cuenta los siguientes aspectos que se derivan de la normativa vigente del programa:

- El artículo 6 de la Resolución 574 de 2022. Determinación de potenciales beneficiarios a partir de los recursos asignados a las entidades territoriales, establece:

> *"De conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 2.3.4.4.5 del Decreto 1077 de 2015, se buscará en primera instancia atender la totalidad de los inmuebles potenciales beneficiarios del Programa de Conexiones Intradomiciliarias -PCI al interior del barrio y/o centro poblador rural priorizado."*

De acuerdo con lo anterior, la intervención de los centros poblados rurales se realiza en el estricto orden en que se priorizaron y teniendo en cuenta que se cubra la totalidad de potenciales beneficiarios identificados en el primer centro poblado rural, para avanzar al siguiente, y así sucesivamente hasta agotar los recursos asignados o la totalidad de intervenciones identificadas. Esto se logra a través de las solicitudes de inclusión presentadas por la comunidad del centro poblado rural priorizado, respecto a inmuebles que no fueron inicialmente encuestados, las cuales deberán ser atendidas por el municipio con el apoyo del

prestador de servicios públicos para verificar el cumplimiento de los criterios de focalización normativos e incluir las viviendas validadas en el cronograma de ejecución de obra, lo cual estará condicionado a la disponibilidad presupuestal y el plazo del proyecto.

Previo al inicio de la ejecución de la intervención en cada vivienda, el contratista de obra debe efectuar el diagnóstico técnico, para verificar la información contenida en la encuesta suministrada por el municipio y determinar el tipo de intervención requerida, teniendo en cuenta: el cumplimiento de criterios de focalización[1], el alcance del programa[2] y el valor máximo que se puede invertir por vivienda[3].

Cabe mencionar que el alcance, según la necesidad parcial o total de cada inmueble, cubre los costos de suministro e instalación de tuberías y accesorios para el acceso a los servicios de acueducto y manejo de aguas residuales, así como los aparatos hidrosanitarios (ducha, lavamanos, lavadero, lavaplatos e inodoro). Además, se puede incluir la ejecución de obras civiles correspondientes a la adecuación mínima del espacio donde se instalarán los aparatos para garantizar su correcto uso y funcionamiento; las cuales pueden incluir la construcción de una unidad sanitaria nueva o adecuación de la existente, construcción de muretes para el soporte del lavadero y lavaplatos, y reposición de pisos afectados por la instalación de las tuberías. Asimismo, en caso de viviendas que presenten necesidad de conexiones intradomiciliarias y no cuenten con la acometida o esta no cumpla con los requisitos técnicos, se podrá incluir su ejecución en los términos establecidos en la normativa vigente.

Es importante aclarar, que el concepto de viabilidad del proyecto se emite con base en la documentación presentada por el municipio de Cuaspud, La Sociedad por Acciones Simplificada para la Prestación de los Servicios Públicos de Agua Potable y Saneamiento Básico – EMPOCARLOSAMA SAS y el Departamento de Nariño, la cual se presume veraz, por lo tanto, serán dichas entidades quienes deberán responder ante los organismos de control del Estado por cualquier inexactitud o falsedad en la información que pueda ocasionar un detrimento patrimonial de los recursos del Estado o un perjuicio a la comunidad.

[1] *Decreto 1077 de 2015. Artículo 2.3.4.4.4. Criterios de focalización.*
[2] *Decreto 1077 de 2015. Artículo 2.3.4.4.9. Alcance del subsidio por inmueble.*
[3] *Decreto 1077 de 2015. Artículo 2.3.4.4.7. Valor máximo del subsidio por inmueble.*

En ningún caso el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio se hace responsable por la calidad de la información presentada para emitir el concepto de viabilidad y que sea utilizada para la asignación de recursos y construcción de las obras.

Por último, recordamos la importancia del cumplimiento de los compromisos asumidos por el municipio de Cuaspud, La Sociedad por Acciones Simplificada para la Prestación de los Servicios Públicos de Agua Potable y Saneamiento Básico – EMPOCARLOSAMA SAS y el departamento de Nariño mediante la suscripción del Convenio de Cooperación No. 1286 de 2023, los cuales corresponden a la contrapartida para acceder al financiamiento del proyecto de conexiones con recursos del Presupuesto General de la Nación.

Cualquier información adicional con gusto le atenderemos, para lo cual se puede comunicar con la Subdirección de Programas a través de los siguientes contactos:

- Álvaro Cañizarez Ortiz, celular: 3153831539, acanizarez@minvivienda.gov.co
- Sindy Paola Castro Aguirre, celular: 3208525798, scastro@minvivienda.gov.co
- Yeselin Villadiego Pinto, celular: 3024444056, yvilladiego@minvivienda.gov.co

Cordialmente,

ADRIANA SABOGAL MORENO
Directora de Infraestructura y Desarrollo Empresarial

ANÍBAL JOSÉ PÉREZ GARCÍA
Viceministro de Agua y Saneamiento Básico

Anexos: - Ficha de evaluación final del proyecto en un archivo pdf.
- Convenio de Cooperación No. 1286 de 2023 en un archivo pdf.
- Plan de Gestión Social (PGS) en un archivo pdf.

Elaboró:
Álvaro Cañizarez Ortiz
Contratista
Subdirección de Programas

Sindy Paola Castro Aguirre
Contratista
Subdirección de Programas

Revisó:
Yeselin Villadiego Pinto
Contratista
Subdirección de Programas

José Manuel del Castillo P.
Contratista
Subdirección de Programas

María Claudia García
Contratista
Subdirección de Programas

Aprobó:
Juan Pablo Serrano Castilla
Subdirector (E)
Subdirección de Programas

Bogotá, Colombia, 09 de noviembre de 2023

Señor
URIEL GUERRA MOLINA
Alcalde Municipal
Municipio de Urumita
Carrera 9B No. 14A – 27, Plaza Principal Simón Bolívar
Teléfono: (095) 777 8040
Correo electrónico: alcaldia@urumita-guajira.gov.co
Urumita, La Guajira.

Señor
LUIS FERNANDO MAESTRE MOLINA
Gerente
Cooperativa Aguas de Urumita LTDA E.S.P. - AGUAUR
Calle 14B No. 9A-16
Teléfono: 6057778276
Correo electrónico: aguau@hotmail.com
Urumita, La Guajira.

Señora
ANDREINA SUSANA GARCÍA PINTO
Gerente
Empresa Departamental de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de La Guajira S.A. E.S.P. - ESEPGUA
Carrera 15 No. 3 – 07, Riohacha, La Guajira
Teléfono: 3016427565
Correo electrónico: a.garcia@esepgua.com.co
Riohacha, La Guajira.

ASUNTO: Viabilización proyecto "IMPLEMENTACION DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL MUNICIPIO DE URUMITA", en el marco del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 1285 de 2023 y la normativa vigente que rige la implementación del Programa de Conexiones de Agua Potable y Saneamiento Básico.

Cordial saludo,

En el marco del Convenio No. 1285 de 2023 suscrito entre el municipio de Urumita, la Cooperativa Aguas de Urumita LTDA E.S.P. – AGUAUR, la Empresa Departamental de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de La Guajira S.A. E.S.P. – ESEPGUA y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, cuyo objeto es *"Aunar esfuerzos para la implementación de conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico, en el municipio de Urumita, departamento de La Guajira."*, se realizó el proceso de estructuración y evaluación del proyecto del asunto, el cual fue radicado ante el ministerio el 22 de agosto de 2023 con oficio radicado No. 2023ER0104094 en medio digital. A continuación, se destacan algunos aspectos del proceso de estructuración del proyecto:

- **Priorización de barrios y/o centros poblados rurales:** El municipio y el prestador de los servicios diligenciaron la matriz de identificación de barrios y/o centros poblados rurales con información de tres (3) barrios de la zona urbana. El ministerio mediante la aplicación de los criterios normativos de priorización de barrios y/o centros poblados rurales, y con la información suministrada por Prosperidad Social, estableció el orden de priorización y se determinó el levantamiento de información en los tres (3) barrios, en su orden: El Porvenir, 16 de abril y La Aurora.

- **Levantamiento de encuestas:** El municipio presentó información de tres (3) barrios priorizados. Según la matriz de identificación de barrios y/o centros poblados rurales radicada con el proyecto, en los barrios priorizados se estimaron 544 inmuebles potenciales que cumplen con los criterios de focalización relacionados con: estrato 1 y 2, coberturas nominales de acueducto y manejo de aguas residuales, y que no están ubicadas en zonas de riesgo no mitigable, zonas de protección de recursos naturales, zonas de reserva de obra pública ni áreas no aptas para su localización; sin embargo, el municipio de Urumita remitió información de 531 encuestas. Asimismo, se identificaron 124 inmuebles con encuestas no válidas, puesto que no presentaron información suficiente para su evaluación, de estos 85 fueron identificados como inmuebles que no pudieron ser encuestados por diferentes razones (no había nadie en la vivienda, no atendieron la encuesta, etc.), por lo cual de acuerdo con los análisis efectuados se estimó la inclusión de 45 inmuebles.

A partir de esta información y teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos, el ministerio viabilizó el proyecto para apoyar financieramente la construcción

de 372 conexiones de agua potable y saneamiento básico en los tres (3) barrios priorizados, en su orden:

1. El Porvenir.
2. 16 de abril.
3. La Aurora.

Al respecto, es importante mencionar que la posibilidad de intervención de todos los barrios priorizados dependerá de los resultados obtenidos en cada uno, considerando que estos se intervienen en estricto orden de priorización, y además de los inmuebles potenciales beneficiarios identificados mediante la encuesta aplicada, se atenderán las solicitudes de inclusión presentadas por la comunidad, conforme con los lineamientos normativos y los procedimientos establecidos para la ejecución del proyecto.

El proyecto presentado por el municipio fue evaluado por el equipo técnico de la Subdirección de Programas, a la luz de los requisitos establecidos en el Decreto 1077 de 2015 y la Resolución 574 de 2022, y se hicieron los requerimientos correspondientes. Una vez revisada la respuesta de dichos requerimientos, se estableció que el proyecto cumple los requisitos normativos del programa, por lo cual se emite el concepto de VIABLE, con las siguientes características:

1. ALCANCE:

Construcción de 372 conexiones de agua potable y saneamiento básico en el municipio de Urumita, departamento de La Guajira. Incluye (diagnóstico, validación del diseño, obra civil, e interventoría).

2. IMPACTOS:

2.1. SOCIOAMBIENTALES

2.1.1. Acceso real de las familias beneficiadas que habitan inmuebles de estrato 1 y 2, a los servicios públicos de acueducto y alcantarillado.

2.1.2. Reducción de vulnerabilidad por acoso a la mujer, al contar con espacio debidamente cerrado para el desarrollo de su aseo personal.

2.1.3. Aporte a la superación de la pobreza, mediante la intervención de inmuebles clasificados en los grupos A y B del Sisbén IV, que corresponde a población en pobreza extrema y moderada.

2.1.4. Impacto en el Índice de Pobreza Multidimensional – IPM. Enfocado en la dimensión de Condiciones de la Vivienda y Acceso a Servicios Públicos, en las siguientes variables:

- Eliminación de excretas.
- Acceso a fuente de agua mejorada.

2.1.5. Disminución en el riesgo de padecimiento de enfermedades diarreicas agudas (EDA), a través de acciones concretas como el cambio en el manejo de aguas residuales domésticas (de pozo séptico a alcantarillado) y la eliminación en el almacenamiento inadecuado del agua.

2.1.6. Aporte a la sostenibilidad de la infraestructura de agua potable y saneamiento básico mediante:

- Fomento de habilidades para el mantenimiento y uso adecuado de los aparatos hidrosanitarios.
- Promoción de las buenas prácticas de higiene personal y del hogar.
- Aporte a la preservación y manejo adecuado del agua (uso eficiente y ahorro del agua).

2.2. ECONÓMICOS

2.2.1. Generación de empleo mediante contratación de mano de obra calificada y no calificada de la región.

2.3. CUMPLIMIENTO DE LOS ODS Y PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026

2.3.1. Aporte al cumplimiento del ODS No. 6 Agua limpia y saneamiento (primario).

2.3.2. Aporte al cumplimiento de los ODS No. 1 y 11 Fin de la pobreza y ciudades y comunidades sostenibles (secundarios).

2.3.3. Aporte a cumplimiento PND 2022 - 2026 "Colombia potencia mundial de la vida".

3. PLAN FINANCIERO:

El proyecto es financiado con recursos del Presupuesto General de la Nación - PGN vigencia 2023 y vigencias futuras 2024. A continuación, se presenta el plan financiero:

ALCANCE	NACIÓN (PGN 2023-2024)	TOTAL
Diagnóstico, diseño y obra civil	$ 2.261.160.419	$ 2.261.160.419
Interventoría	$ 271.339.250	$ 271.339.250
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	**$ 2.532.499.669**	**$ 2.532.499.669**
% Participación	**100%**	

4. PLAN DE CONTRATACIÓN:

La ejecución del proyecto está a cargo de la Entidad Promotora del Desarrollo Territorial - ENTerritorio, en el marco del Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 (223004) de 2023 suscrito con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

En cuanto a la dinámica de ejecución del proyecto, es importante tener en cuenta los siguientes aspectos que se derivan de la normativa vigente del programa:

- El artículo 6 de la Resolución 574 de 2022. Determinación de potenciales beneficiarios a partir de los recursos asignados a las entidades territoriales, establece:

> *"De conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 2.3.4.4.5 del Decreto 1077 de 2015, se buscará en primera instancia atender la totalidad de los inmuebles potenciales beneficiarios del Programa de Conexiones Intradomiciliarias -PCI al interior del barrio y/o centro poblador rural priorizado."*

De acuerdo con lo anterior, la intervención de los barrios se realiza en el estricto orden en que se priorizaron y teniendo en cuenta que se cubra la totalidad de potenciales beneficiarios identificados en el primer barrio, para avanzar al siguiente, y así sucesivamente hasta agotar los recursos asignados o la totalidad de intervenciones identificadas. Esto se logra a través de las solicitudes de inclusión presentadas por la comunidad del barrio priorizado, respecto a

inmuebles que no fueron inicialmente encuestados, las cuales deberán ser atendidas por el municipio con el apoyo del prestador de servicios públicos para verificar el cumplimiento de los criterios de focalización normativos e incluir las viviendas validadas en el cronograma de ejecución de obra, lo cual estará condicionado a la disponibilidad presupuestal y el plazo del proyecto.

- Previo al inicio de la ejecución de la intervención en cada vivienda, el contratista de obra debe efectuar el diagnóstico técnico, para verificar la información contenida en la encuesta suministrada por el municipio y determinar el tipo de intervención requerida, teniendo en cuenta: el cumplimiento de criterios de focalización[1], el alcance del programa[2] y el valor máximo que se puede invertir por vivienda[3].

Cabe mencionar que el alcance, según la necesidad parcial o total de cada inmueble, cubre los costos de suministro e instalación de tuberías y accesorios para el acceso a los servicios de acueducto y manejo de aguas residuales, así como los aparatos hidrosanitarios (ducha, lavamanos, lavadero, lavaplatos e inodoro). Además, se puede incluir la ejecución de obras civiles correspondientes a la adecuación mínima del espacio donde se instalarán los aparatos para garantizar su correcto uso y funcionamiento; las cuales pueden incluir la construcción de una unidad sanitaria nueva o adecuación de la existente, construcción de muretes para el soporte del lavadero y lavaplatos, y reposición de pisos afectados por la instalación de las tuberías. Asimismo, en caso de viviendas que presenten necesidad de conexiones intradomiciliarias y no cuenten con la acometida o esta no cumpla con los requisitos técnicos, se podrá incluir su ejecución en los términos establecidos en la normativa vigente.

Es importante aclarar, que el concepto de viabilidad del proyecto se emite con base en la documentación presentada por el municipio de Urumita, la Cooperativa Aguas de Urumita LTDA E.S.P. – AGUAUR y la Empresa Departamental de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de La Guajira S.A. E.S.P. – ESEPGUA la cual se presume veraz, por lo tanto, serán dichas entidades quienes deberán responder ante los organismos de control del Estado por cualquier inexactitud o falsedad en la información que pueda ocasionar un detrimento patrimonial de los recursos del Estado o un perjuicio a la comunidad.

[1] *Decreto 1077 de 2015. Artículo 2.3.4.4.4. Criterios de focalización.*
[2] *Decreto 1077 de 2015. Artículo 2.3.4.4.9. Alcance del subsidio por inmueble.*
[3] *Decreto 1077 de 2015. Artículo 2.3.4.4.7. Valor máximo del subsidio por inmueble.*

En ningún caso el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio se hace responsable por la calidad de la información presentada para emitir el concepto de viabilidad y que sea utilizada para la asignación de recursos y construcción de las obras.

Por último, recordamos la importancia del cumplimiento de los compromisos asumidos por el municipio de Urumita, Cooperativa Aguas de Urumita LTDA E.S.P. – AGUAUR y Empresa Departamental de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de La Guajira S.A. E.S.P. – ESEPGUA mediante la suscripción del Convenio de Cooperación No. 1285 de 2023, los cuales corresponden a la contrapartida para acceder al financiamiento del proyecto de conexiones con recursos del Presupuesto General de la Nación.

Cualquier información adicional con gusto le atenderemos, para lo cual se puede comunicar con la Subdirección de Programas a través de los siguientes contactos:

- Álvaro Cañizarez Ortiz, celular: 3153831539, ACanizarez@minvivienda.gov.co
- Yeselin Villadiego Pinto, celular: 3024444056, YVilladiego@minvivienda.gov.co

Atentamente,

ADRIANA SABOGAL MORENO
Directora de Infraestructura y Desarrollo Empresarial

ANÍBAL JOSÉ PÉREZ GARCÍA
Viceministro de Agua y Saneamiento Básico

Anexos: - Ficha de Evaluación final del proyecto en un archivo pdf.
- Convenio de Cooperación No. 1285 de 2023 en un archivo pdf.
- Plan de Gestión Social (PGS) en un archivo pdf.

Elaboró:
Álvaro Cañizarez Ortiz
Contratista
Subdirección de Programas

Revisó:
Yeselin Villadiego Pinto
Contratista
Subdirección de Programas

José Manuel del Castillo P.
Contratista
Subdirección de Programas

María Claudia García
Contratista
Subdirección de Programas

Aprobó:
Juan Pablo Serrano Castilla
Subdirector (E)
Subdirección de Programas

Bogotá, Colombia, 09 de noviembre de 2023

Señor
JHON JAIRO HUEJE
Alcalde Municipal
Municipio de Planadas
Calle 6 No 5 – 13 Palacio Municipal
Teléfono: 2265033
Correo electrónico: alcalde@planadas-tolima.gov.co
Planadas (Tolima)

Señor
MAURICIO FERNANDO BORRERO SANCHEZ
Gerente
Empresa de Servicios Públicos de Planadas E.S.P. S.A.S.
Calle 8 No 6-27 Centro
Teléfono: 3175255384
Correo electrónico: gerencia@espplanadas.gov.co
Planadas (Tolima)

Señor
JOSE RODRIGO HERRERA MEJIA
Gerente General
Empresa Departamental de Acueducto Alcantarillado y Aseo del Tolima – EDAT TOLIMA S.A. E.S.P.
Edificio Banco de la República, piso 8
Teléfono: 2616643
Correo electrónico: gerencia@edat.gov.co
Ibagué (Tolima)

ASUNTO: Viabilización proyecto "CONSTRUCCIÓN DE CONEXIONES DE AGUA POTABE Y SANEAMIENTO BÁSICO MUNICIPIO DE PLANADAS - TOLIMA" en el marco del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 1313 de 2023 y la normativa vigente que rige la implementación del Programa de Conexiones Intradomiciliarias de Agua Potable y Saneamiento Básico.

Cordial saludo,

En el marco del Convenio No. 1313 de 2023 suscrito entre el municipio de Planadas, la Empresa de Servicios Públicos de Planadas E.S.P. S.A.S. – ESPPT E.S.P. S.A.S, Empresa Departamental de Acueducto Alcantarillado y Aseo del Tolima – EDAT TOLIMA S.A. E.S.P., y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, cuyo objeto es *"Aunar esfuerzos para la implementación de conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico, en el municipio de Planadas, departamento del Tolima.",* se realizó el proceso de estructuración y evaluación del proyecto del asunto, el cual fue radicado ante el ministerio el 11 de agosto de 2023 en medio digital. A continuación, se destacan algunos aspectos del proceso de estructuración del proyecto:

- **Priorización de barrios y/o centros poblados rurales:** El municipio diligenció la matriz de identificación de barrios y/o centros poblados rurales con información de dos (2) centros poblados. El ministerio mediante la aplicación de los criterios normativos de priorización de barrios y/o centros poblados rurales, y con la información suministrada por Prosperidad Social, estableció el orden de priorización y se determinó el levantamiento de información en los (2) centros poblados, en su orden: Gaitania y Bilbao.

- **Levantamiento de encuestas:** El municipio presentó información de dos (2) centros poblados. Según la matriz de identificación de barrios y/o centros poblados rurales radicada con el proyecto, en los centros poblados priorizados se estimaron 732 inmuebles potenciales que cumplen con los criterios de focalización relacionados con: estrato 1 y 2, coberturas nominales de acueducto y manejo de aguas residuales, y que no están ubicadas en zonas de riesgo no mitigable, zonas de protección de recursos naturales, zonas de reserva de obra pública ni áreas no aptas para su localización; sin embargo, el municipio de Planadas remitió información de 626 encuestas. Así mismo, se identificaron 331 inmuebles con encuestas no válidas, puesto que no presentaron información suficiente para su evaluación, de estos 315 fueron identificados como inmuebles que no pudieron ser encuestados por diferentes razones (no había nadie en la vivienda, no atendieron la encuesta, etc.), por lo cual de acuerdo con los análisis efectuados se estimó la inclusión de 116 inmuebles.

A partir de esta información y teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos, el ministerio viabilizó el proyecto para apoyar financieramente la construcción de 374 conexiones de agua potable y saneamiento básico en los dos (2) centros poblados, en su orden:

1. Gaitania.
2. Bilbao.

Al respecto, es importante mencionar que la posibilidad de intervención de todos los centros poblados dependerá de los resultados obtenidos en cada uno, considerando que estos se intervienen en estricto orden de priorización, y además de los inmuebles potenciales beneficiarios identificados mediante la encuesta aplicada, se atenderán las solicitudes de inclusión presentadas por la comunidad, conforme con los lineamientos normativos y los procedimientos establecidos para la ejecución del proyecto.

El proyecto presentado por el municipio fue evaluado por el equipo técnico de la Subdirección de Programas, a la luz de los requisitos establecidos en el Decreto 1077 de 2015 y la Resolución 574 de 2022, y se hicieron los requerimientos correspondientes. Una vez revisada la respuesta de dichos requerimientos, se estableció que el proyecto cumple los requisitos normativos del programa, por lo cual se emite el concepto de VIABLE, con las siguientes características:

1. ALCANCE:

Construcción de 374 conexiones de agua potable y saneamiento básico en el municipio de Planadas, departamento del Tolima. Incluye (diagnóstico, validación del diseño, obra civil, e interventoría).

2. IMPACTOS:

2.1. SOCIOAMBIENTALES

2.1.1. Acceso real de las familias beneficiadas que habitan inmuebles de estrato 1 y 2, a los servicios públicos de acueducto y alcantarillado.

2.1.2. Reducción de vulnerabilidad por acoso a la mujer, al contar con espacio debidamente cerrado para el desarrollo de su aseo personal.

2.1.3. Aporte a la superación de la pobreza, mediante la intervención de inmuebles clasificados en los grupos A y B del Sisbén IV, que corresponde a población en pobreza extrema y moderada.

2.1.4. Impacto en el Índice de Pobreza Multidimensional – IPM. Enfocado en la dimensión de Condiciones de la Vivienda y Acceso a Servicios Públicos, en las siguientes variables:

- Eliminación de excretas.
- Acceso a fuente de agua mejorada.

2.1.5. Disminución en el riesgo de padecimiento de enfermedades diarreicas agudas (EDA), a través de acciones concretas como el cambio en el manejo de aguas residuales domésticas (de pozo séptico a alcantarillado) y la eliminación en el almacenamiento inadecuado del agua.

2.1.6. Aporte a la sostenibilidad de la infraestructura de agua potable y saneamiento básico mediante:

- Fomento de habilidades para el mantenimiento y uso adecuado de los aparatos hidrosanitarios.
- Promoción de las buenas prácticas de higiene personal y del hogar.
- Aporte a la preservación y manejo adecuado del agua (uso eficiente y ahorro del agua).

2.2. ECONÓMICOS

2.2.1. Generación de empleo mediante contratación de mano de obra calificada y no calificada de la región.

2.3. CUMPLIMIENTO DE LOS ODS Y PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026

2.3.1. Aporte al cumplimiento del ODS No. 6 Agua limpia y saneamiento (primario).

2.3.2. Aporte al cumplimiento de los ODS No. 1 y 11 Fin de la pobreza y ciudades y comunidades sostenibles (secundarios).

2.3.3. Aporte a cumplimiento PND 2022 - 2026 "Colombia potencia mundial de la vida".

3. PLAN FINANCIERO:

El proyecto es financiado con recursos del Presupuesto General de la Nación - PGN vigencia 2023 y vigencias futuras 2024. A continuación, se presenta el plan financiero:

ALCANCE	NACIÓN (PGN 2023-2024)	TOTAL
Diagnóstico, diseño y obra civil	$ 2.347.206.017	$ 2.347.206.017
Interventoría	$ 281.664.722	$ 281.664.722
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	**$ 2.628.870.739**	**$ 2.628.870.739**
% Participación	**100%**	

4. PLAN DE CONTRATACIÓN:

La ejecución del proyecto está a cargo de la Entidad Promotora del Desarrollo Territorial - ENTerritorio, en el marco del Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 (223004) de 2023 suscrito con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

En cuanto a la dinámica de ejecución del proyecto, es importante tener en cuenta los siguientes aspectos que se derivan de la normativa vigente del programa:

- El artículo 6 de la Resolución 574 de 2022. Determinación de potenciales beneficiarios a partir de los recursos asignados a las entidades territoriales, establece:

> *"De conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 2.3.4.4.5 del Decreto 1077 de 2015, se buscará en primera instancia atender la totalidad de los inmuebles potenciales beneficiarios del Programa de Conexiones Intradomiciliarias -PCI al interior del barrio y/o centro poblador rural priorizado."*

De acuerdo con lo anterior, la intervención de los barrios se realiza en el estricto orden en que se priorizaron y teniendo en cuenta que se cubra la totalidad de potenciales beneficiarios identificados en el primer barrio, para avanzar al siguiente, y así sucesivamente hasta agotar los recursos asignados o la totalidad de intervenciones identificadas. Esto se logra a través de las solicitudes de inclusión presentadas por la comunidad del centro poblado rural priorizado, respecto a inmuebles que no fueron inicialmente encuestados, las cuales deberán ser atendidas por el municipio con el apoyo del prestador de servicios

públicos para verificar el cumplimiento de los criterios de focalización normativos e incluir las viviendas validadas en el cronograma de ejecución de obra, lo cual estará condicionado a la disponibilidad presupuestal y el plazo del proyecto.

- Previo al inicio de la ejecución de la intervención en cada vivienda, el contratista de obra debe efectuar el diagnóstico técnico, para verificar la información contenida en la encuesta suministrada por el municipio y determinar el tipo de intervención requerida, teniendo en cuenta: el cumplimiento de criterios de focalización[1], el alcance del programa[2] y el valor máximo que se puede invertir por vivienda[3].

Cabe mencionar que el alcance, según la necesidad parcial o total de cada inmueble, cubre los costos de suministro e instalación de tuberías y accesorios para el acceso a los servicios de acueducto y manejo de aguas residuales, así como los aparatos hidrosanitarios (ducha, lavamanos, lavadero, lavaplatos e inodoro). Además, se puede incluir la ejecución de obras civiles correspondientes a la adecuación mínima del espacio donde se instalarán los aparatos para garantizar su correcto uso y funcionamiento; las cuales pueden incluir la construcción de una unidad sanitaria nueva o adecuación de la existente, construcción de muretes para el soporte del lavadero y lavaplatos, y reposición de pisos afectados por la instalación de las tuberías. Asimismo, en caso de viviendas que presenten necesidad de conexiones intradomiciliarias y no cuenten con la acometida o esta no cumpla con los requisitos técnicos, se podrá incluir su ejecución en los términos establecidos en la normativa vigente.

Es importante aclarar, que el concepto de viabilidad del proyecto se emite con base en la documentación presentada por el municipio de Planadas y la Empresa de Servicios Públicos de Planadas E.S.P. S.A.S – ESPPT E.S.P. S.A.S, la cual se presume veraz, por lo tanto, serán dichas entidades quienes deberán responder ante los organismos de control del Estado por cualquier inexactitud o falsedad en la información que pueda ocasionar un detrimento patrimonial de los recursos del Estado o un perjuicio a la comunidad.

En ningún caso el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio se hace responsable por la calidad de la información presentada para emitir el concepto de viabilidad y que sea utilizada para la asignación de recursos y construcción de las obras.

[1] *Decreto 1077 de 2015. Artículo 2.3.4.4.4. Criterios de focalización.*
[2] *Decreto 1077 de 2015. Artículo 2.3.4.4.9. Alcance del subsidio por inmueble.*
[3] *Decreto 1077 de 2015. Artículo 2.3.4.4.7. Valor máximo del subsidio por inmueble.*

Por último, recordamos la importancia del cumplimiento de los compromisos asumidos por el municipio, la Empresa de Servicios Públicos de Planadas E.S.P. S.A.S – ESPPT E.S.P. S.A.S y la Empresa Departamental de Acueducto Alcantarillado y Aseo del Tolima – EDAT TOLIMA S.A. E.S.P., mediante la suscripción del Convenio de Cooperación No. 1313 de 2023, los cuales corresponden a la contrapartida para acceder al financiamiento del proyecto de conexiones con recursos del Presupuesto General de la Nación.

Cualquier información adicional con gusto le atenderemos, para lo cual se puede comunicar con la Subdirección de Programas a través de los siguientes contactos:

- Sindy Paola Castro Aguirre, celular: 3208525798, scastro@minvivienda.gov.co
- Yeselin Villadiego Pinto, celular: 3024444056, yvilladiego@minvivienda.gov.co

Cordialmente,

ADRIANA SABOGAL MORENO
Directora de Infraestructura y Desarrollo Empresarial

ANÍBAL JOSÉ PÉREZ GARCÍA
Viceministro de Agua y Saneamiento Básico

Anexos: - Ficha de evaluación final del proyecto en un archivo pdf.
- Convenio de Cooperación No. 1313 de 2023 en un archivo pdf.
- Plan de Gestión Social (PGS) en un archivo pdf.

Elaboró:
Sindy Paola Castro Aguirre
Contratista
Subdirección de Programas

Revisó:
Yeselin Villadiego Pinto
Contratista
Subdirección de Programas

José Manuel del Castillo P.
Contratista
Subdirección de Programas

María Claudia García
Contratista
Subdirección de Programas

Aprobó:
Juan Pablo Serrano Castilla
Subdirector (E)
Subdirección de Programas

Bogotá, Colombia, 09 de noviembre de 2023

Señor
ANDRES EDUARDO GOMEZ MARTINEZ
Alcalde Municipal
Municipio de Sincelejo
Dirección Calle 28 No 25ª 24
Teléfono: 3102439656
Correo electrónico: despacho@sincelejo.gov.co
Sincelejo (Sucre)

Señor
FABIO ARAQUE DE ÁVILA
Gerente general
Aguas de la Sabana S.A. E.S.P.
Dirección: Veolia Km 1 vía a Corozal
Teléfono: 3103222690
Correo electrónico: fabio.araque@veolia.com
Sincelejo (Sucre)

Señor
EDUARDO ENRIQUE PEREZ SANTOS
Gestor PDA
Aguas de Sucre S.A E.S.P.
Dirección: Carrera 20 No. 24 – 52.
Teléfono: 3135459329
Correo electrónico: gerente@aguasdesucre.com
Sincelejo (Sucre)

ASUNTO: Viabilización proyecto "CONSTRUCCIÓN DE CONEXIONES DE AGUA POTABE Y SANEAMIENTO BÁSICO MUNICIPIO DE SINCELEJO - SUCRE" en el marco del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 1316 de 2023 y la normativa vigente que rige la implementación del programa de conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico.

Cordial saludo,

En el marco del Convenio No. 1316 de 2023 suscrito entre el municipio de Sincelejo, Aguas de la Sabana S.A E.S.P. – VEOLIA, Aguas de Sucre S.A E.S.P.,

y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, cuyo objeto es *"Aunar esfuerzos para la implementación de conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico, en el municipio de Sincelejo, departamento de Sucre."*, se realizó el proceso de estructuración y evaluación del proyecto del asunto, el cual fue radicado ante el ministerio el 09 de agosto de 2023 con oficio radicado No. 2023ER0099367 en medio digital. A continuación, se destacan algunos aspectos del proceso de estructuración del proyecto:

- **Priorización de barrios y/o centros poblados rurales:** El municipio diligenció la matriz de identificación de barrios y/o centros poblados rurales con información de tres (3) barrios del casco urbano. El ministerio mediante la aplicación de los criterios normativos de priorización de barrios y/o centros poblados rurales, y con la información suministrada por Prosperidad Social, estableció el orden de priorización y se determinó el levantamiento de información en los (3) barrios, en su orden: El Poblado, Bertiomar y 17 de septiembre.

- **Levantamiento de encuestas:** El municipio presentó información de tres (3) barrios. Según la matriz de identificación de barrios y/o centros poblados rurales radicada con el proyecto, en los barrios priorizados se estimaron 598 inmuebles potenciales que cumplen con los criterios de focalización relacionados con: estrato 1 y 2, coberturas nominales de acueducto y manejo de aguas residuales, y que no están ubicadas en zonas de riesgo no mitigable, zonas de protección de recursos naturales, zonas de reserva de obra pública ni áreas no aptas para su localización; sin embargo, el municipio de Sincelejo remitió información de 660. Asimismo, se identificaron 125 inmuebles con encuestas no válidas, puesto que no presentaron información suficiente para su evaluación, de estos 125 fueron identificados como inmuebles que no pudieron ser encuestados por diferentes razones (no había nadie en la vivienda, no atendieron la encuesta, etc.), por lo cual de acuerdo con los análisis efectuados se estimó la inclusión de 80 inmuebles.

A partir de esta información y teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos, el ministerio viabilizó el proyecto para apoyar financieramente la construcción de 600 conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico en los tres (3) barrios, en su orden:

1. El Poblado.
2. Bertiomar.

3. 17 de septiembre.

Es de aclarar que en el barrio El Poblado fue ejecutado recientemente el programa de conexiones intradomiciliarias sin embargo, teniendo en cuenta que quedaron pendientes algunas solicitudes de inclusiones de viviendas con necesidades identificadas las mismas fueron incluidas dentro de la información enviada por el municipio para su evaluación y hacen parte integral del número de inmuebles viabilizados.

Al respecto, es importante mencionar que la posibilidad de intervención de todos los barrios dependerá de los resultados obtenidos en cada uno, considerando que estos se intervienen en estricto orden de priorización, y además de los inmuebles potenciales beneficiarios identificados mediante la encuesta aplicada, se atenderán las solicitudes de inclusión presentadas por la comunidad, conforme con los lineamientos normativos y los procedimientos establecidos para la ejecución del proyecto.

El proyecto presentado por el municipio fue evaluado por el equipo técnico de la Subdirección de Programas, a la luz de los requisitos establecidos en el Decreto 1077 de 2015 y la Resolución 574 de 2022, y se hicieron los requerimientos correspondientes. Una vez revisada la respuesta de dichos requerimientos, se estableció que el proyecto cumple los requisitos normativos del programa, por lo cual se emite el concepto de VIABLE, con las siguientes características:

1. ALCANCE:

Construcción de 600 conexiones de agua potable y saneamiento básico en el casco urbano del municipio de Sincelejo, departamento de Sucre. Incluye (Diagnóstico, validación del diseño, obra civil, e interventoría.).

2. IMPACTOS:

2.1. SOCIOAMBIENTALES

2.1.1. Acceso real de las familias beneficiadas que habitan inmuebles de estrato 1 y 2, a los servicios públicos de acueducto y alcantarillado.

2.1.2. Reducción de vulnerabilidad por acoso a la mujer, al contar con espacio debidamente cerrado para el desarrollo de su aseo personal.

2.1.3. Aporte a la superación de la pobreza, mediante la intervención de inmuebles clasificados en los grupos A y B del Sisbén IV, que corresponde a población en pobreza extrema y moderada.

2.1.4. Impacto en el Índice de Pobreza Multidimensional – IPM. Enfocado en la dimensión de Condiciones de la Vivienda y Acceso a Servicios Públicos, en las siguientes variables:

- Eliminación de excretas.
- Acceso a fuente de agua mejorada.

2.1.5. Disminución en el riesgo de padecimiento de enfermedades diarreicas agudas (EDA), a través de acciones concretas como el cambio en el manejo de aguas residuales domésticas (de pozo séptico a alcantarillado) y la eliminación en el almacenamiento inadecuado del agua.

2.1.6. Aporte a la sostenibilidad de la infraestructura de agua potable y saneamiento básico mediante:

- Fomento de habilidades para el mantenimiento y uso adecuado de los aparatos hidrosanitarios.
- Promoción de las buenas prácticas de higiene personal y del hogar.
- Aporte a la preservación y manejo adecuado del agua (uso eficiente y ahorro del agua).

2.2. ECONÓMICOS

2.2.1. Generación de empleo mediante contratación de mano de obra calificada y no calificada de la región.

2.3. CUMPLIMIENTO DE LOS ODS Y PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026

2.3.1. Aporte al cumplimiento del ODS No. 6 Agua limpia y saneamiento (primario).

2.3.2. Aporte al cumplimiento de los ODS No. 1 y 11 Fin de la pobreza y ciudades y comunidades sostenibles (secundarios).

2.3.3. Aporte a cumplimiento PND 2022 - 2026 "Colombia potencia mundial de la vida".

3. PLAN FINANCIERO:

El proyecto es financiado con recursos del Presupuesto General de la Nación - PGN vigencia 2023 y vigencias futuras 2024. A continuación, se presenta el plan financiero:

ALCANCE	NACIÓN (PGN 2023-2024)	TOTAL
Diagnóstico, diseño y obra civil	$ 4.353.486.327	$ 4.353.486.327
Interventoría	$ 522.418.359	$ 522.418.359
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	**$ 4.875.904.686**	**$ 4.875.904.686**
% Participación	**100%**	

4. PLAN DE CONTRATACIÓN:

La ejecución del proyecto está a cargo de la Entidad Promotora del Desarrollo Territorial - ENTerritorio, en el marco del Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 (223004) de 2023 suscrito con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

En cuanto a la dinámica de ejecución del proyecto, es importante tener en cuenta los siguientes aspectos que se derivan de la normativa vigente del programa:

- El artículo 6 de la Resolución 574 de 2022. Determinación de potenciales beneficiarios a partir de los recursos asignados a las entidades territoriales, establece:

> *"De conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 2.3.4.4.5 del Decreto 1077 de 2015, se buscará en primera instancia atender la totalidad de los inmuebles potenciales beneficiarios del Programa de Conexiones Intradomiciliarias -PCI al interior del barrio y/o centro poblador rural priorizado."*

De acuerdo con lo anterior, la intervención de los barrios se realiza en el estricto orden en que se priorizaron y teniendo en cuenta que se cubra la totalidad de potenciales beneficiarios identificados en el primer barrio, para avanzar al

siguiente, y así sucesivamente hasta agotar los recursos asignados o la totalidad de intervenciones identificadas. Esto se logra a través de las solicitudes de inclusión presentadas por la comunidad del centro poblado rural priorizado, respecto a inmuebles que no fueron inicialmente encuestados, las cuales deberán ser atendidas por el municipio con el apoyo del prestador de servicios públicos para verificar el cumplimiento de los criterios de focalización normativos e incluir las viviendas validadas en el cronograma de ejecución de obra, lo cual estará condicionado a la disponibilidad presupuestal y el plazo del proyecto.

- Previo al inicio de la ejecución de la intervención en cada vivienda, el contratista de obra debe efectuar el diagnóstico técnico, para verificar la información contenida en la encuesta suministrada por el municipio y determinar el tipo de intervención requerida, teniendo en cuenta: el cumplimiento de criterios de focalización[1], el alcance del programa[2] y el valor máximo que se puede invertir por vivienda[3].

Cabe mencionar que el alcance, según la necesidad parcial o total de cada inmueble, cubre los costos de suministro e instalación de tuberías y accesorios para el acceso a los servicios de acueducto y manejo de aguas residuales, así como los aparatos hidrosanitarios (ducha, lavamanos, lavadero, lavaplatos e inodoro). Además, se puede incluir la ejecución de obras civiles correspondientes a la adecuación mínima del espacio donde se instalarán los aparatos para garantizar su correcto uso y funcionamiento; las cuales pueden incluir la construcción de una unidad sanitaria nueva o adecuación de la existente, construcción de muretes para el soporte del lavadero y lavaplatos, y reposición de pisos afectados por la instalación de las tuberías. Asimismo, en caso de viviendas que presenten necesidad de conexiones intradomiciliarias y no cuenten con la acometida o esta no cumpla con los requisitos técnicos, se podrá incluir su ejecución en los términos establecidos en la normativa vigente.

Es importante aclarar, que el concepto de viabilidad del proyecto se emite con base en la documentación presentada por el municipio de Sincelejo, Aguas de la Sabana S.A E.S.P. – VEOLIA y Aguas de Sucre S.A E.S.P., la cual se presume veraz, por lo tanto, serán dichas entidades quienes deberán responder ante los organismos de control del Estado por cualquier inexactitud o falsedad en la información que pueda ocasionar un detrimento patrimonial de los recursos del Estado o un perjuicio a la comunidad.

[1] *Decreto 1077 de 2015. Artículo 2.3.4.4.4. Criterios de focalización.*
[2] *Decreto 1077 de 2015. Artículo 2.3.4.4.9. Alcance del subsidio por inmueble.*
[3] *Decreto 1077 de 2015. Artículo 2.3.4.4.7. Valor máximo del subsidio por inmueble.*

En ningún caso el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio se hace responsable por la calidad de la información presentada para emitir el concepto de viabilidad y que sea utilizada para la asignación de recursos y construcción de las obras.

Por último, recordamos la importancia del cumplimiento de los compromisos asumidos por el municipio, Aguas de la Sabana S.A E.S.P. – VEOLIA y Aguas de Sucre S.A E.S.P., mediante la suscripción del Convenio de Cooperación No. 1316 de 2023, los cuales corresponden a la contrapartida para acceder al financiamiento del proyecto de conexiones con recursos del Presupuesto General de la Nación.

Cualquier información adicional con gusto le atenderemos, para lo cual se puede comunicar con la Subdirección de Programas a través de los siguientes contactos:

-Francisco Atilano Cuesta Zimanca, celular: 3137917225, fcuesta@minvivienda.gov.co
- Yeselin Villadiego Pinto, celular: 3024444056, yvilladiego@minvivienda.gov.co

Cordialmente,

ADRIANA SABOGAL MORENO
Directora de Infraestructura y Desarrollo Empresarial

FELIPE ARBOUIN GOMEZ
Viceministro de Vivienda

Anexos: - Ficha de evaluación final del proyecto en un archivo pdf.
- Convenio de Cooperación No. 1316 de 2023 en un archivo pdf.
- Plan de Gestión Social (PGS) en un archivo pdf.

Elaboró:
Sindy Paola Castro Aguirre
Contratista
Subdirección de Programas

Revisó:
Yeselin Villadiego Pinto
Contratista
Subdirección de Programas

José Manuel del Castillo P.
Contratista
Subdirección de Programas

María Claudia García
Contratista
Subdirección de Programas

Aprobó:
Juan Pablo Serrano Castilla
Subdirector (E)
Subdirección de Programas

Bogotá, Colombia, 09 de noviembre de 2023

Señor
ALBENIS ARÉVALO MARTÍNEZ
Alcalde Municipal
Municipio de San Sebastián de Buenavista
Carrera 5 No 3 - 82 Esquina
Correo electrónico: alcaldia@sansebastiandebuenavista-magdalena.gov.co
San Sebastián de Buenavista (Magdalena)

Señor
NUMA JOAQUIN DE LA PEÑA OSPINO
Gerente
Cooperativa de servicios públicos de San Sebastián Limitada
Carrera 4 No. 6 – 95
Correo electrónico: rugenuma@hotmail.com
San Sebastián de Buenavista (Magdalena)

Señor
RAFAEL ANTONIO PAVA GUTIERREZ
Gerente
Administración pública cooperativa de servicios públicos domiciliarios de San Sebastián de Buenavista - A.P.C. SERVISAN E.S.P.
Calle 6 Carrera 4 Local 2
Correo electrónico: apcservisanesp@gmail.com
San Sebastián de Buenavista (Magdalena)

Señora
IERUSKA PAOLA CHÁVEZ ZABALETA
Gerente
Aguas del Magdalena S.A E.S.P.
Calle 24 # 3 – 99 Oficina 1102
Correo electrónico: amg@aguasdelmagdalena.com
Santa Marta (Magdalena)

ASUNTO: Viabilización proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, EN EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA, DEPARTAMENTO DE MAGDALENA", en el marco del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 1378 de 2023 y la normativa vigente que rige la implementación del Programa de Conexiones Intradomiciliarias de Agua Potable y Saneamiento Básico.

Cordial saludo,

En el marco del Convenio No. 1378 de 2023 suscrito entre el municipio de San Sebastián de Buenavista, Cooperativa de servicios públicos de San Sebastián Limitada – COOSERPUSANS LTDA, Administración Pública Cooperativa de Servicios Públicos Domiciliarios de San Sebastián de Buenavista - A.P.C. SERVISAN E.S.P., Aguas del Magdalena S.A E.S.P., y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, cuyo objeto es *"Aunar esfuerzos para la implementación del programa de Conexiones de agua potable y saneamiento básico, en el municipio de San Sebastián de Buenavista, departamento de Magdalena."*, se realizó el proceso de estructuración y evaluación del proyecto del asunto, el cual fue radicado ante el ministerio el 18 de septiembre de 2023 con oficio radicado No. 2023ER0115825 en medio digital. A continuación, se destacan algunos aspectos del proceso de estructuración del proyecto:

- **Priorización de barrios y/o centros poblados rurales:** El municipio, el prestador de acueducto y el prestador de alcantarillado, diligenciaron la matriz de identificación de barrios y/o centros poblados rurales con información de once (11) barrios de la zona urbana. El ministerio mediante la aplicación de los criterios normativos de priorización de barrios y/o centros poblados rurales, y con la información suministrada por Prosperidad Social, estableció el orden de priorización y se determinó el levantamiento de información en los siete (7) barrios en su orden: Nubia Correa, Alfonso López, Cecilia Caballero, Loma Fresca, San Martín, San Miguel y El Laguito.

- **Levantamiento de encuestas:** El municipio presentó información de siete (7) barrios priorizados. Según la matriz de identificación de barrios y/o centros poblados rurales radicada con el proyecto, en los barrios priorizados se estimaron 709 inmuebles potenciales que cumplen con los criterios de focalización relacionados con: estrato 1 y 2, coberturas nominales de acueducto y manejo de aguas residuales, y que no están ubicadas en zonas de riesgo no mitigable, zonas de protección de recursos naturales, zonas de reserva de obra pública ni áreas no aptas para su localización; sin embargo, el municipio de San Sebastián de Buenavista remitió información de 713 encuestas. Así mismo, se identificaron 273 inmuebles con encuestas no válidas, puesto que no presentaron información suficiente para su evaluación, de estos 220 fueron identificados como inmuebles que no pudieron ser encuestados por diferentes razones (no había nadie en la vivienda, no atendieron la encuesta, etc.), por lo cual de acuerdo con los análisis efectuados se estimó la inclusión de 100 inmuebles.

A partir de esta información y teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos, el ministerio viabilizó el proyecto para apoyar financieramente la construcción de 467 conexiones de agua potable y saneamiento básico en los siete (7) barrios priorizados, en su orden:

1. Nubia Correa.
2. Alfonso López.
3. Cecilia Caballero.
4. Loma Fresca.
5. San Martín.
6. San Miguel.
7. El Laguito.

Al respecto, es importante mencionar que la posibilidad de intervención de todos los barrios priorizados dependerá de los resultados obtenidos en cada uno, considerando que estos se intervienen en estricto orden de priorización, y además de los inmuebles potenciales beneficiarios identificados mediante la encuesta aplicada, se atenderán las solicitudes de inclusión presentadas por la comunidad, conforme con los lineamientos normativos y los procedimientos establecidos para la ejecución del proyecto.

El proyecto presentado por el municipio fue evaluado por el equipo técnico de la Subdirección de Programas, a la luz de los requisitos establecidos en el Decreto 1077 de 2015 y la Resolución 574 de 2022, y se hicieron los requerimientos correspondientes. Una vez revisada la respuesta de dichos requerimientos, se estableció que el proyecto cumple los requisitos normativos del programa, por lo cual se emite el concepto de VIABLE, con las siguientes características:

1. ALCANCE:

Construcción de 467 conexiones de agua potable y saneamiento básico en el municipio de San Sebastián de Buenavista, departamento de Magdalena. Incluye (diagnóstico, validación del diseño, obra civil, e interventoría).

2. IMPACTOS:

2.1. SOCIOAMBIENTALES

2.1.1. Acceso real de las familias beneficiadas que habitan inmuebles de estrato 1 y 2, a los servicios públicos de acueducto y alcantarillado.

2.1.2. Reducción de vulnerabilidad por acoso a la mujer, al contar con espacio debidamente cerrado para el desarrollo de su aseo personal.

2.1.3. Aporte a la superación de la pobreza, mediante la intervención de inmuebles clasificados en los grupos A y B del Sisbén IV, que corresponde a población en pobreza extrema y moderada.

2.1.4. Impacto en el Índice de Pobreza Multidimensional – IPM. Enfocado en la dimensión de Condiciones de la Vivienda y Acceso a Servicios Públicos, en las siguientes variables:

- Eliminación de excretas.
- Acceso a fuente de agua mejorada.

2.1.5. Disminución en el riesgo de padecimiento de enfermedades diarreicas agudas (EDA), a través de acciones concretas como el cambio en el manejo de aguas residuales domésticas (de pozo séptico a alcantarillado) y la eliminación en el almacenamiento inadecuado del agua.

2.1.6. Aporte a la sostenibilidad de la infraestructura de agua potable y saneamiento básico mediante:

- Fomento de habilidades para el mantenimiento y uso adecuado de los aparatos hidrosanitarios.
- Promoción de las buenas prácticas de higiene personal y del hogar.
- Aporte a la preservación y manejo adecuado del agua (uso eficiente y ahorro del agua).

2.2. ECONÓMICOS

2.2.1. Generación de empleo mediante contratación de mano de obra calificada y no calificada de la región.

2.3. CUMPLIMIENTO DE LOS ODS Y PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026

2.3.1. Aporte al cumplimiento del ODS No. 6 Agua limpia y saneamiento (primario).

2.3.2. Aporte al cumplimiento de los ODS No. 1 y 11 Fin de la pobreza y ciudades y comunidades sostenibles (secundarios).

2.3.3. Aporte a cumplimiento PND 2022 - 2026 "Colombia potencia mundial de la vida".

3. PLAN FINANCIERO:

El proyecto es financiado con recursos del Presupuesto General de la Nación - PGN vigencia 2023 y vigencias futuras 2024. A continuación, se presenta el plan financiero:

ALCANCE	NACIÓN (PGN 2023-2024)	TOTAL
Diagnóstico, diseño y obra civil	$ 2.553.845.746	$ 2.553.845.746
Interventoría	$ 306.461.490	$ 306.461.490
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	**$ 2.860.307.236**	**$ 2.860.307.236**
% Participación	**100%**	

4. PLAN DE CONTRATACIÓN:

La ejecución del proyecto está a cargo de la Entidad Promotora del Desarrollo Territorial - ENTerritorio, en el marco del Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 (223004) de 2023 suscrito con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

En cuanto a la dinámica de ejecución del proyecto, es importante tener en cuenta los siguientes aspectos que se derivan de la normativa vigente del programa:

- El artículo 6 de la Resolución 574 de 2022. Determinación de potenciales beneficiarios a partir de los recursos asignados a las entidades territoriales, establece:

> *"De conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 2.3.4.4.5 del Decreto 1077 de 2015, se buscará en primera instancia atender la totalidad de los inmuebles potenciales beneficiarios del Programa de Conexiones Intradomiciliarias -PCI al interior del barrio y/o centro poblador rural priorizado."*

De acuerdo con lo anterior, la intervención de los barrios se realiza en el estricto orden en que se priorizaron y teniendo en cuenta que se cubra la totalidad de potenciales beneficiarios identificados en el primer barrio, para avanzar al siguiente, y así sucesivamente hasta agotar los recursos asignados o la totalidad de intervenciones identificadas. Esto se logra a través de las solicitudes de inclusión presentadas por la comunidad del barrio priorizado, respecto a inmuebles que no fueron inicialmente encuestados, las cuales deberán ser atendidas por el municipio con el apoyo del prestador de servicios públicos para verificar el cumplimiento de los criterios de focalización normativos e incluir las viviendas validadas en el cronograma de ejecución de obra, lo cual estará condicionado a la disponibilidad presupuestal y el plazo del proyecto.

- Previo al inicio de la ejecución de la intervención en cada vivienda, el contratista de obra debe efectuar el diagnóstico técnico, para verificar la información contenida en la encuesta suministrada por el municipio y determinar el tipo de intervención requerida, teniendo en cuenta: el cumplimiento de criterios de

focalización[1], el alcance del programa[2] y el valor máximo que se puede invertir por vivienda[3].

Cabe mencionar que el alcance, según la necesidad parcial o total de cada inmueble, cubre los costos de suministro e instalación de tuberías y accesorios para el acceso a los servicios de acueducto y manejo de aguas residuales, así como los aparatos hidrosanitarios (ducha, lavamanos, lavadero, lavaplatos e inodoro). Además, se puede incluir la ejecución de obras civiles correspondientes a la adecuación mínima del espacio donde se instalarán los aparatos para garantizar su correcto uso y funcionamiento; las cuales pueden incluir la construcción de una unidad sanitaria nueva o adecuación de la existente, construcción de muretes para el soporte del lavadero y lavaplatos, y reposición de pisos afectados por la instalación de las tuberías. Asimismo, en caso de viviendas que presenten necesidad de conexiones intradomiciliarias y no cuenten con la acometida o esta no cumpla con los requisitos técnicos, se podrá incluir su ejecución en los términos establecidos en la normativa vigente.

Es importante aclarar, que el concepto de viabilidad del proyecto se emite con base en la documentación presentada por el municipio de San Sebastián de Buenavista, Cooperativa de Servicios Públicos de San Sebastián Limitada – COOSERPUSANS LTDA, Administración Pública Cooperativa de Servicios Públicos Domiciliarios de San Sebastián de Buenavista - A.P.C. SERVISAN E.S.P., y Aguas del Magdalena S.A E.S.P., la cual se presume veraz, por lo tanto, serán dichas entidades quienes deberán responder ante los organismos de control del Estado por cualquier inexactitud o falsedad en la información que pueda ocasionar un detrimento patrimonial de los recursos del Estado o un perjuicio a la comunidad.

En ningún caso el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio se hace responsable por la calidad de la información presentada para emitir el concepto de viabilidad y que sea utilizada para la asignación de recursos y construcción de las obras.

Por último, recordamos la importancia del cumplimiento de los compromisos asumidos por el municipio de San Sebastián de Buenavista, Cooperativa de Servicios Públicos de San Sebastián Limitada – COOSERPUSANS LTDA, Administración Pública Cooperativa de Servicios Públicos Domiciliarios de San Sebastián de Buenavista - A.P.C. SERVISAN E.S.P., y Aguas del Magdalena S.A E.S.P., mediante la suscripción del Convenio de Cooperación No. 1378 de 2023, los cuales corresponden a la contrapartida para acceder al financiamiento del proyecto de conexiones con recursos del Presupuesto General de la Nación.

[1] *Decreto 1077 de 2015. Artículo 2.3.4.4.4. Criterios de focalización.*
[2] *Decreto 1077 de 2015. Artículo 2.3.4.4.9. Alcance del subsidio por inmueble.*
[3] *Decreto 1077 de 2015. Artículo 2.3.4.4.7. Valor máximo del subsidio por inmueble.*

Cualquier información adicional con gusto le atenderemos, para lo cual se puede comunicar con la Subdirección de Programas a través de los siguientes contactos:

- Geraldin Diaz Medina, celular: 3132822691, gdiazm@minvivienda.gov.co
- Yeselin Villadiego Pinto, celular: 3024444056, yvilladiego@minvivienda.gov.co

Cordialmente,

ADRIANA SABOGAL MORENO
Directora de Infraestructura y Desarrollo Empresarial

ANÍBAL JOSÉ PÉREZ GARCÍA
Viceministro de Agua y Saneamiento Básico

Anexos: - Ficha de evaluación final del proyecto en un archivo pdf.
- Convenio de Cooperación No. 1378 de 2023 en un archivo pdf.
- Plan de Gestión Social (PGS) en un archivo pdf.

Elaboró:
Geraldin Diaz Medina
Contratista
Subdirección de Programas

Revisó:
Yeselin Villadiego Pinto
Contratista
Subdirección de Programas

José Manuel del Castillo P.
Contratista
Subdirección de Programas

María Claudia García
Contratista
Subdirección de Programas

Aprobó:
Juan Pablo Serrano Castilla
Subdirector (E)
Subdirección de Programas

Bogotá, Colombia, 09 de noviembre de 2023

Señor
MILLER ALDANA CASTRO
Alcalde Municipal
Municipio de Ataco
Calle 8 # 4- 07 El Centro
Teléfono: 2240042
Correo electrónico: alcaldia@ataco-tolima.gov.co
Ataco (Tolima)

Señor
JOSÉ RODRIGO HERRERA MEJÍA
Gerente
Empresa departamental de acueducto, alcantarillado y aseo del Tolima - EDAT S.A.E.S.P.
Carrera 3 con Calle 11, Edificio Banco de la República Piso 8
Teléfono: 261 6643
Correo electrónico: gerencia@edat.gov.co
Ibagué (Tolima)

ASUNTO: Viabilización proyecto "CONSTRUCCIÓN DE CONEXIONES DE AGUA POTABE Y SANEAMIENTO BÁSICO MUNICIPIO DE ATACO - TOLIMA" en el marco del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 1292 de 2023 y la normativa vigente que rige la implementación del Programa de Conexiones Intradomiciliarias de Agua Potable y Saneamiento Básico.

Cordial saludo,

En el marco del Convenio No. 1292 de 2023 suscrito entre el municipio de Ataco, Empresa Departamental de Acueducto Alcantarillado y Aseo del Tolima – EDAT TOLIMA S.A. E.S.P., y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, cuyo objeto es *"Aunar esfuerzos para la implementación de conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico, en el municipio de Ataco, departamento del Tolima.",* se realizó el proceso de estructuración y evaluación del proyecto del asunto, el cual fue radicado ante el ministerio el 10 de agosto de 2023 con oficio radicado No. 2023ER0100435 en medio digital. A continuación, se destacan algunos aspectos del proceso de estructuración del proyecto:

- **Priorización de barrios y/o centros poblados rurales:** El municipio diligenció la matriz de identificación de barrios y/o centros poblados rurales con información de seis (6) barrios del casco urbano. El ministerio mediante la aplicación de los criterios normativos de priorización de barrios y/o centros poblados rurales, y con la información suministrada por Prosperidad Social, estableció el orden de priorización y se determinó el levantamiento de información en los (6) barrios, en su orden: El Porvenir, Los Almendros, Villa Alejandra, La Avenida, La Cruz y Subestación.

- **Levantamiento de encuestas:** El municipio presentó información de seis (6) barrios. Según la matriz de identificación de barrios y/o centros poblados rurales radicada con el proyecto, en los barrios priorizados se estimaron 679 inmuebles potenciales que cumplen con los criterios de focalización relacionados con: estrato 1 y 2, coberturas nominales de acueducto y manejo de aguas residuales, y que no están ubicadas en zonas de riesgo no mitigable, zonas de protección de recursos naturales, zonas de reserva de obra pública ni áreas no aptas para su localización; sin embargo, el municipio de Ataco remitió información de 410 encuestas.

A partir de esta información y teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos, el ministerio viabilizó el proyecto para apoyar financieramente la construcción de 410 conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico en los seis (6) barrios, en su orden:

1. El Porvenir.
2. Los Almendros.
3. Villa Alejandra.
4. La Avenida.
5. La Cruz.
6. Subestación.

Al respecto, es importante mencionar que la posibilidad de intervención de todos los barrios dependerá de los resultados obtenidos en cada uno, considerando que estos se intervienen en estricto orden de priorización, y además de los inmuebles potenciales beneficiarios identificados mediante la encuesta aplicada, se atenderán las solicitudes de inclusión presentadas por la comunidad, conforme con los lineamientos normativos y los procedimientos establecidos para la ejecución del proyecto.

El proyecto presentado por el municipio fue evaluado por el equipo técnico de la Subdirección de Programas, a la luz de los requisitos establecidos en el Decreto 1077 de 2015 y la Resolución 574 de 2022, y se hicieron los requerimientos correspondientes. Una vez revisada la respuesta de dichos requerimientos, se estableció que el proyecto cumple los requisitos normativos del programa, por lo cual se emite el concepto de VIABLE, con las siguientes características:

1. ALCANCE:

Construcción de 410 conexiones de agua potable y saneamiento básico en el municipio de Ataco, departamento del Tolima. Incluye (diagnóstico, validación del diseño, obra civil, e interventoría).

2. IMPACTOS:

2.1. SOCIOAMBIENTALES

2.1.1. Acceso real de las familias beneficiadas que habitan inmuebles de estrato 1 y 2, a los servicios públicos de acueducto y alcantarillado.

2.1.2. Reducción de vulnerabilidad por acoso a la mujer, al contar con espacio debidamente cerrado para el desarrollo de su aseo personal.

2.1.3. Aporte a la superación de la pobreza, mediante la intervención de inmuebles clasificados en los grupos A y B del Sisbén IV, que corresponde a población en pobreza extrema y moderada.

2.1.4. Impacto en el Índice de Pobreza Multidimensional – IPM. Enfocado en la dimensión de Condiciones de la Vivienda y Acceso a Servicios Públicos, en las siguientes variables:

- Eliminación de excretas.
- Acceso a fuente de agua mejorada.

2.1.5. Disminución en el riesgo de padecimiento de enfermedades diarreicas agudas (EDA), a través de acciones concretas como el cambio en el manejo de aguas residuales domésticas (de pozo séptico a alcantarillado) y la eliminación en el almacenamiento inadecuado del agua.

2.1.6. Aporte a la sostenibilidad de la infraestructura de agua potable y saneamiento básico mediante:

- Fomento de habilidades para el mantenimiento y uso adecuado de los aparatos hidrosanitarios.
- Promoción de las buenas prácticas de higiene personal y del hogar.
- Aporte a la preservación y manejo adecuado del agua (uso eficiente y ahorro del agua).

2.2. ECONÓMICOS

2.2.1. Generación de empleo mediante contratación de mano de obra calificada y no calificada de la región.

2.3. CUMPLIMIENTO DE LOS ODS Y PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026

2.3.1. Aporte al cumplimiento del ODS No. 6 Agua limpia y saneamiento (primario).

2.3.2. Aporte al cumplimiento de los ODS No. 1 y 11 Fin de la pobreza y ciudades y comunidades sostenibles (secundarios).

2.3.3. Aporte a cumplimiento PND 2022 - 2026 "Colombia potencia mundial de la vida".

3. PLAN FINANCIERO:

El proyecto es financiado con recursos del Presupuesto General de la Nación - PGN vigencia 2023 y vigencias futuras 2024. A continuación, se presenta el plan financiero:

ALCANCE	NACIÓN (PGN 2023-2024)	TOTAL
Diagnóstico, diseño y obra civil	$ 3.260.828.093	$ 3.260.828.093
Interventoría	$ 391.299.371	$ 391.299.371
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	**$ 3.652.127.464**	**$ 3.652.127.464**
% Participación	**100%**	

4. PLAN DE CONTRATACIÓN:

La ejecución del proyecto está a cargo de la Entidad Promotora del Desarrollo Territorial - ENTerritorio, en el marco del Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 (223004) de 2023 suscrito con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

En cuanto a la dinámica de ejecución del proyecto, es importante tener en cuenta los siguientes aspectos que se derivan de la normativa vigente del programa:

- El artículo 6 de la Resolución 574 de 2022. Determinación de potenciales beneficiarios a partir de los recursos asignados a las entidades territoriales, establece:

> *"De conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 2.3.4.4.5 del Decreto 1077 de 2015, se buscará en primera instancia atender la totalidad de los inmuebles potenciales beneficiarios del Programa de Conexiones Intradomiciliarias -PCI al interior del barrio y/o centro poblador rural priorizado."*

De acuerdo con lo anterior, la intervención de los barrios se realiza en el estricto orden en que se priorizaron y teniendo en cuenta que se cubra la totalidad de potenciales beneficiarios identificados en el primer barrio, para avanzar al siguiente, y así sucesivamente hasta agotar los recursos asignados o la totalidad de intervenciones identificadas. Esto se logra a través de las solicitudes de inclusión presentadas por la comunidad del centro poblado rural priorizado, respecto a inmuebles que no fueron inicialmente encuestados, las cuales deberán ser atendidas por el municipio con el apoyo del prestador de servicios públicos para verificar el cumplimiento de los criterios de focalización normativos e incluir las viviendas validadas en el cronograma de ejecución de obra, lo cual estará condicionado a la disponibilidad presupuestal y el plazo del proyecto.

- Previo al inicio de la ejecución de la intervención en cada vivienda, el contratista de obra debe efectuar el diagnóstico técnico, para verificar la información contenida en la encuesta suministrada por el municipio y determinar el tipo de intervención requerida, teniendo en cuenta: el cumplimiento de criterios de

focalización[1], el alcance del programa[2] y el valor máximo que se puede invertir por vivienda[3].

Cabe mencionar que el alcance, según la necesidad parcial o total de cada inmueble, cubre los costos de suministro e instalación de tuberías y accesorios para el acceso a los servicios de acueducto y manejo de aguas residuales, así como los aparatos hidrosanitarios (ducha, lavamanos, lavadero, lavaplatos e inodoro). Además, se puede incluir la ejecución de obras civiles correspondientes a la adecuación mínima del espacio donde se instalarán los aparatos para garantizar su correcto uso y funcionamiento; las cuales pueden incluir la construcción de una unidad sanitaria nueva o adecuación de la existente, construcción de muretes para el soporte del lavadero y lavaplatos, y reposición de pisos afectados por la instalación de las tuberías. Asimismo, en caso de viviendas que presenten necesidad de conexiones intradomiciliarias y no cuenten con la acometida o esta no cumpla con los requisitos técnicos, se podrá incluir su ejecución en los términos establecidos en la normativa vigente.

Es importante aclarar, que el concepto de viabilidad del proyecto se emite con base en la documentación presentada por el municipio de Ataco y la Empresa Departamental de Acueducto Alcantarillado y Aseo del Tolima – EDAT TOLIMA S.A. E.S.P., la cual se presume veraz, por lo tanto, serán dichas entidades quienes deberán responder ante los organismos de control del Estado por cualquier inexactitud o falsedad en la información que pueda ocasionar un detrimento patrimonial de los recursos del Estado o un perjuicio a la comunidad.

En ningún caso el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio se hace responsable por la calidad de la información presentada para emitir el concepto de viabilidad y que sea utilizada para la asignación de recursos y construcción de las obras.

Por último, recordamos la importancia del cumplimiento de los compromisos asumidos por el municipio y la Empresa Departamental de Acueducto Alcantarillado y Aseo del Tolima – EDAT TOLIMA S.A. E.S.P., mediante la suscripción del Convenio de Cooperación No. 1292 de 2023, los cuales corresponden a la contrapartida para acceder al financiamiento del proyecto de conexiones con recursos del Presupuesto General de la Nación.

[1] *Decreto 1077 de 2015. Artículo 2.3.4.4.4. Criterios de focalización.*
[2] *Decreto 1077 de 2015. Artículo 2.3.4.4.9. Alcance del subsidio por inmueble.*
[3] *Decreto 1077 de 2015. Artículo 2.3.4.4.7. Valor máximo del subsidio por inmueble.*

Cualquier información adicional con gusto le atenderemos, para lo cual se puede comunicar con la Subdirección de Programas a través de los siguientes contactos:

- Sindy Paola Castro Aguirre, celular: 3208525798, scastro@minvivienda.gov.co
- Yeselin Villadiego Pinto, celular: 3024444056, yvilladiego@minvivienda.gov.co

Cordialmente,

ADRIANA SABOGAL MORENO
Directora de Infraestructura y Desarrollo Empresarial

ANÍBAL JOSÉ PEREZ GARCÍA
Viceministro de Agua y Saneamiento Básico

Anexos: - Ficha de evaluación final del proyecto en un archivo pdf.
- Convenio de Cooperación No. 1292 de 2023 en un archivo pdf.
- Plan de Gestión Social (PGS) en un archivo pdf.

Elaboró:
Sindy Paola Castro Aguirre
Contratista
Subdirección de Programas

Revisó:
Yeselin Villadiego Pinto
Contratista
Subdirección de Programas

José Manuel del Castillo P.
Contratista
Subdirección de Programas

María Claudia García
Contratista
Subdirección de Programas

Aprobó:
Juan Pablo Serrano Castilla
Subdirector (E)
Subdirección de Programas

Bogotá, Colombia, 10 de noviembre de 2023

Señor
DAGOBERTO DOMINGUEZ CAICEDO
Alcalde Municipal
Municipio de Puerto Tejada
CAM Carrera 19 con Calle 17, esquina
Teléfono: 8280151
Correo electrónico: despachoalcalde@puertotejada.gov.co
Puerto Tejada (Cauca)

Señor
OSCAR EDUARDO LARRAHONDO BALANTA
Gerente
AFROCAUCANA DE AGUAS S.A.S. E.S.P.
Carrera 19 #13-57 Barrio Las Dos Aguas
Teléfono: 3136046183 - 3206710885
Correo electrónico: gerencia@afrocaucanadeaguas.com, osdar33@hotmail.com
Puerto Tejada (Cauca)

Señor
WILSON ZAPATA
Gerente General
Empresa Caucana de Servicios Públicos - EMCASERVICIOS S.A. E.S.P
Carrera 4 # 22N - 02 Edificio de Infraestructura Departamental
Teléfono: 3148311385
Correo electrónico: gerencia@pdacauca.gov.co
Popayán (Cauca)

ASUNTO: Viabilización proyecto "CONSTRUCCIÓN DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA - DEPARTAMENTO DEL CAUCA" en el marco del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 1284 de 2023 y la normativa vigente que rige la implementación del Programa de Conexiones Intradomiciliarias de Agua Potable y Saneamiento Básico.

Cordial saludo,

En el marco del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 1284 de 2023 suscrito entre el municipio de Puerto Tejada, la empresa Afrocaucana de Aguas

S.A.S. E.S.P., y Empresa Caucana de Servicios Públicos - EMCASERVICIOS S.A. E.S.P., cuyo objeto *es "Aunar esfuerzos para la implementación de conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico, en el municipio de Puerto Tejada, departamento de Cauca",* se realizó el proceso de estructuración y evaluación del proyecto del asunto, el cual fue radicado ante el ministerio el día 22 de agosto de 2023 con oficio No. 2023ER0104064 en medio digital. A continuación, se destacan algunos aspectos del proceso de estructuración del proyecto:

- **Priorización de barrios:** El municipio y el prestador de los servicios diligenciaron la matriz de identificación de barrios con información correspondiente a 29 barrios de la zona urbana y 2 centros poblados rurales. El Ministerio mediante la aplicación de los criterios normativos de priorización de barrios y/o centros poblados rurales, y con la información suministrada por Prosperidad Social, estableció el orden de priorización y se determinó el levantamiento de información en dos (2) barrios, en su orden: Betania y Altos de París.

- **Levantamiento de encuestas:** El municipio presentó información de cuatro (4) barrios, teniendo en cuenta el orden de priorización informado por el ministerio mediante correo electrónico del 12 de julio de 2023. Lo anterior, de acuerdo con lo informado en el documento resumen del proyecto en cuanto a que un factor predominante en los barrios priorizados fue el alto número de viviendas abandonadas por fenómenos de violencia, por lo tanto la administración municipal tomó la decisión de levantar encuestas en el tercer y cuarto barrio en el orden de priorización que corresponden a los barrios Carlos A. Guzmán y Palenque, según la matriz de identificación de barrios y/o centros poblados rurales radicada con el proyecto. En los cuatro (4) barrios priorizados se estimaron inicialmente 1732 inmuebles potenciales que cumplen con los criterios de focalización relacionados con: estrato 1 y 2, coberturas nominales de acueducto y manejo de aguas residuales, y que no están ubicadas en zonas de riesgo no mitigable, zonas de protección de recursos naturales, zonas de reserva de obra pública ni áreas no aptas para su localización; no obstante, el municipio remitió información de 1549 encuestas, en las cuales se identificaron 1033 inmuebles potenciales beneficiarios. Asimismo, se identificaron 443 inmuebles con encuestas no válidas, puesto que no presentaron información suficiente para su evaluación, de estas 250 fueron identificados como inmuebles que no pudieron ser encuestados por diferentes razones (no había nadie en la vivienda, no atendieron la encuesta, etc.).

A partir de esta información y teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos, el Ministerio viabilizó el proyecto para apoyar financieramente la construcción de 484 conexiones de agua potable y saneamiento básico en los dos (2) primeros barrios priorizados, en su orden:

1. Betania.
2. Altos de París.

Al respecto, es importante mencionar que la posibilidad de intervención de todos los barrios priorizados dependerá de los resultados obtenidos en cada uno, considerando que estos se intervienen en estricto orden de priorización, y además de los inmuebles potenciales beneficiarios identificados mediante la encuesta aplicada, se atenderán las solicitudes de inclusión presentadas por la comunidad, conforme con los lineamientos normativos y los procedimientos establecidos para la ejecución del proyecto.

El proyecto presentado por el municipio fue evaluado por el equipo técnico de la Subdirección de Programas, a la luz de los requisitos establecidos en el Decreto 1077 de 2015 y la Resolución 574 de 2022, y se hicieron los requerimientos correspondientes. Una vez revisada la respuesta de dichos requerimientos, se estableció que el proyecto cumple los requisitos normativos del programa, por lo cual se emite el concepto de VIABLE, con las siguientes características:

1. ALCANCE:

Construcción de 484 conexiones de agua potable y saneamiento básico en el municipio de Puerto Tejada, departamento de Cauca. Incluye (Diagnóstico, validación del diseño, obra civil, e interventoría).

2. IMPACTOS:

2.1. SOCIOAMBIENTALES

2.1.1. Acceso real de las familias beneficiadas que habitan inmuebles de estrato 1 y 2, a los servicios públicos de acueducto y alcantarillado.

2.1.2. Reducción de vulnerabilidad por acoso a la mujer, al contar con espacio debidamente cerrado para el desarrollo de su aseo personal.

2.1.3. Aporte a la superación de la pobreza, mediante la intervención de inmuebles clasificados en los grupos A y B del Sisbén IV, que corresponde a población en pobreza extrema y moderada.

2.1.4. Impacto en el Índice de Pobreza Multidimensional – IPM. Enfocado en la dimensión de Condiciones de la Vivienda y Acceso a Servicios Públicos, en las siguientes variables:

- Eliminación de excretas.
- Acceso a fuente de agua mejorada.

2.1.5. Disminución en el riesgo de padecimiento de enfermedades diarreicas agudas (EDA), a través de acciones concretas como el cambio en el manejo de aguas residuales domésticas (de pozo séptico a alcantarillado) y la eliminación en el almacenamiento inadecuado del agua.

2.1.6. Aporte a la sostenibilidad de la infraestructura de agua potable y saneamiento básico mediante:

- Fomento de habilidades para el mantenimiento y uso adecuado de los aparatos hidrosanitarios.
- Promoción de las buenas prácticas de higiene personal y del hogar.
- Aporte a la preservación y manejo adecuado del agua (uso eficiente y ahorro del agua).

2.2. ECONÓMICOS

2.2.1. Generación de empleo mediante contratación de mano de obra calificada y no calificada de la región.

2.3. CUMPLIMIENTO DE LOS ODS Y PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026

2.3.1. Aporte al cumplimiento del ODS No. 6 Agua Limpia y Saneamiento (primario).

2.3.2. Aporte al cumplimiento de los ODS No. 1 y 11 Fin de la Pobreza y Ciudades y Comunidades Sostenibles (secundarios).

2.3.3. Aporte a cumplimiento PND 2022 - 2026 "Colombia, potencia mundial de la vida".

3. PLAN FINANCIERO:

El proyecto es financiado con recursos del Presupuesto General de la Nación - PGN vigencia 2023 y vigencias futuras 2024. A continuación, se presenta el plan financiero:

ALCANCE	NACIÓN (PGN 2023-2024)	TOTAL
Diagnóstico, diseño y obra civil	$ 3.083.601.236	$ 3.083.601.236
Interventoría	$ 370.032.148	$ 370.032.148
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	**$ 3.453.633.384**	**$3.453.633.384**
% Participación	**100%**	

4. PLAN DE CONTRATACIÓN:

La ejecución del proyecto está a cargo de la Entidad Promotora del Desarrollo Territorial - ENTerritorio, en el marco del Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 (223004) de 2023 suscrito con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

En cuanto a la dinámica de ejecución del proyecto, es importante tener en cuenta los siguientes aspectos que se derivan de la normativa vigente del programa:

- El artículo 6 de la resolución 574 de 2022. Determinación de potenciales beneficiarios a partir de los recursos asignados a las entidades territoriales, establece:

> *"De conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 2.3.4.4.5 del Decreto 1077 de 2015, se buscará en primera instancia atender la totalidad de los inmuebles potenciales beneficiarios del Programa de Conexiones Intradomiciliarias -PCI al interior del barrio y/o centro poblado rural priorizado."*

De acuerdo con lo anterior, la intervención del barrio se realiza en el estricto orden en que se priorizaron y teniendo en cuenta que se cubra la totalidad de potenciales beneficiarios identificados en el primer barrio, para avanzar al siguiente, y así sucesivamente hasta agotar los recursos asignados o la totalidad de intervenciones identificadas. Esto se logra a través de las solicitudes de inclusión presentadas por la comunidad del barrio priorizado, respecto a inmuebles que no fueron inicialmente encuestados, las cuales deberán ser

atendidas por el municipio con el apoyo del prestador de servicios públicos para verificar el cumplimiento de los criterios de focalización normativos e incluir las viviendas validadas en el cronograma de ejecución de obra, lo cual estará condicionado a la disponibilidad presupuestal y el plazo del proyecto.

- Previo al inicio de la ejecución de la intervención en cada vivienda, el contratista de obra debe efectuar el diagnóstico técnico, para verificar la información contenida en la encuesta suministrada por el municipio y determinar el tipo de intervención requerida, teniendo en cuenta: el cumplimiento de criterios de focalización[1], el alcance del programa[2] y el valor máximo que se puede invertir por vivienda[3].

Cabe mencionar que el alcance, según la necesidad parcial o total de cada inmueble, cubre los costos de suministro e instalación de tuberías y accesorios para el acceso a los servicios de acueducto y manejo de aguas residuales, así como los aparatos hidrosanitarios (ducha, lavamanos, lavadero, lavaplatos e inodoro). Además, se puede incluir la ejecución de obras civiles correspondientes a la adecuación mínima del espacio donde se instalarán los aparatos para garantizar su correcto uso y funcionamiento; las cuales pueden incluir la construcción de una unidad sanitaria nueva o adecuación de la existente, construcción de muretes para el soporte del lavadero y lavaplatos, y reposición de pisos afectados por la instalación de las tuberías. Asimismo, en caso de viviendas que presenten necesidad de conexiones intradomiciliarias y no cuenten con la acometida o esta no cumpla con los requisitos técnicos, se podrá incluir su ejecución en los términos establecidos en la normativa vigente.

Es importante aclarar, que el concepto de viabilidad del proyecto se emite con base en la documentación presentada por el municipio de Puerto Tejada, la empresa Afrocaucana de Aguas S.A.S. E.S.P., y la Empresa Caucana de Servicios Públicos - EMCASERVICIOS S.A. E.S.P., la cual se presume veraz, por lo tanto, serán dichas entidades quienes deberán responder ante los organismos de control del Estado por cualquier inexactitud o falsedad en la información que pueda ocasionar un detrimento patrimonial de los recursos del Estado o un perjuicio a la comunidad.

En ningún caso el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio se hace responsable por la calidad de la información presentada para emitir el concepto de viabilidad y que sea utilizada para la asignación de recursos y construcción de las obras.

[1] *Decreto 1077 de 2015. Artículo 2.3.4.4.4. Criterios de focalización.*
[2] *Decreto 1077 de 2015. Artículo 2.3.4.4.9. Alcance del subsidio por inmueble.*
[3] *Decreto 1077 de 2015. Artículo 2.3.4.4.7. Valor máximo del subsidio por inmueble.*

Por último, recordamos la importancia del cumplimiento de los compromisos asumidos por el municipio de Puerto Tejada, la empresa Afrocaucana de Aguas S.A.S. E.S.P., y la Empresa Caucana de Servicios Públicos - EMCASERVICIOS S.A. E.S.P., mediante la suscripción del Convenio de Cooperación No. 1284 de 2023, los cuales corresponden a la contrapartida para acceder al financiamiento del proyecto de conexiones con recursos del Presupuesto General de la Nación.

Cualquier información adicional con gusto le atenderemos, para lo cual se puede comunicar con la Subdirección de Programas a través de los siguientes contactos:

- Mariana Victoria Cipagauta Esquivel. Celular: 3504617882, mcipagauta@minvivienda.gov.co
- Yeselin Villadiego Pinto, celular: 3024444056, yvilladiego@minvivienda.gov.co

Cordialmente,

ADRIANA SABOGAL MORENO
Directora de Infraestructura y Desarrollo Empresarial

ANÍBAL JOSÉ PÉREZ GARCÍA
Viceministro de Agua y Saneamiento Básico

Anexos: - Ficha de evaluación final del proyecto en un archivo pdf.
- Convenio de Cooperación No. 1284 de 2023 en un archivo pdf.
- Plan de Gestión Social (PGS) en un archivo pdf.

Elaboró:
Shirlena M. Doria Villarreal
Profesional especializado
Subdirección de Programas

Revisó:
Yeselin Villadiego Pinto
Contratista
Subdirección de Programas

Jose Manuel del Castillo P.
Contratista
Subdirección de Programas

María Claudia García
Contratista
Subdirección de Programas

Aprobó:
Juan Pablo Serrano Castilla
Subdirector (E)
Subdirección de Programas

Bogotá, Colombia, 10 de noviembre de 2023

Señor
ANDRES FELIPE MATURANA GONZALEZ
Alcalde Municipal
Distrito de Turbo
Km 1 vía a Medellín
Teléfono: 8273273
Correo electrónico: ventanillaunica@turbo.gov.co; planeacion@turbo-antioquia.gov.co
Turbo (Antioquia)

Señor
WBEIMAR GARRO ARIAS
Gerente
Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P.
Calle 97A No 104-13
Teléfono: 8286657
Correo electrónico: wbeimar.garro@aguasregionales.com; buzoncorporativo@aguasregionales.com; KAREN.PARRA@aguasregionales.com
Apartadó (Antioquia)

Señor
ANIBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador
Departamento de Antioquia
Calle 42B No 52-106
Teléfono: 4099000
Correo electrónico: nadiamaryori.maya@antioquia.gov.co, gobernaciondeantioquia@antioquia.gov.co; calvarezgo@antioquia.gov.co
Medellín (Antioquia)

ASUNTO: Viabilización proyecto "PROGRAMA DE CONEXIÓN INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO - PCI DEL DISTRITO DE TURBO ANTIOQUIA" en el marco del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 1342 de 2023 y la normativa vigente que rige la implementación del Programa de Conexiones Intradomiciliarias de Agua Potable y Saneamiento Básico.

Cordial saludo,

En el marco del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 1342 de 2023 suscrito entre el distrito de Turbo, la empresa Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P., y el departamento de Antioquia, cuyo objeto *es "Aunar esfuerzos para la implementación de conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico, en el municipio de Turbo, departamento de Antioquia",* se realizó el proceso de estructuración y evaluación del proyecto del asunto, el cual fue radicado ante el ministerio el día 28 de agosto de 2023 con oficio No. 2023ER0106802 en medio digital. A continuación, se destacan algunos aspectos del proceso de estructuración del proyecto:

- **Priorización de barrios:** El municipio y el prestador de los servicios diligenciaron la matriz de identificación de barrios con información correspondiente a 3 barrios de la zona urbana. El ministerio mediante la aplicación de los criterios normativos de priorización de barrios y/o centros poblados rurales, y con la información suministrada por Prosperidad Social, estableció el orden de priorización y se determinó el levantamiento de información en un (1) barrio: Obrero.

- **Levantamiento de encuestas:** El municipio presentó información de dos (2) barrios, teniendo en cuenta el orden de priorización informado por el ministerio mediante correos electrónicos del 23 de julio y 31 de agosto de 2023. Cabe mencionar que mediante correo electrónico de fecha 30 de agosto de 2023, el municipio solicitó la asignación de un segundo barrio para levantamiento de encuestas, considerando los resultados obtenidos en el primer barrio, ante lo cual el ministerio informó que el segundo barrio priorizado según la matriz de identificación de barrios y/o centros poblados rurales radicada con el proyecto corresponde a El Bosque. En los dos (2) barrios priorizados se estimaron inicialmente 1644 inmuebles potenciales que cumplen con los criterios de focalización relacionados con: estrato 1 y 2, coberturas nominales de acueducto y manejo de aguas residuales, y que no están ubicadas en zonas de riesgo no mitigable, zonas de protección de recursos naturales, zonas de reserva de obra pública ni áreas no aptas para su localización; no obstante, el municipio remitió información de 1426 encuestas, en las cuales se identificaron 683 inmuebles potenciales beneficiarios. Asimismo, se identificaron 715 inmuebles con encuestas no válidas, puesto que no presentaron información suficiente para su evaluación, de estas 389 fueron identificados como inmuebles que no pudieron ser encuestados por

diferentes razones (no había nadie en la vivienda, no atendieron la encuesta, etc.).

A partir de esta información y teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos, el ministerio viabilizó el proyecto para apoyar financieramente la construcción de 418 conexiones de agua potable y saneamiento básico en el primer barrio priorizado:

1. Obrero.

El proyecto presentado por el municipio fue evaluado por el equipo técnico de la Subdirección de Programas, a la luz de los requisitos establecidos en el Decreto 1077 de 2015 y la Resolución 574 de 2022, y se hicieron los requerimientos correspondientes. Una vez revisada la respuesta de dichos requerimientos, se estableció que el proyecto cumple los requisitos normativos del programa, por lo cual se emite el concepto de VIABLE, con las siguientes características:

1. ALCANCE:

Construcción de 418 conexiones de agua potable y saneamiento básico en el municipio de Turbo, departamento de Antioquia. Incluye (Diagnóstico, validación del diseño, obra civil, e interventoría).

2. IMPACTOS:

2.1. SOCIOAMBIENTALES

2.1.1. Acceso real de las familias beneficiadas que habitan inmuebles de estrato 1 y 2, a los servicios públicos de acueducto y alcantarillado.

2.1.2. Reducción de vulnerabilidad por acoso a la mujer, al contar con espacio debidamente cerrado para el desarrollo de su aseo personal.

2.1.3. Aporte a la superación de la pobreza, mediante la intervención de inmuebles clasificados en los grupos A y B del Sisbén IV, que corresponde a población en pobreza extrema y moderada.

2.1.4. Impacto en el Índice de Pobreza Multidimensional – IPM. Enfocado en la dimensión de Condiciones de la Vivienda y Acceso a Servicios Públicos, en las siguientes variables:

- Eliminación de excretas.
- Acceso a fuente de agua mejorada.

2.1.5. Disminución en el riesgo de padecimiento de enfermedades diarreicas agudas (EDA), a través de acciones concretas como el cambio en el manejo de aguas residuales domésticas (de pozo séptico a alcantarillado) y la eliminación en el almacenamiento inadecuado del agua.

2.1.6. Aporte a la sostenibilidad de la infraestructura de agua potable y saneamiento básico mediante:

- Fomento de habilidades para el mantenimiento y uso adecuado de los aparatos hidrosanitarios.
- Promoción de las buenas prácticas de higiene personal y del hogar.
- Aporte a la preservación y manejo adecuado del agua (uso eficiente y ahorro del agua).

2.2. ECONÓMICOS

2.2.1. Generación de empleo mediante contratación de mano de obra calificada y no calificada de la región.

2.3. CUMPLIMIENTO DE LOS ODS Y PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026

2.3.1. Aporte al cumplimiento del ODS No. 6 Agua Limpia y Saneamiento (primario).

2.3.2. Aporte al cumplimiento de los ODS No. 1 y 11 Fin de la Pobreza y Ciudades y Comunidades Sostenibles (secundarios).

2.3.3. Aporte a cumplimiento PND 2022 - 2026 "Colombia, potencia mundial de la vida ".

3. PLAN FINANCIERO:

El proyecto es financiado con recursos del Presupuesto General de la Nación - PGN vigencia 2023 y vigencias futuras 2024. A continuación, se presenta el plan financiero:

ALCANCE	NACIÓN (PGN 2023-2024)	TOTAL
Diagnóstico, diseño y obra civil	$ 3.853.090.253	$ 3.853.090.253
Interventoría	$ 462.370.830	$ 462.370.830
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	**$ 4.315.461.083**	**$4.315.461.083**
% Participación	**100%**	

4. PLAN DE CONTRATACIÓN:

La ejecución del proyecto está a cargo de la Entidad Promotora del Desarrollo Territorial - ENTerritorio, en el marco del Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 (223004) de 2023 suscrito con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

En cuanto a la dinámica de ejecución del proyecto, es importante tener en cuenta los siguientes aspectos que se derivan de la normativa vigente del programa:

- El artículo 6 de la resolución 574 de 2022. Determinación de potenciales beneficiarios a partir de los recursos asignados a las entidades territoriales, establece:

> "*De conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 2.3.4.4.5 del Decreto 1077 de 2015, se buscará en primera instancia atender la totalidad de los inmuebles potenciales beneficiarios del Programa de Conexiones Intradomiciliarias -PCI al interior del barrio y/o centro poblado rural priorizado.*"

De acuerdo con lo anterior, la intervención del barrio se realiza en el estricto orden en que se priorizaron y teniendo en cuenta que se cubra la totalidad de potenciales beneficiarios identificados en el primer barrio, para avanzar al siguiente, y así sucesivamente hasta agotar los recursos asignados o la totalidad de intervenciones identificadas. Esto se logra a través de las solicitudes de inclusión presentadas por la comunidad del barrio priorizado, respecto a inmuebles que no fueron inicialmente encuestados, las cuales deberán ser atendidas por el municipio con el apoyo del prestador de servicios públicos para verificar el cumplimiento de los criterios de focalización normativos e incluir las viviendas validadas en el cronograma de ejecución de obra, lo cual estará condicionado a la disponibilidad presupuestal y el plazo del proyecto.

- Previo al inicio de la ejecución de la intervención en cada vivienda, el contratista de obra debe efectuar el diagnóstico técnico, para verificar la información contenida en la encuesta suministrada por el municipio y determinar el tipo de intervención requerida, teniendo en cuenta: el cumplimiento de criterios de focalización[1], el alcance del programa[2] y el valor máximo que se puede invertir por vivienda[3].

Cabe mencionar que el alcance, según la necesidad parcial o total de cada inmueble, cubre los costos de suministro e instalación de tuberías y accesorios para el acceso a los servicios de acueducto y manejo de aguas residuales, así como los aparatos hidrosanitarios (ducha, lavamanos, lavadero, lavaplatos e inodoro). Además, se puede incluir la ejecución de obras civiles correspondientes a la adecuación mínima del espacio donde se instalarán los aparatos para garantizar su correcto uso y funcionamiento; las cuales pueden incluir la construcción de una unidad sanitaria nueva o adecuación de la existente, construcción de muretes para el soporte del lavadero y lavaplatos, y reposición de pisos afectados por la instalación de las tuberías. Asimismo, en caso de viviendas que presenten necesidad de conexiones intradomiciliarias y no cuenten con la acometida o esta no cumpla con los requisitos técnicos, se podrá incluir su ejecución en los términos establecidos en la normativa vigente.

Es importante aclarar, que el concepto de viabilidad del proyecto se emite con base en la documentación presentada por el municipio de municipio de Turbo, la empresa Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P., y el departamento de Antioquia, la cual se presume veraz, por lo tanto, serán dichas entidades quienes deberán responder ante los organismos de control del Estado por cualquier inexactitud o falsedad en la información que pueda ocasionar un detrimento patrimonial de los recursos del Estado o un perjuicio a la comunidad.

En ningún caso el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio se hace responsable por la calidad de la información presentada para emitir el concepto de viabilidad y que sea utilizada para la asignación de recursos y construcción de las obras.

Por último, recordamos la importancia del cumplimiento de los compromisos asumidos por el municipio de Turbo, la empresa Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P., y el departamento de Antioquia, mediante la suscripción del Convenio de Cooperación No. 1342 de 2023, los cuales corresponden a la contrapartida para

[1] *Decreto 1077 de 2015. Artículo 2.3.4.4.4. Criterios de focalización.*
[2] *Decreto 1077 de 2015. Artículo 2.3.4.4.9. Alcance del subsidio por inmueble.*
[3] *Decreto 1077 de 2015. Artículo 2.3.4.4.7. Valor máximo del subsidio por inmueble.*

acceder al financiamiento del proyecto de conexiones con recursos del Presupuesto General de la Nación.

Cualquier información adicional con gusto le atenderemos, para lo cual se puede comunicar con la Subdirección de Programas a través de los siguientes contactos:

- Mariana Victoria Cipagauta Esquivel. Celular: 3504617882, mcipagauta@minvivienda.gov.co
- Yeselin Villadiego Pinto, celular: 3024444056, yvilladiego@minvivienda.gov.co

Cordialmente,

ADRIANA SABOGAL MORENO
Directora de Infraestructura y Desarrollo Empresarial

ANÍBAL JOSÉ PEREZ GARCÍA
Viceministro de Agua y Saneamiento Básico

Anexos: - Ficha de evaluación final del proyecto en un archivo pdf.
- Convenio de Cooperación No. 1342 de 2023 en un archivo pdf.
- Plan de Gestión Social (PGS) en un archivo pdf.

Elaboró:

Shirlena M. Doria Villarreal
Profesional especializado
Subdirección de Programas

Revisó:
Yeselin Villadiego Pinto
Contratista
Subdirección de Programas

Jose Manuel del Castillo P.
Contratista
Subdirección de Programas

María Claudia García
Contratista
Subdirección de Programas

Aprobó:
Juan Pablo Serrano Castilla
Subdirector (E)
Subdirección de Programas

Bogotá, Colombia, 10 de noviembre de 2023

Señor
JEFFERSON SARMIENTO ORTIZ
Alcalde Municipal
Municipio de Caucasia
Cr 10 Cl 21 Avenida Pajonal
Teléfono: (604) 8149140
Correo electrónico: alcaldia@caucasia-antioquia.gov.co; planeacion@caucasia-antioquia.gov.co; fovis@caucasia-antioquia.gov.co
Caucasia (Antioquia)

Señor
HERNAN DARIO PEREZ LOZANO
Gerente
Aguascol S.A. E.S.P.
Calle 42B No 63C-51
Teléfono: 8393179
Correo electrónico: gestionsocial@aguascol.com
Caucasia (Antioquia)

Señor
ANIBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador
Departamento de Antioquia
Calle 42B No 52-106
Teléfono: 4099000
Correo electrónico: nadiamaryori.maya@antioquia.gov.co, calvarezgo@antioquia.gov.co
Medellín (Antioquia)

ASUNTO: Viabilización proyecto "IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN EL MUNICIPIO DE CAUCASIA" en el marco del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 1343 de 2023 y la normativa vigente que rige la implementación del Programa de Conexiones Intradomiciliarias de Agua Potable y Saneamiento Básico.

Cordial saludo,

En el marco del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 1343 de 2023 suscrito entre el municipio de Caucasia, la empresa Aguascol S.A. E.S.P., y el departamento de Antioquia, cuyo objeto *es "Aunar esfuerzos para la implementación de conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico, en el municipio de Caucasia, departamento de Antioquia",* se realizó el proceso de estructuración y evaluación del proyecto del asunto, el cual fue radicado ante el ministerio el día 18 de agosto de 2023 con oficio No. 2023ER0103794 en medio digital. A continuación, se destacan algunos aspectos del proceso de estructuración del proyecto:

- **Priorización de barrios:** El municipio y el prestador de los servicios diligenciaron la matriz de identificación de barrios con información correspondiente a 6 barrios de la zona urbana. El ministerio mediante la aplicación de los criterios normativos de priorización de barrios y/o centros poblados rurales, y con la información suministrada por Prosperidad Social, estableció el orden de priorización y se determinó el levantamiento de información en dos (2) barrios, en su orden: La Playa y San José.

- **Levantamiento de encuestas:** El municipio presentó información de tres (3) barrios, teniendo en cuenta el orden de priorización informado por el ministerio mediante correos electrónicos del 19 de julio y 3 de agosto de 2023. Cabe mencionar que mediante correo electrónico de fecha 1 de agosto de 2023, el municipio solicitó la asignación de un tercer barrio para levantar encuestas, considerando los resultados obtenidos en los dos primeros barrios, ante lo cual el ministerio informó que el tercer barrio en orden de priorización según la matriz de identificación de barrios y/o centros poblados rurales radicada con el proyecto corresponde a San Miguel. En los tres (3) barrios priorizados se estimaron inicialmente 763 inmuebles potenciales que cumplen con los criterios de focalización relacionados con: estrato 1 y 2, coberturas nominales de acueducto y manejo de aguas residuales, y que no están ubicadas en zonas de riesgo no mitigable, zonas de protección de recursos naturales, zonas de reserva de obra pública ni áreas no aptas para su localización; no obstante el municipio remitió información de 855 encuestas, en las cuales se identificaron 414 inmuebles potenciales beneficiarios. Así mismo, se identificaron 393 inmuebles con encuestas no válidas, puesto que no presentaron información suficiente para su evaluación, de estas 351 fueron identificados como inmuebles que no pudieron ser encuestados por diferentes razones (no había nadie en la vivienda, no atendieron la encuesta, etc.).

A partir de esta información y teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos, el Ministerio viabilizó el proyecto para apoyar financieramente la construcción de 414 conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico en los tres (3) barrios priorizados, en su orden:

1. La Playa.
2. San José.
3. San Miguel.

Al respecto, es importante mencionar que la posibilidad de intervención de todos los barrios priorizados dependerá de los resultados obtenidos en cada uno, considerando que estos se intervienen en estricto orden de priorización, y además de los inmuebles potenciales beneficiarios identificados mediante la encuesta aplicada, se atenderán las solicitudes de inclusión presentadas por la comunidad, conforme con los lineamientos normativos y los procedimientos establecidos para la ejecución del proyecto.

El proyecto presentado por el municipio fue evaluado por el equipo técnico de la Subdirección de Programas, a la luz de los requisitos establecidos en el Decreto 1077 de 2015 y la Resolución 574 de 2022, y se hicieron los requerimientos correspondientes. Una vez revisada la respuesta de dichos requerimientos, se estableció que el proyecto cumple los requisitos normativos del programa, por lo cual se emite el concepto de VIABLE, con las siguientes características:

1. ALCANCE:

Construcción de 414 conexiones de agua potable y saneamiento básico en el municipio de Caucasia, departamento de Antioquia. Incluye (Diagnóstico, validación del diseño, obra civil, e interventoría).

2. IMPACTOS:

2.1. SOCIOAMBIENTALES

2.1.1. Acceso real de las familias beneficiadas que habitan inmuebles de estrato 1 y 2, a los servicios públicos de acueducto y alcantarillado.

2.1.2. Reducción de vulnerabilidad por acoso a la mujer, al contar con espacio debidamente cerrado para el desarrollo de su aseo personal.

2.1.3. Aporte a la superación de la pobreza, mediante la intervención de inmuebles clasificados en los grupos A y B del Sisbén IV, que corresponde a población en pobreza extrema y moderada.

2.1.4. Impacto en el Índice de Pobreza Multidimensional – IPM. Enfocado en la dimensión de Condiciones de la Vivienda y Acceso a Servicios Públicos, en las siguientes variables:

- Eliminación de excretas.
- Acceso a fuente de agua mejorada.

2.1.5. Disminución en el riesgo de padecimiento de enfermedades diarreicas agudas (EDA), a través de acciones concretas como el cambio en el manejo de aguas residuales domésticas (de pozo séptico a alcantarillado) y la eliminación en el almacenamiento inadecuado del agua.

2.1.6. Aporte a la sostenibilidad de la infraestructura de agua potable y saneamiento básico mediante:

- Fomento de habilidades para el mantenimiento y uso adecuado de los aparatos hidrosanitarios.
- Promoción de las buenas prácticas de higiene personal y del hogar.
- Aporte a la preservación y manejo adecuado del agua (uso eficiente y ahorro del agua).

2.2. ECONÓMICOS

2.2.1. Generación de empleo mediante contratación de mano de obra calificada y no calificada de la región.

2.3. CUMPLIMIENTO DE LOS ODS Y PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026

2.3.1. Aporte al cumplimiento del ODS No. 6 Agua Limpia y Saneamiento (primario).

2.3.2. Aporte al cumplimiento de los ODS No. 1 y 11 Fin de la Pobreza y Ciudades y Comunidades Sostenibles (secundarios).

2.3.3. Aporte a cumplimiento PND 2022 - 2026 "Colombia, potencia mundial de la vida ".

3. PLAN FINANCIERO:

El proyecto es financiado con recursos del Presupuesto General de la Nación - PGN vigencia 2023 y vigencias futuras 2024. A continuación, se presenta el plan financiero:

ALCANCE	NACIÓN (PGN 2023-2024)	TOTAL
Diagnóstico, diseño y obra civil	$ 2.265.835.382	$ 2.265.835.382
Interventoría	$ 271.900.246	$ 271.900.246
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	**$ 2.537.735.628**	**$2.537.735.628**
% Participación	**100%**	

4. PLAN DE CONTRATACIÓN:

La ejecución del proyecto está a cargo de la Entidad Promotora del Desarrollo Territorial - ENTerritorio, en el marco del Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 (223004) de 2023 suscrito con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

En cuanto a la dinámica de ejecución del proyecto, es importante tener en cuenta los siguientes aspectos que se derivan de la normativa vigente del programa:

- El artículo 6 de la resolución 574 de 2022. Determinación de potenciales beneficiarios a partir de los recursos asignados a las entidades territoriales, establece:

> *"De conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 2.3.4.4.5 del Decreto 1077 de 2015, se buscará en primera instancia atender la totalidad de los inmuebles potenciales beneficiarios del Programa de Conexiones Intradomiciliarias -PCI al interior del barrio y/o centro poblado rural priorizado."*

De acuerdo con lo anterior, la intervención del barrio se realiza en el estricto orden en que se priorizaron y teniendo en cuenta que se cubra la totalidad de potenciales beneficiarios identificados en el primer barrio, para avanzar al siguiente, y así sucesivamente hasta agotar los recursos asignados o la totalidad de intervenciones identificadas. Esto se logra a través de las solicitudes de inclusión presentadas por la comunidad del barrio priorizado, respecto a inmuebles que no fueron inicialmente encuestados, las cuales deberán ser

atendidas por el municipio con el apoyo del prestador de servicios públicos para verificar el cumplimiento de los criterios de focalización normativos e incluir las viviendas validadas en el cronograma de ejecución de obra, lo cual estará condicionado a la disponibilidad presupuestal y el plazo del proyecto.

- Previo al inicio de la ejecución de la intervención en cada vivienda, el contratista de obra debe efectuar el diagnóstico técnico, para verificar la información contenida en la encuesta suministrada por el municipio y determinar el tipo de intervención requerida, teniendo en cuenta: el cumplimiento de criterios de focalización[1], el alcance del programa[2] y el valor máximo que se puede invertir por vivienda[3].

Cabe mencionar que el alcance, según la necesidad parcial o total de cada inmueble, cubre los costos de suministro e instalación de tuberías y accesorios para el acceso a los servicios de acueducto y manejo de aguas residuales, así como los aparatos hidrosanitarios (ducha, lavamanos, lavadero, lavaplatos e inodoro). Además, se puede incluir la ejecución de obras civiles correspondientes a la adecuación mínima del espacio donde se instalarán los aparatos para garantizar su correcto uso y funcionamiento; las cuales pueden incluir la construcción de una unidad sanitaria nueva o adecuación de la existente, construcción de muretes para el soporte del lavadero y lavaplatos, y reposición de pisos afectados por la instalación de las tuberías. Asimismo, en caso de viviendas que presenten necesidad de conexiones intradomiciliarias y no cuenten con la acometida o esta no cumpla con los requisitos técnicos, se podrá incluir su ejecución en los términos establecidos en la normativa vigente.

Es importante aclarar, que el concepto de viabilidad del proyecto se emite con base en la documentación presentada por el municipio de Caucasia, la empresa Aguascol S.A. E.S.P., y el departamento de Antioquia, la cual se presume veraz, por lo tanto, serán dichas entidades quienes deberán responder ante los organismos de control del Estado por cualquier inexactitud o falsedad en la información que pueda ocasionar un detrimento patrimonial de los recursos del Estado o un perjuicio a la comunidad.

En ningún caso el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio se hace responsable por la calidad de la información presentada para emitir el concepto de viabilidad y que sea utilizada para la asignación de recursos y construcción de las obras.

[1] *Decreto 1077 de 2015. Artículo 2.3.4.4.4. Criterios de focalización.*
[2] *Decreto 1077 de 2015. Artículo 2.3.4.4.9. Alcance del subsidio por inmueble.*
[3] *Decreto 1077 de 2015. Artículo 2.3.4.4.7. Valor máximo del subsidio por inmueble.*

Por último, recordamos la importancia del cumplimiento de los compromisos asumidos por el municipio de Caucasia, la empresa Aguascol S.A. E.S.P., y el departamento de Antioquia, mediante la suscripción del Convenio de Cooperación No. 1343 de 2023, los cuales corresponden a la contrapartida para acceder al financiamiento del proyecto de conexiones con recursos del Presupuesto General de la Nación.

Cualquier información adicional con gusto le atenderemos, para lo cual se puede comunicar con la Subdirección de Programas a través de los siguientes contactos:

- Mariana Victoria Cipagauta Esquivel. Celular: 3504617882, mcipagauta@minvivienda.gov.co
- Yeselin Villadiego Pinto, celular: 3024444056, yvilladiego@minvivienda.gov.co

Cordialmente,

ADRIANA SABOGAL MORENO
Directora de Infraestructura y Desarrollo Empresarial

ANÍBAL JOSÉ PÉREZ GARCÍA
Viceministro de Agua y Saneamiento Básico

Anexos: - Ficha de evaluación final del proyecto en un archivo pdf.
- Convenio de Cooperación No. 1343 de 2023 en un archivo pdf.
- Plan de Gestión Social (PGS) en un archivo pdf.

Elaboró:
Shirlena M. Doria Villarreal
Profesional especializado
Subdirección de Programas

Revisó:
Yeselin Villadiego Pinto
Contratista
Subdirección de Programas

Jose Manuel del Castillo P.
Contratista
Subdirección de Programas

María Claudia García
Contratista
Subdirección de Programas

Aprobó:
Juan Pablo Serrano Castilla
Subdirector (E)
Subdirección de Programas

Bogotá, Colombia, 10 de noviembre de 2023

Señor
ROLLER ESCOBAR GÓMEZ
Alcalde Municipal
Municipio de Villa Rica
Calle 2 No 1 – 187 Barrio Alfonso Caicedo Roa
Teléfono: 82486477
Correo electrónico: alcaldia@villarica-cauca.gov.co
Villa Rica (Cauca)

Señora
ANA ALEJANDRA VIAFARA BALLESTEROS
Gerente
EMPUVILLA S.A. E.S.P.
Calle 3 No 7-45
Teléfono: 3041091092
Correo electrónico: empuvillasaesp517@hotmail.com
Villa Rica (Cauca)

Señor
WILSON ZAPATA
Gerente General
Empresa Caucana de Servicios Públicos - EMCASERVICIOS S.A. E.S.P.
Carrera 4 # 22N - 02 Edificio de Infraestructura Departamental
Teléfono: 3148311385
Correo electrónico: gerencia@pdacauca.gov.co
Popayán (Cauca)

ASUNTO: Viabilización proyecto "PROYECTO DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL MUNICIPIO DE VILLA RICA, CAUCA", en el marco del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 1298 de 2023 y la normativa vigente que rige la implementación del Programa de Conexiones Intradomiciliarias de Agua Potable y Saneamiento Básico.

Cordial saludo,

En el marco del Convenio No. 1298 de 2023 suscrito entre el municipio de Villa Rica, EMPUVILLA S.A. E.S.P, la Empresa Caucana de Servicios Públicos -

EMCASERVICIOS S.A. E.S.P., y el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, cuyo objeto es *"Aunar esfuerzos para la implementación de conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico, en el municipio de Villa Rica, departamento de Cauca",* se realizó el proceso de estructuración y evaluación del proyecto del asunto, el cual fue radicado ante el ministerio el 22 de agosto de 2023 con oficio radicado No. 2023ER0104051 en medio digital. A continuación, se destacan algunos aspectos del proceso de estructuración del proyecto:

- **Priorización de barrios y/o centros poblados rurales:** El municipio y el prestador de los servicios diligenciaron la matriz de identificación de barrios y/o centros poblados rurales con información de cinco (5) barrios de la zona urbana. El ministerio mediante la aplicación de los criterios normativos de priorización de barrios y/o centros poblados rurales, y con la información suministrada por Prosperidad Social, estableció el orden de priorización y se determinó el levantamiento de información en dos (2) barrios, en su orden: Tres de Marzo y Alameda.

- **Levantamiento de encuestas:** El municipio presentó información de los dos (2) barrios priorizados. Según la matriz de identificación de barrios y/o centros poblados rurales radicada con el proyecto, en los barrios priorizados se estimaron 405 inmuebles potenciales que cumplen con los criterios de focalización relacionados con: estrato 1 y 2, coberturas nominales de acueducto y manejo de aguas residuales, y que no están ubicadas en zonas de riesgo no mitigable, zonas de protección de recursos naturales, zonas de reserva de obra pública ni áreas no aptas para su localización; sin embargo, el municipio remitió información de 422 encuestas. Asimismo, se identificaron 55 inmuebles con encuestas no válidas, puesto que no presentaron información suficiente para su evaluación, de estos 37 fueron identificados como inmuebles que no pudieron ser encuestados por diferentes razones (no había nadie en la vivienda, no atendieron la encuesta, etc.).

A partir de esta información y teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos, el ministerio viabilizó el proyecto para apoyar financieramente la construcción de 288 conexiones de agua potable y saneamiento básico en los dos (2) barrios priorizados, en su orden:

1. Tres de Marzo.
2. Alameda.

Al respecto, es importante mencionar que la posibilidad de intervención de todos los barrios priorizados dependerá de los resultados obtenidos en cada uno, considerando que estos se intervienen en estricto orden de priorización, y además de los inmuebles potenciales beneficiarios identificados mediante la encuesta aplicada, se atenderán las solicitudes de inclusión presentadas por la comunidad, conforme con los lineamientos normativos y los procedimientos establecidos para la ejecución del proyecto.

El proyecto presentado por el municipio fue evaluado por el equipo técnico de la Subdirección de Programas, a la luz de los requisitos establecidos en el Decreto 1077 de 2015 y la Resolución 574 de 2022, y se hicieron los requerimientos correspondientes. Una vez revisada la respuesta de dichos requerimientos, se estableció que el proyecto cumple los requisitos normativos del programa, por lo cual se emite el concepto de VIABLE, con las siguientes características:

1. ALCANCE:

Construcción de 288 conexiones de agua potable y saneamiento básico en el municipio de Villa Rica, departamento de Cauca. Incluye (diagnóstico, validación del diseño, obra civil, e interventoría).

2. IMPACTOS:

2.1. SOCIOAMBIENTALES

2.1.1. Acceso real de las familias beneficiadas que habitan inmuebles de estrato 1 y 2, a los servicios públicos de acueducto y alcantarillado.

2.1.2. Reducción de vulnerabilidad por acoso a la mujer, al contar con espacio debidamente cerrado para el desarrollo de su aseo personal.

2.1.3. Aporte a la superación de la pobreza, mediante la intervención de inmuebles clasificados en los grupos A y B del Sisbén IV, que corresponde a población en pobreza extrema y moderada.

2.1.4. Impacto en el Índice de Pobreza Multidimensional – IPM. Enfocado en la dimensión de Condiciones de la Vivienda y Acceso a Servicios Públicos, en las siguientes variables:

- Eliminación de excretas.

- Acceso a fuente de agua mejorada.

2.1.5. Disminución en el riesgo de padecimiento de enfermedades diarreicas agudas (EDA), a través de acciones concretas como el cambio en el manejo de aguas residuales domésticas (de pozo séptico a alcantarillado) y la eliminación en el almacenamiento inadecuado del agua.

2.1.6. Aporte a la sostenibilidad de la infraestructura de agua potable y saneamiento básico mediante:

- Fomento de habilidades para el mantenimiento y uso adecuado de los aparatos hidrosanitarios.
- Promoción de las buenas prácticas de higiene personal y del hogar.
- Aporte a la preservación y manejo adecuado del agua (uso eficiente y ahorro del agua).

2.2. ECONÓMICOS

2.2.1. Generación de empleo mediante contratación de mano de obra calificada y no calificada de la región.

2.3. CUMPLIMIENTO DE LOS ODS Y PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026

2.3.1. Aporte al cumplimiento del ODS No. 6 Agua limpia y saneamiento (primario).

2.3.2. Aporte al cumplimiento de los ODS No. 1 y 11 Fin de la pobreza y ciudades y comunidades sostenibles (secundarios).

2.3.3. Aporte a cumplimiento PND 2022 - 2026 "Colombia potencia mundial de la vida".

3. PLAN FINANCIERO:

El proyecto es financiado con recursos del Presupuesto General de la Nación - PGN vigencia 2023 y vigencias futuras 2024. A continuación, se presenta el plan financiero:

ALCANCE	NACIÓN (PGN 2023-2024)	TOTAL
Diagnóstico, diseño y obra civil	$ 1.774.783.815	$ 1.774.783.815
Interventoría	$ 257.343.653	$ 257.343.653
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	**$ 2.032.127.468**	**$ 2.032.127.468**
% Participación	**100%**	

4. PLAN DE CONTRATACIÓN:

La ejecución del proyecto está a cargo de la Entidad Promotora del Desarrollo Territorial - ENTerritorio, en el marco del Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 (223004) de 2023 suscrito con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

En cuanto a la dinámica de ejecución del proyecto, es importante tener en cuenta los siguientes aspectos que se derivan de la normativa vigente del programa:

- El artículo 6 de la resolución 574 de 2022. Determinación de potenciales beneficiarios a partir de los recursos asignados a las entidades territoriales, establece:

> *"De conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 2.3.4.4.5 del Decreto 1077 de 2015, se buscará en primera instancia atender la totalidad de los inmuebles potenciales beneficiarios del Programa de Conexiones Intradomiciliarias -PCI al interior del barrio y/o centro poblado rural priorizado."*

De acuerdo con lo anterior, la intervención de los barrios se realiza en el estricto orden en que se priorizaron y teniendo en cuenta que se cubra la totalidad de potenciales beneficiarios identificados en el primer barrio, para avanzar al siguiente, y así sucesivamente hasta agotar los recursos asignados o la totalidad de intervenciones identificadas. Esto se logra a través de las solicitudes de inclusión presentadas por la comunidad del barrio priorizado, respecto a inmuebles que no fueron inicialmente encuestados, las cuales deberán ser atendidas por el municipio con el apoyo del prestador de servicios públicos para verificar el cumplimiento de los criterios de focalización normativos e incluir las viviendas validadas en el cronograma de ejecución de obra, lo cual estará condicionado a la disponibilidad presupuestal y el plazo del proyecto.

- Previo al inicio de la ejecución de la intervención en cada vivienda, el contratista de obra debe efectuar el diagnóstico técnico, para verificar la información contenida en la encuesta suministrada por el municipio y determinar el tipo de intervención requerida, teniendo en cuenta: el cumplimiento de criterios de focalización[1], el alcance del programa[2] y el valor máximo que se puede invertir por vivienda[3].

Cabe mencionar que el alcance, según la necesidad parcial o total de cada inmueble, cubre los costos de suministro e instalación de tuberías y accesorios para el acceso a los servicios de acueducto y manejo de aguas residuales, así como los aparatos hidrosanitarios (ducha, lavamanos, lavadero, lavaplatos e inodoro). Además, se puede incluir la ejecución de obras civiles correspondientes a la adecuación mínima del espacio donde se instalarán los aparatos para garantizar su correcto uso y funcionamiento; las cuales pueden incluir la construcción de una unidad sanitaria nueva o adecuación de la existente, construcción de muretes para el soporte del lavadero y lavaplatos, y reposición de pisos afectados por la instalación de las tuberías. Asimismo, en caso de viviendas que presenten necesidad de conexiones intradomiciliarias y no cuenten con la acometida o esta no cumpla con los requisitos técnicos, se podrá incluir su ejecución en los términos establecidos en la normativa vigente.

Es importante aclarar, que el concepto de viabilidad del proyecto se emite con base en la documentación presentada por el municipio de Villa Rica, EMPUVILLA S.A. E.S.P., y la Empresa Caucana de Servicios Públicos - EMCASERVICIOS S.A. E.S.P., la cual se presume veraz, por lo tanto, serán dichas entidades quienes deberán responder ante los organismos de control del Estado por cualquier inexactitud o falsedad en la información que pueda ocasionar un detrimento patrimonial de los recursos del Estado o un perjuicio a la comunidad.

En ningún caso el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio se hace responsable por la calidad de la información presentada para emitir el concepto de viabilidad y que sea utilizada para la asignación de recursos y construcción de las obras.

Por último, recordamos la importancia del cumplimiento de los compromisos asumidos por el municipio de Villa Rica, EMPUVILLA S.A. E.S.P., y la Empresa Caucana de Servicios Públicos - EMCASERVICIOS S.A. E.S.P., mediante la suscripción del Convenio de Cooperación No. 1298 de 2023, los cuales

[1] *Decreto 1077 de 2015. Artículo 2.3.4.4.4. Criterios de focalización.*
[2] *Decreto 1077 de 2015. Artículo 2.3.4.4.9. Alcance del subsidio por inmueble.*
[3] *Decreto 1077 de 2015. Artículo 2.3.4.4.7. Valor máximo del subsidio por inmueble.*

corresponden a la contrapartida para acceder al financiamiento del proyecto de conexiones con recursos del Presupuesto General de la Nación.

Cualquier información adicional con gusto le atenderemos, para lo cual se puede comunicar con la Subdirección de Programas a través de los siguientes contactos:

- Mariana Victoria Cipagauta Esquivel, celular: 3504617882, mcipagauta@minvivienda.gov.co
- Yeselin Villadiego Pinto, celular: 3024444056, yvilladiego@minvivienda.gov.co

Cordialmente,

ADRIANA SABOGAL MORENO
Directora de Infraestructura y Desarrollo Empresarial

ANÍBAL JOSÉ PÉREZ GARCÍA
Viceministro de Agua y Saneamiento Básico

Anexos: - Ficha de evaluación final del proyecto en un archivo pdf.
- Convenio de Cooperación No. 1298 de 2023 en un archivo pdf.
- Plan de Gestión Social (PGS) en un archivo pdf.

Elaboró:

Shirlena M. Doria Villarreal
Profesional Especializado
Subdirección de Programas

Revisó:
Yeselin Villadiego Pinto
Contratista
Subdirección de Programas

Jose Manuel del Castillo P.
Contratista
Subdirección de Programas

María Claudia García
Contratista
Subdirección de Programas

Aprobó:
Juan Pablo Serrano Castilla
Subdirector (E)
Subdirección de Programas

Bogotá, Colombia, 17 de noviembre de 2023

Señor
RUBÉN ARTURO VELÁSQUEZ ALVARADO
Alcalde Municipal
Municipio de Puerto Leguízamo
Calle 6 # 2-125 Barrio Centro
Teléfono: 3206670467
Correo electrónico: alcaldia@puertoleguizamo-putumayo.gov.co
Puerto Leguízamo (Putumayo)

Señora
MARÍA ESNEYDA ACOSTA MENDOZA
Gerente
Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Puerto Leguízamo - EMPULEG E.S.P.
Carrera 3 # 5 -62 Centro
Teléfono: 3123044581
Correo electrónico: Contactenos@empulegesp-leguizamo.gov.co
Puerto Leguízamo (Putumayo)

Señor
BUANERGES FLORENCIO ROSERO PEÑA
Gobernador
Departamento de Putumayo
Calle 8 # 7-40
Teléfono: 3104706708
Correo electrónico: buanerges.gobernador@putumayo.gov.co
Mocoa (Putumayo)

ASUNTO: Viabilización proyecto "CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS PARA EL MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO.", en el marco del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 1338 de 2023 y la normativa vigente que rige la implementación del Programa de Conexiones Intradomiciliarias de Agua Potable y Saneamiento Básico.

Cordial saludo,

En el marco del Convenio No. 1338 de 2023 suscrito entre el municipio de Puerto Leguízamo, la empresa de servicios públicos domiciliarios de Puerto Leguízamo, el departamento del Putumayo y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio,

cuyo objeto es *"Aunar esfuerzos para la implementación de conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico, en el municipio de Puerto Leguízamo, departamento de Putumayo."*, se realizó el proceso de estructuración y evaluación del proyecto del asunto, el cual fue radicado ante el ministerio el 18 de agosto de 2023 con oficio radicado No. 2023ER0102475 en medio digital. A continuación, se destacan algunos aspectos del proceso de estructuración del proyecto:

- **Priorización de barrios y/o centros poblados rurales:** El municipio y el prestador de los servicios diligenciaron la matriz de identificación de barrios y/o centros poblados rurales con información de 11 barrios de la zona urbana. El ministerio mediante la aplicación de los criterios normativos de priorización de barrios y/o centros poblados rurales, y con la información suministrada por Prosperidad Social, estableció el orden de priorización y se determinó el levantamiento de información en los seis (6) barrios, en su orden: 1. Nuevo Progreso, 2. 20 de Julio, 3. El Cedro, 4. El Jardín, 5. Estamos Juntos y 6. Nuevo Amanecer. Sin embargo, el municipio manifestó que después de corroborar la información de títulos de los barrios seleccionados, se constata que el barrio 20 de Julio NO se encontraba legalizado.

- **Levantamiento de encuestas:** El municipio presentó información de 5 barrios priorizados. Según la matriz de identificación de barrios y/o centros poblados rurales radicada con el proyecto, en los barrios priorizados se estimaron 365 inmuebles potenciales que cumplen con los criterios de focalización relacionados con: estrato 1 y 2, coberturas nominales de acueducto y manejo de aguas residuales, y que no están ubicadas en zonas de riesgo no mitigable, zonas de protección de recursos naturales, zonas de reserva de obra pública ni áreas no aptas para su localización; sin embargo, el municipio Puerto Leguízamo remitió información de 549 encuestas. Asimismo, se identificaron 260 inmuebles con encuestas no válidas, puesto que no presentaron información suficiente para su evaluación, de estos 94 fueron identificados como inmuebles que no pudieron ser encuestados por diferentes razones (no había nadie en la vivienda, no atendieron la encuesta, etc.).

A partir de esta información y teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos, el ministerio viabilizó el proyecto para apoyar financieramente la construcción de 278 conexiones de agua potable y saneamiento básico en los cinco (5) barrios, en su orden:

1. Nuevo Progreso.
2. El Cedro.
3. El Jardín.
4. Estamos Juntos.
5. Nuevo Amanecer.

Al respecto, es importante mencionar que la posibilidad de intervención de todos los barrios priorizados dependerá de los resultados obtenidos en cada uno, considerando que estos se intervienen en estricto orden de priorización, y además de los inmuebles potenciales beneficiarios identificados mediante la encuesta aplicada, se atenderán las solicitudes de inclusión presentadas por la comunidad, conforme con los lineamientos normativos y los procedimientos establecidos para la ejecución del proyecto.

El proyecto presentado por el municipio fue evaluado por el equipo técnico de la Subdirección de Programas, a la luz de los requisitos establecidos en el Decreto 1077 de 2015 y la Resolución 574 de 2022, y se hicieron los requerimientos correspondientes. Una vez revisada la respuesta de dichos requerimientos, se estableció que el proyecto cumple los requisitos normativos del programa, por lo cual se emite el concepto de VIABLE, con las siguientes características:

1. ALCANCE:

Construcción de 278 conexiones de agua potable y saneamiento básico en el municipio de Puerto Leguízamo, departamento de Putumayo. Incluye (diagnóstico, validación del diseño, obra civil, e interventoría).

2. IMPACTOS:

2.1. SOCIOAMBIENTALES

2.1.1. Acceso real de las familias beneficiadas que habitan inmuebles de estrato 1 y 2, a los servicios públicos de acueducto y alcantarillado.

2.1.2. Reducción de vulnerabilidad por acoso a la mujer, al contar con espacio debidamente cerrado para el desarrollo de su aseo personal.

2.1.3. Aporte a la superación de la pobreza, mediante la intervención de inmuebles clasificados en los grupos A y B del Sisbén IV, que corresponde a población en pobreza extrema y moderada.

2.1.4. Impacto en el Índice de Pobreza Multidimensional – IPM. Enfocado en la dimensión de Condiciones de la Vivienda y Acceso a Servicios Públicos, en las siguientes variables:

- Eliminación de excretas.
- Acceso a fuente de agua mejorada.

2.1.5. Disminución en el riesgo de padecimiento de enfermedades diarreicas agudas (EDA), a través de acciones concretas como el cambio en el manejo de aguas residuales domésticas (de pozo séptico a alcantarillado) y la eliminación en el almacenamiento inadecuado del agua.

2.1.6. Aporte a la sostenibilidad de la infraestructura de agua potable y saneamiento básico mediante:

- Fomento de habilidades para el mantenimiento y uso adecuado de los aparatos hidrosanitarios.
- Promoción de las buenas prácticas de higiene personal y del hogar.
- Aporte a la preservación y manejo adecuado del agua (uso eficiente y ahorro del agua).

2.2. ECONÓMICOS

2.2.1. Generación de empleo mediante contratación de mano de obra calificada y no calificada de la región.

2.3. CUMPLIMIENTO DE LOS ODS Y PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026

2.3.1. Aporte al cumplimiento del ODS No. 6 Agua limpia y saneamiento (primario).

2.3.2. Aporte al cumplimiento de los ODS No. 1 y 11 Fin de la pobreza y ciudades y comunidades sostenibles (secundarios).

2.3.3. Aporte a cumplimiento PND 2022 - 2026 "Colombia potencia mundial de la vida".

3. PLAN FINANCIERO:

El proyecto es financiado con recursos del Presupuesto General de la Nación - PGN vigencia 2023 y vigencias futuras 2024. A continuación, se presenta el plan financiero:

ALCANCE	NACIÓN (PGN 2023-2024)	TOTAL
Diagnóstico, diseño y obra civil	$ 2.346.918.462	$ 2.346.918.462
Interventoría	$ 305.099.400	$ 305.099.400
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	**$ 2.652.017.862**	**$ 2.652.017.862**
% Participación	**100%**	

4. PLAN DE CONTRATACIÓN:

La ejecución del proyecto está a cargo de la Entidad Promotora del Desarrollo Territorial - ENTerritorio, en el marco del Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 (223004) de 2023 suscrito con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

En cuanto a la dinámica de ejecución del proyecto, es importante tener en cuenta los siguientes aspectos que se derivan de la normativa vigente del programa:

- El artículo 6 de la Resolución 574 de 2022. Determinación de potenciales beneficiarios a partir de los recursos asignados a las entidades territoriales, establece:

> *"De conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 2.3.4.4.5 del Decreto 1077 de 2015, se buscará en primera instancia atender la totalidad de los inmuebles potenciales beneficiarios del Programa de Conexiones Intradomiciliarias -PCI al interior del barrio y/o centro poblador rural priorizado."*

De acuerdo con lo anterior, la intervención de los barrios se realiza en el estricto orden en que se priorizaron y teniendo en cuenta que se cubra la totalidad de potenciales beneficiarios identificados en el primer barrio, para avanzar al siguiente, y así sucesivamente hasta agotar los recursos asignados o la totalidad de intervenciones identificadas. Esto se logra a través de las solicitudes de inclusión presentadas por la comunidad del barrio priorizado, respecto a inmuebles que no fueron inicialmente encuestados, las cuales deberán ser atendidas por el municipio con el apoyo del prestador de servicios públicos para

verificar el cumplimiento de los criterios de focalización normativos e incluir las viviendas validadas en el cronograma de ejecución de obra, lo cual estará condicionado a la disponibilidad presupuestal y el plazo del proyecto.

- Previo al inicio de la ejecución de la intervención en cada vivienda, el contratista de obra debe efectuar el diagnóstico técnico, para verificar la información contenida en la encuesta suministrada por el municipio y determinar el tipo de intervención requerida, teniendo en cuenta: el cumplimiento de criterios de focalización[1], el alcance del programa[2] y el valor máximo que se puede invertir por vivienda[3].

Cabe mencionar que el alcance, según la necesidad parcial o total de cada inmueble, cubre los costos de suministro e instalación de tuberías y accesorios para el acceso a los servicios de acueducto y manejo de aguas residuales, así como los aparatos hidrosanitarios (ducha, lavamanos, lavadero, lavaplatos e inodoro). Además, se puede incluir la ejecución de obras civiles correspondientes a la adecuación mínima del espacio donde se instalarán los aparatos para garantizar su correcto uso y funcionamiento; las cuales pueden incluir la construcción de una unidad sanitaria nueva o adecuación de la existente, construcción de muretes para el soporte del lavadero y lavaplatos, y reposición de pisos afectados por la instalación de las tuberías. Asimismo, en caso de viviendas que presenten necesidad de conexiones intradomiciliarias y no cuenten con la acometida o esta no cumpla con los requisitos técnicos, se podrá incluir su ejecución en los términos establecidos en la normativa vigente.

Es importante aclarar, que el concepto de viabilidad del proyecto se emite con base en la documentación presentada por el municipio de Puerto Leguízamo, la empresa de servicios públicos domiciliarios de Puerto Leguízamo y el departamento del Putumayo la cual se presume veraz, por lo tanto, serán dichas entidades quienes deberán responder ante los organismos de control del Estado por cualquier inexactitud o falsedad en la información que pueda ocasionar un detrimento patrimonial de los recursos del Estado o un perjuicio a la comunidad.

En ningún caso el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio se hace responsable por la calidad de la información presentada para emitir el concepto de viabilidad y que sea utilizada para la asignación de recursos y construcción de las obras.

[1] *Decreto 1077 de 2015. Artículo 2.3.4.4.4. Criterios de focalización.*
[2] *Decreto 1077 de 2015. Artículo 2.3.4.4.9. Alcance del subsidio por inmueble.*
[3] *Decreto 1077 de 2015. Artículo 2.3.4.4.7. Valor máximo del subsidio por inmueble.*

Por último, recordamos la importancia del cumplimiento de los compromisos asumidos por el municipio de Puerto Leguízamo, la empresa de servicios públicos domiciliarios de Puerto Leguízamo y el departamento del Putumayo mediante la suscripción del Convenio de Cooperación No. 1338 de 2023, los cuales corresponden a la contrapartida para acceder al financiamiento del proyecto de conexiones con recursos del Presupuesto General de la Nación.

Cualquier información adicional con gusto le atenderemos, para lo cual se puede comunicar con la Subdirección de Programas a través de los siguientes contactos:

- Tatiana Paola Sánchez Cuevas, celular: 3219341646, TSanchez@minvivienda.gov.co
- Yeselin Villadiego Pinto, celular: 3024444056, yvilladiego@minvivienda.gov.co

Atentamente,

ADRIANA SABOGAL MORENO
Directora de Infraestructura y Desarrollo Empresarial

ANÍBAL JOSÉ PÉREZ GARCÍA
Viceministro de Agua y Saneamiento Básico

Anexos: - Ficha de evaluación final del proyecto en un archivo pdf.
- Convenio de Cooperación No. 1338 de 2023 en un archivo pdf.
- Plan de Gestión Social (PGS) en un archivo pdf.

Elaboró:
Tatiana Paola Sánchez Cuevas
Contratista
Subdirección de Programas

Revisó:
Yeselin Villadiego Pinto
Contratista
Subdirección de Programas

José Manuel del Castillo
Contratista
Subdirección de Programas

María Claudia García
Contratista
Subdirección de Programas

Julian Beltrán
Abogado
DIDE

Aprobó:
Juan Pablo Serrano Castilla
Subdirector (E)
Subdirección de Programas

Bogotá, Colombia, 20 de noviembre de 2023

Señor
LUIS ALBERTO RIVERA HERAZO
Alcalde Municipal
Municipio de Santa Bárbara de Pinto
Carrera 6 No 3A - 40 Calle los Almendros
Teléfono: 3205719360 - 3206317887
Correo electrónico: alcaldia@santabarbaradepinto-magdalena.gov.co
Santa Bárbara de Pinto (Magdalena)

Señor
RAFAEL ALFONSO MARTINEZ ECHAVEZ
Gerente
Cooperativa de servicios públicos de Santa Bárbara de Pinto Limitada
Carrera 6 No 9D - 137
Teléfono: 3043935268
Correo electrónico: acuapintoltda@gmail.com
Santa Bárbara de Pinto (Magdalena)

Señora
IERUSKA PAOLA CHÁVEZ ZABALETA
Gerente
Aguas del Magdalena S.A ESP
Calle 24 # 3 – 99 Oficina 1102
Teléfono: 3008085304
Correo electrónico: amg@aguasdelmagdalena.com
Santa Marta (Magdalena)

ASUNTO: Viabilización proyecto "CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, EN EL MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA DE PINTO, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA", en el marco del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 1377 de 2023 y la normativa vigente que rige la implementación del Programa de Conexiones Intradomiciliarias de Agua Potable y Saneamiento Básico.

Cordial saludo,

En el marco del Convenio No. 1377 de 2023 suscrito entre el municipio de Santa Bárbara de Pinto, la Cooperativa de Servicios Públicos de Santa Bárbara de Pinto Limitada – ACUAPINTO APC LTDA, Aguas del Magdalena S.A. E.S.P., y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, cuyo objeto es *"Aunar esfuerzos para la implementación de conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico, en el municipio de Santa Bárbara de Pinto, departamento de Magdalena."*, se realizó el proceso de estructuración y evaluación del proyecto del asunto, el cual fue radicado ante el ministerio el 15 de septiembre de 2023 con oficio radicado No. 2023ER0115180 en medio digital. A continuación, se destacan algunos aspectos del proceso de estructuración del proyecto:

- **Priorización de barrios y/o centros poblados rurales:** El municipio y el prestador de los servicios diligenciaron la matriz de identificación de barrios y/o centros poblados rurales con información de doce (12) barrios de la zona urbana. El ministerio mediante la aplicación de los criterios normativos de priorización de barrios y/o centros poblados rurales, y con la información suministrada por Prosperidad Social, estableció el orden de priorización y se determinó el levantamiento de información en los cuatro (4) barrios, en su orden: Papelillo, 2 de Noviembre, Nuevo Horizonte y Santa Bárbara.

- **Levantamiento de encuestas:** El municipio presentó información de cuatro (4) barrios priorizados. Según la matriz de identificación de barrios y/o centros poblados rurales radicada con el proyecto, en los barrios priorizados se estimaron 481 inmuebles potenciales que cumplen con los criterios de focalización relacionados con: estrato 1 y 2, coberturas nominales de acueducto y manejo de aguas residuales, y que no están ubicadas en zonas de riesgo no mitigable, zonas de protección de recursos naturales, zonas de reserva de obra pública ni áreas no aptas para su localización; los cuales fueron encuestados en su totalidad. Asimismo, se identificaron 171 inmuebles con encuestas no válidas, puesto que no presentaron información suficiente para su evaluación.

A partir de esta información y teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos, el ministerio viabilizó el proyecto para apoyar financieramente la construcción de 299 conexiones de agua potable y saneamiento básico en los cuatro (4) barrios priorizados, en su orden:

1. Papelillo.
2. 2 de Noviembre.

3. Nuevo Horizonte.
4. Santa Bárbara.

Al respecto, es importante mencionar que la posibilidad de intervención de todos los barrios priorizados dependerá de los resultados obtenidos en cada uno, considerando que estos se intervienen en estricto orden de priorización, y además de los inmuebles potenciales beneficiarios identificados mediante la encuesta aplicada, se atenderán las solicitudes de inclusión presentadas por la comunidad, conforme con los lineamientos normativos y los procedimientos establecidos para la ejecución del proyecto.

El proyecto presentado por el municipio fue evaluado por el equipo técnico de la Subdirección de Programas, a la luz de los requisitos establecidos en el Decreto 1077 de 2015 y la Resolución 574 de 2022, y se hicieron los requerimientos correspondientes. Una vez revisada la respuesta de dichos requerimientos, se estableció que el proyecto cumple los requisitos normativos del programa, por lo cual se emite el concepto de VIABLE, con las siguientes características:

1. ALCANCE:

Construcción de 299 conexiones de agua potable y saneamiento básico en el municipio de Santa Bárbara de Pinto, departamento de Magdalena. Incluye (diagnóstico, validación del diseño, obra civil, e interventoría).

2. IMPACTOS:

2.1. SOCIOAMBIENTALES

2.1.1. Acceso real de las familias beneficiadas que habitan inmuebles de estrato 1 y 2, a los servicios públicos de acueducto y alcantarillado.

2.1.2. Reducción de vulnerabilidad por acoso a la mujer, al contar con espacio debidamente cerrado para el desarrollo de su aseo personal.

2.1.3. Aporte a la superación de la pobreza, mediante la intervención de inmuebles clasificados en los grupos A y B del Sisbén IV, que corresponde a población en pobreza extrema y moderada.

2.1.4. Impacto en el Índice de Pobreza Multidimensional – IPM. Enfocado en la dimensión de Condiciones de la Vivienda y Acceso a Servicios Públicos, en las siguientes variables:

- Eliminación de excretas.
- Acceso a fuente de agua mejorada.

2.1.5. Disminución en el riesgo de padecimiento de enfermedades diarreicas agudas (EDA), a través de acciones concretas como el cambio en el manejo de aguas residuales domésticas (de pozo séptico a alcantarillado) y la eliminación en el almacenamiento inadecuado del agua.

2.1.6. Aporte a la sostenibilidad de la infraestructura de agua potable y saneamiento básico mediante:

- Fomento de habilidades para el mantenimiento y uso adecuado de los aparatos hidrosanitarios.
- Promoción de las buenas prácticas de higiene personal y del hogar.
- Aporte a la preservación y manejo adecuado del agua (uso eficiente y ahorro del agua).

2.2. ECONÓMICOS

2.2.1. Generación de empleo mediante contratación de mano de obra calificada y no calificada de la región.

2.3. CUMPLIMIENTO DE LOS ODS Y PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026

2.3.1. Aporte al cumplimiento del ODS No. 6 Agua limpia y saneamiento (primario).

2.3.2. Aporte al cumplimiento de los ODS No. 1 y 11 Fin de la pobreza y ciudades y comunidades sostenibles (secundarios).

2.3.3. Aporte a cumplimiento PND 2022 - 2026 "Colombia potencia mundial de la vida".

3. PLAN FINANCIERO:

El proyecto es financiado con recursos del Presupuesto General de la Nación - PGN vigencia 2023 y vigencias futuras 2024. A continuación, se presenta el plan financiero:

ALCANCE	NACIÓN (PGN 2023-2024)	TOTAL
Diagnóstico, diseño y obra civil	$ 2.744.470.797	$ 2.744.470.797
Interventoría	$ 329.336.496	$ 329.336.496
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	**$ 3.073.807.293**	**$ 3.073.807.293**
% Participación	**100%**	

4. PLAN DE CONTRATACIÓN:

La ejecución del proyecto está a cargo de la Entidad Promotora del Desarrollo Territorial - ENTerritorio, en el marco del Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 (223004) de 2023 suscrito con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

En cuanto a la dinámica de ejecución del proyecto, es importante tener en cuenta los siguientes aspectos que se derivan de la normativa vigente del programa:

- El artículo 6 de la Resolución 574 de 2022. Determinación de potenciales beneficiarios a partir de los recursos asignados a las entidades territoriales, establece:

> *"De conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 2.3.4.4.5 del Decreto 1077 de 2015, se buscará en primera instancia atender la totalidad de los inmuebles potenciales beneficiarios del Programa de Conexiones Intradomiciliarias -PCI al interior del barrio y/o centro poblador rural priorizado."*

De acuerdo con lo anterior, la intervención de los barrios se realiza en el estricto orden en que se priorizaron y teniendo en cuenta que se cubra la totalidad de potenciales beneficiarios identificados en el primer barrio, para avanzar al siguiente, y así sucesivamente hasta agotar los recursos asignados o la totalidad de intervenciones identificadas. Esto se logra a través de las solicitudes de inclusión presentadas por la comunidad del barrio priorizado, respecto a inmuebles que no fueron inicialmente encuestados, las cuales deberán ser atendidas por el municipio con el apoyo del prestador de servicios públicos para

verificar el cumplimiento de los criterios de focalización normativos e incluir las viviendas validadas en el cronograma de ejecución de obra, lo cual estará condicionado a la disponibilidad presupuestal y el plazo del proyecto.

- Previo al inicio de la ejecución de la intervención en cada vivienda, el contratista de obra debe efectuar el diagnóstico técnico, para verificar la información contenida en la encuesta suministrada por el municipio y determinar el tipo de intervención requerida, teniendo en cuenta: el cumplimiento de criterios de focalización[1], el alcance del programa[2] y el valor máximo que se puede invertir por vivienda[3].

Cabe mencionar que el alcance, según la necesidad parcial o total de cada inmueble, cubre los costos de suministro e instalación de tuberías y accesorios para el acceso a los servicios de acueducto y manejo de aguas residuales, así como los aparatos hidrosanitarios (ducha, lavamanos, lavadero, lavaplatos e inodoro). Además, se puede incluir la ejecución de obras civiles correspondientes a la adecuación mínima del espacio donde se instalarán los aparatos para garantizar su correcto uso y funcionamiento; las cuales pueden incluir la construcción de una unidad sanitaria nueva o adecuación de la existente, construcción de muretes para el soporte del lavadero y lavaplatos, y reposición de pisos afectados por la instalación de las tuberías. Asimismo, en caso de viviendas que presenten necesidad de conexiones intradomiciliarias y no cuenten con la acometida o esta no cumpla con los requisitos técnicos, se podrá incluir su ejecución en los términos establecidos en la normativa vigente.

Es importante aclarar, que el concepto de viabilidad del proyecto se emite con base en la documentación presentada por el municipio de Santa Bárbara de Pinto, Cooperativa de Servicios Públicos de Santa Bárbara de Pinto Limitada – ACUAPINTO APC LTDA y Aguas del Magdalena S.A. E.S.P., la cual se presume veraz, por lo tanto, serán dichas entidades quienes deberán responder ante los organismos de control del Estado por cualquier inexactitud o falsedad en la información que pueda ocasionar un detrimento patrimonial de los recursos del Estado o un perjuicio a la comunidad.

En ningún caso el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio se hace responsable por la calidad de la información presentada para emitir el concepto de viabilidad y que sea utilizada para la asignación de recursos y construcción de las obras.

[1] *Decreto 1077 de 2015. Artículo 2.3.4.4.4. Criterios de focalización.*
[2] *Decreto 1077 de 2015. Artículo 2.3.4.4.9. Alcance del subsidio por inmueble.*
[3] *Decreto 1077 de 2015. Artículo 2.3.4.4.7. Valor máximo del subsidio por inmueble.*

Por último, recordamos la importancia del cumplimiento de los compromisos asumidos por el municipio de Santa Bárbara de Pinto, la Cooperativa de Servicios Públicos de Santa Bárbara de Pinto Limitada – ACUAPINTO APC LTDA y Aguas del Magdalena S.A. E.S.P., mediante la suscripción del Convenio de Cooperación No. 1377 de 2023, los cuales corresponden a la contrapartida para acceder al financiamiento del proyecto de conexiones con recursos del Presupuesto General de la Nación.

Cualquier información adicional con gusto le atenderemos, para lo cual se puede comunicar con la Subdirección de Programas a través de los siguientes contactos:

- Geraldin Diaz Medina, celular: 3132822691, gdiazm@minvivienda.gov.co
- Yeselin Villadiego Pinto, celular: 3024444056, yvilladiego@minvivienda.gov.co

Cordialmente,

ADRIANA SABOGAL MORENO
Directora de Infraestructura y Desarrollo Empresarial

ANÍBAL JOSÉ PEREZ GARCÍA
Viceministro de Agua y Saneamiento Básico

Anexos: - Ficha de evaluación final del proyecto en un archivo pdf.
- Convenio de Cooperación No. 1377 de 2023 en un archivo pdf.
- Plan de Gestión Social (PGS) en un archivo pdf.

Elaboró:
Geraldin Diaz Medina
Contratista
Subdirección de Programas

Revisó:
Yeselin Villadiego Pinto
Contratista
Subdirección de Programas

José Manuel del Castillo P.
Contratista
Subdirección de Programas

María Claudia García
Contratista
Subdirección de Programas

Julián Beltran
Abogado
DIDE

Aprobó:
Juan Pablo Serrano Castilla
Subdirector (E)
Subdirección de Programas

Bogotá, Colombia, 22 de noviembre de 2023

Señor
FRANCISCO BUENAVENTURA AMELL AMELL
Alcalde Municipal
Municipio de Buenavista
Calle 9 No 09 - 08
Teléfono: 3145346421
Correo electrónico: alcaldia@buenavista-sucre.gov.co
Buenavista (Sucre)

Señor
ANGEL ANDRES AVILA ARRIETA
Gerente
Empresa municipal de acueducto alcantarillado y aseo del municipio de Buenavista Sucre S.A. E.S.P. - Aguas de Buenavista S.A. E.S.P.
Calle 14A No 14 - 16
Teléfono: 3217739401
Correo electrónico: aguasdebuenavista@gmail.com
Buenavista (Sucre)

Señor
EDUARDO ENRIQUE PEREZ SANTOS
Gerente
Aguas de Sucre S.A. E.S.P.
Carrera 20 No 24 – 52
Teléfono: 3135459329 - (605) 2786279
Correo electrónico: gerente@aguasdesucre.com
Sincelejo (Sucre)

ASUNTO: Viabilización proyecto "CONSTRUCCIÓN DE CONEXIONES DE AGUA POTABE Y SANEAMIENTO BÁSICO MUNICIPIO DE BUENAVISTA - SUCRE" en el marco del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 1317 de 2023 y la normativa vigente que rige la implementación del programa de conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico.

Cordial saludo,

En el marco del Convenio No. 1317 de 2023 suscrito entre el municipio de Buenavista, Aguas de Buenavista S.A E.S.P., Aguas de Sucre S.A E.S.P., y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, cuyo objeto es *"Aunar esfuerzos para la implementación de conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico, en el municipio de Buenavista, departamento de Sucre."*, se realizó el proceso de estructuración y evaluación del proyecto del asunto, el cual fue radicado ante el ministerio el 09 de agosto de 2023 con oficio radicado No. 2023ER0099351 en medio digital. A continuación, se destacan algunos aspectos del proceso de estructuración del proyecto:

- **Priorización de barrios y/o centros poblados rurales:** El municipio diligenció la matriz de identificación de barrios y/o centros poblados rurales con información de tres (3) barrios del casco urbano. El ministerio mediante la aplicación de los criterios normativos de priorización de barrios y/o centros poblados rurales, y con la información suministrada por Prosperidad Social, estableció el orden de priorización y se determinó el levantamiento de información en los (3) barrios, en su orden: La Cruz, San José y El Carmen.

- **Levantamiento de encuestas:** El municipio presentó información de tres (3) barrios. Según la matriz de identificación de barrios y/o centros poblados rurales radicada con el proyecto, en los barrios priorizados se estimaron 756 inmuebles potenciales que cumplen con los criterios de focalización relacionados con: estrato 1 y 2, coberturas nominales de acueducto y manejo de aguas residuales, y que no están ubicadas en zonas de riesgo no mitigable, zonas de protección de recursos naturales, zonas de reserva de obra pública ni áreas no aptas para su localización; sin embargo, el municipio de Buenavista remitió información de 348. Asimismo, se identificaron 132 inmuebles con encuestas no válidas, puesto que no presentaron información suficiente para su evaluación, de estos 59 fueron identificados como inmuebles que no pudieron ser encuestados por diferentes razones (no había nadie en la vivienda, no atendieron la encuesta, etc.), por lo cual de acuerdo con los análisis efectuados se estimó la inclusión de 45 inmuebles.

A partir de esta información y teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos, el ministerio viabilizó el proyecto para apoyar financieramente la construcción de 254 conexiones de agua potable y saneamiento básico en los tres (3) barrios, en su orden:

1. La Cruz.
2. San José.
3. El Carmen.

Al respecto, es importante mencionar que la posibilidad de intervención de todos los barrios dependerá de los resultados obtenidos en cada uno, considerando que estos se intervienen en estricto orden de priorización, y además de los inmuebles potenciales beneficiarios identificados mediante la encuesta aplicada, se atenderán las solicitudes de inclusión presentadas por la comunidad, conforme con los lineamientos normativos y los procedimientos establecidos para la ejecución del proyecto.

El proyecto presentado por el municipio fue evaluado por el equipo técnico de la Subdirección de Programas, a la luz de los requisitos establecidos en el Decreto 1077 de 2015 y la Resolución 574 de 2022, y se hicieron los requerimientos correspondientes. Una vez revisada la respuesta de dichos requerimientos, se estableció que el proyecto cumple los requisitos normativos del programa, por lo cual se emite el concepto de VIABLE, con las siguientes características:

1. ALCANCE:

Construcción de 254 conexiones de agua potable y saneamiento básico en el municipio de Buenavista, departamento de Sucre. Incluye (Diagnóstico, validación del diseño, obra civil, e interventoría.).

2. IMPACTOS:

2.1. SOCIOAMBIENTALES

2.1.1. Acceso real de las familias beneficiadas que habitan inmuebles de estrato 1 y 2, a los servicios públicos de acueducto y alcantarillado.

2.1.2. Reducción de vulnerabilidad por acoso a la mujer, al contar con espacio debidamente cerrado para el desarrollo de su aseo personal.

2.1.3. Aporte a la superación de la pobreza, mediante la intervención de inmuebles clasificados en los grupos A y B del Sisbén IV, que corresponde a población en pobreza extrema y moderada.

2.1.4. Impacto en el Índice de Pobreza Multidimensional – IPM. Enfocado en la dimensión de Condiciones de la Vivienda y Acceso a Servicios Públicos, en las siguientes variables:

- Eliminación de excretas.
- Acceso a fuente de agua mejorada.

2.1.5. Disminución en el riesgo de padecimiento de enfermedades diarreicas agudas (EDA), a través de acciones concretas como el cambio en el manejo de aguas residuales domésticas (de pozo séptico a alcantarillado) y la eliminación en el almacenamiento inadecuado del agua.

2.1.6. Aporte a la sostenibilidad de la infraestructura de agua potable y saneamiento básico mediante:

- Fomento de habilidades para el mantenimiento y uso adecuado de los aparatos hidrosanitarios.
- Promoción de las buenas prácticas de higiene personal y del hogar.
- Aporte a la preservación y manejo adecuado del agua (uso eficiente y ahorro del agua).

2.2. ECONÓMICOS

2.2.1. Generación de empleo mediante contratación de mano de obra calificada y no calificada de la región.

2.3. CUMPLIMIENTO DE LOS ODS Y PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026

2.3.1. Aporte al cumplimiento del ODS No. 6 Agua limpia y saneamiento (primario).

2.3.2. Aporte al cumplimiento de los ODS No. 1 y 11 Fin de la pobreza y ciudades y comunidades sostenibles (secundarios).

2.3.3. Aporte a cumplimiento PND 2022 - 2026 "Colombia potencia mundial de la vida".

3. PLAN FINANCIERO:

El proyecto es financiado con recursos del Presupuesto General de la Nación - PGN vigencia 2023 y vigencias futuras 2024. A continuación, se presenta el plan financiero:

ALCANCE	NACIÓN (PGN 2023-2024)	TOTAL
Diagnóstico, diseño y obra civil	$ 1.760.706.823	$ 1.760.706.823
Interventoría	$ 211.284.819	$ 211.284.819
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	**$1.971.991.642**	**$1.971.991.642**
% Participación	**100%**	

4. PLAN DE CONTRATACIÓN:

La ejecución del proyecto está a cargo de la Entidad Promotora del Desarrollo Territorial - ENTerritorio, en el marco del Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 (223004) de 2023 suscrito con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

En cuanto a la dinámica de ejecución del proyecto, es importante tener en cuenta los siguientes aspectos que se derivan de la normativa vigente del programa:

- El artículo 6 de la Resolución 574 de 2022. Determinación de potenciales beneficiarios a partir de los recursos asignados a las entidades territoriales, establece:

> *"De conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 2.3.4.4.5 del Decreto 1077 de 2015, se buscará en primera instancia atender la totalidad de los inmuebles potenciales beneficiarios del Programa de Conexiones Intradomiciliarias -PCI al interior del barrio y/o centro poblador rural priorizado."*

De acuerdo con lo anterior, la intervención de los barrios se realiza en el estricto orden en que se priorizaron y teniendo en cuenta que se cubra la totalidad de potenciales beneficiarios identificados en el primer barrio, para avanzar al siguiente, y así sucesivamente hasta agotar los recursos asignados o la totalidad de intervenciones identificadas. Esto se logra a través de las solicitudes de inclusión presentadas por la comunidad del centro poblado rural priorizado, respecto a inmuebles que no fueron inicialmente encuestados, las cuales deberán ser atendidas por el municipio con el apoyo del prestador de servicios

públicos para verificar el cumplimiento de los criterios de focalización normativos e incluir las viviendas validadas en el cronograma de ejecución de obra, lo cual estará condicionado a la disponibilidad presupuestal y el plazo del proyecto.

- Previo al inicio de la ejecución de la intervención en cada vivienda, el contratista de obra debe efectuar el diagnóstico técnico, para verificar la información contenida en la encuesta suministrada por el municipio y determinar el tipo de intervención requerida, teniendo en cuenta: el cumplimiento de criterios de focalización[1], el alcance del programa[2] y el valor máximo que se puede invertir por vivienda[3].

Cabe mencionar que el alcance, según la necesidad parcial o total de cada inmueble, cubre los costos de suministro e instalación de tuberías y accesorios para el acceso a los servicios de acueducto y manejo de aguas residuales, así como los aparatos hidrosanitarios (ducha, lavamanos, lavadero, lavaplatos e inodoro). Además, se puede incluir la ejecución de obras civiles correspondientes a la adecuación mínima del espacio donde se instalarán los aparatos para garantizar su correcto uso y funcionamiento; las cuales pueden incluir la construcción de una unidad sanitaria nueva o adecuación de la existente, construcción de muretes para el soporte del lavadero y lavaplatos, y reposición de pisos afectados por la instalación de las tuberías. Asimismo, en caso de viviendas que presenten necesidad de conexiones intradomiciliarias y no cuenten con la acometida o esta no cumpla con los requisitos técnicos, se podrá incluir su ejecución en los términos establecidos en la normativa vigente.

Es importante aclarar, que el concepto de viabilidad del proyecto se emite con base en la documentación presentada por el municipio de Buenavista, Aguas de Buenavista S.A E.S.P., y Aguas de Sucre S.A E.S.P., la cual se presume veraz, por lo tanto, serán dichas entidades quienes deberán responder ante los organismos de control del Estado por cualquier inexactitud o falsedad en la información que pueda ocasionar un detrimento patrimonial de los recursos del Estado o un perjuicio a la comunidad.

En ningún caso el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio se hace responsable por la calidad de la información presentada para emitir el concepto de viabilidad y que sea utilizada para la asignación de recursos y construcción de las obras.

---

[1] *Decreto 1077 de 2015. Artículo 2.3.4.4.4. Criterios de focalización.*
[2] *Decreto 1077 de 2015. Artículo 2.3.4.4.9. Alcance del subsidio por inmueble.*
[3] *Decreto 1077 de 2015. Artículo 2.3.4.4.7. Valor máximo del subsidio por inmueble.*

Por último, recordamos la importancia del cumplimiento de los compromisos asumidos por el municipio, Aguas de Buenavista S.A. E.S.P., y Aguas de Sucre S.A. E.S.P., mediante la suscripción del Convenio de Cooperación No. 1317 de 2023, los cuales corresponden a la contrapartida para acceder al financiamiento del proyecto de conexiones con recursos del Presupuesto General de la Nación.

Cualquier información adicional con gusto le atenderemos, para lo cual se puede comunicar con la Subdirección de Programas a través de los siguientes contactos:

-Francisco Atilano Cuesta Zimanca, celular: 3137917225, fcuesta@minvivienda.gov.co
- Yeselin Villadiego Pinto, celular: 3024444056, yvilladiego@minvivienda.gov.co

Cordialmente,

ADRIANA SABOGAL MORENO
Directora de Infraestructura y Desarrollo Empresarial

FELIPE ARBOUIN GOMEZ
Viceministro de Vivienda

Anexos: - Ficha de evaluación final del proyecto en un archivo pdf.
- Convenio de Cooperación No. 1317 de 2023 en un archivo pdf.
- Plan de Gestión Social (PGS) en un archivo pdf.

Elaboró:
Sindy Paola Castro Aguirre
Contratista
Subdirección de Programas

Revisó:
Yeselin Villadiego Pinto
Contratista
Subdirección de Programas

José Manuel del Castillo P.
Contratista
Subdirección de Programas

María Claudia García
Contratista
Subdirección de Programas

Aprobó:
Juan Pablo Serrano Castilla
Subdirector (E)
Subdirección de Programas

Bogotá, Colombia, 22 de noviembre de 2023

Señor
WALTER STIVETH SERNA PALOMEQUE
Alcalde Municipal
Municipio de Bagadó
Palacio Municipal Bagadó (Chocó)
Teléfono: 3103707379
Correo electrónico: planeacion@bagado-choco.gov.co
Bagadó (Chocó)

Señora
ANA MARÍA CORDOBA LOZANO
Gerente
Aguas del Chocó S.A. E.S.P.
Departamento de Chocó
Calle 22 # 4 - 71
Teléfono: 3183082332
Correo electrónico: achoco@aguasdelchoco.gov.co
Quibdó (Chocó)

ASUNTO: Viabilización proyecto "CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO – CAMBIA MI CASA - CMC EN EL MUNICIPIO DE BAGADO." en el marco del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 1282 de 2023 y la normativa vigente que rige la implementación del programa de conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico.

Cordial saludo,

En el marco del Convenio No. 1282 de 2023 suscrito entre el municipio de Bagadó, Aguas del Chocó S.A. E.S.P., y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, cuyo objeto es *"Aunar esfuerzos para la implementación de conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico, en el municipio de Bagadó, departamento de Chocó"*, se realizó el proceso de estructuración y evaluación del proyecto del asunto, el cual fue radicado ante el ministerio el 11 de agosto de 2023 con oficio radicado No. 2023ER0100874 en medio digital. A continuación, se destacan algunos aspectos del proceso de estructuración del proyecto:

- **Priorización de barrios y/o centros poblados rurales:** El municipio y el prestador de los servicios diligenciaron la matriz de identificación de barrios y/o centros poblados rurales con información de 12 barrios de la zona urbana. El ministerio mediante la aplicación de los criterios normativos de priorización de barrios y/o centros poblados rurales, y con la información suministrada por Prosperidad Social, estableció el orden de priorización y se determinó el levantamiento de información en los siete (7) barrios, en su orden: 1. San Martín de Porres, 2. Las Palmeras, 3. Villa Nueva, 4. La Candelaria, 5. San Francisco, 6. Laureles y 7. Minuto De Dios.

- **Levantamiento de encuestas:** El municipio presentó información de 7 barrios priorizados. Según la matriz de identificación de barrios y/o centros poblados rurales radicada con el proyecto, en los barrios priorizados se estimaron 493 inmuebles potenciales que cumplen con los criterios de focalización relacionados con: estrato 1 y 2, coberturas nominales de acueducto y manejo de aguas residuales, y que no están ubicadas en zonas de riesgo no mitigable, zonas de protección de recursos naturales, zonas de reserva de obra pública ni áreas no aptas para su localización; sin embargo, el municipio de Bagadó remitió información de 433 encuestas. Asimismo, se identificaron 28 inmuebles con encuestas no válidas, puesto que no presentaron información suficiente para su evaluación, de estos 18 fueron identificados como inmuebles que no pudieron ser encuestados por diferentes razones (no había nadie en la vivienda, no atendieron la encuesta, etc.).

A partir de esta información y teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos, el ministerio viabilizó el proyecto para apoyar financieramente la construcción de 391 conexiones de agua potable y saneamiento básico en los siete (7) barrios priorizados, en su orden:

1. San Martín de Porres.
2. Las Palmeras.
3. Villa Nueva.
4. La Candelaria.
5. San Francisco.
6. Laureles.
7. Minuto De Dios.

Al respecto, es importante mencionar que la posibilidad de intervención de todos los barrios priorizados dependerá de los resultados obtenidos en cada uno, considerando que estos se intervienen en estricto orden de priorización, y además de los inmuebles potenciales beneficiarios identificados mediante la encuesta aplicada, se atenderán las solicitudes de inclusión presentadas por la comunidad, conforme con los lineamientos normativos y los procedimientos establecidos para la ejecución del proyecto.

El proyecto presentado por el municipio fue evaluado por el equipo técnico de la Subdirección de Programas, a la luz de los requisitos establecidos en el Decreto 1077 de 2015 y la Resolución 574 de 2022, y se hicieron los requerimientos correspondientes. Una vez revisada la respuesta de dichos requerimientos, se estableció que el proyecto cumple los requisitos normativos del programa, por lo cual se emite el concepto de VIABLE, con las siguientes características:

1. ALCANCE:

Construcción de 391 conexiones de agua potable y saneamiento básico en el municipio de Bagadó, departamento de Chocó. Incluye (diagnóstico, validación del diseño, obra civil, e interventoría).

2. IMPACTOS:

2.1. SOCIOAMBIENTALES

2.1.1. Acceso real de las familias beneficiadas que habitan inmuebles de estrato 1 y 2, a los servicios públicos de acueducto y alcantarillado.

2.1.2. Reducción de vulnerabilidad por acoso a la mujer, al contar con espacio debidamente cerrado para el desarrollo de su aseo personal.

2.1.3. Aporte a la superación de la pobreza, mediante la intervención de inmuebles clasificados en los grupos A y B del Sisbén IV, que corresponde a población en pobreza extrema y moderada.

2.1.4. Impacto en el Índice de Pobreza Multidimensional – IPM. Enfocado en la dimensión de Condiciones de la Vivienda y Acceso a Servicios Públicos, en las siguientes variables:

- Eliminación de excretas.

- Acceso a fuente de agua mejorada.

2.1.5. Disminución en el riesgo de padecimiento de enfermedades diarreicas agudas (EDA), a través de acciones concretas como el cambio en el manejo de aguas residuales domésticas (de pozo séptico a alcantarillado) y la eliminación en el almacenamiento inadecuado del agua.

2.1.6. Aporte a la sostenibilidad de la infraestructura de agua potable y saneamiento básico mediante:

- Fomento de habilidades para el mantenimiento y uso adecuado de los aparatos hidrosanitarios.
- Promoción de las buenas prácticas de higiene personal y del hogar.
- Aporte a la preservación y manejo adecuado del agua (uso eficiente y ahorro del agua).

2.2. ECONÓMICOS

2.2.1. Generación de empleo mediante contratación de mano de obra calificada y no calificada de la región.

2.3. CUMPLIMIENTO DE LOS ODS Y PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026

2.3.1. Aporte al cumplimiento del ODS No. 6 Agua limpia y saneamiento (primario).

2.3.2. Aporte al cumplimiento de los ODS No. 1 y 11 Fin de la pobreza y ciudades y comunidades sostenibles (secundarios).

2.3.3. Aporte a cumplimiento PND 2022 - 2026 "Colombia potencia mundial de la vida".

3. PLAN FINANCIERO:

El proyecto es financiado con recursos del Presupuesto General de la Nación - PGN vigencia 2023 y vigencias futuras 2024. A continuación, se presenta el plan financiero:

ALCANCE	NACIÓN (PGN 2023-2024)	TOTAL
Diagnóstico, diseño y obra civil	$ 3.009.266.621	$ 3.009.266.621
Interventoría	$ 376.158.328	$ 376.158.328
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	**$ 3.385.424.949**	**$ 3.385.424.949**
% Participación	**100%**	

4. PLAN DE CONTRATACIÓN:

La ejecución del proyecto está a cargo de la Entidad Promotora del Desarrollo Territorial - ENTerritorio, en el marco del Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 (223004) de 2023 suscrito con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

En cuanto a la dinámica de ejecución del proyecto, es importante tener en cuenta los siguientes aspectos que se derivan de la normativa vigente del programa:

- El artículo 6 de la Resolución 574 de 2022. Determinación de potenciales beneficiarios a partir de los recursos asignados a las entidades territoriales, establece:

> *"De conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 2.3.4.4.5 del Decreto 1077 de 2015, se buscará en primera instancia atender la totalidad de los inmuebles potenciales beneficiarios del Programa de Conexiones Intradomiciliarias -PCI al interior del barrio y/o centro poblador rural priorizado."*

De acuerdo con lo anterior, la intervención de los barrios se realiza en el estricto orden en que se priorizaron y teniendo en cuenta que se cubra la totalidad de potenciales beneficiarios identificados en el primer barrio, para avanzar al siguiente, y así sucesivamente hasta agotar los recursos asignados o la totalidad de intervenciones identificadas. Esto se logra a través de las solicitudes de inclusión presentadas por la comunidad del barrio priorizado, respecto a inmuebles que no fueron inicialmente encuestados, las cuales deberán ser atendidas por el municipio con el apoyo del prestador de servicios públicos para verificar el cumplimiento de los criterios de focalización normativos e incluir las viviendas validadas en el cronograma de ejecución de obra, lo cual estará condicionado a la disponibilidad presupuestal y el plazo del proyecto.

- Previo al inicio de la ejecución de la intervención en cada vivienda, el contratista de obra debe efectuar el diagnóstico técnico, para verificar la información contenida en la encuesta suministrada por el municipio y determinar el tipo de intervención requerida, teniendo en cuenta: el cumplimiento de criterios de focalización[1], el alcance del programa[2] y el valor máximo que se puede invertir por vivienda[3].

Cabe mencionar que el alcance, según la necesidad parcial o total de cada inmueble, cubre los costos de suministro e instalación de tuberías y accesorios para el acceso a los servicios de acueducto y manejo de aguas residuales, así como los aparatos hidrosanitarios (ducha, lavamanos, lavadero, lavaplatos e inodoro). Además, se puede incluir la ejecución de obras civiles correspondientes a la adecuación mínima del espacio donde se instalarán los aparatos para garantizar su correcto uso y funcionamiento; las cuales pueden incluir la construcción de una unidad sanitaria nueva o adecuación de la existente, construcción de muretes para el soporte del lavadero y lavaplatos, y reposición de pisos afectados por la instalación de las tuberías. Asimismo, en caso de viviendas que presenten necesidad de conexiones intradomiciliarias y no cuenten con la acometida o esta no cumpla con los requisitos técnicos, se podrá incluir su ejecución en los términos establecidos en la normativa vigente.

Es importante aclarar, que el concepto de viabilidad del proyecto se emite con base en la documentación presentada por el municipio de Bagadó y Aguas del Chocó S.A. E.S.P., la cual se presume veraz, por lo tanto, serán dichas entidades quienes deberán responder ante los organismos de control del Estado por cualquier inexactitud o falsedad en la información que pueda ocasionar un detrimento patrimonial de los recursos del Estado o un perjuicio a la comunidad.

En ningún caso el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio se hace responsable por la calidad de la información presentada para emitir el concepto de viabilidad y que sea utilizada para la asignación de recursos y construcción de las obras.

Por último, recordamos la importancia del cumplimiento de los compromisos asumidos por el municipio de Bagadó y Aguas del Chocó S.A. E.S.P., mediante la suscripción del Convenio de Cooperación No. 1282 de 2023, los cuales corresponden a la contrapartida para acceder al financiamiento del proyecto de conexiones con recursos del Presupuesto General de la Nación.

[1] *Decreto 1077 de 2015. Artículo 2.3.4.4.4. Criterios de focalización.*
[2] *Decreto 1077 de 2015. Artículo 2.3.4.4.9. Alcance del subsidio por inmueble.*
[3] *Decreto 1077 de 2015. Artículo 2.3.4.4.7. Valor máximo del subsidio por inmueble.*

Cualquier información adicional con gusto le atenderemos, para lo cual se puede comunicar con la Subdirección de Programas a través de los siguientes contactos:

- Tatiana Paola Sánchez Cuevas, celular: 3219341646, TSanchez@minvivienda.gov.co
- Yeselin Villadiego Pinto, celular: 3024444056, yvilladiego@minvivienda.gov.co

Atentamente,

ADRIANA SABOGAL MORENO
Directora de Infraestructura y Desarrollo Empresarial

ANÍBAL JOSÉ PÉREZ GARCÍA
Viceministro de Agua y Saneamiento Básico

Anexos: - Ficha de evaluación final del proyecto en un archivo pdf.
- Convenio de Cooperación No. 1282 de 2023 en un archivo pdf.
- Plan de Gestión Social (PGS) en un archivo pdf.

Elaboró:
Tatiana Paola Sánchez Cuevas
Contratista
Subdirección de Programas

Revisó:
Yeselin Villadiego Pinto
Contratista
Subdirección de Programas

José Manuel del Castillo P.
Contratista
Subdirección de Programas

María Claudia García Roncancio
Contratista
Subdirección de Programas

Aprobó:
Juan Pablo Serrano Castilla
Subdirector (E)
Subdirección de Programas

Bogotá, Colombia, 22 de noviembre de 2023

Señor
CELSO MORENO BORERO
Alcalde Municipal
Municipio de Chimichagua
Calle 5A # 2 – 68
Teléfono: 5280292
Correo electrónico: despachoalcalde@chimichagua-cesar.gov.co
Chimichagua (Cesar)

Señora
DILIA ÁLVAREZ DELGADO
Representante Legal
Asociación de Usuarios de los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto y demás Servicios Complementarios del Corregimiento de Saloa Municipio De Chimichagua - ASUSALOA
Calle 5 # 5 - 8
Teléfono: 3222436023
Correo electrónico: asusaloa2022@gmail.com
Chimichagua (Cesar)

Señora
LINA ROSA PRADO GALINDO
Gestora PDA
Aguas del Cesar S.A. E.S.P.
Calle 28 # 6A – 15
Teléfono: 5901167
Correo electrónico: lrprado@aguasdelcesar.com.co
Valledupar (Cesar)

ASUNTO: Viabilización proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CORREGIMIENTO DE SALOA EN EL MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA DEPARTAMENTO DEL CESAR", en el marco del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 1330 de 2023 y la normativa vigente que rige la implementación del Programa de Conexiones de Agua Potable y Saneamiento Básico.

Cordial saludo,

En el marco del Convenio No. 1330 de 2023 suscrito entre el municipio de Chimichagua, la Asociación de Usuarios de los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto y demás Servicios Complementarios del corregimiento de Saloa municipio De Chimichagua - ASUSALOA, Aguas del Cesar S.A. E.S.P., y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, cuyo objeto es *"Aunar esfuerzos para la implementación de conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico, en el municipio de Chimichagua, departamento del Cesar."*, se realizó el proceso de estructuración y evaluación del proyecto del asunto, el cual fue radicado ante el ministerio el 09 de agosto de 2023 con oficio radicado No. 2023ER0099352 en medio digital. A continuación, se destacan algunos aspectos del proceso de estructuración del proyecto:

- **Priorización de barrios y/o centros poblados rurales:** El municipio como prestador de los servicios diligenció la matriz de identificación de barrios y/o centros poblados rurales con información de 1 centro poblado rural. El ministerio mediante la aplicación de los criterios normativos de priorización de barrios y/o centros poblados rurales, y con la información suministrada por Prosperidad Social, estableció el orden de priorización y se determinó el levantamiento de información en el corregimiento de Saloa.

- **Levantamiento de encuestas:** El municipio presentó información del corregimiento de Saloa. Según la matriz de identificación de barrios y/o centros poblados rurales radicada con el proyecto, en el centro poblado priorizado se estimaron 622 inmuebles potenciales que cumplen con los criterios de focalización relacionados con: estrato 1 y 2, coberturas nominales de acueducto y manejo de aguas residuales, y que no están ubicadas en zonas de riesgo no mitigable, zonas de protección de recursos naturales, zonas de reserva de obra pública ni áreas no aptas para su localización; sin embargo, el municipio de Chimichagua remitió información de 620 encuestas. Asimismo, se identificaron 3 inmuebles con encuestas no válidas, puesto que no presentaron información suficiente para su evaluación, de estos 3 fueron identificados como inmuebles que no pudieron ser encuestados por diferentes razones (no había nadie en la vivienda, no atendieron la encuesta, etc.).

A partir de esta información y teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos, el ministerio viabilizó el proyecto para apoyar financieramente la construcción

de 617 conexiones de agua potable y saneamiento básico en el corregimiento de Saloa.

Al respecto, es importante mencionar que los inmuebles potenciales beneficiarios identificados mediante la encuesta aplicada, se atenderán las solicitudes de inclusión presentadas por la comunidad, conforme con los lineamientos normativos y los procedimientos establecidos para la ejecución del proyecto.

El proyecto presentado por el municipio fue evaluado por el equipo técnico de la Subdirección de Programas, a la luz de los requisitos establecidos en el Decreto 1077 de 2015 y la Resolución 574 de 2022, y se hicieron los requerimientos correspondientes. Una vez revisada la respuesta de dichos requerimientos, se estableció que el proyecto cumple los requisitos normativos del programa, por lo cual se emite el concepto de VIABLE, con las siguientes características:

1. ALCANCE:

Construcción de 617 conexiones de agua potable y saneamiento básico en el municipio de Chimichagua, departamento de Cesar. Incluye (diagnóstico, validación del diseño, obra civil, e interventoría).

2. IMPACTOS:

2.1. SOCIOAMBIENTALES

2.1.1. Acceso real de las familias beneficiadas que habitan inmuebles de estrato 1 y 2, a los servicios públicos de acueducto y alcantarillado.

2.1.2. Reducción de vulnerabilidad por acoso a la mujer, al contar con espacio debidamente cerrado para el desarrollo de su aseo personal.

2.1.3. Aporte a la superación de la pobreza, mediante la intervención de inmuebles clasificados en los grupos A y B del Sisbén IV, que corresponde a población en pobreza extrema y moderada.

2.1.4. Impacto en el Índice de Pobreza Multidimensional – IPM. Enfocado en la dimensión de Condiciones de la Vivienda y Acceso a Servicios Públicos, en las siguientes variables:

- Eliminación de excretas.
- Acceso a fuente de agua mejorada.

2.1.5. Disminución en el riesgo de padecimiento de enfermedades diarreicas agudas (EDA), a través de acciones concretas como el cambio en el manejo de aguas residuales domésticas (de pozo séptico a alcantarillado) y la eliminación en el almacenamiento inadecuado del agua.

2.1.6. Aporte a la sostenibilidad de la infraestructura de agua potable y saneamiento básico mediante:

- Fomento de habilidades para el mantenimiento y uso adecuado de los aparatos hidrosanitarios.
- Promoción de las buenas prácticas de higiene personal y del hogar.
- Aporte a la preservación y manejo adecuado del agua (uso eficiente y ahorro del agua).

2.2. ECONÓMICOS

2.2.1. Generación de empleo mediante contratación de mano de obra calificada y no calificada de la región.

2.3. CUMPLIMIENTO DE LOS ODS Y PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026

2.3.1. Aporte al cumplimiento del ODS No. 6 Agua limpia y saneamiento (primario).

2.3.2. Aporte al cumplimiento de los ODS No. 1 y 11 Fin de la pobreza y ciudades y comunidades sostenibles (secundarios).

2.3.3. Aporte a cumplimiento PND 2022 - 2026 "Colombia potencia mundial de la vida".

3. PLAN FINANCIERO:

El proyecto es financiado con recursos del Presupuesto General de la Nación - PGN vigencia 2023 y vigencias futuras 2024. A continuación, se presenta el plan financiero:

ALCANCE	NACIÓN (PGN 2023-2024)	TOTAL
Diagnóstico, diseño y obra civil	$ 6.056.487.285	$ 6.056.487.285
Interventoría	$ 726.778.474	$ 726.778.474
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	**$ 6.783.265.759**	**$ 6.783.265.759**
% Participación	**100%**	

4. PLAN DE CONTRATACIÓN:

La ejecución del proyecto está a cargo de la Entidad Promotora del Desarrollo Territorial - ENTerritorio, en el marco del Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 (223004) de 2023 suscrito con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

En cuanto a la dinámica de ejecución del proyecto, es importante tener en cuenta los siguientes aspectos que se derivan de la normativa vigente del programa:

- El artículo 6 de la Resolución 574 de 2022. Determinación de potenciales beneficiarios a partir de los recursos asignados a las entidades territoriales, establece:

> *"De conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 2.3.4.4.5 del Decreto 1077 de 2015, se buscará en primera instancia atender la totalidad de los inmuebles potenciales beneficiarios del Programa de Conexiones Intradomiciliarias -PCI al interior del barrio y/o centro poblador rural priorizado."*

De acuerdo con lo anterior, la intervención de los barrios se realiza en el estricto orden en que se priorizaron y teniendo en cuenta que se cubra la totalidad de potenciales beneficiarios identificados en el primer barrio, para avanzar al siguiente, y así sucesivamente hasta agotar los recursos asignados o la totalidad de intervenciones identificadas. Esto se logra a través de las solicitudes de inclusión presentadas por la comunidad del barrio priorizado, respecto a inmuebles que no fueron inicialmente encuestados, las cuales deberán ser atendidas por el municipio con el apoyo del prestador de servicios públicos para verificar el cumplimiento de los criterios de focalización normativos e incluir las viviendas validadas en el cronograma de ejecución de obra, lo cual estará condicionado a la disponibilidad presupuestal y el plazo del proyecto.

- Previo al inicio de la ejecución de la intervención en cada vivienda, el contratista de obra debe efectuar el diagnóstico técnico, para verificar la información contenida en la encuesta suministrada por el municipio y determinar el tipo de intervención requerida, teniendo en cuenta: el cumplimiento de criterios de focalización[1], el alcance del programa[2] y el valor máximo que se puede invertir por vivienda[3].

Cabe mencionar que el alcance, según la necesidad parcial o total de cada inmueble, cubre los costos de suministro e instalación de tuberías y accesorios para el acceso a los servicios de acueducto y manejo de aguas residuales, así como los aparatos hidrosanitarios (ducha, lavamanos, lavadero, lavaplatos e inodoro). Además, se puede incluir la ejecución de obras civiles correspondientes a la adecuación mínima del espacio donde se instalarán los aparatos para garantizar su correcto uso y funcionamiento; las cuales pueden incluir la construcción de una unidad sanitaria nueva o adecuación de la existente, construcción de muretes para el soporte del lavadero y lavaplatos, y reposición de pisos afectados por la instalación de las tuberías. Asimismo, en caso de viviendas que presenten necesidad de conexiones intradomiciliarias y no cuenten con la acometida o esta no cumpla con los requisitos técnicos, se podrá incluir su ejecución en los términos establecidos en la normativa vigente.

Es importante aclarar, que el concepto de viabilidad del proyecto se emite con base en la documentación presentada por el municipio de Chimichagua, la Asociación de Usuarios de los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto y demás Servicios Complementarios del corregimiento de Saloa municipio de Chimichagua - ASUSALOA y Aguas del Cesar S.A. E.S.P., la cual se presume veraz, por lo tanto, serán dichas entidades quienes deberán responder ante los organismos de control del Estado por cualquier inexactitud o falsedad en la información que pueda ocasionar un detrimento patrimonial de los recursos del Estado o un perjuicio a la comunidad.

En ningún caso el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio se hace responsable por la calidad de la información presentada para emitir el concepto de viabilidad y que sea utilizada para la asignación de recursos y construcción de las obras.

[1] *Decreto 1077 de 2015. Artículo 2.3.4.4.4. Criterios de focalización.*
[2] *Decreto 1077 de 2015. Artículo 2.3.4.4.9. Alcance del subsidio por inmueble.*
[3] *Decreto 1077 de 2015. Artículo 2.3.4.4.7. Valor máximo del subsidio por inmueble.*

Por último, recordamos la importancia del cumplimiento de los compromisos asumidos por el municipio de Chimichagua, la Asociación de Usuarios de los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto y demás Servicios Complementarios del corregimiento de Saloa municipio de Chimichagua - ASUSALOA y Aguas del Cesar S.A. E.S.P., mediante la suscripción del Convenio de Cooperación No. 1330 de 2023, los cuales corresponden a la contrapartida para acceder al financiamiento del proyecto de conexiones con recursos del Presupuesto General de la Nación.

Cualquier información adicional con gusto le atenderemos, para lo cual se puede comunicar con la Subdirección de Programas a través de los siguientes contactos:

- Tatiana Paola Sánchez Cuevas, celular: 3219341646, TSanchez@minvivienda.gov.co
- Yeselin Villadiego Pinto, celular: 3024444056, yvilladiego@minvivienda.gov.co

Atentamente,

ADRIANA SABOGAL MORENO
Directora de Infraestructura y Desarrollo Empresarial

ANÍBAL JOSÉ PÉREZ GARCÍA
Viceministro de Agua y Saneamiento Básico

Anexos: - Ficha de evaluación final del proyecto en un archivo pdf.
- Convenio de Cooperación No. 1330 de 2023 en un archivo pdf.
- Plan de Gestión Social (PGS) en un archivo pdf.

Elaboró:
Tatiana Paola Sánchez Cuevas
Contratista
Subdirección de Programas

Revisó:
Yeselin Villadiego Pinto
Contratista
Subdirección de Programas

María Claudia García
Contratista
Subdirección de Programas

Aprobó:
Juan Pablo Serrano Castilla
Subdirector (E)
Subdirección de Programas

Bogotá, Colombia, 22 de noviembre de 2023

Señor
ALIRIO DE JESÚS VÁSQUEZ
Alcalde Municipal
Municipio de Puerto Nariño
Calle 5 # 1- 10
Teléfono: 3233206538
Correo electrónico: contactenos@puertonarino-amazonas.gov.co
Puerto Nariño (Amazonas)

Señor
WILLIAM MARTÍN T.
Gerente
Empresa De Servicios Públicos de Puerto Nariño
Carrera 1 con Calle 5 Esquina
Teléfono: 322 898 4920
Correo electrónico: correo@puenaresp.com.co
Puerto Nariño (Amazonas)

Señor
SEBASTIÁN BORJA
Gerente
Amazonas Desarrollo Inteligente - ADI SAS ESP
Departamento de Amazonas
Carrera 10 # 6- 67
Teléfono: 3188467689
Correo electrónico: gerencia@adiesp.com.co
Leticia (Amazonas)

ASUNTO: Viabilización proyecto "CONSTRUCCIÓN DE CONEXIONES DE AGUA POTABE Y SANEAMIENTO BÁSICO MUNICIPIO PUERTO NARIÑO - AMAZONAS" en el marco del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 1318 de 2023 y la normativa vigente que rige la implementación del programa de conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico.

Cordial saludo,

En el marco del Convenio No. 1318 de 2023 suscrito entre el municipio de Puerto Nariño, Empresa de Servicios Públicos de Puerto Nariño S.A.S. E.S.P. – PUENAR S.A.S. E.S.P., Amazonas Desarrollo Inteligente – ADI S.A.S. E.S.P. en calidad de gestor del Plan Departamental de Agua de Amazonas, y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, cuyo objeto es *"Aunar esfuerzos para la implementación de conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico, en el municipio de Puerto Nariño, departamento del Amazonas."*, se realizó el proceso de estructuración y evaluación del proyecto del asunto, el cual fue radicado ante el ministerio el 10 de agosto de 2023 con oficio radicado No. 2023ER0099865 en medio digital. A continuación, se destacan algunos aspectos del proceso de estructuración del proyecto:

- **Priorización de barrios y/o centros poblados rurales:** El municipio diligenció la matriz de identificación de barrios y/o centros poblados rurales con información de los cinco (5) barrios que conforman el casco urbano. De acuerdo a la matriz antes mencionada y conforme a la particularidad manifestada por Prosperidad social en cuanto a la información sobre el número de hogares registrados en el SISBEN IV (A y B) con privaciones de agua y saneamiento básico identificando al municipio de Puerto Nariño como población indígena, motivo por el cual, no reposan datos en las bases de Prosperidad Social. Por lo anterior no se realizó priorización de barrios y se intervendrá el casco urbano como unidad.

- **Levantamiento de encuestas:** El municipio presentó información de cinco (5) barrios. Según la matriz de identificación de barrios y/o centros poblados rurales radicada con el proyecto, en los barrios encuestados se estimaron 127 inmuebles potenciales que cumplen con los criterios de focalización relacionados con: estrato 1 y 2, coberturas nominales de acueducto y manejo de aguas residuales, y que no están ubicadas en zonas de riesgo no mitigable, zonas de protección de recursos naturales, zonas de reserva de obra pública ni áreas no aptas para su localización.

A partir de esta información y teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos, el ministerio viabilizó el proyecto para apoyar financieramente la construcción de 122 conexiones de agua potable y saneamiento básico en los barrios, del casco urbano: 8 de diciembre, Baos, 13 de mayo, El Progreso y El Centro.

Al respecto, es importante mencionar que la posibilidad de intervención de todos los barrios dependerá de los resultados obtenidos en cada uno de los inmuebles

potenciales beneficiarios identificados mediante la encuesta aplicada, se atenderán las solicitudes de inclusión presentadas por la comunidad, conforme con los lineamientos normativos y los procedimientos establecidos para la ejecución del proyecto.

El proyecto presentado por el municipio fue evaluado por el equipo técnico de la Subdirección de Programas, a la luz de los requisitos establecidos en el Decreto 1077 de 2015 y la Resolución 574 de 2022, y se hicieron los requerimientos correspondientes. Una vez revisada la respuesta de dichos requerimientos, se estableció que el proyecto cumple los requisitos normativos del programa, por lo cual se emite el concepto de VIABLE, con las siguientes características:

1. ALCANCE:

Construcción de 122 conexiones de agua potable y saneamiento básico en el municipio de Puerto Nariño, departamento del Amazonas. Incluye (Diagnóstico, validación del diseño, obra civil, e interventoría).

2. IMPACTOS:

2.1. SOCIOAMBIENTALES

2.1.1. Acceso real de las familias beneficiadas que habitan inmuebles de estrato 1 y 2, a los servicios públicos de acueducto y alcantarillado.

2.1.2. Reducción de vulnerabilidad por acoso a la mujer, al contar con espacio debidamente cerrado para el desarrollo de su aseo personal.

2.1.3. Aporte a la superación de la pobreza, mediante la intervención de inmuebles clasificados en los grupos A y B del Sisbén IV, que corresponde a población en pobreza extrema y moderada.

2.1.4. Impacto en el Índice de Pobreza Multidimensional – IPM. Enfocado en la dimensión de Condiciones de la Vivienda y Acceso a Servicios Públicos, en las siguientes variables:

- Eliminación de excretas.
- Acceso a fuente de agua mejorada.

2.1.5. Disminución en el riesgo de padecimiento de enfermedades diarreicas agudas (EDA), a través de acciones concretas como el cambio en el manejo de aguas residuales domésticas (de pozo séptico a alcantarillado) y la eliminación en el almacenamiento inadecuado del agua.

2.1.6. Aporte a la sostenibilidad de la infraestructura de agua potable y saneamiento básico mediante:

- Fomento de habilidades para el mantenimiento y uso adecuado de los aparatos hidrosanitarios.
- Promoción de las buenas prácticas de higiene personal y del hogar.
- Aporte a la preservación y manejo adecuado del agua (uso eficiente y ahorro del agua).

2.2. ECONÓMICOS

2.2.1. Generación de empleo mediante contratación de mano de obra calificada y no calificada de la región.

2.3. CUMPLIMIENTO DE LOS ODS Y PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026

2.3.1. Aporte al cumplimiento del ODS No. 6 Agua limpia y saneamiento (primario).

2.3.2. Aporte al cumplimiento de los ODS No. 1 y 11 Fin de la pobreza y ciudades y comunidades sostenibles (secundarios).

2.3.3. Aporte a cumplimiento PND 2022 - 2026 "Colombia potencia mundial de la vida".

3. PLAN FINANCIERO:

El proyecto es financiado con recursos del Presupuesto General de la Nación - PGN vigencia 2023 y vigencias futuras 2024. A continuación, se presenta el plan financiero:

ALCANCE	NACIÓN (PGN 2023-2024)	TOTAL

Diagnóstico, diseño y obra civil	$ 866.691.247	$ 866.691.247
Interventoría	$ 156.004.424	$ 156.004.424
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	**$ 1.022.695.671**	**$ 1.022.695.671**
% Participación	**100%**	

4. PLAN DE CONTRATACIÓN:

La ejecución del proyecto está a cargo de la Entidad Promotora del Desarrollo Territorial - ENTerritorio, en el marco del Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 (223004) de 2023 suscrito con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

En cuanto a la dinámica de ejecución del proyecto, es importante tener en cuenta los siguientes aspectos que se derivan de la normativa vigente del programa:

- El artículo 6 de la Resolución 574 de 2022. Determinación de potenciales beneficiarios a partir de los recursos asignados a las entidades territoriales, establece:

> *"De conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 2.3.4.4.5 del Decreto 1077 de 2015, se buscará en primera instancia atender la totalidad de los inmuebles potenciales beneficiarios del Programa de Conexiones Intradomiciliarias -PCI al interior del barrio y/o centro poblador rural priorizado."*

De acuerdo con lo anterior, la intervención de los barrios se realiza en el estricto orden en que se priorizaron y teniendo en cuenta que se cubra la totalidad de potenciales beneficiarios identificados en el primer barrio, para avanzar al siguiente, y así sucesivamente hasta agotar los recursos asignados o la totalidad de intervenciones identificadas. Esto se logra a través de las solicitudes de inclusión presentadas por la comunidad del centro poblado rural priorizado, respecto a inmuebles que no fueron inicialmente encuestados, las cuales deberán ser atendidas por el municipio con el apoyo del prestador de servicios públicos para verificar el cumplimiento de los criterios de focalización normativos e incluir las viviendas validadas en el cronograma de ejecución de obra, lo cual estará condicionado a la disponibilidad presupuestal y el plazo del proyecto.

- Previo al inicio de la ejecución de la intervención en cada vivienda, el contratista de obra debe efectuar el diagnóstico técnico, para verificar la información contenida en la encuesta suministrada por el municipio y determinar el tipo de intervención requerida, teniendo en cuenta: el cumplimiento de criterios de focalización[1], el alcance del programa[2] y el valor máximo que se puede invertir por vivienda[3].

Cabe mencionar que el alcance, según la necesidad parcial o total de cada inmueble, cubre los costos de suministro e instalación de tuberías y accesorios para el acceso a los servicios de acueducto y manejo de aguas residuales, así como los aparatos hidrosanitarios (ducha, lavamanos, lavadero, lavaplatos e inodoro). Además, se puede incluir la ejecución de obras civiles correspondientes a la adecuación mínima del espacio donde se instalarán los aparatos para garantizar su correcto uso y funcionamiento; las cuales pueden incluir la construcción de una unidad sanitaria nueva o adecuación de la existente, construcción de muretes para el soporte del lavadero y lavaplatos, y reposición de pisos afectados por la instalación de las tuberías. Asimismo, en caso de viviendas que presenten necesidad de conexiones intradomiciliarias y no cuenten con la acometida o esta no cumpla con los requisitos técnicos, se podrá incluir su ejecución en los términos establecidos en la normativa vigente.

Es importante aclarar, que el concepto de viabilidad del proyecto se emite con base en la documentación presentada por el municipio de Puerto Nariño, Empresa de Servicios Públicos de Puerto Nariño S.A.S. E.S.P. – PUENAR S.A.S. E.S.P. , Amazonas Desarrollo Inteligente – ADI S.A.S. E.S.P. en calidad de gestor del Plan Departamental de Agua, la cual se presume veraz, por lo tanto, serán dichas entidades quienes deberán responder ante los organismos de control del Estado por cualquier inexactitud o falsedad en la información que pueda ocasionar un detrimento patrimonial de los recursos del Estado o un perjuicio a la comunidad.

En ningún caso el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio se hace responsable por la calidad de la información presentada para emitir el concepto de viabilidad y que sea utilizada para la asignación de recursos y construcción de las obras.

Por último, recordamos la importancia del cumplimiento de los compromisos asumidos por el municipio, Empresa de Servicios Públicos de Puerto Nariño

[1] *Decreto 1077 de 2015. Artículo 2.3.4.4.4. Criterios de focalización.*
[2] *Decreto 1077 de 2015. Artículo 2.3.4.4.9. Alcance del subsidio por inmueble.*
[3] *Decreto 1077 de 2015. Artículo 2.3.4.4.7. Valor máximo del subsidio por inmueble.*

S.A.S. E.S.P. – PUENAR S.A.S. E.S.P., Amazonas Desarrollo Inteligente – ADI S.A.S. E.S.P mediante la suscripción del Convenio de Cooperación No. 1318 de 2023, los cuales corresponden a la contrapartida para acceder al financiamiento del proyecto de conexiones con recursos del Presupuesto General de la Nación.

Cualquier información adicional con gusto le atenderemos, para lo cual se puede comunicar con la Subdirección de Programas a través de los siguientes contactos:

- Francisco Atilano Cuesta Zimanca: 3137917225, fcuesta@minvivienda.gov.co
- Yeselin Villadiego Pinto, celular: 3024444056, yvilladiego@minvivienda.gov.co

Atentamente,

ADRIANA SABOGAL MORENO
Directora de Infraestructura y Desarrollo Empresarial

ANÍBAL JOSÉ PÉREZ GARCÍA
Viceministro de Agua y Saneamiento Básico

Anexos: - Ficha de Evaluación final del proyecto en un archivo pdf.
- Convenio de Cooperación No. 1318 de 2023 en un archivo pdf.
- Plan de Gestión Social (PGS) en un archivo pdf.

Elaboró:
Sindy Paola Castro Aguirre
Contratista
Subdirección de Programas

Revisó:
Yeselin Villadiego P.
Contratista
Subdirección de Programas

José Manuel del Castillo P.
Contratista
Subdirección de Programas

María Claudia García
Contratista
Subdirección de Programas

Julián Beltrán
Abogado
DIDE

Aprobó:
Juan Pablo Serrano Castilla
Subdirector (E)
Subdirección de Programas

Bogotá, Colombia, 22 de noviembre de 2023

Señor
GUILLERMO ARTURO SANTOS ANAYA
Alcalde Municipal
Municipio de Santa Cruz de Mompós
Carrera 2A No. 18B - 21
Correo electrónico: alcaldia@santacruzdemompos-bolivar.gov.co
Santa Cruz de Mompós (Bolívar)

Señor
EDILBERTO AREVALO PRADO
Gerente Encargado
Empresa oficial de servicios públicos del distrito de Santa Cruz de Mompós - ACUAMOMPOX S.A.S. E.S.P.
Teléfono: 3205626851
Correo electrónico: acuamompoxsasesp@gmail.com
Santa Cruz de Mompós (Bolívar)

Señor
ARNALDO JOSÉ BARRETO LEZAMA
Gerente
Aguas de Bolívar S.A. E.S.P.
Teléfono: (605) 6416271 - 3014173264
Correo electrónico: aguasdebolivar@gmail.com
Cartagena (Bolívar)

ASUNTO: Viabilización proyecto "PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS - PCI DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN MOMPOX, BOLIVAR.", en el marco del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 1356 de 2023 y la normativa vigente que rige la implementación del programa de conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico.

Cordial saludo,

En el marco del Convenio No. 1356 de 2023 suscrito entre el municipio de Santa Cruz de Mompós, la Empresa oficial de servicios públicos del distrito de Santa Cruz de Mompós – ACUAMOMPOX S.A.S. E.S.P., Aguas de Bolívar S.A. E.S.P., y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, cuyo objeto es *"Aunar esfuerzos para la implementación del programa de Conexiones de agua potable y saneamiento básico, en el municipio de Santa Cruz de Mompós, departamento*

de Bolívar.", se realizó el proceso de estructuración y evaluación del proyecto del asunto, el cual fue radicado ante el ministerio el 28 de septiembre de 2023 con oficio radicado No. 2023ER0120032 en medio digital. A continuación, se destacan algunos aspectos del proceso de estructuración del proyecto:

- **Priorización de barrios y/o centros poblados rurales:** El municipio y el prestador de los servicios diligenciaron la matriz de identificación de barrios y/o centros poblados rurales con información de 31 barrios de la zona urbana. El ministerio mediante la aplicación de los criterios normativos de priorización de barrios y/o centros poblados rurales, y con la información suministrada por Prosperidad Social, estableció el orden de priorización y se determinó el levantamiento de información en los seis (6) barrios, en su orden: 16 de Julio, Barrio Norte, Primero de Mayo, Seis de Agosto, Faciolince y La Paz.

- **Levantamiento de encuestas:** El municipio presentó información de seis (6) barrios priorizados. Según la matriz de identificación de barrios y/o centros poblados rurales radicada con el proyecto, en los barrios priorizados se estimaron 2160 inmuebles potenciales que cumplen con los criterios de focalización relacionados con: estrato 1 y 2, coberturas nominales de acueducto y manejo de aguas residuales, y que no están ubicadas en zonas de riesgo no mitigable, zonas de protección de recursos naturales, zonas de reserva de obra pública ni áreas no aptas para su localización; sin embargo, el municipio de Santa Cruz de Mompós remitió información de 588 encuestas. Asimismo, se identificaron 26 inmuebles con encuestas no válidas, puesto que no presentaron información suficiente para su evaluación.

A partir de esta información y teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos, el ministerio viabilizó el proyecto para apoyar financieramente la construcción de 512 conexiones de agua potable y saneamiento básico en los seis (6) barrios, en su orden:

1. 16 de Julio.
2. Barrio Norte.
3. Primero de Mayo.
4. Seis de Agosto.
5. Faciolince.
6. La Paz.

Al respecto, es importante mencionar que la posibilidad de intervención de todos los barrios priorizados dependerá de los resultados obtenidos en cada uno, considerando que estos se intervienen en estricto orden de priorización, y además de los inmuebles potenciales beneficiarios identificados mediante la encuesta aplicada, se atenderán las solicitudes de inclusión presentadas por la comunidad, conforme con los lineamientos normativos y los procedimientos establecidos para la ejecución del proyecto.

El proyecto presentado por el municipio fue evaluado por el equipo técnico de la Subdirección de Programas, a la luz de los requisitos establecidos en el Decreto 1077 de 2015 y la Resolución 574 de 2022, y se hicieron los requerimientos correspondientes. Una vez revisada la respuesta de dichos requerimientos, se estableció que el proyecto cumple los requisitos normativos del programa, por lo cual se emite el concepto de VIABLE, con las siguientes características:

1. ALCANCE:

Construcción de 512 conexiones de agua potable y saneamiento básico en el municipio de Santa Cruz de Mompós, departamento de Bolívar. Incluye (diagnóstico, validación del diseño, obra civil, e interventoría).

2. IMPACTOS:

2.1. SOCIOAMBIENTALES

2.1.1. Acceso real de las familias beneficiadas que habitan inmuebles de estrato 1 y 2, a los servicios públicos de acueducto y alcantarillado.

2.1.2. Reducción de vulnerabilidad por acoso a la mujer, al contar con espacio debidamente cerrado para el desarrollo de su aseo personal.

2.1.3. Aporte a la superación de la pobreza, mediante la intervención de inmuebles clasificados en los grupos A y B del Sisbén IV, que corresponde a población en pobreza extrema y moderada.

2.1.4. Impacto en el Índice de Pobreza Multidimensional – IPM. Enfocado en la dimensión de Condiciones de la Vivienda y Acceso a Servicios Públicos, en las siguientes variables:

- Eliminación de excretas.

- Acceso a fuente de agua mejorada.

2.1.5. Disminución en el riesgo de padecimiento de enfermedades diarreicas agudas (EDA), a través de acciones concretas como el cambio en el manejo de aguas residuales domésticas (de pozo séptico a alcantarillado) y la eliminación en el almacenamiento inadecuado del agua.

2.1.6. Aporte a la sostenibilidad de la infraestructura de agua potable y saneamiento básico mediante:

- Fomento de habilidades para el mantenimiento y uso adecuado de los aparatos hidrosanitarios.
- Promoción de las buenas prácticas de higiene personal y del hogar.
- Aporte a la preservación y manejo adecuado del agua (uso eficiente y ahorro del agua).

2.2. ECONÓMICOS

2.2.1. Generación de empleo mediante contratación de mano de obra calificada y no calificada de la región.

2.3. CUMPLIMIENTO DE LOS ODS Y PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026

2.3.1. Aporte al cumplimiento del ODS No. 6 Agua limpia y saneamiento (primario).

2.3.2. Aporte al cumplimiento de los ODS No. 1 y 11 Fin de la pobreza y ciudades y comunidades sostenibles (secundarios).

2.3.3. Aporte a cumplimiento PND 2022 - 2026 "Colombia potencia mundial de la vida".

3. PLAN FINANCIERO:

El proyecto es financiado con recursos del Presupuesto General de la Nación - PGN vigencia 2023 y vigencias futuras 2024. A continuación, se presenta el plan financiero:

ALCANCE	NACIÓN (PGN 2023-2024)	TOTAL
Diagnóstico, diseño y obra civil	$ 4.261.219.896	$ 4.261.219.896
Interventoría	$ 511.346.388	$ 511.346.388
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	**$ 4.772.566.284**	**$ 4.772.566.284**
% Participación	**100%**	**100%**

4. PLAN DE CONTRATACIÓN:

La ejecución del proyecto está a cargo de la Entidad Promotora del Desarrollo Territorial - ENTerritorio, en el marco del Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 (223004) de 2023 suscrito con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

En cuanto a la dinámica de ejecución del proyecto, es importante tener en cuenta los siguientes aspectos que se derivan de la normativa vigente del programa:

- El artículo 6 de la Resolución 574 de 2022. Determinación de potenciales beneficiarios a partir de los recursos asignados a las entidades territoriales, establece:

> *"De conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 2.3.4.4.5 del Decreto 1077 de 2015, se buscará en primera instancia atender la totalidad de los inmuebles potenciales beneficiarios del Programa de Conexiones Intradomiciliarias -PCI al interior del barrio y/o centro poblador rural priorizado."*

De acuerdo con lo anterior, la intervención de los barrios se realiza en el estricto orden en que se priorizaron y teniendo en cuenta que se cubra la totalidad de potenciales beneficiarios identificados en el primer barrio, para avanzar al siguiente, y así sucesivamente hasta agotar los recursos asignados o la totalidad de intervenciones identificadas. Esto se logra a través de las solicitudes de inclusión presentadas por la comunidad del barrio priorizado, respecto a inmuebles que no fueron inicialmente encuestados, las cuales deberán ser atendidas por el municipio con el apoyo del prestador de servicios públicos para verificar el cumplimiento de los criterios de focalización normativos e incluir las viviendas validadas en el cronograma de ejecución de obra, lo cual estará condicionado a la disponibilidad presupuestal y el plazo del proyecto.

- Previo al inicio de la ejecución de la intervención en cada vivienda, el contratista de obra debe efectuar el diagnóstico técnico, para verificar la información contenida en la encuesta suministrada por el municipio y determinar el tipo de intervención requerida, teniendo en cuenta: el cumplimiento de criterios de focalización[1], el alcance del programa[2] y el valor máximo que se puede invertir por vivienda[3].

Cabe mencionar que el alcance, según la necesidad parcial o total de cada inmueble, cubre los costos de suministro e instalación de tuberías y accesorios para el acceso a los servicios de acueducto y manejo de aguas residuales, así como los aparatos hidrosanitarios (ducha, lavamanos, lavadero, lavaplatos e inodoro). Además, se puede incluir la ejecución de obras civiles correspondientes a la adecuación mínima del espacio donde se instalarán los aparatos para garantizar su correcto uso y funcionamiento; las cuales pueden incluir la construcción de una unidad sanitaria nueva o adecuación de la existente, construcción de muretes para el soporte del lavadero y lavaplatos, y reposición de pisos afectados por la instalación de las tuberías. Asimismo, en caso de viviendas que presenten necesidad de conexiones intradomiciliarias y no cuenten con la acometida o esta no cumpla con los requisitos técnicos, se podrá incluir su ejecución en los términos establecidos en la normativa vigente.

Es importante aclarar, que el concepto de viabilidad del proyecto se emite con base en la documentación presentada por el municipio de Santa Cruz de Mompós, Empresa oficial de servicios públicos del distrito de Santa Cruz de Mompós – ACUAMOMPOX S.A.S. E.S.P., y Aguas de Bolívar S.A. E.S.P., la cual se presume veraz, por lo tanto, serán dichas entidades quienes deberán responder ante los organismos de control del Estado por cualquier inexactitud o falsedad en la información que pueda ocasionar un detrimento patrimonial de los recursos del Estado o un perjuicio a la comunidad.

En ningún caso el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio se hace responsable por la calidad de la información presentada para emitir el concepto de viabilidad y que sea utilizada para la asignación de recursos y construcción de las obras.

Por último, recordamos la importancia del cumplimiento de los compromisos asumidos por el municipio de Santa Cruz de Mompós, Empresa oficial de servicios públicos del distrito de Santa Cruz de Mompós – ACUAMOMPOX S.A.S.

[1] *Decreto 1077 de 2015. Artículo 2.3.4.4.4. Criterios de focalización.*
[2] *Decreto 1077 de 2015. Artículo 2.3.4.4.9. Alcance del subsidio por inmueble.*
[3] *Decreto 1077 de 2015. Artículo 2.3.4.4.7. Valor máximo del subsidio por inmueble.*

E.S.P. y Aguas de Bolívar S.A. E.S.P., mediante la suscripción del Convenio de Cooperación No. 1356 de 2023, los cuales corresponden a la contrapartida para acceder al financiamiento del proyecto de conexiones con recursos del Presupuesto General de la Nación.

Cualquier información adicional con gusto le atenderemos, para lo cual se puede comunicar con la Subdirección de Programas a través de los siguientes contactos:

- Geraldin Diaz Medina, celular: 3132822691, gdiazm@minvivienda.gov.co
- Yeselin Villadiego Pinto, celular: 3024444056, yvilladiego@minvivienda.gov.co

Atentamente,

ADRIANA SABOGAL MORENO
Directora de Infraestructura y Desarrollo Empresarial

ANÍBAL JOSÉ PÉREZ GARCÍA
Viceministro de Agua y Saneamiento Básico

Anexos: - Ficha de evaluación final del proyecto en un archivo pdf.
- Convenio de Cooperación No. 1356 de 2023 en un archivo pdf.
- Plan de Gestión Social (PGS) en un archivo pdf.

Elaboró:
Geraldin Diaz Medina
Contratista
Subdirección de Programas

Revisó:
Yeselin Villadiego Pinto
Contratista
Subdirección de Programas

José Manuel del Castillo P.
Contratista
Subdirección de Programas

María Claudia García
Contratista
Subdirección de Programas

Aprobó:
Juan Pablo Serrano Castilla
Subdirector (E)
Subdirección de Programas

FORMATO: ASIGNACIÓN DE RECURSOS - PROGRAMA DE CONEXIONES
PROCESO: GESTIÓN A LA POLÍTICA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO
Versión: 7, **Fecha:** 19/07/2023, **Código:** GPA-F-03

Dependencia Responsable:	Subdireción de Programas - Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial - Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico				**Contrato (s) de Gerencia mediante el que se ejecutan los recursos:**	No. 1632 del 28 de septiembre de 2023	
Recursos disponibles para esta asignación:	$ 70.980.447.730	**Vigencia (s):**	2023-2024	**CDP (s):**	No.71523 del 16 de febrero de 2023 y carta de aprobación de vigencias futuras PGN 2024 radicado No. 2-2023-023051 del 11 de mayo de 2023.	**RP (s):**	No. 436823 del 29 de septiembre de 2023

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ÁREA URBANA Y/O CENTRO POBLADO RURAL	CRITERIO DE SELECCIÓN	No. DE INMUEBLES CON NECESIDADES DE CONEXIONES IDENTIFICADAS	VALOR DEL PROYECTO ACORDE CON LAS NECESIDADES IDENTIFICADAS (Obra e interventoría) ($)	TOTAL RECURSOS ASIGNADOS AL MUNICIPIO ($)	No. DE INMUEBLES POTENCIALES BENEFICIARIOS (CONEXIONES A FINANCIAR)
Antioquia	Caucasia	Área urbana	1.Complemento de proyectos de agua potable y saneamiento básico ejecutados.	414	$ 2.537.735.628	$ 2.537.735.628	**414**
Antioquia	Turbo	Área urbana	1.Complemento de proyectos de agua potable y saneamiento básico ejecutados.	683	$ 6.712.644.117	$ 4.315.461.083	**418**
Atlántico	Repelón	Área urbana	1.Complemento de proyectos de agua potable y saneamiento básico ejecutados.	755	$ 7.513.220.707	$ 7.513.220.707	**755**
Cauca	Puerto Tejada	Área urbana	1.Complemento de proyectos de agua potable y saneamiento básico ejecutados.	1033	$ 6.736.364.010	$ 3.453.633.384	**484**
Cauca	Villa Rica	Área urbana	1.Complemento de proyectos de agua potable y saneamiento básico ejecutados.	288	$ 2.032.127.468	$ 2.032.127.468	**288**
Cesar	Pailitas	Centro poblado rural	1.Complemento de proyectos de agua potable y saneamiento básico ejecutados.	353	$ 2.675.133.532	$ 2.675.133.532	**353**
La Guajira	Urumita	Área urbana	1.Complemento de proyectos de agua potable y saneamiento básico ejecutados.	372	$ 2.532.499.669	$ 2.532.499.669	**372**
Magdalena	San Sebastián de Buena Vista	Área urbana	1.Complemento de proyectos de agua potable y saneamiento básico ejecutados.	467	$ 2.860.307.236	$ 2.860.307.236	**467**
Magdalena	Santa Bárbara de Pinto	Área urbana	1.Complemento de proyectos de agua potable y saneamiento básico ejecutados.	299	$ 3.073.807.293	$ 3.073.807.293	**299**
Nariño	Cuaspud	Centros poblados rurales	1.Complemento de proyectos de agua potable y saneamiento básico ejecutados.	97	$ 844.970.993	$ 844.970.993	**97**
Nariño	Guachucal	Centros poblados rurales	1.Complemento de proyectos de agua potable y saneamiento básico ejecutados.	107	$ 789.854.725	$ 789.854.725	**107**
Putumayo	Puerto Leguizamo	Área urbana	1.Complemento de proyectos de agua potable y saneamiento básico ejecutados.	278	$ 2.652.017.862	$ 2.652.017.862	**278**

FORMATO: ASIGNACIÓN DE RECURSOS - PROGRAMA DE CONEXIONES
PROCESO: GESTIÓN A LA POLÍTICA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO
Versión: 7, **Fecha:** 19/07/2023, **Código:** GPA-F-03

Dependencia Responsable:	Subdireción de Programas - Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial - Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico				**Contrato (s) de Gerencia mediante el que se ejecutan los recursos:**	No. 1632 del 28 de septiembre de 2023	
Recursos disponibles para esta asignación:	$ 70.980.447.730	**Vigencia (s):**	2023-2024	**CDP (s):**	No.71523 del 16 de febrero de 2023 y carta de aprobación de vigencias futuras PGN 2024 radicado No. 2-2023-023051 del 11 de mayo de 2023.	**RP (s):**	No. 436823 del 29 de septiembre de 2023

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ÁREA URBANA Y/O CENTRO POBLADO RURAL	CRITERIO DE SELECCIÓN	No. DE INMUEBLES CON NECESIDADES DE CONEXIONES IDENTIFICADAS	VALOR DEL PROYECTO ACORDE CON LAS NECESIDADES IDENTIFICADAS (Obra e interventoría) ($)	TOTAL RECURSOS ASIGNADOS AL MUNICIPIO ($)	No. DE INMUEBLES POTENCIALES BENEFICIARIOS (CONEXIONES A FINANCIAR)
Tolima	Ataco	Área urbana	1.Complemento de proyectos de agua potable y saneamiento básico ejecutados.	410	$ 3.652.127.464	$ 3.652.127.464	**410**
Tolima	Planadas	Centros poblados rurales	1.Complemento de proyectos de agua potable y saneamiento básico ejecutados.	374	$ 2.628.870.739	$ 2.628.870.739	**374**
TOTALES				5.930	$ 47.241.681.443	**$ 41.561.767.783**	**5116**

OBSERVACIONES

- Los recursos disponibles se asignaron acorde con las necesidades identificadas en los municipios priorizados a través de la encuesta de potenciales beneficiarios del Programa de Conexiones de Agua Potable y Saneamiento Básico, la cual fue aplicada por los municipios con el apoyo de los prestadores de los servicios y el gestor del PDA (en los casos que aplica), en el marco de los convenios interadministrativos de cooperación suscritos con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para la implementación del programa; y teniendo en cuenta la intervención de barrios completos. El resultado de la evaluación de los proyectos se registró en la ficha de evaluación (GPA-F-05).
- Valor del Contrato de gerencia de proyectos No. 1632 de 2023: $ 78.431.372.549 (PGN 2023-2024).
- Costo de la Gerencia del programa (incluye IVA): $7.450.924.819.
- Recursos disponibles para asignar (valor para asignar a obra e interventoría de proyectos viabilizados): $70.980.447.730.
- **Saldo disponible después de la presente asignación de recursos:** $ 29.418.679.947.

A partir de los recursos asignados en el presente formato se diligencian las correspondientes fichas de evaluación final de los proyectos (GPA-F-04).

Revisó:	**Nombre:**	**Juan Pablo Serrano Castilla/ Adriana Sabogal Moreno**	**Aprobó:**	**Nombre:**	**Aníbal Jose Pérez García**
	Cargo:	Subdirector de Programas (E) / Directora de Infraestructura y Desarrollo Empresarial.		**Cargo:**	Viceministro de Agua Potable y Saneamiento Básico
	Fecha:	3/11/2023		**Fecha:**	3/11/2023

Para diligenciar criterio de selección:

1.Complemento de proyectos de agua potable y saneamiento básico ejecutados.

2. Municipio priorizado en programas del Gobierno Nacional para promover el desarrollo en áreas urbanas y/o centros poblados rurales.

Yeselin Villadiego Pinto

De:	Yeselin Villadiego Pinto
Enviado el:	viernes, 3 de noviembre de 2023 11:42 a. m.
Para:	Carlos Andres Bravo
CC:	Karol Yulieth Javela Pérez; Maria Consuelo Franco Leano; Maria Claudia Garcia Roncancio
Asunto:	RV: Prioritario. RP 436823 Ctto 1632 de 2023 y procedimiento exención GMF
Datos adjuntos:	Formatos para Identificacion cuentas reportadas GMF (002).xlsx

Ingeniero
CARLOS ANDRÉS BRAVO
Gerente de Convenio
Desarrollo de proyectos 1
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial- ENTerritorio
Bogotá D.C.

Cordial saludo,

En atención al correo que antecede, quisiera saber que ha pasado con esta solicitud.

Quedo atenta.

Cordialmente,

Contratista
Yeselin Villadiego Pinto
Subdirección de Programas
yvilladiego@minvivienda.gov.co
+60 (1) 3323434
Calle 17 No. 9 - 36, Bogotá D.C.
www.minvivienda.gov.co

De: Yeselin Villadiego Pinto
Enviado el: jueves, 5 de octubre de 2023 4:10 p. m.
Para: Carlos Andres Bravo <cbravo@enterritorio.gov.co>
CC: kjavela@enterritorio.gov.co; dalza@enterritorio.gov.co; Maria Claudia Garcia Roncancio <MGarcia@minvivienda.gov.co>; Juan David Amon Rodriguez <jamon@enterritorio.gov.co>; Jose Manuel Del Castillo Pinzon <JdelCastillo@minvivienda.gov.co>; Maria Consuelo Franco Leano <cfranco@enterritorio.gov.co>
Asunto: Prioritario. RP 436823 Ctto 1632 de 2023 y procedimiento exención GMF

Ingeniero
CARLOS ANDRÉS BRAVO
Gerente de Convenio
Desarrollo de proyectos 1
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial- ENTerritorio
Bogotá D.C.

Cordial saludo,

En el marco del Contrato de Gerencia Integral de Proyectos 1632 de 2023 suscrito entre este ministerio y ENTerritorio, con el fin de iniciar el proceso para la exención de los gastos bancarios con cargo a los recursos Nación, a continuación, relacionamos el procedimiento a seguir:

1. Solicitud escrita del municipio /ejecutor y/o responsable del manejo de la cuenta a marcar.
2. Enviar al municipio /ejecutor y/o responsable del manejo de la cuenta a marcar el formato (adjunto), el formato se envía especialmente para el diligenciamiento de los datos del banco y para firma y sello de este.
3. Al formato la entidad debe anexar:

- Oficio remisorio de la entidad solicitante (Municipio o ejecutor).
- Certificación bancaria emitida por la entidad administradora de los recursos, en la que conste que la cuenta es de manejo exclusivo de recursos de la nación. (Incluir No. De NIT completo con el digito de verificación)
- Copia del RUT del órgano ejecutor (Municipio o ejecutor).
- Copia del RUT de la entidad administradora de recursos (Fiduciaria)
- Certificación bancaria de la existencia de la cuenta cuya denominación sea órgano ejecutor, la norma y la entidad administradora de recursos.
- Copia de contrato Fiduciario
- Copia del convenio/ CUR y/o contrato.

Por lo anterior, adjunto remito el formato que deben diligenciar, el cual debe venir con los anexos que se encuentran resaltados en color amarillo, para poder remitir la solicitud a la Subdirección de Finanzas y Presupuesto del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Quedamos atentos.

Cordialmente,

Contratista
Yeselin Villadiego Pinto
Subdirección de Programas
yvilladiego@minvivienda.gov.co
+60 (1) 3323434
Calle 17 No. 9 - 36, Bogotá D.C.
www.minvivienda.gov.co

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

enterritorio
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20232200158311

Pública ☐ **Pública Reservada** ☐ **Pública Clasificada** ☐

Bogotá D.C. 17-10-2023

Ingeniero:
Juan Pablo Serrano Castilla
Subdirector de Programas (E)
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Calle 18 No. 7-59
Correo: jserrano@minvivienda.gov.co
Bogotá D.C.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Referencia: Contrato interadministrativo No.1632 del 2023 (223004 ENTerritorio), suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT) y la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial (ENTerritorio).

Asunto: Remisión de póliza actualizada contra acta de inicio del Contrato Interadministrativo, suscrita el 29 de septiembre de 2023.

Estimado Ingeniero,

En virtud de la suscripción del Acta de Inicio del Contrato Interadministrativo de la referencia de fecha 29 de septiembre de 2023, nos permitimos remitir el Anexo 2 de la póliza de seguro de cumplimiento No. 18-44-101092838 expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A., actualizada contra este hito contractual, la cual se encuentra cargada en Secop ii para su aprobación.

Cordialmente,

CARLOS IVAN FLOREZ LIZCANO
Firmado digitalmente por CARLOS IVAN FLOREZ LIZCANO
Fecha: 2023.10.18 18:22:36 -05'00'

Ing. CARLOS IVAN FLOREZ LIZCANO
Gerente Senior Grupo Desarrollo de Proyectos 2
con AO de Grupo de Desarrollo de Proyectos 1

Ing. CARLOS ANDRES BRAVO
Gerente Contrato Interadministrativo

Ing. LYDA MARCELA CELIS AMADO
Contratista Transversal Técnico GDP1

Anexo: Anexo 2 póliza de seguro de cumplimiento No. 18-44-101092838

Preparó: María Consuelo Franco L – Contratista.GDP1
Revisó: Karol Yulieth Javela – Contratista GDP1

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

Certificado Número CMD-SG-00012

Yeselin Villadiego Pinto

De:	Yeselin Villadiego Pinto
Enviado el:	jueves, 26 de octubre de 2023 4:42 p. m.
Para:	Carlos Andres Bravo
CC:	Maria Claudia Garcia Roncancio; Jose Manuel Del Castillo Pinzon; Alvaro Canizarez Ortiz; Karol Yulieth Javela Pérez; Juan David Amon Rodriguez
Asunto:	Temas pendientes contratos 1083 de 2022 y contrato 1632 de 2023 suscritos entre el MVCT y ENTerritorio

Ingeniero
CARLOS ANDRÉS BRAVO
Gerente de Convenio
Desarrollo de proyectos 1
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial- ENTerritorio
Bogotá D.C.

Cordial saludo,

En el marco de los contratos (1083 de 2022 y 1632 de 2023) suscritos entre este ministerio y ENTerritorio, envío listado de los siguientes pendientes, con el fin de que estos sean subsanados.

Contrato 1083 (222006) de 2022:

- Remitir para firma la versión ajustada del Acta de Comité Operativo No. 1 conforme a las observaciones presentadas por el ministerio mediante correo remitido a ENTerritorio el 11 de julio de 2023.
- Remitir el informe No. 4 de gestión bimestral del contrato (julio a septiembre de 2023).
- Remitir la discriminación de los valores de obra e interventoría contratados para cada uno de los 6 proyectos viabilizados por el ministerio.

Contrato 1632 (223004) de 2023:

- Elaborar y remitir el Plan Operativo del contrato para revisión por parte del ministerio. La aprobación del Plan Operativo, la cual se efectúa mediante Comité Operativo, corresponde al condicionante para aprobar el primer pago por valor de $3.137.254.902 (recursos PGN 2023).
- Avance respecto a la documentación técnica que debe que elaborar el EJECUTOR para entregar a revisión al ministerio, previo al proceso de selección y adjudicación de contratos derivados. La adjudicación de obra e interventoría e inicio de la ejecución de los primeros 7 proyectos corresponde al condicionante para aprobar el segundo desembolso por $9.829.556.256 (recursos PGN 2023).
- Certificación bancaria de la cuenta en donde se desembolsarán los recursos del contrato. Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el parágrafo primero de la clausula Sexta del contrato de gerencia integral.
- Notificar por escrito el Gerente del Contrato y su equipo de trabajo, conforme con lo establecido en la propuesta presentada por ENTerritorio para la suscripción del presente contrato de gerencia integral.

Cordialmente,

Contratista
Yeselin Villadiego Pinto
Subdirección de Programas
yvilladiego@minvivienda.gov.co
+60 (1) 3323434
Calle 17 No. 9 - 36, Bogotá D.C.
www.minvivienda.gov.co

Yeselin Villadiego Pinto

De: Yeselin Villadiego Pinto
Enviado el: miércoles, 1 de noviembre de 2023 3:00 p. m.
Para: Carlos Andres Bravo
CC: Karol Yulieth Javela Pérez; Juan David Amon Rodriguez; Jose Manuel Del Castillo Pinzon; Sindy Paola Castro Aguirre; Tatiana Paola Sanchez Cuevas; Geraldin Diaz Medina; Alvaro Canizarez Ortiz; Shirlena Maria Doria Villareal
Asunto: Priorización de proyectos

Ingeniero
CARLOS ANDRÉS BRAVO
Gerente de Convenio
Desarrollo de proyectos 1
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial- ENTerritorio
Bogotá D.C.

Cordial saludo,

En el marco del Contrato de Gerencia Integral de Proyectos No. 1632 de 2023, y acorde con lo establecido en la forma de pago respecto a:

"Un primer desembolso por valor de TRES MIL CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DOS PESOS ($3.137.254.902) M/CTE, una vez EL EJECUTOR presente el plan operativo del Contrato Interadministrativo, el cual debe contener la descripción de las actividades previstas para el cumplimiento del objeto contractual y este cuente con la aprobación por parte del supervisor designado por EL MINISTERIO, fundamentado en los requerimientos preliminares del ejecutor para la ejecución del contrato. El Plan Operativo debe presentarse al Ministerio en un plazo de diez (10) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del presente Contrato Interadministrativo."

"Un segundo desembolso por valor de NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($9.829.556.256 M/CTE), una vez EL EJECUTOR presente la certificación bancaria reciente del saldo correspondiente al primer desembolso, y demuestre el inicio de la ejecución de los contratos derivados de obra e interventoría de siete (7) proyectos viabilizados conforme con lo establecido en el Plan Operativo."

"Un tercer desembolso por valor de CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($52.563.563.864) M/CTE, una vez EL EJECUTOR presente la certificación bancaria reciente del saldo correspondiente a los desembolsos anteriores y demuestre el avance en la ejecución del Contrato Interadministrativo conforme con lo establecido en el Plan Operativo."

Nos permitimos informar que los 7 proyectos priorizados corresponden a los siguientes municipios:

Departamento	Municipio	Valor	No. Conexiones
Atlántico	Repelón	$ 7.618.364.538	768

Bolívar	Mompós	$ 5.761.445.414	607
Cauca	Puerto Tejada	$ 3.453.633.384	484
Cesar	Pailitas	$ 2.675.133.532	353
La Guajira	Urumita	$ 2.532.499.669	372
Sucre	Sincelejo	$ 4.875.904.686	600
Putumayo	Puerto Leguízamo	$ 2.613.369.566	278

*Valores estimados.

Quedamos atentos a cualquier inquietud.

Cordialmente,

Contratista
Yeselin Villadiego Pinto
Subdirección de Programas
yvilladiego@minvivienda.gov.co
+60 (1) 3323434
Calle 17 No. 9 - 36, Bogotá D.C.
www.minvivienda.gov.co

Yeselin Villadiego Pinto

De: Yeselin Villadiego Pinto
Enviado el: jueves, 2 de noviembre de 2023 3:37 p. m.
Para: Diana Carolina Nino Clavijo; Maria Claudia Garcia Roncancio; Juan Pablo Serrano Castilla
CC: Valeria Herran Ocampo
Asunto: RE: Cto. 1632 (223004) Actualización pólizas contra inicio

Muchas gracias Caro.

Cordialmente,

Contratista
Yeselin Villadiego Pinto
Subdirección de Programas
yvilladiego@minvivienda.gov.co
+60 (1) 3323434
Calle 17 No. 9 - 36, Bogotá D.C.
www.minvivienda.gov.co

De: Diana Carolina Nino Clavijo <DNino@minvivienda.gov.co>
Enviado el: jueves, 2 de noviembre de 2023 11:03 a. m.
Para: Yeselin Villadiego Pinto <YVilladiego@minvivienda.gov.co>; Maria Claudia Garcia Roncancio <MGarcia@minvivienda.gov.co>; Juan Pablo Serrano Castilla <JSerrano@minvivienda.gov.co>
CC: Valeria Herran Ocampo <VHerran@minvivienda.gov.co>
Asunto: RE: Cto. 1632 (223004) Actualización pólizas contra inicio

Buenos días

Nos permitimos confirmar que el Anexo No. 2 de las pólizas 18-44-101092838 se encuentra aprobada en la plataforma de SECOP II.

Sin otro particular,

Abogada

Carolina Niño Clavijo

Grupo de Contratos
dnino@minvivienda.gov.co

+60 (1) 3323434

Calle 17 No. 9 – 36, Bogotá D.C.

www.minvivienda.gov.co

De: Yeselin Villadiego Pinto <YVilladiego@minvivienda.gov.co>
Enviado: miércoles, 1 de noviembre de 2023 16:26
Para: Diana Carolina Nino Clavijo <DNino@minvivienda.gov.co>
Cc: Juan Pablo Serrano Castilla <JSerrano@minvivienda.gov.co>; Maria Claudia Garcia Roncancio <MGarcia@minvivienda.gov.co>
Asunto: RV: Cto. 1632 (223004) Actualización pólizas contra inicio

Buenas tardes Caro, espero que este correo te encuentre bien.

Agradezco tu colaboración con la gestión de revisión para la aprobación de póliza actualizada contra acta de inicio del Contrato 1632 de 2023 suscrito entre el MVCT y ENTerritorio.

Mil gracias.

Cordialmente,

Contratista
Yeselin Villadiego Pinto
Subdirección de Programas
yvilladiego@minvivienda.gov.co
+60 (1) 3323434
Calle 17 No. 9 - 36, Bogotá D.C.
www.minvivienda.gov.co

De: Yeselin Villadiego Pinto
Enviado el: miércoles, 25 de octubre de 2023 4:13 p. m.
Para: Diana Carolina Nino Clavijo <DNino@minvivienda.gov.co>
CC: Juan Pablo Serrano Castilla <JSerrano@minvivienda.gov.co>; Maria Claudia Garcia Roncancio <MGarcia@minvivienda.gov.co>; Valeria Herran Ocampo <VHerran@minvivienda.gov.co>
Asunto: RV: Cto. 1632 (223004) Actualización pólizas contra inicio

Buenas tardes Caro,

Remito para tu información y fines pertinentes.

Cordialmente,

Contratista
Yeselin Villadiego Pinto
Subdirección de Programas
yvilladiego@minvivienda.gov.co
+60 (1) 3323434
Calle 17 No. 9 - 36, Bogotá D.C.
www.minvivienda.gov.co

De: Carlos Andrés Bravo <cbravo@enterritorio.gov.co>
Enviado el: martes, 24 de octubre de 2023 8:24 a. m.

Para: Yeselin Villadiego Pinto <YVilladiego@minvivienda.gov.co>; Correspondencia <Correspondencia@minvivienda.gov.co>
CC: Jose Manuel Del Castillo Pinzon <JdelCastillo@minvivienda.gov.co>; María Consuelo Franco Leano <cfranco@enterritorio.gov.co>; Karol Yulieth Javela Pérez <kjavela@enterritorio.gov.co>
Asunto: Cto. 1632 (223004) Actualización pólizas contra inicio

Bogotá D.C. 24 de octubre del 2023

Estimada Ingeniera
YESELIN VILLADIEGO P.
Minvivienda

Reciba un cordial saludo

En virtud del Contrato Interadministrativo en asunto me permito remitir el oficio por medio del cual se envían las pólizas actualizadas contra el acta de inicio.

Atentamente,

Contratista

Carlos Andrés Bravo

Desarrollo de Proyectos 1

cbravo@enterritorio.gov.

(+57) (601) 915 6282

Calle 26 # 13-19 Piso 26
Bogotá

http://www.enterritorio.c

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:
Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de ENTerritorio está prohibida. Por otra parte, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 lo invitamos a que conozca la Política de Tratamiento de Información Personal en nuestro sitio web www.enterritorio.gov.co. La política establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información envié su solicitud a través del correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co y con gusto será atendido.

Yeselin Villadiego Pinto

De: Yeselin Villadiego Pinto
Enviado el: martes, 7 de noviembre de 2023 4:36 p. m.
Para: Carlos Andres Bravo
CC: Karol Yulieth Javela Pérez; Alvaro Canizarez Ortiz; Maria Claudia Garcia Roncancio; Juan David Amon Rodriguez
Asunto: Información próximos proyectos a viabilizar

Ingeniero
CARLOS ANDRÉS BRAVO
Gerente de Convenio
Desarrollo de proyectos 1
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial- ENTerritorio
Bogotá D.C.

Cordial saludo,

En el marco del Contrato de Gerencia Integral de Proyectos No. 1632 de 2023, me permito informar que a la fecha se encuentran en proceso de viabilización los siguientes proyectos:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ÁREA URBANA Y/O CENTRO POBLADO RURAL	VALOR DEL PROYECTO ACORDE CON LAS NECESIDADES IDENTIFICADAS (Obra e interventoría) ($)	
Antioquia	Caucasia	Área urbana	$ 2.537.735.628	$
Antioquia	Turbo	Área urbana	$ 6.712.644.117	$
Atlántico	Repelón	Área urbana	$ 7.513.220.707	$
Cauca	Puerto Tejada	Área urbana	$ 6.736.364.010	$
Cauca	Villa Rica	Área urbana	$ 2.032.127.468	$
Cesar	Pailitas	Centro poblado rural	$ 2.675.133.532	$
La Guajira	Urumita	Área urbana	$ 2.532.499.669	$
Magdalena	San Sebastián de Buena Vista	Área urbana	$ 2.860.307.236	$

Magdalena	Santa Bárbara de Pinto	Área urbana	$ 3.073.807.293	$
Nariño	Cuaspud	Centros poblados rurales	$ 844.970.993	$
Nariño	Guachucal	Centros poblados rurales	$ 789.854.725	$
Putumayo	Puerto Leguizamo	Área urbana	$ 2.652.017.862	$
Sucre	Sincelejo	Área urbana	$ 4.875.904.686	$
Tolima	Ataco	Área urbana	$ 3.652.127.464	$
Tolima	Planadas	Centros poblados rurales	$ 2.628.870.739	$
TOTALES			$ 52.117.586.128	

*Valores estimados.

Lo anterior, con el fin de que se pueda avanzar con el Plan Operativo.

Quedo atenta.

Cordialmente,

Contratista
Yeselin Villadiego Pinto
Subdirección de Programas
yvilladiego@minvivienda.gov.co
+60 (1) 3323434
Calle 17 No. 9 - 36, Bogotá D.C.
www.minvivienda.gov.co

Yeselin Villadiego Pinto

De: Karol Yulieth Javela Pérez <kjavela@enterritorio.gov.co>
Enviado el: miércoles, 8 de noviembre de 2023 10:41 a. m.
Para: Yeselin Villadiego Pinto
CC: Carlos Andrés Bravo; María Consuelo Franco Leano; Juan David Amon Rodríguez
Asunto: DOCUMENTOS PRECONTRACTUALES CONTRATACIÓN CV 223004

Marca de seguimiento: Seguimiento
Estado de marca: Marcado

Bogotá D.C. 8 de noviembre del 2023

Estimado Ingeniera
Yeselin Villadiego Pinto
Minvivienda

Reciba un cordial saludo

En virtud del Contrato Interadministrativo 1632 del 2023 (223004) me permito remitir el enlace en el que se encuentra la información preliminar para los procesos de contratación de los proyectos.

Link:
00. Documentos preliminares

Quedo atenta

Contratista
Karol Yulieth Javela Pé
Desarrollo de proyectos 1
kjavela@enterritorio.gov
Calle 26 # 13-19 Piso 26
Bogotá
http://www.enterritorio.c

Yeselin Villadiego Pinto

De: Maria Claudia Garcia Roncancio
Enviado el: miércoles, 22 de noviembre de 2023 10:04 a. m.
Para: Yeselin Villadiego Pinto
Asunto: RE: Excención GMC Ctto 1632 de 2023 (223004)

Apreciada Yeselin buenos días, espero este correo te encuentre bien.

Revisado el tema, se considera procedente adelantar reunión con el área de apoyo financiero, como quiera que revisado el concepto remitido como como parte de la respuesta de EnTerritorio al manifestar que para el caso en particular no opera la excepción al GMF, se encuentra que aun cuando fue emitido en el año 2017, a la fecha continúan vigentes las normas aludidas en el mismo.

Atenta a tus comentarios sobre el particular.

Cordial saludo,

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA
Abogada Contratista
María Claudia García Roncancio
DIDE – Subdirección de Programas
mgarcia@minvivienda.gov.co
+57 (601) 3323434
Calle 17 No. 9 – 36; Bogotá D.C.
www.minvivienda.gov.co

De: Yeselin Villadiego Pinto <YVilladiego@minvivienda.gov.co>
Enviado: miércoles, 22 de noviembre de 2023 7:24 a. m.
Para: Maria Claudia Garcia Roncancio <MGarcia@minvivienda.gov.co>
Asunto: RV: Excención GMC Ctto 1632 de 2023 (223004)

Buenos días mi estimada María C, por favor revisemos esto cuanto antes.

Quedo atenta.

Cordialmente,

Contratista
Yeselin Villadiego Pinto
Subdirección de Programas
yvilladiego@minvivienda.gov.co
+60 (1) 3323434
Calle 17 No. 9 - 36, Bogotá D.C.
www.minvivienda.gov.co

De: Lina Marcela Trujillo Ardila <LMTrujillo@minvivienda.gov.co>
Enviado el: lunes, 20 de noviembre de 2023 11:56 a. m.
Para: Yeselin Villadiego Pinto <YVilladiego@minvivienda.gov.co>
CC: Maria Claudia Garcia Roncancio <MGarcia@minvivienda.gov.co>
Asunto: RE: Excención GMC Ctto 1632 de 2023 (223004)

Hola Yeselin, recibe un cordial saludo.

Con referencia a la respuesta de ENTERRITORIO, desde el punto financiero, se debería insistir en la solicitud, toda vez que el concepto aportado por ellos es muy antiguo, por lo tanto, sería recomendable revisar la situación con María Claudia, con el fin de dar una respuesta más enfocada desde un punto de vista jurídico.

Quedo pendiente de los comentarios y si se requiere de reunirnos con Maria C, para tratar el tema.

Saludos

Apoyo Financiero DIDE
Lina Marcela Trujillo A.
Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresa
VASB
lmtrujillo@minvivienda.gov.co
+60 (1) 3323434
Calle 17 No. 9 - 36, Bogotá D.C.
www.minvivienda.gov.co

De: Yeselin Villadiego Pinto <YVilladiego@minvivienda.gov.co>
Enviado: lunes, 13 de noviembre de 2023 1:37
Para: Lina Marcela Trujillo Ardila <LMTrujillo@minvivienda.gov.co>
Cc: Maria Claudia Garcia Roncancio <MGarcia@minvivienda.gov.co>; Jose Manuel Del Castillo Pinzon <JdelCastillo@minvivienda.gov.co>; Juan Pablo Serrano Castilla <JSerrano@minvivienda.gov.co>
Asunto: RV: Excención GMC Ctto 1632 de 2023 (223004)

Buenos días Lina, espero te encuentres bien.

Reenvío respuesta de ENTerritorio respecto a la exención GMF Contrato 1632 de 2023 (223004) para tu revisión y debido trámite.

Quedamos atentos.

Mil gracias.

Cordialmente,

Contratista
Yeselin Villadiego Pinto
Subdirección de Programas
yvilladiego@minvivienda.gov.co
+60 (1) 3323434
Calle 17 No. 9 - 36, Bogotá D.C.
www.minvivienda.gov.co

De: Carlos Andrés Bravo <cbravo@enterritorio.gov.co>
Enviado el: miércoles, 8 de noviembre de 2023 10:29 p. m.
Para: Yeselin Villadiego Pinto <YVilladiego@minvivienda.gov.co>
CC: Juan Pablo Serrano Castilla <JSerrano@minvivienda.gov.co>; Sandra Milena Zárate Sánchez <szarate@enterritorio.gov.co>; Diego Fernando Alza Alza <dalza@enterritorio.gov.co>; Karol Yulieth Javela Pérez <kjavela@enterritorio.gov.co>; María Consuelo Franco Leano <cfranco@enterritorio.gov.co>; Juan David Amon Rodríguez <jamon@enterritorio.gov.co>
Asunto: Excención GMC Ctto 1632 de 2023 (223004)

Bogotá D.C. 8 de noviembre del 2023

Estimada Ingeniera
YESELIN VILLADIEGO P.
Minvivienda

Reciba un cordial saludo

Con el fin de dar respuesta a la solicitud correspondiente a avanzar en los trámites para exención del GMF de los recursos que serán objeto de pago para los proyectos enmarcados en el Contrato Interadministrativo de Gerencia No. 1632 (223004) del 2023, se extendió la consulta a las áreas correspondientes, obteniendo la respuesta por parte del Grupo de Gestión de Pagaduría de ENTerritorio, donde se concluye que en el marco de un contrato de gerencia de proyectos, como lo es el contrato que nos ocupa, no se cumplen las condiciones establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para solicitar la exención del GMF de la cuenta bancaria aperturada por ENTerritorio para la Gerencia del Proyecto 223004- MVCT, por las razones expuestas en el correo precedente.

Lo anterior teniendo en cuenta las razones expuestas en el correo precedente.

Así mismo, me permito remitir adjunto el documento con radicado 2017430041622 del 11/8/2017, por medio del cual el Ministerio de Hacienda y Crédito Público se pronuncia con respecto a la exención del GMF en los contratos interadministrativos suscritos por la línea de Gerencia de Proyectos.

Quedamos muy atentos a su revisión y comentarios.

Cordialmente,

Contratista
Carlos Andrés Bravo
Desarrollo de Proyectos 1
cbravo@enterritorio.gov.
(+57) (601) 915 6282
Calle 26 # 13-19 Piso 26
Bogotá
http://www.enterritorio.c

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:
Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de ENTerritorio está prohibida. Por otra parte, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 lo invitamos a que conozca la Política de Tratamiento de Información Personal en nuestro sitio web www.enterritorio.gov.co. La política establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información envié su solicitud a través del correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co y con gusto será atendido.

De: Sandra Milena Zárate Sánchez <szarate@enterritorio.gov.co>
Enviado: miércoles, 8 de noviembre de 2023 9:03 a. m.
Para: Carlos Andrés Bravo <cbravo@enterritorio.gov.co>
Cc: Fabian Dario Romero Moreno <fromero1@enterritorio.gov.co>; Juan Guillermo Ortiz Juliao <jortiz4@enterritorio.gov.co>; Jose Manuel Melo Espejo <jmelo@enterritorio.gov.co>; Myriam Stella Panqueva Bello <mpanquev@enterritorio.gov.co>; Sandra Cecilia Cadena Castañeda <Scadena1@enterritorio.gov.co>; Ramiro José Rodríguez Severiche <rrodrigu@enterritorio.gov.co>
Asunto: RE: Prioritario. RP 436823 Ctto 1632 de 2023 y procedimiento exención GMF - CV 223004- MVCT

Respetados buen día.

En atención a su solicitud respetuosamente me permito indicar que esta no puede ser atendida, lo anterior teniendo en cuenta que el contrato interadministrativo 223004- MVCT suscrito, corresponde a la línea de Gerencia de Proyectos de acuerdo con lo estipulado en la minuta, así las cosas, y de conformidad con el numeral 6.1.3.2. del Manual de líneas de Negocios que establece:

> *"(…) ENTerritorio se compromete con un cliente a ejecutar un determinado proyecto de inversión, asumiendo obligaciones de resultado y entregando al final del plazo previsto el proyecto o la etapa contratada, los recursos recibidos a cambio de la ejecución y que corresponden al valor total del contrato, se reciben en calidad de desembolsos. En la ejecución de este tipo de contratos, ENTerritorio tiene plena autonomía en cuanto a ejecución, contratación y destinación de los recursos, es decir, la responsabilidad del órgano contratante se limita a verificar que el bien o servicio se entregue en las condiciones pactadas. Por lo tanto, dichos recursos hacen parte de su activo y son incorporados a su presupuesto para atender con cargo a ellos las obligaciones que se deriven de sus compromisos; en ese sentido resulta claro que la propiedad de estos y de los réditos que produzcan por su manejo financiero a partir del momento en que se concreta su recibo, es de ENTerritorio (…).*
> Cursiva y subrayado fuera de texto.

En este orden de ideas, los recursos correspondientes al valor del contrato desembolsados son transferidos por el cliente definitivamente a ENTerritorio y al cambiar su titularidad, se incorporan patrimonial y presupuestalmente en condición de recursos propios para ser ejecutados en el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la Entidad.

En cuanto a con lo descrito en el Manual de Gerencia de Proyectos numeral 4 Componentes del plan operativo se indica:

> *"(…)* 4. Presupuesto del convenio. El presupuesto del convenio toma como referencia el valor inicial del convenio, para a partir de esta cifra realizar las deducciones que se requieran por concepto de costo de la gerencia del convenio, *reserva para cubrir el GMF-gravamen a los movimientos financieros, (…).* Cursiva y subrayado fuera de texto.

Como puede deducirse, la distribución de los recursos en el presupuesto del convenio corresponden a una operación propia de ENTerritorio que se realiza con sus recursos y que obedece a la necesidad de garantizar la destinación de los recursos recibidos en virtud de la celebración de los compromisos contractuales, para el cumplimiento de las obligaciones que asume y que tienen directa relación con el suministro de bienes y servicios necesarios para la ejecución del proyecto, independientemente de aquellos destinados a atender los gastos por la administración del convenio de gerencia de proyectos celebrado (cuota de gerencia).

Ahora bien, en lo relacionado con las condiciones de exención del GMF en cuentas bancarias para la ejecución de recursos del Presupuesto General de la Nación, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en su catálogo de trámites relaciona los requisitos para la identificación de la citada exención (Anexo documento):

> ***"(…) Recursos producto de un Convenio Interadministrativos***
> *Puede ser autorizada como exenta una cuenta bancaria destinada para el desarrollo de un convenio interadministrativo,* ***siempre y cuando los recursos a ejecutar se encuentren asignados en cabeza de un Órgano Ejecutor del Presupuesto General de la Nación****.*
>
> *En este evento los recursos entregados por el Órgano Ejecutor,* ***no deben ser incorporados en el prepuesto de la contraparte como recursos propios, o como recursos que pasan a formar parte del presupuesto de una entidad territorial, tales como: departamentos, provincias, distrito capital, distritos especiales, áreas metropolitanas, territorios indígenas y municipios****.*
>
> *Los Convenios Interadministrativo son los siguientes:*
>
> *- Dos Órganos Ejecutores del Presupuesto General de la Nación*
> *- Un órgano Ejecutor y un Ente Territorial*
> *- Un Órgano Ejecutor y una Institución Educativa. (…)"* Cursiva y subrayado fuera de texto.

Teniendo en cuenta lo anterior, ENTerritorio en su calidad de nivel descentralizado, Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero, dotada de personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, por la naturaleza y las condiciones jurídicas de los negocios de Gerencia de Proyectos que suscribe, que obligan al traslado de la titularidad de los recursos entregados, los incorpora patrimonialmente como parte de sus activos, y para su ejecución igualmente se obliga a incorporarlos a su Presupuesto anual de ingresos y gastos, y en tal condición no cumple con las condiciones establecidas por el MHCP para solicitar la exención del GMF de la cuenta bancaria aperturada por ENTerritorio para la Gerencia del Proyecto 223004- MVCT.

Cordial Saludo,

Sandra Milena Zárate Sánchez
Gerente de Unidad
Grupo Gestión de Pagaduría
szarate@enterritorio.gov.co
(+57) (601) 915 6282
Calle 26 # 13-19 Piso 22, Bogotá
http://www.enterritorio.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:
Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiad cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de información confidencial sin la autorización por escrito de ENTerritorio está prohibida. Por otra parte, dando cumplimiento a lo estipulado Ley 1581 de 2012 lo invitamos a que conozca la Política de Tratamiento de Información Personal en nuestro sitio web www.enterritorio.go La política establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los d entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información envié su solicitud a través del correo electr quejasyreclamos@enterritorio.gov.co y con gusto será atendido.

De: Carlos Andrés Bravo <cbravo@enterritorio.gov.co>
Enviado el: martes, 7 de noviembre de 2023 4:50 p. m.
Para: Sandra Milena Zárate Sánchez <szarate@enterritorio.gov.co>
CC: Jorge Luis Bayuelo Ujueta <jbayuelo@enterritorio.gov.co>; Karol Yulieth Javela Pérez <kjavela@enterritorio.gov.co>; María Consuelo Franco Leano <cfranco@enterritorio.gov.co>; Liliana Luz Dary Ramírez Pineda <lramirez@enterritorio.gov.co>; Adriana Marcela Herreno Fontecha <aherreno@fonade.onmicrosoft.com>
Asunto: Prioritario. RP 436823 Ctto 1632 de 2023 y procedimiento exención GMF
Importancia: Alta

Buen día Sandra

Considerando el correo precedente, por medio del cual el Minvivienda solicita el diligenciamiento del formato adjunto y la remisión de los documentos resaltados en amarillo, con el fin de gestionar ante la Subdirección de Finanzas y Presupuesto del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio la solicitud para exención del GMF de los **pagos que se generen** en virtud del Contrato Interadministrativo 223004 (1632), agradezco el apoyo con el fin de solicitar al área de presupuesto avanzar con esta gestión y analizar si es posible llevar a cabo esta exención de GMF al momento de realizar desembolsos a los contratistas derivados.

Quedo muy atento

Cordialmente,

Contratista
Carlos Andrés Bravo
Desarrollo de Proyectos 1
cbravo@enterritorio.gov.
(+57) (601) 915 6282
Calle 26 # 13-19 Piso 26
Bogotá
http://www.enterritorio.c

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:
Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de ENTerritorio está prohibida. Por otra parte, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 lo invitamos a que conozca la Política de Tratamiento de Información Personal en nuestro sitio web www.enterritorio.gov.co. La política establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información envié su solicitud a través del correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co y con gusto será atendido.

De: Carlos Andrés Bravo <cbravo@enterritorio.gov.co>
Enviado: jueves, 5 de octubre de 2023 4:16 p. m.
Para: Jorge Luis Bayuelo Ujueta <jbayuelo@enterritorio.gov.co>
Cc: Karol Yulieth Javela Pérez <kjavela@enterritorio.gov.co>; María Consuelo Franco Leano <cfranco@enterritorio.gov.co>; Yeselin Villadiego Pinto <YVilladiego@minvivienda.gov.co>
Asunto: RV: Prioritario. RP 436823 Ctto 1632 de 2023 y procedimiento exención GMF

Estimado Jorge
Buen día

Considerando el correo precedente, por medio del cual el Minvivienda solicita el diligenciamiento del formato adjunto y la remisión de los documentos resaltados en amarillo, con el fin de gestionar ante la Subdirección de Finanzas y Presupuesto del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio la solicitud para exención del GMF de los **pagos que se generen** en virtud del Contrato Interadministrativo 223004 (1632), agradezco tu apoyo con el fin de solicitar al área de presupuesto avanzar con esta gestión y analizar si es posible llevar a cabo esta exención de GMF al momento de realizar desembolsos a los contratistas derivados.

Quedo muy atento

Cordialmente,

Contratista
Carlos Andrés Bravo
Desarrollo de Proyectos 1
cbravo@enterritorio.gov.
(+57) (601) 915 6282
Calle 26 # 13-19 Piso 26
Bogotá
http://www.enterritorio.c

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:
Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de ENTerritorio está prohibida. Por otra parte, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 lo invitamos a que conozca la Política de Tratamiento de Información Personal en nuestro sitio web www.enterritorio.gov.co. La política establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información envié su solicitud a través del correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co y con gusto será atendido.

De: Yeselin Villadiego Pinto <YVilladiego@minvivienda.gov.co>
Enviado: jueves, 5 de octubre de 2023 4:09 p. m.
Para: Carlos Andrés Bravo <cbravo@enterritorio.gov.co>
Cc: Karol Yulieth Javela Pérez <kjavela@enterritorio.gov.co>; Diego Fernando Alza Alza <dalza@enterritorio.gov.co>; Maria Claudia Garcia Roncancio <MGarcia@minvivienda.gov.co>; Juan David Amon Rodríguez <jamon@enterritorio.gov.co>; Jose Manuel Del Castillo Pinzon <jdelcastillo@minvivienda.gov.co>; María Consuelo Franco Leano <cfranco@enterritorio.gov.co>
Asunto: Prioritario. RP 436823 Ctto 1632 de 2023 y procedimiento exención GMF

ATENCIÓN: Este correo es externo a ENTERRITORIO. Evite dar clic sobre adjuntos y/o enlaces a otros sitios a menos que conozca el remitente. Ante cualquier duda o sospecha verifique la fuente o informe a la Mesa De Ayuda.

Ingeniero
CARLOS ANDRÉS BRAVO
Gerente de Convenio
Desarrollo de proyectos 1
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial- ENTerritorio
Bogotá D.C.

Cordial saludo,

En el marco del Contrato de Gerencia Integral de Proyectos 1632 de 2023 suscrito entre este ministerio y ENTerritorio, con el fin de iniciar el proceso para la exención de los gastos bancarios con cargo a los recursos Nación, a continuación, relacionamos el procedimiento a seguir:

1. Solicitud escrita del municipio /ejecutor y/o responsable del manejo de la cuenta a marcar.

2. Enviar al municipio /ejecutor y/o responsable del manejo de la cuenta a marcar el formato (adjunto), el formato se envía especialmente para el diligenciamiento de los datos del banco y para firma y sello de este.
3. Al formato la entidad debe anexar:

- Oficio remisorio de la entidad solicitante (Municipio o ejecutor).
- Certificación bancaria emitida por la entidad administradora de los recursos, en la que conste que la cuenta es de manejo exclusivo de recursos de la nación. (Incluir No. De NIT completo con el digito de verificación)
- Copia del RUT del órgano ejecutor (Municipio o ejecutor).
- Copia del RUT de la entidad administradora de recursos (Fiduciaria)
- Certificación bancaria de la existencia de la cuenta cuya denominación sea órgano ejecutor, la norma y la entidad administradora de recursos.
- Copia de contrato Fiduciario
- Copia del convenio/ CUR y/o contrato.

Por lo anterior, adjunto remito el formato que deben diligenciar, el cual debe venir con los anexos que se encuentran resaltados en color amarillo, para poder remitir la solicitud a la Subdirección de Finanzas y Presupuesto del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
Quedamos atentos.
Cordialmente,

Yeselin Villadiego Pinto

De:	Yeselin Villadiego Pinto
Enviado el:	jueves, 16 de noviembre de 2023 2:51 p. m.
Para:	Carlos Andres Bravo
CC:	Juan Pablo Serrano Castilla; Edgar Rene Munoz Diaz; Jose Manuel Del Castillo Pinzon; Shirlena Maria Doria Villareal; Tatiana Paola Sanchez Cuevas; Sindy Paola Castro Aguirre; Geraldin Diaz Medina; Alvaro Canizarez Ortiz; Juan David Amon Rodriguez; kjavela@enterritorio.gov.co; Maria Claudia Garcia Roncancio; Mariana Victoria Cipagauta Esquivel
Asunto:	RV: Temas pendientes contratos 1083 de 2022 y contrato 1632 de 2023 suscritos entre el MVCT y ENTerritorio

Ingeniero

CARLOS ANDRÉS BRAVO

Gerente de Convenio

Desarrollo de proyectos 1

Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial- ENTerritorio

Bogotá D.C.

Cordial saludo,

En el marco de los contratos (1083 de 2022 y 1632 de 2023) suscritos entre este ministerio y ENTerritorio, reiteramos el listado de los siguientes pendientes, con el fin de que estos sean subsanados.

Contrato 1083 (222006) de 2022:

- Remitir para firma la versión ajustada del Acta de Comité Operativo No. 1 conforme a las observaciones presentadas por el ministerio mediante correo remitido a ENTerritorio el 11 de julio de 2023.
- Remitir el informe No. 4 de gestión bimestral del contrato (julio a septiembre de 2023).
- Remitir la discriminación de los valores de obra e interventoría contratados para cada uno de los 6 proyectos viabilizados por el ministerio.

Contrato 1632 (223004) de 2023:

- Elaborar y remitir el Plan Operativo del contrato para revisión por parte del ministerio. La aprobación del Plan Operativo, la cual se efectúa mediante Comité Operativo, corresponde al condicionante para aprobar el primer pago por valor de $3.137.254.902 (recursos PGN 2023).
- Avance respecto a la documentación técnica que debe que elaborar el EJECUTOR para entregar a revisión al ministerio, previo al proceso de selección y adjudicación de contratos derivados. La adjudicación de obra e interventoría e inicio de la ejecución de los primeros 7 proyectos corresponde al condicionante para aprobar el segundo desembolso por $9.829.556.256 (recursos PGN 2023). Respecto a esta actividad

quedaría pendiente las especificaciones técnicas de los palafitos toda vez que varios de los proyectos los incluyen, así mismo, se solicitan los formatos que maneja ENTerritorio para la ejecución de los proyectos.

- Certificación bancaria de la cuenta en donde se desembolsarán los recursos del contrato. Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el parágrafo primero de la clausula Sexta del contrato de gerencia integral.
- Notificar por escrito el Gerente del Contrato y su equipo de trabajo, conforme con lo establecido en la propuesta presentada por ENTerritorio para la suscripción del presente contrato de gerencia integral.

Cordialmente,

Contratista
Yeselin Villadiego Pinto
Subdirección de Programas
yvilladiego@minvivienda.gov.co
+60 (1) 3323434
Calle 17 No. 9 - 36, Bogotá D.C.
www.minvivienda.gov.co

De: Yeselin Villadiego Pinto
Enviado: jueves, 26 de octubre de 2023 4:41 p. m.
Para: Carlos Andres Bravo <cbravo@enterritorio.gov.co>
Cc: Maria Claudia Garcia Roncancio <MGarcia@minvivienda.gov.co>; Jose Manuel Del Castillo Pinzon <JdelCastillo@minvivienda.gov.co>; Alvaro Canizarez Ortiz <ACanizarez@minvivienda.gov.co>; Karol Yulieth Javela Pérez <kjavela@enterritorio.gov.co>; Juan David Amon Rodriguez <jamon@enterritorio.gov.co>
Asunto: Temas pendientes contratos 1083 de 2022 y contrato 1632 de 2023 suscritos entre el MVCT y ENTerritorio

Ingeniero
CARLOS ANDRÉS BRAVO
Gerente de Convenio
Desarrollo de proyectos 1
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial- ENTerritorio
Bogotá D.C.

Cordial saludo,

En el marco de los contratos (1083 de 2022 y 1632 de 2023) suscritos entre este ministerio y ENTerritorio, envío listado de los siguientes pendientes, con el fin de que estos sean subsanados.

Contrato 1083 (222006) de 2022:

- Remitir para firma la versión ajustada del Acta de Comité Operativo No. 1 conforme a las observaciones presentadas por el ministerio mediante correo remitido a ENTerritorio el 11 de julio de 2023.
- Remitir el informe No. 4 de gestión bimestral del contrato (julio a septiembre de 2023).
- Remitir la discriminación de los valores de obra e interventoría contratados para cada uno de los 6 proyectos viabilizados por el ministerio.

Contrato 1632 (223004) de 2023:

- Elaborar y remitir el Plan Operativo del contrato para revisión por parte del ministerio. La aprobación del Plan Operativo, la cual se efectúa mediante Comité Operativo, corresponde al condicionante para aprobar el primer pago por valor de $3.137.254.902 (recursos PGN 2023).
- Avance respecto a la documentación técnica que debe que elaborar el EJECUTOR para entregar a revisión al ministerio, previo al proceso de selección y adjudicación de contratos derivados. La adjudicación de obra e interventoría e inicio de la ejecución de los primeros 7 proyectos corresponde al condicionante para aprobar el segundo desembolso por $9.829.556.256 (recursos PGN 2023).
- Certificación bancaria de la cuenta en donde se desembolsarán los recursos del contrato. Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el parágrafo primero de la clausula Sexta del contrato de gerencia integral.
- Notificar por escrito el Gerente del Contrato y su equipo de trabajo, conforme con lo establecido en la propuesta presentada por ENTerritorio para la suscripción del presente contrato de gerencia integral.

Cordialmente,

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

enterritorio
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial

20232200170711

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20232200170711

Pública ■ **Pública Reservada** ☐ **Pública Clasificada** ☐

Bogotá D.C. 10-11-2023

Ingeniero
Juan Pablo Serrano Castilla
Subdirector de Programas (E)
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Calle 17 No 9-36 piso 4
Correo: jserrano@minvivienda.gov.co

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Referencia: Contrato Interadministrativo No.1632 del 2023 (223004 ENTerritorio), suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT) y la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial (ENTerritorio) para las Conexiones Intradomiciliarias de Agua Potable y Saneamiento Básico.

Asunto: Datos de contacto de los profesionales responsables de la ejecución del Contrato Interadministrativo.

Estimado Ingeniero,

En virtud del Contrato Interadministrativo de la referencia, a continuación nos permitimos relacionar los datos de contacto de los profesionales a cargo de la ejecución del mismo:

- Gerente de Unidad
  Grupo de Desarrollo de Proyectos 1 — Ing. Diego Fernando Alza Alza
  Celular — 318 4683682
  Correo electrónico — dalza@enterritorio.gov.co

- Gerente de Convenio:
  Celular — Ing. Carlos Andrés Bravo
  Correo electrónico — 310 3770411
  cbravo@enterritorio.gov.co

Atentamente,

DIEGO FERNANDO ALZA ALZA
Gerente de Unidad
Grupo de Desarrollo de Proyectos 1

CARLOS ANDRES BRAVO
Contratista

Preparó: María Consuelo Franco L – Contratista GDP1
Revisó: Karol Yulieth Javela P. – Contratista GDP1

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

Certificado Número CMD-SG-00012

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

enterritorio
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial

20232200170691

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20232200170691

Pública ■ **Pública Reservada** ☐ **Pública Clasificada** ☐

Bogotá D.C. 10-11-2023

Ingeniero:
Juan Pablo Serrano Castilla
Subdirector de Programas (E)
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Calle 17 No 9-36 piso 4
Correo: jserrano@minvivienda.gov.co
Bogotá D.C.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Referencia: Contrato interadministrativo No.1632 del 2023 (223004 ENTerritorio), suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT) y la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial (ENTerritorio).

Asunto: Remisión de la certificación bancaria correspondiente a la apertura de la cuenta de ahorros *ENT CV 223004 Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio*

Estimado Ingeniero,

En virtud del Contrato Interadministrativo de la referencia nos permitimos remitir adjunta la certificación bancaria que establece que ENTerritorio está vinculado al BANCO DE BOGOTA mediante la cuenta de ahorros "*No. 106-89113-8 - nombre de cuenta ENT CV 223004 Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio"*, la cual se encuentra activa para el manejo de los recursos correspondientes al Contrato Interadministrativo 1632 del 2023.

Atentamente,

DIEGO FERNANDO ALZA ALZA
Gerente de Unidad
Grupo de Desarrollo de Proyectos 1

CARLOS ANDRES BRAVO
Contratista

Preparó: María Consuelo Franco L – Contratista GDP1 Mcfr
Revisó: Karol Yulieth Javela P. – Contratista GDP1

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

Certificado Número CMD-SG-00012

Banco de Bogotá

Dirección general
Bogotá D.C. Calle 36 # 7- 47
www.bancodebogota.com

EL BANCO DE BOGOTA

NIT. 860.002.964-4

INFORMA

Qué **ENTERRITORIO-EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORRIAL** identificado con **NIT. 899.999.316-1** está vinculado al **BANCO DE BOGOTA** desde el 24 de octubre de 2023, a través de la cuenta de ahorros No. **106-89113-8** nombre de cuenta **ENT CV 223004 Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio** la cual se encuentra en estado **ACTIVA**

Nuestro cliente se ha distinguido por presentar buen manejo de sus negocios y se ha caracterizado por su seriedad y cumplimiento.

Esta información es confidencial y se suministra sin responsabilidad alguna por parte del Banco. Se expide a solicitud del interesado el 25 de octubre de 2023. Destino: **ENTERRITORIO-EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORRIAL**

Cordialmente,

Yolima Useche Vargas
Gerente Comercial CEO 1749
Banco de Bogotá

Banco de Bogotá

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Mejor Banco en Colombia 2022: • Euromoney • Global Finance | **Great Place To Work 2022** | **EFR 2022** | **Sustainability Yearbook 2022**

Estamos para usted
Pyme: 60 1 364 7400
Empresas: 60 1 607 9006

Queremos brindarle el mejor servicio, contamos con la Defensoría del Consumidor Financiero la cual podrá contactar de **lunes a viernes de 8:00 a.m a 5:30 p.m.** al teléfono fijo: **601 332 0101**, celular **(+57) 318 373 00 77,** correo electrónico **defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co**, o en la dirección **Calle 36 No. 7 – 47 piso 5** en la ciudad de **Bogotá D.C.** Consulte el procedimiento para presentar una queja y las funciones que ejerce el Defensor del Consumidor Financiero **ingresando a www.bancodebogota.com/defensordelconsumidor**

Yeselin Villadiego Pinto

De:	Yeselin Villadiego Pinto
Enviado el:	lunes, 27 de noviembre de 2023 4:58 p. m.
Para:	Carlos Andres Bravo
CC:	Edgar Rene Munoz Diaz; Maria Claudia Garcia Roncancio; Jose Manuel Del Castillo Pinzon; Shirlena Maria Doria Villareal; Karol Yulieth Javela Pérez; Juan David Amon Rodriguez; Sindy Paola Castro Aguirre; Tatiana Paola Sanchez Cuevas; Geraldin Diaz Medina; Alvaro Canizarez Ortiz; Mariana Victoria Cipagauta Esquivel; Francisco Atilano Cuesta Zimanca
Asunto:	RV: Temas pendientes contratos 1083 de 2022 y contrato 1632 de 2023 suscritos entre el MVCT y ENTerritorio

Ingeniero
CARLOS ANDRÉS BRAVO
Gerente de Convenio
Desarrollo de proyectos 1
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial- ENTerritorio

Bogotá D.C.

Cordial saludo,

En el marco de los contratos (1083 de 2022 y 1632 de 2023) suscritos entre este ministerio y ENTerritorio, reiteramos el listado de los siguientes pendientes, con el fin de que estos sean subsanados.

Contrato 1083 (222006) de 2022:

- Remitir para firma la versión ajustada del Acta de Comité Operativo No. 1 conforme a las observaciones presentadas por el ministerio mediante correo remitido a ENTerritorio el 11 de julio de 2023.
- Remitir oficialmente la discriminación de los valores de obra e interventoría contratados para cada uno de los 6 proyectos viabilizados por el ministerio.

Contrato 1632 (223004) de 2023:

- Elaborar y remitir el Plan Operativo del contrato para revisión por parte del ministerio. La aprobación del Plan Operativo, la cual se efectúa mediante Comité Operativo, corresponde al condicionante para aprobar el primer pago por valor de $3.137.254.902 (recursos PGN 2023). **Este tema es de vital importancia, teniendo en cuenta que el PAC EXTRAORDINARIO es hasta el 29 de noviembre de 2023.**
- Avance respecto a la documentación técnica que debe que elaborar el EJECUTOR para entregar a revisión al ministerio, previo al proceso de selección y adjudicación de contratos derivados. La adjudicación de obra e interventoría e inicio de la ejecución de los primeros 7 proyectos corresponde al condicionante para aprobar el segundo desembolso por $9.829.556.256 (recursos PGN 2023). Respecto a esta actividad quedaría pendiente las especificaciones técnicas de los palafitos toda vez que varios de los proyectos los incluyen, así mismo, se solicitan los formatos que maneja ENTerritorio para la ejecución de los proyectos.

Cordialmente,

Contratista
Yeselin Villadiego Pinto
Subdirección de Programas
yvilladiego@minvivienda.gov.co
+60 (1) 3323434
Calle 17 No. 9 - 36, Bogotá D.C.
www.minvivienda.gov.co

De: Yeselin Villadiego Pinto <YVilladiego@minvivienda.gov.co>
Enviado el: jueves, 16 de noviembre de 2023 2:51 p. m.
Para: Carlos Andres Bravo <cbravo@enterritorio.gov.co>
CC: Juan Pablo Serrano Castilla <JSerrano@minvivienda.gov.co>; Edgar Rene Munoz Diaz <ERMunoz@minvivienda.gov.co>; Jose Manuel Del Castillo Pinzon <JdelCastillo@minvivienda.gov.co>; Shirlena Maria Doria Villareal <SDoria@minvivienda.gov.co>; Tatiana Paola Sanchez Cuevas <TSanchez@minvivienda.gov.co>; Sindy Paola Castro Aguirre <SCastro@minvivienda.gov.co>; Geraldin Diaz Medina <GDiazM@minvivienda.gov.co>; Alvaro Canizarez Ortiz <ACanizarez@minvivienda.gov.co>; Juan David Amon Rodriguez <jamon@enterritorio.gov.co>; kjavela@enterritorio.gov.co; Maria Claudia Garcia Roncancio <MGarcia@minvivienda.gov.co>; Mariana Victoria Cipagauta Esquivel <MCipagauta@minvivienda.gov.co>
Asunto: RV: Temas pendientes contratos 1083 de 2022 y contrato 1632 de 2023 suscritos entre el MVCT y ENTerritorio

Ingeniero

CARLOS ANDRÉS BRAVO

Gerente de Convenio

Desarrollo de proyectos 1

Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial- ENTerritorio

Bogotá D.C.

Cordial saludo,

En el marco de los contratos (1083 de 2022 y 1632 de 2023) suscritos entre este ministerio y ENTerritorio, reiteramos el listado de los siguientes pendientes, con el fin de que estos sean subsanados.

Contrato 1083 (222006) de 2022:

- Remitir para firma la versión ajustada del Acta de Comité Operativo No. 1 conforme a las observaciones presentadas por el ministerio mediante correo remitido a ENTerritorio el 11 de julio de 2023.
- Remitir el informe No. 4 de gestión bimestral del contrato (julio a septiembre de 2023).
- Remitir la discriminación de los valores de obra e interventoría contratados para cada uno de los 6 proyectos viabilizados por el ministerio.

Contrato 1632 (223004) de 2023:

- Elaborar y remitir el Plan Operativo del contrato para revisión por parte del ministerio. La aprobación del Plan Operativo, la cual se efectúa mediante Comité Operativo, corresponde al condicionante para aprobar el primer pago por valor de $3.137.254.902 (recursos PGN 2023).
- Avance respecto a la documentación técnica que debe que elaborar el EJECUTOR para entregar a revisión al ministerio, previo al proceso de selección y adjudicación de contratos derivados. La adjudicación de obra e interventoría e inicio de la ejecución de los primeros 7 proyectos corresponde al condicionante para aprobar el segundo desembolso por $9.829.556.256 (recursos PGN 2023). Respecto a esta actividad quedaría pendiente las especificaciones técnicas de los palafitos toda vez que varios de los proyectos los incluyen, así mismo, se solicitan los formatos que maneja ENTerritorio para la ejecución de los proyectos.
- Certificación bancaria de la cuenta en donde se desembolsarán los recursos del contrato. Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el parágrafo primero de la clausula Sexta del contrato de gerencia integral.
- Notificar por escrito el Gerente del Contrato y su equipo de trabajo, conforme con lo establecido en la propuesta presentada por ENTerritorio para la suscripción del presente contrato de gerencia integral.

Cordialmente,

Contratista

Yeselin Villadiego Pinto

Subdirección de Programas
yvilladiego@minvivienda.gov.co

+60 (1) 3323434

Calle 17 No. 9 - 36, Bogotá D.C.

www.minvivienda.gov.co

De: Yeselin Villadiego Pinto
Enviado: jueves, 26 de octubre de 2023 4:41 p. m.
Para: Carlos Andres Bravo <cbravo@enterritorio.gov.co>
Cc: Maria Claudia Garcia Roncancio <MGarcia@minvivienda.gov.co>; Jose Manuel Del Castillo Pinzon <JdelCastillo@minvivienda.gov.co>; Alvaro Canizarez Ortiz <ACanizarez@minvivienda.gov.co>; Karol Yulieth Javela Pérez <kjavela@enterritorio.gov.co>; Juan David Amon Rodriguez <jamon@enterritorio.gov.co>
Asunto: Temas pendientes contratos 1083 de 2022 y contrato 1632 de 2023 suscritos entre el MVCT y ENTerritorio

Ingeniero

CARLOS ANDRÉS BRAVO

Gerente de Convenio

Desarrollo de proyectos 1

Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial- ENTerritorio

Bogotá D.C.

Cordial saludo,

En el marco de los contratos (1083 de 2022 y 1632 de 2023) suscritos entre este ministerio y ENTerritorio, envío listado de los siguientes pendientes, con el fin de que estos sean subsanados.

Contrato 1083 (222006) de 2022:

- Remitir para firma la versión ajustada del Acta de Comité Operativo No. 1 conforme a las observaciones presentadas por el ministerio mediante correo remitido a ENTerritorio el 11 de julio de 2023.
- Remitir el informe No. 4 de gestión bimestral del contrato (julio a septiembre de 2023).
- Remitir la discriminación de los valores de obra e interventoría contratados para cada uno de los 6 proyectos viabilizados por el ministerio.

Contrato 1632 (223004) de 2023:

- Elaborar y remitir el Plan Operativo del contrato para revisión por parte del ministerio. La aprobación del Plan Operativo, la cual se efectúa mediante Comité Operativo, corresponde al condicionante para aprobar el primer pago por valor de $3.137.254.902 (recursos PGN 2023).
- Avance respecto a la documentación técnica que debe que elaborar el EJECUTOR para entregar a revisión al ministerio, previo al proceso de selección y adjudicación de contratos derivados. La adjudicación de obra e interventoría e inicio de la ejecución de los primeros 7 proyectos corresponde al condicionante para aprobar el segundo desembolso por $9.829.556.256 (recursos PGN 2023).
- Certificación bancaria de la cuenta en donde se desembolsarán los recursos del contrato. Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el parágrafo primero de la clausula Sexta del contrato de gerencia integral.
- Notificar por escrito el Gerente del Contrato y su equipo de trabajo, conforme con lo establecido en la propuesta presentada por ENTerritorio para la suscripción del presente contrato de gerencia integral.

Cordialmente,

Yeselin Villadiego Pinto

De: Carlos Andrés Bravo <cbravo@enterritorio.gov.co>
Enviado el: martes, 28 de noviembre de 2023 8:20 p. m.
Para: Yeselin Villadiego Pinto
CC: Lina Maria Barrera Rueda; Diego Fernando Alza Alza; Karol Yulieth Javela Pérez; Juan David Amon Rodríguez; María Consuelo Franco Leano
Asunto: RE: Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio 223004) - Reiteración cumplimiento obligación contractual relacionada con la presentación del plan operativo.
Datos adjuntos: 2023.11.28 Plan Operativo cto 1632 V1.xlsm

Estimada Ingeniera
YESELIN VILLADIEGO PINTO
Minvivienda

Recibe un cordial saludo,

En atención al correo precedente, remito primera versión del Plan Operativo del Contrato Interadministrativo 1632 (223004) tomando como base la información de los primeros 15 proyectos allegada a través de correo electrónico del 7 de noviembre del 2023.

Cabe indicar que a la fecha no hemos recibido el informe de priorización y por esa razón los valores son tomado del correo electrónico del 7 de noviembre del 2023, quedando un saldo por el orden de 24 mil millones que queda pendiente por asociar a los proyectos que establezca el Minvivienda.

Quedo muy atento

Cordialmente,

Contratista
Carlos Andrés Bravo
Desarrollo de Proyectos 1
cbravo@enterritorio.gov.
(+57) (601) 915 6282
Calle 26 # 13-19 Piso 26
Bogotá
http://www.enterritorio.c

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:
Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de ENTerritorio está prohibida. Por otra parte,

dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 lo invitamos a que conozca la Política de Tratamiento de Información Personal en nuestro sitio web www.enterritorio.gov.co. La política establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información envié su solicitud a través del correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co y con gusto será atendido.

De: Yeselin Villadiego Pinto <YVilladiego@minvivienda.gov.co>
Enviado: martes, 28 de noviembre de 2023 4:24 p. m.
Para: Carlos Andrés Bravo <cbravo@enterritorio.gov.co>; Diego Fernando Alza Alza <dalza@enterritorio.gov.co>; Karol Yulieth Javela Pérez <kjavela@enterritorio.gov.co>; Juan David Amon Rodríguez <jamon@enterritorio.gov.co>
Asunto: RV: Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio 223004) - Reiteración cumplimiento obligación contractual relacionada con la presentación del plan operativo.

ATENCIÓN: Este correo es externo a ENTERRITORIO. Evite dar clic sobre adjuntos y/o enlaces a otros sitios a menos que conozca el remitente. Ante cualquier duda o sospecha verifique la fuente o informe a la Mesa De Ayuda.

Buenas tardes estimados, espero se encuentren bien.

Reenvío para su información y fines pertinentes.

Saludos.

Cordialmente,

Contratista
Yeselin Villadiego Pinto
Subdirección de Programas
yvilladiego@minvivienda.gov.co
+60 (1) 3323434
Calle 17 No. 9 - 36, Bogotá D.C.
www.minvivienda.gov.co

De: Edgar Rene Munoz Diaz <ERMunoz@minvivienda.gov.co>
Enviado el: martes, 28 de noviembre de 2023 4:22 p. m.
Para: libarrera@enterritorio.gov.co; radicacioncorrespondencia@enterritorio.gov.co
CC: Anibal Jose Perez Garcia <AJPerez@minvivienda.gov.co>; Diana Marcela Medina Henao <DMMedina@minvivienda.gov.co>; Adriana Sabogal Moreno <ASabogal@minvivienda.gov.co>; Yeselin Villadiego Pinto <YVilladiego@minvivienda.gov.co>; Shirlena Maria Doria Villareal <SDoria@minvivienda.gov.co>; Mariana Victoria Cipagauta Esquivel <MCipagauta@minvivienda.gov.co>; Maria Claudia Garcia Roncancio <MGarcia@minvivienda.gov.co>; Jose Manuel Del Castillo Pinzon <JdelCastillo@minvivienda.gov.co>
Asunto: Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio 223004) - Reiteración cumplimiento obligación contractual relacionada con la presentación del plan operativo.

Doctora
LINA MARÍA BARRERA RUEDA
Gerente General
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio
Calle 26 # 13-19
Teléfono: (57) (1) 5940407
Ciudad

Cordial saludo doctora Lina,

En el marco del Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio 223004 celebrado entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial, para la ejecución de las conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico, realizamos la reiteración del cumplimiento de la obligación contractual relacionada con la presentación del plan operativo.

Quedamos atentos a su respuesta.

Cordial Saludo,

Subdirector de Programas
Edgar Rene Munoz Diaz
Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico
ermunoz@minvivienda.gov.co
+60 (1) 3323434
Calle 17 No. 9 - 36, Bogotá D.C
www.minvivienda.gov.co

Yeselin Villadiego Pinto

De:	Karol Yulieth Javela Pérez <kjavela@enterritorio.gov.co>
Enviado el:	martes, 28 de noviembre de 2023 4:26 p. m.
Para:	Yeselin Villadiego Pinto
CC:	Carlos Andrés Bravo; María Consuelo Franco Leano; Juan David Amon Rodríguez; Lina Patricia Otalvaro Lopez
Asunto:	ENTREGA No. 2 - DOCUMENTOS PRECONTRACTUALES CONTRATACIÓN CV 223004
Datos adjuntos:	08. Formatos.zip
Marca de seguimiento:	Seguimiento
Estado de marca:	Marcado

Bogotá D.C. 28 de noviembre del 2023

Estimado Ingeniera
Yeselin Villadiego Pinto
Minvivienda

Reciba un cordial saludo

En virtud del Contrato Interadministrativo 1632 del 2023 (223004) me permito remitir adjunto los formatos para la ejecución de los proyectos de conexiones Intradomicilairias de agua potable y saneamiento básico.

Quedo atenta

Contratista
Karol Yulieth Javela Pé
Desarrollo de proyectos 1
kjavela@enterritorio.gov
Calle 26 # 13-19 Piso 26
Bogotá
http://www.enterritorio.c

Bogotá, Colombia, 28 de noviembre de 2023

Doctora
LINA MARÍA BARRERA RUEDA
Gerente General
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio
Calle 26 # 13-19
Teléfono: (57) (1) 5940407
Bogotá D.C.

ASUNTO: Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio 223004 celebrado entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial, para la ejecución de las conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico.
Reiteración cumplimiento obligación contractual relacionada con la presentación del plan operativo.

Cordial saludo,

El Plan Nacional de Desarrollo-PND 2022-2026, *"Colombia, Potencia Mundial de la Vida"*, dentro de sus objetivos incluye consideraciones dirigidas a avanzar en la disminución de las brechas en cobertura de los servicios de agua potable y saneamiento básico a través del componente de conexiones intradomiciliarias.

Por lo anterior, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio -MVCT- y la Empresa Promotora del Desarrollo Territorial -ENTERRITORIO suscribieron el Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 (223004) de 2023 -El contrato-, el cual tiene como objeto: ***EL EJECUTOR*** *se compromete por su cuenta y riesgo a desarrollar las Conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico en los municipios seleccionados por* ***EL MINISTERIO****, a través de una Gerencia Integral de Proyectos.*

Teniendo en cuenta las obligaciones asumidas por ENTerritorio en el mencionado contrato, nos permitimos reiterar la solicitud de cumplimiento de la obligación contractual de entrega del plan operativo del contrato, conforme a lo establecido en el numeral 2 de su cláusula tercera (obligaciones específicas), que establece lo siguiente:

> *"**TERCERA: OBLIGACIONES A CARGO DEL EJECUTOR.***
> ***B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**: (…)*

2. Elaborar el plan operativo del Contrato Interadministrativo, acorde con la información de los municipios seleccionados y remitidos por parte del Ministerio. El plan operativo se podrá ajustar de común acuerdo, en los casos en que se requiera con la debida justificación."

Cabe señalar que acorde con la cláusula sexta[1] también del contrato, ENTerritorio tiene la obligación de presentar al MVCT el plan operativo en comento, en un plazo de diez (10) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del Contrato, término que se cumplió el pasado 9 de octubre de 2023.

En la mesa de trabajo sostenida con ENTerritorio el 3 de octubre de 2023 el MVCT dio lineamientos para la elaboración del plan operativo y mediante los correos del 26 de octubre, 1, 16 y 27 de noviembre del año en curso, solicitó su entrega, sin embargo, a la fecha no se cuenta con dicho insumo, y de forma consecuente no ha sido posible adelantar actuación alguna relacionada con su revisión, y de ser el caso, efectuar recomendaciones sobre el mismo.

El MVCT ha depositado su confianza en ENTerritorio para el cumplimiento de las importantes metas de gobierno planteadas en el Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026, se evidencia con gran preocupación que transcurrido dos meses de ejecución del plazo contractual, no se ha dado cumplimiento al cronograma planteado en la etapa de planeación y que hace parte del documento técnico de propuesta presentado por ENTerritorio, lo cual pone en riesgo la ejecución y entrega de conexiones en el plazo contractual, y lo más importante, impacta de manera negativa en el propósito del Gobierno nacional de disminuir las brechas en cobertura de los servicios de agua potable y saneamiento básico a través del componente de conexiones intradomiciliarias.

De igual forma, la situación actual afecta la ejecución financiera del contrato como quiera que los recursos contemplados para el primer pago del contrato se programaron en el Plan Anual de Caja – PAC para ser desembolsados en el cierre de la presente vigencia, sin que a la fecha se haya podido proceder de

[1] Contrato 1632 de 2023. **SEXTA: FORMA DE PAGO: EL MINISTERIO** desembolsará al **EJECUTOR** el valor del contrato, lo que incluye el valor correspondiente a los servicios (gerencia) y el IVA, de la siguiente manera: Un primer desembolso por valor de TRES MIL CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DOS PESOS ($3.137.254.902) M/CTE, una vez EL EJECUTOR presente el plan operativo del Contrato Interadministrativo, el cual debe contener la descripción de las actividades previstas para el cumplimiento del objeto contractual y este cuente con la aprobación por parte del supervisor designado por EL MINISTERIO, fundamentado en los requerimientos preliminares del ejecutor para la ejecución del contrato. El Plan Operativo debe presentarse al Ministerio en un plazo de diez (10) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del presente Contrato Interadministrativo.

conformidad, habida cuenta de la situación antes descrita.

Teniendo en cuenta los motivos e implicaciones expuestas anteriormente, reiteramos el cumplimiento de la obligación correspondiente a la presentación del Plan Operativo, de manera inmediata.

Agradecemos de antemano su atención y quedamos atentos al cumplimiento de las obligaciones contractuales a su cargo.

Cordialmente,

EDGAR RENÉ MUÑOZ DÍAZ
Subdirector de Programas

Copia: Diego Fernando Alza Alza – Gerente de Unidad grupo de desarrollo de proyectos 1 ENTerritorio, dalza@enterritorio.gov.co.
Carlos Andrés Bravo – Gerente de convenio grupo de desarrollo de proyectos 1 ENTerritorio, cbravo@enterritorio.gov.co.

Elaboró:
Mariana Cipagauta Esquivel
Profesional especializado
Subdirección de Programas

José Manuel del Castillo
Contratista
Subdirección de Programas

Revisó:
Yeselin Villadiego Pinto
Contratista
Subdirección de Programas

María Claudia García Roncancio
Abogada DIDE
DIDE

Yeselin Villadiego Pinto

De:	Carlos Andrés Bravo <cbravo@enterritorio.gov.co>
Enviado el:	sábado, 2 de diciembre de 2023 6:05 p. m.
Para:	Edgar Rene Munoz Diaz
CC:	Lina Maria Barrera Rueda; Karol Yulieth Javela Pérez; Juan David Amon Rodríguez; María Consuelo Franco Leano; Yeselin Villadiego Pinto; Tatiana Paola Sanchez Cuevas; Shirlena Maria Doria Villareal; Jose Manuel Del Castillo Pinzon; Alvaro Canizarez Ortiz; Francisco Atilano Cuesta Zimanca; Geraldin Diaz Medina; Mariana Victoria Cipagauta Esquivel; Maria Claudia Garcia Roncancio; Adriana Sabogal Moreno; Anibal Jose Perez Garcia
Asunto:	RE: Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio 223004) - recomendaciones a revisar
Datos adjuntos:	2023.12.02 respuesta a observaciones.docx; 202312.02 Plan Operativo cto 1632 de 2023(1).xlsm

Ingeniero
Edgar René Muñoz Díaz
Minvivienda

Reciba un cordial saludo,

En atención al correo precedente me permito remitir adjunto un documento con respuesta a sus observaciones y también el Plan Operativo con ajustes.

Quedamos muy atentos y, de ser necesaria una mesa de trabajo para pulir detalles del documento, a cualquier momento estamos con la disposición de atenderla.

Cordialmente,

De: Edgar Rene Munoz Diaz <ERMunoz@minvivienda.gov.co>
Enviado: viernes, 1 de diciembre de 2023 3:35 p. m.
Para: Carlos Andrés Bravo <cbravo@enterritorio.gov.co>
Cc: Lina Maria Barrera Rueda <libarrera@enterritorio.gov.co>; Karol Yulieth Javela Pérez <kjavela@enterritorio.gov.co>; Juan David Amon Rodríguez <jamon@enterritorio.gov.co>; María Consuelo Franco Leano <cfranco@enterritorio.gov.co>; Yeselin Villadiego Pinto <YVilladiego@minvivienda.gov.co>; Tatiana Paola Sanchez Cuevas <tsanchez@minvivienda.gov.co>; Shirlena Maria Doria Villareal <sdoria@minvivienda.gov.co>; Jose Manuel Del Castillo Pinzon <JdelCastillo@minvivienda.gov.co>; Alvaro Canizarez Ortiz <ACanizarez@minvivienda.gov.co>; Francisco Atilano Cuesta Zimanca <FCuesta@minvivienda.gov.co>; Geraldin Diaz Medina <GDiazM@minvivienda.gov.co>; Mariana Victoria Cipagauta Esquivel <MCipagauta@minvivienda.gov.co>; Maria Claudia Garcia Roncancio <MGarcia@minvivienda.gov.co>; Adriana Sabogal Moreno <ASabogal@minvivienda.gov.co>; Anibal Jose Perez Garcia <AJPerez@minvivienda.gov.co>
Asunto: RE: Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio 223004) - recomendaciones a revisar

Algunos contactos que recibieron este mensaje no suelen recibir correos electrónicos de ermunoz@minvivienda.gov.co. Por qué esto es importante

ATENCIÓN: Este correo es externo a ENTERRITORIO. Evite dar clic sobre adjuntos y/o enlaces a otros sitios a menos que conozca el remitente. Ante cualquier duda o sospecha verifique la fuente o informe a la Mesa De Ayuda.

Ingeniero
CARLOS ANDRÉS BRAVO

Gerente de Convenio
Desarrollo de proyectos 1
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial- ENTerritorio

Cordial saludo,

En atención al correo precedente y en el marco del Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio 223004), remito el plan operativo del contrato en mención, con observaciones al interior del documento, así mismo, se recomienda tener en cuenta lo siguiente:

1. Cronograma: Se considera conveniente que tanto en este acápite, al igual que en todos los componentes del Plan de Operativo donde se haga alusión a fechas de inicio de actividades relacionadas con la ejecución del Contrato que nos ocupa, se tengan como referente fechas reales, que resulten consecuentes con la fecha efectiva de remisión del Plan en comento, como lo es 29 de noviembre de 2023, en horas ya de la noche.

Esto tomando en consideración que este insumo fija la pauta que va a seguir la ejecución del contrato y no puede estar fundamentada en fechas anteriores a su estructuración y remisión.

Así las cosas, y a fin de evitar eventualidades a futuro relacionadas con aspectos tales, como posibles cobros por mayor duración del contrato, se considera pertinente que resulte transparente para los actores del contrato que el Plan fue remitido 2 meses después de firmada el acta de inicio correspondiente, como lo fue el día 28 de noviembre después de 8 p.m., como se evidencia en el correo que antecede.

2. Matriz de Riesgos: Riesgo 9 de la ejecución de proyectos. No resulta de recibo que dentro de la matriz de riesgos correspondiente a la contratación derivada a cargo de ENTerritorio en calidad de gerente integral, se encuentre una adjudicación de riesgo parcial en cabeza del MVCT.

Lo anterior teniendo en cuenta que el MVCT en primer lugar no hace parte de este tipo de relaciones contractuales, así como que ENTerritorio contractualmente asumió frente al MVCT una obligación de resultado, la cual comprende expresamente ejecutar bajo su cuenta y riesgo y de forma autónoma, la gerencia jurídica, financiera, administrativa y técnica integral de las etapas de diseño, diagnóstico, ejecución de obras y acompañamiento social para la construcción de conexiones intradomiciliarias.

Adicionalmente, tiene ENTerritorio la obligación específica de efectuar bajo su cuenta y riesgo la contratación derivada (obra e interventoría) que se requiera bajo la ejecución de los proyectos definidos por el Ministerio con cargo a los recursos aportados al contrato interadministrativo en comento.

Así las cosas, el MVCT no resulta, bajo ningún punto de vista, ser parte contractual dentro de la contratación derivada, ni de forma consecuente, la llamada a soportar y administrar el riesgo aludido de forma eficiente, como para ser contemplada dentro de la matriz de riesgos.

3. Anexo 1: Se recomienda ajustar la redacción de la nota, como quiera que aun cuando resulta valioso que para el procesamiento de las cifras que se contemplan en el anexo se haya tenido en cuenta la ejecución de proyectos con condiciones similares; para la ejecución de este contrato en particular se cuenta con datos y cifras ciertas, tales como la cantidad de conexiones a la fecha viabilizadas.

En este orden de ideas, la redacción de la nota podría ser modificada, por poner un ejemplo, de la siguiente forma:

Las cifras presentadas en este anexo corresponden a estimaciones análogas con base en la experiencia de avance en la ejecución de proyectos con condiciones similares, así como a los datos y cifras propios del contrato 1632 de 2023.

No obstante, estos porcentajes pueden variar en razón a la ejecución de los Contratos Derivados.

De igual forma en este anexo, debe tomarse en consideración el plazo actual de ejecución contractual y no hace proyecciones más allá de este.

4. Para la aprobación del Plan Operativo, reviste especial relevancia el tener presente que este insumo, de conformidad con las obligaciones específicas establecidas en el contrato 1632 resulta modificable en los casos que se requiera y con la debida justificación. Así las cosas, el PO resulta susceptible de ser aprobado con notas condicionantes, que permitan su modificación con la celebración de un Comité Operativo una vez se cuente con la información de todos los proyectos viabilizados, lo cual no afecta ni el plazo ni el valor contractual.

Así se materializarían las condiciones para cumplir con la obligación que da lugar al pago No. 1 dentro de la vigencia actual.

Cordial Saludo,

Gestor Proyecto Agua La Guajira
Edgar René Muñoz Díaz
Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico
ERmunoz@minvivienda.gov.co
+57 (300) 572 0652
Calle 6 No. 8 - 77 Sede La Botica, Bogotá D.C.
www.minvivienda.gov.co

COLOMBIA
VIDA

FORMATO: LISTA DE ASISTENTES REUNIONES EXTERNAS
PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL
Versión: 8.0, **Fecha:** 09/06/2023, **Código:** GDC-F-17

LUGAR: MVCT FECHA 4-dic-2023 HORA 3:00 pm.

TEMA Comité Operativo #1. Cto 1632 PRESIDE

EQUIPO ACOMPAÑANTE

No.	Nombre	Cargo	Entidad / municipio	Teléfonos y celular	Correo electrónico	Solicitudes/ Temática	Firma
1	Yeglin Vellantego	Contratista	MVCT	3024444056			
2	Carlos Bravo	Contratista	EN Territorio	3103770411			
3	[illegible]	SUBD PROGRAMAS	MVCT	3005720652			
4							
5							
6							
7							
8							

Calle 17 No. 9 – 36 Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 332 34 34 • Ext: XXXX
www.minvivienda.gov.co

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, le informamos que usted puede conocer la Política de Tratamiento de los Datos Personales del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través del siguiente link: https://www.minvivienda.gov.co/sites/default/files/procesos/0783_2021.pdf

enterritorio	**PLAN OPERATIVO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1632 (223004)** **Componente (A) Operativo**	CÓDIGO:	**F-GG-57**
		VERSIÓN:	**02**
		VIGENCIA:	**2023-07-24**
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	CLASIFICACIÓN:	**IP**

PLAN OPERATIVO INICIAL	**X**
NOVEDAD	
TIPO DE NOVEDAD	

NOMBRE CORTO DEL CONVENIO O CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	**CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO**

FECHA DE LA NOVEDAD		
2023	9	29

NOMBRE DEL PROYECTO	**NOMBRE Y ROL DE LAS ENTIDADES QUE PARTICIPARÁN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO (EN LAS DIFERENTES ETAPAS O FASES) EN EL CONVENIO**	**OBJETIVOS DEL PROYECTO**		**FINANCIAMIENTO DE LOS PROYECTOS**		**RUBROS PRESUPUESTALES DEL ORIGEN DE LOS RECURSOS DEL PROYECTO**	**METAS Y PRODUCTOS (ENTREGABLES) DEL PROYECTO**	**REQUISITOS DE LOS INTERESADOS (Para el cumplimiento de los Objetivos del Proyecto)**	**MACRO ACTIVIDADES DEL PROYECTO**
		GENERAL	**ESPECÍFICOS**	**RECURSOS DEL PROYECTO EN $**	**OTROS RECURSOS EN $**				
Proyecto No.1 **PCI - CAUCASIA**	**Minvivienda** (CLIENTE). **ENTerritorio** (Gerencia). **Comunidad** (Beneficiarios) **Municipio Caucasia** (Cooperador) **Empresa Prestadora de Servicios Públicos** (Cooperador) **Gobernación de Antioquia**	Gerencia de las Conexiones de Agua Potable y Saneamiento Básico	Atender viviendas que carecen parcial o totalmente de conexiones de agua potable y saneamiento básico	$ 2.537.735.628,00	$ -	Presupuesto General de la Nación vigencia 2023 y 2024	Viviendas intervenidas con conexiones de agua potable y saneamiento básico.	Ejecución y entrega de aproximadamente 414 conexiones	
Proyecto No. 2 **PCI- TURBO**	**Minvivienda** (CLIENTE). **ENTerritorio** (Gerencia). **Comunidad** (Beneficiarios) **Municipio Turbo** (Cooperador) **Empresa Prestadora de Servicios Públicos** (Cooperador) **Gobernación de Antioquia**	Gerencia de las Conexiones de Agua Potable y Saneamiento Básico	Atender viviendas que carecen parcial o totalmente de conexiones de agua potable y saneamiento básico	$ 4.315.461.083,00	$ -	Presupuesto General de la Nación vigencia 2023 y 2024	Viviendas intervenidas con conexiones de agua potable y saneamiento básico.	Ejecución y entrega de aproximadamente 418 conexiones	
Proyecto No.3 **PCI - REPELÓN**	**Minvivienda** (CLIENTE). **ENTerritorio** (Gerencia). **Comunidad** (Beneficiarios) **Municipio Repelón** (Cooperador) **Empresa Prestadora de Servicios Públicos** (Cooperador) **Gobernación del Atlántico**	Gerencia de las Conexiones de Agua Potable y Saneamiento Básico	Atender viviendas que carecen parcial o totalmente de conexiones de agua potable y saneamiento básico	$ 7.513.220.707,00	$ -	Presupuesto General de la Nación vigencia 2023 y 2024	Viviendas intervenidas con conexiones de agua potable y saneamiento básico.	Ejecución y entrega de aproximadamente 755 conexiones	
Proyecto No.4 **PCI - PUERTO TEJADA**	**Minvivienda** (CLIENTE). **ENTerritorio** (Gerencia). **Comunidad** (Beneficiarios) **Municipio Puerto Tejada** (Cooperador) **Empresa Prestadora de Servicios Públicos** (Cooperador) **Gestor Plan Departamental de Agua**	Gerencia de las Conexiones de Agua Potable y Saneamiento Básico	Atender viviendas que carecen parcial o totalmente de conexiones de agua potable y saneamiento básico	$ 3.453.633.384,00	$ -	Presupuesto General de la Nación vigencia 2023 y 2024	Viviendas intervenidas con conexiones de agua potable y saneamiento básico.	Ejecución y entrega de aproximadamente 484 conexiones	

Proyecto No. 5 **PCI - VILLA RICA**	**Minvivienda** (CLIENTE). **ENTerritorio** (Gerencia). **Comunidad** (Beneficiarios) **Municipio Villa Rica** (Cooperador) **Empresa Prestadora de Servicios Públicos** (Cooperador) **Gestor Plan Departamental de Agua**	Gerencia de las Conexiones de Agua Potable y Saneamiento Básico	Atender viviendas que carecen parcial o totalmente de conexiones de agua potable y saneamiento básico	$ 2.032.127.468,00	$ -	Presupuesto General de la Nación vigencia 2023 y 2024	Viviendas intervenidas con conexiones de agua potable y saneamiento básico.	Ejecución y entrega de aproximadamente 288 conexiones
Proyecto No. 6 **PCI - PAILITAS**	**Minvivienda** (CLIENTE). **ENTerritorio** (Gerencia). **Comunidad** (Beneficiarios) **Municipio Pailitas** (Cooperador) **Empresa Prestadora de Servicios Públicos** (Cooperador) **Gestor Plan Departamental de Agua**	Gerencia de las Conexiones de Agua Potable y Saneamiento Básico	Atender viviendas que carecen parcial o totalmente de conexiones de agua potable y saneamiento básico	$ 2.675.133.532,00	$ -	Presupuesto General de la Nación vigencia 2023 y 2024	Viviendas intervenidas con conexiones de agua potable y saneamiento básico.	Ejecución y entrega de aproximadamente 353 conexiones
Proyecto No.7 **PCI - URUMITA**	**Minvivienda** (CLIENTE). **ENTerritorio** (Gerencia). **Comunidad** (Beneficiarios) **Municipio Urumita** (Cooperador) **Empresa Prestadora de Servicios Públicos** (Cooperador) **Gestor Plan Departamental de Agua**	Gerencia de las Conexiones de Agua Potable y Saneamiento Básico	Atender viviendas que carecen parcial o totalmente de conexiones de agua potable y saneamiento básico	$ 2.532.499.669,00	$ -	Presupuesto General de la Nación vigencia 2023 y 2024	Viviendas intervenidas con conexiones de agua potable y saneamiento básico.	Ejecución y entrega de aproximadamente 372 conexiones
Proyecto No. 8 **PCI - SAN SEBASTIAN DE BUENA VISTA**	**Minvivienda** (CLIENTE). **ENTerritorio** (Gerencia). **Comunidad** (Beneficiarios) **Municipio San Sebastian de Buena Vista** (Cooperador) **Empresas Prestadoras de Servicios Públicos** (Cooperadores) **Gestor Plan Departamental de Agua**	Gerencia de las Conexiones de Agua Potable y Saneamiento Básico	Atender viviendas que carecen parcial o totalmente de conexiones de agua potable y saneamiento básico	$ 2.860.307.236,00	$ -	Presupuesto General de la Nación vigencia 2023 y 2024	Viviendas intervenidas con conexiones de agua potable y saneamiento básico.	Ejecución y entrega de aproximadamente 467 conexiones
Proyecto No. 9 **PCI - SANTA BARBARA DE PINTO**	**Minvivienda** (CLIENTE). **ENTerritorio** (Gerencia). **Comunidad** (Beneficiarios) **Municipio Santa Barbara de Pinto** (Cooperador) **Empresa Prestadora de Servicios Públicos** (Cooperador) **Gestor Plan Departamental de Agua**	Gerencia de las Conexiones de Agua Potable y Saneamiento Básico	Atender viviendas que carecen parcial o totalmente de conexiones de agua potable y saneamiento básico	$ 3.073.807.293,00	$ -	Presupuesto General de la Nación vigencia 2023 y 2024	Viviendas intervenidas con conexiones de agua potable y saneamiento básico.	Ejecución y entrega de aproximadamente 299 conexiones
Proyecto No. 10 **PCI - CUASPUD**	**Minvivienda** (CLIENTE). **ENTerritorio** (Gerencia). **Comunidad** (Beneficiarios) **Municipio Cuaspud** (Cooperador) **Empresa Prestadora de Servicios Públicos** (Cooperador) **Gestor Plan Departamental de Agua**	Gerencia de las Conexiones de Agua Potable y Saneamiento Básico	Atender viviendas que carecen parcial o totalmente de conexiones de agua potable y saneamiento básico	$ 844.970.993,00	$ -	Presupuesto General de la Nación vigencia 2023 y 2024	Viviendas intervenidas con conexiones de agua potable y saneamiento básico.	Ejecución y entrega de aproximadamente 97 conexiones

Proyecto No. 11 **PCI - GUACHUCAL**	**Minvivienda** (CLIENTE). **ENTerritorio** (Gerencia). **Comunidad** (Beneficiarios) **Municipio Guachucal** (Cooperador) **Empresa Prestadora de Servicios Públicos** (Cooperador) **Gestor Plan Departamental de Agua**	Gerencia de las Conexiones de Agua Potable y Saneamiento Básico	Atender viviendas que carecen parcial o totalmente de conexiones de agua potable y saneamiento básico	$ 789.854.725,00	$ -	Presupuesto General de la Nación vigencia 2023 y 2024	Viviendas intervenidas con conexiones de agua potable y saneamiento básico.	Ejecución y entrega de aproximadamente 107 conexiones	"EL EJECUTOR se compromete por su cuenta y riesgo a desarrollar las Conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico en los municipios seleccionados por EL MINISTERIO, a través de una Gerencia Integral de Proyectos".
Proyecto No. 12 **PCI - PUERTO LEGUIZAMO**	**Minvivienda** (CLIENTE). **ENTerritorio** (Gerencia). **Comunidad** (Beneficiarios) **Municipio Puerto Leguizamo** (Cooperador) **Empresa Prestadora de Servicios Públicos** (Cooperador) **Gestor Plan Departamental de Agua**	Gerencia de las Conexiones de Agua Potable y Saneamiento Básico	Atender viviendas que carecen parcial o totalmente de conexiones de agua potable y saneamiento básico	$ 2.652.017.862,00	$ -	Presupuesto General de la Nación vigencia 2023 y 2024	Viviendas intervenidas con conexiones de agua potable y saneamiento básico.	Ejecución y entrega de aproximadamente 278 conexiones	
Proyecto No. 13 **PCI - SINCELEJO**	**Minvivienda** (CLIENTE). **ENTerritorio** (Gerencia). **Comunidad** (Beneficiarios) **Municipio Sincelejo** (Cooperador) **Empresa Prestadora de Servicios Públicos** (Cooperador) **Gestor Plan Departamental de Agua**	Gerencia de las Conexiones de Agua Potable y Saneamiento Básico	Atender viviendas que carecen parcial o totalmente de conexiones de agua potable y saneamiento básico	$ 4.875.904.686,00	$ -	Presupuesto General de la Nación vigencia 2023 y 2024	Viviendas intervenidas con conexiones de agua potable y saneamiento básico.	Ejecución y entrega de aproximadamente 600 conexiones	
Proyecto No. 14 **PCI - ATACO**	**Minvivienda** (CLIENTE). **ENTerritorio** (Gerencia). **Comunidad** (Beneficiarios) **Municipio Ataco** (Cooperador) **Gestor Plan Departamental de Agua**	Gerencia de las Conexiones de Agua Potable y Saneamiento Básico	Atender viviendas que carecen parcial o totalmente de conexiones de agua potable y saneamiento básico	$ 3.652.127.464,00	$ -	Presupuesto General de la Nación vigencia 2023 y 2024	Viviendas intervenidas con conexiones de agua potable y saneamiento básico.	Ejecución y entrega de aproximadamente 410 conexiones	
Proyecto No. 15 **PCI - PLANADAS**	**Minvivienda** (CLIENTE). **ENTerritorio** (Gerencia). **Comunidad** (Beneficiarios) **Municipio Planadas** (Cooperador) **Empresa Prestadora de Servicios Públicos** (Cooperador) **Gestor Plan Departamental de Agua**	Gerencia de las Conexiones de Agua Potable y Saneamiento Básico	Atender viviendas que carecen parcial o totalmente de conexiones de agua potable y saneamiento básico	$ 2.628.870.739,00	$ -	Presupuesto General de la Nación vigencia 2023 y 2024	Viviendas intervenidas con conexiones de agua potable y saneamiento básico.	Ejecución y entrega de aproximadamente 374 conexiones	
Proyecto No. 16	**Minvivienda** (CLIENTE). **ENTerritorio** (Gerencia). **Comunidad** (Beneficiarios) **Municipio Pendiente** (Cooperador) **Empresa Prestadora de Servicios Públicos - Pendiente** (Cooperador) **Gestor Plan Departamental de Agua - Pendiente**	Gerencia de las Conexiones de Agua Potable y Saneamiento Básico	Atender viviendas que carecen parcial o totalmente de conexiones de agua potable y saneamiento básico			Presupuesto General de la Nación vigencia 2023 y 2024	Viviendas intervenidas con conexiones de agua potable y saneamiento básico.		

Proyecto No. 17	**Minvivienda** (CLIENTE). **ENTerritorio** (Gerencia). **Comunidad** (Beneficiarios) **Municipio Pendiente** (Cooperador) **Empresa Prestadora de Servicios Públicos - Pendiente** (Cooperador) **Gestor Plan Departamental de Agua - Pendiente**	Gerencia de las Conexiones de Agua Potable y Saneamiento Básico	Atender viviendas que carecen parcial o totalmente de conexiones de agua potable y saneamiento básico			Presupuesto General de la Nación vigencia 2023 y 2024	Viviendas intervenidas con conexiones de agua potable y saneamiento básico.		
Proyecto No. 18	**Minvivienda** (CLIENTE). **ENTerritorio** (Gerencia). **Comunidad** (Beneficiarios) **Municipio Pendiente** (Cooperador) **Empresa Prestadora de Servicios Públicos - Pendiente** (Cooperador) **Gestor Plan Departamental de Agua - Pendiente**	Gerencia de las Conexiones de Agua Potable y Saneamiento Básico	Atender viviendas que carecen parcial o totalmente de conexiones de agua potable y saneamiento básico			Presupuesto General de la Nación vigencia 2023 y 2024	Viviendas intervenidas con conexiones de agua potable y saneamiento básico.		
Proyecto No. 19	**Minvivienda** (CLIENTE). **ENTerritorio** (Gerencia). **Comunidad** (Beneficiarios) **Municipio Pendiente** (Cooperador) **Empresa Prestadora de Servicios Públicos - Pendiente** (Cooperador) **Gestor Plan Departamental de Agua - Pendiente**	Gerencia de las Conexiones de Agua Potable y Saneamiento Básico	Atender viviendas que carecen parcial o totalmente de conexiones de agua potable y saneamiento básico	$ 24.542.775.261,00	$ -	Presupuesto General de la Nación vigencia 2023 y 2024	Viviendas intervenidas con conexiones de agua potable y saneamiento básico.	Ejecución y entrega de aproximadamente 2284 conexiones	
Proyecto No. 20	**Minvivienda** (CLIENTE). **ENTerritorio** (Gerencia). **Comunidad** (Beneficiarios) **Municipio Pendiente** (Cooperador) **Empresa Prestadora de Servicios Públicos - Pendiente** (Cooperador) **Gestor Plan Departamental de Agua - Pendiente**	Gerencia de las Conexiones de Agua Potable y Saneamiento Básico	Atender viviendas que carecen parcial o totalmente de conexiones de agua potable y saneamiento básico			Presupuesto General de la Nación vigencia 2023 y 2024	Viviendas intervenidas con conexiones de agua potable y saneamiento básico.		
Proyecto No. 21	**Minvivienda** (CLIENTE). **ENTerritorio** (Gerencia). **Comunidad** (Beneficiarios) **Municipio Pendiente** (Cooperador) **Empresa Prestadora de Servicios Públicos - Pendiente** (Cooperador) **Gestor Plan Departamental de Agua - Pendiente**	Gerencia de las Conexiones de Agua Potable y Saneamiento Básico	Atender viviendas que carecen parcial o totalmente de conexiones de agua potable y saneamiento básico			Presupuesto General de la Nación vigencia 2023 y 2024	Viviendas intervenidas con conexiones de agua potable y saneamiento básico.		
Proyecto No. 22	**Minvivienda** (CLIENTE). **ENTerritorio** (Gerencia). **Comunidad** (Beneficiarios) **Municipio Pendiente** (Cooperador) **Empresa Prestadora de Servicios Públicos - Pendiente** (Cooperador) **Gestor Plan Departamental de Agua - Pendiente**	Gerencia de las Conexiones de Agua Potable y Saneamiento Básico	Atender viviendas que carecen parcial o totalmente de conexiones de agua potable y saneamiento básico			Presupuesto General de la Nación vigencia 2023 y 2024	Viviendas intervenidas con conexiones de agua potable y saneamiento básico.		

APROBACIÓN

Firma	Firma	**Vo.Bo
Nombre CARLOS ANDRES BRAVO	Nombre EDGAR RENE MUÑOZ DIAZ	Nombre EDISON VALENCIA MIRANDA
GERENTE DE CONVENIO - ENTERRITORIO	**SUBDIRECTOR DE PROGRAMAS - MINVIVIENDA**	**PROFESIONAL DE CALIDAD**

***Inserte las firmas que sean necesarias de acuerdo al número de delegados**

****El alcance de la revisión comprende la verificación del diligenciamiento del formato, en cuanto a: vigencia del formato, registro en los cinco componentes, entre otros aspectos formales.**

FECHA DE ELABORACIÓN	2023	12	4

eterritorio	**PLAN OPERATIVO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1632 (223004)** **Componente Flujo de Caja (B)**	CÓDIGO:	**F-GG-57**
		VERSIÓN:	**02**
		VIGENCIA:	**2023-07-24**
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	CLASIFICACIÓN:	**IP**

FLUJO DE INGRESOS (cifras en millones)

RECURSOS QUE INGRESAN A LA CUENTA DEL CONVENIO O CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	TOTAL	MES 1	MES 2	MES 3 dic 2023	MES 4 ene 2024	MES 5 feb 2024	MES 6 mar 2024	MES 7 abr 2024	MES 8 may 2024	MES 9 jun 2024	MES 10 jul 2024	MES 11 ago 2024	MES 12 sept 2024	MES 13 oct 2024	MES 14 nov 2024	MES 15 dic 2024	MES 16 ene 2025	MES 21 jun 2025
1- Ingresos por parte del Cliente (Desembolsos del cliente)	$ 78.431.372.549,00			$ 3.137.254.902			$ 9.829.556.256		$ 52.563.563.864			$ 8.979.428.903					$ 3.921.568.624,00	
2- Por aportes de Rendimientos financieros (de acuerdo con lo pactado en el convei	$ -																	
3- Otros ingresos (otras fuentes - terceros)	$ -																	
Total ingresos	**$ 78.431.372.549,00**	**$ -**	**$ -**	**$ 3.137.254.902**	**$ -**	**$ -**	**$ 9.829.556.256**	**$ -**	**$ 52.563.563.864**	**$ -**	**$ -**	**$ 8.979.428.903**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ 3.921.568.624,00**	**$ -**
Acumulado	$ 78.431.372.549,00	**$ -**	**$ -**	**$ 3.137.254.902**	**$ 3.137.254.902**	**$ 3.137.254.902**	**$ 12.966.811.158**	**$ 12.966.811.158**	**$ 65.530.375.022**	**$ 65.530.375.022**	**$ 65.530.375.022**	**$ 74.509.803.925**	**$ 74.509.803.925**	**$ 74.509.803.925**	**$ 74.509.803.925**	**$ 74.509.803.925**	**$ 78.431.372.549,00**	**$ 78.431.372.549,00**

FLUJO DE EGRESOS

NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR CON CARGO AL CONVENIO O CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	CONTRAPARTIDAS	VALOR TOTAL DEL PROYECTO	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	MES 13	MES 14	MES 15	MES 16	MES 19
PRIMEROS 15 PROYECTOS																				
Proyección de pagos asociados a los contratos derivados para la ejecución del proyecto.	$ 46.027.661.821,72	0	$ 46.027.661.821,72	0	-					$ 8.247.961.716,88	$ 755.594.002,10	$ 3.400.173.009,44	$ 6.044.752.016,77	$ 7.933.737.022,02	$ 8.311.534.023,07	$ 7.178.143.019,92	$ 1.888.985.005,24	$ 1.511.188.004,19	$ 755.594.002,09	
Proyectos a ejecutar con saldos			$ -																	
Proyección de pagos asociados a los contratos derivados para la ejecución del	$ 24.669.995.279,87	0	$ 24.669.995.279,87	0	-							$ 4.405.356.299,98	$ 405.292.779,60	$ 2.026.463.897,99	$ 4.052.927.795,98	$ 4.052.927.795,98	$ 4.052.927.795,98	$ 2.026.463.897,99	$ 1.621.171.118,39	$ 2.026.463.897,98
Pagos Estimados con cargo directo al convenio	**$ 70.697.657.101,59**		**$ 70.697.657.101,59**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ 8.247.961.716,88**	**$ 755.594.002,10**	**$ 7.805.529.309,42**	**$ 6.450.044.796,37**	**$ 9.960.200.920,01**	**$ 12.364.461.819,05**	**$ 11.231.070.815,90**	**$ 5.941.912.801,22**	**$ 3.537.651.902,18**	**$ 2.376.765.120,48**	**$ 2.026.463.897,98**
Costo (Estimado) GMF	**$ 282.790.628,41**	**$ -**	**$ 282.790.628,41**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ 32.991.846,87**	**$ 3.022.376,01**	**$ 31.222.117,24**	**$ 25.800.179,19**	**$ 39.840.803,68**	**$ 49.457.847,28**	**$ 44.924.283,26**	**$ 23.767.651,20**	**$ 14.150.607,61**	**$ 9.507.060,48**	**$ 8.105.855,59**
Costo de la cuota de gerencia del convenio	**$ 7.450.924.819,00**	**0**	**$ 7.450.924.819,00**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ 745.092.481,90**	**$ -**	**$ 1.862.731.204,75**	**$ -**	**$ 2.235.277.445,70**	**$ -**	**$ -**	**$ 2.235.277.445,70**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ 372.546.240,95**	**$ -**
Otros			$ -	$ -	$ -	$ -	$ -				$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
TOTAL EGRESOS	**$ 78.431.372.549,00**	**0**	**$ 78.431.372.549,00**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ 745.092.481,90**	**$ -**	**$ 1.862.731.204,75**	**$ 8.280.953.563,75**	**$ 2.993.893.823,81**	**$ 7.836.751.426,66**	**$ 6.475.844.975,56**	**$ 12.235.319.169,39**	**$ 12.413.919.666,33**	**$ 11.275.995.099,16**	**$ 5.965.680.452,42**	**$ 3.551.802.509,79**	**$ 2.758.818.421,91**	**$ 2.034.569.753,57**
ACUMULADO				**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ 745.092.481,90**	**$ 745.092.481,90**	**$ 2.607.823.686,65**	**$ 10.888.777.250,40**	**$ 13.882.671.074,21**	**$ 21.719.422.500,87**	**$ 28.195.267.476,43**	**$ 40.430.586.645,82**	**$ 52.844.506.312,15**	**$ 64.120.501.411,31**	**$ 70.086.181.863,73**	**$ 73.637.984.373,52**	**$ 76.396.802.795,43**	**$ 78.431.372.549,00**
FLUJO DE CAJA NETO				**$ -**	**$ -**	**$ 3.137.254.902,00**	**$ 2.392.162.420,10**	**$ 2.392.162.420,10**	**$ 10.358.987.471,35**	**$ 2.078.033.907,60**	**$ 51.647.703.947,79**	**$ 43.810.952.521,13**	**$ 37.335.107.545,57**	**$ 34.079.217.279,18**	**$ 21.665.297.612,85**	**$ 10.389.302.513,69**	**$ 4.423.622.061,27**	**$ 871.819.551,48**	**$ 2.034.569.753,57**	**$ -**

Nota 1: la proyección de pagos de contratros derivados es una estimación de los momentos en los que se girarán los recursos. Teniendo en cuenta que no todos los proyectos tienen la misma fecha de inicio, es posible que se presenten variaciones frente a la realidad de los desembolsos, gestión que depende de los trámites, aprobaciones y tiempos internos de ENTerritorio, es por esto que las programaciones de los pagos son aproximadas y no coinciden exactamente con los meses de inicio y/o avances físicos en la ejecución, razón por la cual se presentan dos grupos de proyectos con flujo de pagos diferentes.

Nota 2 (sobre la cuota de gerencia): de conformidad con el parágrafo cuarto de la cláusula SEXTA Forma de Pago, se define la primera apropiación de la cuota de gerencia (5%) una vez se apruebe el plan operativo y la segunda apropiación (5%) una vez se dé apertura a los procesos de selección de los primeros siete proyectos. En vista de que el primer pago del Contrato Interadministrativo frente a la aprobación del plan operativo se espera para el tercer mes, se programa la apropiación de la primera cuota de gerencia (5%) para el mes siguiente (cuarto mes), momento en el cual se proyecta que el proceso de selección para los primeros 7 proyectos ya debe estar iniciado, razón por la cual, también se programa para el cuarto mes la segunda apropiación de la cuota de gerencia (5%), concluyendo en la programación de un 10% de cuota de gerencia para el cuarto mes.

enterritorio	**PLAN OPERATIVO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1632 (223004)** **Componente (C) Cronograma**	CÓDIGO:	**F-GG-57**
		VERSIÓN:	**02**
		VIGENCIA:	**2023-07-24**
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	CLASIFICACIÓN:	**IP**

CRONOGRAMA DE PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTO(S) Y LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO O CONTRATO ADMINISTRATIVO

MESES/SEMANAS	1 Oct	2 Nov	3 Dic	4 Ene	5 Feb	6 Mar	7 Abr	8 May	9 Jun	10 Jul	11 Agos	12 Sept	13 Oct	14 Nov	15 Dic	16 Ene	17 Feb	18 Mar	19 Abr	20 May	21 Jun
ACTIVIDADES	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4
PLANEACIÓN DEL CONVENIO																					
Acta de inicio																					
2 ETAPA CONTRACTUAL DE LOS PROYECTOS																					
Proyecto No.1 PCI - CAUCASIA																					
Proyecto No. 2 PCI- TURBO																					
Proyecto No.3 PCI - REPELÓN																					
Proyecto No.4 PCI - PUERTO TEJADA																					
Proyecto No. 5 PCI - VILLA RICA																					
Proyecto No. 6 PCI - PAILITAS																					
Proyecto No.7 PCI - URUMITA																					
Proyecto No. 8 PCI - SAN SEBASTIAN DE BUENA VISTA																					
Proyecto No. 9 PCI - SANTA BARBARA DE PINTO																					
Proyecto No. 10 PCI - CUASPUD																					
Proyecto No. 11 PCI - GUACHUCAL																					
Proyecto No. 12 3PCI - PUERTO LEGUIZAMO																					
Proyecto No. 13 PCI - SINCELEJO																					
Proyecto No. 14 PCI - ATACO																					
Proyecto No. 15 PCI - PLANADAS																					
3 LIQUIDACIÓN																					
3 - A. LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS DERIVADOS																					
Proyecto No.1 PCI - CAUCASIA																					
Proyecto No. 2 PCI- TURBO																					
Proyecto No.3 PCI - REPELÓN																					
Proyecto No.4 PCI - PUERTO TEJADA																					
Proyecto No. 5 PCI - VILLA RICA																					
Proyecto No. 6 PCI - PAILITAS																					
Proyecto No.7 PCI - URUMITA																					
Proyecto No. 8 PCI - SAN SEBASTIAN DE BUENA VISTA																					
Proyecto No. 9 PCI - SANTA BARBARA DE PINTO																					
Proyecto No. 10 PCI - CUASPUD																					
Proyecto No. 11 PCI - GUACHUCAL																					
Proyecto No. 12 3PCI - PUERTO LEGUIZAMO																					
Proyecto No. 13 PCI - SINCELEJO																					
Proyecto No. 14 PCI - ATACO																					
Proyecto No. 15 PCI - PLANADAS																					
3 - B LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO MARCO																					
Conciliación del convenio																					
Revisión documentos de soporte																					
Elaboración y firma de acta de liquidación																					
Cumplimiento de compromisos postcontractuales																					

enterritorio Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial	**PLAN OPERATIVO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1632 (223004)** **Componente (D) Presupuesto**	CÓDIGO:	**F-GG-57**
		VERSIÓN:	**02**
		VIGENCIA:	**2023-07-24**
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	CLASIFICACIÓN:	**IP**

PRESUPUESTO AGREGADO DEL CONVENIO O CONTRATO INTERADMINISTRATIVO		
Detalle	$	$
Valor del convenio o contrato Interadministrativo (*)	**$ -**	**$ 78.431.372.549,00**
Costo de la gerencia del convenio o contrato interadministrativo	**$ -**	**$ 7.450.924.819,00**
Costo estimado del GMF.	**$ -**	**$ -**
Otras reservas de acuerdo con la naturaleza y alcance del convenio	**$ -**	**$ -**
Reserva para IVA - R simplificado- si aplica.	**$ -**	**$ -**
Valor para ejecutar los proyectos - Contratación derivada (eventualmente realizar pagos con cargo directo al convenio o contrato interadministrativo)	**$ -**	**$ 70.980.447.730,00**
Proyecto No. 1 Caucasia	$ 2.527.625.127,49	**$ -**
GMF Proyecto 1	$ 10.110.500,51	
Valor total Caucasia	**$ 2.537.735.628,00**	
Proyecto No. 2 Turbo	$ 4.298.268.010,96	
GMF Proyecto 2	$ 17.193.072,04	
Valor total Turbo	**$ 4.315.461.083,00**	
Proyecto No. 3 Repelón	$ 7.483.287.556,77	
GMF Proyecto 3	$ 29.933.150,23	
Valor total Repelón	**$ 7.513.220.707,00**	
Proyecto No.4 Puerto Tejada	$ 3.439.873.888,45	
GMF Proyecto 4	$ 13.759.495,55	
Valor total Puerto Tejada	**$ 3.453.633.384,00**	
Proyecto No. 16	$ 2.024.031.342,63	
Proyecto No. 17	$ 8.096.125,37	
Proyecto No. 18	**$ 2.032.127.468,00**	
Proyecto No. 19	$ 2.664.475.629,48	
Proyecto No. 20	$ 10.657.902,52	
Proyecto No. 21	**$ 2.675.133.532,00**	

Proyecto No. 22	$ 2.522.410.028,88	
GMF Proyecto 7	$ 10.089.640,12	
Valor total Urumita	**$ 2.532.499.669,00**	
Proyecto No.8 San Sebastián de Buena Vista	$ 2.848.911.589,64	
GMF Proyecto 8	$ 11.395.646,36	
Valor total San Sebastián de Buena Vista	**$ 2.860.307.236,00**	
Proyecto No.9 Santa Bárbara de Pinto	$ 3.061.561.048,80	
GMF Proyecto 9	$ 12.246.244,20	
Valor total Santa Bárbara de Pinto	**$ 3.073.807.293,00**	
Proyecto No.10 Cuaspud	$ 841.604.574,70	
GMF Proyecto 10	$ 3.366.418,30	
Valor total Cuaspud	**$ 844.970.993,00**	
Proyecto No.11 Guachucal	$ 786.707.893,43	
GMF Proyecto 11	$ 3.146.831,57	
Valor total Guachucal	**$ 789.854.725,00**	
Proyecto No.12 Puerto Leguizamo	$ 2.641.452.053,78	
GMF Proyecto 12	$ 10.565.808,22	
Valor total Puerto Leguizamo	**$ 2.652.017.862,00**	
Proyecto No.13 Sincelejo	$ 4.856.478.770,92	
GMF Proyecto 13	$ 19.425.915,08	
Valor total Sincelejo	**$ 4.875.904.686,00**	
Proyecto No.14 Ataco	$ 3.637.577.155,38	
GMF Proyecto 14	$ 14.550.308,62	
Valor total Puerto Ataco	**$ 3.652.127.464,00**	
Proyecto No.15 Planadas	$ 2.618.397.150,40	
GMF Proyecto 15	$ 10.473.588,60	
Valor total Planadas	**$ 2.628.870.739,00**	
Saldo por comprometer sin GMF	$ 24.444.995.279,88	
GMF del saldo por comprometer	$ 97.779.981,12	
Valor total del saldo por comprometer	**$ 24.542.775.261,00**	
TOTAL	**$ 70.980.447.730,00**	**$ 78.431.372.549,00**

Nota: se discrimina para cada proeycto el valor antes de GMF y el estimado del GMF

	PLAN OPERATIVO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1632 (223004) **Componente (E) Plan de Contratación**	CÓDIGO:	**F-GG-57**
		VERSIÓN:	**02**
		VIGENCIA:	**2023-07-24**
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	CLASIFICACIÓN:	**IP**

PLAN DE CONTRATACIÓN

(*) Objeto del proceso de contratación	**Proyecto derivado asociado**	**Valor estimado del contrato derivado ($).**	**Fechas estimadas en formato: AAAA/MM/DD**							
			Revisión técnica de documentos por parte del Apoyo a la Gerencia Ejercida por ENTerritorio al convenio o Contrato Interadministrativo y su equipo de apoyo en coordinación con el cliente.		**Tiempos establecidos en procesos de selección (1)**		**Evaluación de propuestas (2)**		**Legalización de contratos**	**Inicio del contrato**
			Fecha estimada inicio	**Fecha estimada terminación**	**Fecha estimada inicio**	**Fecha estimada terminación**	**Fecha estimada inicio**	**Fecha estimada terminación**	**Fecha estimada**	**Fecha estimada inicio**
Validación, diagnóstico, y ejecución de Conexiones intradomiciliarias en el muncipio de Caucasia, Antioquia.	Obra	$ 2.256.808.149,54	7-nov-23	15-dic-23	26-dic-23	25-ene-24	29-ene-23	9-feb-24	23-feb-24	8-mar-24
Interventoría del Proyecto de Conexiones Intradomiciliarias en el municipio de Caucasia, Antioquia.	Interventoría	$ 270.816.977,95	7-nov-23	15-dic-23	26-dic-23	25-ene-24	29-ene-23	9-feb-24	23-feb-24	8-mar-24
Validación, diagnóstico, y ejecución de Conexiones intradomiciliarias en el muncipio de Turbo, Antioquia.	Obra	$ 3.837.739.295,50	7-nov-23	15-dic-23	26-dic-23	25-ene-24	29-ene-23	9-feb-24	23-feb-24	8-mar-24
Interventoría del Proyecto de Conexiones Intradomiciliarias en el municipio de Turbo, Antioquia.	Interventoría	$ 415.528.715,46	7-nov-23	15-dic-23	26-dic-23	25-ene-24	29-ene-23	9-feb-24	23-feb-24	8-mar-24
Validación, diagnóstico, y ejecución de Conexiones intradomiciliarias en el muncipio de Repelón, Atlántico.	Obra	$ 6.681.506.747,12	7-nov-23	15-dic-23	26-dic-23	25-ene-24	29-ene-23	9-feb-24	23-feb-24	8-mar-24
Interventoría del Proyecto de Conexiones Intradomiciliarias en el municipio de Repelón, Atlántico.	Interventoría	$ 756.780.809,65	7-nov-23	15-dic-23	26-dic-23	25-ene-24	29-ene-23	9-feb-24	23-feb-24	8-mar-24
Validación, diagnóstico, y ejecución de Conexiones intradomiciliarias en el muncipio de Puerto Tejada, Cauca.	Obra	$ 3.071.315.971,83	7-nov-23	15-dic-23	26-dic-23	25-ene-24	29-ene-23	9-feb-24	23-feb-24	8-mar-24
Interventoría del Proyecto de Conexiones Intradomiciliarias en el municipio de Puerto Tejada, Cauca.	Interventoría	$ 323.557.916,62	7-nov-23	15-dic-23	26-dic-23	25-ene-24	29-ene-23	9-feb-24	23-feb-24	8-mar-24
Validación, diagnóstico, y ejecución de Conexiones intradomiciliarias en el muncipio de Villa Rica, Cauca.	Obra	$ 1.775.466.090,03	7-nov-23	15-dic-23	26-dic-23	25-ene-24	29-ene-23	9-feb-24	23-feb-24	8-mar-24
Interventoría del Proyecto de Conexiones Intradomiciliarias en el municipio de Villa Rica, Cauca.	Interventoría	$ 203.565.252,60	7-nov-23	15-dic-23	26-dic-23	25-ene-24	29-ene-23	9-feb-24	23-feb-24	8-mar-24
Validación, diagnóstico, y ejecución de Conexiones intradomiciliarias en el muncipio de Pailitas, Cesar.	Obra	$ 2.378.996.097,75	7-nov-23	15-dic-23	8-ene-24	8-feb-24	12-feb-24	23-feb-24	8-mar-24	22-mar-24
Interventoría del Proyecto de Conexiones Intradomiciliarias en el municipio de Pailitas, Cesar.	Interventoría	$ 285.479.531,73	7-nov-23	15-dic-23	8-ene-24	8-feb-24	12-feb-24	23-feb-24	8-mar-24	22-mar-24
Validación, diagnóstico, y ejecución de Conexiones intradomiciliarias en el muncipio de Urumita, La Guajira.	Obra	$ 2.252.151.811,50	7-nov-23	15-dic-23	8-ene-24	8-feb-24	12-feb-24	23-feb-24	8-mar-24	22-mar-24
Interventoría del Proyecto de Conexiones Intradomiciliarias en el municipio de Urumita, La Guajira.	Interventoría	$ 270.258.217,38	7-nov-23	15-dic-23	8-ene-24	8-feb-24	12-feb-24	23-feb-24	8-mar-24	22-mar-24
Validación, diagnóstico, y ejecución de Conexiones intradomiciliarias en el muncipio de San Sebastián de Buena Vista, Magdalena.	Obra	$ 2.543.671.062,18	7-nov-23	15-dic-23	8-ene-24	8-feb-24	12-feb-24	23-feb-24	8-mar-24	22-mar-24
Interventoría del Proyecto de Conexiones Intradomiciliarias en el municipio de San Sebastián de Buena Vista, Magdalena.	Interventoría	$ 305.240.527,46	7-nov-23	15-dic-23	8-ene-24	8-feb-24	12-feb-24	23-feb-24	8-mar-24	22-mar-24
Validación, diagnóstico, y ejecución de Conexiones intradomiciliarias en el muncipio de Santa Bárbara de Pinto, Magdalena.	Obra	$ 2.733.536.650,72	7-nov-23	15-dic-23	8-ene-24	8-feb-24	12-feb-24	23-feb-24	8-mar-24	22-mar-24
Interventoría del Proyecto de Conexiones Intradomiciliarias en el municipio de Santa Bárbara de Pinto, Magdalena.	Interventoría	$ 328.024.398,09	7-nov-23	15-dic-23	8-ene-24	8-feb-24	12-feb-24	23-feb-24	8-mar-24	22-mar-24
Validación, diagnóstico, y ejecución de Conexiones intradomiciliarias en el muncipio de Cuaspud, Nariño.	Obra	$ 738.249.626,93	7-nov-23	15-dic-23	26-dic-23	25-ene-24	29-ene-23	9-feb-24	23-feb-24	8-mar-24
Interventoría del Proyecto de Conexiones Intradomiciliarias en el municipio de Cuaspud, Nariño.	Interventoría	$ 103.354.947,77	7-nov-23	15-dic-23	26-dic-23	25-ene-24	29-ene-23	9-feb-24	23-feb-24	8-mar-24
Validación, diagnóstico, y ejecución de Conexiones intradomiciliarias en el muncipio de Guachucal, Nariño.	Obra	$ 690.094.643,36	7-nov-23	15-dic-23	26-dic-23	25-ene-24	29-ene-23	9-feb-24	23-feb-24	8-mar-24
Interventoría del Proyecto de Conexiones Intradomiciliarias en el municipio de Guachucal, Nariño.	Interventoría	$ 96.613.250,07	7-nov-23	15-dic-23	26-dic-23	25-ene-24	29-ene-23	9-feb-24	23-feb-24	8-mar-24
Validación, diagnóstico, y ejecución de Conexiones intradomiciliarias en el muncipio de Puerto Leguizamo, Putumayo.	Obra	$ 2.358.439.333,74	7-nov-23	15-dic-23	8-ene-24	8-feb-24	12-feb-24	23-feb-24	8-mar-24	22-mar-24
Interventoría del Proyecto de Conexiones Intradomiciliarias en el municipio de Puerto Leguizamo, Putumayo.	Interventoría	$ 283.012.720,05	7-nov-23	15-dic-23	8-ene-24	8-feb-24	12-feb-24	23-feb-24	8-mar-24	22-mar-24
Validación, diagnóstico, y ejecución de Conexiones intradomiciliarias en el muncipio de Sincelejo , Sucre.	Obra	$ 4.336.141.759,75	7-nov-23	15-dic-23	8-ene-24	8-feb-24	12-feb-24	23-feb-24	8-mar-24	22-mar-24
Interventoría del Proyecto de Conexiones Intradomiciliarias en el municipio de Sincelejo , Sucre.	Interventoría	$ 475.337.011,17	7-nov-23	15-dic-23	8-ene-24	8-feb-24	12-feb-24	23-feb-24	8-mar-24	22-mar-24
Validación, diagnóstico, y ejecución de Conexiones intradomiciliarias en el muncipio de Ataco, Tolima.	Obra	$ 3.247.836.745,87	7-nov-23	15-dic-23	8-ene-24	8-feb-24	12-feb-24	23-feb-24	8-mar-24	22-mar-24
Interventoría del Proyecto de Conexiones Intradomiciliarias en el municipio de Ataco, Tolima.	Interventoría	$ 389.740.409,50	7-nov-23	15-dic-23	8-ene-24	8-feb-24	12-feb-24	23-feb-24	8-mar-24	22-mar-24
Validación, diagnóstico, y ejecución de Conexiones intradomiciliarias en el muncipio de Planadas, Tolima.	Obra	$ 2.337.854.598,57	7-nov-23	15-dic-23	8-ene-24	8-feb-24	12-feb-24	23-feb-24	8-mar-24	22-mar-24
Interventoría del Proyecto de Conexiones Intradomiciliarias en el municipio de Planadas, Tolima.	Interventoría	$ 280.542.551,83	7-nov-23	15-dic-23	8-ene-24	8-feb-24	12-feb-24	23-feb-24	8-mar-24	22-mar-24
Validación, diagnóstico, y ejecución de Conexiones intradomiciliarias en el proyecto 16	Obra	Pendiente por definir por parte del Ministerio	7-nov-23	23-dic-23	16-ene-24	16-feb-24	20-feb-24	1-mar-24	16-mar-24	30-mar-24
Interventoría del Proyecto de Conexiones Intradomiciliarias en en el proyecto 16		Pendiente por definir por parte del Ministerio	7-nov-23	23-dic-23	16-ene-24	16-feb-24	20-feb-24	1-mar-24	16-mar-24	30-mar-24
Validación, diagnóstico, y ejecución de Conexiones intradomiciliarias en el proyecto 17	Obra	Pendiente por definir por parte del Ministerio	7-nov-23	23-dic-23	16-ene-24	16-feb-24	20-feb-24	1-mar-24	16-mar-24	30-mar-24
Interventoría del Proyecto de Conexiones Intradomiciliarias en en el proyecto 17		Pendiente por definir por parte del Ministerio	7-nov-23	23-dic-23	16-ene-24	16-feb-24	20-feb-24	1-mar-24	16-mar-24	30-mar-24

	PLAN OPERATIVO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1632 (223004) **Componente (E) Plan de Contratación**						CÓDIGO:		**F-GG-57**	
							VERSIÓN:		**02**	
							VIGENCIA:		**2023-07-24**	
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS						CLASIFICACIÓN:		**IP**	
Validación, diagnóstico, y ejecución de Conexiones intradomiciliarias en el poryecto 18	Obra	Pendiente por definir por parte del Ministerio	7-nov-23	23-dic-23	16-ene-24	16-feb-24	20-feb-24	1-mar-24	16-mar-24	30-mar-24
Interventoría del Proyecto de Conexiones Intradomiciliarias en en el proyecto 18		Pendiente por definir por parte del Ministerio	7-nov-23	23-dic-23	16-ene-24	16-feb-24	20-feb-24	1-mar-24	16-mar-24	30-mar-24
Validación, diagnóstico, y ejecución de Conexiones intradomiciliarias en el poryecto 19	Obra	Pendiente por definir por parte del Ministerio	7-nov-23	23-dic-23	16-ene-24	16-feb-24	20-feb-24	1-mar-24	16-mar-24	30-mar-24
Interventoría del Proyecto de Conexiones Intradomiciliarias en en el proyecto 19		Pendiente por definir por parte del Ministerio	7-nov-23	23-dic-23	16-ene-24	16-feb-24	20-feb-24	1-mar-24	16-mar-24	30-mar-24
Validación, diagnóstico, y ejecución de Conexiones intradomiciliarias en el poryecto 20	Obra	Pendiente por definir por parte del Ministerio	7-nov-23	23-dic-23	16-ene-24	16-feb-24	20-feb-24	1-mar-24	16-mar-24	30-mar-24
Interventoría del Proyecto de Conexiones Intradomiciliarias en en el proyecto 20		Pendiente por definir por parte del Ministerio	7-nov-23	23-dic-23	16-ene-24	16-feb-24	20-feb-24	1-mar-24	16-mar-24	30-mar-24
Validación, diagnóstico, y ejecución de Conexiones intradomiciliarias en el poryecto 21	Obra	Pendiente por definir por parte del Ministerio	7-nov-23	23-dic-23	16-ene-24	16-feb-24	20-feb-24	1-mar-24	16-mar-24	30-mar-24
Interventoría del Proyecto de Conexiones Intradomiciliarias en en el proyecto 21		Pendiente por definir por parte del Ministerio	7-nov-23	23-dic-23	16-ene-24	16-feb-24	20-feb-24	1-mar-24	16-mar-24	30-mar-24
Validación, diagnóstico, y ejecución de Conexiones intradomiciliarias en el poryecto 22	Obra	Pendiente por definir por parte del Ministerio	7-nov-23	23-dic-23	16-ene-24	16-feb-24	20-feb-24	1-mar-24	16-mar-24	30-mar-24
Interventoría del Proyecto de Conexiones Intradomiciliarias en en el proyecto 22	Interventoría	Pendiente por definir por parte del Ministerio	7-nov-23	23-dic-23	16-ene-24	16-feb-24	20-feb-24	1-mar-24	16-mar-24	30-mar-24

NOTA: Los procesos precontractuales inician una vez ENTerritorio cuente con la priorización de los proyectos por parte del Minvivienda

(1) Tiempo estimado para:

Gestiones para cumplir con los requisitos de la fase de estudios y documentos previos
Elaboración del borrador de reglas de participación (cuando aplique)
Elaboración de reglas de participación definitivas
Audiencias
Aclaraciones a las reglas de participación
Entrega de propuestas

(2) Tiempo estimado para:
Evaluación jurídica y técnica de propuestas
Solicitud de aclaraciones
Informe de evaluación jurídico y técnico a proponentes
Respuesta a observaciones al informe de evaluación jurídico y técnico
Evaluación económica
Informe de evaluación y adjudicación

(*) Diferentes opciones, de conformidad con el Manual de la actividad precontractual, contractual y postcontractual de derecho privado de ENTerritorio vigente.

a - Oferta pública de contrato
b - Oferta cerrada de contrato
c - Selección abreviada a través de bolsa de productos
d - Contratación directa
e - Contratación mínima cuantía

enterritorio Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial	**PLAN OPERATIVO DEL CONVENIO No.221005 Componente F**	CÓDIGO:	**F-GG-57**
		VERSIÓN:	**01**
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	VIGENCIA:	**2020-11-11**

Gerencia de Desarrollo	Desarrollo de Proyectos 1
Proyecto Macro	223004 Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

Fuentes de Riesgo									
Externos	Pandemia	Clima	Servicios	Inflación	Instalaciones				
Gestión	Gestión de partes interesadas	Comunicaciones	Gestión de proyectos	Operaciones	Gestión de programas				
Técnicos	Alcance	Restricciones	Supuestos	Tecnología	Infraestructura				
Comerciales	Contratos	Proveedores	Cliente	Aliados	Sub-contratistas				

MAPA DE RIESGOS DE PROYECTOS

Probabilidad							
	Casi cierta	5					
	Probable	4	**R2 R7**	**R11**			
	Posible	3	**R4 R9 R13 R14 R15**	**R1 R5**			
	Poco Probable	2	**R8 R10 R12**	**R3 R6**			
	Raro	1					
			5	10	15	20	25
			Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			Impacto				

RI	Id del Riesgo	Fase del Proyecto	Fuente	Descripción del Riesgo	Impacto				Probabilidad	Severidad Impacto	Severidad Probabilidad	Severidad del Riesgo	Respuesta	Responsable de gestión y seguimiento	Plan de Tratamiento	Fecha de Terminación
					Tiempo	Costo	Alcance	Calidad								
R1	R1 - GDP1 - 223004	Ejecución	Externos, Gestión, Técnicos y Comerciales	Incumplimiento o retrasos en la ejecución y/o entrega de bienes, productos y/o servicios en las condiciones pactadas, por: 1) Pandemia por COVID 19 .2) Dificultades en el desarrollo del proyecto ante situaciones de alteración del orden público, oposición de la comunidad y/o beneficiarios. 3) Retrasos o incumplimiento por parte del cliente, consultor, interventor, contratista, entidades territoriales u otros, de sus obligaciones contractuales o compromisos en: normatividad ambiental vigente, plazo, cantidad, desembolso de recursos, gestión de tramites, entrega de documentos técnicos, entrega y aprobación de diseños, conformación, idoneidad y/o disponibilidad del equipo de trabajo ,calidad de los productos entregados, conexión de servicios públicos, adecuaciones entre otras. 4) Deficiencias en la calidad de los diseños aportados por el cliente, ente territorial y/o consultor contratado por la Entidad.5) Cambios solicitados por el cliente a los diseños originales. 6) Falta de revisión por parte de la supervisión de los diseños aportados por el cliente. 7) Aprobación de diseños incompletos o defectuosos por parte de la interventoría. 8) Falta de personal idóneo al interior de la entidad encargado de hacer una revisión completa y detallada a los diseños aportados por el cliente. 9) Mal manejo del anticipo por parte del contratista. 10) Aprobación del desembolso del anticipo por parte de la supervisión e interventoría sin el lleno de los requisitos. 11) Aprobación de rubros no contemplados en el formato plan de inversión del anticipo. 12) Errores en la elaboración del estudio previo y/o reglas de participación y/o terminos de referencia. 13) Inoportunidad y/o falta de información, cambios en la solicitud y/o actividades por parte del área misional. 14) Fallas o falta de precisión del alcance del convenio y/o contrato interadministrativo. 15) Debilidades en la identificación, valoración y asignación de riesgos y controles en los procesos de estudios previos, selección y evaluación de proveedores de la contratación derivada. 16) Debilidades en la selección de los contratistas de obra e interventoría. 17) Debilidades en el seguimiento y control por parte del supervisor y/o la interventoría a las especificaciones técnicas, de calidad y/o de la normativa vigente exigidas por el cliente y/o beneficiario o aquellas aplicables a la ejecución del proyecto y/o de otras relacionadas con la supervisión e interventoría del mismo. 18) Debilidades en la supervisión y control a las obligaciones y productos entregables de la interventoría. 19) No informar oportunamente las dificultades en la ejecución del contrato. 20) Inadecuadas condiciones climáticas, ambientales, geológicas, topográficas y/o pluviométricas, geológicas del lugar donde se desarrolla el proyecto. 21) Inexistencia, limitaciones o deficiencias en la consecución de vías de acceso o en medios de transporte. 22) Dificultades y/o demoras en la consecución de personal, suministros, materiales, dotación, equipos, maquinaria por parte del contratista, o ejecutor del proyecto. 23) Alta rotación del equipo de trabajo encargado de la supervisión de los proyectos. 24) Falta de oportunidad en la conformación del equipo profesional encargado de la gerencia y supervisión del convenio y/o contrato interadministrativo. 25) Mayores tiempos o dificultades en el trámite y obtención de licencias de construcción, ambientales, permisos y/o servidumbres. 26) Dificultades en la negociación, adquisición o entrega de predios, lotes, terrenos y/o sus documentos legales. 27) Demoras en los trámites de suscripción del convenio de cooperación. 28) Deficiencias en la definición, tiempo, alcance, requisitos del convenio y/o contrato interadministrativo por parte del cliente y/o del beneficiario. 29) Cambios en la normatividad y/o entidades involucradas con el convenio y/o contrato interadministrativo o sus proyectos asociados. 30) Inadecuada o inoportuna verificación de la información suministrada por el cliente (diseños y viabilidad financiera) por parte del equipo de gerencia, para el cumplimiento de los requisitos y el alcance de los proyectos a ejecutar. 31) Inoportunidad en las solicitud y/o suscripción de novedades por parte del equipo de gerencia, cliente y/o otras áreas de apoyo de la entidad. 32) Cambios en la vigencia fiscal para contratación, pagos y demás actividades de los contratos. 33) Inexperiencia o falta de competencias de los profesionales responsables de la interventoría y/o supervisión del contrato. 34) Desconocimiento de normas y manuales internos de la entidad. 35) Demoras en la suscripción de las novedades contractuales por parte de los representantes legales involucrados. 36) Dilación del cliente en el recibo de los bienes y/o servicios.	Entre el 10.1 - 20% del tiempo	Entre el 10.1 - 20% del ppto	No cambia el alcance	Cumple las condiciones, con ajustes en varios hitos	11 - 30 %	Menor	Posible	Moderado	Mitigar	Contratista de Obra, Interventor, Supervisión, Gerencia de Convenio	La Subgerencia de desarrollo de proyectos, convoca reuniones periódicas con los Gerentes de grupo con el fin de realizar seguimiento al estado de ejecución de los proyectos, temas prioritarios, pendientes y posibles dificultades o inconvenientes que se presenten tanto en el contrato y/o convenios interadministrativos como en los proyectos.	dic-24
R2	R2 - GDP1 - 223004	Ejecución	Externos, Gestión, Técnicos y Comerciales	Dificultades para la entrega al cliente de los productos y/o servicios terminados, por: 1) Incumplimiento del contratista y/o interventoría respecto a plazos, cantidad y calidad de los bienes y/o servicios contratados. 2) Defectos en las terminaciones y acabados por parte del contratista. 3) Ausencia y/o no exigibilidad de las pruebas técnicas, ensayos y/o certificados del control de calidad, por parte del interventor y/o supervisor. 4) Asignación insuficiente de presupuesto al supervisor para realizar las visitas de campo necesarias. 5) Omisión por parte del contratista de las especificaciones técnicas, de calidad y de la normativa vigente exigidas por la ley , el cliente y/o beneficiario. 6) Deficiencias técnicas en los diseños aportados por el cliente o entregados por el consultor contratado por la Entidad. 7) Cambios en los diseños o especificaciones de los productos sin previo consentimiento por parte del cliente y la interventoría. 8) Omisiones en la recepción de productos y/o servicios por parte de terceros (municipio, beneficiarios entre otros). 9)Diferencias en los conceptos técnicos entre los operadores,la interventoría y la supervisión técnica. 10) Procedimientos internos de las empresas prestadoras de los servicios públicos, que dificultan la conexión definitiva de los mismos.	Menos del 10% del tiempo	Menos del 10% del ppto	No cambia el alcance	Cumple las condiciones requeridas	31 - 50 %	Insignificante	Probable	Tolerable	Mitigar	Contratista de Obra, Interventor, Supervisión, Gerencia de Convenio	Previo a la entrega al cliente de un producto generado, el responsable del proceso o su delegado o encargado (gestor de resgo/profesional de calidad) revisa los criterios de control (calidad, contenido y oportunidad) y deja evidencia de la aprobación con la firma del documento correspondiente, una vez identificados los productos o servicios no conformes, de acuerdo con los criterios de control, realiza el registro en el aplicativo SGC con su correspondiente tratamiento, el gerente de grupo responsable del proceso, verifica las novedades y aprueba o rechaza en el aplicativo de calidad. En el caso de los productos o servicios en que aplica las acciones de corrección o reprocesо estos deben someterse nuevamente a verificación.	dic-24
R3	R3 - GDP1 - 223004	Ejecución	Externos, Gestión, Técnicos y Comerciales	Demoras en los pagos (desembolsos, mayores cantidades de obra, items no previstos entre otros) a contratistas y/o proveedores de bienes y/o servicios por: 1) Omision, demora y/o falta de diligencia del gerente de convenio en la revisión y aprobación del pago de las actas de obra y/o adiciones y/o en el procedimiento de reservas presupuestales. 2) demora por parte del interventor en la revisión y aprobación de los soportes del pago. 3) falta de recursos en caja. 4) demora en el giro de los recursos por parte del cliente. 5) Incumplimiento del procedimiento establecido o los requisitos para el trámite por parte del contratista. 6) omisión/inoportunidad en la solicitud de la novedad contractual. 7) inexistencia al interior de la Entidad de procedimientos técnicos, jurídicos y financieros para el pago de ingresos recibidos para terceros. 8) errores o incosistencias presentadas en la forma de pago de la minuta. 9) incumplimiento por parte de la Entidad de los requisitos para el pago. 10) diferencias considerables entre los requisitos de cobro al cliente y los establecidos para el pago al contratista. 11) Novedades no informadas por rechazo de pagos. 12) Fallas en la negociación de divisas. 13) Demoras en la creación y registro para pago de tercero. 14) Falta de verificación de inconsistencias y requisitos en plataformas contables y SECOP sin tiempos claros para subsanación. 15) Proceso largo y dispendioso del área competente de la Entidad para la definición y aprobación de precios unitarios de INF's.	Menos del 10% del tiempo	Menos del 10% del ppto	No cambia el alcance	No cumple las condiciones requeridas	4 - 10 %	Menor	Poco Probable	Tolerable	Mitigar	Contratista de Obra, Interventor, Supervisión, Gerencia de Convenio	El gerente de convenio, cada vez que lo requiera en la fase contractual, realiza visitas de campo y/o inspecciones a fabricantes con la presencia del contratista de obra, oferente, interventor y agentes externos vinculados al proyecto. En caso de presentarse un retraso superior al 5% en el cronograma, debe notificarlo a las partes involucradas (cliente, compañía de seguros y subgerente) inmediatamente despues de visita o inspección. Objetivo: verificar el cumplimiento de los cronogramas de trabajo, las especificaciones técnicas pactadas y efectuar el balance de avance físico para medir el cumplimiento de entregas parciales y de las obligaciones pactadas en el contrato y generar alertas tempranas.	dic-24
R4	R4 - GDP1 - 223004	Ejecución	Gestión de proyecvtos, Recursos	Inoportunidad y/o debilidades en la calidad y/o contenido de los informes entregados al cliente por: 1) Errores, omisión, demoras, desconocimiento de la gestión realizada durante el periodo. 2) Omisión, inoportunidad o errores en el suministro de información por parte del contratista y/o interventoría. 3) Alta carga de trabajo del personal del equipo de gerencia e insuficiencia del mismo para atender los requerimientos del(los) proyectos. 4) Falta de personal. 5) Pérdida de información por falta de empalme entre el gerente que se va y quien recibe. 6) Falta de memoria de la parte administrativa del convenio. 7) Debilidades en la revisión de los informes de la interventoría por parte del equipo de gerencia. 8) Alta rotación de personal.	Menos del 10% del tiempo	Menos del 10% del ppto	No cambia el alcance	Cumple las condiciones requeridas	11 - 30 %	Insignificante	Posible	Tolerable	Mitigar	Contratista de Obra, Interventor, Supervisión, Gerencia de Convenio	La interventoría programa y coordina con el contratista y supervisor y/o gerente de convenio, las reuniones de seguimiento del contrato en lo referente a aspectos técnicos, presupuestales y administrativos, con el fin de conocer el estado de avance, novedades que se presenten y proponer planes o acciones preventivas, correctivas y de mejora ante situaciones que afecten el cumplimiento de los objetivos de los proyectos. Objetivo: Verificar el estado de avance del contrato y los aspectos técnicos, con el fin de tomar decisiones de forma oportuna, frente a las las novedades que se presenten en la ejecución de los mismos.	dic-24
R5	R5 - GDP1 - 223004	Ejecución	Gestión de proyectos, Contratos, Normatividad	Ejecución parcial de las actividades de los planes, programas y/o proyectos por: 1) retrasos en los cronogramas de adquisición de los bienes. 2) procesos de selección fallidos. 3) retrasos en la elaboracion del estudio previo. 4) errores en los terminos de referencia, estimación de necesidades, planeación del presupuesto de actividades. 5) demoras del cliente en la revisión y aprobación de los términos de referencia. 6) revaluación del peso frente al dólar. 7) Deficiencias de información del cliente y/o tercero. 8)Cambios normativos y/o tributarios. 9)reducción del presupuesto del cliente (subsidios). 10) cambio o falta de directrices por parte del cliente. 11) suspensión de los proyectos.	Entre el 10.1 - 20% del tiempo	Menos del 10% del ppto	No cambia el alcance	Cumple las condiciones, con ajustes en algunos hitos	11 - 30 %	Menor	Posible	Moderado	Transferir	Contratista de Obra, Interventor, Supervisión, Gerencia de Convenio	El gerente de convenio delegado verifica la información suministrada por el cliente (delegaciones, diseños, estudios, licencias, permisos, documentos jurídicos, entre otros) y su correspondencia con los requisitos y el alcance del negocio, para dar inicio a la ejecución del mismo. Objetivo: Contar con la documentación e información necesaria para la ejecución del contrato y/o convenio interadministrativo, de acuerdo con los requerimientos y alcance del mismo.	dic-24
R6	R6 - GDP1 - 223004	Planificación	Contratos, Cliente, Orden Público	Pago de servicios (bodegaje, vigilancia, ajuste a polízas u otros) y/o mayores permanencias en obra en la etapa de ejecución de los proyectos por: 1) Suspensión del contrato. 2) Oposición de la comunidad por desconocimiento del alcance, condiciones y/o requisitos del proyecto. 2) Omisión de la consulta previa por parte del cliente o entidad responsable. 3) Factores de orden público o de seguridad que impiden su desarrollo. 4) Errores en los diseños entregados por el cliente. 5) Dilación por parte del cliente y/o beneficiario para la recepción del objeto contractual.	Menos del 10% del tiempo	Menos del 10% del ppto	No cambia el alcance	Cumple las condiciones, con ajustes en algunos hitos	4 - 10 %	Menor	Poco Probable	Tolerable	Transferir	Contratista de Obra.	El gerente de convenio, cada vez que lo requiera en la fase contractual, realiza visitas de campo y/o inspecciones a fabricantes con la presencia del contratista de obra, oferente, interventor y agentes externos vinculados al proyecto. En caso de presentarse un retraso superior al 5% en el cronograma, debe notificarlo a las partes involucradas (cliente, compañía de seguros y subgerente) inmediatamente despues de visita o inspección. Objetivo: verificar el cumplimiento de los cronogramas de trabajo, las especificaciones técnicas pactadas y efectuar el balance de avance físico para medir el cumplimiento de entregas parciales y de las obligaciones pactadas en el contrato y generar alertas tempranas.	dic-24
R7	R7 - GDP1 - 223004	Ejecución	Pandemia, Gestión de proyectos	Daños ocasionados a bienes y/o personas durante la ejecución del proyecto por: 1) Inadecuado manejo de las condiciones de seguridad, industrial y ambiental por parte de los contratistas, manejo de protocolos de bioseguridad para manejo de COVID 19 al interior de las viviendas e instalaciones del contratista de obra e interventoria. 2) Debilidades en el seguimiento y control por parte del supervisor y/o la interventoria a las especificaciones técnicas, de calidad y/o de la normativa vigente exigidas por el cliente y/o beneficiario o aquellas aplicables a la ejecución del proyecto y/o de otras relacionadas con la supervisión e interventoría del mismo.	Menos del 10% del tiempo	Menos del 10% del ppto	No cambia el alcance	Cumple las condiciones requeridas	31 - 50 %	Insignificante	Probable	Tolerable	Transferir	Contratista de Obra, Interventor, Supervisión, Gerencia de Convenio	El interventor realiza el seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y de las leyes, decretos y normas que le apliquen al contratista, una vez suscribe el contrato con ENTerritorio; mediante la validación técnica, administrativa, financiera contable y jurídica del contrato. Todas las actuaciones del interventor deben constar por escrito y se consignan en los formatos establecidos para tal fin. Objetivo: controlar, exigir y verificar la ejecución y liquidación del contrato de acuerdo con las obligaciones definidas en la minuta y en los términos de referencia.	dic-24
R8	R8 - GDP1 - 223004	Cierre	Proveedores, Recursos, Gestión de proyectos	Recepción a satisfacción de bienes o servicios que incumplen con las especificaciones técnicas y/o de calidad establecidas en el contrato por: 1) Colusión entre el ejecutor , la interventoría y/o un tercero para beneficio propio y/o de un tercero. 2) Omisión y/o consentimiento por parte de la interventoría. 3) Alta rotación del personal y/o terceros vinculados al proyecto. 4) Aceptación de dádivas o malversación de recursos. 5)Incumplimiento omisión en el seguimiento, control, supervisión, monitereo de los contratos ya sea para el bien propio o de un tercero	Menos del 10% del tiempo	Menos del 10% del ppto	No cambia el alcance	Cumple las condiciones requeridas	4 - 10 %	Insignificante	Poco Probable	Aceptable	Mitigar	Interventoría, Supervisión, Gerencia de Convenio	La Subgerencia de Contratación establece las cláusulas contractuales, de acuerdo con las necesidades del contrato, normatividad interna y requerimientos legales aplicables, con el fin de que puedan subsanarse posibles incumplimientos, novedades (costo, tiempo, cantidad, actividades no previstas, entre otros), y reclamaciones de terceros. En el caso de incumplimiento, el interventor emite un concepto técnico con el aval del supervisor, y de esta forma se pueden iniciar los trámites correspondientes para la exigencia de las garantías aplicables, ante el grupo de gestión contractual. Entre las cláusulas se encuentran: mayores o menores cantidades de obra, cláusula penal pecuniaria, cláusula de apremio, cláusula de indemnidad, cláusula de acompañamiento (por parte del consultor hasta entrega final de obra/servicio), cláusula de obligatoriedad por parte del contratista de asumir ajustes o rediseños parciales (en casos puntuales), entre otras.	dic-24
R9	R9 - GDP1 - 223004	Ejecución	Contratos, Cliente, gestión de proyectos	Sobrecostos en la ejecución del negocio por: 1) Modificación de las condiciones inicialmente pactadas en la etapa de negociación por parte del cliente. 2) Errores en la definición, alcance y las condiciones del negocio. 3) Falta de información entregada por el cliente. 4) Devaluación del peso. 5)Alteración, eliminación, modificación, sustracción u ocultamiento de información requerida para el analisis de riesgos, para beneficio propio o de un tercero. 6) no se tuvieron en cuenta etapas del proyecto. 7) Actualización de precios. 8) Condiciones climáticas adversas. 9) obstáculos geológicos o arqueológicos 10) modificación en los diseños 11) retrasos en el cronograma de trabajo. 11) colusión entre funcionarios o contratistas para el beneficio propio o de un tercero. 12) Incumplimiento omisión en el seguimiento, control, supervisión, monitereo de los contratos ya sea para el bien propio o de un tercero	Menos del 10% del tiempo	Menos del 10% del ppto	No cambia el alcance	Cumple las condiciones requeridas	11 - 30 %	Insignificante	Posible	Tolerable	Evitar	ENTerritorio, Minvivienda	La interventoría programa y coordina con el contratista y supervisor y/o gerente de convenio, las reuniones de seguimiento del contrato en lo referente a aspectos técnicos, presupuestales y administrativos, con el fin de conocer el estado de avance, novedades que se presenten y proponer planes o acciones preventivas, correctivas y de mejora ante situaciones que afecten el cumplimiento de los objetivos de los proyectos. Objetivo: Verificar el estado de avance del contrato y los aspectos técnicos, con el fin de tomar decisiones de forma oportuna, frente a las las novedades que se presenten en la ejecución de los mismos.	dic-24
R10	R10 - GDP1 - 223004	Ejecución	Normatividad, Contratos	Incumplimiento en la verificación de pagos de salarios, honorarios, seguridad social, normatividad HSEQ (salud, seguridad, medio ambiente y calidad) y/o normatividad técnica por parte del contratista y/o consultor contratado por la Entidad por: 1) Debilidades en la exigencia de evidencias del cumplimiento de la normatividad vigente, pruebas, ensayos y otras relacionadas con el seguimiento y control por parte de la supervisión e interventoría. 2) Presentación de documentos adulterados por parte del contratista.	Menos del 10% del tiempo	Menos del 10% del ppto	No cambia el alcance	Cumple las condiciones requeridas	4 - 10 %	Insignificante	Poco Probable	Aceptable	Mitigar	Interventoría, Supervisión, Gerencia de Convenio	El interventor realiza el seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y de las leyes, decretos y normas que le apliquen al contratista, una vez suscribe el contrato con ENTerritorio; mediante la validación técnica, administrativa, financiera contable y jurídica del contrato. Todas las actuaciones del interventor deben constar por escrito y se consignan en los formatos establecidos para tal fin. Objetivo: controlar, exigir y verificar la ejecución y liquidación del contrato de acuerdo con las obligaciones definidas en la minuta y en los términos de referencia.	dic-24
R11	R11 - GDP1 - 223004	Cierre	Contratos, Cliente	Aprobación de pórroga sin cuota de gerencia por: 1) Demoras en la suscripción de contratos derivados por falta de oferentes que quieran contratar con la entidad, convocatorias fallidas, retrasos imputados a procesos de gestión de la entidad. 2) El cliente no tiene recursos. 3) Debilidades en la supervisión e interventoría. 4) Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del cliente y/o beneficiario 5) Otras imputables a la Entidad 6) Otras imputables a terceros.	Menos del 10% del tiempo	Menos del 10% del ppto	Cambio menor del alcance	Cumple las condiciones requeridas	31 - 50 %	Menor	Probable	Moderado	Escalar	Gerencia de Convenio, Gerencia General	El gerente de convenio deberá convocar a comité operativo o de seguimiento, de acuerdo con lo pactado contractualmente, con el fin de realizar seguimiento técnico, presupuestal y legal al contrato y/o convenio interadministrativo y verificar el cumplimiento del objeto del mismo. La agenda y los temas tratados con el cliente deben quedar plasmados en el acta de comité operativo o de seguimiento. En la primera reunión de comité operativo o de seguimiento, se debe presentar, aprobar y suscribir el plan operativo. En cada reunión de comité operativo o de seguimiento, se debe incluir, como punto obligatorio en el orden del día, la presentación, aprobación y suscripción del acta anterior. No obstante lo anterior, para aquellos convenios que no tienen pactado una periodicidad especifica, se debe tramitar la suscripción del acta dentro de los 45 días siguientes a la realización del comité. Objetivo:	dic-24
R12	R12 - GDP1 - 223004	Ejecución	Cliente, Contratistas	Autorización de desembolsos, anticipos, facturas, cuentas de cobro y otros, sin el lleno de los requisitos por: 1) Debilidades en la revisión y verificación de la información entregada por el contratista como soporte para el pago por parte de la supervisión e interventoría. 2) presentación de planillas adulteradas por parte del contratista. 3) colusión entre el supervisor del contrato y/o el contratista de la Entidad Y/o interventoría 4) presiones de cliente y/o tercero.	Menos del 10% del tiempo	Menos del 10% del ppto	No cambia el alcance	Cumple las condiciones requeridas	4 - 10 %	Insignificante	Poco Probable	Aceptable	Mitigar	Interventoría, Supervisión, Gerencia de Convenio	El supervisor del contrato previo a la radicación de las solicitudes de pago, revisa la documentación contenida en el mismo, basándose en los lineamiento de pagos a contratistas de la guía para el manual de supervisión e interventoría de ENTerritorio.	dic-24
R13	R13 - GDP1 - 223004	Cierre	Gestión de proyectos	Pérdida de la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información del contrato interadministrativo y/o convenio por: 1) Falta de control y exigibilidad del gerente del grupo al cual pertenece el negocio, de los backups por parte de gerente del contrato interadministrativo que entrega. 2) Debilidades en la gestión documental por parte del gerente del contrato interadministrativo que entrega. 3) Omisión de la entrega de la información por parte del gerente del contrato interadministrativo que entrega. 4) Borrado accidental o voluntario por parte del área de tecnología de la información u otros involucrados. 5) Falta de infraestructura física necesaria para salvaguardar la información.	Menos del 10% del tiempo	Menos del 10% del ppto	No cambia el alcance	Cumple las condiciones requeridas	11 - 30 %	Insignificante	Posible	Tolerable	Mitigar	Gerencia de Convenio, Gerencia General	La Subgerencia de Contratación establece las cláusulas contractuales, de acuerdo con las necesidades del contrato, normatividad interna y requerimientos legales aplicables, con el fin de que puedan subsanarse posibles incumplimientos, novedades (costo, tiempo, cantidad, actividades no previstas, entre otros), y reclamaciones de terceros. En el caso de incumplimiento, el interventor emite un concepto técnico con el aval del supervisor, y de esta forma se pueden iniciar los trámites correspondientes para la exigencia de las garantías aplicables, ante el grupo de gestión contractual.	dic-24
R14	R14 - GDP1 - 223004	Ejecución	Pandemia, Cliente	Suspensión de contratos derivados: obra, interventoría y/o consultoría por: 1) Imposibilidad de ejecutar las actividades por medida de aislamiento social y cuarentena provocada por la pandemia COVID 19. 2)deficiencias en los diseños entregados por el cliente, ente territorial o consultor.	Menos del 10% del tiempo	Menos del 10% del ppto	No cambia el alcance	Cumple las condiciones requeridas	11 - 30 %	Insignificante	Posible	Tolerable	Mitigar	Interventoría, Supervisión, Gerencia de Convenio	La Subgerencia de Contratación establece las cláusulas contractuales, de acuerdo con las necesidades del contrato, normatividad interna y requerimientos legales aplicables, con el fin de que puedan subsanarse posibles incumplimientos, novedades (costo, tiempo, cantidad, actividades no previstas, entre otros), y reclamaciones de terceros. En el caso de incumplimiento, el interventor emite un concepto técnico con el aval del supervisor, y de esta forma se pueden iniciar los trámites correspondientes para la exigencia de las garantías aplicables, ante el grupo de gestión contractual.	dic-24
R15	R15 - GDP1 - 223004	Planificación	Contratos	No reconocimiento de los amparos por parte de la aseguradora a ENTerritorio y/o imposibilidad de exigir el pago de las cláusulas penales del contrato por: 1) Extemporaneidad en la solicitud de reclamación ante la aseguradora. 2) No aportar los soportes que prueban la existencia del siniestro. 3) Polízas que no cubren las modificaciones o novedades contractuales no informadas a la aseguradora. 4) Desconocimiento de los procedimientos por alta rotación del personal asignado a los contratos (supervisor). 5) caducidad o prescripción de las obligaciones contractuales	Menos del 10% del tiempo	Menos del 10% del ppto	No cambia el alcance	Cumple las condiciones requeridas	11 - 30 %	Insignificante	Posible	Tolerable	Transferir	Gerencia General	La Subgerencia de Contratación exige al contratista la suscripción de polízas de seguros con las compañías aseguradoras, con el fin de dar garantía al proyecto a ejecutar amparando la estabilidad y/o calidad del producto y/o servicio en la fase pre-contractual y contractual (Reglamento interno del Comité de Conciliación y Defensa Judicial Resolución 067 del 13 de junio de 2012). Objetivo: Contar con las garantias necesarias para cumplir con el objeto del convenio, respecto a la estabilidad y la calidad del producto y/o servicio	dic-24

PLAN OPERATIVO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1632 (223004). ANEXO1 - ESTIMACIÓN DE PLAZOS EN ETAPA CONTRACTUAL

(*) Objeto del proceso de contratación	Número de Intervenciones estimadas	7 abr	8 may	9 jun	10 jul	11 ago	12 sept	13 oct	14 nov	15 dic	TOTAL
Proyecto No.1PCI - CAUCASIA	**414**	20	40	80	90	90	94				**414**
Proyecto No. 2PCI- TURBO	**418**	20	40	80	90	90	98				**418**
Proyecto No.3PCI - REPELÓN	**755**	35	60	70	70	80	90	120	120	110	**755**
Proyecto No.4PCI - PUERTO TEJADA	**484**	20	40	100	104	110	110				**484**
Proyecto No. 5PCI - VILLA RICA	**288**	15	50	70	80	73					**288**
Proyecto No. 6PCI - PAILITAS	**353**		30	45	100	100	78				**353**
Proyecto No.7PCI - URUMITA	**372**		20	50	90	100	112				**372**
Proyecto No. 8 PCI - SAN SEBASTIAN DE BUENA VISTA	**467**		30	60	97	100	100	80			**467**
Proyecto No. 9PCI - SANTA BARBARA DE PINTO	**299**		30	50	109	110					**299**
Proyecto No. 10PCI - CUASPUD	**97**	10	30	42	15						**97**
Proyecto No. 11PCI - GUACHUCAL	**107**	15	30	47	15						**107**
Proyecto No. 12PCI - PUERTO LEGUIZAMO	**278**		20	40	50	80	88				**278**
Proyecto No. 13PCI - SINCELEJO	**600**		35	60	80	95	100	110	120		**600**
Proyecto No. 14PCI - ATACO	**410**		30	65	95	110	110				**410**
Proyecto No. 15PCI - PLANADAS	**374**		20	50	90	106	108				**374**
TOTAL	5716	135	505	909	1175	1244	1088	310	240	110	5716

(*) Nota: Las cifras presentadas en este anexo corresponden a estimaciones análogas con base en la experiencia de avance en la ejecución de proyectos con condiciones similares, así como a los datos y cifras propios del contrato 1632 (223004) del 2023.

No obstante, estos porcentajes pueden variar en razón a la ejecución de los Contratos Derivados.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHICO	18	18-44-101092838	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
11	10	2023	29	09	2023	00:00	28	12	2027	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL: **EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO** | IDENTIFICACIÓN **NIT: 899.999.316-1**

DIRECCIÓN: CL 26 NRO. 13 - 19 | CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL | TELÉFONO: 5940407

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: **MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO** | IDENTIFICACIÓN **NIT: 900.463.725-2**

DIRECCIÓN: CL 17 NRO. 9 - 36 | CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL | TELÉFONO 3323434

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR EL AFIANZADO Y SURGIDAS DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS No. 1632 DE 2023 / 223004 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL - ENTERRITORIO CUYO OBJETO ES: EL EJECUTOR SE COMPROMETE POR SU CUENTA Y RIESGO A DESARROLLAR LAS CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN LOS MUNICIPIOS SELECCIONADOS POR EL MINISTERIO, A TRAVES DE UNA GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS.

RIESGO: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

AMPAROS

RIESGO: CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	**29/09/2023**	**28/06/2025**	**$15,686,274,509.80**	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	**29/09/2023**	**28/12/2027**	**$3,921,568,627.45**	
CALIDAD DEL SERVICIO	**29/09/2023**	**28/06/2025**	**$15,686,274,509.80**	

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN ACTA DE INICIO SUSCRITA EL 29/09/2023 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS No. 1632 DE 2023 / 223004, SE TRASLADAN LAS VIGENCIAS DE LOS AMPAROS A PARTIR DEL 29/09/2023,DE ACUERDO AL DETALLE EN EL CUADRO DE AMPAROS.

TODOS LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADAS POR EL PRESENTE ANEXO CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *357,507,386.00	$ ******25,000.00	$ **67,931,153.00	$ *******425,463,539.00	$ ***35,294,117,647.05	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
AON RISK SERVICES COLOMBIA S.A CORR	971116	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 85 NO 10-85 - TELEFONO: 6171035 - BOGOTA, D.C.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

18-44-101092838

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

Ana M. Pavia

FIRMA TOMADOR

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHICO	18	18-44-101092838	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
11	10	2023	29	09	2023	00:00	28	12	2027	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO — IDENTIFICACIÓN **NIT: 899.999.316-1**

DIRECCIÓN: CL 26 NRO. 13 - 19 — **CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL — **TELÉFONO:** 5940407

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO — IDENTIFICACIÓN **NIT: 900.463.725-2**

DIRECCIÓN: CL 17 NRO. 9 - 36 — **CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL — **TELÉFONO:** 3323434

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 85 NO 10-85 - TELEFONO: 6171035 - BOGOTA, D.C.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

18-44-101092838

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

Ana M. Pavia

FIRMA TOMADOR

SANDRAVARGAS

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101092838, anexo 2, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 11 días del mes de OCTUBRE de 2023

18-44-101092838

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:	MHmfguzman	MARIA FERNANDA GUZMAN RADA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	40-01-01	MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO - GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema:	2023-09-29-1:23 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 71523 de fecha 2023-02-16. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	436823	**Fecha Registro:**	2023-09-29	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		40-01-01 MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO - GESTION GENERAL			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	65.530.375.019,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	65.530.375.019,00	**Saldo x Obligar:**	65.530.375.019,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	899999316	**Razón Social:**	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	482800028797	**Banco:**	BANCO DAVIVIENDA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	80845814	**Nombre:**	ALAN GUILLERMO ASPRILLA REYES	**Cargo:**	SECRETARIO GENERAL

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	1632	**Tipo:**	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	**Fecha:**	2023-09-29

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
40-01-01 MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO - GESTION GENERAL	C-4003-1400-11-0-4003025-04-2 INFRAESTRUCTURA	Nación	11	CSF		65.530.375.019,00	0,00		
					Total:	65.530.375.019,00	0,00	65.530.375.019,00	65.530.375.019,00

Objeto:	El ejecutor se compromete por su cuenta y riesgo a desarrollar las conexiones intradomiciliarias de agua potable y sanemaiento básico en los municipios seleccionados por el MINISTERIO, a través de una Gerencia Integral de Proyectos.

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
40-01-01	MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO - GESTION GENERAL	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2023-12-31	65.530.375.019,00	65.530.375.019,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

Bogotá, Colombia, 15 de diciembre de 2023

Doctora
LINA MARÍA BARRERA RUEDA
Gerente General
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio
Calle 26 # 13-19
Teléfono: (57) (1) 5940407
Bogotá D.C.

ASUNTO: Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio 223004 celebrado entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial, para la ejecución de las conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico. Entrega de informe de municipios priorizados para implementación del programa.

Cordial saludo,

De manera atenta, y dando cumplimiento a la cláusula cuarta, numeral 3 del contrato del asunto, en el cual el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio asumió la siguiente obligación:

*"**CUARTA: OBLIGACIONES DEL MINISTERIO. -** (…) 3. Definir los proyectos que serán ejecutados mediante el contrato interadministrativo de gerencia de proyectos, y entregar la información de los proyectos estructurados según el alcance establecido en la normativa aplicable al programa."*

Nos permitimos informar que el ministerio ha priorizado los siguientes municipios para la implementación del programa de conexiones de intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico:

1. Puerto Nariño, Amazonas
2. Caucasia, Antioquia
3. Turbo, Antioquia
4. Repelón, Atlántico
5. Mompós, Bolívar

6. Puerto Tejada, Cauca
7. Villa Rica, Cauca
8. Pailitas, Cesar
9. Bagadó, Chocó
10. Urumita, La Guajira
11. San Sebastián de Buenavista, Magdalena
12. Santa Bárbara de Pinto, Magdalena
13. Cuaspud, Nariño
14. Guachucal, Nariño
15. Puerto Leguízamo, Putumayo
16. Ataco, Tolima
17. Planadas, Tolima

Por lo anterior, adjuntamos el documento denominado *"INFORME DE MUNICIPIOS PRIORIZADOS PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS No. 1632 (223004) DE 2023",* así como los soportes de los proyectos viabilizados, los cuales pueden ser consultados y descargados mediante el siguiente link de acceso:

https://minviviendagovco-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/yvilladiego_minvivienda_gov_co/EurBre5t3hFIsNNU7KocbkYB3r260qmxqaVQLn-dzc17jg?e=1g61dB

Por último, es importante resaltar que ENTerritorio deberá reducir los tiempos de ejecución de estos proyectos y velar por las entregas de los mismos. Lo anterior, teniendo en cuenta el histórico de ejecución de proyectos anteriores.

Cordialmente,

EDGAR RENÉ MUÑÓZ DÍAZ
Subdirector de Programas

Elaboró:
Yeselin Villadiego P.
Contratista
Subdirección de Programas

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico
Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial
Subdirección de Programas

Programa de Conexiones Intradomiciliarias de Agua Potable y Saneamiento Básico

Informe No. 1 de municipios seleccionados para implementación del programa de conexiones de agua potable y saneamiento básico en el marco del Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 (223004) de 2023

Antes | Después

Campo de la Cruz, Atlántico, 2022

Bogotá D.C., diciembre de 2023

INTRODUCCIÓN

El Programa de conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico, tiene como objeto fomentar el acceso a los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, mediante la construcción o mejoramiento de las conexiones intradomiciliarias y domiciliarias de estos servicios cuando, técnicamente, se requieran por medio de aportes presupuestales de la Nación y/o de las entidades territoriales que cubran sus costos, en los inmuebles objeto del programa.

El programa se ha implementado como solución a la problemática identificada en hogares colombianos de estratos 1 y 2, respecto a la falta de conectividad a los servicios de acueducto y manejo de aguas residuales, lo cual genera una serie de impactos negativos y efectos de carácter ambiental, sanitario y social, tales como:

- Impactos ambientales. Contaminación de fuentes hídricas superficiales y subterráneas por el inadecuado vertimiento de aguas residuales domésticas. Las excretas y orina son depositadas en pozos sépticos o de adsorción sin ningún tipo de tratamiento previo o son vertidas a ríos, quebradas o zanjas quedando expuestas a escurrimientos superficiales por acción de las lluvias.

- Impactos sanitarios. Riesgos de enfermedades gastrointestinales, especialmente en niños, por la manipulación inadecuada de alimentos al carecer de aparatos hidrosanitarios como lavamanos y lavaplatos. Focos para la proliferación de vectores por el almacenamiento inadecuado de agua potable en canecas y tanques por tiempo prolongado. Olores ofensivos por la ausencia o malas condiciones de las tuberías sanitarias internas.

- Conflictos sociales. Discusiones por escurrimientos superficiales de aguas residuales en predios vecinos o por depositar las excretas en otros predios. Deserciones escolares por enfermedades gastrointestinales o por dedicar tiempo a conseguir el agua para el uso doméstico.

- Vulnerabilidad a la dignidad de la mujer. Además de carecer de los aparatos hidrosanitarios y tuberías internas, estas viviendas no tienen un espacio separado de baño adecuado que les propicie privacidad y tranquilidad a las personas durante las actividades propias de aseo personal. Por esto, principalmente las mujeres se exponen a algún tipo de acoso.

- Deficiencias en la prestación del servicio público de acueducto. Considerando la importancia del agua potable, las familias buscan la manera de conectarse a la red de distribución, sin embargo, lo hacen de manera fraudulenta o sin tener en cuenta las medidas técnicas necesarias, por lo cual influyen en el aumento de porcentajes de pérdidas técnicas y comerciales en la prestación del servicio.

- Desaprovechamiento de la infraestructura construida. Los esfuerzos financieros, administrativos y sociales en la construcción de redes y sistemas de tratamiento de aguas residuales domesticas pueden quedar subutilizados al no lograr la conexión efectiva de los inmuebles a tales servicios.

Su alcance normativo se materializa en un subsidio que cubre los costos

correspondientes al diagnóstico técnico, plan de ejecución y los asociados a la intervención del inmueble en cuanto a las conexiones intradomiciliarias. Asimismo, se pueden subsidiar las conexiones domiciliarias en los casos que se requiera para garantizar el funcionamiento de las conexiones domiciliarias a instalar.

La intervención de cada vivienda se efectúa según las necesidades que presente en materia de conexiones intradomiciliarias, sin superar el valor máximo del subsidio, de acuerdo con los límites establecidos. Las obras que están cubiertas por el subsidio incluyen: instalación de hasta cinco aparatos hidrosanitarios (inodoro, ducha, lavamanos, lavaplatos y lavadero), instalación de redes internas principales y derivadas de acueducto y alcantarillado sanitario con sus respectivos accesorios, obras civiles mínimas para garantizar la instalación y funcionamiento de los equipos hidrosanitarios requeridos, instalación de acometidas de acueducto (incluye micromedidor) y alcantarillado (incluye caja de inspección domiciliaria), caseta sanitaria en caso que el inmueble no cuente con espacio de baño, tanque elevado para almacenamiento de agua cuando se justifique por las condiciones técnicas locales de prestación del servicio de acueducto, entre otros.

El programa se ha implementado en Colombia desde el año 2012 en 59 municipios de 21 departamentos, con una inversión por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio de $238.464.207.781 del Presupuesto General de la Nación – PGN (incluye costos de seguimiento, gerencia, obra e interventoría), los cuales han permitido financiar la construcción de 47.884 conexiones intradomiciliarias en viviendas de estrato 1 y 2 beneficiando a una población vulnerable de 196.309 habitantes.

1. JUSTIFICACIÓN

El financiamiento e implementación del Programa de Conexiones de Agua Potable y Saneamiento Básico con recursos de las vigencias 2023-2024, se efectúa con el fin de dar cumplimiento al Plan Nacional de Desarrollo - PND 2022-2026, "Colombia, Potencia Mundial de la Vida", el cual incluye una serie de consideraciones para avanzar en la disminución de las brechas en cobertura de los servicios de agua potable y saneamiento básico, entre las áreas urbanas y rurales del país. Asimismo, el PND incluye una meta de 400.000 hogares beneficiados con mejoramiento de vivienda urbanos y rurales, a la cual contribuyen las conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico.

La elaboración del presente informe se enmarca en el cumplimiento de la obligación del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en el Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023 suscrito con la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio, que establece en la cláusula cuarta, entre otras obligaciones, lo siguiente:

> ***"CUARTA: OBLIGACIONES DEL MINISTERIO. -*** *(…) 3. Definir los proyectos que serán ejecutados mediante el contrato interadministrativo de gerencia integral de proyectos, y entregar la información de los proyectos estructurados según el alcance establecido en la normativa aplicable al programa. (…)"*

Cabe resaltar que el informe corresponde a la entrega de proyectos viabilizados, para ser ejecutados en el marco del mencionado contrato de gerencia de proyectos. Para

la focalización de potenciales beneficiarios y estructuración de los proyectos, entre otras obligaciones, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, suscribió con las entidades territoriales, los prestadores de servicios públicos de acueducto y alcantarillado y el gestor del Plan Departamental de Agua-PDA (en los casos que aplica), los respectivos convenios de cooperación:

1. Convenio No. 1282 de 2023 suscrito con el municipio de Bagadó y Aguas del Chocó S.A E.S.P., con el objeto de "*Aunar esfuerzos para la implementación de conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico, en el municipio de Bagadó, departamento del Chocó".*

2. Convenio No. 1284 de 2023 suscrito con el municipio de Puerto Tejada, Afrocaucana de aguas S.A.S. E.S.P., y la Empresa Caucana de Servicios Públicos – EMCASERVICIOS S.A. E.S.P., con el objeto de "*Aunar esfuerzos para la implementación de conexiones intradomiciliarias de aguapotable y saneamiento básico, en el municipio de Puerto Tejada, departamento del Cauca".*

3. Convenio No. 1298 de 2023 suscrito con el municipio de Villa Rica, Empuvilla S.A. E.S.P., y la Empresa Caucana de Servicios Públicos – Emcaservicios S.A. E.S.P., con el objeto de "*Aunar esfuerzos para la implementación de conexiones intradomiciliarias de aguapotable y saneamiento básico, en el municipio de Villa Rica, departamento del Cauca".*

4. Convenio No. 1285 de 2023 suscrito con el municipio de Urumita, Cooperativa Aguas de Urumita Ltda E.S.P. - Aguaur y Empresa departamental de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo de La Guajira S.A. E.S.P. – Esepgua, con el objeto de "*Aunar esfuerzos para la implementación de conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico, en el municipio de Urumita, departamento de La Guajira"*.

5. Convenio No. 1286 de 2023 suscrito con el municipio de Cuaspud, la Sociedad por acciones simplificada para la prestación de los servicios públicos de agua potable y saneamiento básico – Empocarlosama SAS y el departamento de Nariño, con el objeto de "*Aunar esfuerzos para la implementación de conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico, en el municipio de Cuaspud, departamento de Nariño".*

6. Convenio No. 1287 de 2023 suscrito con el municipio de Guachucal, la Empresa de servicios públicos de Guachucal - Empagua E.S.P., y el departamento de Nariño, con el objeto de "*Aunar esfuerzos para la implementación de conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico, en el municipio de Guachucal, departamento de Nariño".*

7. Convenio No. 1292 de 2023 suscrito con el municipio de Ataco y la Empresa Departamental de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Tolima – EDAT Tolima S.A. E.S.P., con el objeto de "*Aunar esfuerzos para la implementación de conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico, en el municipio de Ataco, departamento del Tolima".*

8. Convenio No. 1313 de 2023 suscrito con el municipio de Planadas, la Empresa

de servicios públicos de Planadas E.S.P S.A.S. – ESPPT E.S.P. S.A.S., y la Empresa departamental de acueducto alcantarillado y aseo del Tolima – EDAT Tolima S.A E.S.P., con el objeto de "*Aunar esfuerzos para la implementación de conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico, en el municipio de Planadas, departamento del Tolima".*

9. Convenio No. 1297 de 2023 suscrito con el municipio de Pailitas, la Empresa de servicios públicos de Pailitas – Emserpupa E.S.P., y Aguas del Cesar S.A. E.S.P., con el objeto de "*Aunar esfuerzos para la implementación de conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico, en el municipio de Pailitas, departamento del Cesar".*

10. Convenio No. 1316 de 2023 suscrito con el municipio de Sincelejo, Aguas de la sabana S.A E.S.P. y la empresa Aguas de Sucre S.A E.S.P., con el objeto de "*Aunar esfuerzos para la implementación de conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico, en el municipio de Sincelejo, departamento de Sucre".*

11. Convenio No. 1317 de 2023 suscrito con el municipio de Buenavista, la Empresa Municipal de Acueducto Alcantarillado y Aseo del municipio de Buenavista, Sucre S.A. E.S.P. – Aguas de Buenavista S.A. E.S.P., y la Empresa Aguas de Sucre S.A E.S.P., con el objeto de "*Aunar esfuerzos para la implementación de conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico, en el municipio de Buenavista, departamento de Sucre".*

12. Convenio No. 1318 de 2023 suscrito con el municipio de Puerto Nariño, la Empresa de servicios públicos de Puerto Nariño S.A.S. E.S.P – PUENAR S.A.S. E.S.P. y Amazonas Desarrollo Inteligente – ADI S.A.S E.S.P, con el objeto de "*Aunar esfuerzos para la implementación de conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico, en el municipio de Puerto Nariño, departamento del Amazonas".*

13. Convenio No. 1329 de 2023 suscrito con el municipio de Repelón, Aguas del Sur del Atlántico S.A. E.S.P. y el departamento del Atlántico, con el objeto de "*Aunar esfuerzos para la implementación de conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico, en el municipio de Repelón, departamento del Atlántico".*

14. Convenio No. 1338 de 2023 suscrito con el municipio de Puerto Leguízamo, la Empresa de servicios públicos domiciliarios de Puerto Leguizamo y el departamento del Putumayo, con el objeto de "*Aunar esfuerzos para la implementación de conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico, en el municipio de Puerto Leguízamo, departamento del Putumayo".*

15. Convenio No. 1342 de 2023 suscrito con el municipio de Turbo, Aguas Regionales EPM S.A E.S.P., y el departamento de Antioquia, con el objeto de "*Aunar esfuerzos para la implementación de conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico, en el municipio de Turbo, departamento de Antioquia".*

16. Convenio No. 1343 de 2023 suscrito con el municipio de Caucasia, Aguascol S.A. E.S.P. y el departamento de Antioquia, con el objeto de "*Aunar esfuerzos para la implementación de conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico, en el municipio de Caucasia, departamento de Antioquia".*

17. Convenio No. 1356 de 2023 suscrito con el municipio de Santa Cruz de Mompós, la Empresa oficial de servicios públicos del distrito de Santa Cruz de Mompox y Aguas de Bolívar S.A. E.S.P., con el objeto de "*Aunar esfuerzos para la implementación de conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico, en el municipio de Mompós, departamento de Bolívar".*

18. Convenio No. 1377 de 2023 suscrito con el municipio de Santa Bárbara de Pinto, la Cooperativa de servicios públicos de Santa Bárbara de Pinto Limitada y Aguas de Magdalena S.A. E.S.P., con el objeto de "*Aunar esfuerzos para la implementación de conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico, en el municipio de Santa Bárbara de Pinto, departamento del Magdalena"*.

19. Convenio No. 1378 de 2023 suscrito con el municipio de San Sebastián de Buenavista, la Cooperativa de servicios públicos de San Sebastián Ltda, la Administración pública cooperativa de servicios públicos domiciliarios de San Sebastián de Buenavista E.S.P., y Aguas de Magdalena S.A. E.S.P., con el objeto de "*Aunar esfuerzos para la implementación de conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico, en el municipio de San Sebastián de Buenavista, departamento del Magdalena".*

2. MARCO NORMATIVO

El Programa de conexiones se encuentra reglamentado mediante el Decreto 1077 de 2015, Capítulo 4 (modificado por el Decreto 1275 de 2021) que establece el alcance del programa y los criterios de priorización y focalización para la identificación de inmuebles potenciales beneficiarios; así como la Resolución No. 574 de 2022, que establece los lineamientos para su implementación.

3. DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA.

Los recursos disponibles para el financiamiento del programa provienen del Presupuesto General de la Nación correspondientes a las vigencias 2023-2024, y se encuentran amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP No. 71523 del 16 de febrero de 2023 expedido por la Subdirección de Finanzas y Presupuesto del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio por valor de SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA MILONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DIECINUEVE PESOS ($65.530.375.019 M/CTE), y por la carta de aprobación de vigencias futuras PGN 2024 expedida por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público con el radicado No. 2-2023-023051 del 11 de mayo de 2023 por valor de DOCE MIL NOVECIENTOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS ($12.900.997.530 M/CTE). En la tabla No. 1 se presentan los recursos disponibles para asignación a proyectos (obra e interventoría) en el marco del Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023.

Tabla No. 1. Disponibilidad de recursos en el marco del Contrato No. 1632 de 2023.

Descripción	Total recursos
Valor del contrato No. 1632	$ 78.431.372.549
Costo de gerencia (Incluye IVA)	$7.450.924.819
Disponible para obra e interventoría	**$70.980.447.730**

4. MUNICIPIOS SELECCIONADOS PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA.

Para la implementación del programa de conexiones de agua potable y saneamiento básico, en el marco del Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023, se seleccionaron veintidós (21) municipios:

1. Puerto Nariño, Amazonas
2. Caucasia, Antioquia
3. Turbo, Antioquia
4. Repelón, Atlántico
5. Mompós, Bolívar
6. Puerto Tejada, Cauca
7. Villa Rica, Cauca
8. Pailitas, Cesar
9. Chimichagua, Cesar
10. Bagadó, Chocó
11. Urumita, La Guajira
12. San Sebastián de Buenavista, Magdalena
13. Santa Bárbara de Pinto, Magdalena
14. Cuaspud, Nariño
15. Guachucal, Nariño
16. Puerto Leguízamo, Putumayo
17. Sincelejo, Sucre
18. Buenavista, Sucre
19. Ataco, Tolima
20. Planadas, Tolima
21. San Juan del Cesar, La Guajira

No obstante, el presente informe contiene información de 17 proyectos, una vez se tenga la información de los proyectos de Chimichagua, Sincelejo, Buenavista y San Juan del Cesar se enviará la información correspondiente.

Estos municipios se priorizaron conforme al criterio establecido en el numeral 1 del artículo 2.3.4.4.5del Decreto No. 1077 de 2015 (modificado por el Decreto 1275 de 2021), el cual establece:

ARTÍCULO 2.3.4.4.5. Selección de municipios y priorización de barrios y centros poblados rurales para la implementación del programa liderado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

1. Con relación a la selección de municipios
El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio preseleccionará los municipios en los cuales se hayan ejecutado con recursos del orden nacional, regional o local, ya sea en área urbana y/o centros poblados rurales, proyectos de agua potable y/o saneamiento básico, que requieran ser complementados con el programa de conexiones intradomiciliarias, para garantizar la conexión efectiva a los servicios de acueducto y alcantarillado.

En los municipios preseleccionados se verificará el cumplimiento de los criterios de focalización establecidos en el artículo 2.3.4.4.4, y se definirán aquellos a intervenir teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos para cada vigencia y las inversiones con mayor impacto de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. (…)

La identificación de las necesidades y la distribución de los recursos disponibles se efectuó a través del proceso de estructuración de proyectos que implicó: el levantamiento de encuestas de potenciales beneficiarios del Programa de Conexiones, y la certificación del cumplimiento de los criterios de focalización normativos por parte de las administraciones municipales con el acompañamiento del prestador de los servicios y el gestor del Plan Departamental de Agua (en los casos que aplica), en el marco del convenio de cooperación suscrito con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para la implementación del programa.

4.1 MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO - AMAZONAS

Se seleccionó la cabecera municipal municipio como complemento de los siguientes proyectos: CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE PILA PUBLICA EN EL MIRADOR "NAIPATA" Y UN SISTEMA DE PILA PUBLICA EN LA COMUNIDAD INDÍGENA DE VEINTE DE JULIO, DEL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO – AMAZONAS y CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE UNA BARCAZA FLOTANTE, PASARELA Y CUARTO TÉCNICO PARA EL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO, financiados con recursos del municipio.

- *Priorización de barrios y/o centros poblados rurales y estimación del número de intervenciones:* conforme a los procedimientos de focalización y priorización normativos, el municipio con el apoyo del prestador y el gestor PDA, realizaron el levantamiento de 127 encuestas en cinco (5) barrios de la cabecera municipal de Puerto Nariño, con las cuales se pudo identificar ciento veintidós (122) inmuebles que requieren la intervención parcial o total de las conexiones intradomiciliarias. Asimismo, se identificaron cinco (5) inmuebles que no requieren intervención. Por lo tanto, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos, el ministerio viabilizó el proyecto para apoyar financieramente la construcción de **122** conexiones intradomiciliarias en los cinco (5) barrios priorizados.

  De acuerdo con la información evaluada por el ministerio, el orden de priorización de barrios y la cuantificación de intervenciones a ejecutar en el marco del Contrato

de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023, se presentan en la tabla No. 2.

Tabla No. 2. Priorización de barrios y cuantificación de intervenciones en el municipio de Puerto Nariño.

Orden priorización	Nombre barrio	No. estimado de viviendas a intervenir
1	Casco urbano	122
TOTAL INTERVENCIONES		**122**

- *Asignación de recursos:* teniendo en cuenta que el alcance normativo del subsidio cubre los costos de diagnóstico técnico, plan de ejecución y los asociados a la intervención del inmueble en cuanto a las conexiones intradomiciliarias, y las conexiones domiciliarias cuando se requieran, la asignación de recursos conforme a las intervenciones cuantificadas se describe en la tabla No. 3.

Tabla No. 3. Asignación de recursos al municipio de Puerto Nariño.

Valor de las intervenciones (diagnóstico, validación del diseño y obra)	$ 866.691.247
Interventoría (18%)	$ 156.004.424
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	**$ 1.022.695.671**

*Los valores incluyen AIU.

- *Consideraciones del proyecto:*

- ✓ La evaluación del proyecto indica la necesidad de instalar micromedidores, los cuales se encuentran amparados en el alcance normativo del Programa de Conexiones Intradomiciliarias. No obstante lo anterior, para garantizar su instalación se requiere el apoyo y acompañamiento del municipio, prestador y gestor del Plan Departamental de Agua bajo las estrategias de aseguramiento y gestión social (cultura de pago), en el marco de las obligaciones asumidas por la partes en el Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 1318 de 2023.
- ✓ Conforme a la información reportada en la matriz de identificación de barrios por parte del municipio, empresa y PDA no se contempla la instalación de tanques elevados.
- ✓ La ejecución del proyecto se efectuará teniendo en cuenta el orden de priorización de barrios y/o centros poblados rurales, así como el cumplimiento del artículo 6 de la Resolución 574 de 2022 en lo referente a la determinación de potenciales beneficiarios a partir de los recursos asignados a las entidades territoriales.
- ✓ En caso de que se identifiquen viviendas con longitudes considerables de acometidas domiciliarias, se evaluará la posibilidad de intervención en el marco del alcance técnico y normativo del programa. No obstante, podrán ser intervenidas si al momento de la realización del diagnóstico técnico se evidencia la existencia de las acometidas o su construcción es asumida y ejecutada por parte del municipio y/o prestador de manera previa a la construcción de las conexiones intradomiciliarias, en el marco de las obligaciones del convenio.
- ✓ En caso de que en alguno de los barrios priorizados existan redes de acueducto

y/o de alcantarillado cuyo material sea diferente a PVC (concreto, Gress, HD, GRP, polietileno, etc.). y que se requiera la instalación de la acometida domiciliaria de acueducto y/o de alcantarillado sobre estas redes, solo se atenderán, si al momento del diagnóstico técnico cuentan con la respectiva acometida o su construcción es asumida y ejecutada por parte del municipio y/o prestador de manera previa a la construcción de las conexiones intradomiciliarias, en el marco de las obligaciones del convenio.

- ✓ Conforme a los resultados de la evaluación de encuestas, se identificó la necesidad de intervenir conexiones domiciliarias de acueducto y alcantarillado de manera parcial o total en varios de los inmuebles potenciales beneficiarios. En este sentido se requiere del acompañamiento del prestador de los servicios públicos (Empresas de servicios públicos de Puerto Nariño S.AS.), en el marco de las obligaciones asumidas en el Convenio 1318 de 2023, para dar el respectivo aval previo a la intervención del inmueble por parte del contratista ejecutor del proyecto de conexiones intradomiciliarias.

4.2 MUNICIPIO DE CAUCASIA - ANTIOQUIA

Se seleccionó la cabecera municipal del municipio como complemento de los siguientes proyectos: *Construcción de canal tipo box coulvert en el caño San Miguel (3 etapa) e instalación de tubería de 39" que atraviesa el barrio San Miguel, zona urbana del municipio de Caucasia, Antioquia*, financiado con recursos de la nación (audiencias públicas), departamentales y municipales, con fecha de terminación 2019, y *Optimización de las redes de acueducto y alcantarillado del barrio La Playa y La Esperanza*, financiado con recursos departamentales y municipales.

- *Priorización de barrios y/o centros poblados rurales y estimación del número de intervenciones:* conforme a los procedimientos de focalización y priorización normativos, el municipio con el apoyo del prestador y el gestor PDA, realizaron el levantamiento de 855 encuestas en tres (3) barrios de la cabecera municipal de Caucasia, con las cuales se pudo identificar 414 inmuebles que requieren la intervención parcial o total de las conexiones intradomiciliarias. Asimismo, se identificaron 393 inmuebles con encuestas no válidas, puesto que no presentaron información suficiente para su evaluación, de estas 351 fueron identificados como inmuebles que no pudieron ser encuestados por diferentes razones (no había nadie en la vivienda, no atendieron la encuesta, etc.). Por lo tanto, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos, el ministerio viabilizó el proyecto para apoyar financieramente la construcción de **414** conexiones intradomiciliarias en los tres (3) barrios priorizados.

  De acuerdo con la información evaluada por el ministerio, el orden de priorización de barrios y la cuantificación de intervenciones a ejecutar en el marco del Contrato de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023, se presentan en la tabla No. 4.

Tabla No. 4. Priorización de barrios y/o centros poblados rurales y cuantificación de intervenciones en el municipio de Caucasia

Orden priorización	Nombre barrio	No. estimado de viviendas a intervenir
1	La Playa	189
2	San Jose	27
3	San Miguel	198
TOTAL INTERVENCIONES		**414**

- *Asignación de recursos:* teniendo en cuenta que el alcance normativo del subsidio cubre los costos de diagnóstico técnico, plan de ejecución y los asociados a la intervención del inmueble en cuanto a las conexiones intradomiciliarias, y las conexiones domiciliarias cuando se requieran, la asignación de recursos conforme a las intervenciones cuantificadas se describe en la tabla No. 5.

Tabla No. 5. Asignación de recursos al municipio de Caucasia.

Valor de las intervenciones (diagnóstico, validación del diseño y obra)	$ 2.265.835.382
Interventoría (12%)	$ 271.900.246
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	**$ 2.537.735.628**

*Los valores incluyen AIU.

- *Consideraciones del proyecto:*

- ✓ Las direcciones de las encuestas se tomaron de la nomenclatura visible en la fachada de los inmuebles y se soportará con la reportada en las facturas del servicio de acueducto. No obstante, el proyecto incluye tres (3) planos de ubicación de los inmuebles encuestados, uno por cada barrio, los cuales permiten hacer trazabilidad con la matriz de consolidación de encuestas así: para los barrios San José y La Playa mediante el número de manzana y lote que corresponde a la información indicada en la columna J de dicha matriz y para el barrio San Miguel mediante la dirección, que corresponde a la información indicada en el conjunto de columnas que componen esta información en dicha matriz.
- ✓ El municipio de Caucasia se encuentra adelantando obras de acueducto y/o alcantarillado, por lo tanto, el contratista debe verificar en campo las necesidades de domiciliarias identificadas en la encuesta y requerir el acompañamiento y aval del prestador para definir su intervención.
- ✓ Según la información obtenida mediante las encuestas aplicadas, se identificaron necesidades de conexiones domiciliarias con longitudes superiores a 10 metros, por lo tanto, se debe verificar y evaluar dichos casos considerando el objetivo y alcance del programa, según los cuales la conexión domiciliaria corresponde a un subsidio adicional que solo procede para garantizar el funcionamiento de la intradomiciliaria requerida, y que el programa no incluye la construcción de manijas ni otros elementos no definidos en la Resolución

574 de 2022. Estas situaciones una vez verificadas en campo deben informarse al ministerio para que se haga la articulación con el municipio y el gestor PDA, con el fin de evaluar alternativas para la intervención de estos inmuebles sin afectar el monto del subsidio de intradomiciliarias.

- ✓ Se identificaron inmuebles de potenciales beneficiarios que no cuentan con documento para demostrar propiedad, posesión, tenencia u ocupación de inmueble adjudicable, siendo informado por parte del municipio que los barrios La Playa, San José y San Miguel fueron objeto de un proyecto de legalización de predios a nivel municipal, razón por la cual cada inmueble cuenta con escritura pública y registro en instrumento público y para facilitar que las personas que habitan cada una de las viviendas postuladas tengan a la mano el documento que acredita la propiedad para la siguiente etapa del proyecto, el municipio de Caucasia se compromete a realizar socialización del proyecto y hacer énfasis en la necesidad de tener este documento a la mano, para cuando se realice esta visita a las viviendas. Se recomienda precisar el trámite a seguir con el municipio al inicio de la ejecución del proyecto. El ministerio puede apoyar esta gestión con el municipio en el marco del convenio suscrito para la implementación del programa.
- ✓ Durante la evaluación del proyecto se evidenciaron viviendas ubicadas en sectores que presentan redes de acueducto y/o de alcantarillado cuyo material es diferente a PVC (concreto, gress, HD, GRP, polietileno, etc.), por lo tanto en caso que se requiera la instalación de la acometida domiciliaria de acueducto y/o de alcantarillado sobre estas redes, solo se podrán atender, si al momento del diagnóstico técnico cuentan con la respectiva acometida o su construcción es asumida y ejecutada por parte del municipio y/o prestador de manera previa a la construcción de las conexiones intradomiciliarias, en el marco de las obligaciones del convenio interadministrativo de cooperación suscrito con el ministerio.

4.3 MUNICIPIO DE TURBO - ANTIOQUIA

Se seleccionó la cabecera municipal del municipio como complemento de los siguientes proyectos: *Optimización y extensión de redes de distribución secundarias de acueducto, municipio de Turbo - Antioquia*, financiado con recursos de la nación con fecha de terminación 2019, *Construcción redes de alcantarillado distrito sur y estación de bombeo de aguas residuales La Yuquita fase 1 – municipio de Turbo*, financiado con recursos de la nación con fecha de terminación 2021 y *Extensión construcción redes de alcantarillado del barrio Obrero municipio de Turbo, Antioquia*, financiado con recursos de obras por impuestos, con fecha de terminación 2020.

- *Priorización de barrios y/o centros poblados rurales y estimación del número de intervenciones:* conforme a los procedimientos de focalización y priorización normativos, el municipio con el apoyo del prestador y el gestor PDA, realizaron el levantamiento de 1426 encuestas en dos (2) barrios de la cabecera municipal de Turbo, con las cuales se pudo identificar 683 inmuebles querequieren la intervención parcial o total de las conexiones intradomiciliarias. Asimismo, se identificaron 715 inmuebles con encuestas no válidas, puesto que no presentaron información suficiente para su evaluación, de estas 389 fueron identificados como inmuebles que no pudieron ser encuestados por diferentes razones (no había nadie en la vivienda, no atendieron la encuesta, etc.). Por lo tanto, teniendo en cuenta la disponibilidad

de recursos, el ministerio viabilizó el proyecto para apoyar financieramente la construcción de **418** conexiones intradomiciliarias en el primer barrio priorizado.

De acuerdo con la información evaluada por el ministerio, el orden de priorización de barrios y la cuantificación de intervenciones a ejecutar en el marco del Contrato de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023, se presentan en la tabla No. 6.

Tabla No. 6. Priorización de barrios y/o centros poblados rurales y cuantificación de intervenciones en el municipio de Turbo.

Orden priorización	Nombre barrio	No. estimado de viviendas a intervenir
1	Obrero	418
TOTAL INTERVENCIONES		**418**

- *Asignación de recursos:* teniendo en cuenta que el alcance normativo del subsidio cubre los costos de diagnóstico técnico, plan de ejecución y los asociados a la intervención del inmueble en cuanto a las conexiones intradomiciliarias, y las conexiones domiciliarias cuando se requieran, la asignación de recursos conforme a las intervenciones cuantificadas se describe en la tabla No. 7.

Tabla No. 7. Asignación de recursos al municipio de Turbo.

Valor de las intervenciones (diagnóstico, validación del diseño y obra)	$ 3.853.090.253
Interventoría (12%)	$ 462.370.830
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	**$ 4.315.461.083**

*Los valores incluyen AIU.

- *Consideraciones del proyecto:*

- ✓ Gran parte de las viviendas no cuentan con nomenclatura catastral visible, por lo que la forma de identificación es a través del número del contador asignado por la empresa prestadora de servicios públicos. No obstante, el proyecto incluye un plano de ubicación de los inmuebles encuestados, el cual permite hacer trazabilidad con la matriz de consolidación de encuestas mediante el código indicado en la columna S de dicha matriz, que corresponde al número del contador del agua.
- ✓ El municipio de Turbo ejecutó recientemente obras de acueducto y alcantarillado las cuales incluyen conexiones domiciliarias, por lo tanto, el contratista debe verificar en campo las necesidades de domiciliarias identificadas en la encuesta y requerir el acompañamiento y aval del prestador para definir su intervención.
- ✓ En caso de construcción de domiciliarias de acueducto y alcantarillado sanitario, de acuerdo con la información suministrada por el municipio en el barrio priorizado se tienen proyectos de pavimentación en ejecución y se encontraran tramos ya pavimentados, otros en proceso y otros en terreno natural y si se requieren intervenciones externas es necesario que el contratista tramite el

permiso de ocupación e intervención de espacio público ante la Secretaría de Planeación Municipal, con la garantía que queden igual en mejores condiciones, con el fin de no perjudicar a la población por lo tanto, se sugiere consultar con el municipio los requisitos para obtener dicho permiso para el proyecto considerando el número de intervenciones de conexiones domiciliarias y las zonas que serán intervenidas, con el fin de lograr acuerdos al respecto que faciliten la ejecución del proyecto. El ministerio puede apoyar esta gestión con el municipio en el marco del convenio suscrito para la implementación del programa. No obstante, lo anterior se informa por parte del municipio que por parte de ellos se asumirán las obligaciones correspondientes, prestará el acompañamiento y colaboración necesaria y que el permiso no tiene ningún costo.

- ✓ Según la información obtenida mediante las encuestas aplicadas, se identificaron necesidades de conexiones domiciliarias con longitudes superiores a 10 metros, por lo tanto, se debe verificar y evaluar dichos casos considerando el objetivo y alcance del programa, según los cuales la conexión domiciliaria corresponde a un subsidio adicional que solo procede para garantizar el funcionamiento de la intradomiciliaria requerida, y que el programa no incluye la construcción de manijas ni otros elementos no definidos en la Resolución 574 de 2022. Estas situaciones una vez verificadas en campo deben informarse al ministerio para que se haga la articulación con el municipio y el gestor PDA, con el fin de evaluar alternativas para la intervención de estos inmuebles sin afectar el monto del subsidio de intradomiciliarias.
- ✓ Se identificaron inmuebles de potenciales beneficiarios que no cuentan con documento para demostrar propiedad, posesión, tenencia u ocupación de inmueble adjudicable, por lo tanto, la administración municipal informa que en estos casos se le solicitará un certificado a la junta de acción comunal, en la cual se expedirá un documento con el nombre e identificación del propietario del inmueble y el tiempo de posesión con más de 10 años de manera sana e ininterrumpida y pacífica. Se recomienda precisar el trámite a seguir con el municipio al inicio de la ejecución del proyecto. El ministerio puede apoyar esta gestión con el municipio en el marco del convenio suscrito para la implementación del programa.
- ✓ Durante la evaluación del proyecto se evidenciaron viviendas ubicadas en sectores que presentan redes de acueducto y/o de alcantarillado cuyo material es diferente a PVC (concreto, gress, HD, GRP, polietileno, etc.), por lo tanto en caso que se requiera la instalación de la acometida domiciliaria de acueducto y/o de alcantarillado sobre estas redes, solo se podrán atender, si al momento del diagnóstico técnico cuentan con la respectiva acometida o su construcción es asumida y ejecutada por parte del municipio y/o prestador de manera previa a la construcción de las conexiones intradomiciliarias, en el marco de las obligaciones del convenio interadministrativo de cooperación suscrito con el ministerio.

4.4 MUNICIPIO DE REPELÓN – ATLÁNTICO

Se seleccionó la cabecera municipal del municipio como complemento de los siguientes proyectos: rehabilitación del sistema de tratamiento de aguas residuales municipio de Repelón departamento del Atlántico, primera etapa, financiado con recursos FIA, con fecha de terminación 2019, y mejoramiento de los sistemas de acueducto a partir de la

micro y macromedición del servicio, en los sistemas regionales del sur del departamento, financiado con recursos FIA, con fecha de terminación 2023.

- *Priorización de barrios y/o centros poblados rurales y estimación del número de intervenciones:* conforme a los procedimientos de focalización y priorización normativos, el municipio con el apoyo del prestador y la Gobernación del Atlántico, realizaron el levantamiento de 840 encuestas en siete (7) barrios de la cabecera municipal de Repelón, con las cuales se pudo identificar 755 inmuebles que requieren la intervención parcial o total de las conexiones intradomiciliarias. Asimismo, se identificaron 62 inmuebles con encuestas no válidas, puesto que no presentaron información suficiente para su evaluación, de estas 55 fueron identificados como inmuebles que no pudieron ser encuestados por diferentes razones (no había nadie en la vivienda, no atendieron la encuesta, etc.). Por lo tanto, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos, el ministerio viabilizó el proyecto para apoyar financieramente la construcción de **755** conexiones intradomiciliarias en los siete (7) barrios priorizados.

De acuerdo con la información evaluada por el ministerio, el orden de priorización de barrios y la cuantificación de intervenciones a ejecutar en el marco del Contrato de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023, se presentan en la tabla No. 8.

Tabla No. 8. Priorización de barrios y/o centros poblados rurales y cuantificación de intervenciones en el municipio de Repelón

Orden priorización	Nombre barrio	No. estimado de viviendas a intervenir
1	Las Claritas	181
2	Marcos Lopera	222
3	San Miguel	69
4	La Fe	91
5	Central	46
6	Porvenir	45
7	Tamarindo	101
	Inclusiones estimadas	0
TOTAL INTERVENCIONES		**755**

- *Asignación de recursos:* teniendo en cuenta que el alcance normativo del subsidio cubre los costos de diagnóstico técnico, plan de ejecución y los asociados a la intervención del inmueble en cuanto a las conexiones intradomiciliarias, y las conexiones domiciliarias cuando se requieran, la asignación de recursos conforme a las intervenciones cuantificadas se describe en la tabla No. 9.

Tabla No. 9. Asignación de recursos al municipio de Repelón.

10	$ 6.708.232.774
Interventoría (12%)	$ 804.987.933
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	**$ 7.513.220.707**

*Los valores incluyen AIU.

- *Consideraciones del proyecto:*

  - ✓ Las 62 encuestas no válidas, en su mayoría corresponden a inmuebles identificados que no se logró encuestar, por lo tanto, en la etapa de ejecución del proyecto se esperan solicitudes de inclusión, las cuales deben ser atendidas conforme a los lineamientos normativos y procedimientos establecidos para esta etapa.
  - ✓ Las direcciones de las encuestas se tomaron de la nomenclatura visible en la fachada de los inmuebles y se soportará con la reportada en las facturas del servicio de acueducto, sin embargo, en los casos en que las viviendas no presentaban nomenclatura, la dirección fue suministrada por la Secretaría de Planeación municipal de Repelón durante la jornada de levantamiento de encuestas. Por lo tanto, en el proceso de viabilización del proyecto se estableció una condición de financiamiento, que obliga al Municipio, al prestador de servicios y el departamento del Atlántico en calidad de gestor PDA a complementar la información de localización de los inmuebles encuestados, mediante la presentación de un plano que permita hacer trazabilidad con la matriz de consolidación de encuestas; dicho documento deberá ser entregado con fecha anterior al inicio de la ejecución del proyecto, y será requerido en el marco de las obligaciones del convenio interadministrativo No. 1329 de 2023 suscrito con el ministerio.
  - ✓ El municipio de Repelón ejecutó recientemente obras de acueducto y/o alcantarillado las cuales incluyen conexiones domiciliarias, por lo tanto, el contratista debe verificar en campo las necesidades de domiciliarias identificadas en la encuesta y requerir el acompañamiento y aval del prestador para definir su intervención.
  - ✓ En caso de construcción de domiciliarias de acueducto y alcantarillado sanitario, de acuerdo con la información suministrada por el municipio es necesario que el contratista tramite el permiso de intervención de vías y espacios públicos ante la Secretaría de Planeación Municipal, por lo tanto, se sugiere consultar con el municipio los requisitos para obtener dicho permiso para el proyecto considerando el número de intervenciones de conexiones domiciliarias y las zonas que serán intervenidas, con el fin de lograr acuerdos al respecto que faciliten la ejecución del proyecto. El ministerio puede apoyar esta gestión con el municipio en el marco del convenio suscrito para la implementación del programa.
  - ✓ Según la información obtenida mediante las encuestas aplicadas, se identificaron necesidades de conexiones domiciliarias con longitudes superiores a 10 metros, por lo tanto, se debe verificar y evaluar dichos casos considerando el objetivo y alcance del programa, según los cuales

la conexión domiciliaria corresponde a un subsidio adicional que solo procede para garantizar el funcionamiento de la intradomiciliaria requerida, y que el programa no incluye la construcción de manijas ni otros elementos no definidos en la Resolución 574 de 2022. Estas situaciones una vez verificadas en campo deben informarse al ministerio para que se haga la articulación con el municipio, el prestador y el gestor PDA, con el fin de evaluar alternativas para la intervención de estos inmuebles sin afectar el monto del subsidio de intradomiciliarias.

- ✓ Se identificaron inmuebles de potenciales beneficiarios que no cuentan con documento para demostrar propiedad, posesión, tenencia u ocupación de inmueble adjudicable, por lo tanto, la administración municipal se comprometió a realizar la validación de estos casos con el fin de definir la expedición de un documento que acredite la propiedad, tenencia u ocupación. Se recomienda precisar el trámite a seguir con el municipio al inicio de la ejecución del proyecto. El ministerio puede apoyar esta gestión con el municipio en el marco del convenio suscrito para la implementación del programa.
- ✓ Durante la evaluación del proyecto se evidenciaron viviendas ubicadas en sectores que presentan redes de acueducto y/o de alcantarillado cuyo material es diferente a PVC (concreto, gress, HD, GRP, polietileno, etc.), por lo tanto en caso que se requiera la instalación de la acometida domiciliaria de acueducto y/o de alcantarillado sobre estas redes, solo se podrán atender, si al momento del diagnóstico técnico cuentan con la respectiva acometida o su construcción es asumida y ejecutada por parte del municipio y/o prestador de manera previa a la construcción de las conexiones intradomiciliarias, en el marco de las obligaciones del convenio interadministrativo de cooperación suscrito con el ministerio.

4.5 MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE MOMPÓS – BOLÍVAR

Se seleccionó la cabecera municipal del municipio como complemento de los siguientes proyectos: Construcción, ampliación y optimización del sistema de alcantarillado de la cabecera municipal de Mompox – departamento de Bolívar, financiado con recursos Nación, la gobernación de Bolívar y el municipio de Santa Cruz de Mompós, con fecha de terminación del 24 de noviembre del 2023.

- *Priorización de barrios y/o centros poblados rurales y estimación del número de intervenciones:* conforme a los procedimientos de focalización y priorización normativos, el municipio con el apoyo del prestador y el gestor PDA, realizaron el levantamiento de 588 encuestas en seis (6) barrios de la cabecera municipal de Santa Cruz de Mompós, con las cuales se pudo identificar 512 inmuebles que requieren la intervención parcial o total de las conexiones intradomiciliarias. Asimismo, se identificaron 26 inmuebles con encuestas no válidas, puesto que no presentaron información suficiente para su evaluación. Por lo tanto, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos, el ministerio viabilizó el proyecto para apoyar financieramente la construcción de **512** conexiones intradomiciliarias en los seis (6) barrios priorizados.

  De acuerdo con la información evaluada por el ministerio, el orden de priorización

de barrios y la cuantificación de intervenciones a ejecutar en el marco del Contrato de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023, se presentan en la tabla No. 10.

Tabla No. 10. Priorización de barrios y/o centros poblados rurales y cuantificación de intervenciones en el municipio de Santa Cruz de Mompós.

Orden priorización	Nombre barrio	No. estimado de viviendas a intervenir
1	16 de Julio	70
2	Barrio Norte	44
3	Primero de Mayo	201
4	Seis de Agosto	64
5	Faciolince	74
6	La Paz	59
	Inclusiones estimadas	0
TOTAL INTERVENCIONES		**512**

- *Asignación de recursos:* teniendo en cuenta que el alcance normativo del subsidio cubre los costos de diagnóstico técnico, plan de ejecución y los asociados a la intervención del inmueble en cuanto a las conexiones intradomiciliarias, y las conexiones domiciliarias cuando se requieran, la asignación de recursos conforme a las intervenciones cuantificadas se describe en la tabla No. 11.

Tabla No. 11. Asignación de recursos al municipio de Santa Cruz de Mompós.

Valor de las intervenciones (diagnóstico, validación del diseño y obra)	$ 4.261.219.896
Interventoría (12%)	$ 511.346.388
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	**$ 4.772.566.284**

*Los valores incluyen AIU.

- *Consideraciones del proyecto:*

- ✓ Las 26 encuestas no válidas, en su mayoría corresponden a inmuebles identificados que no se logró encuestar, por lo tanto, en la etapa de ejecución del proyecto se esperan solicitudes de inclusión, las cuales deben ser atendidas conforme a los lineamientos normativos y procedimientos establecidos para esta etapa.
- ✓ Las direcciones de las encuestas se tomaron de la nomenclatura visible en la fachada de los inmuebles y se soportará con la reportada en las facturas del servicio de acueducto, sin embargo, en los casos en que las viviendas no presentaban nomenclatura, la dirección fue suministrada por la Secretaría de Planeación municipal de Santa Cuz de Mompós o de las Junta de Acción Comunal de cada uno de los barrios durante la jornada de levantamiento de

encuestas. Por lo tanto, en el proceso de viabilización del proyecto se estableció una condición de financiamiento, que obliga al municipio, al prestador de servicios y al gestor del Plan Departamental de Agua de Bolívar, a complementar la información de localización de los inmuebles encuestados, mediante la presentación de un plano que permita hacer trazabilidad con la matriz de consolidación de encuestas; dicho documento deberá ser entregado con fecha anterior al inicio de la ejecución del proyecto, y será requerido en el marco de las obligaciones del convenio interadministrativo No. 1356 de 2023 suscrito con el ministerio.

- ✓ El municipio de Santa Cruz de Mompós se encuentra ejecutando obras de alcantarillado las cuales incluyen conexiones domiciliarias, por lo tanto, el contratista debe verificar en campo las necesidades de domiciliarias identificadas en la encuesta y requerir el acompañamiento y aval del prestador para definir su intervención.
- ✓ En caso de construcción de domiciliarias de acueducto y alcantarillado sanitario, de acuerdo con la información suministrada por el municipio, es necesario que el contratista tramite el permiso de intervención de vías y espacios públicos ante la Secretaría de Planeación e Infraestructura municipal, por lo tanto, se sugiere consultar con el municipio los requisitos para obtener dicho permiso para el proyecto considerando el número de intervenciones de conexiones domiciliarias y las zonas que serán intervenidas, con el fin de lograr acuerdos al respecto que faciliten la ejecución del proyecto. El ministerio puede apoyar esta gestión con el municipio en el marco del convenio suscrito para la implementación del programa.
- ✓ Según la información obtenida mediante las encuestas aplicadas, se identificaron necesidades de conexiones domiciliarias con longitudes superiores a 10 metros, por lo tanto, se debe verificar y evaluar dichos casos considerando el objetivo y alcance del programa, según los cuales la conexión domiciliaria corresponde a un subsidio adicional que solo procede para garantizar el funcionamiento de la intradomiciliaria requerida, y que el programa no incluye la construcción de manijas ni otros elementos no definidos en la Resolución 574 de 2022. Estas situaciones una vez verificadas en campo, deben informarse al ministerio para que se haga la articulación con el municipio y el gestor PDA, con el fin de evaluar alternativas para la intervención de estos inmuebles sin afectar el monto del subsidio de intradomiciliarias.
- ✓ Se identificaron inmuebles de potenciales beneficiarios que no cuentan con documento para demostrar propiedad, posesión, tenencia u ocupación de inmueble adjudicable, por lo tanto, la administración municipal se comprometió a realizar la validación de estos casos, con el fin de que la oficina central de Inspección de Policía de la alcaldía municipal de Santa Cruz de Mompós, defina la expedición de un documento extra-juicio de sana posesión. Se recomienda precisar el trámite a seguir con el municipio al inicio de la ejecución del proyecto. El ministerio puede apoyar esta gestión con el municipio en el marco del convenio suscrito para la implementación del programa.

4.6 MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA – CAUCA

Se seleccionó la cabecera municipal del municipio como complemento del siguiente proyecto: *Construcción del acueducto regional del norte del Cauca con capacidad de 250 lps, municipios de Puerto Tejada, Villa Rica, Guachené, Padilla y Caloto, financiado*

con recursos del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, con fecha de terminación 2019.

- *Priorización de barrios y/o centros poblados rurales y estimación del número de intervenciones:* conforme a los procedimientos de focalización y priorización normativos, el municipio con el apoyo del prestador y el gestor PDA, realizaron el levantamiento de 1549 encuestas en cuatro (4) barrios de la cabecera municipal de Puerto Tejada, con las cuales se pudo identificar 1033 inmuebles que requieren la intervención parcial o total de las conexiones intradomiciliarias. Asimismo, se identificaron 443 inmuebles con encuestas no válidas, puesto que no presentaron información suficiente para su evaluación, de estas 250 fueron identificados como inmuebles que no pudieron ser encuestados por diferentes razones (no había nadie en la vivienda, no atendieron la encuesta, etc.). Por lo tanto, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos, el ministerio viabilizó el proyecto para apoyar financieramente la construcción de **484** conexiones intradomiciliarias en los dos (2) primeros barrios priorizados.

  De acuerdo con la información evaluada por el ministerio, el orden de priorización de barrios y la cuantificación de intervenciones a ejecutar en el marco del Contrato de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023, se presentan en la tabla No. 12.

Tabla No. 12. Priorización de barrios y/o centros poblados rurales y cuantificación de intervenciones en el municipio de Puerto Tejada.

Orden priorización	Nombre barrio	No. estimado de viviendas a intervenir
1	Betania	275
2	Altos de París	209
TOTAL INTERVENCIONES		**484**

- *Asignación de recursos:* teniendo en cuenta que el alcance normativo del subsidio cubre los costos de diagnóstico técnico, plan de ejecución y los asociados a la intervención del inmueble en cuanto a las conexiones intradomiciliarias, y las conexiones domiciliarias cuando se requieran, la asignación de recursos conforme a las intervenciones cuantificadas se describe en la tabla No. 13.

Tabla No. 13. Asignación de recursos al municipio de Puerto Tejada.

Valor de las intervenciones (diagnóstico, validación del diseño y obra)	$ 3.083.601.236
Interventoría (12%)	$ 370.032.148
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	**$ 3.453.633.384**

*Los valores incluyen AIU.

- *Consideraciones del proyecto:*

  ✓ Las direcciones de las encuestas se tomaron de la nomenclatura visible en la

fachada de los inmuebles o de la información que suministró el habitante y se presentaron algunas inconsistencias por lo que la secretaría de planeación en conjunto con el prestador realizó la identificación manual de los bienes inmuebles, registrando de forma manual en la parte externa del bien la nomenclatura correspondiente. Por lo anterior, de manera conjunta el prestador de servicios públicos y la administración municipal brindaran acompañamiento en recorridos previos de localización de encuestas y en el momento que se requiera, con el fin de ubicar los predios de manera correcta. No obstante, el proyecto incluye un plano de ubicación de los inmuebles encuestados por cada barrio, el cual permite hacer trazabilidad con la matriz de consolidación de encuestas mediante el código indicado en la columna F de dicha matriz, que corresponde al número de formulario.

- ✓ Según la información obtenida mediante las encuestas aplicadas, se identificaron necesidades de conexiones domiciliarias con longitudes superiores a 10 metros, por lo tanto, se debe verificar y evaluar dichos casos considerando el objetivo y alcance del programa, según los cuales la conexión domiciliaria corresponde a un subsidio adicional que solo procede para garantizar el funcionamiento de la intradomiciliaria requerida, y que el programa no incluye la construcción de manijas ni otros elementos no definidos en la Resolución 574 de 2022. Estas situaciones una vez verificadas en campo deben informarse al ministerio para que se haga la articulación con el municipio y el gestor PDA, con el fin de evaluar alternativas para la intervención de estos inmuebles sin afectar el monto del subsidio de intradomiciliarias.
- ✓ Se identificaron inmuebles de potenciales beneficiarios que no cuentan con documento para demostrar propiedad, posesión, tenencia u ocupación de inmueble adjudicable, por lo tanto, la administración municipal se comprometió a adelantar las gestiones para contar con los documentos que demuestren la tenencia o posesión, para coadyuvar con el cumplimiento de los requisitos para que los inmuebles puedan ser beneficiarios del proyecto. El ministerio puede apoyar esta gestión con el municipio en el marco del convenio suscrito para la implementación del programa.
- ✓ Durante la evaluación del proyecto no se evidenciaron viviendas ubicadas en sectores que presenten redes de acueducto y/o de alcantarillado cuyo material es diferente a PVC (concreto, gress, HD, GRP, polietileno, etc.), sin embargo, en caso que se requiera la instalación de la acometida domiciliaria de acueducto y/o de alcantarillado sobre estas redes, solo se podrán atender, si al momento del diagnóstico técnico cuentan con la respectiva acometida o su construcción es asumida y ejecutada por parte del municipio y/o prestador de manera previa a la construcción de las conexiones intradomiciliarias, en el marco de las obligaciones del convenio interadministrativo de cooperación suscrito con el ministerio.

4.7 MUNICIPIO DE VILLA RICA – CAUCA

Se seleccionó la cabecera municipal del municipio como complemento de los siguientes proyectos: *Construcción del acueducto regional del norte del Cauca con capacidad de 250 lps, municipios de Puerto Tejada, Villa Rica, Guachené, Padilla y Caloto,* financiado con recursos del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, con fecha de terminación 2019 y *Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el municipio de*

Villa Rica y la empresa prestadora de servicios publicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado del norte del Cauca (Afrocaucana de Aguas S.A.S. E.S.P.), para el desarrollo de la fase II del mejoramiento de sistemas de abastecimiento de agua, mediante la utilización de equipos de bombeo continuo y obras complementarias en la zona urbana del municipio de Villa Rica, departamento de Cauca, financiado con recursos del municipio, con fecha de terminación 2023.

- *Priorización de barrios y/o centros poblados rurales y estimación del número de intervenciones:* conforme a los procedimientos de focalización y priorización normativos, el municipio con el apoyo del prestador y el gestor PDA, realizaron el levantamiento de 422 encuestas en dos (2) barrios de la cabecera municipal de Villa Rica, con las cuales se pudo identificar 367 inmuebles querequieren la intervención parcial o total de las conexiones intradomiciliarias. Asimismo, se identificaron 55 inmuebles con encuestas no válidas, puesto que no presentaron información suficiente para su evaluación, de estas 37 fueron identificados como inmuebles que no pudieron ser encuestados por diferentes razones (no había nadie en la vivienda, no atendieron la encuesta, etc.). Por lo tanto, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos, el ministerio viabilizó el proyecto para apoyar financieramente la construcción de **288** conexiones intradomiciliarias en los dos (2) barrios priorizados. De acuerdo con la información evaluada por el ministerio, el orden de priorización de barrios y la cuantificación de intervenciones a ejecutar en el marco del Contrato de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023, se presentan en la tabla No. 14.

Tabla No. 14. Priorización de barrios y/o centros poblados rurales y cuantificación de intervenciones en el municipio de Villa Rica.

Orden priorización	Nombre barrio	No. estimado de viviendas a intervenir
1	Tres de marzo	102
2	Alameda	186
TOTAL INTERVENCIONES		**288**

- *Asignación de recursos:* teniendo en cuenta que el alcance normativo del subsidio cubre los costos de diagnóstico técnico, plan de ejecución y los asociados a la intervención del inmueble en cuanto a las conexiones intradomiciliarias, y las conexiones domiciliarias cuando se requieran, la asignación de recursos conforme a las intervenciones cuantificadas se describe en la tabla No. 15.

Tabla No. 15. Asignación de recursos al municipio de Villa Rica.

Valor de las intervenciones (diagnóstico, validación del diseño y obra)	$ 1.774.783.815
Interventoría (14.5%)	$ 257.343.653
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	**$ 2.032.127.468**

*Los valores incluyen AIU.

- *Consideraciones del proyecto:*

- ✓ Las direcciones de las encuestas se tomaron de la nomenclatura visible en la fachada de los inmuebles, la cual va acorde con las calles y carreras especificadas en el plano del municipio de Villa Rica o de la información que suministró el habitante. En los casos donde no existe placa, se podrá verificar en los recibos de servicios o en el certificado predial. Por lo tanto, en el proceso de viabilización del proyecto se estableció una condición de financiamiento, que obliga al Municipio, al prestador de servicios y al gestor del Plan Departamental de Agua del Cauca a complementar la información de localización de los inmuebles encuestados, mediante la presentación de un plano que permita hacer trazabilidad con la matriz de consolidación de encuestas; dicho documento deberá ser entregado con fecha anterior al inicio de la ejecución del proyecto, y será requerido en el marco de las obligaciones del convenio interadministrativo No. 1298 de 2023 suscrito con el ministerio.
- ✓ En caso de construcción de domiciliarias de acueducto y alcantarillado sanitario, de acuerdo con la información suministrada por el municipio es necesario que el contratista tramite el permiso para la intervención del espacio público ante la Oficina Asesora de Planeación, por lo tanto, se sugiere consultar con el municipio los requisitos para obtener dicho permiso para el proyecto considerando el número de intervenciones de conexiones domiciliarias y las zonas que serán intervenidas, con el fin de lograr acuerdos al respecto que faciliten la ejecución del proyecto. El ministerio puede apoyar esta gestión con el municipio en el marco del convenio suscrito para la implementación del programa.
- ✓ Considerando la continuidad del servicio de acueducto certificada por el prestador para los barrios Tres de marzo y Alameda, se incluyó en la estructuración del proyecto la necesidad de instalar tanques elevados para el almacenamiento de agua, sin embargo, previo a su instalación se debe verificar que las presiones del servicio sean adecuadas para el llenado del tanque por gravedad, y notificar al prestador del servicio de acueducto cualquier novedad al respecto.
- ✓ Según la información obtenida mediante las encuestas aplicadas, se identificaron necesidades de conexiones domiciliarias con longitudes superiores a 10 metros, por lo tanto, se debe verificar y evaluar dichos casos considerando el objetivo y alcance del programa, según los cuales la conexión domiciliaria corresponde a un subsidio adicional que solo procede para garantizar el funcionamiento de la intradomiciliaria requerida, y que el programa no incluye la construcción de manijas ni otros elementos no definidos en la Resolución 574 de 2022. Estas situaciones una vez verificadas en campo deben informarse al ministerio para que se haga la articulación con el municipio y el gestor PDA, con el fin de evaluar alternativas para la intervención de estos inmuebles sin afectar el monto del subsidio de intradomiciliarias.
- ✓ Se identificaron inmuebles de potenciales beneficiarios que no cuentan con documento para demostrar propiedad, posesión, tenencia u ocupación de inmueble adjudicable, por lo tanto, la administración municipal se comprometió a realizar el proceso necesario. Se recomienda precisar el trámite a seguir con el municipio al inicio de la ejecución del proyecto. El ministerio puede apoyar esta gestión con el municipio en el marco del convenio suscrito para la implementación del programa.
- ✓ Durante la evaluación del proyecto no se evidenciaron viviendas ubicadas en

sectores que presenten redes de acueducto y/o de alcantarillado cuyo material es diferente a PVC (concreto, gress, HD, GRP, polietileno, etc.), sin embargo, en caso que se requiera la instalación de la acometida domiciliaria de acueducto y/o de alcantarillado sobre estas redes, solo se podrán atender, si al momento del diagnóstico técnico cuentan con la respectiva acometida o su construcción es asumida y ejecutada por parte del municipio y/o prestador de manera previa a la construcción de las conexiones intradomiciliarias, en el marco de las obligaciones del convenio interadministrativo de cooperación suscrito con el ministerio.

4.8 MUNICIPIO DE PAILITAS – CESAR

Se seleccionó el centro urbano y centro poblado rural de Palestina del municipio como complemento del siguiente proyecto: optimización del sistema de acueducto y construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales del corregimiento de Palestina municipio de Pailitas, departamento del cesar, financiado con recursos de aporte Nación PGN 2019, con fecha de terminación 2023.

- *Priorización de barrios y/o centros poblados rurales y estimación del número de intervenciones:* conforme a los procedimientos de focalización y priorización normativos, el municipio con el apoyo del prestador y el gestor PDA, realizaron el levantamiento de 400 encuestas en un (1) centro poblado rural, con las cuales se pudo identificar 353 inmuebles que requieren la intervención parcial o total de las conexiones intradomiciliarias. Asimismo, se identificaron 21 inmuebles con encuestas no válidas, puesto que no presentaron información suficiente para su evaluación, de estas 9 fueron identificados como inmuebles que no pudieron ser encuestados por diferentes razones (no había nadie en la vivienda, no atendieron la encuesta, etc.). Por lo tanto, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos, el ministerio viabilizó el proyecto para apoyar financieramente la construcción de **353** conexiones intradomiciliarias un (1) centro poblado rural.

De acuerdo con la información evaluada por el ministerio, el orden de priorización de barrios o centros poblados rurales y la cuantificación de intervenciones a ejecutar en el marco del Contrato de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023, se presentan en la tabla No. 16.

Tabla No. 16. Priorización de barrios y/o centros poblados rurales y cuantificación de intervenciones en el municipio de Pailitas.

Orden priorización	Nombre barrio	No. estimado de viviendas a intervenir
1	Corregimiento de Palestina	353
	Inclusiones estimadas	0
TOTAL INTERVENCIONES		**353**

- *Asignación de recursos:* teniendo en cuenta que el alcance normativo del subsidio cubre los costos de diagnóstico técnico, plan de ejecución y los asociados a la intervención del inmueble en cuanto a las conexiones intradomiciliarias, y las conexiones domiciliarias

cuando se requieran, la asignación de recursos conforme a las intervenciones cuantificadas se describe en la tabla No. 17.

Tabla No. 17. Asignación de recursos al municipio de Pailitas.

Valor de las intervenciones (diagnóstico, validación del diseño y obra)	$ 2.388.512.082
Interventoría (12%)	$ 286.621.450
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	**$ 2.675.133.532**

*Los valores incluyen AIU.

- *Consideraciones del proyecto:*

  - ✓ Las 21 encuestas no válidas, en su mayoría corresponden a inmuebles identificados que no se logró encuestar, por lo tanto, en la etapa de ejecución del proyecto se esperan solicitudes de inclusión, las cuales deben ser atendidas conforme a los lineamientos normativos y procedimientos establecidos para esta etapa.
  - ✓ Las direcciones de las encuestas se tomaron de la nomenclatura aportada por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), esta nomenclatura fue tenida en cuenta para la ejecución de las respectivas encuestas y se soportará con la reportada en las facturas del servicio de acueducto, sin embargo, en los casos en que las viviendas no presentaban nomenclatura, la dirección fue suministrada por la Secretaría de Planeación municipal de Pailitas durante la jornada de levantamiento de encuestas. No obstante, el proyecto incluye un plano de ubicación de los inmuebles encuestados, el cual permite hacer trazabilidad con la matriz de consolidación de encuestas mediante el código indicado en la columna F (Formulario No.) de dicha matriz.
  - ✓ En el centro poblado rural priorizado el municipio de Pailitas es prestador directo de los servicios públicos de acueducto y/o alcantarillado. Teniendo en cuenta lo anterior, el municipio de Pailitas asume las obligaciones correspondientes a la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado en el marco del convenio interadministrativo, y es el responsable de las certificaciones de coberturas, estado de los sistemas, continuidad, presión y calidad del agua requeridas para la estructuración del proyecto.
  - ✓ El municipio de Pailitas ejecutó recientemente obras de acueducto y/o alcantarillado las cuales incluyen conexiones domiciliarias, por lo tanto, el contratista debe verificar en campo las necesidades de domiciliarias identificadas en la encuesta y requerir el acompañamiento y aval del prestador para definir su intervención.
  - ✓ En caso de construcción de domiciliarias de acueducto y alcantarillado sanitario, de acuerdo con la información suministrada por el municipio es necesario que el contratista tramite el permiso de intervención de vías y espacios públicos ante la Administración Municipal, por lo tanto, se sugiere consultar con el municipio los requisitos para obtener dicho permiso para el proyecto considerando el número de intervenciones de conexiones domiciliarias y las zonas que serán intervenidas, con el fin de lograr

acuerdos al respecto que faciliten la ejecución del proyecto. El ministerio puede apoyar esta gestión con el municipio en el marco del convenio suscrito para la implementación del programa.

- ✓ Según la información obtenida mediante las encuestas aplicadas, se identificaron necesidades de conexiones domiciliarias con longitudes superiores a 10 metros, por lo tanto, se debe verificar y evaluar dichos casos considerando el objetivo y alcance del programa, según los cuales la conexión domiciliaria corresponde a un subsidio adicional que solo procede para garantizar el funcionamiento de la intradomiciliaria requerida, y que el programa no incluye la construcción de manijas ni otros elementos no definidos en la Resolución 574 de 2022. Estas situaciones una vez verificadas en campo deben informarse al ministerio para que se haga la articulación con el municipio y el gestor PDA, con el fin de evaluar alternativas para la intervención de estos inmuebles sin afectar el monto del subsidio de intradomiciliarias.
- ✓ Se identificaron inmuebles de potenciales beneficiarios que no cuentan con documento para demostrar propiedad, posesión, tenencia u ocupación de inmueble adjudicable, por lo tanto, la administración municipal se comprometió a realizar la validación de estos casos con el fin de definir la expedición de un documento de sana posesión. Se recomienda precisar el trámite a seguir con el municipio al inicio de la ejecución del proyecto. El ministerio puede apoyar esta gestión con el municipio en el marco del convenio suscrito para la implementación del programa.
- ✓ Durante la evaluación del proyecto se evidenciaron viviendas ubicadas en sectores que presentan redes de acueducto y/o de alcantarillado cuyo material es diferente a PVC (concreto, gress, HD, GRP, polietileno, etc.), por lo tanto en caso que se requiera la instalación de la acometida domiciliaria de acueducto y/o de alcantarillado sobre estas redes, solo se podrán atender, si al momento del diagnóstico técnico cuentan con la respectiva acometida o su construcción es asumida y ejecutada por parte del municipio y/o prestador de manera previa a la construcción de las conexiones intradomiciliarias, en el marco de las obligaciones del convenio interadministrativo de cooperación suscrito con el ministerio.

4.9 MUNICIPIO DE BAGADÓ – CHOCÓ

Se seleccionó la cabecera municipal del municipio como complemento del siguiente proyecto: rehabilitación y reconstrucción del sistema integral de acueducto y alcantarillado de la cabecera municipal de Bagadó - Chocó, ejecutado por el Batallón de Ingenieros Julio Londoño Londoño con fecha de terminación 2018.

- *Priorización de barrios y/o centros poblados rurales y estimación del número de intervenciones:* conforme a los procedimientos de focalización y priorización normativos, el municipio con el apoyo del gestor PDA, realizaron el levantamiento de 433 encuestas en siete (7) barrios de la cabecera municipal de Bagadó, con las cuales se pudo identificar 391 inmuebles que requieren la intervención parcial o total de las conexiones intradomiciliarias. Asimismo, se identificaron 28 inmuebles con encuestas no válidas, puesto que no presentaron información suficiente para su evaluación, de estas 18 fueron identificados como inmuebles que no pudieron ser encuestados por

diferentes razones (no había nadie en la vivienda, no atendieron la encuesta, etc.). Por lo tanto, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos, el ministerio viabilizó el proyecto para apoyar financieramente la construcción de **391** conexiones intradomiciliarias en los siete (7) barrios priorizados.

De acuerdo con la información evaluada por el ministerio, el orden de priorización de barrios y la cuantificación de intervenciones a ejecutar en el marco del Contrato de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023, se presentan en la tabla No. 18.

Tabla No. 18. Priorización de barrios y/o centros poblados rurales y cuantificación de intervenciones en el municipio de Bagadó.

Orden priorización	Nombre barrio	No. estimado de viviendas a intervenir
1	San Martin de Porres	15
2	Las Palmeras	9
3	Villa Nueva	52
4	La Candelaria	71
5	San Francisco	20
6	Laureles	77
7	Minuto De Dios	147
	Inclusiones estimadas	0
TOTAL INTERVENCIONES		**391**

- *Asignación de recursos:* teniendo en cuenta que el alcance normativo del subsidio cubre los costos de diagnóstico técnico, plan de ejecución y los asociados a la intervención del inmueble en cuanto a las conexiones intradomiciliarias, y las conexiones domiciliarias cuando se requieran, la asignación de recursos conforme a las intervenciones cuantificadas se describe en la tabla No. 19.

Tabla No. 19. Asignación de recursos al municipio de Bagadó.

Valor de las intervenciones (diagnóstico, validación del diseño y obra)	$ 3.009.266.621
Interventoría (12,5%)	$ 376.158.328
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	**$ 3.385.424.949**

*Los valores incluyen AIU.

- *Consideraciones del proyecto:*

  - ✓ Las 28 encuestas no válidas, en su mayoría corresponden a inmuebles identificados que no se logró encuestar, por lo tanto, en la etapa de ejecución del proyecto se esperan solicitudes de inclusión, las cuales deben ser atendidas conforme a los lineamientos normativos y

procedimientos establecidos para esta etapa.

- ✓ Las direcciones de las encuestas se soportarán con la reportada en las facturas de los servicios públicos (acueducto, alcantarillado, aseo y energía). Por lo tanto, en el proceso de viabilización del proyecto se estableció una condición de financiamiento, que obliga al Municipio y a Aguas del Chocó S.A. E.S.P., a complementar la información de localización de los inmuebles encuestados, mediante la presentación de un plano que permita hacer trazabilidad con la matriz de consolidación de encuestas; dicho documento deberá ser entregado con fecha anterior al inicio de la ejecución del proyecto, y será requerido en el marco de las obligaciones del convenio interadministrativo No. 1282 de 2023 suscrito con el ministerio.
- ✓ En algunos de los barrios priorizados el municipio de Bagadó es prestador directo de los servicios públicos de acueducto y/o alcantarillado por medio de la Unidad de Servicios Públicos de Bagadó - USPB. Teniendo en cuenta lo anterior, el municipio de Bagadó asume las obligaciones correspondientes a la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado en el marco del convenio interadministrativo, y es el responsable de las certificaciones de coberturas, estado de los sistemas, continuidad, presión y calidad del agua requeridas para la estructuración del proyecto.
- ✓ El municipio de Bagadó ejecutó recientemente obras de acueducto y/o alcantarillado las cuales incluyen conexiones domiciliarias, por lo tanto, el contratista debe verificar en campo las necesidades de domiciliarias identificadas en la encuesta y requerir el acompañamiento y aval del prestador para definir su intervención.
- ✓ En caso de construcción de domiciliarias de acueducto y alcantarillado sanitario, de acuerdo con la información suministrada por el municipio es necesario que el contratista tramite el permiso de intervención de vías y espacios públicos ante la Secretaría de Planeación Municipal, por lo tanto, se sugiere consultar con el municipio los requisitos para obtener dicho permiso para el proyecto considerando el número de intervenciones de conexiones domiciliarias y las zonas que serán intervenidas, con el fin de lograr acuerdos al respecto que faciliten la ejecución del proyecto. El ministerio puede apoyar esta gestión con el municipio en el marco del convenio suscrito para la implementación del programa.
- ✓ Según la información obtenida mediante las encuestas aplicadas, se identificaron necesidades de conexiones domiciliarias con longitudes superiores a 10 metros, por lo tanto, se debe verificar y evaluar dichos casos considerando el objetivo y alcance del programa, según los cuales la conexión domiciliaria corresponde a un subsidio adicional que solo procede para garantizar el funcionamiento de la intradomiciliaria requerida, y que el programa no incluye la construcción de manijas ni otros elementos no definidos en la Resolución 574 de 2022. Estas situaciones una vez verificadas en campo deben informarse al ministerio para que se haga la articulación con el municipio y el gestor PDA, con el fin de evaluar alternativas para la intervención de estos inmuebles sin afectar el monto del subsidio de intradomiciliarias.
- ✓ Se identificaron inmuebles de potenciales beneficiarios que no cuentan con documento para demostrar propiedad, posesión, tenencia u ocupación

de inmueble adjudicable, por lo tanto, la administración municipal se comprometió a realizar la validación de estos casos con el fin de definir la expedición de un documento de sana posesión. Se recomienda precisar el trámite a seguir con el municipio al inicio de la ejecución del proyecto. El ministerio puede apoyar esta gestión con el municipio en el marco del convenio suscrito para la implementación del programa.

- ✓ De acuerdo con la evaluación del proyecto, en los barrios priorizados, se identificaron viviendas con características particulares (estructura palafítica). Por lo tanto, para su intervención en el marco del Programa de Conexiones, se requiere contar con diseños, especificaciones técnicas y estructura presupuestal que permita la construcción de unidades sanitarias sobre estructura palafítica, para estar acorde a las condiciones socioculturales de la población.
- ✓ Durante la evaluación del proyecto se evidenciaron viviendas ubicadas en sectores que presentan redes de acueducto y/o de alcantarillado cuyo material es diferente a PVC (concreto, gress, HD, GRP, polietileno, etc.), por lo tanto en caso que se requiera la instalación de la acometida domiciliaria de acueducto y/o de alcantarillado sobre estas redes, solo se podrán atender, si al momento del diagnóstico técnico cuentan con la respectiva acometida o su construcción es asumida y ejecutada por parte del municipio y/o prestador de manera previa a la construcción de las conexiones intradomiciliarias, en el marco de las obligaciones del convenio interadministrativo de cooperación suscrito con el ministerio.

4.10 MUNICIPIO DE URUMITA – LA GUAJIRA

Se seleccionó la cabecera municipal del municipio como complemento de los siguientes proyectos: Construcción y optimización del sistema de acueducto (nueva bocatoma y aducción río Marquezote y optimización hidráulica) en el municipio de Urumita financiado con recursos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) con fecha de terminación en el año 2023 y, optimización del sistema de tratamiento de aguas residuales del municipio de Urumita, financiado con recursos de Esepgua, con fecha de terminación de 2023.

- *Priorización de barrios y/o centros poblados rurales y estimación del número de intervenciones:* conforme a los procedimientos de focalización y priorización normativos, el municipio con el apoyo del prestador y el gestor PDA, realizaron el levantamiento de 531 encuestas en los tres (3) barrios de la cabecera municipal de Urumita, con las cuales se pudo identificar 327 inmuebles que requieren la intervención parcial o total de las conexiones intradomiciliarias. Asimismo, se identificaron 124 inmuebles con encuestas no válidas, puesto que no presentaron información suficiente para su evaluación, de estas 85 fueron identificados como inmuebles que no pudieron ser encuestados por diferentes razones (no había nadie en la vivienda, no atendieron la encuesta, etc.), por lo cual se estimó la inclusión de 45 inmuebles. Por lo tanto, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos, el ministerio viabilizó el proyecto para apoyar financieramente la construcción de **372** conexiones intradomiciliarias en los tres (3) barrios priorizados.

  De acuerdo con la información evaluada por el ministerio, el orden de priorización de barrios y la cuantificación de intervenciones a ejecutar en el marco del Contrato

de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023, se presentan en la tabla No. 20.

Tabla No. 20. Priorización de barrios y/o centros poblados rurales y cuantificación de intervenciones en el municipio de Urumita, La Guajira.

Orden priorización	Nombre barrio	No. estimado de viviendas a intervenir
1	El Porvenir	113
2	16 de Abril	161
3	La Aurora	53
	Inclusiones estimadas	45
TOTAL INTERVENCIONES		**372**

- *Asignación de recursos:* teniendo en cuenta que el alcance normativo del subsidio cubre los costos de diagnóstico técnico, plan de ejecución y los asociados a la intervención del inmueble en cuanto a las conexiones intradomiciliarias, y las conexiones domiciliarias cuando se requieran, la asignación de recursos conforme a las intervenciones cuantificadas se describe en la tabla No. 21.

Tabla No. 21. Asignación de recursos al municipio de Urumita, La Guajira.

Valor de las intervenciones (diagnóstico, validación del diseño y obra)	$ 2.261.160.419
Interventoría (12%)	$ 271.339.250
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	**$ 2.532.499.669**

*Los valores incluyen AIU.

- *Consideraciones del proyecto:*

- ✓ Las 124 encuestas no válidas, en su mayoría corresponden a inmuebles identificados que no se logró encuestar, por lo tanto, en la etapa de ejecución del proyecto se esperan solicitudes de inclusión, las cuales deben ser atendidas conforme a los lineamientos normativos y procedimientos establecidos para esta etapa.
- ✓ Las direcciones de las encuestas se tomaron de la nomenclatura visible en la fachada de los inmuebles y se soportará con la reportada en las facturas del servicio de acueducto, sin embargo, en los casos en que las viviendas no presentaban nomenclatura, la dirección fue suministrada por la Secretaría de Planeación municipal de Urumita durante la jornada de levantamiento de encuestas. Por lo tanto, en el proceso de viabilización del proyecto se estableció una condición de financiamiento, que obliga al Municipio, al prestador de servicios y al gestor del Plan Departamental de Agua de La Guajira a complementar la información de localización de los inmuebles encuestados, mediante la presentación de un plano que permita hacer trazabilidad con la matriz de consolidación de encuestas; dicho documento deberá ser entregado con fecha anterior al inicio de la

ejecución del proyecto, y será requerido en el marco de las obligaciones del convenio interadministrativo No. 1285 de 2023 suscrito con el ministerio.

- ✓ El municipio de Urumita se encuentra adelantando obras de acueducto y alcantarillado las cuales incluyen conexiones domiciliarias, por lo tanto, el contratista debe verificar en campo las necesidades de domiciliarias identificadas en la encuesta y requerir el acompañamiento y aval del prestador para definir su intervención.
- ✓ En caso de construcción de domiciliarias de acueducto y alcantarillado sanitario, de acuerdo con la información suministrada por el municipio es necesario que el contratista tramite el permiso de intervención de vías y espacios públicos ante la Secretaría de Planeación, Obras y Servicios Públicos del municipio de Urumita, La Guajira, por lo tanto, se sugiere consultar con el municipio los requisitos para obtener dicho permiso para el proyecto considerando el número de intervenciones de conexiones domiciliarias y las zonas que serán intervenidas, con el fin de lograr acuerdos al respecto que faciliten la ejecución del proyecto. El ministerio puede apoyar esta gestión con el municipio en el marco del convenio suscrito para la implementación del programa.
- ✓ Considerando la continuidad del servicio de acueducto certificada por el prestador para los barrios El Porvenir, 16 de Abril y La Aurora, se incluyó en la estructuración del proyecto la necesidad de instalar tanques elevados para el almacenamiento de agua, sin embargo, previo a su instalación se debe verificar que las presiones del servicio sean adecuadas para el llenado del tanque por gravedad, y notificar al prestador del servicio de acueducto cualquier novedad al respecto.
- ✓ Según la información obtenida mediante las encuestas aplicadas, se identificaron necesidades de conexiones domiciliarias con longitudes superiores a 10 metros, por lo tanto, se debe verificar y evaluar dichos casos considerando el objetivo y alcance del programa, según los cuales la conexión domiciliaria corresponde a un subsidio adicional que solo procede para garantizar el funcionamiento de la intradomiciliaria requerida, y que el programa no incluye la construcción de manijas ni otros elementos no definidos en la Resolución 574 de 2022. Estas situaciones una vez verificadas en campo deben informarse al ministerio para que se haga la articulación con el municipio y el gestor PDA, con el fin de evaluar alternativas para la intervención de estos inmuebles sin afectar el monto del subsidio de intradomiciliarias.
- ✓ Se identificaron inmuebles de potenciales beneficiarios que no cuentan con documento para demostrar propiedad, posesión, tenencia u ocupación de inmueble adjudicable, por lo tanto, la administración municipal se comprometió a realizar la validación de estos casos con el fin de definir la expedición de un documento de compra y venta o sana posesión con testigos certificada por la Secretaría de Planeación, Obras y Servicios Públicos del municipio. El ministerio puede apoyar esta gestión con el municipio en el marco del convenio suscrito para la implementación del programa.
- ✓ Durante la evaluación del proyecto se evidenciaron viviendas ubicadas en sectores que presentan redes de alcantarillado cuyo material es diferente

a PVC (concreto, gress, HD, GRP, polietileno, etc.), por lo tanto en caso que se requiera la instalación de la acometida domiciliaria de alcantarillado sobre estas redes, solo se podrán atender, si al momento del diagnóstico técnico cuentan con la respectiva acometida o su construcción es asumida y ejecutada por parte del municipio y/o prestador de manera previa a la construcción de las conexiones intradomiciliarias, en el marco de las obligaciones del convenio interadministrativo de cooperación suscrito con el ministerio.

4.11 MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA – MAGDALENA

Se seleccionó la cabecera municipal del municipio como complemento de los siguientes proyectos: optimización y ampliación del sistema de alcantarillado sanitario, del municipio de San Sebastián de Buenavista, departamento de Magdalena, financiado con recursos del departamento de Magdalena y del municipio de San Sebastián de Buenavista, con fecha de terminación en el año 2016.

- *Priorización de barrios y/o centros poblados rurales y estimación del número de intervenciones:* conforme a los procedimientos de focalización y priorización normativos, el municipio con el apoyo del prestador y el gestor PDA, realizaron el levantamiento de 713 encuestas en siete (7) barrios de la cabecera municipal de San Sebastián de Buenavista, con las cuales se pudo identificar 367 inmuebles que requieren la intervención parcial o total de las conexiones intradomiciliarias. Asimismo, se identificaron 273 inmuebles con encuestas no válidas, puesto que no presentaron información suficiente para su evaluación, de estas 220 fueron identificados como inmuebles que no pudieron ser encuestados por diferentes razones (no había nadie en la vivienda, no atendieron la encuesta, etc.), por lo cual se estimó la inclusión de 100 inmuebles. Por lo tanto, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos, el ministerio viabilizó el proyecto para apoyar financieramente la construcción de **467** conexiones intradomiciliarias en los siete (7) barrios priorizados.

  De acuerdo con la información evaluada por el ministerio, el orden de priorización de barrios y la cuantificación de intervenciones a ejecutar en el marco del Contrato de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023, se presentan en la tabla No. 22.

Tabla No. 22. Priorización de barrios y/o centros poblados rurales y cuantificación de intervenciones en el municipio de San Sebastián de Buenavista.

Orden priorización	Nombre barrio	No. estimado de viviendas a intervenir
1	Nubia Correa	110
2	Alfonso López	72
3	Cecilia Caballero	57
4	Loma Fresca	72

5	San Martin	18
6	San Miguel	26
7	El laguito	12
	Inclusiones estimadas	100
TOTAL INTERVENCIONES		**467**

- *Asignación de recursos:* teniendo en cuenta que el alcance normativo del subsidio cubre los costos de diagnóstico técnico, plan de ejecución y los asociados a la intervención del inmueble en cuanto a las conexiones intradomiciliarias, y las conexiones domiciliarias cuando se requieran, la asignación de recursos conforme a las intervenciones cuantificadas se describe en la tabla No. 23.

Tabla No. 23. Asignación de recursos al municipio de San Sebastián de Buenavista.

Valor de las intervenciones (diagnóstico, validación del diseño y obra)	$ 2.553.845.746
Interventoría (12%)	$ 306.461.490
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	**$ 2.860.307.236**

*Los valores incluyen AIU.

- *Consideraciones del proyecto:*

- ✓ Las 273 encuestas no válidas, en su mayoría corresponden a inmuebles identificados que no se logró encuestar, por lo tanto, en la etapa de ejecución del proyecto se esperan solicitudes de inclusión, las cuales deben ser atendidas conforme a los lineamientos normativos y procedimientos establecidos para esta etapa.
- ✓ Las direcciones de las encuestas se tomaron de la nomenclatura reportada en las facturas del servicio de acueducto, sin embargo, en los casos en que las viviendas no presentaban nomenclatura o no estuvieran registradas en la factura de acueducto, la dirección fue suministrada por la Secretaría de Planeación, Obras y Desarrollo Económico municipal de San Sebastián de Buenavista durante la jornada de levantamiento de encuestas. No obstante, el proyecto incluye un plano de ubicación de los inmuebles encuestados, el cual permite hacer trazabilidad con la matriz de consolidación de encuestas mediante el código indicado en la columna F de dicha matriz.
- ✓ El municipio de San Sebastián de Buenavista ejecutó recientemente obras de alcantarillado las cuales incluyen conexiones domiciliarias, por lo tanto, el contratista debe verificar en campo las necesidades de domiciliarias identificadas en la encuesta y requerir el acompañamiento y aval del prestador para definir su intervención.
- ✓ En caso de construcción de domiciliarias de acueducto y alcantarillado sanitario, de acuerdo con la información suministrada por el municipio es necesario que el contratista tramite el permiso de intervención de vías y espacios públicos ante la Secretaría de Planeación, Obras y Desarrollo Económico municipal, por

lo tanto, se sugiere consultar con el municipio los requisitos para obtener dicho permiso para el proyecto considerando el número de intervenciones de conexiones domiciliarias y las zonas que serán intervenidas, con el fin de lograr acuerdos al respecto que faciliten la ejecución del proyecto. El ministerio puede apoyar esta gestión con el municipio en el marco del convenio suscrito para la implementación del programa.

- ✓ Según la información obtenida mediante las encuestas aplicadas, se identificaron necesidades de conexiones domiciliarias con longitudes superiores a 10 metros, por lo tanto, se debe verificar y evaluar dichos casos considerando el objetivo y alcance del programa, según los cuales la conexión domiciliaria corresponde a un subsidio adicional que solo procede para garantizar el funcionamiento de la intradomiciliaria requerida, y que el programa no incluye la construcción de manijas ni otros elementos no definidos en la Resolución 574 de 2022. Estas situaciones una vez verificadas en campo deben informarse al ministerio para que se haga la articulación con el municipio y el gestor PDA, con el fin de evaluar alternativas para la intervención de estos inmuebles sin afectar el monto del subsidio de intradomiciliarias.
- ✓ Se identificaron inmuebles de potenciales beneficiarios que no cuentan con documento para demostrar propiedad, posesión, tenencia u ocupación de inmueble adjudicable, por lo tanto, la administración municipal se comprometió a realizar la validación de estos casos con el fin de definir la expedición de un documento de sana posesión. Se recomienda precisar el trámite a seguir con el municipio al inicio de la ejecución del proyecto. El ministerio puede apoyar esta gestión con el municipio en el marco del convenio suscrito para la implementación del programa.

4.12 MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA DE PINTO – MAGDALENA

Se seleccionó la cabecera municipal del municipio como complemento de los siguientes proyectos: construcción del sistema de alcantarillado sanitario del municipio de Santa Bárbara de Pinto, departamento del Magdalena, fase I, financiado con recursos del departamento de Magdalena y del municipio de Santa Bárbara de Pinto con fecha de terminación del año 2016.

- *Priorización de barrios y/o centros poblados rurales y estimación del número de intervenciones:* conforme a los procedimientos de focalización y priorización normativos, el municipio con el apoyo del prestador y el gestor PDA, realizaron el levantamiento de 481 encuestas en cuatro (4) barrios de la cabecera municipal de Santa Bárbara de Pinto, con las cuales se pudo identificar 299 inmuebles que requieren la intervención parcial o total de las conexiones intradomiciliarias. Asimismo, se identificaron 171 inmuebles con encuestas no válidas, puesto que no presentaron información suficiente para su evaluación. Por lo tanto, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos, el ministerio viabilizó el proyecto para apoyar financieramente la construcción de **299** conexiones intradomiciliarias en los cuatro (4) barrios priorizados.

  De acuerdo con la información evaluada por el ministerio, el orden de priorización de barrios y la cuantificación de intervenciones a ejecutar en el marco del Contrato de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023, se presentan en la tabla No. 24.

Tabla No. 24. Priorización de barrios y/o centros poblados rurales y cuantificación de intervenciones en el municipio de Santa Bárbara de Pinto.

Orden priorización	Nombre barrio	No. estimado de viviendas a intervenir
1	Papelillo	38
2	2 de Noviembre	129
3	Nuevo Horizonte	52
4	Santa Bárbara	80
	Inclusiones estimadas	0
TOTAL INTERVENCIONES		**299**

- *Asignación de recursos:* teniendo en cuenta que el alcance normativo del subsidio cubre los costos de diagnóstico técnico, plan de ejecución y los asociados a la intervención del inmueble en cuanto a las conexiones intradomiciliarias, y las conexiones domiciliarias cuando se requieran, la asignación de recursos conforme a las intervenciones cuantificadas se describe en la tabla No. 25.

Tabla No. 25. Asignación de recursos al municipio de Santa Bárbara de Pinto.

Valor de las intervenciones (diagnóstico, validación del diseño y obra)	$ 2.744.470.797
Interventoría (12%)	$ 329.336.496
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	**$ 3.073.807.293**

*Los valores incluyen AIU.

- *Consideraciones del proyecto:*

- ✓ Las 171 encuestas no válidas, en su mayoría corresponden a inmuebles identificados que no se logró encuestar, por lo tanto, en la etapa de ejecución del proyecto se esperan solicitudes de inclusión, las cuales deben ser atendidas conforme a los lineamientos normativos y procedimientos establecidos para esta etapa.
- ✓ Las direcciones de las encuestas se tomaron de la nomenclatura visible en la fachada de los inmuebles y se soportará con la reportada en las facturas del servicio de acueducto, sin embargo, en los casos en que las viviendas no presentaban nomenclatura, la dirección fue suministrada por la Secretaría de Planeación y Obras municipal de Santa Bárbara de Pinto junto con las Juntas de Acción Comunal de cada uno de los barrios, durante la jornada de levantamiento de encuestas. No obstante, el proyecto incluye un plano de ubicación de los inmuebles encuestados, el cual permite hacer trazabilidad con la matriz de consolidación de encuestas mediante el código indicado en la columna F de dicha matriz.
- ✓ El municipio de Santa Bárbara de Pinto ejecutó recientemente obras de alcantarillado las cuales incluyen conexiones domiciliarias, por lo tanto, el

contratista debe verificar en campo las necesidades de domiciliarias identificadas en la encuesta y requerir el acompañamiento y aval del prestador para definir su intervención.

- ✓ En caso de construcción de domiciliarias de acueducto y alcantarillado sanitario, de acuerdo con la información suministrada por el municipio es necesario que el contratista tramite el permiso de intervención de vías y espacios públicos ante la Secretaría de Planeación y Obras Públicas municipal, por lo tanto, se sugiere consultar con el municipio los requisitos para obtener dicho permiso para el proyecto considerando el número de intervenciones de conexiones domiciliarias y las zonas que serán intervenidas, con el fin de lograr acuerdos al respecto que faciliten la ejecución del proyecto. El ministerio puede apoyar esta gestión con el municipio en el marco del convenio suscrito para la implementación del programa.
- ✓ Considerando la continuidad del servicio de acueducto certificada por el prestador para los barrios Papelillo, 2 de Noviembre, Nuevo Horizonte y Santa Bárbara, se incluyó en la estructuración del proyecto la necesidad de instalar tanques elevados para el almacenamiento de agua, sin embargo, previo a su instalación se debe verificar que las presiones del servicio sean adecuadas para el llenado del tanque por gravedad, y notificar al prestador del servicio de acueducto cualquier novedad al respecto.
- ✓ Se identificaron inmuebles de potenciales beneficiarios que no cuentan con documento para demostrar propiedad, posesión, tenencia u ocupación de inmueble adjudicable, por lo tanto, la administración municipal se comprometió a realizar la validación de estos casos con el fin de oficina central de Inspección de Policía de la alcaldía municipal de Santa Bárbara de Pinto, defina la expedición de un documento extra-juicio de sana posesión. Se recomienda precisar el trámite a seguir con el municipio al inicio de la ejecución del proyecto. El ministerio puede apoyar esta gestión con el municipio en el marco del convenio suscrito para la implementación del programa.

4.13 MUNICIPIO DE CUASPUD – NARIÑO

Se seleccionaron los centros poblados rurales de Carchi- Sector Centro y Pirio del municipio como complemento de los siguientes proyectos: Adecuación de los acueductos de las veredas Carchi Chavisnán, implementación de sistema de bombeo y construcción de PTAP convencional municipio de Cuaspud, financiado con recursos de Nación Audiencias Públicas, SGP Departamento de Nariño, SGP Municipio de Cuaspud Carlosama, con fecha de terminación 29 de febrero de 2024, y ampliación y optimización del sistema de alcantarillado de la cabecera municipal de Cuaspud Carlosama (Nariño) Fase I", financiado con recursos SGP Departamento de Nariño, SGP Municipio de Cuaspud Carlosama, el cual se encuentra actualmente terminado.

- *Priorización de barrios y/o centros poblados rurales y estimación del número de intervenciones:* conforme a los procedimientos de focalización y priorización normativos, el municipio con el apoyo del prestador y el gestor PDA, realizaron el levantamiento de 141 encuestas en dos (2) centros poblados rurales, con las cuales se pudo identificar 97 inmuebles querequieren la intervención parcial o total de las conexiones intradomiciliarias. Asimismo, se identificaron 2 inmuebles con encuestas no válidas, puesto que no presentaron información suficiente para su evaluación, de

estas 2 fueron identificados como inmuebles que no pudieron ser encuestados por diferentes razones (no había nadie en la vivienda, no atendieron la encuesta, etc.). Por lo tanto, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos, el ministerio viabilizó el proyecto para apoyar financieramente la construcción de **97** conexiones intradomiciliarias en los dos (2) centros poblados rurales priorizados.

De acuerdo con la información evaluada por el ministerio, el orden de priorización de los centros poblados rurales y la cuantificación de intervenciones a ejecutar en el marco del Contrato de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023, se presentan en la tabla No. 26.

Tabla No. 26. Priorización de barrios y/o centros poblados rurales y cuantificación de intervenciones en el municipio de Cuaspud.

Orden priorización	Nombre barrio	No. estimado de viviendas a intervenir
1	Carchi – Sector Centro	71
2	Pirio	26
	Inclusiones estimadas	0
TOTAL INTERVENCIONES		**97**

- *Asignación de recursos:* teniendo en cuenta que el alcance normativo del subsidio cubre los costos de diagnóstico técnico, plan de ejecución y los asociados a la intervención del inmueble en cuanto a las conexiones intradomiciliarias, y las conexiones domiciliarias cuando se requieran, la asignación de recursos conforme a las intervenciones cuantificadas se describe en la tabla No. 27.

Tabla No. 27. Asignación de recursos al municipio de Cuaspud.

Valor de las intervenciones (diagnóstico, validación del diseño y obra)	$ 737.965.933
Interventoría (14,5%)	$ 107.005.060
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	**$ 844.970.993**

*Los valores incluyen AIU.

- *Consideraciones del proyecto:*

- ✓ Las 2 encuestas no válidas, en su mayoría corresponden a inmuebles identificados que no se logró encuestar, por lo tanto, en la etapa de ejecución del proyecto se esperan solicitudes de inclusión, las cuales deben ser atendidas conforme a los lineamientos normativos y procedimientos establecidos para esta etapa.
- ✓ Las direcciones de las encuestas se tomaron mediante coordenadas geográficas en grados decimales durante la jornada de levantamiento de encuestas. No obstante, el proyecto incluye un plano de ubicación de los inmuebles encuestados, el cual permite hacer trazabilidad con la matriz de consolidación de encuestas mediante el código indicado en la columna F de dicha matriz. Por

lo tanto, en el proceso de viabilización del proyecto se estableció una condición de financiamiento, que obliga al Municipio, al prestador de servicios y al gestor del Plan Departamental de Agua del Nariño a complementar la información de localización de los inmuebles encuestados, mediante la presentación de un plano que permita hacer trazabilidad con la matriz de consolidación de encuestas; dicho documento deberá ser entregado con fecha anterior al inicio de la ejecución del proyecto, y será requerido en el marco de las obligaciones del convenio interadministrativo No. 1286 de 2023 suscrito con el ministerio.

- ✓ El municipio de Cuaspud ejecutó y se encuentra adelantando obras de acueducto y alcantarillado las cuales incluyen conexiones domiciliarias, por lo tanto, el contratista debe verificar en campo las necesidades de domiciliarias identificadas en la encuesta y requerir el acompañamiento y aval del prestador para definir su intervención.
- ✓ En caso de construcción de domiciliarias de acueducto y alcantarillado sanitario, de acuerdo con la información suministrada por el municipio es necesario que el contratista tramite el permiso de intervención de vías y espacios públicos ante la Secretaría de Obras Públicas y Planeación del municipio de Cuaspud Carlosama, por lo tanto, se sugiere consultar con el municipio los requisitos para obtener dicho permiso para el proyecto considerando el número de intervenciones de conexiones domiciliarias y las zonas que serán intervenidas, con el fin de lograr acuerdos al respecto que faciliten la ejecución del proyecto. El ministerio puede apoyar esta gestión con el municipio en el marco del convenio suscrito para la implementación del programa.
- ✓ Considerando la continuidad del servicio de acueducto certificada por el prestador para el centro poblado rural Carchi-Sector Centro, se incluyó en la estructuración del proyecto la necesidad de instalar tanques elevados para el almacenamiento de agua, sin embargo, previo a su instalación se debe verificar que las presiones del servicio sean adecuadas para el llenado del tanque por gravedad, y notificar al prestador del servicio de acueducto cualquier novedad al respecto.
- ✓ Según la información obtenida mediante las encuestas aplicadas, se identificaron necesidades de conexiones domiciliarias con longitudes superiores a 10 metros, por lo tanto, se debe verificar y evaluar dichos casos considerando el objetivo y alcance del programa, según los cuales la conexión domiciliaria corresponde a un subsidio adicional que solo procede para garantizar el funcionamiento de la intradomiciliaria requerida, y que el programa no incluye la construcción de manijas ni otros elementos no definidos en la Resolución 574 de 2022. Estas situaciones una vez verificadas en campo deben informarse al ministerio para que se haga la articulación con el municipio y el gestor PDA, con el fin de evaluar alternativas para la intervención de estos inmuebles sin afectar el monto del subsidio de intradomiciliarias.
- ✓ Se identificaron inmuebles de potenciales beneficiarios que no cuentan con documento para demostrar propiedad, posesión, tenencia u ocupación de inmueble adjudicable, por lo tanto, la administración municipal se comprometió a realizar la validación de estos casos con el fin de definir la expedición de un documento certificado de libertad y tradición y/o paz y salvo municipal que demuestre el pago de los impuestos prediales y/o documento de tenencia certificado por el resguardo indígena. El ministerio puede apoyar esta gestión con el municipio en el marco del convenio suscrito para la implementación del programa.

4.14 MUNICIPIO DE GUACHUCAL – NARIÑO

Se seleccionaron los centros poblados rurales El Consuelo de Chillanquer y Colimba del municipio como complemento de los siguientes proyectos: Optimización del alcantarillado sanitario y construcción de planta de tratamiento de aguas residuales en la vereda El Consuelo de Chillanquer municipio de Guachucal, Nariño, financiado con recursos SGP Departamento y Municipio, el cual se encuentra actualmente terminado.

- *Priorización de barrios y/o centros poblados rurales y estimación del número de intervenciones:* conforme a los procedimientos de focalización y priorización normativos, el municipio con el apoyo del prestador y el gestor PDA, realizaron el levantamiento de 122 encuestas en dos (2) centros poblados rurales, con las cuales se pudo identificar 107 inmuebles querequieren la intervención parcial o total de las conexiones intradomiciliarias. Por lo tanto, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos, el ministerio viabilizó el proyecto para apoyar financieramente la construcción de **107** conexiones intradomiciliarias en los dos (2) centros poblados rurales priorizados.

  De acuerdo con la información evaluada por el ministerio, el orden de priorización de los centros poblados rurales y la cuantificación de intervenciones a ejecutar en el marco del Contrato de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023, se presentan en la tabla No. 28.

Tabla No. 28. Priorización de barrios y/o centros poblados rurales y cuantificación de intervenciones en el municipio de Guachucal

Orden priorización	Nombre barrio	No. estimado de viviendas a intervenir
1	El Consuelo de Chillanquer	59
2	Colimba	48
	Inclusiones estimadas	0
TOTAL INTERVENCIONES		**107**

- *Asignación de recursos:* teniendo en cuenta que el alcance normativo del subsidio cubre los costos de diagnóstico técnico, plan de ejecución y los asociados a la intervención del inmueble en cuanto a las conexiones intradomiciliarias, y las conexiones domiciliarias cuando se requieran, la asignación de recursos conforme a las intervenciones cuantificadas se describe en la tabla No. 29.

Tabla No. 29. Asignación de recursos al municipio de Guachucal.

Valor de las intervenciones (diagnóstico, validación del diseño y obra)	$ 689.829.454
Interventoría (14,5%)	$ 100.025.271
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	**$ 789.854.725**

*Los valores incluyen AIU.

- *Consideraciones del proyecto:*

- ✓ Las direcciones de las encuestas se tomarán mediante georreferenciación de cada vivienda. No obstante, el proyecto incluye un plano de ubicación de los inmuebles encuestados, el cual permite hacer trazabilidad con la matriz de consolidación de encuestas mediante el código indicado en la columna F de dicha matriz. Por lo tanto, en el proceso de viabilización del proyecto se estableció una condición de financiamiento, que obliga al Municipio, al prestador de servicios y al gestor del Plan Departamental de Agua de Nariño a complementar la información de localización de los inmuebles encuestados, mediante la presentación de un plano que permita hacer trazabilidad con la matriz de consolidación de encuestas; dicho documento deberá ser entregado con fecha anterior al inicio de la ejecución del proyecto, y será requerido en el marco de las obligaciones del convenio interadministrativo No. 1287 de 2023 suscrito con el ministerio.
- ✓ El municipio de Guachucal ejecutó recientemente obras de alcantarillado las cuales incluyen conexiones domiciliarias, por lo tanto, el contratista debe verificar en campo las necesidades de domiciliarias identificadas en la encuesta y requerir el acompañamiento y aval del prestador para definir su intervención.
- ✓ En caso de construcción de domiciliarias de acueducto y alcantarillado sanitario, de acuerdo con la información suministrada por el municipio no es necesario que el contratista tramite el permiso de intervención de vías y espacios públicos ante la Secretaría de Planeación del municipio, toda vez que en los dos sectores tanto en el El Consuelo de Chillanquer como Colimba, las vías se encuentran en estado sin pavimentar. No obstante, se sugiere consultar con el municipio los requisitos para obtener el permiso que se considere necesario para el proyecto considerando el número de intervenciones de conexiones domiciliarias y las zonas que serán intervenidas, con el fin de lograr acuerdos al respecto que faciliten la ejecución del proyecto. El ministerio puede apoyar esta gestión con el municipio en el marco del convenio suscrito para la implementación del programa.
- ✓ Según la información obtenida mediante las encuestas aplicadas, se identificaron necesidades de conexiones domiciliarias con longitudes superiores a 10 metros, por lo tanto, se debe verificar y evaluar dichos casos considerando el objetivo y alcance del programa, según los cuales la conexión domiciliaria corresponde a un subsidio adicional que solo procede para garantizar el funcionamiento de la intradomiciliaria requerida, y que el programa no incluye la construcción de manijas ni otros elementos no definidos en la Resolución 574 de 2022. Estas situaciones una vez verificadas en campo deben informarse al ministerio para que se haga la articulación con el municipio y el gestor PDA, con el fin de evaluar alternativas para la intervención de estos inmuebles sin afectar el monto del subsidio de intradomiciliarias.
- ✓ Se identificaron inmuebles de potenciales beneficiarios que no cuentan con documento para demostrar propiedad, posesión, tenencia u ocupación de inmueble adjudicable, por lo tanto, la administración municipal se comprometió a realizar la validación de estos casos con el fin de definir la expedición de un documento de sana posesión. El ministerio puede apoyar esta gestión con el municipio en el marco del convenio suscrito para la implementación del programa.

- ✓ Durante la evaluación del proyecto se evidenciaron viviendas ubicadas en sectores que presentan redes de alcantarillado cuyo material es diferente a PVC (concreto, gress, HD, GRP, polietileno, etc.), por lo tanto en caso que se requiera la instalación de la acometida domiciliaria de alcantarillado sobre estas redes, solo se podrán atender, si al momento del diagnóstico técnico cuentan con la respectiva acometida o su construcción es asumida y ejecutada por parte del municipio y/o prestador de manera previa a la construcción de las conexiones intradomiciliarias, en el marco de las obligaciones del convenio interadministrativo de cooperación suscrito con el ministerio.

4.15 MUNICIPIO DE PUERTO LEGUÍZAMO – PUTUMAYO

Se seleccionó la cabecera municipal del municipio como complemento de los siguientes proyectos: Optimización alcantarillado sanitario Puerto Leguízamo – Primera Etapa, financiado con recursos de la Gobernación de Putumayo con fecha de terminación 2014, Ampliación de la capacidad de tratamiento de agua para consumo humano mediante la construcción de una planta de tratamiento de agua potable PTAP de 20l/s en el casco urbano del municipio de Puerto Leguízamo, Departamento de Putumayo, financiado con recursos de la alcaldía, con fecha de terminación 2021 y Construcción y optimización alcantarillado sanitario segunda etapa en el municipio de Puerto Leguízamo, financiado con recursos de la Gobernación de Putumayo con fecha de terminación 2015.

- *Priorización de barrios y/o centros poblados rurales y estimación del número de intervenciones:* conforme a los procedimientos de focalización y priorización normativos, el municipio con el apoyo del prestador y la Gobernación de Putumayo, realizaron el levantamiento de 549 encuestas en cinco (5) barrios de la cabecera municipal de Puerto Leguízamo, con las cuales se pudo identificar 278 inmuebles que requieren la intervención parcial o total de las conexiones intradomiciliarias. Asimismo, se identificaron 260 inmuebles con encuestas no válidas, puesto que no presentaron información suficiente para su evaluación, de estas 94 fueron identificados como inmuebles que no pudieron ser encuestados por diferentes razones (no había nadie en la vivienda, no atendieron la encuesta, etc.). Por lo tanto, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos, el ministerio viabilizó el proyecto para apoyar financieramente la construcción de **278** conexiones intradomiciliarias en los cinco (5) priorizados.

De acuerdo con la información evaluada por el ministerio, el orden de priorización de barrios y la cuantificación de intervenciones a ejecutar en el marco del Contrato de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023, se presentan en la tabla No. 30.

Tabla No. 30. Priorización de barrios y/o centros poblados rurales y cuantificación de intervenciones en el municipio de Puerto Leguízamo.

Orden priorización	Nombre barrio	No. estimado de viviendas a intervenir
1	Nuevo Progreso	65
2	El Cedro	48

3	El Jardín	72
4	Estamos Juntos	34
5	Nuevo Amanecer	59
	Inclusiones estimadas	0
TOTAL INTERVENCIONES		**278**

- *Asignación de recursos:* teniendo en cuenta que el alcance normativo del subsidio cubre los costos de diagnóstico técnico, plan de ejecución y los asociados a la intervención del inmueble en cuanto a las conexiones intradomiciliarias, y las conexiones domiciliarias cuando se requieran, la asignación de recursos conforme a las intervenciones cuantificadas se describe en la tabla No. 31.

Tabla No. 31. Asignación de recursos al municipio de Puerto Leguízamo.

Valor de las intervenciones (diagnóstico, validación del diseño y obra)	$ 2.346.918.462
Interventoría (13%)	$ 305.099.400
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	**$ 2.652.017.862**

*Los valores incluyen AIU.

- *Consideraciones del proyecto:*

  - ✓ Las 260 encuestas no válidas, en su mayoría corresponden a inmuebles identificados que no se logró encuestar, por lo tanto, en la etapa de ejecución del proyecto se esperan solicitudes de inclusión, las cuales deben ser atendidas conforme a los lineamientos normativos y procedimientos establecidos para esta etapa.
  - ✓ Las direcciones de las encuestas fueron suministradas por la Secretaría de Planeación municipal de Puerto Leguízamo durante la jornada de levantamiento de encuestas. No obstante, el proyecto incluye un plano de ubicación de los inmuebles encuestados, el cual permite hacer trazabilidad con la matriz de consolidación de encuestas mediante el código indicado en la columna F de dicha matriz.
  - ✓ El municipio de Puerto Leguízamo ejecutó recientemente obras de acueducto y/o alcantarillado las cuales incluyen conexiones domiciliarias, por lo tanto, el contratista debe verificar en campo las necesidades de domiciliarias identificadas en la encuesta y requerir el acompañamiento y aval del prestador para definir su intervención.
  - ✓ En caso de construcción de domiciliarias de acueducto y alcantarillado sanitario, de acuerdo con la información suministrada por el municipio es necesario que el contratista tramite el permiso de intervención de vías y espacios públicos ante la Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal, por lo tanto, se sugiere consultar con el municipio los requisitos para obtener dicho permiso para el proyecto considerando el número de intervenciones de conexiones domiciliarias y las zonas que serán intervenidas, con el fin de lograr acuerdos al respecto que faciliten la

ejecución del proyecto. El ministerio puede apoyar esta gestión con el municipio en el marco del convenio suscrito para la implementación del programa.

- ✓ Considerando la continuidad del servicio de acueducto certificada por el prestador para los barrios, se incluyó en la estructuración del proyecto la necesidad de instalar tanques elevados para el almacenamiento de agua, sin embargo, previo a su instalación se debe verificar que las presiones del servicio sean adecuadas para el llenado del tanque por gravedad, y notificar al prestador del servicio de acueducto cualquier novedad al respecto.
- ✓ Según la información obtenida mediante las encuestas aplicadas, se identificaron necesidades de conexiones domiciliarias con longitudes superiores a 10 metros, por lo tanto, se debe verificar y evaluar dichos casos considerando el objetivo y alcance del programa, según los cuales la conexión domiciliaria corresponde a un subsidio adicional que solo procede para garantizar el funcionamiento de la intradomiciliaria requerida, y que el programa no incluye la construcción de manijas ni otros elementos no definidos en la Resolución 574 de 2022. Estas situaciones una vez verificadas en campo deben informarse al ministerio para que se haga la articulación con el municipio, prestador y el gestor PDA, con el fin de evaluar alternativas para la intervención de estos inmuebles sin afectar el monto del subsidio de intradomiciliarias.
- ✓ Se identificaron inmuebles de potenciales beneficiarios que no cuentan con documento para demostrar propiedad, posesión, tenencia u ocupación de inmueble adjudicable, por lo tanto, la administración municipal se comprometió a realizar la validación de estos casos con el fin de definir la expedición de un certificado de reconocimiento de ocupación, previa solitud escrita del interesado anexando el certificado de sana posesión expedida por el presidente de la junta de acción comunal y la fotocopia del documento de identidad. Se recomienda precisar el trámite a seguir con el municipio al inicio de la ejecución del proyecto. El ministerio puede apoyar esta gestión con el municipio en el marco del convenio suscrito para la implementación del programa.
- ✓ De acuerdo con la evaluación del proyecto, en los barrios priorizados, se identificaron viviendas con características particulares (estructura palafítica). Por lo tanto, para su intervención en el marco del Programa de Conexiones, se requiere contar con diseños, especificaciones técnicas y estructura presupuestal que permita la construcción de unidades sanitarias sobre estructura palafítica, para estar acorde a las condiciones socioculturales de la población.
- ✓ Durante la evaluación del proyecto se evidenciaron viviendas ubicadas en sectores que presentan redes de acueducto y/o de alcantarillado cuyo material es diferente a PVC (concreto, gress, HD, GRP, polietileno, etc.), por lo tanto en caso que se requiera la instalación de la acometida domiciliaria de acueducto y/o de alcantarillado sobre estas redes, solo se podrán atender, si al momento del diagnóstico técnico cuentan con la respectiva acometida o su construcción es asumida y ejecutada por parte del municipio y/o prestador de manera previa a la construcción de las conexiones intradomiciliarias, en el marco de las obligaciones del convenio interadministrativo de cooperación suscrito con el ministerio.

4.16 MUNICIPIO DE ATACO – TOLIMA

Se seleccionó la cabecera municipal del municipio como complemento de los siguientes proyectos: optimización y adecuación del sistema de acueducto PTAP del casco urbano del municipio de Ataco, financiado con recursos del municipio de Ataco, con fecha de terminación del año 2022.

- *Priorización de barrios y/o centros poblados rurales y estimación del número de intervenciones:* conforme a los procedimientos de focalización y priorización normativos, el municipio con el apoyo del gestor PDA, realizaron el levantamiento de 410 encuestas en seis (6) barrios de la cabecera municipal de Ataco, con las cuales se pudo identificar 410 inmuebles querequieren la intervención parcial o total de las conexiones intradomiciliarias. Por lo tanto, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos, el ministerio viabilizó el proyecto para apoyar financieramente la construcción de **410** conexiones intradomiciliarias en los seis (6) barrios priorizados.

  De acuerdo con la información evaluada por el ministerio, el orden de priorización de barrios y la cuantificación de intervenciones a ejecutar en el marco del Contrato de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023, se presentan en la tabla No. 32.

Tabla No. 32. Priorización de barrios y/o centros poblados rurales y cuantificación de intervenciones en el municipio de Ataco

Orden priorización	Nombre barrio	No. estimado de viviendas a intervenir
1	El Porvenir	84
2	Los Almendros	50
3	Villa Alejandra	59
4	La Avenida	27
5	La Cruz	84
6	Subestación	106
	Inclusiones estimadas	0
TOTAL INTERVENCIONES		**410**

- *Asignación de recursos:* teniendo en cuenta que el alcance normativo del subsidio cubre los costos de diagnóstico técnico, plan de ejecución y los asociados a la intervención del inmueble en cuanto a las conexiones intradomiciliarias, y las conexiones domiciliarias cuando se requieran, la asignación de recursos conforme a las intervenciones cuantificadas se describe en la tabla No. 33.

Tabla No. 33. Asignación de recursos al municipio de Ataco.

Valor de las intervenciones (diagnóstico, validación del diseño y obra)	$ 3.260.828.093
Interventoría (12%)	$ 391.299.371
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	**$ 3.652.127.464**

*Los valores incluyen AIU.

- *Consideraciones del proyecto:*

- ✓ Las direcciones de las encuestas se tomaron de la nomenclatura visible en la fachada de los inmuebles y se soportará con la reportada en las facturas del servicio de acueducto, sin embargo, en los casos en que las viviendas no presentaban nomenclatura, la dirección fue suministrada por la Oficina Asesora de Planeación municipal de Ataco durante la jornada de levantamiento de encuestas. Por lo tanto, en el proceso de viabilización del proyecto se estableció una condición de financiamiento, que obliga al municipio y al gestor del Plan Departamental de Agua del Tolima a complementar la información de localización de los inmuebles encuestados, mediante la presentación de un plano que permita hacer trazabilidad con la matriz de consolidación de encuestas; dicho documento deberá ser entregado con fecha anterior al inicio de la ejecución del proyecto, y será requerido en el marco de las obligaciones del convenio interadministrativo No. 1292 de 2023 suscrito con el ministerio.
- ✓ En los barrios priorizados, el municipio de Ataco es prestador directo de los servicios públicos de acueducto y/o alcantarillado por medio de la Oficina de Servicios Públicos. Teniendo en cuenta lo anterior, el municipio de Ataco asume las obligaciones correspondientes a la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado en el marco del convenio interadministrativo, y es el responsable de las certificaciones de coberturas, estado de los sistemas, continuidad, presión y calidad del agua requeridas para la estructuración del proyecto.
- ✓ El municipio de Ataco ejecutó recientemente obras de acueducto las cuales incluyen conexiones domiciliarias, por lo tanto, el contratista debe verificar en campo las necesidades de domiciliarias identificadas en la encuesta y requerir el acompañamiento y aval del prestador para definir su intervención.
- ✓ En caso de construcción de domiciliarias de acueducto y alcantarillado sanitario, de acuerdo con la información suministrada por el municipio es necesario que el contratista tramite el permiso de intervención de vías y espacios públicos ante la Oficina Asesora de Planeación Municipal, por lo tanto, se sugiere consultar con el municipio los requisitos para obtener dicho permiso para el proyecto considerando el número de intervenciones de conexiones domiciliarias y las zonas que serán intervenidas, con el fin de lograr acuerdos al respecto que faciliten la ejecución del proyecto. El ministerio puede apoyar esta gestión con el municipio en el marco del convenio suscrito para la implementación del programa.
- ✓ Según la información obtenida mediante las encuestas aplicadas, se identificaron necesidades de conexiones domiciliarias con longitudes superiores a 10 metros, por lo tanto, se debe verificar y evaluar dichos casos considerando el objetivo y alcance del programa, según los cuales la conexión domiciliaria

corresponde a un subsidio adicional que solo procede para garantizar el funcionamiento de la intradomiciliaria requerida, y que el programa no incluye la construcción de manijas ni otros elementos no definidos en la Resolución 574 de 2022. Estas situaciones una vez verificadas en campo deben informarse al ministerio para que se haga la articulación con el municipio y el gestor PDA, con el fin de evaluar alternativas para la intervención de estos inmuebles sin afectar el monto del subsidio de intradomiciliarias.

- ✓ Se identificaron inmuebles de potenciales beneficiarios que no cuentan con documento para demostrar propiedad, posesión, tenencia u ocupación de inmueble adjudicable, por lo tanto, la administración municipal se comprometió a realizar la validación de estos casos con el fin de definir la expedición de un documento de sana posesión. Se recomienda precisar el trámite a seguir con el municipio al inicio de la ejecución del proyecto. El ministerio puede apoyar esta gestión con el municipio en el marco del convenio suscrito para la implementación del programa suscrito con el ministerio.

4.17 MUNICIPIO DE PLANADAS – TOLIMA

Se seleccionaron los centros poblados rurales Gaitania y Bilbao del municipio como complemento del proyecto: REPOSICIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y REEMPLAZO DE LA CARPETA DE PAVIMENTO EN EL CENTRO POBLADO DEL CORREGIMIENTO DE GAITANIA DEL MUNICIPIO DE PLANADAS, TOLIMA LP002-2021, financiado con recursos de la Gobernación de Tolima y con terminación en el año 2021.

- *Priorización de barrios y/o centros poblados rurales y estimación del número de intervenciones:* conforme a los procedimientos de focalización y priorización normativos, el municipio con el apoyo de la Empresa de Servicios Públicos de Planadas E.S.P. S.A.S. – ESPPT E.S.P. S.A.S., y la Empresa Departamental de Acueducto Alcantarillado y Aseo del Tolima – EDAT TOLIMA S.A. E.S.P., realizaron el levantamiento de 626 encuestas en dos (2) centros poblados rurales, con las cuales se pudo identificar 374 inmuebles que requieren la intervención parcial o total de las conexiones intradomiciliarias. Asimismo, se identificaron 331 inmuebles con encuestas no válidas, puesto que no presentaron información suficiente para su evaluación, de estas 315 fueron identificados como inmuebles que no pudieron ser encuestados por diferentes razones (no había nadie en la vivienda, no atendieron la encuesta, etc.), por lo cual se estimó la inclusión de 116 inmuebles. Por lo tanto, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos, el ministerio viabilizó el proyecto para apoyar financieramente la construcción de 374 conexiones intradomiciliarias en los dos (2) centros poblados rurales priorizados.

  De acuerdo con la información evaluada por el ministerio, el orden de priorización de los centros poblados rurales y la cuantificación de intervenciones a ejecutar en el marco del Contrato de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023, se presentan en la tabla No. 34.

Tabla No. 34. Priorización de centros poblados rurales y cuantificación de intervenciones en el municipio de Planadas.

Orden priorización	Nombre Centro Poblado Rural	No. estimado de viviendas a intervenir
1	Gaitania	130
2	Bilbao	128
	Inclusiones estimadas	116
TOTAL INTERVENCIONES		**374**

- *Asignación de recursos:* teniendo en cuenta que el alcance normativo del subsidio cubre los costos de diagnóstico técnico, plan de ejecución y los asociados a la intervención del inmueble en cuanto a las conexiones intradomiciliarias, y las conexiones domiciliarias cuando se requieran, la asignación de recursos conforme a las intervenciones cuantificadas se describe en la tabla No. 35.

Tabla No. 35. Asignación de recursos al municipio de Planadas.

Valor de las intervenciones (diagnóstico, validación del diseño y obra)	$ 2.347.206.017
Interventoría (12%)	$ 281.664.722
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	**$ 2.628.870.739**

*Los valores incluyen AIU.

- *Consideraciones del proyecto:*

- ✓ La evaluación del proyecto indica la necesidad de instalar micromedidores, los cuales se encuentran amparados en el alcance normativo del Programa de Conexiones Intradomiciliarias. No obstante, lo anterior, para garantizar su instalación se requiere el apoyo y acompañamiento del municipio, prestador y gestor del Plan Departamental de Agua bajo las estrategias de aseguramiento y gestión social (cultura de pago), en el marco de las obligaciones asumidas por las partes en el Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 1313 de 2023.
- ✓ La ejecución del proyecto se efectuará teniendo en cuenta el orden de priorización de barrios, así como el cumplimiento del artículo 6 de la Resolución 574 de 2022 en lo referente a la determinación de potenciales beneficiarios a partir de los recursos asignados a las entidades territoriales.
- ✓ En caso de que se identifiquen viviendas con longitudes considerables de acometidas domiciliarias, se evaluará la posibilidad de intervención en el marco del alcance técnico y normativo del programa. No obstante, podrán ser intervenidas si al momento de la realización del diagnóstico técnico se evidencia la existencia de las acometidas o su construcción es asumida y ejecutada por parte del municipio y/o prestador de manera previa a la construcción de las conexiones intradomiciliarias, en el marco de las obligaciones del convenio.
- ✓ En caso de que en alguno de los barrios priorizados existan redes de acueducto y/o de alcantarillado cuyo material sea diferente a PVC (concreto, gress, HD, GRP, polietileno, etc.) y que se requiera la instalación de la acometida domiciliaria

de acueducto y/o de alcantarillado sobre estas redes, solo se atenderán, si al momento del diagnóstico técnico cuentan con la respectiva acometida o su construcción es asumida y ejecutada por parte del municipio y/o prestador de manera previa a la construcción de las conexiones intradomiciliarias, en el marco de las obligaciones del convenio.

- ✓ El municipio se compromete a realizar los trámites necesarios para solicitar ante el concejo municipal para la excepción de pago por rotura de suelo sobre las vías de los corregimientos a intervenir para los casos de las domiciliarias, dicho ajuste deberá quedar en firme previo al inicio de las obras, de lo contrario no se podrán construir conexiones domiciliarias cuando correspondan a los ítem de redes.

5. CONSOLIDADO DE RECURSOS ASIGNADOS Y NECESIDADES IDENTIFICADAS

En las tablas No. 36 y No. 37 se presentan el consolidado de los recursos asignados a los municipios, de acuerdo con las necesidades de intervención identificadas en los proyectos estructurados por las entidades territoriales con el apoyo del prestador y gestor del PDA en los casos que aplica.

Tabla No. 46. Consolidado de necesidades identificadas y recursos asignados.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	TOTAL RECURSOS ASIGNADOS AL MUNICIPIO ($)	No. DE INMUEBLES POTENCIALES BENEFICIARIOS (CONEXIONES A FINANCIAR)
Antioquia	Caucasia	$ 2.537.735.628	**414**
Antioquia	Turbo	$ 4.315.461.083	**418**
Atlántico	Repelón	$ 7.513.220.707	**755**
Cauca	Puerto Tejada	$ 3.453.633.384	**484**
Cauca	Villa Rica	$ 2.032.127.468	**288**
Cesar	Pailitas	$ 2.675.133.532	**353**
La Guajira	Urumita	$ 2.532.499.669	**372**
Magdalena	San Sebastián de Buena Vista	$ 2.860.307.236	**467**
Magdalena	Santa Bárbara de Pinto	$ 3.073.807.293	**299**
Nariño	Cuaspud	$ 844.970.993	**97**
Nariño	Guachucal	$ 789.854.725	**107**
Putumayo	Puerto Leguizamo	$ 2.652.017.862	**278**
Sucre	Sincelejo	$ 4.875.904.686	**600**
Tolima	Ataco	$ 3.652.127.464	**410**
Tolima	Planadas	$ 2.628.870.739	**374**
TOTALES		**$ 46.437.672.468**	**5716**

Tabla No. 47. Consolidado de necesidades identificadas y recursos asignados.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	TOTAL RECURSOS ASIGNADOS AL MUNICIPIO ($)	No. DE INMUEBLES POTENCIALES BENEFICIARIOS (CONEXIONES A FINANCIAR)
Amazonas	Puerto Nariño	$ 1.022.695.671	**122**
Bolívar	Santa Cruz de Mompós	$ 4.772.566.284	**512**
Chocó	Bagadó	$ 3.385.424.949	**391**
TOTALES		**$ 9.180.686.904**	**1025**

De acuerdo con lo anterior, los valores asignados a los diecisiete (17) proyectos viabilizados no comprometen el cien por ciento (100%) de los recursos disponibles para el financiamiento de los componentes de obra e interventoría en el marco Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023. Por lo tanto, posteriormente conforme a los resultados de las viabilidades de los proyectos que se encuentran pendientes de asignación de recursos, además de los diagnósticos y las condiciones de ejecución de los proyectos, se realizará una nueva asignación de recursos para comprometer la totalidad de recursos disponibles en el contrato.

En caso tal que se presenten valores diferentes como resultado del proceso de análisis de precios de mercado y elaboración de estudios previos liderado por la gerencia del programa, solicitamos a ENTerritorio informar oportunamente al ministerio, para evaluar la necesidad de reformular las condiciones viabilizadas de los proyectos.

Es importante resaltar que, en el proceso de convocatoria para contratación de obra e interventoría, el valor total del proyecto ofertado para cada municipio no puede superar el monto de recursos asignados.

6. IMPACTOS ESPERADOS EN LOS MUNICIPIOS SELECCIONADOS

Con la materialización de obras del Programa de Conexiones de agua potable y saneamiento básico en los municipios seleccionados se espera impactar en los siguientes aspectos:

6.1. SOCIOAMBIENTALES

- Acceso real de las familias beneficiadas que habitan inmuebles de estrato 1 y 2, a los servicios públicos de acueducto y alcantarillado.

- Reducción de vulnerabilidad por acoso a la mujer, al contar con espacio debidamente cerrado para el desarrollo de su aseo personal.

- Aporte a la superación de la pobreza, mediante la intervención de inmuebles clasificados en los grupos A y B del Sisbén IV, que corresponden a población en

pobreza extrema y moderada.
- Impacto en el Índice de Pobreza Multidimensional – IPM. Enfocado en la dimensión de Condiciones de la Vivienda y Acceso a Servicios Públicos, en las siguientes variables:

- ✓ Eliminación de excretas.
- ✓ Acceso a fuente de agua mejorada.

- Disminución en el riesgo de padecimiento de enfermedades diarreicas agudas (EDA), a través de acciones concretas como el cambio en el manejo de aguas residuales domésticas (de pozo séptico a alcantarillado) y la eliminación en el almacenamiento inadecuado del agua.

- Aporte a la sostenibilidad de la infraestructura de agua potable y saneamiento básico mediante:

- ✓ Fomento de habilidades para el mantenimiento y uso adecuado de los aparatos hidrosanitarios.
- ✓ Promoción de las buenas prácticas de higiene personal y del hogar.
- ✓ Aporte a la preservación y manejo adecuado del agua (uso eficiente y ahorro del agua).

6.2 ECONÓMICOS

- Generación de empleo mediante contratación de mano de obra calificada y no calificada de la región.

6.3 CUMPLIMIENTO DE LOS ODS Y PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026.

- Aporte al cumplimiento del ODS No. 6 Agua limpia y saneamiento (primario)

- Aporte al cumplimiento de los ODS No. 1 y 11 Fin de la pobreza y Ciudades y comunidades sostenibles (secundarios).
- Aporte a cumplimiento PND 2022 - 2026 "Colombia potencia mundial de la vida".

7. RECOMENDACIONES O ASPECTOS A TENER EN CUENTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA.

7.1. La cantidad de intervenciones y necesidades por cada inmueble potencial beneficiario se identificaron a partir del análisis de encuestas levantadas por los municipios con apoyo de los prestadores y gestores del PDA en los casos que aplica, durante el proceso de estructuración de los proyectos. Sin embargo, conforme a lo establecido en el Contrato No. 1632 de 2023, el ejecutor a través de la aplicación del diagnóstico técnico verificará el cumplimiento de los criterios de focalización y actualizará las necesidades de intervención por vivienda.

7.2. Para la actividad de levantamiento de diagnósticos técnicos en los inmuebles potenciales beneficiarios, es importante tener en cuenta los criterios de focalización, el valor máximo, el alcance del subsidio y los costos subsidiables del Programa de

Conexiones Intradomiciliarias de Agua Potable y Saneamiento Básico, entre otros:

- ✓ *Decreto 1077 de 2015, artículo 2.3.4.4.4.* Criterios de focalización *(modificado por el Decreto 1275 de 2021).*
- ✓ *Decreto 1077 de 2015, artículo 2.3.4.4.7.* Valor máximo del subsidio por inmueble *(modificado por el Decreto 1275 de 2021).*
- ✓ *Decreto 1077 de 2015, artículo 2.3.4.4.9.* Alcance del subsidio por inmueble *(modificado por el Decreto 1275 de 2021).*
- ✓ *Resolución 574 de 2022. Artículo 4, numeral 4.1.8 Ejecución del proyecto, artículo 7. Costos subsidiables del programa, a*nexo 2. *Encuesta de potenciales beneficiarios del PCI*, anexo 6. Plan de Gestión Social PCI y anexo 7. *Autorización de la intervención y compromiso de beneficiarios PCI*.

7.3. En el marco del objetivo y alcance normativo del programa, las obras a ejecutar al interior de los inmuebles beneficiados deben asegurar el funcionamiento de las intradomiciliarias tanto de acueducto como de alcantarillado. En este sentido, cuando se efectúen intervenciones para cubrir necesidades parciales, porque el inmueble cuenta con parte de la intradomiciliaria, se debe garantizar que todas las redes, elementos y aparatos hidrosanitarios, incluyendo los existentes, queden en funcionamiento y conectados a los servicios de acueducto y alcantarillado certificados por el prestador.

7.4. El subsidio de conexiones intradomiciliarias está limitado al alcance establecido en el Decreto 1077 de 2015 *(modificado por el Decreto 1275 de 2021).* Por lo tanto, no debe entenderse como un mejoramiento de vivienda. La identificación de necesidades debe ajustarse estrictamente a los elementos integrantes de la conexión intradomiciliaria y domiciliaria de los servicios de acueducto y alcantarillado.

7.5. En caso que las necesidades de un inmueble superen el valor máximo del subsidio, debe ajustarse el presupuesto definiendo las obras prioritarias y garantizando, en todo caso, la funcionalidad de estas. Tener en cuenta que siempre se debe garantizar que el inmueble cuente con aparato sanitario y las conexiones a los servicios de acueducto y alcantarillado.

7.6. Dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 6 de la Resolución 574 de 2022, *"Determinación de potenciales beneficiarios a partir de los recursos asignados a las entidades territoriales",* el cual establece que se buscará en primera instancia atender la totalidad de los inmuebles potenciales beneficiarios del programa al interior de cada barrio y/o centro poblado rural priorizado.

7.7. Para garantizar la cobertura total de inmuebles que cumplan con los criterios de focalización en el barrio y/o centro poblado rural priorizado, es necesario, en el marco del Plan de Gestión Social - PGS, realizar actividades encaminadas a registrar e incluir los inmuebles potenciales beneficiarios que no fueron inicialmente identificados en el proceso de levantamiento de encuestas por parte del municipio.

7.8. Con el fin de promover la participación, el ejercicio del control social y el empoderamiento de las comunidades objeto de intervención, es importante tener en cuenta el Plan de Gestión Social definido por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y

Territorio, en el cual se plantean las líneas de intervención y sus respectivas actividades (se adjunta PGS).

7.9. Involucrar a líderes comunitarios para generar canales de comunicación y confianza entre el ejecutor de las obras y la comunidad objeto de intervención. Esto permite conocer de primera mano condiciones particulares en el interior de los barrios y/o centros poblados rurales como, por ejemplo, orden público y seguridad.

7.10. La construcción de un baño o unidad sanitaria están contemplados en los costos subsidiables del programa para la instalación y operación funcional de la ducha, lavamanos y sanitario. Por lo tanto, solo se puede incluir cuando la vivienda carezca de alguno de estos aparatos hidrosanitarios y en caso de existir espacio cerrado de baño, o que el baño o unidad sanitaria se encuentre construido en materiales no adecuados como telas, lonas, cartón, entre otros.

Cabe mencionar que el subsidio no aplica para la construcción o adecuación de una segunda unidad sanitaria cuando el inmueble ya cuenta con una cuyos aparatos que la integran (inodoro, ducha y lavamanos), se encuentran en óptimo funcionamiento y conectados a los servicios de acueducto y alcantarillado.

7.11. El subsidio de intradomiciliarias aplica únicamente para inmuebles residenciales.

7.12. La intervención total o parcial de la domiciliaria de acueducto y alcantarillado puede ser contemplada únicamente cuando la vivienda requiere alguna intervención de la conexión intradomiciliaria y además cuente con la respectiva certificación o autorización por parte del prestador municipal de los servicios de acueducto y alcantarillado. Cuando se requieran longitudes de tuberías superiores a 10 metros para conectar una vivienda, se debe revisar el caso con el ministerio para que en articulación con el municipio y el prestador se analicen alternativas para la intervención del inmueble considerando el alcance de las obras del programa y de esta manera evitar afectación a los recursos del subsidio de intradomiciliarias. Lo anterior teniendo en cuenta que la conexión domiciliaria corresponde a un subsidio adicional que solo procede para garantizar el funcionamiento de la intradomiciliaria requerida, y que el programa no incluye la construcción de manijas ni otros elementos no definidos en la Resolución 574 de 2022.

7.13. Se recomienda reducir el tiempo entre el levantamiento del diagnóstico técnico y la ejecución de las obras, con el fin de evitar incomodidades y dificultades con los residentes de las viviendas a intervenir.

7.14. Planear la logística que permita garantizar la ejecución de obras de manera simultánea en varias viviendas diagnosticadas. Para esto es importante tener en cuenta aspectos como: disponibilidad de mano de obra calificada y no calificada, proveedores de materiales con capacidad de suministrar volúmenes y cantidades suficientes para no afectar el ritmo de las obras, alternativas de transporte en el interior de los barrios y/o centros poblados rurales priorizados para abastecer de materiales a los frentes de trabajo.

7.15. Contar con una estrategia de manejo ambiental para el control de las actividades que puedan generar algún impacto negativo, como por ejemplo la generación de escombros y emisiones de polvo durante las actividades de rotura de pisos y

excavaciones.

7.16. Revisar previamente que los aparatos hidrosanitarios, tuberías y demás materiales cumplan con las normas técnicas colombianas y demás normativa relacionada con instalaciones hidrosanitarias. Los aparatos hidrosanitarios deben ser de bajo consumo de agua, conforme a lo estipulado en la Resolución 574 de 2022 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

7.17. La normativa del programa establece que no se podrá otorgar más de un subsidio de conexiones intradomiciliarias por inmueble, por lo tanto, en los casos de predios en donde se ubican varias viviendas, es importante revisar documentos de desenglobe, separación de servicios, entre otras condiciones que permitan definir si se trata de inmuebles diferentes.

7.18. Verificar por cada inmueble a intervenir la condición de propiedad, posesión, tenencia u ocupación del inmueble con cualquiera de los medios de prueba establecidos en la ley y la jurisprudencia.

7.19. En los casos en que se verifique que las condiciones inicialmente diagnosticadas en el inmueble han cambiado, debido a que, con recursos propios, el habitante ha realizado previamente las obras correspondientes a la construcción total de las conexiones intradomiciliarias de acueducto y alcantarillado, se recomienda dejar constancia de la situación con los soportes que evidencien las razones normativas por las cuales el inmueble no puede ser intervenido con el subsidio. De igual manera, es importante documentar los casos de renuncia al subsidio por parte de los habitantes del inmueble.

7.20. Concertar con los propietarios y arrendatarios, la ubicación de los aparatos y demás obras a efectuar, sin embargo, el contratista de obra e interventoría como expertos técnicos deben hacer las sugerencias necesarias para garantizar el cumplimiento de los criterios técnicos, normativos, buenas prácticas de ingeniería que deben aplicarse y eficiencia en el uso de los recursos.

7.21. Durante la realización del diagnóstico en las viviendas potenciales beneficiarias, en caso de identificar la necesidad de unidad sanitaria nueva, es importante revisar si alguno de los residentes en el inmueble presenta restricciones de movilidad, caso en el cual debe aplicarse el ítem unidad sanitaria especial.

7.22. Cuando el ejecutor de la obra tenga dudas sobre las condiciones de riesgo de alguno de los inmuebles a intervenir, se recomienda consultar con la Secretaría de Planeación Municipal, quien es la competente para definir las zonas de riesgo acorde con lo establecido en el documento de ordenamiento territorial.

7.23. Para los casos en que se requieran aclaraciones sobre la disponibilidad o condiciones de prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado, se recomienda igualmente al ejecutor de la obra elevar la consulta al prestador de estos servicios, con el fin de definir la viabilidad o no de la intervención del inmueble o grupo de inmuebles según sea el caso.

7.24. En caso de que los barrios en intervención presenten restricciones en el horario

de abastecimiento de agua, se recomienda programar la realización de las pruebas hidráulicas con el prestador del servicio de acueducto para la entrega de las intervenciones terminadas a la interventoría. Lo anterior con el fin de evitar atrasos en el cronograma de obras.

7.25. Mantener un balance financiero semanal del proyecto para determinar el porcentaje de recursos comprometidos, según los resultados de los diagnósticos aprobados por la interventoría. Esto facilitará la toma de decisiones en cuanto a sectorización de barrios y/o centros poblados rurales, aprobación de inclusiones para ejecución, etc.

7.26. Articular y concertar con el ministerio las especificaciones para el diseño de las vallas, acrílicos y demás alternativas publicitarias que serán utilizadas durante la ejecución de los proyectos.

7.27. Verificar que se cuente con registros fotográficos del antes, durante y después de cada elemento intervenido, dichos registros deben evidenciar el detalle de la ejecución de cada actividad según los procedimientos constructivos y especificaciones técnicas, especialmente en el caso de las partes que quedan ocultas, como son los muros de mampostería que van pañetados, con el fin de evidenciar el cumplimiento de los requisitos de calidad de las obras.

7.28. Cuando se identifique la necesidad de instalar micromedidores, los cuales se encuentran amparados en el alcance normativo del Programa de Conexiones Intradomiciliarias, para garantizar su instalación se requiere el apoyo y acompañamiento del municipio, prestador y gestor del Plan Departamental de Agua bajo las estrategias de aseguramiento y gestión social (cultura de pago), en el marco de las obligaciones asumidas por la partes en el convenio interadministrativo de cooperación suscrito con el ministerio. Para el caso de la instalación de micromedidores se recomienda al ejecutor de obra adquirirlos con posterioridad a la entrega de las especificaciones técnicas por parte del prestador.

7.29. En caso que en alguno de los barrios priorizados existan redes de acueducto y/o de alcantarillado cuyo material sea diferente a PVC (concreto, gress, HD, GRP, polietileno, etc.). y que se requiera la instalación de la acometida domiciliaria de acueducto y/o de alcantarillado sobre estas redes, solo se atenderán, si al momento del diagnóstico técnico cuentan con la respectiva acometida o su construcción es asumida y ejecutada por parte del municipio y/o prestador de manera previa a la construcción de las conexiones intradomiciliarias, en el marco de las obligaciones del convenio interadministrativo de cooperación suscrito con el ministerio.

8. DOCUMENTOS SOPORTE – ANEXOS DIGITALES

- Carpeta por municipio con información de los proyectos viabilizados: certificaciones, matriz de identificación de barrios, matriz de evaluación de encuestas, planos de ubicación de los barrios priorizados, fichas iniciales y finales de evaluación, oficios de viabilización, entre otros.

- Copia de los formatos de asignación de recursos suscritos por el Viceministro de

Agua y Saneamiento Básico con fecha 3 de noviembre y 21 de noviembre de 2023.

- Plan de gestión social del programa.

Elaborado por: Equipo técnico Programa Conexiones – Subdirección de Programas.
Aprobado por: Subdirector de Programas el 13 de diciembre de 2023.
Fecha elaboración: 11 de diciembre de 2023.

Yeselin Villadiego Pinto

De:	Yeselin Villadiego Pinto
Enviado el:	sábado, 16 de diciembre de 2023 9:33 a. m.
Para:	Lina Maria Barrera Rueda; Carlos Andres Bravo; radicacioncorrespondencia@enterritorio.gov.co
CC:	Karol Yulieth Javela Pérez; Juan David Amon Rodriguez; Jose Manuel Del Castillo Pinzon; Shirlena Maria Doria Villareal; Maria Claudia Garcia Roncancio; Tatiana Paola Sanchez Cuevas; Geraldin Diaz Medina; Alvaro Canizarez Ortiz; Francisco Atilano Cuesta Zimanca; Mariana Victoria Cipagauta Esquivel; Edgar Rene Munoz Diaz; Anibal Jose Perez Garcia; Adriana Sabogal Moreno; dalza@enterritorio.gov.co; GINA JULIANA RINCON RODRIGUEZ; Jessica Andrea Martinez Cepeda
Asunto:	Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023 (223004). Entrega de informe de municipios priorizados para implementación del programa.
Datos adjuntos:	2023-12-13 - Informe de estructuración de proyectos contrato 1632 e 2023 - primera entrega.pdf; 2023-12-15 - Entrega de informe de municipios priorizados conexiones Ctto 1632 de 2023.pdf

Doctora
LINA MARÍA BARRERA RUEDA
Gerente General
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio
Calle 26 # 13-19
Teléfono: (57) (1) 5940407
Bogotá D.C.

Cordial saludo,

De manera atenta, y dando cumplimiento a la cláusula cuarta, numeral 3 del contrato del asunto, en el cual el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio asumió la siguiente obligación:

*"**CUARTA: OBLIGACIONES DEL MINISTERIO. -** (…) 3. Definir los proyectos que serán ejecutados mediante el contrato interadministrativo de gerencia de proyectos, y entregar la información de los proyectos estructurados según el alcance establecido en la normativa aplicable al programa."*

Nos permitimos remitir la priorización inicial de municipios para la implementación del programa de conexiones de intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico.

Cordialmente,

Contratista
Yeselin Villadiego Pinto
Subdirección de Programas
yvilladiego@minvivienda.gov.co
+60 (1) 3323434
Calle 17 No. 9 - 36, Bogotá D.C.
www.minvivienda.gov.co

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

enterritorio
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 202331010000261

Pública ☐ Pública Reservada ☐ Pública Clasificada ☐

Bogotá D.C, 21-12-2023 16:11:04

Señores
EDGAR RENE MUÑOZ DIAZ
MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO - SEDE PRINCIPAL
Subdirector de Programas

Calle 17 # 9- 36 piso 4
BOGOTÁ, D.C., COLOMBIA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Asunto: Contrato interadministrativo No.1632 del 2023 (223004 ENTerritorio), suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT) y la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial (ENTerritorio).
Remisión Informe de Gestión Bimestral No.1 periodo comprendido entre el 29 de septiembre al 29 de noviembre de 2023

Estimado Ingeniero:

En virtud de la **CLAUSULA OCTAVA** del Contrato interadministrativo No.1632 del 2023 (223004 ENTerritorio), en la cual se establece que se deben entregar "*Informes bimestrales de gestión del Contrato Interadministrativo de Gerencia integral de Proyectos, en los cuales se reporte el avance en el cumplimiento de las obligaciones de EL EJECUTOR. Los informes deben contener la información contractual y el detalle de ejecución física y presupuestal de cada uno de los contratos derivados suscritos por EL EJECUTOR para el cumplimiento del objeto del presente contrato. Los informes deberán entregarse en el modelo que se acuerde con EL MINISTERIO, dentro de los quince (15) días calendario siguientes al vencimiento de cada bimestre, excepto el informe de gestión final que será entregado dentro del primer mes a partir del vencimiento del contrato interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos.*", nos permitimos remitir adjunto el Informe de Gestión Bimestral No 1, del periodo comprendido entre el 29 de septiembre al 29 de noviembre de 2023.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos para resolver cualquier inquietud adicional, la cual será atendida por Carlos Andrés Bravo - cbravo@enterritorio.gov.co.

De manera atenta,

DIEGO FERNANDO ALZA ALZA
GERENTE DE UNIDAD
GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 1

Proyectó: MARIA CONSUELO FRANCO LEAÑO - CONTRATISTA
Elaboró: MARIA CONSUELO FRANCO LEAÑO - CONTRATISTA
Revisó: CARLOS ANDRES BRAVO - CONTRATISTA
Adjuntos: Anexos bimestral 1 CV 223004.pdf(11)

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Firmado digitalmente por:
DIEGO FERNANDO ALZA ALZA

Fecha: 2023/12/21 - 16:11:06 COT

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1632 DEL 2023
NUMERACIÓN ENTERRITORIO 223004

INFORME DE GESTIÓN
BIMESTRAL No.1

PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 29 DE SEPTIEMBRE HASTA EL
29 DE NOVIEMBRE DE 2023

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO – MINVIVIENDA
EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL - ENTerritorio
Bogotá D.C., diciembre de 2023

Tabla de contenido

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONVENIO O CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 3
OBJETO DEL CONVENIO O CONTRATO INTERADMINISTRATIVO: 3
1.1. INFORMACION GENERAL. 3
1.2. ANTECEDENTES 4
2. ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO 5
2.1. PRECONTRACTUALES 5
2.1.1 RESPECTO AL EQUIPO DE TRABAJO: 5
2.1.2 RESPECTO A LOS DOCUMENTOS PARA LA CONVOCATORIA DE LOS CONTRATOS DERIVADOS 5
2.2. CONTRACTUALES 5
2.3. DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO O CONTRATO INTERADMINISTRATIVO Y SUS RESPECTIVOS PROYECTOS 5
2.4. OTRAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN 6
2.5. DE CIERRE Y LIQUIDACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DERIVADA 6
3. ACTIVIDADES PARA EJECUTAR DURANTE EL SIGUIENTE PERIODO 7
3.1. PRECONTRACTUALES 7
3.2. CONTRACTUALES. 7
3.3. DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO O CONTRATO INTERADMINISTRATIVO Y SUS RESPECTIVOS PROYECTOS 7
3.3. DE CIERRE DE LIQUIDACIÓN DE LA CONTRARACION DERIVADA 7
4. RESUMEN GENERAL DE APLICACIÓN Y EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO O CONVENIO 7
5. ANEXOS 8

INFORME DE CONVENIO O CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1632 del 2023 No.223004 (suscito entre el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio y la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial - ENTerritorio)

PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 29 DE SEPTIEMBRE HASTA EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2023

Objetivo del informe: Presentarle al cliente de manera clara y puntual los alcances de las actividades desarrolladas por ENTerritorio, orientadas a lograr los objetivos del Contrato Interadministrativo 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio 223004).

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONVENIO O CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

OBJETO DEL CONVENIO O CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:

En virtud de la CLÁUSULA PRIMERA del Contrato Interadministrativo No. 1632 - No. 223004 ENTerritorio, se establece el objeto de la siguiente manera:

*"El EJECUTOR se compromete por su cuenta y riesgo a desarrollar las Conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico en los municipios seleccionados por **EL MINISTERIO**, a través de una Gerencia Integral de Proyectos."*

CLÁUSULA SEGUNDA del Contrato Interadministrativo No. 1632 - No. 223004 ENTerritorio -, se establece el alcance de la siguiente manera:

*"EL EJECUTOR se compromete, bajo su cuenta y riesgo y de forma autónoma, a ejecutar la gerencia jurídica, financiera, administrativa y técnica de manera integral de las etapas de diseño, diagnóstico, ejecución de obras y acompañamiento social para la construcción de conexiones intradomiciliarias de Agua Potable y Saneamiento Básico en concordancia con la normativa vigente. Las actividades que desarrollará **EL EJECUTOR**, comprenden entre otras las siguientes:*

a.- Estructuración de la metodología de ejecución y de los prototipos de obra a implementarse;

b.- Diagnóstico de las viviendas objeto de intervención;

c.- Construcción e interventoría de las conexiones intradomiciliarias contempladas en el programa y de las domiciliarias que sean requeridas;

d.- Implementación del Plan de Gestión Social - PGS del programa en coordinación con las entidades territoriales, y prestadores de servicios públicos de acueducto y alcantarillado."

1.1. INFORMACION GENERAL.

A continuación, se presenta un resumen general del estado de proyecto:

1.1 INFORMACIÓN GENERAL	
Plazo del contrato interadministrativo o convenio:	Quince (15) meses
Fecha de suscripción:	28 de septiembre de 2023

1.1 INFORMACIÓN GENERAL	
Fecha de inicio:	29 de septiembre de 2023
Fecha de vencimiento inicial:	28 de diciembre de 2024
Fecha de vencimiento Actual:	28 de diciembre de 2024
Fecha de Vigencia de la Póliza (cuando aplique):	28 de junio de 2025
Tipo de póliza (Estabilidad, Calidad, cumplimiento):	Cumplimiento
Valor del contrato interadministrativo o convenio:	
Valor Inicial:	$78.431.372.549
Adición 1:	N/A
Adición n:	N/A
Reducción 1:	N/A
Reducción n:	N/A
Valor Actual:	$78.431.372.549
Costos de Gerencia:	
Costo de gerencia pactado inicial:	$7.450.924.819
Adición costo de gerencia 1:	N/A
Adición costo de gerencia No:	N/A
Costo de Gerencia actual:	$7.450.924.819

Contratación Derivada:	
No. de contratos en proceso precontractual:	Pendiente
No. de contratos en ejecución:	0
No. de contratos suspendidos:	0
No. de contratos terminados:	0
No. de contratos en liquidación:	0
No. de contratos liquidados:	0
No. de contratos no celebrados:	0
No. de contratos no ejecutados:	0
No. Total, de derivados:	Pendiente

1.2. ANTECEDENTES

- El 28 de septiembre de 2023 se suscribió entre el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio y la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio - el Contrato Interadministrativo 1632 de 2023 (223004).

- El 29 de septiembre de 2023 se suscribió el acta de inicio del Contrato Interadministrativo por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio

2. ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO

Gestión realizada y sus correspondientes actividades agrupadas de la siguiente manera:

2.1. PRECONTRACTUALES

2.1.1 RESPECTO AL EQUIPO DE TRABAJO:

Para la ejecución del Contrato Interadministrativo No.1632 de 2023 (223004), se cuenta con siguiente equipo de trabajo:

ROL	Nombre
Gerente de Convenio	Carlos Andrés Bravo
Coordinador	Karol Yulieth Javela Pérez
Supervisor	Juan David Amón Rodríguez
Supervisor	Maykoll Alexander Quevedo Cadena
Supervisor	Karina Andrea Díaz Lora
Supervisor	Carlos Eduardo Guzmán Sánchez
Supervisor	Luis José Giraldo Monterrosa
Supervisor Social	Lina Patricia Otálvaro
Apoyo operativo	María Consuelo Franco

2.1.2 RESPECTO A LOS DOCUMENTOS PARA LA CONVOCATORIA DE LOS CONTRATOS DERIVADOS

- Mediante correo electrónico del 7 de noviembre del 2023 el Minvivienda le remitió a ENTerritorio un listado de 15 proyectos que se encontraban en proceso de viabilización.
- Mediante correo electrónico el día 28 de noviembre del 2023 ENTerritorio envió la primera versión del Plan Operativo del Contrato Interadministrativo 1632 (223004)

2.2. CONTRACTUALES

- No aplica el desarrollo de este capítulo para el periodo referenciado en el presente informe, toda vez que los proyectos se encuentran en etapa precontractual.

2.3. DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO O CONTRATO INTERADMINISTRATIVO Y SUS RESPECTIVOS PROYECTOS

Proyectos a ejecutar:

Al corte del presente informe se encuentra pendiente la remisión del Informe de Priorización de los proyectos por parte del Minvivienda.

Pólizas del Contrato:

A continuación, se relaciona la trazabilidad correspondiente a las pólizas de seguro para el contrato interadministrativo 1632 (223004) del 2023:

- El 29 de septiembre de 2023 se emitió Póliza No. 18-44-101092838 anexo 0 en virtud de la firma del Contrato Interadministrativo.

- El 11 de octubre del 2023 se emitió el anexo 2 de la póliza No. 18-44-101092838 de cumplimiento y calidad contra acta de inicio.

- Mediante comunicación con radicado 20232200158311 del 10 de octubre del 2023 se remite al Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio el anexo 2 de la póliza No. 18-44-101092838 actualizada contra acta de Inicio del contrato Interadministrativo.

- A continuación, se relacionan las pólizas vigentes:

AMPAROS	VIGENCIA		SUMA ASEGURADA
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento del Contrato	29/09/2023	28/06/2025	$ 15.686.274.509,80
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	29/09/2023	28/12/2027	$ 3.921.568.627,45
Calidad del servicio	29/09/2023	28/06/2025	$ 15.686.274.509,80

2.4. OTRAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN

CORRESPONDENCIA

- Mediante comunicación con radicado 20232200158311 del 10 de octubre del 2023 se remite al Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio el anexo 2 de la póliza No. 18-44-101092838 actualizada contra acta de Inicio del contrato Interadministrativo.

- Mediante correo electrónico del 28 de noviembre del 2023 se remite desde ENTerritorio al Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio la primera versión del Plan Operativo del Contrato Interadministrativo 1632 (223004) tomando como base la información de los primeros 15 proyectos allegada a través de correo electrónico del 7 de noviembre del 2023.

2.5. DE CIERRE Y LIQUIDACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DERIVADA

No aplica el desarrollo de este capítulo para el periodo referenciado en el presente informe, toda vez que los proyectos se encuentran en etapa precontractual.

3. ACTIVIDADES PARA EJECUTAR DURANTE EL SIGUIENTE PERIODO

3.1. PRECONTRACTUALES

Se adelantarán las gestiones correspondientes a la elaboración de Estudios de Precios de Mercado y Documento de Planeación, así como el inicio del proceso priorización y posterior selección para los contratos derivados de Obra e Interventoría, a fin de ejecutar los proyectos de Intradomiciliarias que priorice el Ministerio de Vivienda, Cuidad y Territorio

3.2. CONTRACTUALES.

En el siguiente periodo – diciembre y enero del 2024 – los proyectos se encontrarán en etapa precontractual

3.3. DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO O CONTRATO INTERADMINISTRATIVO Y SUS RESPECTIVOS PROYECTOS

Se llevará a cabo el comité operativo por medio del cual se aprobará el Plan Operativo.

3.3. DE CIERRE DE LIQUIDACIÓN DE LA CONTRARACION DERIVADA

No aplica el desarrollo de este capítulo para el periodo referenciado en el presente informe, toda vez que los proyectos se encuentran próximos a iniciar su etapa precontractual.

4. RESUMEN GENERAL DE APLICACIÓN Y EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO O CONVENIO

Información presupuestal del periodo	
VALOR INICIAL DEL CONVENIO	$78.431.372.549
VALOR DE ADICIONES AL CONVENIO	N/A
VALOR DE ADICIÓN POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS	N/A
VALOR DE REDUCCIONES AL CONVENIO	N/A
VALOR DE LOS RECURSOS GIRADOS POR EL CLIENTE	N/A
VALOR DE LOS RECURSOS PENDIENTES DE GIRO POR PARTE DEL CLIENTE	$78.431.372.549
VALOR DEL CONVENIO A LA FECHA DE CORTE DEL INFORME	$78.431.372.549
GRAVAMEN FINANCIERO (Estimado)	$ 282.790.629
COSTO DE LA GERENCIA DEL CONVENIO	$7.450.924.819
VALOR DISPONIBLE PARA EJECUTAR LOS PROYECTOS DE ACUERDO CON EL OBJETO DEL CONVENIO Y SU RESPECTIVO PLAN OPERATIVO	$70.697.657.101
Valor comprometido por contratación derivada y procesos de selecciónen curso (sumatoria de RP de contratos y CDP de procesos en curso)	$0

Acumulado de RP y CDPs expedidos para cubrir compromisos con terceros sin formalidades plenas (*)	$ 0
SALDO POR COMPROMETER (**)	$70.697.657.101
(*) En este Ítem se debe tener en cuenta si el convenio contempla actividades o alcances que sea viable ejecutarlas sin formalidades plenas en materia de contratación (en variosconvenios no se ejecutan actividades asociadas con este Ítem)	
(**) Saldo presupuestal sujeto de modificaciones y ajustes	

Notas

✓ Con el propósito de dar cumplimiento a la normatividad de la Contaduría General de la Nación, instructivo 05 del 01 de diciembre de 2008 específicamente en lo referente al formulario denominado "CGN2005_002_OPERACIONES_RECÍPROCAS", ENTerritorio remitirá un informe de acuerdo a lo establecido contractualmente, que se ha denominado "INFORME DE EJECUCIÓN FINANCIERA", suscrito por la Contadora de la Entidad, con el propósito que nuestros clientes puedan registrar en su contabilidad, la legalización o ejecución de los recursos entregados a ENTerritorio, logrando así uniformidad en la información registrada en las dos entidades, situación que permita a la Contaduría General de la Nación el cruce correspondiente de información, por lo tanto en el Informe de gestión no se deberá enviar la relación de pagos a proveedores realizados durante el período.

✓ Si se incluye información relacionada con el cierre y liquidación del convenio marco, se aclara que la información debe ser estrictamente de carácter contable (información suministrada por el Área de Contabilidad).

5. ANEXOS

1. Pólizas.

CARLOS ANDRES BRAVO
Gerente de Contrato Interadministrativo No.1632 de 2023 (223004)

EDISSON VALENCIA MIRANDA
Profesional de Calidad – GDP1

****El alcance de la revisión comprende la verificación del contenido del informe de acuerdo con este modeloen cuanto a: vigencia del formato, estructura, contenido mínimo, entre otros aspectos formales.*

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHICO	18	18-44-101092838	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
11	10	2023	29	09	2023	00:00	28	12	2027	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL: **EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO** | IDENTIFICACIÓN **NIT: 899.999.316-1**

DIRECCIÓN: CL 26 NRO. 13 - 19 | CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL | TELÉFONO: 5940407

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: **MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO** | IDENTIFICACIÓN **NIT: 900.463.725-2**

DIRECCIÓN: CL 17 NRO. 9 - 36 | CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL | TELÉFONO 3323434

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR EL AFIANZADO Y SURGIDAS DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS No. 1632 DE 2023 / 223004 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL - ENTERRITORIO CUYO OBJETO ES: EL EJECUTOR SE COMPROMETE POR SU CUENTA Y RIESGO A DESARROLLAR LAS CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN LOS MUNICIPIOS SELECCIONADOS POR EL MINISTERIO, A TRAVES DE UNA GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS.

RIESGO: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

AMPAROS

RIESGO: CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	**29/09/2023**	**28/06/2025**	**$15,686,274,509.80**	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	**29/09/2023**	**28/12/2027**	**$3,921,568,627.45**	
CALIDAD DEL SERVICIO	**29/09/2023**	**28/06/2025**	**$15,686,274,509.80**	

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN ACTA DE INICIO SUSCRITA EL 29/09/2023 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS No. 1632 DE 2023 / 223004, SE TRASLADAN LAS VIGENCIAS DE LOS AMPAROS A PARTIR DEL 29/09/2023,DE ACUERDO AL DETALLE EN EL CUADRO DE AMPAROS.

TODOS LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADAS POR EL PRESENTE ANEXO CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *357,507,386.00	$ ******25,000.00	$ **67,931,153.00	$ *******425,463,539.00	$ ***35,294,117,647.05	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
AON RISK SERVICES COLOMBIA S.A CORR	971116	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 85 NO 10-85 - TELEFONO: 6171035 - BOGOTA, D.C.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

18-44-101092838

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

Ana M. Pavia

FIRMA TOMADOR

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHICO	18	18-44-101092838	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
11	10	2023	29	09	2023	00:00	28	12	2027	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO — IDENTIFICACIÓN **NIT: 899.999.316-1**

DIRECCIÓN: CL 26 NRO. 13 - 19 — **CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL — **TELÉFONO:** 5940407

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO — IDENTIFICACIÓN **NIT: 900.463.725-2**

DIRECCIÓN: CL 17 NRO. 9 - 36 — **CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL — **TELÉFONO:** 3323434

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 85 NO 10-85 - TELEFONO: 6171035 - BOGOTA, D.C.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

18-44-101092838

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

Ana M. Pavia

FIRMA TOMADOR

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101092838, anexo 2, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 11 días del mes de OCTUBRE de 2023

18-44-101092838

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

Yeselin Villadiego Pinto

De: Edgar Rene Munoz Diaz
Enviado el: martes, 5 de diciembre de 2023 10:22 p. m.
Para: Revision Secop Contratistas; Cuentas Contratistas
CC: Yeselin Villadiego Pinto; Juan Pablo Serrano Castilla; Lina Marcela Trujillo Ardila; Jose Manuel Del Castillo Pinzon; David Fabian Moreno Buitrago; Sandra Yanneth Moreno Rincon; Adriana Milena Espitia Salas; Alvaro Canizarez Ortiz; Adriana Sabogal Moreno
Asunto: Contrato 1632_23. NI899999316-1 C16323-2023 P1
Datos adjuntos: NI 899999316-1 C1632-2023 P1.pdf

Buenas noches señores de la Subdirección Financiera y Grupo de Contratos.

Dando cumplimiento a las disposiciones del Ministerio de Vivienda, Ciudad, y Territorio en la circular No. 2021IE0001011 del 29 de enero de 2021, me permito remitir los documentos soporte requeridos para el segundo desembolso del Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos **No. 1632 de 2022**, suscrito con ENTerritorio, correspondiente a TRES MIL CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DOS PESOS **($3.137.254.902)** M/CTE., el cual se surtirá bajo el uso de canales de comunicación virtuales.

Cordial Saludo,

FORMATO: UNIFICADO SOLICITUD DE PAGO DE CONTRATOS /CONVENIOS / ORDENES DE COMPRA PERSONA JURÍDICA

PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA

VERSIÓN: 2.0 FECHA: 21/06/2023 CÓDIGO: FRA-F-48

1. INFORMACIÓN GENERAL

CONVENIO No.	1632	DE	2023	ENTIDAD:	MINVIVIENDA

NOMBRE DEL CONTRATISTA Y/O ENTIDAD BENEFICIARIA	TIPO DE DOCUMENTO	No. DOCUMENTO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	CORREO ELÉCTRONICO CONTRATISTA / BENEFICIARIO PARA NOTIFICACIONES
EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL - ENTERRITORIO	NIT	899999316-1	28/09/2023	29/09/2023	29/12/2024	Carlos Andres Bravo) cbravo@enterritorio.gov.co radicacioncorrespondencia@enterritorio.gov.co

OBJETO DEL CONTRATO / CONVENIO / ORDEN DE COMPRA

EL EJECUTOR se compromete por su cuenta y riesgo a desarrollar las conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico en los municipios seleccionados por EL MINISTERIO, a través de una Gerencia Integral de Proyectos.

2. INTEGRANTES DE UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIOS

NOMBRE	NIT/CC	PARTICIPACIÓN

3. INFORMACIÓN CUENTA BANCARIA PARA DESEMBOLSO

NIT DEL TITULAR DE LA CUENTA	TITULAR	TIPO DE CUENTA	BANCO	CUENTA No.
899999316-1	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL - ENTERRITORIO	AHORROS	BANCO DE BOGOTÁ	106891138

4. PAGO AUTORIZADO

Se autoriza el pago	1	**De pagos contractuales/conve**	5
del contrato/convenio	1632-2023	**otrosi**	
Según cláusula			

5. INFORMACIÓN SOPORTE DE PAGO

FACTURA/CUENTA DE COBRO No.	FECHA DE EXPEDICIÓN	VALOR	IVA	TOTAL PAGO
CC-000493	05/12/2023	$ 3.137.254.902,00		$ 3.137.254.902,00
VALOR EN LETRAS	TRES MIL CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DOS PESOS			

6. REGISTRO(S) PRESUPUESTAL(ES)

Registro Presupuestal No.	436823	**Valor a afectar para este pago**	$ 3.137.254.902,00	**Registro Presupuestal No.**		**Valor a afectar para este pago**		**Registro Presupuestal No.**		**Valor a afectar para este pago**	
Registro Presupuestal No.		**Valor a afectar para este pago**		**Registro Presupuestal No.**		**Valor a afectar para este pago**		**Registro Presupuestal No.**		**Valor a afectar para este pago**	
Registro Presupuestal No.		**Valor a afectar para este pago**		**Registro Presupuestal No.**		**Valor a afectar para este pago**		**Registro Presupuestal No.**		**Valor a afectar para este pago**	
Registro Presupuestal No.		**Valor a afectar para este pago**		**Registro Presupuestal No.**		**Valor a afectar para este pago**		**Registro Presupuestal No.**		**Valor a afectar para este pago**	

Descripción de la compra de bienes, servicios u otra actividad a la que corresponde el pago.	Primer desembolso conforme al cumplimiento de las condiciones de pago establecidas en la clausula Sexta del Contrato No. 1632 de 2023: "CLAUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO. (...) "Un primer desembolso por valor de TRES MIL CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DOS PESOS ($3.137.254.902) M/CTE, una vez EL EJECUTOR presente el plan operativo del Contrato Interadministrativo, el cual debe contener la descripción de las actividades previstas para el cumplimiento del objeto contractual y este cuente con la aprobación por parte del supervisor designado por EL MINISTERIO, fundamentado en los requerimientos preliminares del ejecutor para la ejecución del contrato. El Plan Operativo debe presentarse al Ministerio en un plazo de diez (10) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del presente Contrato Interadministrativo

7. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SUPERVISOR

En calidad de supervisor del contrato/convenio/orden de compra anotado, manifiesto que el contratista / beneficiario cumplió a satisfacción y dentro de los términos contractuales con todas las obligaciones establecidas.
Igualmente certifico que el contratista dio cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes sobre el régimen de seguridad social y cumplió con los aportes a salud, pensión y ARL.
Por lo anterior, autorizo el pago por el valor indicado en el numeral 5 y que corresponde al contrato/convenio/orden de compra informado en el numeral 1. El desembolso se debe realizar a la cuenta bancaria indicada en el numeral 3 del presente documento

			DD	MM	AAAA	
NOMBRE:	**EDGAR RENÉ MUÑÓZ DÍAZ**	**FECHA**	**5**	**12**	**2023**	apoyo financiero:Lina Trujillo
CARGO	**Supervisor**					

8. ANEXOS PRESENTADOS CON LA CUENTA

FACTURA	**SI**	**REGISTRO PRESUPUESTAL**	**SI**	**CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA/OTROSI**	**SI**
POLIZA APROBADA CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA/OTROSI	**ENTREGADO**	**RUT DEL CONTRATISTA Y/O DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE U.T O CONSORCIO**	**SI**	**ACTA DE INICIO**	**SI**
CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE APORTES DEL SISTEMA DE SALUD, RIESGOS PROFESIONALES, PENSIONES Y PARAFISCALES EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL O REPRESENTANTE LEGAL					**SI**
OTROS	**SI**	**CUAL?**	Copia certificación cuenta bancaria, copia oficio de ENTerritorio No. 20232200186851 que incluye el soporte mediante el cual se demuestra el cumplimiento de la condición contractual para la autorización del primer desembolso (plan operativo).		

SOLICITUD DE RECURSOS

Cliente :	**900463725**	**MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO**
Ref. Pago :	**CC-000493**	
Fecha de Programación :	**12/04/2023**	
Fecha de Expedición :	**12/05/2023**	
Convenio :	**223004**	
Fuente :		

Cliente :	**900463725**	**MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO**
Dirección :	**CL 37 8 40** **MUNICIPIO DE BOGOTA D.C.** **BOGOTÁ D.C.,** **Colombia**	
Telefono :	**3323400**	

CONCEPTO	VALOR
Cuenta de aportes en virtud de la cláusula SEXTA del Contrato 1632 de 2023 (223004 Enterritorio)	3.137.254.902,00
IVA	0,00
TOTAL	3.137.254.902,00

PAGO OPORTUNO	TOTAL A PAGAR
01/01/2024	**3.137.254.902,00**

Información para el giro de los recursos:

Cuenta de AH No 106891138 del banco BBOG-223004-1011

Nota: En los pagos efectuados a través de transferencia ACH-CEBRA por favor incluir la referencia de pago No: CC-000493

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL - ENTERRITORIO

NIT: 899999316 - 1

CALLE 26 13-19
11001
11,
169

Banco de Bogotá

EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa ENTERRITORIO EMP NAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERR identificado(a) con NIT 8999993161 está vinculada al BANCO DE BOGOTA a través de la CUENTA DE AHORROS No. 106891138 desde el 24 de Octubre de 2023, este producto se encuentra ACTIVO.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 1 de Diciembre de 2023, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,

OLGA YANIRA OTALORA GUERRERO
Gerencia de soluciones para el cliente
Banco de Bogota

Banco de Bogotá

Dirección general
Bogotá D.C. Calle 36 # 7- 47
www.bancodebogota.com

EL BANCO DE BOGOTA

NIT. 860.002.964-4

INFORMA

Qué **ENTERRITORIO-EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORRIAL** identificado con **NIT. 899.999.316-1** está vinculado al **BANCO DE BOGOTA** desde el 24 de octubre de 2023, a través de la cuenta de ahorros No. **106-89113-8** nombre de cuenta **ENT CV 223004 Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio** la cual se encuentra en estado **ACTIVA**

Nuestro cliente se ha distinguido por presentar buen manejo de sus negocios y se ha caracterizado por su seriedad y cumplimiento.

Esta información es confidencial y se suministra sin responsabilidad alguna por parte del Banco. Se expide a solicitud del interesado el 25 de octubre de 2023. Destino: **ENTERRITORIO-EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORRIAL**

Cordialmente,

Yolima Useche Vargas
Gerente Comercial CEO 1749
Banco de Bogotá

Mejor Banco en Colombia 2022: • Euromoney • Global Finance | Great Place To Work 2022 | EFR 2022 | Sustainability Yearbook 2022

Estamos para usted
Pyme: 60 1 364 7400
Empresas: 60 1 607 9006

Queremos brindarle el mejor servicio, contamos con la Defensoría del Consumidor Financiero la cual podrá contactar de lunes a viernes de 8:00 a.m a 5:30 p.m. al teléfono fijo: 601 332 0101, celular (+57) 318 373 00 77, correo electrónico defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co, o en la dirección Calle 36 No. 7 – 47 piso 5 en la ciudad de Bogotá D.C. Consulte el procedimiento para presentar una queja y las funciones que ejerce el Defensor del Consumidor Financiero ingresando a www.bancodebogota.com/defensordelconsumidor

Tel: +57 1 623 0199
bdo@bdo.com.co
www.bdo.com.co

Carrera 16 No. 97 - 46 Piso 8
Bogotá D.C., Colombia
Sucursales:
Cali, Medellín y Barranquilla.

eterritorio FECHA 10/11/2023
HORA: 12:29:04 p. m.
20234300378222

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO
NIT. 899.999.316-1

CERTIFICA QUE:

1. Para los efectos de esta certificación, la Administración es responsable por la correcta preparación de sus registros contables de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia. Adicionalmente, he obtenido de la Administración la información que he considerado necesaria y he seguido los procedimientos aconsejados por las Normas Internacionales de Auditoría.

2. La auditoría de los estados financieros de la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial- Enterritorio (en adelante "ENTERRITORIO") para la vigencia fiscal 2023, se encuentra en proceso por lo que mi dictamen será emitido dentro de los términos legales vigentes.

3. He efectuado los procedimientos de revisión que se detallan a continuación con el propósito de verificar el pago efectuado por Enterritorio por concepto de aportes a los sistemas de pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), para el mes de octubre de 2023 y a los sistemas de Salud del mes de noviembre de 2023. El pago de dichos aportes es responsabilidad de la administración de Enterritorio, como parte de su gestión. Mi responsabilidad de acuerdo con lo establecido el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de enero de 2002, es emitir un informe certificando el cumplimiento de tales obligaciones.

4. Los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes:

a. Indagación con el personal del área responsable, en relación con los procedimientos utilizados para la identificación y pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

b. Obtención del listado de liquidación de aportes a los sistemas de salud del mes de noviembre de 2023, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), preparado por Enterritorio para el mes de octubre de 2023.

c. Revisión de los documentos soporte del respectivo pago efectuado por la entidad como se detalla a continuación:

Mes	Operador	Número de planilla	Valor pagado
Octubre - Noviembre	Compensar	71809568	$239.204.100
		Total	$239.204.100

BDO Colombia S.A.S. BIC BDO Outsourcing S.A.S. BIC BDO Audit S.A.S. BIC BDO Shared Service Center S.A.S. BIC, sociedades por acciones simplificadas colombianas, miembros de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido, y forman parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas.

Información Interna

BDO Audit S.A. CO11/3
BDO Outsourcing S.A.S. CO11/3
BDO Aseguramiento S.A.S. CO11/3
BDO Audit S.A.
BDO Outsourcing S.A.S.
BDO Aseguramiento S.A.S.
BDO SSC S.A.S.
CO21/962777.00
BDO Audit S.A.
BDO Outsourcing S.A.S.
BDO Aseguramiento S.A.S.
BDO SSC S.A.S.
CO22.06893

Sin perjuicio de las limitaciones establecidas por las normas legales y contables para el ejercicio de la revisoría fiscal, el alcance de mi trabajo en lo que se refiere a esta certificación se limita únicamente al cruce de los valores incluidos contra los registros contables que me ha suministrado la Compañía, La información financiera, contable, tributaria y extracontable es responsabilidad de la administración de la compañía.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., por solicitud de la administración de ENTERRITORIO, el día diez (10) del mes de noviembre de 2023, con destino a quien interese.

ZANDRA YANETH GUERRERO RUIZ

Firmado digitalmente por ZANDRA YANETH GUERRERO RUIZ
Fecha: 2023.11.10 11:35:04 -05'00'

ZANDRA YANETH GUERRERO RUIZ
Revisor Fiscal
T.P. 47747-T

Miembro de
BDO Audit S.A.S BIC
99815-01-15100-23

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Vivienda

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio.

223004

CONTRATO No. 1632 **DE 2023**	
CONTRATANTE	
CONTRATANTE	**MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO** en adelante **EL MINISTERIO**
IDENTIFICACIÓN	NIT 900.463.725-2
ORDENADOR DEL GASTO	**ALAN GUILLERMO ASPRILLA REYES** C.C. No. 80.845.814
CALIDAD EN LA QUE ACTÚA	**Secretario General** Nombrado mediante el Decreto 2145 del 4 de noviembre de 2022, posesionado mediante el Acta 0242 del 10 de noviembre de 2022, actuando en ejercicio de la delegación contenida en la Resolución No. 1107 del 11 de octubre de 2022.
ORDENADOR DEL GASTO	**ANÍBAL JOSÉ PÉREZ GARCÍA** C.C. No. 92.539.805
CALIDAD EN LA QUE ACTÚA	**Viceministro de Agua y Saneamiento Básico** Nombrado mediante el Decreto 2059 del 18 de octubre de 2022, posesionado mediante el Acta 0228 del 18 de octubre de 2022, actuando en ejercicio de la delegación contenida en la Resolución No. 0682 del 11 de agosto de 2023, por la cual se efectúa una delegación para adelantar, ejecutar y dirigir los contratos y convenios interadministrativos cuya ejecución y/o domicilio contractual sean en la jurisdicción del departamento de La Guajira.
NOTIFICACIONES	Calle 17 No. 9 – 36 en la ciudad de Bogotá D.C.
CONTRATISTA - EJECUTOR	
CONTRATISTA	**EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio,** en adelante **EL EJECUTOR.**
IDENTIFICACIÓN	NIT 899.999.316-1
REPRESENTANTE LEGAL	**LINA MARÍA BARRERA RUEDA** C.C. No. 37.894.008
CALIDAD EN LA QUE ACTÚA	**Gerente General** Nombrada mediante el Decreto No. 1534 del 26 de noviembre de 2021, posesionada mediante el acta No. 276 del 29 de noviembre de 2021.
NOTIFICACIONES	Calle 26 No. 13 – 19, Bogotá D.C.
En conjunto se denominarán **LAS PARTES**	

CONSIDERACIONES:

1. Que el presente contrato se celebra para satisfacer las necesidades definidas en el estudio previo radicado bajo los memorandos No. 2023IE0005389, No. 2023IE0006249 y No. 2023IE0006896 del 17 de julio, 10 de agosto y 30 de agosto de 2023 respectivamente, suscritos por la Directora de Infraestructura y Desarrollo Empresarial del **MINISTERIO,** y mediante el cual solicitó la presente contratación a través del Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos, para desarrollar el Programa de Conexiones de Agua Potable y Saneamiento Básico en los municipios seleccionados por **EL MINISTERIO.**

2. Que en el documento de Estudios Previos se justifica y describe la necesidad de celebrar la presente contratación, estableciendo a su vez las condiciones y características más relevantes del mismo; y que se plasman en las consideraciones siguientes, así como los acuerdos a realizar por las partes a través del presente contrato.

3. Que se procede a celebrar el presente Contrato Interadministrativo en cumplimiento de lo dispuesto en el literal c), del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por los artículos 92 y 95 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015.

4. Que **EL MINISTERIO** expidió la Resolución No. 0574 del 3 de agosto de 2022, "*Por la cual se establecen los lineamientos para la implementación del Programa de Conexiones Intradomiciliarias – PCI de agua potable y saneamiento básico*".

5. Que el Plan Nacional de Desarrollo - PND 2022-2026, "*Colombia, Potencia Mundial de la Vida*", incluye una serie de consideraciones para avanzar en la disminución de las brechas en cobertura de los servicios de agua potable y saneamiento básico, entre las áreas urbanas y rurales del país. Asimismo, el PND incluye una meta de 400.000 hogares beneficiados con mejoramiento de vivienda urbanos y rurales, a la cual contribuye las conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico.

6. Que las conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico se han implementado en Colombia desde el año 2012 en 59 municipios de 21 departamentos, con una inversión por parte del **MINISTERIO** de DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($238.464.207.781) M/CTE del Presupuesto General de la Nación – PGN (incluye costos de seguimiento, gerencia, obra e interventoría), los cuales han permitido financiar la construcción de 47.884 conexiones intradomiciliarias en viviendas de estrato 1 y 2 beneficiando a una población vulnerable de 196.309 habitantes.

7. Que la ejecución de los proyectos viabilizados por **EL MINISTERIO**, se ha llevado a cabo mediante la modalidad de contratación denominada: "*Gerencia Integral de Proyectos*", en la cual el ejecutor se obliga a "*(...)entregar plenamente ejecutado un proyecto, y por lo mismo responda de su ejecución por su cuenta y riesgo (...)*"; conforme con lo establecido en los conceptos del Consejo de Estado con números de radicación: 11001-03-06-000-2008-00013-00 del 30 de abril de 2008 y 11001-03-06-000-2016-00106-00 de 12 de diciembre de 2017.

8. Que el Contrato Interadministrativo a celebrar se encuentra enmarcado en el plan de acción de la Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico para la vigencia 2023, en el cual se tiene contemplado el apoyo financiero para la materialización de 8.000 nuevas conexiones intradomiciliarias de acueducto y alcantarillado.

9. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.3.4.4.6. del Decreto No. 1077 de 2015, "*El MVCT, distribuirá los recursos disponibles para cada vigencia, de acuerdo con la parametrización y la participación ponderada en las necesidades en cada uno de los municipios priorizados de conformidad con los criterios previstos en el artículo 2.3.4.4.4. del presente capítulo, y la metodología que para el efecto determine el Ministerio. En todo caso el número de municipios y de hogares beneficiarios dependerá de la disponibilidad de recursos para cada vigencia fiscal*".

10. Que en atención a la meta de 8.000 nuevas conexiones en la vigencia 2023, **EL MINISTERIO** efectuó la promoción y verificación de los criterios normativos de priorización y focalización a nivel nacional, cuyos resultados permitieron seleccionar veintidós (22) municipios para apoyar financieramente la implementación de conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico. Para establecer las condiciones de contrapartida de los municipios con el apoyo de los prestadores de servicios públicos y los gestores de los Planes Departamentales de Agua – PDA, estructurar los proyectos y definir el esquema de ejecución

e implementación del programa, **EL MINISTERIO** suscribió convenios interadministrativos de cooperación con los siguientes municipios: 1. Bagadó, Chocó (Convenio No. 1282 del 21 de junio de 2023); 2. Puerto Tejada, Cauca (Convenio No. 1284 del 21 de junio de 2023); 3. Urumita, La Guajira (Convenio No. 1285 del 21 de junio de 2023); 4. Guachucal, Nariño (Convenio No. 1287 del 21 de junio de 2023); 5. Cuaspud, Nariño (Convenio No. 1286 del 21 de junio de 2023); 6. San Juan del Cesar, La Guajira (Convenio No. 1294 del 22 de junio de 2023); 7. Villa Rica, Cauca (Convenio No. 1298 del 22 de junio de 2023); 8. Planadas, Tolima (Convenio No. 1313 del 22 de junio de 2023); 9. Buenavista, Sucre (Convenio No. 1317 del 23 de junio de 2023); 10. Ataco, Tolima (Convenio No. 1292 del 22 de junio de 2023); 11. Puerto Nariño, Amazonas (Convenio No. 1318 del 23 de junio de 2023); 12. Sincelejo, Sucre (Convenio No. 1316 de 23 de junio de 2023); 13. Pailitas, Cesar (Convenio No. 1297 del 22 de junio de 2023); 14. Chimichagua, Cesar (Convenio No. 1330 del 23 de junio de 2023); 15. Repelón, Atlántico (Convenio No. 1329 del 23 de junio de 2023); 16. Puerto Leguízamo, Putumayo (Convenio No. 1338 del 26 de junio de 2023); 17. Caucasia, Antioquia (Convenio No. 1343 del 26 de junio de 2023); 18. Turbo, Antioquia (Convenio No. 1342 del 26 de junio de 2023); 19. Ayapel, Córdoba (Convenio No. 1354 del 27 de junio de 2023); 20. Mompós, Bolívar (Convenio No. 1356 del 27 de junio de 2023); 21. San Sebastián de Buenavista, Magdalena (Convenio No. 1378 del 28 de junio de 2023); 22. Santa Bárbara de Pinto, Magdalena (Convenio No. 1377 del 28 de junio de 2023).

11. Que de acuerdo con la priorización y focalización a nivel nacional detallada en el numeral anterior, se logra evidenciar que dentro de los veintidós (22) municipios seleccionados para recibir apoyo financiero a la implementación de conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico, se encuentran los municipios de Urumita y San Juan del Cesar ubicados en el departamento de la Guajira. En tal virtud, el Viceministro de Agua y Saneamiento Básico en ejercicio de la delegación contenida en la Resolución No. 0682 del 11 de agosto de 2023, actuará como ordenador del gasto, únicamente en aquellos asuntos que comprendan la ejecución de actividades en la jurisdicción del departamento de La Guajira.

12. Que, para garantizar el financiamiento del programa para los 22 municipios seleccionados, **EL MINISTERIO** cuenta con recursos del Presupuesto General de la Nación (vigencia 2023 y vigencias futuras 2024) por valor de SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ($78.431.372.549) M/CTE.

13. Que la Resolución No. 0574 de 2022 establece en el numeral 4.1.8. del artículo 4° "*Desarrollo del Programa*", que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio definirá el ejecutor, el cual se encargará del diseño y estructuración de los prototipos de intervención, diagnóstico y plan de intervención de las viviendas focalizadas, contratación de las obras, definición de la interventoría e implementación del Plan de Gestión Social. Teniendo en cuenta los buenos resultados obtenidos anteriormente en la ejecución de proyectos de conexiones intradomiciliarias bajo la modalidad de "Gerencia de Proyectos", conforme con lo expresado en el documento de estudios previos de la presente contratación se ha decidido para la presente vigencia suscribir un nuevo contrato bajo la misma modalidad.

14. Que, para dar inicio al proceso de elaboración y posterior suscripción del Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos, **EL MINISTERIO**, adelantó el análisis del sector que hace parte de los estudios previos, documento que hace parte integral del presente contrato. En el documento citado, la Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial realizó el análisis de las diferentes alternativas para la ejecución del proyecto de conexiones intradomiciliarias, el estudio de mercado realizado, las contrataciones realizadas anteriormente con el mismo propósito, entre otros aspectos, con el propósito de determinar la conveniencia de realizar el presente Contrato Interadministrativo. De esta manera, consideró la experiencia certificada en la implementación del PCI a nivel nacional, especialmente en zonas de difícil acceso; así como en la modalidad de contratación ofrecida. De esta manera, comunicó a la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio mediante el oficio con radicado No. 2023EE0043089 del 19 de mayo de 2023 (Radicado

20234300179632 de ENTerritorio), la necesidad de ejecutar las conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico. De esta manera se manifestó la intención de suscribir un Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos por valor de SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ($78.431.372.549) M/CTE.

15. Que mediante los oficios con radicados No. 20231800093441 y No.20231800105561 del 7 de junio y 6 de julio de 2023 respectivamente, **EL EJECUTOR** manifestó al **MINISTERIO** su interés de suscribir un contrato para la gerencia de proyectos con obligación de resultado, la cual fue aprobada por la Junta Directiva de ENTerritorio, en su sesión del 10 de julio de 2023.

16. Que el artículo 113 de la Constitución Nacional señala que "*Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines*"; y su artículo 209, párrafo 2, establece que *"Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado*".

17. Que de acuerdo con el literal c) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, la modalidad de selección de contratación directa aplica para el caso de los contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

18. Que **EL EJECUTOR,** de acuerdo con lo establecido en el Decreto No. 288 de 2004**,** tiene por objeto principal ser agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de desarrollo, mediante la preparación, financiación y administración de estudios, y la preparación, financiación, administración y ejecución de proyectos de desarrollo en cualquiera de sus etapas. Para el cumplimiento de su objeto desarrolla, entre otras, las siguientes funciones: promover, estructurar, gerenciar, ejecutar y evaluar proyectos de desarrollo financiados con recursos de fuentes nacionales o internacionales; celebrar contratos para administrar recursos destinados a la ejecución de proyectos y para el desarrollo de esquemas de gerencia de proyectos; prestar servicios de asesoría y asistencia técnica a entidades públicas y privadas en materias relacionadas con proyectos de desarrollo.

19. Que el Comité de Contratación del **MINISTERIO,** en desarrollo de su sesión del 23 de agosto de 2023 recomendó al ordenador de gasto la celebración de un Contrato Interadministrativo con la **EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio**, según consta en el acta No. 26.

20. Que el presente contrato se encuentra amparado presupuestalmente mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 71523 del 16 de febrero de 2023 expedido por la SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS Y PRESUPUESTO del MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, por valor de SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DIECINUEVE PESOS ($65.530.375.019) M/CTE, y la autorización de Vigencias Futuras ordinarias para inversión aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través del oficio No. 2-2023-023051 del 11 de mayo de 2023 para la vigencia 2024, por valor de DOCE MIL NOVECIENTOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS ($12.900.997.530) M/CTE.

21. Que en cumplimiento de lo reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto No. 1082 de 2015, **EL MINISTERIO** expidió el acto administrativo de justificación de la causal de contratación directa el 19 de septiembre de 2023.

22. Que **EL EJECUTOR,** con la firma del presente contrato hace las siguientes declaraciones:
    a. Conoce y acepta los documentos del proceso, los cuales hacen parte integral del contrato que se aprueba a través de SECOP II.
    b. Se encuentra debidamente facultado para aceptar el presente Contrato.

c. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal, para celebrar y ejecutar el presente contrato.
d. Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y con los aportes parafiscales.
e. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

23. Que, **EL EJECUTOR** responderá por ocultar u omitir al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información errónea o falsa.

24. Que, en consideración de lo anterior **LAS PARTES,** en ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad, convienen celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA: OBJETO. EL EJECUTOR se compromete por su cuenta y riesgo a desarrollar las Conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico en los municipios seleccionados por **EL MINISTERIO**, a través de una Gerencia Integral de Proyectos.

SEGUNDA: ALCANCE AL OBJETO: EL EJECUTOR se compromete, bajo su cuenta y riesgo, y de forma autónoma, a ejecutar la gerencia jurídica, financiera, administrativa y técnica de manera integral de las etapas de diseño, diagnóstico, ejecución de obras y acompañamiento social para la construcción de conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico en concordancia con la normativa vigente. Las actividades que desarrollará **EL EJECUTOR** comprenden entre otras las siguientes:

a) Estructuración de la metodología de ejecución y de los prototipos de obra a implementarse.
b) Diagnóstico de las viviendas objeto de intervención.
c) Construcción e interventoría de las conexiones intradomiciliarias contempladas en el programa y de las domiciliarias que sean requeridas.
d) Implementación del Plan de Gestión Social - PGS en coordinación con las entidades territoriales, y prestadores de servicios públicos de acueducto y alcantarillado.

TERCERA: OBLIGACIONES A CARGO DEL EJECUTOR. En desarrollo del objeto del presente contrato, **EL EJECUTOR** se compromete con las siguientes obligaciones:

A. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato.
2. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato.
3. Presentar los informes de las actividades realizadas durante el mes o periodo correspondiente.
4. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema General de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, de conformidad con lo establecido por la normatividad vigente.
5. Realizar la entrega de la documentación producida y recibida en ejecución del contrato y entregarla debidamente organizada, atendiendo a las tablas de retención documental TRD del MINISTERIO, de acuerdo con los formatos que este determine, y la información que se detalla en las obligaciones especificas del presente contrato.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular; y responderá civil y penalmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. Conocer y acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación y las demás directrices que imparta la Secretaría General o el supervisor del contrato.

8. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien, actuando por fuera de la ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MINISTERIO.
9. Mantener actualizado su domicilio durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al MINISTERIO, en el momento en que sea requerido por el mismo, para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, en los casos que aplique.
10. Defender en todas sus actuaciones los intereses del MINISTERIO y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
11. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
12. Responder por la pérdida total y/o parcial de los documentos que, por motivo de sus obligaciones contractuales, deba custodiar y/o manipular y/o emplear.
13. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
14. Solicitar al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, los ajustes o modificaciones que requiera el contrato en términos de plazo, cumplimiento o cualquier otro aspecto, lo cual debe constar por escrito.
15. Poner en conocimiento del Ministerio toda información (técnica, administrativa y de gestión) correspondiente al Proyecto Conexiones Intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico, previo a su divulgación en medios digitales y de comunicación.
16. Las demás que determine el supervisor y que se relacionen con su objeto contractual.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Efectuar por su cuenta y riesgo las actividades jurídicas, técnicas, administrativas y financieras requeridas para la ejecución de conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico en los municipios seleccionados por el Ministerio.
2. Elaborar el plan operativo del Contrato Interadministrativo, acorde con la información de los municipios seleccionados y remitidos por parte del Ministerio. El plan operativo se podrá ajustar de común acuerdo, en los casos en que se requiera con la debida justificación.
3. Efectuar bajo su cuenta y riesgo la contratación derivada (obra e interventoría) que se requiera para la ejecución de los proyectos definidos por el Ministerio con cargo a los recursos aportados al presente Contrato Interadministrativo.
4. Efectuar los trámites para incorporar dentro de su presupuesto, los rendimientos financieros de los recursos pagados por el ministerio, en caso de que se generen. Lo anterior en el entendido que son de propiedad de ENTerritorio , conforme con la modalidad contractual pactada y en plena consonancia con lo establecido al respecto en los conceptos del Consejo de Estado con números de radicación: 11001-03-06-000-2008-00013-00 del 30 de abril de 2008 y 11001-03-06-000-2016-00106-00 de 12 de diciembre de 2017.
5. Presentar al ministerio la siguiente información, previo a la contratación de la ejecución de los proyectos: metodología de ejecución de los proyectos, prototipos de obra a implementar, planos y esquemas de intervención, especificaciones técnicas, estructura de costos detallada de cada proyecto, análisis de precios unitarios, y demás soportes que permitan verificar los costos directos de ejecución de las obras. Este informe será revisado por el ministerio, quien en el marco de sus obligaciones de seguimiento efectuará las sugerencias y recomendaciones que considere pertinentes para garantizar el cumplimiento de la normativa del programa, la eficiencia en el uso de los recursos y los estándares de calidad esperados de las obras. Las recomendaciones propuestas por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio serán adoptadas, replanteadas o rechazadas de manera motivada por EL EJECUTOR en el marco de su autonomía. La adopción de las recomendaciones propuestas por el ministerio por parte del EJECUTOR en ningún momento implica la coparticipación del ministerio en las determinaciones que asumirá de manera autónoma el EJECUTOR, ni desnaturalizan la modalidad contractual planteada que es la de Gerencia Integral de Proyectos.

6. Suscribir conjuntamente con el ministerio las actas de inicio y de liquidación del presente contrato.
7. No utilizar, en ningún caso, los recursos desembolsados por el Ministerio para fines diferentes al alcance del objeto del presente Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos.
8. Efectuar las actividades de monitoreo, control y seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución de los contratos derivados que se suscriban en el desarrollo del Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos, mediante una supervisión eficaz que identifique de manera oportuna los requerimientos de los proyectos, y contribuya a agilizar los procesos y procedimientos necesarios para garantizar la ejecución de los recursos asignados.
9. Efectuar de manera oportuna el cargue de todos los informes que se generen en el marco de ejecución del contrato en los formatos que defina el Ministerio.
10. Entregar la información de los beneficiarios de las obras y sus soportes al finalizar la ejecución de los proyectos, según el formato y condiciones que se acuerden con el Ministerio. En todo caso la información deberá contener un certificado del número de intervenciones realizadas y recibidas a satisfacción por los beneficiarios, por cada uno de los proyectos ejecutados.
11. Recibir los recursos entregados por el Ministerio para la ejecución del presente contrato y realizar las incorporaciones presupuestales para su ejecución.
12. Proporcionar la asesoría técnica, jurídica, financiera, de coordinación, de control y supervisión a que haya lugar, para el adecuado desarrollo del contrato.
13. Exigir a los contratistas en los contratos derivados celebrados por EL EJECUTOR la constitución de garantías que sean necesarias para el cumplimiento adecuado de las obligaciones del contrato, de acuerdo con las normas vigentes, incluyendo como beneficiario a EL EJECUTOR.
14. Garantizar el manejo y confidencialidad de los datos que serán entregados por el MINISTERIO, relacionados con los hogares potenciales beneficiarios de los municipios seleccionados, en el marco de la política de seguridad y tratamiento de la información.
15. Las demás actividades requeridas para el cumplimiento del objeto del contrato.

<u>CUARTA</u>: OBLIGACIONES DEL MINISTERIO.

1. Desembolsar el valor correspondiente a los recursos que se entregarán en calidad de pago para la ejecución del objeto del contrato, según las condiciones pactadas.
2. Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones del EJECUTOR, y designar al funcionario que la ejercerá.
3. Definir los proyectos que serán ejecutados mediante el Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos, y entregar la información de los proyectos estructurados según el alcance establecido en la normativa aplicable al programa.
4. Suscribir conjuntamente con EL EJECUTOR las actas de inicio y de liquidación del presente contrato.
5. Definir una vez terminado el contrato, la cuenta bancaria para el reintegro de los recursos pagados por el MINISTERIO y que no hayan sido ejecutados conforme con la normativa vigente que rige la implementación de las conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico (Decreto 1077 de 2015, Decreto modificatorio 1275 de 2021 y Resolución No. 574 de 2022).
6. Informar de forma escrita al EJECUTOR, las inclusiones, modificaciones, aclaraciones o exclusiones que se consideren pertinentes en cada uno de los proyectos.
7. Generar la articulación entre EL EJECUTOR, las alcaldías municipales, los prestadores de los servicios de acueducto y alcantarillado, y los Gestores de los Planes Departamentales de Agua, e informar al EJECUTOR el nombre de los representantes designados por cada Entidad para la coordinación de lo relacionado con la ejecución de los proyectos.
8. Las demás que sean acordes con el objeto y la naturaleza del presente Contrato.

PARÁGRAFO. MADURACIÓN DE LOS PROYECTOS: EL MINISTERIO entregará al

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE GERENCIA DE PROYECTOS SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio.

EJECUTOR los proyectos que se ejecutarán en el marco del programa, estructurados y viabilizados conforme con lo establecido en la normativa aplicable, cuyo alcance es la focalización de los recursos asignados. Adicionalmente, en la ficha de viabilidad de los proyectos el MINISTERIO establecerá a nivel general su impacto social, económico y ambiental. No obstante, EL EJECUTOR como gerente del programa, encargado de elaborar los diseños, determinar el detalle de las especificaciones técnicas y ejecutar las obras que componen cada uno de los proyectos, definirá los impactos que estas puedan generar y establecerá las medidas que se requieran para su manejo.

QUINTA: VALOR. El valor del contrato es por la suma de **SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ($78.431.372.549) M/CTE**, incluido IVA, todos los impuestos a que haya lugar, y los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del objeto y las obligaciones del contrato.

PARÁGRAFO. El valor del contrato se respalda con: (i) el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 71523 del 16 de febrero de 2023 expedido por la SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS Y PRESUPUESTO del MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO por valor de SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DIECINUEVE PESOS ($65.530.375.019) M/CTE; y (ii) Documento de aprobación de vigencias futuras PGN 2024 expedida por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público con el radicado No. 2-2023-023051 del 11 de mayo de 2023 por valor de DOCE MIL NOVECIENTOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS ($12.900.997.530) M/CTE.

SEXTA: FORMA DE PAGO: EL MINISTERIO desembolsará al **EJECUTOR** el valor del contrato, lo que incluye el valor correspondiente a los servicios (gerencia) y el IVA, de la siguiente manera:

1. Un primer desembolso por valor de TRES MIL CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DOS PESOS ($3.137.254.902) M/CTE, una vez EL EJECUTOR presente el plan operativo del Contrato Interadministrativo, el cual debe contener la descripción de las actividades previstas para el cumplimiento del objeto contractual y este cuente con la aprobación por parte del supervisor designado por EL MINISTERIO, fundamentado en los requerimientos preliminares del ejecutor para la ejecución del contrato. El Plan Operativo debe presentarse al Ministerio en un plazo de diez (10) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del presente Contrato Interadministrativo.
2. Un segundo desembolso por valor de NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($9.829.556.256 M/CTE), una vez EL EJECUTOR presente la certificación bancaria reciente del saldo correspondiente al primer desembolso, y demuestre el inicio de la ejecución de los contratos derivados de obra e interventoría de siete (7) proyectos viabilizados conforme con lo establecido en el Plan Operativo.
3. Un tercer desembolso por valor de CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($52.563.563.864) M/CTE, una vez EL EJECUTOR presente la certificación bancaria reciente del saldo correspondiente a los desembolsos anteriores y demuestre el avance en la ejecución del Contrato Interadministrativo conforme con lo establecido en el Plan Operativo.
4. Un cuarto desembolso por valor de OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS TRES PESOS ($8.979.428.903) M/CTE, una vez EL EJECUTOR presente la certificación bancaria reciente del saldo correspondiente a los desembolsos anteriores y demuestre el avance en la ejecución del Contrato Interadministrativo conforme con lo establecido en el Plan Operativo.
5. Un quinto y último desembolso por valor de TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($3.921.568.624) M/CTE, una vez terminados los proyectos y finalizado el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo.

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor del presente Contrato Interadministrativo será desembolsado por **EL MINISTERIO** y consignado en la cuenta señalada por **EL EJECUTOR**, cuya certificación bancaria deberá ser notificada por escrito al supervisor.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si el flujo de los recursos asignados fuese insuficiente para ejecutar los pagos programados en el plan operativo, **EL EJECUTOR** no incurriría en incumplimiento del contrato, dado que estaría impedido para continuar su ejecución y, por lo tanto, imposibilitado para dar cumplimiento a sus obligaciones de resultado.

PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos señalados se realizarán con sujeción al PAC, en consideración a las obligaciones asumidas en el presente Contrato Interadministrativo

PARÁGRAFO CUARTO: El valor a reconocer al **EJECUTOR** por la gerencia de proyectos asumida en el presente Contrato Interadministrativo, asciende a la suma de **SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS ($7.450.924.819) M/CTE** incluido IVA, suma que será descontada del valor total del Contrato Interadministrativo, de la siguiente manera:

1. Un primer descuento correspondiente al cinco por ciento (5%) del valor total de la cuota de gerencia, una vez se apruebe el Plan Operativo del Contrato Interadministrativo.
2. Un segundo descuento correspondiente al cinco por ciento (5%) del valor total de la cuota de gerencia, una vez se dé apertura a los procesos de selección para los primeros siete proyectos.
3. Un tercer descuento correspondiente al veinticinco por ciento (25%) del valor total de la cuota de gerencia, una vez se inicie la ejecución de los primeros siete proyectos.
4. Un cuarto descuento, correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor total de la cuota de gerencia, una vez demuestre ejecución de los proyectos conforme con lo establecido en el Plan Operativo.
5. Un quinto descuento, correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor total de la cuota de gerencia, una vez demuestre la ejecución de los proyectos conforme con lo establecido en el Plan Operativo.
6. Un sexto y último descuento, correspondiente al cinco por ciento (5%) del valor total de la cuota de gerencia, una vez termine el plazo del contrato.

PARÁGRAFO QUINTO: La obligación que asume EL EJECUTOR en el presente contrato es de resultado respecto al objeto. Sin embargo, se limita al monto de los recursos asignados para la ejecución de cada uno de los proyectos viabilizados por EL MINISTERIO.

PARÁGRAFO SEXTO: Tanto EL MINISTERIO como EL EJECUTOR podrán aportar recursos adicionales al presente contrato, para lo cual se deberá hacer la notificación entre las partes para que de mutuo acuerdo se suscriba la respectiva adición y demás modificaciones a que haya lugar, previa revisión o ajuste del costo de gerencia, si hay lugar a ello.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: Considerando que la obligación asumida por EL EJECUTOR en el presente Contrato Interadministrativo corresponde a la entrega de los proyectos plenamente ejecutados, bajo su cuenta y riesgo, los rendimientos financieros que se generen son de su propiedad. Lo anterior, fundamentado en los conceptos del Consejo de Estado correspondientes a los números de radicación: 11001-03-06-000-2008-00013-00 del 30 de abril de 2008 y 11001-03-06-000-2016-00106-00 de 12 de diciembre de 2017.

PARÁGRAFO OCTAVO: Los desembolsos se realizarán por conducto de la Subdirección de Finanzas y Presupuesto, previa presentación de los informes correspondientes, de la certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento de este durante el periodo respectivo y la constancia de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales, la cual deberá corresponder a lo legalmente exigido. En todo caso los desembolsos se harán conforme con lo establecido en el

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE GERENCIA DE PROYECTOS SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio.

Manual de Contratación vigente, en las Circulares y/o en las demás disposiciones que se emitan al interior de EL MINISTERIO para tal efecto.

SÉPTIMA: PLAZO. El plazo de ejecución del contrato será de QUINCE (15) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, establecidos en la Cláusula Vigésima Séptima del presente contrato.

OCTAVA: INFORMES. EL EJECUTOR elaborará, en general, los informes que en relación con el objeto del presente contrato sean solicitados por **EL MINISTERIO**. No obstante, **EL EJECUTOR** se obliga a presentar, como mínimo, los siguientes informes:

1. Reportes semanales en los cuales se detalle el avance en la ejecución de los proyectos. El formato de presentación del informe será acordado entre las partes previo al inicio de la ejecución de los proyectos. En todo caso, el tiempo transcurrido entre la fecha de corte y la presentación de la información por parte de EL EJECUTOR no debe superar los cinco (5) días calendario. En el caso que el MINISTERIO disponga un sistema de información para el seguimiento de los proyectos de conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico, EL EJECUTOR deberá efectuar el cargue de todos los informes requeridos en dicho sistema, en los formatos acordados.
2. Informes mensuales de ejecución financiera, en los que se reporten los pagos efectivos por fuente de recursos, derivados de la ejecución del Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de proyectos, para que EL MINISTERIO realice el reconocimiento contable de los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales que correspondan. El informe debe discriminar causación y pagos, así como la justificación correspondiente en caso de presentar diferencias. Estos informes serán entregados dentro de los (15) días calendario siguientes a la terminación del periodo respectivo, excepto el informe con corte al mes de diciembre, el cual será remitido la última semana del mes de enero del año siguiente.
3. Informes bimestrales de gestión del Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos, en los cuales se reporte el avance en el cumplimiento de las obligaciones del EJECUTOR. Los informes deben contener la información contractual y el detalle de ejecución física y presupuestal de cada uno de los contratos derivados suscritos por EL EJECUTOR para el cumplimiento del objeto del presente contrato. Los informes deberán entregarse en el modelo que se acuerde con EL MINISTERIO, dentro de los quince (15) días calendario siguientes al vencimiento de cada bimestre, excepto el informe de gestión final que será entregado dentro del primer mes a partir del vencimiento del Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos.

NOVENA: SUPERVISIÓN: EL MINISTERIO supervisará y controlará la correcta ejecución del presente contrato a través del (la) Subdirector(a) de Programas, o por quien designe por escrito el ordenador del gasto. El supervisor asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución de este. El Supervisor tendrá además de las funciones que por índole y naturaleza del contrato le son propias, las consagradas en el Manual de Contratación, en los manuales adoptados por **EL MINISTERIO** para el efecto, en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 del 2011, y las siguientes:

1. Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato.
2. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas.
3. Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al EJECUTOR.
4. Verificar que EL EJECUTOR cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad y oportunidad de los servicios contratados, conforme con lo estipulado en el presente documento.
5. Impartir las órdenes y sugerencias por escrito, y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.
6. Revisar y aprobar los informes que deba entregar EL EJECUTOR.
7. Requerir al EJECUTOR sobre el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente documento, y en la propuesta presentada y aceptada por la Entidad.

8. Informar oportunamente al MINISTERIO sobre el desarrollo del presente contrato y sobre cualquier posible incumplimiento en que incurra EL EJECUTOR.
9. Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato.
10. Solicitar la suscripción de adiciones, prórrogas y cualquier otra modificación en general, previa la debida y detallada sustentación.
11. Remitir al Grupo de Contratos en forma permanente y a medida que avance la ejecución del contrato, toda la información y documentos que surjan en desarrollo de este, para efectos de mantener actualizada la carpeta contractual respectiva.
12. Elaborar y entregar al Grupo de Contratos para revisión y ajustes, el proyecto de acta de liquidación del contrato una vez este se termine, adjuntando el balance económico y los soportes correspondientes.
13. Proyectar, suscribir y entregar el acta de liquidación al Grupo de Contratos, una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato. En todo caso, la liquidación debe tramitarse dentro de los términos establecidos en el presente contrato y en la Ley.
14. Verificar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y los aportes parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 135 de la Ley 1753 de 2015 y el Decreto 1273 de 2018, incorporado en el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social 1072 de 2015.
15. Las demás actividades inherentes al objeto y las obligaciones del contrato, conforme con la ley.

DÉCIMA: COMITÉ DE SEGUIMIENTO. Para todos los efectos de dirección, administración, control y evaluación de la ejecución del Contrato Interadministrativo, las partes integrarán un comité denominado Comité de Seguimiento, que será la instancia de coordinación y seguimiento para la ejecución de este contrato, el cual estará integrado por el gerente de proyecto designado por **EL EJECUTOR** y el supervisor del contrato designado por **EL MINISTERIO**.

PARÁGRAFO PRIMERO. FUNCIONES DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO:

1. Aprobar el plan operativo y las modificaciones que, con motivo de la ejecución, deban realizarse al mismo dentro de la actividad contractual.
2. Servir como enlace interinstitucional entre EL MINISTERIO y EL EJECUTOR.
3. Orientar la ejecución del contrato de acuerdo con las políticas del sector de agua y saneamiento básico, que estén relacionadas con el objeto pactado.
4. Evaluar y hacer seguimiento de las acciones y resultados del contrato.
5. Aprobar las actividades y la orientación presupuestal del contrato, de conformidad con lo establecido en el Plan Operativo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL EJECUTOR realizará la secretaría del Comité de Seguimiento, para lo cual deberá realizar las actividades necesarias para su operatividad y entre otras, elaborar las actas de las sesiones respectivas.

DÉCIMA PRIMERA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO. Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente acorde con la justificación que así lo sustente, se podrá suspender la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de un acta por **LAS PARTES** que suscriben el presente contrato, en la que conste tal evento, lo que se le comunicará al supervisor. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones del **EJECUTOR**, este deberá comunicarlas por escrito al supervisor y al **MINISTERIO** inmediatamente tengan ocurrencia, procediendo **EL MINISTERIO** a su estudio, para determinar su viabilidad o no mediante el acto correspondiente.

PARÁGRAFO PRIMERO: Se entienden por fuerza mayor o caso fortuito las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil Colombiano, subrogado por la Ley 95 de 1890.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LAS PARTES no se indemnizarán por los daños y perjuicios que sufran como consecuencia de la fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE GERENCIA DE PROYECTOS SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio.

DÉCIMA SEGUNDA: EXCLUSIÓN DE LA RELACION LABORAL. El presente Contrato Interadministrativo no genera relación laboral alguna entre **EL MINISTERIO** y **EL EJECUTOR**, o sus empleados o subcontratistas, según el mandato contenido en el inciso segundo del numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, el presente Contrato Interadministrativo no genera relación laboral alguna entre **EL EJECUTOR** y las personas que subcontrate para la prestación de servicios dirigidas a la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.

PARÁGRAFO: Se deja expresamente establecido que compete de manera exclusiva al EJECUTOR la responsabilidad del personal que vincule para la ejecución del presente Contrato Interadministrativo, y por las prestaciones o cargas laborales o contractuales correspondientes.

DÉCIMA TERCERA: CESIÓN. LAS PARTES no podrán ceder total ni parcialmente el presente Contrato Interadministrativo a persona alguna, natural o jurídica. No obstante, **EL EJECUTOR**, dentro del ámbito de su autonomía, podrá realizar los contratos que demande la ejecución del Contrato.

DÉCIMA CUARTA: GARANTÍAS. Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato, **EL EJECUTOR** deberá constituir una garantía a favor del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, con el NIT 900.463.725-2, conforme con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, que ampare:

1. **CUMPLIMIENTO:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución de este y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de terminación del contrato. En todo caso, este amparo debe mantenerse vigente hasta la liquidación del Contrato Interadministrativo.
2. **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**: Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, y deberá permanecer vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
3. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución de este y seis (6) meses más.

PARÁGRAFO: En caso de prorrogarse el plazo de ejecución, deberá ampliarse las vigencias de los amparos por el mismo término. En todo caso, cualquier modificación que se efectúe al contrato, debe ser notificada al Asegurador; el anexo modificatorio de la garantía que se emita para el efecto debe ser presentada por EL EJECUTOR, para su aprobación por parte del Grupo de Contratos del MINISTERIO.

DÉCIMA QUINTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. LAS PARTES manifiestan bajo la gravedad de juramento, que no se encuentran incursas en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 127 de la Constitución Política, en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, concordantes con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en los artículos 1°, 2°, 4° y 90 de la Ley 1474 de 2011; y en las demás normas vigentes sobre la materia. Así mismo manifiestan que no tienen prohibición alguna para contratar.

DÉCIMA SEXTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Contrato Interadministrativo podrá darse por terminado en cualquier momento, por la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

1. Por mutuo acuerdo entre las partes.
2. Por imposibilidad técnica, física o jurídica para ejecutar el objeto contractual;
3. Por incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales a cargo del EJECUTOR;
4. Por fuerza mayor o caso fortuito, y
5. Por las demás causales establecidas en la ley.

DÉCIMA SÉPTIMA: LIQUIDACIÓN. Una vez expirado el término de ejecución del presente contrato o acaecida alguna de las causales de terminación anticipada del mismo, se procederá a

la suscripción del acta de liquidación dentro de un plazo no superior a los seis (6) meses siguientes a la finalización del contrato.

DÉCIMA OCTAVA: RESPONSABILIDAD E INDEMNIDAD. EL EJECUTOR mantendrá indemne al **MINISTERIO** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones, demandas, acciones legales y costos de terceros, y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus contratistas, subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados estos, hasta la liquidación definitiva del Contrato Interadministrativo. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra **EL MINISTERIO**, por asuntos que según el Contrato Interadministrativo sean de responsabilidad del **EJECUTOR**, este será notificado, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **MINISTERIO**. Si en cualquiera de los eventos previstos anteriormente **EL EJECUTOR** no asume debida y oportunamente la defensa del **MINISTERIO**, este podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al **EJECUTOR**, quien pagará todos los gastos en que **EL MINISTERIO** incurra por tal motivo, excepto que acredite que no asumió dicha defensa en razón a que obedeció a causas que no le eran imputables.

En caso de que así no lo hiciere **EL EJECUTOR**, **EL MINISTERIO** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que adeude al **EJECUTOR**, o a utilizar cualquier otro mecanismo judicial o extrajudicial para obtener el pago correspondiente.

PARÁGRAFO: Se consideran imputables al EJECUTOR las acciones u omisiones de su personal, de sus proveedores, contratistas y/o subcontratistas o del personal al servicio de cualquiera de ellos; los errores y defectos en el ejercicio de sus actividades y en la prestación de los servicios a su cargo y, en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA NOVENA: DERECHOS DE AUTOR. Los productos que surjan de la ejecución del presente contrato son propiedad del **MINISTERIO**. Por lo tanto, con la firma del contrato se entienden cedidos por parte del **EJECUTOR** a su favor. En todo caso, en cualquier publicación se mencionará la cooperación del **EJECUTOR** en la ejecución del proyecto. Todo lo anterior, sin perjuicio de los derechos morales de autor que permanecerán en cabeza de quien origina el producto correspondiente, de acuerdo con la Ley 23 de 1982 y la Decisión 351 y 486 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones.

VIGÉSIMA: COSTOS. LAS PARTES declaran que los costos en que incurra **EL EJECUTOR** para cumplir con las obligaciones del presente Contrato Interadministrativo fueron contemplados por **EL EJECUTOR** en su propuesta y, por lo tanto, el valor que se acuerda pagar por sus servicios incluye todos los costos relacionados con el objeto contractual. En consecuencia, **EL MINISTERIO** no contrae obligación alguna con terceros, tales como transporte, costos laborales, servicios públicos, en general, cualquier otra erogación derivada de las actividades del **EJECUTOR**.

VIGÉSIMA PRIMERA: REGIMEN LEGAL. Este Contrato Interadministrativo se regirá en general por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus Decretos reglamentarios y las normas de naturaleza administrativa, comerciales y civiles que le sean aplicables.

VIGÉSIMA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN. LAS PARTES se comprometen a mantener en reserva la información clasificada como confidencial a la que tengan acceso con ocasión de la ejecución del presente Contrato. Por tanto, se obligan a:

1. No revelar, divulgar, exhibir, mostrar o comunicar información en cualquier forma y medio, a persona distinta a sus representantes o personas que razonablemente deban tener acceso a la misma, sin el consentimiento previo de las partes, salvo por requerimiento u orden de autoridad competente.
2. No utilizar la información para fines distintos al desarrollo y cumplimiento de las obligaciones del presente Contrato.

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE GERENCIA DE PROYECTOS SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio.

VIGÉSIMA TERCERA: OBLIGACIÓN PARA MANEJO DE GESTIÓN DOCUMENTAL. EL EJECUTOR dará estricto cumplimiento a la Ley 594 de 2000 y entregará al **MINISTERIO** toda la información documental, digital, y demás que expida este, sus contratistas, y en general cualquier persona natural o jurídica que tenga relación con el desarrollo del contrato y sus derivados, a través de los formatos de gestión documental establecidos por **EL MINISTERIO**, en el marco del objeto, alcance y obligaciones contraídas por ENTerritorio.

VIGÉSIMA CUARTA: MEDIO AMBIENTE. EL EJECUTOR se obliga a cumplir con la legislación ambiental vigente, contribuyendo con el sostenimiento y progreso de los bienes medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución o subcontratación del presente contrato, promoviendo buenas prácticas de gestión ambiental; manteniendo indemne al **MINISTERIO** de cualquier reclamación relacionada con la puesta en peligro o el daño a bienes jurídicos como causa de su ejecución, y de las acciones u omisiones de sus contratistas, subcontratistas, dependientes y demás actores involucrados en la ejecución de los proyectos objeto del presente contrato.

VIGÉSIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. LAS PARTES manifiestan que el Contrato se suscribe de buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento, pero en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o ejecución, se solucionará mediante los mecanismos de arreglo directo, transacción y conciliación. Agotado este requisito sin que logre dirimirse la controversia, las partes podrán acudir a la jurisdicción contencioso administrativa.

VIGÉSIMA SEXTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Hacen parte integral del presente Contrato Interadministrativo los siguientes documentos:

1. Estudio previo de conveniencia.
2. Acto administrativo de justificación de la contratación directa.
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 71523 del 16 de febrero de 2023.
4. Aprobación de vigencias futuras, correspondiente al oficio con el radicado No. 2-2023-023051 del 11 de mayo de 2023 de la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
5. Propuesta y anexos presentados por **ENTerritorio** del 6 de julio de 2023, con radicado No. 20231800105561.
6. Memorando de solicitud No. 2023IE0005389 del 17 de julio de 2023 y alcance No. 2023IE0006896 del 30 de agosto de 2023, ambos suscritos por la Directora de Infraestructura y Desarrollo Empresarial del **MINISTERIO**.
7. Toda la documentación que se surta entre las partes con ocasión de la ejecución del presente Contrato.

VIGÉSIMA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente Contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución requiere: (i) el registro presupuestal; (ii) La constitución por parte del **EJECUTOR** de la garantía que ampare el contrato; y su aprobación por parte del Grupo de Contratos del **MINISTERIO**; y (iii) La expedición del acta de inicio y su suscripción por parte del **EJECUTOR** y por el supervisor designado por parte del **MINISTERIO.**

VIGÉSIMA OCTAVA: DOMICILIO. - Para todos los efectos legales el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

VIGÉSIMA NOVENA: LUGAR DE EJECUCIÓN. Las partes acuerdan como lugar de ejecución la ciudad de Bogotá D.C., y los municipios priorizados por **EL MINISTERIO** en el marco del presente Contrato Interadministrativo.

TRIGÉSIMA: FIRMA ELECTRÓNICA: Los lineamientos especiales de cada contrato, tales como objeto, obligaciones específicas, obligaciones generales del contratista, obligaciones del Ministerio, plazo de ejecución, valor del contrato y forma de desembolso, se encuentran en el documento de Estudios Previos, el cual forma parte integral del Contrato Interadministrativo de

gerencia de proyectos que se aprueba en el SECOP II. La autenticación del SECOP II, es decir, las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados, constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.

Proyectó: Carolina Niño Clavijo - Abogado Grupo de Contratos
Revisó: Valeria Herrán Ocampo - Coordinadora Grupo de Contratos
Revisó: Iván Narvaez Forero / Asesor Secretaría General
Aprobó: Alan Guillermo Asprilla Reyes / Secretario General
Revisó: Lilian Suárez Castillo/ Abogada Despacho VASB
Aprobó: Aníbal José Pérez García / Viceministro de Agua y Saneamiento Básico

Vo.Bo.: Juan Guillermo Ortiz -Juliao– Jefe Oficina Asesora Jurídica (E) ENTerritorio
Vo.Bo.: Subgerente de Desarrollo de Proyectos ENTerritorio
Vo.Bo.: Fabián Darío Romero Moreno - Subgerente de Operaciones ENTerritorio
Vo.Bo.: Lina María Barrera Rueda - Subgerente Financiero (E) ENTerritorio

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO - ENTerritorio

Objeto:	**EL EJECUTOR** se compromete por su cuenta y riesgo a desarrollar las conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico en los municipios seleccionados por **EL MINISTERIO**, a través de una Gerencia Integral de Proyectos.				
Supervisor MINISTERIO:	Juan Pablo Serrano Castilla Subdirector de Programas (E)				
Supervisor ENTERRITORIO:	Diego Fernando Alza Alza Gerente de la Unidad Desarrollo de Proyectos 1				
Valor / Aporte:	Setenta y ocho mil cuatrocientos treinta y un millones trescientos setenta y dos mil quinientos cuarenta y nueve pesos ($78.431.372.549) M/CTE				
Fecha de suscripción del contrato:	28	de	septiembre	de	2023
Fecha de terminación del contrato:	28	de	diciembre	de	2024

Fecha aprobación de Pólizas (Art. 41 Ley 80, modificado art. 23 Ley 1150 de 2007):	29	de	septiembre	de	2023
Fecha aprobación de Registro Presupuestal:	29	de	septiembre	de	2023

A los veintinueve (29) días del mes de septiembre de 2023 se reunieron **DIEGO FERNANDO ALZA ALZA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.101.752.146, en su calidad de gerente de la Unidad de Desarrollo de Proyectos 1 de la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial - ENTerritorio y **JUAN PABLO SERRANO CASTILLA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.094.276 en su calidad de supervisor del MINISTERIO, para dar comienzo real e inmediato al cumplimiento del objeto del contrato, cuyas obligaciones generales y específicas se encuentran descritas en las cláusulas tercera y cuarta del contrato.

Habiéndose cumplido con los requisitos previstos en el contrato para el perfeccionamiento, se procede a realizar la suscripción de la presente acta de inicio, que implica la aceptación de las condiciones para la debida ejecución del objeto del contrato.

La presente se firma por quienes en ella intervinieron a los 29 días del mes de septiembre del 2023.

JUAN PABLO SERRANO CASTILLA
Supervisor del convenio MINISTERIO

DIEGO FERNANDO ALZA ALZA
Gerente de la Unidad Desarrollo de Proyectos 1

Nota: En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, le informamos que usted puede conocer la Resolución 0783 de 2021 "Por la cual se adopta la Política de Tratamiento de los Datos Personales" del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través del siguiente link: https://www.minvivienda.gov.co/sites/default/files/normativa/0783_2021.pdf

Proyectó: Yeselin Villadiego Pinto – Contratista Subdirección de Programas
Revisó: María Claudia García Roncancio – Abogada Subdirección de Programas
José Manuel del Castillo – Contratista Subdirección de Programas

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 2 0 Actualización de Responsabilidades

4. Número de formulario 14940962381

(415)7707212489984(8020) 000001494096238 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 9 9 9 9 3 1 6	1	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 26 13 19 P 30

42. Correo electrónico mpanquev@enterritorio.gov.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 1 9 1 5 6 2 8 2	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 4 9 9	1 9 9 2 1 2 3 0						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	3	5	7	8	9	1 0	1 3	1 4	4 2	4 5	4 8	5 2														

03- Impuesto al patrimonio
05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
13- Gran contribuyente
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
45- Autorretenedor de rendimientos financi
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2 3									
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 08 - 25 / 10 : 54: 58

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre FEGALI NIETO DANIEL ARTURO
985. Cargo Gestor III

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 23-11-2023 09:15:16AM

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14940962381

(415)7707212489984(8020) 000001494096238 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 9 9 9 9 3 1 6	1	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o insitutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	2 1
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 3	0 3
72. Número	3 0 6 8	2 8 8
73. Fecha	1 9 6 8 1 2 1 6	2 0 0 4 0 1 2 9
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	9 8	9 8
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	0 0 1
Vigencia		
80. Desde	1 9 6 8 1 2 1 6	2 0 0 4 0 1 2 9
81. Hasta	2 9 9 9 1 2 3 1	2 9 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control
Superintendencia Financiera 1

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 2	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14940962381

(415)7707212489984(8020) 000001494096238 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 9 9 9 9 3 1 6	1	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Representación

1	98. Representación: REPRS LEGAL PRIN 1 8		99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 2 1 1 1 2 6	
	100. Tipo de documento: Cédula de Ciudadaní 1 3	101. Número de identificación: 3 7 8 9 4 0 0 8	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido: BARRERA	105. Segundo apellido: RUEDA	106. Primer nombre: LINA	107. Otros nombres: MARIA
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
2	98. Representación: REPRS LEGAL SUPL 1 9		99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 2 2 0 6 1 6	
	100. Tipo de documento: Cédula de Ciudadan 1 3	101. Número de identificación: 9 8 3 9 0 3 3 4	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido: ORTIZ	105. Segundo apellido: JULIAO	106. Primer nombre: JUAN	107. Otros nombres: GUILLERMO
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
3	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
4	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
5	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14940962381

(415)7707212489984(8020) 000001494096238 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 9 9 9 9 3 1 6	1	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1	111. Tipo de documento: Cédula de Ciudada 1 3	112. Número de identificación: 7 9 3 4 6 6 5 4	113. DV	114. Nacionalidad: COLOMBIA 1 6 9	
	115. Primer apellido: HERRERA	116. Segundo apellido: LOZANO	117. Primer nombre: JOSE	118. Otros nombres: ALEJANDRO	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso: 2 0 2 2 1 0 2 6	123. Fecha de retiro	
2	111. Tipo de documento: Cédula de Ciudada 1 3	112. Número de identificación: 8 0 1 9 5 4 2 0	113. DV	114. Nacionalidad: COLOMBIA 1 6 9	
	115. Primer apellido: ACERO	116. Segundo apellido: VERGEL	117. Primer nombre: JOSE	118. Otros nombres: LUIS	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso: 2 0 2 0 0 2 2 4	123. Fecha de retiro	
3	111. Tipo de documento: Cédula de Ciudada 1 3	112. Número de identificación: 8 0 0 8 3 4 4 7	113. DV	114. Nacionalidad: COLOMBIA 1 6 9	
	115. Primer apellido: LONDOÑO	116. Segundo apellido: MARTINEZ	117. Primer nombre: JUAN	118. Otros nombres: ALBERTO	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso: 2 0 2 1 1 2 1 6	123. Fecha de retiro	
4	111. Tipo de documento: Cédula de Ciudadan 1 3	112. Número de identificación: 3 0 0 2 2 6 2	113. DV	114. Nacionalidad: COLOMBIA 1 6 9	
	115. Primer apellido: JIMENEZ	116. Segundo apellido: RODRIGUEZ	117. Primer nombre: CICERON	118. Otros nombres: FERNANDO	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso: 2 0 1 9 0 8 0 2	123. Fecha de retiro	
5	111. Tipo de documento: Cédula de Ciudadan 1 3	112. Número de identificación: 7 9 1 5 7 3 0 0	113. DV	114. Nacionalidad: COLOMBIA 1 6 9	
	115. Primer apellido: CASTELLANOS	116. Segundo apellido: GARCIA	117. Primer nombre: DANIEL	118. Otros nombres:	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso: 2 0 2 2 1 0 2 0	123. Fecha de retiro	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14940962381

(415)7707212489984(8020) 000001494096238 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 9 9 9 9 3 1 6	1	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	3 0 2 0 5 3 6 0		4 7 7 4 7

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
GUERRERO	RUIZ	ZANDRA	YANETH

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
8 6 0 6 0 0 0 6 3	9	BDO AUDIT S.A.

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 2 0 9 0 4

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 2 8 0 3 2 4 0		1 2 7 7 2 3

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
MARTINEZ	MERCHAN	MARY	LUZ

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada
8 6 0 6 0 0 0 6 3	9	BDO AUDIT S.A.

147. Fecha de nombramiento
2 0 2 2 0 9 0 4

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 2 5 8 5 6 2 5		7 2 1 4 6

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
PANQUEVA	BELLO	MYRIAM	STELLA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 1 7 1 0 2 5

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:	MHmfguzman	MARIA FERNANDA GUZMAN RADA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	40-01-01	MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO - GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema:	2023-09-29-1:23 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 71523 de fecha 2023-02-16. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	436823	**Fecha Registro:**	2023-09-29	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		40-01-01 MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO - GESTION GENERAL			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	65.530.375.019,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	65.530.375.019,00	**Saldo x Obligar:**	65.530.375.019,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	899999316	**Razón Social:**	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	482800028797	**Banco:**	BANCO DAVIVIENDA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	80845814	**Nombre:**	ALAN GUILLERMO ASPRILLA REYES	**Cargo:**	SECRETARIO GENERAL

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	1632	**Tipo:**	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	**Fecha:**	2023-09-29

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
40-01-01 MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO - GESTION GENERAL	C-4003-1400-11-0-4003025-04-2 INFRAESTRUCTURA	Nación	11	CSF		65.530.375.019,00	0,00		
					Total:	65.530.375.019,00	0,00	65.530.375.019,00	65.530.375.019,00

Objeto:	El ejecutor se compromete por su cuenta y riesgo a desarrollar las conexiones intradomiciliarias de agua potable y sanemaiento básico en los municipios seleccionados por el MINISTERIO, a través de una Gerencia Integral de Proyectos.

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
40-01-01	MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO - GESTION GENERAL	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2023-12-31	65.530.375.019,00	65.530.375.019,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

enterritorio	**PLAN OPERATIVO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1632 (223004)** **Componente (A) Operativo**	CÓDIGO:	**F-GG-57**
		VERSIÓN:	**02**
		VIGENCIA:	**2023-07-24**
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	CLASIFICACIÓN:	**IP**

PLAN OPERATIVO INICIAL	**X**
NOVEDAD	
TIPO DE NOVEDAD	

NOMBRE CORTO DEL CONVENIO O CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	**CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO**

FECHA DE LA NOVEDAD		
2023	9	29

NOMBRE DEL PROYECTO	**NOMBRE Y ROL DE LAS ENTIDADES QUE PARTICIPARÁN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO (EN LAS DIFERENTES ETAPAS O FASES) EN EL CONVENIO**	**OBJETIVOS DEL PROYECTO**		**FINANCIAMIENTO DE LOS PROYECTOS**		**RUBROS PRESUPUESTALES DEL ORIGEN DE LOS RECURSOS DEL PROYECTO**	**METAS Y PRODUCTOS (ENTREGABLES) DEL PROYECTO**	**REQUISITOS DE LOS INTERESADOS (Para el cumplimiento de los Objetivos del Proyecto)**	**MACRO ACTIVIDADES DEL PROYECTO**
		GENERAL	**ESPECÍFICOS**	**RECURSOS DEL PROYECTO EN $**	**OTROS RECURSOS EN $**				
Proyecto No.1 **PCI - CAUCASIA**	**Minvivienda** (CLIENTE). **ENTerritorio** (Gerencia). **Comunidad** (Beneficiarios) **Municipio Caucasia** (Cooperador) **Empresa Prestadora de Servicios Públicos** (Cooperador) **Gobernación de Antioquia**	Gerencia de las Conexiones de Agua Potable y Saneamiento Básico	Atender viviendas que carecen parcial o totalmente de conexiones de agua potable y saneamiento básico	$ 2.537.735.628,00	$ -	Presupuesto General de la Nación vigencia 2023 y 2024	Viviendas intervenidas con conexiones de agua potable y saneamiento básico.	Ejecución y entrega de aproximadamente 414 conexiones	
Proyecto No. 2 **PCI- TURBO**	**Minvivienda** (CLIENTE). **ENTerritorio** (Gerencia). **Comunidad** (Beneficiarios) **Municipio Turbo** (Cooperador) **Empresa Prestadora de Servicios Públicos** (Cooperador) **Gobernación de Antioquia**	Gerencia de las Conexiones de Agua Potable y Saneamiento Básico	Atender viviendas que carecen parcial o totalmente de conexiones de agua potable y saneamiento básico	$ 4.315.461.083,00	$ -	Presupuesto General de la Nación vigencia 2023 y 2024	Viviendas intervenidas con conexiones de agua potable y saneamiento básico.	Ejecución y entrega de aproximadamente 418 conexiones	
Proyecto No.3 **PCI - REPELÓN**	**Minvivienda** (CLIENTE). **ENTerritorio** (Gerencia). **Comunidad** (Beneficiarios) **Municipio Repelón** (Cooperador) **Empresa Prestadora de Servicios Públicos** (Cooperador) **Gobernación del Atlántico**	Gerencia de las Conexiones de Agua Potable y Saneamiento Básico	Atender viviendas que carecen parcial o totalmente de conexiones de agua potable y saneamiento básico	$ 7.513.220.707,00	$ -	Presupuesto General de la Nación vigencia 2023 y 2024	Viviendas intervenidas con conexiones de agua potable y saneamiento básico.	Ejecución y entrega de aproximadamente 755 conexiones	
Proyecto No.4 **PCI - PUERTO TEJADA**	**Minvivienda** (CLIENTE). **ENTerritorio** (Gerencia). **Comunidad** (Beneficiarios) **Municipio Puerto Tejada** (Cooperador) **Empresa Prestadora de Servicios Públicos** (Cooperador) **Gestor Plan Departamental de Agua**	Gerencia de las Conexiones de Agua Potable y Saneamiento Básico	Atender viviendas que carecen parcial o totalmente de conexiones de agua potable y saneamiento básico	$ 3.453.633.384,00	$ -	Presupuesto General de la Nación vigencia 2023 y 2024	Viviendas intervenidas con conexiones de agua potable y saneamiento básico.	Ejecución y entrega de aproximadamente 484 conexiones	

Proyecto No. 5 **PCI - VILLA RICA**	**Minvivienda** (CLIENTE). **ENTerritorio** (Gerencia). **Comunidad** (Beneficiarios) **Municipio Villa Rica** (Cooperador) **Empresa Prestadora de Servicios Públicos** (Cooperador) **Gestor Plan Departamental de Agua**	Gerencia de las Conexiones de Agua Potable y Saneamiento Básico	Atender viviendas que carecen parcial o totalmente de conexiones de agua potable y saneamiento básico	$ 2.032.127.468,00	$ -	Presupuesto General de la Nación vigencia 2023 y 2024	Viviendas intervenidas con conexiones de agua potable y saneamiento básico.	Ejecución y entrega de aproximadamente 288 conexiones
Proyecto No. 6 **PCI - PAILITAS**	**Minvivienda** (CLIENTE). **ENTerritorio** (Gerencia). **Comunidad** (Beneficiarios) **Municipio Pailitas** (Cooperador) **Empresa Prestadora de Servicios Públicos** (Cooperador) **Gestor Plan Departamental de Agua**	Gerencia de las Conexiones de Agua Potable y Saneamiento Básico	Atender viviendas que carecen parcial o totalmente de conexiones de agua potable y saneamiento básico	$ 2.675.133.532,00	$ -	Presupuesto General de la Nación vigencia 2023 y 2024	Viviendas intervenidas con conexiones de agua potable y saneamiento básico.	Ejecución y entrega de aproximadamente 353 conexiones
Proyecto No.7 **PCI - URUMITA**	**Minvivienda** (CLIENTE). **ENTerritorio** (Gerencia). **Comunidad** (Beneficiarios) **Municipio Urumita** (Cooperador) **Empresa Prestadora de Servicios Públicos** (Cooperador) **Gestor Plan Departamental de Agua**	Gerencia de las Conexiones de Agua Potable y Saneamiento Básico	Atender viviendas que carecen parcial o totalmente de conexiones de agua potable y saneamiento básico	$ 2.532.499.669,00	$ -	Presupuesto General de la Nación vigencia 2023 y 2024	Viviendas intervenidas con conexiones de agua potable y saneamiento básico.	Ejecución y entrega de aproximadamente 372 conexiones
Proyecto No. 8 **PCI - SAN SEBASTIAN DE BUENA VISTA**	**Minvivienda** (CLIENTE). **ENTerritorio** (Gerencia). **Comunidad** (Beneficiarios) **Municipio San Sebastian de Buena Vista** (Cooperador) **Empresas Prestadoras de Servicios Públicos** (Cooperadores) **Gestor Plan Departamental de Agua**	Gerencia de las Conexiones de Agua Potable y Saneamiento Básico	Atender viviendas que carecen parcial o totalmente de conexiones de agua potable y saneamiento básico	$ 2.860.307.236,00	$ -	Presupuesto General de la Nación vigencia 2023 y 2024	Viviendas intervenidas con conexiones de agua potable y saneamiento básico.	Ejecución y entrega de aproximadamente 467 conexiones
Proyecto No. 9 **PCI - SANTA BARBARA DE PINTO**	**Minvivienda** (CLIENTE). **ENTerritorio** (Gerencia). **Comunidad** (Beneficiarios) **Municipio Santa Barbara de Pinto** (Cooperador) **Empresa Prestadora de Servicios Públicos** (Cooperador) **Gestor Plan Departamental de Agua**	Gerencia de las Conexiones de Agua Potable y Saneamiento Básico	Atender viviendas que carecen parcial o totalmente de conexiones de agua potable y saneamiento básico	$ 3.073.807.293,00	$ -	Presupuesto General de la Nación vigencia 2023 y 2024	Viviendas intervenidas con conexiones de agua potable y saneamiento básico.	Ejecución y entrega de aproximadamente 299 conexiones
Proyecto No. 10 **PCI - CUASPUD**	**Minvivienda** (CLIENTE). **ENTerritorio** (Gerencia). **Comunidad** (Beneficiarios) **Municipio Cuaspud** (Cooperador) **Empresa Prestadora de Servicios Públicos** (Cooperador) **Gestor Plan Departamental de Agua**	Gerencia de las Conexiones de Agua Potable y Saneamiento Básico	Atender viviendas que carecen parcial o totalmente de conexiones de agua potable y saneamiento básico	$ 844.970.993,00	$ -	Presupuesto General de la Nación vigencia 2023 y 2024	Viviendas intervenidas con conexiones de agua potable y saneamiento básico.	Ejecución y entrega de aproximadamente 97 conexiones

Proyecto No. 11 **PCI - GUACHUCAL**	**Minvivienda** (CLIENTE). **ENTerritorio** (Gerencia). **Comunidad** (Beneficiarios) **Municipio Guachucal** (Cooperador) **Empresa Prestadora de Servicios Públicos** (Cooperador) **Gestor Plan Departamental de Agua**	Gerencia de las Conexiones de Agua Potable y Saneamiento Básico	Atender viviendas que carecen parcial o totalmente de conexiones de agua potable y saneamiento básico	$ 789.854.725,00	$ -	Presupuesto General de la Nación vigencia 2023 y 2024	Viviendas intervenidas con conexiones de agua potable y saneamiento básico.	Ejecución y entrega de aproximadamente 107 conexiones	"EL EJECUTOR se compromete por su cuenta y riesgo a desarrollar las Conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico en los municipios seleccionados por EL MINISTERIO, a través de una Gerencia Integral de Proyectos".
Proyecto No. 12 **PCI - PUERTO LEGUIZAMO**	**Minvivienda** (CLIENTE). **ENTerritorio** (Gerencia). **Comunidad** (Beneficiarios) **Municipio Puerto Leguizamo** (Cooperador) **Empresa Prestadora de Servicios Públicos** (Cooperador) **Gestor Plan Departamental de Agua**	Gerencia de las Conexiones de Agua Potable y Saneamiento Básico	Atender viviendas que carecen parcial o totalmente de conexiones de agua potable y saneamiento básico	$ 2.652.017.862,00	$ -	Presupuesto General de la Nación vigencia 2023 y 2024	Viviendas intervenidas con conexiones de agua potable y saneamiento básico.	Ejecución y entrega de aproximadamente 278 conexiones	
Proyecto No. 13 **PCI - SINCELEJO**	**Minvivienda** (CLIENTE). **ENTerritorio** (Gerencia). **Comunidad** (Beneficiarios) **Municipio Sincelejo** (Cooperador) **Empresa Prestadora de Servicios Públicos** (Cooperador) **Gestor Plan Departamental de Agua**	Gerencia de las Conexiones de Agua Potable y Saneamiento Básico	Atender viviendas que carecen parcial o totalmente de conexiones de agua potable y saneamiento básico	$ 4.875.904.686,00	$ -	Presupuesto General de la Nación vigencia 2023 y 2024	Viviendas intervenidas con conexiones de agua potable y saneamiento básico.	Ejecución y entrega de aproximadamente 600 conexiones	
Proyecto No. 14 **PCI - ATACO**	**Minvivienda** (CLIENTE). **ENTerritorio** (Gerencia). **Comunidad** (Beneficiarios) **Municipio Ataco** (Cooperador) **Gestor Plan Departamental de Agua**	Gerencia de las Conexiones de Agua Potable y Saneamiento Básico	Atender viviendas que carecen parcial o totalmente de conexiones de agua potable y saneamiento básico	$ 3.652.127.464,00	$ -	Presupuesto General de la Nación vigencia 2023 y 2024	Viviendas intervenidas con conexiones de agua potable y saneamiento básico.	Ejecución y entrega de aproximadamente 410 conexiones	
Proyecto No. 15 **PCI - PLANADAS**	**Minvivienda** (CLIENTE). **ENTerritorio** (Gerencia). **Comunidad** (Beneficiarios) **Municipio Planadas** (Cooperador) **Empresa Prestadora de Servicios Públicos** (Cooperador) **Gestor Plan Departamental de Agua**	Gerencia de las Conexiones de Agua Potable y Saneamiento Básico	Atender viviendas que carecen parcial o totalmente de conexiones de agua potable y saneamiento básico	$ 2.628.870.739,00	$ -	Presupuesto General de la Nación vigencia 2023 y 2024	Viviendas intervenidas con conexiones de agua potable y saneamiento básico.	Ejecución y entrega de aproximadamente 374 conexiones	
Proyecto No. 16	**Minvivienda** (CLIENTE). **ENTerritorio** (Gerencia). **Comunidad** (Beneficiarios) **Municipio Pendiente** (Cooperador) **Empresa Prestadora de Servicios Públicos - Pendiente** (Cooperador) **Gestor Plan Departamental de Agua - Pendiente**	Gerencia de las Conexiones de Agua Potable y Saneamiento Básico	Atender viviendas que carecen parcial o totalmente de conexiones de agua potable y saneamiento básico			Presupuesto General de la Nación vigencia 2023 y 2024	Viviendas intervenidas con conexiones de agua potable y saneamiento básico.		

Proyecto No. 17	**Minvivienda** (CLIENTE). **ENTerritorio** (Gerencia). **Comunidad** (Beneficiarios) **Municipio Pendiente** (Cooperador) **Empresa Prestadora de Servicios Públicos - Pendiente** (Cooperador) **Gestor Plan Departamental de Agua - Pendiente**	Gerencia de las Conexiones de Agua Potable y Saneamiento Básico	Atender viviendas que carecen parcial o totalmente de conexiones de agua potable y saneamiento básico			Presupuesto General de la Nación vigencia 2023 y 2024	Viviendas intervenidas con conexiones de agua potable y saneamiento básico.		
Proyecto No. 18	**Minvivienda** (CLIENTE). **ENTerritorio** (Gerencia). **Comunidad** (Beneficiarios) **Municipio Pendiente** (Cooperador) **Empresa Prestadora de Servicios Públicos - Pendiente** (Cooperador) **Gestor Plan Departamental de Agua - Pendiente**	Gerencia de las Conexiones de Agua Potable y Saneamiento Básico	Atender viviendas que carecen parcial o totalmente de conexiones de agua potable y saneamiento básico			Presupuesto General de la Nación vigencia 2023 y 2024	Viviendas intervenidas con conexiones de agua potable y saneamiento básico.		
Proyecto No. 19	**Minvivienda** (CLIENTE). **ENTerritorio** (Gerencia). **Comunidad** (Beneficiarios) **Municipio Pendiente** (Cooperador) **Empresa Prestadora de Servicios Públicos - Pendiente** (Cooperador) **Gestor Plan Departamental de Agua - Pendiente**	Gerencia de las Conexiones de Agua Potable y Saneamiento Básico	Atender viviendas que carecen parcial o totalmente de conexiones de agua potable y saneamiento básico	$ 24.542.775.261,00	$ -	Presupuesto General de la Nación vigencia 2023 y 2024	Viviendas intervenidas con conexiones de agua potable y saneamiento básico.	Ejecución y entrega de aproximadamente 2284 conexiones	
Proyecto No. 20	**Minvivienda** (CLIENTE). **ENTerritorio** (Gerencia). **Comunidad** (Beneficiarios) **Municipio Pendiente** (Cooperador) **Empresa Prestadora de Servicios Públicos - Pendiente** (Cooperador) **Gestor Plan Departamental de Agua - Pendiente**	Gerencia de las Conexiones de Agua Potable y Saneamiento Básico	Atender viviendas que carecen parcial o totalmente de conexiones de agua potable y saneamiento básico			Presupuesto General de la Nación vigencia 2023 y 2024	Viviendas intervenidas con conexiones de agua potable y saneamiento básico.		
Proyecto No. 21	**Minvivienda** (CLIENTE). **ENTerritorio** (Gerencia). **Comunidad** (Beneficiarios) **Municipio Pendiente** (Cooperador) **Empresa Prestadora de Servicios Públicos - Pendiente** (Cooperador) **Gestor Plan Departamental de Agua - Pendiente**	Gerencia de las Conexiones de Agua Potable y Saneamiento Básico	Atender viviendas que carecen parcial o totalmente de conexiones de agua potable y saneamiento básico			Presupuesto General de la Nación vigencia 2023 y 2024	Viviendas intervenidas con conexiones de agua potable y saneamiento básico.		
Proyecto No. 22	**Minvivienda** (CLIENTE). **ENTerritorio** (Gerencia). **Comunidad** (Beneficiarios) **Municipio Pendiente** (Cooperador) **Empresa Prestadora de Servicios Públicos - Pendiente** (Cooperador) **Gestor Plan Departamental de Agua - Pendiente**	Gerencia de las Conexiones de Agua Potable y Saneamiento Básico	Atender viviendas que carecen parcial o totalmente de conexiones de agua potable y saneamiento básico			Presupuesto General de la Nación vigencia 2023 y 2024	Viviendas intervenidas con conexiones de agua potable y saneamiento básico.		

APROBACIÓN

Firma	Firma	**Vo.Bo
Nombre CARLOS ANDRES BRAVO	Nombre EDGAR RENE MUÑOZ DIAZ	Nombre EDISON VALENCIA MIRANDA
GERENTE DE CONVENIO - ENTERRITORIO	**SUBDIRECTOR DE PROGRAMAS - MINVIVIENDA**	**PROFESIONAL DE CALIDAD**

***Inserte las firmas que sean necesarias de acuerdo al número de delegados**

****El alcance de la revisión comprende la verificación del diligenciamiento del formato, en cuanto a: vigencia del formato, registro en los cinco componentes, entre otros aspectos formales.**

FECHA DE ELABORACIÓN	2023	12	4

eterritorio	**PLAN OPERATIVO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1632 (223004)** **Componente Flujo de Caja (B)**	CÓDIGO:	**F-GG-57**
		VERSIÓN:	**02**
		VIGENCIA:	**2023-07-24**
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	CLASIFICACIÓN:	**IP**

FLUJO DE INGRESOS (cifras en millones)

RECURSOS QUE INGRESAN A LA CUENTA DEL CONVENIO O CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	TOTAL	MES 1	MES 2	MES 3 dic 2023	MES 4 ene 2024	MES 5 feb 2024	MES 6 mar 2024	MES 7 abr 2024	MES 8 may 2024	MES 9 jun 2024	MES 10 jul 2024	MES 11 ago 2024	MES 12 sept 2024	MES 13 oct 2024	MES 14 nov 2024	MES 15 dic 2024	MES 16 ene 2025	MES 21 jun 2025
1- Ingresos por parte del Cliente (Desembolsos del cliente)	$ 78.431.372.549,00			$ 3.137.254.902			$ 9.829.556.256		$ 52.563.563.864			$ 8.979.428.903					$ 3.921.568.624,00	
2- Por aportes de Rendimientos financieros (de acuerdo con lo pactado en el convei	$ -																	
3- Otros ingresos (otras fuentes - terceros)	$ -																	
Total ingresos	**$ 78.431.372.549,00**	**$ -**	**$ -**	**$ 3.137.254.902**	**$ -**	**$ -**	**$ 9.829.556.256**	**$ -**	**$ 52.563.563.864**	**$ -**	**$ -**	**$ 8.979.428.903**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ 3.921.568.624,00**	**$ -**
Acumulado	$ 78.431.372.549,00	**$ -**	**$ -**	**$ 3.137.254.902**	**$ 3.137.254.902**	**$ 3.137.254.902**	**$ 12.966.811.158**	**$ 12.966.811.158**	**$ 65.530.375.022**	**$ 65.530.375.022**	**$ 65.530.375.022**	**$ 74.509.803.925**	**$ 74.509.803.925**	**$ 74.509.803.925**	**$ 74.509.803.925**	**$ 74.509.803.925**	**$ 78.431.372.549,00**	**$ 78.431.372.549,00**

FLUJO DE EGRESOS

NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR CON CARGO AL CONVENIO O CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	CONTRAPARTIDAS	VALOR TOTAL DEL PROYECTO	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	MES 13	MES 14	MES 15	MES 16	MES 19
PRIMEROS 15 PROYECTOS																				
Proyección de pagos asociados a los contratos derivados para la ejecución del proyecto.	$ 46.027.661.821,72	0	$ 46.027.661.821,72	0	-					$ 8.247.961.716,88	$ 755.594.002,10	$ 3.400.173.009,44	$ 6.044.752.016,77	$ 7.933.737.022,02	$ 8.311.534.023,07	$ 7.178.143.019,92	$ 1.888.985.005,24	$ 1.511.188.004,19	$ 755.594.002,09	
Proyectos a ejecutar con saldos			$ -																	
Proyección de pagos asociados a los contratos derivados para la ejecución del	$ 24.669.995.279,87	0	$ 24.669.995.279,87	0	-							$ 4.405.356.299,98	$ 405.292.779,60	$ 2.026.463.897,99	$ 4.052.927.795,98	$ 4.052.927.795,98	$ 4.052.927.795,98	$ 2.026.463.897,99	$ 1.621.171.118,39	$ 2.026.463.897,98
Pagos Estimados con cargo directo al convenio	**$ 70.697.657.101,59**		**$ 70.697.657.101,59**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ 8.247.961.716,88**	**$ 755.594.002,10**	**$ 7.805.529.309,42**	**$ 6.450.044.796,37**	**$ 9.960.200.920,01**	**$ 12.364.461.819,05**	**$ 11.231.070.815,90**	**$ 5.941.912.801,22**	**$ 3.537.651.902,18**	**$ 2.376.765.120,48**	**$ 2.026.463.897,98**
Costo (Estimado) GMF	**$ 282.790.628,41**	**$ -**	**$ 282.790.628,41**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ 32.991.846,87**	**$ 3.022.376,01**	**$ 31.222.117,24**	**$ 25.800.179,19**	**$ 39.840.803,68**	**$ 49.457.847,28**	**$ 44.924.283,26**	**$ 23.767.651,20**	**$ 14.150.607,61**	**$ 9.507.060,48**	**$ 8.105.855,59**
Costo de la cuota de gerencia del convenio	**$ 7.450.924.819,00**	**0**	**$ 7.450.924.819,00**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ 745.092.481,90**	**$ -**	**$ 1.862.731.204,75**	**$ -**	**$ 2.235.277.445,70**	**$ -**	**$ -**	**$ 2.235.277.445,70**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ 372.546.240,95**	**$ -**
Otros			$ -	$ -	$ -	$ -	$ -				$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
TOTAL EGRESOS	**$ 78.431.372.549,00**	**0**	**$ 78.431.372.549,00**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ 745.092.481,90**	**$ -**	**$ 1.862.731.204,75**	**$ 8.280.953.563,75**	**$ 2.993.893.823,81**	**$ 7.836.751.426,66**	**$ 6.475.844.975,56**	**$ 12.235.319.169,39**	**$ 12.413.919.666,33**	**$ 11.275.995.099,16**	**$ 5.965.680.452,42**	**$ 3.551.802.509,79**	**$ 2.758.818.421,91**	**$ 2.034.569.753,57**
ACUMULADO				**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ 745.092.481,90**	**$ 745.092.481,90**	**$ 2.607.823.686,65**	**$ 10.888.777.250,40**	**$ 13.882.671.074,21**	**$ 21.719.422.500,87**	**$ 28.195.267.476,43**	**$ 40.430.586.645,82**	**$ 52.844.506.312,15**	**$ 64.120.501.411,31**	**$ 70.086.181.863,73**	**$ 73.637.984.373,52**	**$ 76.396.802.795,43**	**$ 78.431.372.549,00**
FLUJO DE CAJA NETO				**$ -**	**$ -**	**$ 3.137.254.902,00**	**$ 2.392.162.420,10**	**$ 2.392.162.420,10**	**$ 10.358.987.471,35**	**$ 2.078.033.907,60**	**$ 51.647.703.947,79**	**$ 43.810.952.521,13**	**$ 37.335.107.545,57**	**$ 34.079.217.279,18**	**$ 21.665.297.612,85**	**$ 10.389.302.513,69**	**$ 4.423.622.061,27**	**$ 871.819.551,48**	**$ 2.034.569.753,57**	**$ -**

Nota 1: la proyección de pagos de contratros derivados es una estimación de los momentos en los que se girarán los recursos. Teniendo en cuenta que no todos los proyectos tienen la misma fecha de inicio, es posible que se presenten variaciones frente a la realidad de los desembolsos, gestión que depende de los trámites, aprobaciones y tiempos internos de ENTerritorio, es por esto que las programaciones de los pagos son aproximadas y no coinciden exactamente con los meses de inicio y/o avances físicos en la ejecución, razón por la cual se presentan dos grupos de proyectos con flujo de pagos diferentes.

Nota 2 (sobre la cuota de gerencia): de conformidad con el parágrafo cuarto de la cláusula SEXTA Forma de Pago, se define la primera apropiación de la cuota de gerencia (5%) una vez se apruebe el plan operativo y la segunda apropiación (5%) una vez se dé apertura a los procesos de selección de los primeros siete proyectos. En vista de que el primer pago del Contrato Interadministrativo frente a la aprobación del plan operativo se espera para el tercer mes, se programa la apropiación de la primera cuota de gerencia (5%) para el mes siguiente (cuarto mes), momento en el cual se proyecta que el proceso de selección para los primeros 7 proyectos ya debe estar iniciado, razón por la cual, también se programa para el cuarto mes la segunda apropiación de la cuota de gerencia (5%), concluyendo en la programación de un 10% de cuota de gerencia para el cuarto mes.

enterritorio	**PLAN OPERATIVO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1632 (223004)** **Componente (C) Cronograma**	CÓDIGO:	**F-GG-57**
		VERSIÓN:	**02**
		VIGENCIA:	**2023-07-24**
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	CLASIFICACIÓN:	**IP**

CRONOGRAMA DE PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTO(S) Y LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO O CONTRATO ADMINISTRATIVO

MESES/SEMANAS	1 Oct	2 Nov	3 Dic	4 Ene	5 Feb	6 Mar	7 Abr	8 May	9 Jun	10 Jul	11 Agos	12 Sept	13 Oct	14 Nov	15 Dic	16 Ene	17 Feb	18 Mar	19 Abr	20 May	21 Jun
ACTIVIDADES	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4
PLANEACIÓN DEL CONVENIO																					
Acta de inicio																					
2 ETAPA CONTRACTUAL DE LOS PROYECTOS																					
Proyecto No.1 PCI - CAUCASIA																					
Proyecto No. 2 PCI- TURBO																					
Proyecto No.3 PCI - REPELÓN																					
Proyecto No.4 PCI - PUERTO TEJADA																					
Proyecto No. 5 PCI - VILLA RICA																					
Proyecto No. 6 PCI - PAILITAS																					
Proyecto No.7 PCI - URUMITA																					
Proyecto No. 8 PCI - SAN SEBASTIAN DE BUENA VISTA																					
Proyecto No. 9 PCI - SANTA BARBARA DE PINTO																					
Proyecto No. 10 PCI - CUASPUD																					
Proyecto No. 11 PCI - GUACHUCAL																					
Proyecto No. 12 3PCI - PUERTO LEGUIZAMO																					
Proyecto No. 13 PCI - SINCELEJO																					
Proyecto No. 14 PCI - ATACO																					
Proyecto No. 15 PCI - PLANADAS																					
3 LIQUIDACIÓN																					
3 - A. LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS DERIVADOS																					
Proyecto No.1 PCI - CAUCASIA																					
Proyecto No. 2 PCI- TURBO																					
Proyecto No.3 PCI - REPELÓN																					
Proyecto No.4 PCI - PUERTO TEJADA																					
Proyecto No. 5 PCI - VILLA RICA																					
Proyecto No. 6 PCI - PAILITAS																					
Proyecto No.7 PCI - URUMITA																					
Proyecto No. 8 PCI - SAN SEBASTIAN DE BUENA VISTA																					
Proyecto No. 9 PCI - SANTA BARBARA DE PINTO																					
Proyecto No. 10 PCI - CUASPUD																					
Proyecto No. 11 PCI - GUACHUCAL																					
Proyecto No. 12 3PCI - PUERTO LEGUIZAMO																					
Proyecto No. 13 PCI - SINCELEJO																					
Proyecto No. 14 PCI - ATACO																					
Proyecto No. 15 PCI - PLANADAS																					
3 - B LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO MARCO																					
Conciliación del convenio																					
Revisión documentos de soporte																					
Elaboración y firma de acta de liquidación																					
Cumplimiento de compromisos postcontractuales																					

enterritorio Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial	**PLAN OPERATIVO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1632 (223004)** **Componente (D) Presupuesto**	CÓDIGO:	**F-GG-57**
		VERSIÓN:	**02**
		VIGENCIA:	**2023-07-24**
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	CLASIFICACIÓN:	**IP**

PRESUPUESTO AGREGADO DEL CONVENIO O CONTRATO INTERADMINISTRATIVO		
Detalle	$	$
Valor del convenio o contrato Interadministrativo (*)	**$ -**	**$ 78.431.372.549,00**
Costo de la gerencia del convenio o contrato interadministrativo	**$ -**	**$ 7.450.924.819,00**
Costo estimado del GMF.	**$ -**	**$ -**
Otras reservas de acuerdo con la naturaleza y alcance del convenio	**$ -**	**$ -**
Reserva para IVA - R simplificado- si aplica.	**$ -**	**$ -**
Valor para ejecutar los proyectos - Contratación derivada (eventualmente realizar pagos con cargo directo al convenio o contrato interadministrativo)	**$ -**	**$ 70.980.447.730,00**
Proyecto No. 1 Caucasia	$ 2.527.625.127,49	**$ -**
GMF Proyecto 1	$ 10.110.500,51	
Valor total Caucasia	**$ 2.537.735.628,00**	
Proyecto No. 2 Turbo	$ 4.298.268.010,96	
GMF Proyecto 2	$ 17.193.072,04	
Valor total Turbo	**$ 4.315.461.083,00**	
Proyecto No. 3 Repelón	$ 7.483.287.556,77	
GMF Proyecto 3	$ 29.933.150,23	
Valor total Repelón	**$ 7.513.220.707,00**	
Proyecto No.4 Puerto Tejada	$ 3.439.873.888,45	
GMF Proyecto 4	$ 13.759.495,55	
Valor total Puerto Tejada	**$ 3.453.633.384,00**	
Proyecto No. 16	$ 2.024.031.342,63	
Proyecto No. 17	$ 8.096.125,37	
Proyecto No. 18	**$ 2.032.127.468,00**	
Proyecto No. 19	$ 2.664.475.629,48	
Proyecto No. 20	$ 10.657.902,52	
Proyecto No. 21	**$ 2.675.133.532,00**	

Proyecto No. 22	$ 2.522.410.028,88	
GMF Proyecto 7	$ 10.089.640,12	
Valor total Urumita	**$ 2.532.499.669,00**	
Proyecto No.8 San Sebastián de Buena Vista	$ 2.848.911.589,64	
GMF Proyecto 8	$ 11.395.646,36	
Valor total San Sebastián de Buena Vista	**$ 2.860.307.236,00**	
Proyecto No.9 Santa Bárbara de Pinto	$ 3.061.561.048,80	
GMF Proyecto 9	$ 12.246.244,20	
Valor total Santa Bárbara de Pinto	**$ 3.073.807.293,00**	
Proyecto No.10 Cuaspud	$ 841.604.574,70	
GMF Proyecto 10	$ 3.366.418,30	
Valor total Cuaspud	**$ 844.970.993,00**	
Proyecto No.11 Guachucal	$ 786.707.893,43	
GMF Proyecto 11	$ 3.146.831,57	
Valor total Guachucal	**$ 789.854.725,00**	
Proyecto No.12 Puerto Leguizamo	$ 2.641.452.053,78	
GMF Proyecto 12	$ 10.565.808,22	
Valor total Puerto Leguizamo	**$ 2.652.017.862,00**	
Proyecto No.13 Sincelejo	$ 4.856.478.770,92	
GMF Proyecto 13	$ 19.425.915,08	
Valor total Sincelejo	**$ 4.875.904.686,00**	
Proyecto No.14 Ataco	$ 3.637.577.155,38	
GMF Proyecto 14	$ 14.550.308,62	
Valor total Puerto Ataco	**$ 3.652.127.464,00**	
Proyecto No.15 Planadas	$ 2.618.397.150,40	
GMF Proyecto 15	$ 10.473.588,60	
Valor total Planadas	**$ 2.628.870.739,00**	
Saldo por comprometer sin GMF	$ 24.444.995.279,88	
GMF del saldo por comprometer	$ 97.779.981,12	
Valor total del saldo por comprometer	**$ 24.542.775.261,00**	
TOTAL	**$ 70.980.447.730,00**	**$ 78.431.372.549,00**

Nota: se discrimina para cada proeycto el valor antes de GMF y el estimado del GMF

	PLAN OPERATIVO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1632 (223004) **Componente (E) Plan de Contratación**	CÓDIGO:	**F-GG-57**
		VERSIÓN:	**02**
		VIGENCIA:	**2023-07-24**
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	CLASIFICACIÓN:	**IP**

PLAN DE CONTRATACIÓN

(*) Objeto del proceso de contratación	**Proyecto derivado asociado**	**Valor estimado del contrato derivado ($).**	**Fechas estimadas en formato: AAAA/MM/DD**							
			Revisión técnica de documentos por parte del Apoyo a la Gerencia Ejercida por ENTerritorio al convenio o Contrato Interadministrativo y su equipo de apoyo en coordinación con el cliente.		**Tiempos establecidos en procesos de selección (1)**		**Evaluación de propuestas (2)**		**Legalización de contratos**	**Inicio del contrato**
			Fecha estimada inicio	**Fecha estimada terminación**	**Fecha estimada inicio**	**Fecha estimada terminación**	**Fecha estimada inicio**	**Fecha estimada terminación**	**Fecha estimada**	**Fecha estimada inicio**
Validación, diagnóstico, y ejecución de Conexiones intradomiciliarias en el muncipio de Caucasia, Antioquia.	Obra	$ 2.256.808.149,54	7-nov-23	15-dic-23	26-dic-23	25-ene-24	29-ene-23	9-feb-24	23-feb-24	8-mar-24
Interventoría del Proyecto de Conexiones Intradomiciliarias en el municipio de Caucasia, Antioquia.	Interventoría	$ 270.816.977,95	7-nov-23	15-dic-23	26-dic-23	25-ene-24	29-ene-23	9-feb-24	23-feb-24	8-mar-24
Validación, diagnóstico, y ejecución de Conexiones intradomiciliarias en el muncipio de Turbo, Antioquia.	Obra	$ 3.837.739.295,50	7-nov-23	15-dic-23	26-dic-23	25-ene-24	29-ene-23	9-feb-24	23-feb-24	8-mar-24
Interventoría del Proyecto de Conexiones Intradomiciliarias en el municipio de Turbo, Antioquia.	Interventoría	$ 415.528.715,46	7-nov-23	15-dic-23	26-dic-23	25-ene-24	29-ene-23	9-feb-24	23-feb-24	8-mar-24
Validación, diagnóstico, y ejecución de Conexiones intradomiciliarias en el muncipio de Repelón, Atlántico.	Obra	$ 6.681.506.747,12	7-nov-23	15-dic-23	26-dic-23	25-ene-24	29-ene-23	9-feb-24	23-feb-24	8-mar-24
Interventoría del Proyecto de Conexiones Intradomiciliarias en el municipio de Repelón, Atlántico.	Interventoría	$ 756.780.809,65	7-nov-23	15-dic-23	26-dic-23	25-ene-24	29-ene-23	9-feb-24	23-feb-24	8-mar-24
Validación, diagnóstico, y ejecución de Conexiones intradomiciliarias en el muncipio de Puerto Tejada, Cauca.	Obra	$ 3.071.315.971,83	7-nov-23	15-dic-23	26-dic-23	25-ene-24	29-ene-23	9-feb-24	23-feb-24	8-mar-24
Interventoría del Proyecto de Conexiones Intradomiciliarias en el municipio de Puerto Tejada, Cauca.	Interventoría	$ 323.557.916,62	7-nov-23	15-dic-23	26-dic-23	25-ene-24	29-ene-23	9-feb-24	23-feb-24	8-mar-24
Validación, diagnóstico, y ejecución de Conexiones intradomiciliarias en el muncipio de Villa Rica, Cauca.	Obra	$ 1.775.466.090,03	7-nov-23	15-dic-23	26-dic-23	25-ene-24	29-ene-23	9-feb-24	23-feb-24	8-mar-24
Interventoría del Proyecto de Conexiones Intradomiciliarias en el municipio de Villa Rica, Cauca.	Interventoría	$ 203.565.252,60	7-nov-23	15-dic-23	26-dic-23	25-ene-24	29-ene-23	9-feb-24	23-feb-24	8-mar-24
Validación, diagnóstico, y ejecución de Conexiones intradomiciliarias en el muncipio de Pailitas, Cesar.	Obra	$ 2.378.996.097,75	7-nov-23	15-dic-23	8-ene-24	8-feb-24	12-feb-24	23-feb-24	8-mar-24	22-mar-24
Interventoría del Proyecto de Conexiones Intradomiciliarias en el municipio de Pailitas, Cesar.	Interventoría	$ 285.479.531,73	7-nov-23	15-dic-23	8-ene-24	8-feb-24	12-feb-24	23-feb-24	8-mar-24	22-mar-24
Validación, diagnóstico, y ejecución de Conexiones intradomiciliarias en el muncipio de Urumita, La Guajira.	Obra	$ 2.252.151.811,50	7-nov-23	15-dic-23	8-ene-24	8-feb-24	12-feb-24	23-feb-24	8-mar-24	22-mar-24
Interventoría del Proyecto de Conexiones Intradomiciliarias en el municipio de Urumita, La Guajira.	Interventoría	$ 270.258.217,38	7-nov-23	15-dic-23	8-ene-24	8-feb-24	12-feb-24	23-feb-24	8-mar-24	22-mar-24
Validación, diagnóstico, y ejecución de Conexiones intradomiciliarias en el muncipio de San Sebastián de Buena Vista, Magdalena.	Obra	$ 2.543.671.062,18	7-nov-23	15-dic-23	8-ene-24	8-feb-24	12-feb-24	23-feb-24	8-mar-24	22-mar-24
Interventoría del Proyecto de Conexiones Intradomiciliarias en el municipio de San Sebastián de Buena Vista, Magdalena.	Interventoría	$ 305.240.527,46	7-nov-23	15-dic-23	8-ene-24	8-feb-24	12-feb-24	23-feb-24	8-mar-24	22-mar-24
Validación, diagnóstico, y ejecución de Conexiones intradomiciliarias en el muncipio de Santa Bárbara de Pinto, Magdalena.	Obra	$ 2.733.536.650,72	7-nov-23	15-dic-23	8-ene-24	8-feb-24	12-feb-24	23-feb-24	8-mar-24	22-mar-24
Interventoría del Proyecto de Conexiones Intradomiciliarias en el municipio de Santa Bárbara de Pinto, Magdalena.	Interventoría	$ 328.024.398,09	7-nov-23	15-dic-23	8-ene-24	8-feb-24	12-feb-24	23-feb-24	8-mar-24	22-mar-24
Validación, diagnóstico, y ejecución de Conexiones intradomiciliarias en el muncipio de Cuaspud, Nariño.	Obra	$ 738.249.626,93	7-nov-23	15-dic-23	26-dic-23	25-ene-24	29-ene-23	9-feb-24	23-feb-24	8-mar-24
Interventoría del Proyecto de Conexiones Intradomiciliarias en el municipio de Cuaspud, Nariño.	Interventoría	$ 103.354.947,77	7-nov-23	15-dic-23	26-dic-23	25-ene-24	29-ene-23	9-feb-24	23-feb-24	8-mar-24
Validación, diagnóstico, y ejecución de Conexiones intradomiciliarias en el muncipio de Guachucal, Nariño.	Obra	$ 690.094.643,36	7-nov-23	15-dic-23	26-dic-23	25-ene-24	29-ene-23	9-feb-24	23-feb-24	8-mar-24
Interventoría del Proyecto de Conexiones Intradomiciliarias en el municipio de Guachucal, Nariño.	Interventoría	$ 96.613.250,07	7-nov-23	15-dic-23	26-dic-23	25-ene-24	29-ene-23	9-feb-24	23-feb-24	8-mar-24
Validación, diagnóstico, y ejecución de Conexiones intradomiciliarias en el muncipio de Puerto Leguizamo, Putumayo.	Obra	$ 2.358.439.333,74	7-nov-23	15-dic-23	8-ene-24	8-feb-24	12-feb-24	23-feb-24	8-mar-24	22-mar-24
Interventoría del Proyecto de Conexiones Intradomiciliarias en el municipio de Puerto Leguizamo, Putumayo.	Interventoría	$ 283.012.720,05	7-nov-23	15-dic-23	8-ene-24	8-feb-24	12-feb-24	23-feb-24	8-mar-24	22-mar-24
Validación, diagnóstico, y ejecución de Conexiones intradomiciliarias en el muncipio de Sincelejo , Sucre.	Obra	$ 4.336.141.759,75	7-nov-23	15-dic-23	8-ene-24	8-feb-24	12-feb-24	23-feb-24	8-mar-24	22-mar-24
Interventoría del Proyecto de Conexiones Intradomiciliarias en el municipio de Sincelejo , Sucre.	Interventoría	$ 475.337.011,17	7-nov-23	15-dic-23	8-ene-24	8-feb-24	12-feb-24	23-feb-24	8-mar-24	22-mar-24
Validación, diagnóstico, y ejecución de Conexiones intradomiciliarias en el muncipio de Ataco, Tolima.	Obra	$ 3.247.836.745,87	7-nov-23	15-dic-23	8-ene-24	8-feb-24	12-feb-24	23-feb-24	8-mar-24	22-mar-24
Interventoría del Proyecto de Conexiones Intradomiciliarias en el municipio de Ataco, Tolima.	Interventoría	$ 389.740.409,50	7-nov-23	15-dic-23	8-ene-24	8-feb-24	12-feb-24	23-feb-24	8-mar-24	22-mar-24
Validación, diagnóstico, y ejecución de Conexiones intradomiciliarias en el muncipio de Planadas, Tolima.	Obra	$ 2.337.854.598,57	7-nov-23	15-dic-23	8-ene-24	8-feb-24	12-feb-24	23-feb-24	8-mar-24	22-mar-24
Interventoría del Proyecto de Conexiones Intradomiciliarias en el municipio de Planadas, Tolima.	Interventoría	$ 280.542.551,83	7-nov-23	15-dic-23	8-ene-24	8-feb-24	12-feb-24	23-feb-24	8-mar-24	22-mar-24
Validación, diagnóstico, y ejecución de Conexiones intradomiciliarias en el proyecto 16	Obra	Pendiente por definir por parte del Ministerio	7-nov-23	23-dic-23	16-ene-24	16-feb-24	20-feb-24	1-mar-24	16-mar-24	30-mar-24
Interventoría del Proyecto de Conexiones Intradomiciliarias en en el proyecto 16		Pendiente por definir por parte del Ministerio	7-nov-23	23-dic-23	16-ene-24	16-feb-24	20-feb-24	1-mar-24	16-mar-24	30-mar-24
Validación, diagnóstico, y ejecución de Conexiones intradomiciliarias en el proyecto 17	Obra	Pendiente por definir por parte del Ministerio	7-nov-23	23-dic-23	16-ene-24	16-feb-24	20-feb-24	1-mar-24	16-mar-24	30-mar-24
Interventoría del Proyecto de Conexiones Intradomiciliarias en en el proyecto 17		Pendiente por definir por parte del Ministerio	7-nov-23	23-dic-23	16-ene-24	16-feb-24	20-feb-24	1-mar-24	16-mar-24	30-mar-24

	PLAN OPERATIVO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1632 (223004) **Componente (E) Plan de Contratación**						CÓDIGO:		**F-GG-57**	
							VERSIÓN:		**02**	
							VIGENCIA:		**2023-07-24**	
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS						CLASIFICACIÓN:		**IP**	
Validación, diagnóstico, y ejecución de Conexiones intradomiciliarias en el poryecto 18	Obra	Pendiente por definir por parte del Ministerio	7-nov-23	23-dic-23	16-ene-24	16-feb-24	20-feb-24	1-mar-24	16-mar-24	30-mar-24
Interventoría del Proyecto de Conexiones Intradomiciliarias en en el proyecto 18		Pendiente por definir por parte del Ministerio	7-nov-23	23-dic-23	16-ene-24	16-feb-24	20-feb-24	1-mar-24	16-mar-24	30-mar-24
Validación, diagnóstico, y ejecución de Conexiones intradomiciliarias en el poryecto 19	Obra	Pendiente por definir por parte del Ministerio	7-nov-23	23-dic-23	16-ene-24	16-feb-24	20-feb-24	1-mar-24	16-mar-24	30-mar-24
Interventoría del Proyecto de Conexiones Intradomiciliarias en en el proyecto 19		Pendiente por definir por parte del Ministerio	7-nov-23	23-dic-23	16-ene-24	16-feb-24	20-feb-24	1-mar-24	16-mar-24	30-mar-24
Validación, diagnóstico, y ejecución de Conexiones intradomiciliarias en el poryecto 20	Obra	Pendiente por definir por parte del Ministerio	7-nov-23	23-dic-23	16-ene-24	16-feb-24	20-feb-24	1-mar-24	16-mar-24	30-mar-24
Interventoría del Proyecto de Conexiones Intradomiciliarias en en el proyecto 20		Pendiente por definir por parte del Ministerio	7-nov-23	23-dic-23	16-ene-24	16-feb-24	20-feb-24	1-mar-24	16-mar-24	30-mar-24
Validación, diagnóstico, y ejecución de Conexiones intradomiciliarias en el poryecto 21	Obra	Pendiente por definir por parte del Ministerio	7-nov-23	23-dic-23	16-ene-24	16-feb-24	20-feb-24	1-mar-24	16-mar-24	30-mar-24
Interventoría del Proyecto de Conexiones Intradomiciliarias en en el proyecto 21		Pendiente por definir por parte del Ministerio	7-nov-23	23-dic-23	16-ene-24	16-feb-24	20-feb-24	1-mar-24	16-mar-24	30-mar-24
Validación, diagnóstico, y ejecución de Conexiones intradomiciliarias en el poryecto 22	Obra	Pendiente por definir por parte del Ministerio	7-nov-23	23-dic-23	16-ene-24	16-feb-24	20-feb-24	1-mar-24	16-mar-24	30-mar-24
Interventoría del Proyecto de Conexiones Intradomiciliarias en en el proyecto 22	Interventoría	Pendiente por definir por parte del Ministerio	7-nov-23	23-dic-23	16-ene-24	16-feb-24	20-feb-24	1-mar-24	16-mar-24	30-mar-24

NOTA: Los procesos precontractuales inician una vez ENTerritorio cuente con la priorización de los proyectos por parte del Minvivienda

(1) Tiempo estimado para:

Gestiones para cumplir con los requisitos de la fase de estudios y documentos previos
Elaboración del borrador de reglas de participación (cuando aplique)
Elaboración de reglas de participación definitivas
Audiencias
Aclaraciones a las reglas de participación
Entrega de propuestas

(2) Tiempo estimado para:
Evaluación jurídica y técnica de propuestas
Solicitud de aclaraciones
Informe de evaluación jurídico y técnico a proponentes
Respuesta a observaciones al informe de evaluación jurídico y técnico
Evaluación económica
Informe de evaluación y adjudicación

(*) Diferentes opciones, de conformidad con el Manual de la actividad precontractual, contractual y postcontractual de derecho privado de ENTerritorio vigente.

a - Oferta pública de contrato
b - Oferta cerrada de contrato
c - Selección abreviada a través de bolsa de productos
d - Contratación directa
e - Contratación mínima cuantía

enterritorio Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial	**PLAN OPERATIVO DEL CONVENIO No.221005 Componente F**	CÓDIGO:	**F-GG-57**
		VERSIÓN:	**01**
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	VIGENCIA:	**2020-11-11**

Gerencia de Desarrollo	Desarrollo de Proyectos 1
Proyecto Macro	223004 Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

Fuentes de Riesgo									
Externos	Pandemia	Clima	Servicios	Inflación	Instalaciones				
Gestión	Gestión de partes interesadas	Comunicaciones	Gestión de proyectos	Operaciones	Gestión de programas				
Técnicos	Alcance	Restricciones	Supuestos	Tecnología	Infraestructura				
Comerciales	Contratos	Proveedores	Cliente	Aliados	Sub-contratistas				

MAPA DE RIESGOS DE PROYECTOS

Probabilidad							
	Casi cierta	5					
	Probable	4	**R2 R7**	**R11**			
	Posible	3	**R4 R9 R13 R14 R15**	**R1 R5**			
	Poco Probable	2	**R8 R10 R12**	**R3 R6**			
	Raro	1					
			5	10	15	20	25
			Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			Impacto				

RI	Id del Riesgo	Fase del Proyecto	Fuente	Descripción del Riesgo	Impacto				Probabilidad	Severidad Impacto	Severidad Probabilidad	Severidad del Riesgo	Respuesta	Responsable de gestión y seguimiento	Plan de Tratamiento	Fecha de Terminación
					Tiempo	Costo	Alcance	Calidad								
R1	R1 - GDP1 - 223004	Ejecución	Externos, Gestión, Técnicos y Comerciales	Incumplimiento o retrasos en la ejecución y/o entrega de bienes, productos y/o servicios en las condiciones pactadas, por: 1) Pandemia por COVID 19 .2) Dificultades en el desarrollo del proyecto ante situaciones de alteración del orden público, oposición de la comunidad y/o beneficiarios. 3) Retrasos o incumplimiento por parte del cliente, consultor, interventor, contratista, entidades territoriales u otros, de sus obligaciones contractuales o compromisos en: normatividad ambiental vigente, plazo, cantidad, desembolso de recursos, gestión de tramites, entrega de documentos técnicos, entrega y aprobación de diseños, conformación, idoneidad y/o disponibilidad del equipo de trabajo ,calidad de los productos entregados, conexión de servicios públicos, adecuaciones entre otras. 4) Deficiencias en la calidad de los diseños aportados por el cliente, ente territorial y/o consultor contratado por la Entidad.5) Cambios solicitados por el cliente a los diseños originales. 6) Falta de revisión por parte de la supervisión de los diseños aportados por el cliente. 7) Aprobación de diseños incompletos o defectuosos por parte de la interventoría. 8) Falta de personal idóneo al interior de la entidad encargado de hacer una revisión completa y detallada a los diseños aportados por el cliente. 9) Mal manejo del anticipo por parte del contratista. 10) Aprobación del desembolso del anticipo por parte de la supervisión e interventoría sin el lleno de los requisitos. 11) Aprobación de rubros no contemplados en el formato plan de inversión del anticipo. 12) Errores en la elaboración del estudio previo y/o reglas de participación y/o terminos de referencia. 13) Inoportunidad y/o falta de información, cambios en la solicitud y/o actividades por parte del área misional. 14) Fallas o falta de precisión del alcance del convenio y/o contrato interadministrativo. 15) Debilidades en la identificación, valoración y asignación de riesgos y controles en los procesos de estudios previos, selección y evaluación de proveedores de la contratación derivada. 16) Debilidades en la selección de los contratistas de obra e interventoría. 17) Debilidades en el seguimiento y control por parte del supervisor y/o la interventoría a las especificaciones técnicas, de calidad y/o de la normativa vigente exigidas por el cliente y/o beneficiario o aquellas aplicables a la ejecución del proyecto y/o de otras relacionadas con la supervisión e interventoría del mismo. 18) Debilidades en la supervisión y control a las obligaciones y productos entregables de la interventoría. 19) No informar oportunamente las dificultades en la ejecución del contrato. 20) Inadecuadas condiciones climáticas, ambientales, geológicas, topográficas y/o pluviométricas, geológicas del lugar donde se desarrolla el proyecto. 21) Inexistencia, limitaciones o deficiencias en la consecución de vías de acceso o en medios de transporte. 22) Dificultades y/o demoras en la consecución de personal, suministros, materiales, dotación, equipos, maquinaria por parte del contratista, o ejecutor del proyecto. 23) Alta rotación del equipo de trabajo encargado de la supervisión de los proyectos. 24) Falta de oportunidad en la conformación del equipo profesional encargado de la gerencia y supervisión del convenio y/o contrato interadministrativo. 25) Mayores tiempos o dificultades en el trámite y obtención de licencias de construcción, ambientales, permisos y/o servidumbres. 26) Dificultades en la negociación, adquisición o entrega de predios, lotes, terrenos y/o sus documentos legales. 27) Demoras en los trámites de suscripción del convenio de cooperación. 28) Deficiencias en la definición, tiempo, alcance, requisitos del convenio y/o contrato interadministrativo por parte del cliente y/o del beneficiario. 29) Cambios en la normatividad y/o entidades involucradas con el convenio y/o contrato interadministrativo o sus proyectos asociados. 30) Inadecuada o inoportuna verificación de la información suministrada por el cliente (diseños y viabilidad financiera) por parte del equipo de gerencia, para el cumplimiento de los requisitos y el alcance de los proyectos a ejecutar. 31) Inoportunidad en las solicitud y/o suscripción de novedades por parte del equipo de gerencia, cliente y/o otras áreas de apoyo de la entidad. 32) Cambios en la vigencia fiscal para contratación, pagos y demás actividades de los contratos. 33) Inexperiencia o falta de competencias de los profesionales responsables de la interventoría y/o supervisión del contrato. 34) Desconocimiento de normas y manuales internos de la entidad. 35) Demoras en la suscripción de las novedades contractuales por parte de los representantes legales involucrados. 36) Dilación del cliente en el recibo de los bienes y/o servicios.	Entre el 10.1 - 20% del tiempo	Entre el 10.1 - 20% del ppto	No cambia el alcance	Cumple las condiciones, con ajustes en varios hitos	11 - 30 %	Menor	Posible	Moderado	Mitigar	Contratista de Obra, Interventor, Supervisión, Gerencia de Convenio	La Subgerencia de desarrollo de proyectos, convoca reuniones periódicas con los Gerentes de grupo con el fin de realizar seguimiento al estado de ejecución de los proyectos, temas prioritarios, pendientes y posibles dificultades o inconvenientes que se presenten tanto en el contrato y/o convenios interadministrativos como en los proyectos.	dic-24
R2	R2 - GDP1 - 223004	Ejecución	Externos, Gestión, Técnicos y Comerciales	Dificultades para la entrega al cliente de los productos y/o servicios terminados, por: 1) Incumplimiento del contratista y/o interventoría respecto a plazos, cantidad y calidad de los bienes y/o servicios contratados. 2) Defectos en las terminaciones y acabados por parte del contratista. 3) Ausencia y/o no exigibilidad de las pruebas técnicas, ensayos y/o certificados del control de calidad, por parte del interventor y/o supervisor. 4) Asignación insuficiente de presupuesto al supervisor para realizar las visitas de campo necesarias. 5) Omisión por parte del contratista de las especificaciones técnicas, de calidad y de la normativa vigente exigidas por la ley , el cliente y/o beneficiario. 6) Deficiencias técnicas en los diseños aportados por el cliente o entregados por el consultor contratado por la Entidad. 7) Cambios en los diseños o especificaciones de los productos sin previo consentimiento por parte del cliente y la interventoría. 8) Omisiones en la recepción de productos y/o servicios por parte de terceros (municipio, beneficiarios entre otros). 9)Diferencias en los conceptos técnicos entre los operadores,la interventoría y la supervisión técnica. 10) Procedimientos internos de las empresas prestadoras de los servicios públicos, que dificultan la conexión definitiva de los mismos.	Menos del 10% del tiempo	Menos del 10% del ppto	No cambia el alcance	Cumple las condiciones requeridas	31 - 50 %	Insignificante	Probable	Tolerable	Mitigar	Contratista de Obra, Interventor, Supervisión, Gerencia de Convenio	Previo a la entrega al cliente de un producto generado, el responsable del proceso o su delegado o encargado (gestor de resgo/profesional de calidad) revisa los criterios de control (calidad, contenido y oportunidad) y deja evidencia de la aprobación con la firma del documento correspondiente, una vez identificados los productos o servicios no conformes, de acuerdo con los criterios de control, realiza el registro en el aplicativo SGC con su correspondiente tratamiento, el gerente de grupo responsable del proceso, verifica las novedades y aprueba o rechaza en el aplicativo de calidad. En el caso de los productos o servicios en que aplica las acciones de corrección o reprocesо estos deben someterse nuevamente a verificación.	dic-24
R3	R3 - GDP1 - 223004	Ejecución	Externos, Gestión, Técnicos y Comerciales	Demoras en los pagos (desembolsos, mayores cantidades de obra, items no previstos entre otros) a contratistas y/o proveedores de bienes y/o servicios por: 1) Omision, demora y/o falta de diligencia del gerente de convenio en la revisión y aprobación del pago de las actas de obra y/o adiciones y/o en el procedimiento de reservas presupuestales. 2) demora por parte del interventor en la revisión y aprobación de los soportes del pago. 3) falta de recursos en caja. 4) demora en el giro de los recursos por parte del cliente. 5) Incumplimiento del procedimiento establecido o los requisitos para el trámite por parte del contratista. 6) omisión/inoportunidad en la solicitud de la novedad contractual. 7) inexistencia al interior de la Entidad de procedimientos técnicos, jurídicos y financieros para el pago de ingresos recibidos para terceros. 8) errores o incosistencias presentadas en la forma de pago de la minuta. 9) incumplimiento por parte de la Entidad de los requisitos para el pago. 10) diferencias considerables entre los requisitos de cobro al cliente y los establecidos para el pago al contratista. 11) Novedades no informadas por rechazo de pagos. 12) Fallas en la negociación de divisas. 13) Demoras en la creación y registro para pago de tercero. 14) Falta de verificación de inconsistencias y requisitos en plataformas contables y SECOP sin tiempos claros para subsanación. 15) Proceso largo y dispendioso del área competente de la Entidad para la definición y aprobación de precios unitarios de INF's.	Menos del 10% del tiempo	Menos del 10% del ppto	No cambia el alcance	No cumple las condiciones requeridas	4 - 10 %	Menor	Poco Probable	Tolerable	Mitigar	Contratista de Obra, Interventor, Supervisión, Gerencia de Convenio	El gerente de convenio, cada vez que lo requiera en la fase contractual, realiza visitas de campo y/o inspecciones a fabricantes con la presencia del contratista de obra, oferente, interventor y agentes externos vinculados al proyecto. En caso de presentarse un retraso superior al 5% en el cronograma, debe notificarlo a las partes involucradas (cliente, compañía de seguros y subgerente) inmediatamente despues de visita o inspección. Objetivo: verificar el cumplimiento de los cronogramas de trabajo, las especificaciones técnicas pactadas y efectuar el balance de avance físico para medir el cumplimiento de entregas parciales y de las obligaciones pactadas en el contrato y generar alertas tempranas.	dic-24
R4	R4 - GDP1 - 223004	Ejecución	Gestión de proyecvtos, Recursos	Inoportunidad y/o debilidades en la calidad y/o contenido de los informes entregados al cliente por: 1) Errores, omisión, demoras, desconocimiento de la gestión realizada durante el periodo. 2) Omisión, inoportunidad o errores en el suministro de información por parte del contratista y/o interventoría. 3) Alta carga de trabajo del personal del equipo de gerencia e insuficiencia del mismo para atender los requerimientos del(los) proyectos. 4) Falta de personal. 5) Pérdida de información por falta de empalme entre el gerente que se va y quien recibe. 6) Falta de memoria de la parte administrativa del convenio. 7) Debilidades en la revisión de los informes de la interventoría por parte del equipo de gerencia. 8) Alta rotación de personal.	Menos del 10% del tiempo	Menos del 10% del ppto	No cambia el alcance	Cumple las condiciones requeridas	11 - 30 %	Insignificante	Posible	Tolerable	Mitigar	Contratista de Obra, Interventor, Supervisión, Gerencia de Convenio	La interventoría programa y coordina con el contratista y supervisor y/o gerente de convenio, las reuniones de seguimiento del contrato en lo referente a aspectos técnicos, presupuestales y administrativos, con el fin de conocer el estado de avance, novedades que se presenten y proponer planes o acciones preventivas, correctivas y de mejora ante situaciones que afecten el cumplimiento de los objetivos de los proyectos. Objetivo: Verificar el estado de avance del contrato y los aspectos técnicos, con el fin de tomar decisiones de forma oportuna, frente a las las novedades que se presenten en la ejecución de los mismos.	dic-24
R5	R5 - GDP1 - 223004	Ejecución	Gestión de proyectos, Contratos, Normatividad	Ejecución parcial de las actividades de los planes, programas y/o proyectos por: 1) retrasos en los cronogramas de adquisición de los bienes. 2) procesos de selección fallidos. 3) retrasos en la elaboracion del estudio previo. 4) errores en los terminos de referencia, estimación de necesidades, planeación del presupuesto de actividades. 5) demoras del cliente en la revisión y aprobación de los términos de referencia. 6) revaluación del peso frente al dólar. 7) Deficiencias de información del cliente y/o tercero. 8)Cambios normativos y/o tributarios. 9)reducción del presupuesto del cliente (subsidios). 10) cambio o falta de directrices por parte del cliente. 11) suspensión de los proyectos.	Entre el 10.1 - 20% del tiempo	Menos del 10% del ppto	No cambia el alcance	Cumple las condiciones, con ajustes en algunos hitos	11 - 30 %	Menor	Posible	Moderado	Transferir	Contratista de Obra, Interventor, Supervisión, Gerencia de Convenio	El gerente de convenio delegado verifica la información suministrada por el cliente (delegaciones, diseños, estudios, licencias, permisos, documentos jurídicos, entre otros) y su correspondencia con los requisitos y el alcance del negocio, para dar inicio a la ejecución del mismo. Objetivo: Contar con la documentación e información necesaria para la ejecución del contrato y/o convenio interadministrativo, de acuerdo con los requerimientos y alcance del mismo.	dic-24
R6	R6 - GDP1 - 223004	Planificación	Contratos, Cliente, Orden Público	Pago de servicios (bodegaje, vigilancia, ajuste a polízas u otros) y/o mayores permanencias en obra en la etapa de ejecución de los proyectos por: 1) Suspensión del contrato. 2) Oposición de la comunidad por desconocimiento del alcance, condiciones y/o requisitos del proyecto. 2) Omisión de la consulta previa por parte del cliente o entidad responsable. 3) Factores de orden público o de seguridad que impiden su desarrollo. 4) Errores en los diseños entregados por el cliente. 5) Dilación por parte del cliente y/o beneficiario para la recepción del objeto contractual.	Menos del 10% del tiempo	Menos del 10% del ppto	No cambia el alcance	Cumple las condiciones, con ajustes en algunos hitos	4 - 10 %	Menor	Poco Probable	Tolerable	Transferir	Contratista de Obra.	El gerente de convenio, cada vez que lo requiera en la fase contractual, realiza visitas de campo y/o inspecciones a fabricantes con la presencia del contratista de obra, oferente, interventor y agentes externos vinculados al proyecto. En caso de presentarse un retraso superior al 5% en el cronograma, debe notificarlo a las partes involucradas (cliente, compañía de seguros y subgerente) inmediatamente despues de visita o inspección. Objetivo: verificar el cumplimiento de los cronogramas de trabajo, las especificaciones técnicas pactadas y efectuar el balance de avance físico para medir el cumplimiento de entregas parciales y de las obligaciones pactadas en el contrato y generar alertas tempranas.	dic-24
R7	R7 - GDP1 - 223004	Ejecución	Pandemia, Gestión de proyectos	Daños ocasionados a bienes y/o personas durante la ejecución del proyecto por: 1) Inadecuado manejo de las condiciones de seguridad, industrial y ambiental por parte de los contratistas, manejo de protocolos de bioseguridad para manejo de COVID 19 al interior de las viviendas e instalaciones del contratista de obra e interventoria. 2) Debilidades en el seguimiento y control por parte del supervisor y/o la interventoria a las especificaciones técnicas, de calidad y/o de la normativa vigente exigidas por el cliente y/o beneficiario o aquellas aplicables a la ejecución del proyecto y/o de otras relacionadas con la supervisión e interventoría del mismo.	Menos del 10% del tiempo	Menos del 10% del ppto	No cambia el alcance	Cumple las condiciones requeridas	31 - 50 %	Insignificante	Probable	Tolerable	Transferir	Contratista de Obra, Interventor, Supervisión, Gerencia de Convenio	El interventor realiza el seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y de las leyes, decretos y normas que le apliquen al contratista, una vez suscribe el contrato con ENTerritorio; mediante la validación técnica, administrativa, financiera contable y jurídica del contrato. Todas las actuaciones del interventor deben constar por escrito y se consignan en los formatos establecidos para tal fin. Objetivo: controlar, exigir y verificar la ejecución y liquidación del contrato de acuerdo con las obligaciones definidas en la minuta y en los términos de referencia.	dic-24
R8	R8 - GDP1 - 223004	Cierre	Proveedores, Recursos, Gestión de proyectos	Recepción a satisfacción de bienes o servicios que incumplen con las especificaciones técnicas y/o de calidad establecidas en el contrato por: 1) Colusión entre el ejecutor , la interventoría y/o un tercero para beneficio propio y/o de un tercero. 2) Omisión y/o consentimiento por parte de la interventoría. 3) Alta rotación del personal y/o terceros vinculados al proyecto. 4) Aceptación de dádivas o malversación de recursos. 5)Incumplimiento omisión en el seguimiento, control, supervisión, monitereo de los contratos ya sea para el bien propio o de un tercero	Menos del 10% del tiempo	Menos del 10% del ppto	No cambia el alcance	Cumple las condiciones requeridas	4 - 10 %	Insignificante	Poco Probable	Aceptable	Mitigar	Interventoría, Supervisión, Gerencia de Convenio	La Subgerencia de Contratación establece las cláusulas contractuales, de acuerdo con las necesidades del contrato, normatividad interna y requerimientos legales aplicables, con el fin de que puedan subsanarse posibles incumplimientos, novedades (costo, tiempo, cantidad, actividades no previstas, entre otros), y reclamaciones de terceros. En el caso de incumplimiento, el interventor emite un concepto técnico con el aval del supervisor, y de esta forma se pueden iniciar los trámites correspondientes para la exigencia de las garantías aplicables, ante el grupo de gestión contractual. Entre las cláusulas se encuentran: mayores o menores cantidades de obra, cláusula penal pecuniaria, cláusula de apremio, cláusula de indemnidad, cláusula de acompañamiento (por parte del consultor hasta entrega final de obra/servicio), cláusula de obligatoriedad por parte del contratista de asumir ajustes o rediseños parciales (en casos puntuales), entre otras.	dic-24
R9	R9 - GDP1 - 223004	Ejecución	Contratos, Cliente, gestión de proyectos	Sobrecostos en la ejecución del negocio por: 1) Modificación de las condiciones inicialmente pactadas en la etapa de negociación por parte del cliente. 2) Errores en la definición, alcance y las condiciones del negocio. 3) Falta de información entregada por el cliente. 4) Devaluación del peso. 5)Alteración, eliminación, modificación, sustracción u ocultamiento de información requerida para el analisis de riesgos, para beneficio propio o de un tercero. 6) no se tuvieron en cuenta etapas del proyecto. 7) Actualización de precios. 8) Condiciones climáticas adversas. 9) obstáculos geológicos o arqueológicos 10) modificación en los diseños 11) retrasos en el cronograma de trabajo. 11) colusión entre funcionarios o contratistas para el beneficio propio o de un tercero. 12) Incumplimiento omisión en el seguimiento, control, supervisión, monitereo de los contratos ya sea para el bien propio o de un tercero	Menos del 10% del tiempo	Menos del 10% del ppto	No cambia el alcance	Cumple las condiciones requeridas	11 - 30 %	Insignificante	Posible	Tolerable	Evitar	ENTerritorio, Minvivienda	La interventoría programa y coordina con el contratista y supervisor y/o gerente de convenio, las reuniones de seguimiento del contrato en lo referente a aspectos técnicos, presupuestales y administrativos, con el fin de conocer el estado de avance, novedades que se presenten y proponer planes o acciones preventivas, correctivas y de mejora ante situaciones que afecten el cumplimiento de los objetivos de los proyectos. Objetivo: Verificar el estado de avance del contrato y los aspectos técnicos, con el fin de tomar decisiones de forma oportuna, frente a las las novedades que se presenten en la ejecución de los mismos.	dic-24
R10	R10 - GDP1 - 223004	Ejecución	Normatividad, Contratos	Incumplimiento en la verificación de pagos de salarios, honorarios, seguridad social, normatividad HSEQ (salud, seguridad, medio ambiente y calidad) y/o normatividad técnica por parte del contratista y/o consultor contratado por la Entidad por: 1) Debilidades en la exigencia de evidencias del cumplimiento de la normatividad vigente, pruebas, ensayos y otras relacionadas con el seguimiento y control por parte de la supervisión e interventoría. 2) Presentación de documentos adulterados por parte del contratista.	Menos del 10% del tiempo	Menos del 10% del ppto	No cambia el alcance	Cumple las condiciones requeridas	4 - 10 %	Insignificante	Poco Probable	Aceptable	Mitigar	Interventoría, Supervisión, Gerencia de Convenio	El interventor realiza el seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y de las leyes, decretos y normas que le apliquen al contratista, una vez suscribe el contrato con ENTerritorio; mediante la validación técnica, administrativa, financiera contable y jurídica del contrato. Todas las actuaciones del interventor deben constar por escrito y se consignan en los formatos establecidos para tal fin. Objetivo: controlar, exigir y verificar la ejecución y liquidación del contrato de acuerdo con las obligaciones definidas en la minuta y en los términos de referencia.	dic-24
R11	R11 - GDP1 - 223004	Cierre	Contratos, Cliente	Aprobación de pórroga sin cuota de gerencia por: 1) Demoras en la suscripción de contratos derivados por falta de oferentes que quieran contratar con la entidad, convocatorias fallidas, retrasos imputados a procesos de gestión de la entidad. 2) El cliente no tiene recursos. 3) Debilidades en la supervisión e interventoría. 4) Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del cliente y/o beneficiario 5) Otras imputables a la Entidad 6) Otras imputables a terceros.	Menos del 10% del tiempo	Menos del 10% del ppto	Cambio menor del alcance	Cumple las condiciones requeridas	31 - 50 %	Menor	Probable	Moderado	Escalar	Gerencia de Convenio, Gerencia General	El gerente de convenio deberá convocar a comité operativo o de seguimiento, de acuerdo con lo pactado contractualmente, con el fin de realizar seguimiento técnico, presupuestal y legal al contrato y/o convenio interadministrativo y verificar el cumplimiento del objeto del mismo. La agenda y los temas tratados con el cliente deben quedar plasmados en el acta de comité operativo o de seguimiento. En la primera reunión de comité operativo o de seguimiento, se debe presentar, aprobar y suscribir el plan operativo. En cada reunión de comité operativo o de seguimiento, se debe incluir, como punto obligatorio en el orden del día, la presentación, aprobación y suscripción del acta anterior. No obstante lo anterior, para aquellos convenios que no tienen pactado una periodicidad especifica, se debe tramitar la suscripción del acta dentro de los 45 días siguientes a la realización del comité. Objetivo:	dic-24
R12	R12 - GDP1 - 223004	Ejecución	Cliente, Contratistas	Autorización de desembolsos, anticipos, facturas, cuentas de cobro y otros, sin el lleno de los requisitos por: 1) Debilidades en la revisión y verificación de la información entregada por el contratista como soporte para el pago por parte de la supervisión e interventoría. 2) presentación de planillas adulteradas por parte del contratista. 3) colusión entre el supervisor del contrato y/o el contratista de la Entidad Y/o interventoría 4) presiones de cliente y/o tercero.	Menos del 10% del tiempo	Menos del 10% del ppto	No cambia el alcance	Cumple las condiciones requeridas	4 - 10 %	Insignificante	Poco Probable	Aceptable	Mitigar	Interventoría, Supervisión, Gerencia de Convenio	El supervisor del contrato previo a la radicación de las solicitudes de pago, revisa la documentación contenida en el mismo, basándose en los lineamiento de pagos a contratistas de la guía para el manual de supervisión e interventoría de ENTerritorio.	dic-24
R13	R13 - GDP1 - 223004	Cierre	Gestión de proyectos	Pérdida de la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información del contrato interadministrativo y/o convenio por: 1) Falta de control y exigibilidad del gerente del grupo al cual pertenece el negocio, de los backups por parte de gerente del contrato interadministrativo que entrega. 2) Debilidades en la gestión documental por parte del gerente del contrato interadministrativo que entrega. 3) Omisión de la entrega de la información por parte del gerente del contrato interadministrativo que entrega. 4) Borrado accidental o voluntario por parte del área de tecnología de la información u otros involucrados. 5) Falta de infraestructura física necesaria para salvaguardar la información.	Menos del 10% del tiempo	Menos del 10% del ppto	No cambia el alcance	Cumple las condiciones requeridas	11 - 30 %	Insignificante	Posible	Tolerable	Mitigar	Gerencia de Convenio, Gerencia General	La Subgerencia de Contratación establece las cláusulas contractuales, de acuerdo con las necesidades del contrato, normatividad interna y requerimientos legales aplicables, con el fin de que puedan subsanarse posibles incumplimientos, novedades (costo, tiempo, cantidad, actividades no previstas, entre otros), y reclamaciones de terceros. En el caso de incumplimiento, el interventor emite un concepto técnico con el aval del supervisor, y de esta forma se pueden iniciar los trámites correspondientes para la exigencia de las garantías aplicables, ante el grupo de gestión contractual.	dic-24
R14	R14 - GDP1 - 223004	Ejecución	Pandemia, Cliente	Suspensión de contratos derivados: obra, interventoría y/o consultoría por: 1) Imposibilidad de ejecutar las actividades por medida de aislamiento social y cuarentena provocada por la pandemia COVID 19. 2)deficiencias en los diseños entregados por el cliente, ente territorial o consultor.	Menos del 10% del tiempo	Menos del 10% del ppto	No cambia el alcance	Cumple las condiciones requeridas	11 - 30 %	Insignificante	Posible	Tolerable	Mitigar	Interventoría, Supervisión, Gerencia de Convenio	La Subgerencia de Contratación establece las cláusulas contractuales, de acuerdo con las necesidades del contrato, normatividad interna y requerimientos legales aplicables, con el fin de que puedan subsanarse posibles incumplimientos, novedades (costo, tiempo, cantidad, actividades no previstas, entre otros), y reclamaciones de terceros. En el caso de incumplimiento, el interventor emite un concepto técnico con el aval del supervisor, y de esta forma se pueden iniciar los trámites correspondientes para la exigencia de las garantías aplicables, ante el grupo de gestión contractual.	dic-24
R15	R15 - GDP1 - 223004	Planificación	Contratos	No reconocimiento de los amparos por parte de la aseguradora a ENTerritorio y/o imposibilidad de exigir el pago de las cláusulas penales del contrato por: 1) Extemporaneidad en la solicitud de reclamación ante la aseguradora. 2) No aportar los soportes que prueban la existencia del siniestro. 3) Polízas que no cubren las modificaciones o novedades contractuales no informadas a la aseguradora. 4) Desconocimiento de los procedimientos por alta rotación del personal asignado a los contratos (supervisor). 5) caducidad o prescripción de las obligaciones contractuales	Menos del 10% del tiempo	Menos del 10% del ppto	No cambia el alcance	Cumple las condiciones requeridas	11 - 30 %	Insignificante	Posible	Tolerable	Transferir	Gerencia General	La Subgerencia de Contratación exige al contratista la suscripción de polízas de seguros con las compañías aseguradoras, con el fin de dar garantía al proyecto a ejecutar amparando la estabilidad y/o calidad del producto y/o servicio en la fase pre-contractual y contractual (Reglamento interno del Comité de Conciliación y Defensa Judicial Resolución 067 del 13 de junio de 2012). Objetivo: Contar con las garantias necesarias para cumplir con el objeto del convenio, respecto a la estabilidad y la calidad del producto y/o servicio	dic-24

PLAN OPERATIVO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1632 (223004). ANEXO1 - ESTIMACIÓN DE PLAZOS EN ETAPA CONTRACTUAL

(*) Objeto del proceso de contratación	Número de Intervenciones estimadas	7 abr	8 may	9 jun	10 jul	11 ago	12 sept	13 oct	14 nov	15 dic	TOTAL
Proyecto No.1PCI - CAUCASIA	**414**	20	40	80	90	90	94				**414**
Proyecto No. 2PCI- TURBO	**418**	20	40	80	90	90	98				**418**
Proyecto No.3PCI - REPELÓN	**755**	35	60	70	70	80	90	120	120	110	**755**
Proyecto No.4PCI - PUERTO TEJADA	**484**	20	40	100	104	110	110				**484**
Proyecto No. 5PCI - VILLA RICA	**288**	15	50	70	80	73					**288**
Proyecto No. 6PCI - PAILITAS	**353**		30	45	100	100	78				**353**
Proyecto No.7PCI - URUMITA	**372**		20	50	90	100	112				**372**
Proyecto No. 8 PCI - SAN SEBASTIAN DE BUENA VISTA	**467**		30	60	97	100	100	80			**467**
Proyecto No. 9PCI - SANTA BARBARA DE PINTO	**299**		30	50	109	110					**299**
Proyecto No. 10PCI - CUASPUD	**97**	10	30	42	15						**97**
Proyecto No. 11PCI - GUACHUCAL	**107**	15	30	47	15						**107**
Proyecto No. 12PCI - PUERTO LEGUIZAMO	**278**		20	40	50	80	88				**278**
Proyecto No. 13PCI - SINCELEJO	**600**		35	60	80	95	100	110	120		**600**
Proyecto No. 14PCI - ATACO	**410**		30	65	95	110	110				**410**
Proyecto No. 15PCI - PLANADAS	**374**		20	50	90	106	108				**374**
TOTAL	5716	135	505	909	1175	1244	1088	310	240	110	5716

(*) Nota: Las cifras presentadas en este anexo corresponden a estimaciones análogas con base en la experiencia de avance en la ejecución de proyectos con condiciones similares, así como a los datos y cifras propios del contrato 1632 (223004) del 2023.

No obstante, estos porcentajes pueden variar en razón a la ejecución de los Contratos Derivados.

Yeselin Villadiego Pinto

De: Carlos Andrés Bravo <cbravo@enterritorio.gov.co>
Enviado el: martes, 5 de diciembre de 2023 5:04 p. m.
Para: Edgar Rene Munoz Diaz; Correspondencia
CC: Yeselin Villadiego Pinto; María Consuelo Franco Leano; Karol Yulieth Javela Pérez; Juan David Amon Rodríguez; Jorge Luis Bayuelo Ujueta
Asunto: Cto 1632 (223004), primer desembolso contra Plan Operativo
Datos adjuntos: 2023.12.05 _ Rad 186851 _ Minvivienda remisión cuenta de cobro CV 223004_ _.pdf

Bogotá D.C. 5 de diciembre del 2023

Estimado Ingeniero
EDGAR RENE MUÑOZ DIAZ
Subdirector de Programas
Minvivienda

Reciba un cordial saludo,

En virtud del Contrato Interadministrativo 1632 (223004) del 2023 y teniendo en cuenta que fue aprobado el Plan Operativo, me permito adjuntar la primera cuenta de cobro por valor de **TRES MIL CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DOS PESOS ($3.137.254.902) M/Ct**e, según lo establecido en la CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO, remitida a través de comunicación con radicado No. 20232200186851 del 5 de diciembre del 2023.

Quedamos muy atentos.

Cordialmente,

Contratista
Carlos Andrés Bravo
Desarrollo de Proyectos 1
cbravo@enterritorio.gov.
(+57) (601) 915 6282
Calle 26 # 13-19 Piso 26
Bogotá
http://www.enterritorio.c

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:
Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de ENTerritorio está prohibida. Por otra parte,

dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 lo invitamos a que conozca la Política de Tratamiento de Información Personal en nuestro sitio web www.enterritorio.gov.co. La política establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información envié su solicitud a través del correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co y con gusto será atendido.

INFORME PERIÓDICO DE SUPERVISIÓN
Fecha: 5 de diciembre de 2023

1. Datos del Contrato Interadministrativo

NÚMERO DEL CONVENIO	1632 (223004 numeración ENTerritorio)
OBJETO DEL CONVENIO	**EL EJECUTOR** se compromete por su cuenta y riesgo a desarrollar las Conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico en los municipios seleccionados por **EL MINISTERIO**, a través de una Gerencia Integral de Proyectos.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	28 de septiembre de 2023
BENEFICIARIO	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL - ENTerritorio
NIT	899.999.316-1
VALOR DEL CONTRATO	El valor del contrato es por la suma de **SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ($78.431.372.549 M/CTE)**, incluido IVA, todos los impuestos a que haya lugar, y costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del objeto y las obligaciones del contrato.
PLAZO	El plazo de ejecución del contrato será de **QUINCE (15) MESES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato establecido en la Cláusula Vigésima Séptima del contrato.
FECHA DE INICIO	29 de septiembre de 2023.
FECHA TERMINACIÓN INICIAL	28 de diciembre de 2024.
ADICIÓN	No aplica hasta la fecha del presente informe.
PRÓRROGA	No aplica hasta la fecha del presente informe.
SUSPENSIÓN	No aplica hasta la fecha del presente informe.
FECHA TERMINACIÓN REAL	28 de diciembre de 2024.

2. Datos del Supervisor del Convenio

NOMBRE DEL SUPERVISOR	Edgar René Muñoz Díaz		
DEPENDENCIA – MEMORANDO	Subdirección de Programas. Designado según cláusula novena del contrato: *"(…)* ***EL MINISTERIO*** *supervisará y controlará la correcta ejecución del presente contrato a través del (la) Subdirector (a) de Programas, o por quien designe por escrito el ordenador del gasto (…)"*		
SUPERVISORES ANTERIORES	**NOMBRE**	**DESDE**	**HASTA**
	Juan Pablo Serrano Castilla	29/09/2023	22/11/2023
	NA	NA	NA

3. Información Física del Contrato

La implementación de las Conexiones Intradomiciliarias de Agua Potable y Saneamiento Básico involucra el desarrollo de tres fases principales, como se describen a continuación:

- Fase I. Estructuración y Viabilización.

Corresponde a la promoción del Programa, preselección y verificación del cumplimiento de criterios normativos, selección de municipios, suscripción de convenios para la estructuración del proyecto, identificación y cuantificación de necesidades (cantidad de potenciales beneficiarios que requieren la conexión intradomiciliaria) y por último viabilización del proyecto según disponibilidad presupuestal.

- *Verificación de criterios normativos y selección de municipios:* etapas a cargo del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en las cuales se realizan la preselección y selección de los municipios que serán objeto de implementación del programa. Estas etapas no involucran aún compromisos de financiamiento con las Entidades Territoriales.
- *Convenio de cooperación para estructuración del proyecto:* se suscribe entre Minvivienda, la entidad territorial de orden municipal y el prestador de los servicios de acueducto y alcantarillado local (con la participación del gestor PDA cuando se requiera), con el fin de establecer las condiciones de contrapartida del municipio y las actividades a desarrollar para estructurar el proyecto de conexiones. La etapa finaliza con la radicación del proyecto en el Ministerio a cargo de la alcaldía municipal.

- *Identificación y cuantificación de necesidades:* etapa en la cual el Ministerio evalúa el proyecto, identifica y cuantifica los inmuebles que cumplen los criterios de focalización y requieren parcial o totalmente la conexión intradomiciliaria.
- *Contratar el ejecutor de las conexiones intradomiciliarias:* obligación a cargo del ministerio conforme con lo establecido en el numeral 4.1.8. del artículo 4 de la Resolución No. 574 de 2022.
- *Viabilización de proyectos:* con base en las necesidades cuantificadas y según la disponibilidad presupuestal asignada al programa, el Ministerio aprueba técnica y normativamente el proyecto y asigna los recursos para su financiamiento. La etapa finaliza con la notificación oficial del Ministerio al municipio informando, entre otros aspectos, el valor asignado y la cantidad proyectada de conexiones intradomiciliarias a construir.

- Fase II. Definición del ejecutor del programa para la contratación de obra e interventoría de los proyectos viabilizados.

Corresponde a la selección del ejecutor del programa, quien es el encargado de contratar la correspondiente obra e interventoría de los proyectos viabilizados.

Para la definición del ejecutor, el ministerio desarrolla un proceso de consolidación de ofertas, evaluación, selección y posterior suscripción del correspondiente contrato interadministrativo, mediante el cual se comprometen los recursos asignados al programa para la ejecución de obra de los proyectos viabilizados. Este proceso puede desarrollarse de manera paralela o simultánea a las etapas de suscripción de convenios de cooperación y estructuración de proyectos.

Cabe señalar que, posterior a la suscripción del contrato de gerencia de proyectos, el ejecutor inicia una etapa de planeación, elaboración de pliegos (técnicos, administrativos y financieros), apertura de convocatoria pública, selección de oferentes y suscripción de contratos derivados de obra e interventoría para la materialización de obras de los proyectos viabilizados por el Ministerio.

El presente informe corresponde a la supervisión del contrato interadministrativo de gerencia integral de proyectos No. 1632 (223004 numeración ENTerritorio) de 2023 suscrito con ENTerritorio para la ejecución de las conexiones intradomiciliarias.

- Fase III. Ejecución de Obras.

Inicia con la suscripción del acta de inicio de los contratos derivados de obra e interventoría suscritos entre los consorcios seleccionados y el ejecutor del programa (ENTerritorio mediante contrato 1632 de 2023).

En esta fase, el contratista de obra (bajo el control y vigilancia de la interventoría) realiza los diagnósticos técnicos, ejecuta la construcción de las conexiones intradomiciliarias y efectúa la entrega y recibo a satisfacción de las obras a las familias beneficiadas, con el aval de la interventoría, la supervisión del ejecutor (ENTerritorio) y el seguimiento y liderazgo del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. Todo esto bajo la aplicación transversal del Plan de Gestión Social – PGS por parte de todos los actores involucrados en la implementación de las conexiones intradomiciliarias.

3.1. Proyectos Viabilizados

Los proyectos se viabilizan en el marco de los lineamientos establecidos en la Resolución No. 574 de 2022 y los procedimientos acreditados en el sistema integrado de gestión – SIG del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. A la fecha se han viabilizado 14 proyectos, los cuales se detallan a continuación:

3.1.1. Proyecto de conexiones en Caucasia, Antioquia.

No. Comité Técnico VASB: N/A	**Fecha:** 03/11/2023
Nombre del Proyecto:	IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN EL MUNICIPIO DE CAUCASIA.
Valor viabilizado	$2.537.735.628
Alcance del Proyecto:	Construcción de 414 conexiones de agua potable y saneamiento básico en el casco urbano del municipio de Caucasia, departamento de Antioquia. Incluye (Diagnóstico, validación del diseño, obra civil e interventoría).
Valor reformulado	No aplica a la fecha del presente informe.
Alcance reformulado del Proyecto	No aplica a la fecha del presente informe.
Impacto del Proyecto:	IMPACTOS: - SOCIOAMBIENTALES I. Acceso real de las familias beneficiadas que habitan inmuebles de estrato 1 y 2, a los servicios públicos de acueducto y alcantarillado.

	II. Reducción de vulnerabilidad por acoso a la mujer, al contar con espacio debidamente cerrado para el desarrollo de su aseo personal. III. Aporte a la superación de la pobreza, mediante la intervención de inmuebles clasificados en los grupos A y B del Sisbén IV, que corresponde a población en pobreza extrema y moderada. IV. Impacto en el Índice de Pobreza Multidimensional – IPM. Enfocado en la dimensión de Condiciones de la Vivienda y Acceso a Servicios Públicos, en las siguientes variables: • Eliminación de excretas. • Acceso a fuente de agua mejorada. V. Disminución en el riesgo de padecimiento de enfermedades diarreicas agudas (EDA), a través de acciones concretas como el cambio en el manejo de aguas residuales domésticas (de pozo séptico a alcantarillado) y la eliminación en el almacenamiento inadecuado del agua. VI. Aporte a la sostenibilidad de la infraestructura de agua potable y saneamiento básico mediante: • Fomento de habilidades para el mantenimiento y uso adecuado de los aparatos hidrosanitarios. • Promoción de las buenas prácticas de higiene personal y del hogar. • Aporte a la preservación y manejo adecuado del agua (uso eficiente y ahorro del agua) - ECONÓMICOS VII. Generación de empleo mediante contratación de mano de obra calificada y no calificada de la región. - CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE - ODS Y PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026. VIII. Aporte al cumplimiento del ODS No. 6 Agua Limpia y Saneamiento (primario). IX. Aporte al cumplimiento de los ODS No. 1 y 11 Fin de la Pobreza y Ciudades y Comunidades Sostenibles (secundarios). X. Aporte a cumplimiento PND 2022-2026 *"Colombia, Potencia Mundial de la Vida".*
Condiciones del proyecto	1. La estimación de los costos del proyecto se realiza con base en la identificación de necesidades en cada uno de los hogares potenciales beneficiarios del programa, efectuada por el Ministerio a partir de la información suministrada por el municipio de Caucasia con el acompañamiento de Aguascol Arbeláez S.A. E.S.P. y el departamento de Antioquia, conforme a lo establecido en el Convenio de Cooperación No. 1343 de 2023, la cual incluye

	los resultados de la aplicación de la "Encuesta potenciales beneficiarios del Programa de Conexiones Intradomiciliarias", correspondiente al anexo 2 de la resolución 574 de 2022, como principal insumo para la estructuración del proyecto. No obstante, las intervenciones a ejecutar serán verificadas mediante el diagnóstico técnico que realizará el contratista en cada vivienda, con la aprobación de la interventoría, teniendo en cuenta los criterios normativos vigentes que rigen la implementación del programa. 2. Los precios de referencia se tomaron de la estructura presupuestal elaborada por ENTerritorio para el proceso de contratación de los proyectos de Nariño, 2023. 3. En razón a lo indicado en el numeral 1, el alcance del proyecto y la ejecución de la totalidad de los recursos asignados dependerá en gran medida del acompañamiento y gestión del municipio y el prestador de los servicios de acueducto y alcantarillado según sus competencias durante el plazo de ejecución del proyecto. 4. De acuerdo con la experiencia obtenida con los proyectos ejecutados en el marco del programa, se estima el valor de la interventoría en un 12% del valor del proyecto. 5. El valor viabilizado del proyecto corresponde al monto de recursos asignados mediante el documento "Asignación de recursos - Programa de Conexiones " de fecha 3 de noviembre de 2023 suscrito por el Viceministro de Agua y Saneamiento Básico.

3.1.2. Proyecto de conexiones en Turbo, Antioquia.

No. Comité Técnico VASB: N/A	**Fecha:** 03/11/2023
Nombre del Proyecto:	PROGRAMA DE CONEXIÓN INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO - PCI DEL DISTRITO DE TURBO ANTIOQUIA.
Valor viabilizado	$4.315.461.083
Alcance del Proyecto:	Construcción de 418 conexiones de agua potable y saneamiento básico en el casco urbano del municipio de Turbo, departamento de Antioquia. Incluye (Diagnóstico, validación del diseño, obra civil e interventoría).
Valor reformulado	No aplica a la fecha del presente informe.
Alcance reformulado del Proyecto	No aplica a la fecha del presente informe.
Impacto del Proyecto:	IMPACTOS: - SOCIOAMBIENTALES

	I. Acceso real de las familias beneficiadas que habitan inmuebles de estrato 1 y 2, a los servicios públicos de acueducto y alcantarillado. II. Reducción de vulnerabilidad por acoso a la mujer, al contar con espacio debidamente cerrado para el desarrollo de su aseo personal. III. Aporte a la superación de la pobreza, mediante la intervención de inmuebles clasificados en los grupos A y B del Sisbén IV, que corresponde a población en pobreza extrema y moderada. IV. Impacto en el Índice de Pobreza Multidimensional – IPM. Enfocado en la dimensión de Condiciones de la Vivienda y Acceso a Servicios Públicos, en las siguientes variables: • Eliminación de excretas. • Acceso a fuente de agua mejorada. V. Disminución en el riesgo de padecimiento de enfermedades diarreicas agudas (EDA), a través de acciones concretas como el cambio en el manejo de aguas residuales domésticas (de pozo séptico a alcantarillado) y la eliminación en el almacenamiento inadecuado del agua. VI. Aporte a la sostenibilidad de la infraestructura de agua potable y saneamiento básico mediante: • Fomento de habilidades para el mantenimiento y uso adecuado de los aparatos hidrosanitarios. • Promoción de las buenas prácticas de higiene personal y del hogar. • Aporte a la preservación y manejo adecuado del agua (uso eficiente y ahorro del agua) - ECONÓMICOS VII. Generación de empleo mediante contratación de mano de obra calificada y no calificada de la región. CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE - ODS Y PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026. VIII. Aporte al cumplimiento del ODS No. 6 Agua Limpia y Saneamiento (primario). IX. Aporte al cumplimiento de los ODS No. 1 y 11 Fin de la Pobreza y Ciudades y Comunidades Sostenibles (secundarios). X. Aporte a cumplimiento PND 2022-2026 " *Colombia, Potencia Mundial de la Vida".*
Condiciones del proyecto	1. La estimación de los costos del proyecto se realiza con base en la identificación de necesidades en cada uno de los hogares potenciales beneficiarios del programa, efectuada por el Ministerio a partir de la información suministrada por el Distrito

	de Turbo con el acompañamiento de Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P. y el Departamento de Antioquia, conforme a lo establecido en el Convenio de Cooperación No. 1342 de 2023, la cual incluye los resultados de la aplicación de la "Encuesta potenciales beneficiarios del Programa de Conexiones Intradomiciliarias", correspondiente al anexo 2 de la resolución 574 de 2022, como principal insumo para la estructuración del proyecto. No obstante, las intervenciones a ejecutar serán verificadas mediante el diagnóstico técnico que realizará el contratista en cada vivienda, con la aprobación de la interventoría, teniendo en cuenta los criterios normativos vigentes que rigen la implementación del programa. 2. Los precios de referencia se tomaron de la estructura presupuestal elaborada por ENTerritorio para el proceso de contratación del proyecto de Nariño-2023. 3. Es importante aclarar que el alcance esperado del proyecto definido en la presente ficha de evaluación inicial depende principalmente de la asignación de recursos al municipio, lo cual se realiza según la disponibilidad presupuestal del Ministerio para cada vigencia, tal como se establece en el artículo 2.3.4.4.6 del Decreto 1077 de 2015. 4. De acuerdo con la experiencia obtenida con los proyectos ejecutados en el marco del programa, se estima el valor de la interventoría en un 12% del valor del proyecto. 5. El valor viabilizado del proyecto corresponde al monto de recursos asignados mediante el documento "Asignación de recursos - Programa de Conexiones " de fecha 3 de noviembre de 2023 suscrito por el Viceministro de Agua y Saneamiento Básico.

3.1.3. Proyecto de conexiones en Repelón, Atlántico.

No. Comité Técnico VASB: N/A **Fecha:** 07/11/2023	
Nombre del Proyecto:	CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO A IMPLEMENTAR EN EL MUNICIPIO DE REPELÓN.
Valor viabilizado	$7.513.220.707
Alcance del Proyecto:	Construcción de 755 conexiones de agua potable y saneamiento básico en el municipio de Repelón, departamento del Atlántico. Incluye (Diagnóstico, validación del diseño, obra civil e interventoría).
Valor reformulado	No aplica a la fecha del presente informe.
Alcance reformulado del Proyecto	No aplica a la fecha del presente informe.

Impacto del Proyecto:	IMPACTOS: - SOCIOAMBIENTALES I. Acceso real de las familias beneficiadas que habitan inmuebles de estrato 1 y 2, a los servicios públicos de acueducto y alcantarillado. II. Reducción de vulnerabilidad por acoso a la mujer, al contar con espacio debidamente cerrado para el desarrollo de su aseo personal. III. Aporte a la superación de la pobreza, mediante la intervención de inmuebles clasificados en los grupos A y B del Sisbén IV, que corresponde a población en pobreza extrema y moderada. IV. Impacto en el Índice de Pobreza Multidimensional – IPM. Enfocado en la dimensión de Condiciones de la Vivienda y Acceso a Servicios Públicos, en las siguientes variables: • Eliminación de excretas. • Acceso a fuente de agua mejorada. V. Disminución en el riesgo de padecimiento de enfermedades diarreicas agudas (EDA), a través de acciones concretas como el cambio en el manejo de aguas residuales domésticas (de pozo séptico a alcantarillado) y la eliminación en el almacenamiento inadecuado del agua. VI. Aporte a la sostenibilidad de la infraestructura de agua potable y saneamiento básico mediante: • Fomento de habilidades para el mantenimiento y uso adecuado de los aparatos hidrosanitarios. • Promoción de las buenas prácticas de higiene personal y del hogar. • Aporte a la preservación y manejo adecuado del agua (uso eficiente y ahorro del agua) - ECONÓMICOS VII. Generación de empleo mediante contratación de mano de obra calificada y no calificada de la región. CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE - ODS Y PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026. VIII. Aporte al cumplimiento del ODS No. 6 Agua Limpia y Saneamiento (primario). IX. Aporte al cumplimiento de los ODS No. 1 y 11 Fin de la Pobreza y Ciudades y Comunidades Sostenibles (secundarios). X. Aporte a cumplimiento PND 2022-2026 *"Colombia, potencia mundial de la vida".*

Condiciones del proyecto	1. La estimación de los costos del proyecto se realiza con base en la identificación de necesidades en cada uno de los hogares potenciales beneficiarios del programa, efectuada por el Ministerio a partir de la información suministrada por el Municipio de Repelón con el acompañamiento de Aguas del Sur del Atlántico S.A. E.S.P. y el departamento del Atlántico en calidad de gestor PDA, conforme a lo establecido en el Convenio de Cooperación No. 1329 de 2023, la cual incluye los resultados de la aplicación de la "Encuesta potenciales beneficiarios del PCI", correspondiente al anexo 2 de la Resolución 574 de 2022, como principal insumo para la estructuración del proyecto. No obstante, las intervenciones a ejecutar serán verificadas mediante el diagnóstico técnico que realizará el contratista en cada vivienda, con la aprobación de la interventoría, teniendo en cuenta los criterios normativos vigentes que rigen la implementación del programa. 2. Los precios de referencia corresponden a la estructura presupuestal elaborada por ENTerritorio para el proceso de contratación del proyecto de Cartagena, 2023. 3. En razón a lo indicado en el numeral 1, el alcance del proyecto y la ejecución de la totalidad de los recursos asignados dependerá en gran medida del acompañamiento y gestión del municipio y el prestador de los servicios de acueducto y alcantarillado según sus competencias durante el plazo de ejecución del proyecto. 4. De acuerdo con la experiencia obtenida con los proyectos ejecutados en el marco del programa, se estima el valor de la interventoría en un 12% del valor del proyecto. 5. El valor viabilizado del proyecto corresponde al monto de recursos asignados mediante el documento "Asignación de recursos - Programa de Conexiones " de fecha 03 de noviembre de 2023 suscrito por el Viceministro de Agua y Saneamiento Básico.

3.1.4. Proyecto de conexiones en Puerto Tejada, Cauca.

No. Comité Técnico VASB: N/A	**Fecha:** 03/11/2023
Nombre del Proyecto:	CONSTRUCCIÓN DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA - DEPARTAMENTO DEL CAUCA.
Valor viabilizado	$3.453.633.384
Alcance del Proyecto:	Construcción de 484 conexiones de agua potable y saneamiento básico en el municipio de Puerto Tejada, departamento del

	Cauca. Incluye (Diagnóstico, validación del diseño, obra civil, e interventoría).
Valor reformulado	No aplica a la fecha del presente informe.
Alcance reformulado del Proyecto	No aplica a la fecha del presente informe.
Impacto del Proyecto:	IMPACTOS: - SOCIOAMBIENTALES I. Acceso real de las familias beneficiadas que habitan inmuebles de estrato 1 y 2, a los servicios públicos de acueducto y alcantarillado. II. Reducción de vulnerabilidad por acoso a la mujer, al contar con espacio debidamente cerrado para el desarrollo de su aseo personal. III. Aporte a la superación de la pobreza, mediante la intervención de inmuebles clasificados en los grupos A y B del Sisbén IV, que corresponde a población en pobreza extrema y moderada. IV. Impacto en el Índice de Pobreza Multidimensional – IPM. Enfocado en la dimensión de Condiciones de la Vivienda y Acceso a Servicios Públicos, en las siguientes variables: • Eliminación de excretas. • Acceso a fuente de agua mejorada. V. Disminución en el riesgo de padecimiento de enfermedades diarreicas agudas (EDA), a través de acciones concretas como el cambio en el manejo de aguas residuales domésticas (de pozo séptico a alcantarillado) y la eliminación en el almacenamiento inadecuado del agua. VI. Aporte a la sostenibilidad de la infraestructura de agua potable y saneamiento básico mediante: • Fomento de habilidades para el mantenimiento y uso adecuado de los aparatos hidrosanitarios. • Promoción de las buenas prácticas de higiene personal y del hogar. • Aporte a la preservación y manejo adecuado del agua (uso eficiente y ahorro del agua) - ECONÓMICOS VII. Generación de empleo mediante contratación de mano de obra calificada y no calificada de la región. CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE - ODS Y PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026.

	VIII. Aporte al cumplimiento del ODS No. 6 Agua Limpia y Saneamiento (primario). IX. Aporte al cumplimiento de los ODS No. 1 y 11 Fin de la Pobreza y Ciudades y Comunidades Sostenibles (secundarios). X. Aporte a cumplimiento PND 2022-2026 *" Colombia, Potencia Mundial de la Vida".*
Condiciones del proyecto	1. La estimación de los costos del proyecto se realiza con base en la identificación de necesidades en cada uno de los hogares potenciales beneficiarios del programa, efectuada por el Ministerio a partir de la información suministrada por el municipio de Puerto Tejada, Afrocaucana de Aguas S.A.S. E.S.P. y EMCASERVICIOS S.A. E.S.P., conforme a lo establecido en el Convenio de Cooperación No. 1284 de 2023, la cual incluye los resultados de la aplicación de la "Encuesta potenciales beneficiarios del Programa de Conexiones Intradomiciliarias", correspondiente al anexo 2 de la resolución 574 de 2022, como principal insumo para la estructuración del proyecto. No obstante, las intervenciones a ejecutar serán verificadas mediante el diagnóstico técnico que realizará el contratista en cada vivienda, con la aprobación de la interventoría, teniendo en cuenta los criterios normativos vigentes que rigen la implementación del programa. 2. Los precios de referencia se tomaron de la estructura presupuestal elaborada por ENTerritorio para el proceso de contratación del proyecto de Cartagena-2023. 3. En razón a lo indicado en el numeral 1, el alcance del proyecto y la ejecución de la totalidad de los recursos asignados dependerá en gran medida del acompañamiento y gestión del municipio y el prestador de los servicios de acueducto y alcantarillado según sus competencias durante el plazo de ejecución del proyecto. 4. De acuerdo con la experiencia obtenida con los proyectos ejecutados en el marco del programa, se estima el valor de la interventoría en un 12% del valor del proyecto. 5. El valor viabilizado del proyecto corresponde al monto de recursos asignados mediante el documento "Asignación de recursos - Programa de Conexiones " de fecha 3 de noviembre de 2023 suscrito por el Viceministro de Agua y Saneamiento Básico.

3.1.5. Proyecto de conexiones en Villa Rica, Cauca.

No. Comité Técnico VASB:	N/A	**Fecha:**	03/11/2023

Nombre del Proyecto:	PROYECTO DE CONEXIONES INTRADOMICILIARAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN EL MUNICIPIO DE VILLA RICA, CAUCA.
Valor viabilizado	$2.032.127.468
Alcance del Proyecto:	Construcción de 288 conexiones de agua potable y saneamiento básico en el municipio de Villa Rica, departamento del Cauca. Incluye (Diagnóstico, validación del diseño, obra civil e interventoría).
Valor reformulado	No aplica a la fecha del presente informe.
Alcance reformulado del Proyecto	No aplica a la fecha del presente informe.
Impacto del Proyecto:	IMPACTOS: - SOCIOAMBIENTALES I. Acceso real de las familias beneficiadas que habitan inmuebles de estrato 1 y 2, a los servicios públicos de acueducto y alcantarillado. II. Reducción de vulnerabilidad por acoso a la mujer, al contar con espacio debidamente cerrado para el desarrollo de su aseo personal. III. Aporte a la superación de la pobreza, mediante la intervención de inmuebles clasificados en los grupos A y B del Sisbén IV, que corresponde a población en pobreza extrema y moderada. IV. Impacto en el Índice de Pobreza Multidimensional – IPM. Enfocado en la dimensión de Condiciones de la Vivienda y Acceso a Servicios Públicos, en las siguientes variables: • Eliminación de excretas. • Acceso a fuente de agua mejorada. V. Disminución en el riesgo de padecimiento de enfermedades diarreicas agudas (EDA), a través de acciones concretas como el cambio en el manejo de aguas residuales domésticas (de pozo séptico a alcantarillado) y la eliminación en el almacenamiento inadecuado del agua. VI. Aporte a la sostenibilidad de la infraestructura de agua potable y saneamiento básico mediante: • Fomento de habilidades para el mantenimiento y uso adecuado de los aparatos hidrosanitarios. • Promoción de las buenas prácticas de higiene personal y del hogar. • Aporte a la preservación y manejo adecuado del agua (uso eficiente y ahorro del agua) - ECONÓMICOS

	VII. Generación de empleo mediante contratación de mano de obra calificada y no calificada de la región. CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE - ODS Y PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026. VIII. Aporte al cumplimiento del ODS No. 6 Agua Limpia y Saneamiento (primario). IX. Aporte al cumplimiento de los ODS No. 1 y 11 Fin de la Pobreza y Ciudades y Comunidades Sostenibles (secundarios). X. Aporte a cumplimiento PND 2022-2026 *" Colombia, Potencia Mundial de la Vida".*
Condiciones del proyecto	1. La estimación de los costos del proyecto se realiza con base en la identificación de necesidades en cada uno de los hogares potenciales beneficiarios del programa, efectuada por el Ministerio a partir de la información suministrada por el municipio de Villa Rica, Empuvilla S.A. E.S.P. y EMCASERVICIOS S.A. E.S.P., conforme a lo establecido en el Convenio de Cooperación No. 1298 de 2023, la cual incluye los resultados de la aplicación de la "Encuesta potenciales beneficiarios del Programa de Conexiones Intradomiciliarias", correspondiente al anexo 2 de la resolución 574 de 2022, como principal insumo para la estructuración del proyecto. No obstante, las intervenciones a ejecutar serán verificadas mediante el diagnóstico técnico que realizará el contratista en cada vivienda, con la aprobación de la interventoría, teniendo en cuenta los criterios normativos vigentes que rigen la implementación del programa. 2. Los precios de referencia se tomaron de la estructura presupuestal elaborada por ENTerritorio para el proceso de contratación del proyecto de Cartagena-2023. 3. En razón a lo indicado en el numeral 1, el alcance del proyecto y la ejecución de la totalidad de los recursos asignados dependerá en gran medida del acompañamiento y gestión del municipio y el prestador de los servicios de acueducto y alcantarillado según sus competencias durante el plazo de ejecución del proyecto. 4. De acuerdo con la experiencia obtenida con los proyectos ejecutados en el marco del programa, se estima el valor de la interventoría en un 14,5% del valor del proyecto. 5. El valor viabilizado del proyecto corresponde al monto de recursos asignados mediante el documento "Asignación de recursos - Programa de Conexiones " de fecha 3 de noviembre de 2023 suscrito por el Viceministro de Agua y Saneamiento Básico.

3.1.6. Proyecto de conexiones en Pailitas, Cesar.

No. Comité Técnico VASB: N/A	**Fecha:** 07/11/2023
Nombre del Proyecto:	CONEXIONES INTRADOMICILIARIA EN EL MUNICIPIO DE PAILITAS CESAR CORREGIMIENTO DE PALESTINA.
Valor viabilizado	$2.675.133.532
Alcance del Proyecto:	Construcción de 353 conexiones de agua potable y saneamiento básico en el municipio de Pailitas, departamento del Cesar. Incluye (Diagnóstico, validación del diseño, obra civil e interventoría).
Valor reformulado	No aplica a la fecha del presente informe.
Alcance reformulado del Proyecto	No aplica a la fecha del presente informe.
Impacto del Proyecto:	IMPACTOS: - SOCIOAMBIENTALES I. Acceso real de las familias beneficiadas que habitan inmuebles de estrato 1 y 2, a los servicios públicos de acueducto y alcantarillado. II. Reducción de vulnerabilidad por acoso a la mujer, al contar con espacio debidamente cerrado para el desarrollo de su aseo personal. III. Aporte a la superación de la pobreza, mediante la intervención de inmuebles clasificados en los grupos A y B del Sisbén IV, que corresponde a población en pobreza extrema y moderada. IV. Impacto en el Índice de Pobreza Multidimensional – IPM. Enfocado en la dimensión de Condiciones de la Vivienda y Acceso a Servicios Públicos, en las siguientes variables: • Eliminación de excretas. • Acceso a fuente de agua mejorada. V. Disminución en el riesgo de padecimiento de enfermedades diarreicas agudas (EDA), a través de acciones concretas como el cambio en el manejo de aguas residuales domésticas (de pozo séptico a alcantarillado) y la eliminación en el almacenamiento inadecuado del agua. VI. Aporte a la sostenibilidad de la infraestructura de agua potable y saneamiento básico mediante: • Fomento de habilidades para el mantenimiento y uso adecuado de los aparatos hidrosanitarios. • Promoción de las buenas prácticas de higiene personal y del hogar. • Aporte a la preservación y manejo adecuado del agua (uso eficiente y ahorro del agua)

	- ECONÓMICOS VII. Generación de empleo mediante contratación de mano de obra calificada y no calificada de la región. CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE - ODS Y PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026. VIII. Aporte al cumplimiento del ODS No. 6 Agua Limpia y Saneamiento (primario). IX. Aporte al cumplimiento de los ODS No. 1 y 11 Fin de la Pobreza y Ciudades y Comunidades Sostenibles (secundarios). X. Aporte a cumplimiento PND 2022-2026 *"Colombia, potencia mundial de la vida".*
Condiciones del proyecto	1. La estimación de los costos del proyecto se realiza con base en la identificación de necesidades en cada uno de los hogares potenciales beneficiarios del programa, efectuada por el Ministerio a partir de la información suministrada por el Municipio de Pailitas con el acompañamiento de la Empresa de Servicios Públicos de Pailitas - EMSERPUPA y Aguas del Cesar S.A. E.S.P., conforme a lo establecido en el Convenio de Cooperación No. 1297 de 2023, la cual incluye los resultados de la aplicación de la "Encuesta potenciales beneficiarios del PCI", correspondiente al anexo 2 de la Resolución 574 de 2022, como principal insumo para la estructuración del proyecto. No obstante, las intervenciones a ejecutar serán verificadas mediante el diagnóstico técnico que realizará el contratista en cada vivienda, con la aprobación de la interventoría, teniendo en cuenta los criterios normativos vigentes que rigen la implementación del programa. 2. Los precios de referencia corresponden a la estructura presupuestal elaborada por ENTerritorio para el proceso de contratación del proyecto de Cartagena, 2023. 3. En razón a lo indicado en el numeral 1, el alcance del proyecto y la ejecución de la totalidad de los recursos asignados dependerá en gran medida del acompañamiento y gestión del municipio y el prestador de los servicios de acueducto y alcantarillado según sus competencias durante el plazo de ejecución del proyecto. 4. De acuerdo con la experiencia obtenida con los proyectos ejecutados en el marco del programa, se estima el valor de la interventoría en un 12% del valor del proyecto. 5. El valor viabilizado del proyecto corresponde al monto de recursos asignados mediante el documento "Asignación de recursos - Programa de Conexiones " de fecha 3 noviembre de 2023 suscrito por el Viceministro de Agua y Saneamiento Básico.

3.1.7. Proyecto de conexiones en Urumita, La Guajira.

No. Comité Técnico VASB: N/A	**Fecha:** 03/11/2023
Nombre del Proyecto:	IMPLEMENTACION DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL MUNICIPIO DE URUMITA.
Valor viabilizado	$2.532.499.669
Alcance del Proyecto:	Construcción de 372 conexiones de agua potable y saneamiento básico en el municipio de Urumita, departamento de La Guajira. Incluye (Diagnóstico, validación del diseño, obra civil e interventoría).
Valor reformulado	No aplica a la fecha del presente informe.
Alcance reformulado del Proyecto	No aplica a la fecha del presente informe.
Impacto del Proyecto:	IMPACTOS: - SOCIOAMBIENTALES I. Acceso real de las familias beneficiadas que habitan inmuebles de estrato 1 y 2, a los servicios públicos de acueducto y alcantarillado. II. Reducción de vulnerabilidad por acoso a la mujer, al contar con espacio debidamente cerrado para el desarrollo de su aseo personal. III. Aporte a la superación de la pobreza, mediante la intervención de inmuebles clasificados en los grupos A y B del Sisbén IV, que corresponde a población en pobreza extrema y moderada. IV. Impacto en el Índice de Pobreza Multidimensional – IPM. Enfocado en la dimensión de Condiciones de la Vivienda y Acceso a Servicios Públicos, en las siguientes variables: • Eliminación de excretas. • Acceso a fuente de agua mejorada. V. Disminución en el riesgo de padecimiento de enfermedades diarreicas agudas (EDA), a través de acciones concretas como el cambio en el manejo de aguas residuales domésticas (de pozo séptico a alcantarillado) y la eliminación en el almacenamiento inadecuado del agua. VI. Aporte a la sostenibilidad de la infraestructura de agua potable y saneamiento básico mediante: • Fomento de habilidades para el mantenimiento y uso adecuado de los aparatos hidrosanitarios. • Promoción de las buenas prácticas de higiene personal y del hogar.

	• Aporte a la preservación y manejo adecuado del agua (uso eficiente y ahorro del agua) - ECONÓMICOS VII. Generación de empleo mediante contratación de mano de obra calificada y no calificada de la región. CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE - ODS Y PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026. VIII. Aporte al cumplimiento del ODS No. 6 Agua Limpia y Saneamiento (primario). IX. Aporte al cumplimiento de los ODS No. 1 y 11 Fin de la Pobreza y Ciudades y Comunidades Sostenibles (secundarios). X. Aporte a cumplimiento PND 2022-2026 *"Colombia, potencia mundial de la vida".*
Condiciones del proyecto	1. La estimación de los costos del proyecto se realiza con base en la identificación de necesidades en cada uno de los hogares potenciales beneficiarios del programa, efectuada por el Ministerio a partir de la información suministrada por el Municipio de Urumita con el acompañamiento Cooperativa Aguas de Urumita LTDA E.S.P. - AGUAUR y Empresa Departamental de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de La Guajira S.A. E.S.P. - ESEPGUA, conforme a lo establecido en el Convenio de Cooperación No. 1285 de 2023, la cual incluye los resultados de la aplicación de la "Encuesta potenciales beneficiarios del PCI", correspondiente al anexo 2 de la Resolución 574 de 2022, como principal insumo para la estructuración del proyecto. No obstante, las intervenciones a ejecutar serán verificadas mediante el diagnóstico técnico que realizará el contratista en cada vivienda, con la aprobación de la interventoría, teniendo en cuenta los criterios normativos vigentes que rigen la implementación del programa. 2. Los precios de referencia corresponden a la estructura presupuestal elaborada por ENTerritorio para el proceso de contratación del proyecto de Cartagena, 2023. 3. En razón a lo indicado en el numeral 1, el alcance del proyecto y la ejecución de la totalidad de los recursos asignados dependerá en gran medida del acompañamiento y gestión del municipio y el prestador de los servicios de acueducto y alcantarillado según sus competencias durante el plazo de ejecución del proyecto. 4. De acuerdo con la experiencia obtenida con los proyectos ejecutados en el marco del programa, se estima el valor de la interventoría en un 12% del valor del proyecto.

	5. El valor viabilizado del proyecto corresponde al monto de recursos asignados mediante el documento "Asignación de recursos - Programa de Conexiones" de fecha 3 de noviembre de 2023 suscrito por el Viceministro de Agua y Saneamiento Básico. 6. El cálculo de costos incluye la construcción e instalación de tanque elevado conforme a la continuidad y presiones del servicio de acueducto certificadas por el prestador.

3.1.8. Proyecto de conexiones en San Sebastián de Buenavista, Magdalena.

No. Comité Técnico VASB: N/A **Fecha:** 07/11/2023	
Nombre del Proyecto:	IMPLEMENTACIÓN DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, EN EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.
Valor viabilizado	$2.860.307.236
Alcance del Proyecto:	Construcción de 467 conexiones de agua potable y saneamiento básico en el municipio de San Sebastián de Buenavista, departamento del Magdalena. Incluye (Diagnóstico, validación del diseño, obra civil e interventoría).
Valor reformulado	No aplica a la fecha del presente informe.
Alcance reformulado del Proyecto	No aplica a la fecha del presente informe.
Impacto del Proyecto:	IMPACTOS: - SOCIOAMBIENTALES I. Acceso real de las familias beneficiadas que habitan inmuebles de estrato 1 y 2, a los servicios públicos de acueducto y alcantarillado. II. Reducción de vulnerabilidad por acoso a la mujer, al contar con espacio debidamente cerrado para el desarrollo de su aseo personal. III. Aporte a la superación de la pobreza, mediante la intervención de inmuebles clasificados en los grupos A y B del Sisbén IV, que corresponde a población en pobreza extrema y moderada. IV. Impacto en el Índice de Pobreza Multidimensional – IPM. Enfocado en la dimensión de Condiciones de la Vivienda y Acceso a Servicios Públicos, en las siguientes variables: • Eliminación de excretas. • Acceso a fuente de agua mejorada.

	V. Disminución en el riesgo de padecimiento de enfermedades diarreicas agudas (EDA), a través de acciones concretas como el cambio en el manejo de aguas residuales domésticas (de pozo séptico a alcantarillado) y la eliminación en el almacenamiento inadecuado del agua. VI. Aporte a la sostenibilidad de la infraestructura de agua potable y saneamiento básico mediante: • Fomento de habilidades para el mantenimiento y uso adecuado de los aparatos hidrosanitarios. • Promoción de las buenas prácticas de higiene personal y del hogar. • Aporte a la preservación y manejo adecuado del agua (uso eficiente y ahorro del agua) - ECONÓMICOS VII. Generación de empleo mediante contratación de mano de obra calificada y no calificada de la región. CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE - ODS Y PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026. VIII. Aporte al cumplimiento del ODS No. 6 Agua Limpia y Saneamiento (primario). IX. Aporte al cumplimiento de los ODS No. 1 y 11 Fin de la Pobreza y Ciudades y Comunidades Sostenibles (secundarios). X. Aporte a cumplimiento PND 2022-2026 *"Colombia, potencia mundial de la vida".*
Condiciones del proyecto	1. La estimación de los costos del proyecto se realiza con base en la identificación de necesidades en cada uno de los hogares potenciales beneficiarios del programa, efectuada por el Ministerio a partir de la información suministrada por el municipio de San Sebastián de Buenavista con el acompañamiento de la empresa prestadora de acueducto COOSERPUSANS LTDA E.S.P., la empresa prestadora de alcantarillado A.P.C. SERVISAN E.S.P. y el PDA Aguas de Magdalena, conforme a lo establecido en el Convenio de Cooperación No. 1378 de 2023, la cual incluye los resultados de la aplicación de la "Encuesta potenciales beneficiarios del Programa de Conexiones Intradomiciliarias", correspondiente al anexo 2 de la resolución 574 de 2022, como principal insumo para la estructuración del proyecto. No obstante, las intervenciones a ejecutar serán verificadas mediante el diagnóstico técnico que realizará el contratista en cada vivienda, con la aprobación de la interventoría, teniendo en cuenta los criterios normativos vigentes que rigen la implementación del programa.

	2. Los precios de referencia se tomaron de la estructura presupuestal elaborada por ENTerritorio, para el proceso de contratación del proyecto de Nariño, 2023. 3. Es importante aclarar que el alcance esperado del proyecto definido en la presente ficha de evaluación inicial depende principalmente de la asignación de recursos al municipio, lo cual se realiza según la disponibilidad presupuestal del Ministerio para cada vigencia, tal como se establece en el artículo 2.3.4.4.6 del Decreto 1077 de 2015. 4. De acuerdo con la experiencia obtenida con los proyectos ejecutados en el marco del programa, se estima el valor de la interventoría en un 12% del valor del proyecto. 5. El valor viabilizado del proyecto corresponde al monto de recursos asignados mediante el documento "Asignación de recursos - Programa de Conexiones " de fecha 3 de noviembre de 2023 suscrito por el Viceministro de Agua y Saneamiento Básico.

3.1.9. Proyecto de conexiones en Santa Bárbara de Pinto, Magdalena.

No. Comité Técnico VASB: N/A	**Fecha:** 07/11/2023
Nombre del Proyecto:	CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, EN EL MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA DE PINTO, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.
Valor viabilizado	$3.073.807.293
Alcance del Proyecto:	Construcción de 299 conexiones de agua potable y saneamiento básico en el municipio de Santa Bárbara de Pinto, departamento del Magdalena. Incluye (Diagnóstico, validación del diseño, obra civil e interventoría).
Valor reformulado	No aplica a la fecha del presente informe.
Alcance reformulado del Proyecto	No aplica a la fecha del presente informe.
Impacto del Proyecto:	IMPACTOS: - SOCIOAMBIENTALES I. Acceso real de las familias beneficiadas que habitan inmuebles de estrato 1 y 2, a los servicios públicos de acueducto y alcantarillado. II. Reducción de vulnerabilidad por acoso a la mujer, al contar con espacio debidamente cerrado para el desarrollo de su aseo personal. III. Aporte a la superación de la pobreza, mediante la intervención de inmuebles clasificados en los grupos A y B del

	Sisbén IV, que corresponde a población en pobreza extrema y moderada. IV. Impacto en el Índice de Pobreza Multidimensional – IPM. Enfocado en la dimensión de Condiciones de la Vivienda y Acceso a Servicios Públicos, en las siguientes variables: • Eliminación de excretas. • Acceso a fuente de agua mejorada. V. Disminución en el riesgo de padecimiento de enfermedades diarreicas agudas (EDA), a través de acciones concretas como el cambio en el manejo de aguas residuales domésticas (de pozo séptico a alcantarillado) y la eliminación en el almacenamiento inadecuado del agua. VI. Aporte a la sostenibilidad de la infraestructura de agua potable y saneamiento básico mediante: • Fomento de habilidades para el mantenimiento y uso adecuado de los aparatos hidrosanitarios. • Promoción de las buenas prácticas de higiene personal y del hogar. • Aporte a la preservación y manejo adecuado del agua (uso eficiente y ahorro del agua) - ECONÓMICOS VII. Generación de empleo mediante contratación de mano de obra calificada y no calificada de la región. CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE - ODS Y PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026. VIII. Aporte al cumplimiento del ODS No. 6 Agua Limpia y Saneamiento (primario). IX. Aporte al cumplimiento de los ODS No. 1 y 11 Fin de la Pobreza y Ciudades y Comunidades Sostenibles (secundarios). X. Aporte a cumplimiento PND 2022-2026 *"Colombia, potencia mundial de la vida".*
Condiciones del proyecto	1. La estimación de los costos del proyecto se realiza con base en la identificación de necesidades en cada uno de los hogares potenciales beneficiarios del programa, efectuada por el Ministerio a partir de la información suministrada por el Municipio de Santa Bárbara de Pinto con el acompañamiento de la empresa prestadora ACUAPINTO APC LTDA y el PDA Aguas de Magdalena, conforme a lo establecido en el Convenio de Cooperación No. 1377 de 2023, la cual incluye los resultados de la aplicación de la "Encuesta potenciales beneficiarios del Programa de Conexiones Intradomiciliarias", correspondiente al anexo 2 de la resolución 574 de 2022, como principal insumo para la estructuración del proyecto. No obstante, las intervenciones a

	ejecutar serán verificadas mediante el diagnóstico técnico que realizará el contratista en cada vivienda, con la aprobación de la interventoría, teniendo en cuenta los criterios normativos vigentes que rigen la implementación del programa. 2. Los precios de referencia se tomaron de la estructura presupuestal elaborada por ENTerritorio, para el proceso de contratación del proyecto de Nariño, 2023. 3. Es importante aclarar que el alcance esperado del proyecto definido en la presente ficha de evaluación inicial depende principalmente de la asignación de recursos al municipio, lo cual se realiza según la disponibilidad presupuestal del Ministerio para cada vigencia, tal como se establece en el artículo 2.3.4.4.6 del Decreto 1077 de 2015. 4. De acuerdo con la experiencia obtenida con los proyectos ejecutados en el marco del programa, se estima el valor de la interventoría en un 12% del valor del proyecto. 5. El valor viabilizado del proyecto corresponde al monto de recursos asignados mediante el documento "Asignación de recursos - Programa de Conexiones " de fecha 3 de noviembre de 2023 suscrito por el Viceministro de Agua y Saneamiento Básico.

3.1.10. Proyecto de conexiones en Cuaspud, Nariño.

No. Comité Técnico VASB: N/A	**Fecha:** 03/11/2023
Nombre del Proyecto:	IMPLEMENTACIÓN DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, EN EL MUNICIPIO DE CUASPUD, DEPARTAMENTO DE NARIÑO.
Valor viabilizado	$844.970.993
Alcance del Proyecto:	Construcción de 97 conexiones de agua potable y saneamiento básico en el municipio de Cuaspud, departamento de Nariño. Incluye (Diagnóstico, validación del diseño, obra civil e interventoría).
Valor reformulado	No aplica a la fecha del presente informe.
Alcance reformulado del Proyecto	No aplica a la fecha del presente informe.
Impacto del Proyecto:	IMPACTOS: - SOCIOAMBIENTALES I. Acceso real de las familias beneficiadas que habitan inmuebles de estrato 1 y 2, a los servicios públicos de acueducto y alcantarillado.

	II. Reducción de vulnerabilidad por acoso a la mujer, al contar con espacio debidamente cerrado para el desarrollo de su aseo personal. III. Aporte a la superación de la pobreza, mediante la intervención de inmuebles clasificados en los grupos A y B del Sisbén IV, que corresponde a población en pobreza extrema y moderada. IV. Impacto en el Índice de Pobreza Multidimensional – IPM. Enfocado en la dimensión de Condiciones de la Vivienda y Acceso a Servicios Públicos, en las siguientes variables: • Eliminación de excretas. • Acceso a fuente de agua mejorada. V. Disminución en el riesgo de padecimiento de enfermedades diarreicas agudas (EDA), a través de acciones concretas como el cambio en el manejo de aguas residuales domésticas (de pozo séptico a alcantarillado) y la eliminación en el almacenamiento inadecuado del agua. VI. Aporte a la sostenibilidad de la infraestructura de agua potable y saneamiento básico mediante: • Fomento de habilidades para el mantenimiento y uso adecuado de los aparatos hidrosanitarios. • Promoción de las buenas prácticas de higiene personal y del hogar. • Aporte a la preservación y manejo adecuado del agua (uso eficiente y ahorro del agua) - ECONÓMICOS VII. Generación de empleo mediante contratación de mano de obra calificada y no calificada de la región. CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE - ODS Y PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026. VIII. Aporte al cumplimiento del ODS No. 6 Agua Limpia y Saneamiento (primario). IX. Aporte al cumplimiento de los ODS No. 1 y 11 Fin de la Pobreza y Ciudades y Comunidades Sostenibles (secundarios). X. Aporte a cumplimiento PND 2022-2026 *"Colombia, potencia mundial de la vida".*
Condiciones del proyecto	1. La estimación de los costos del proyecto se realiza con base en la identificación de necesidades en cada uno de los hogares potenciales beneficiarios del programa, efectuada por el Ministerio a partir de la información suministrada por el Municipio de Cuaspud con el acompañamiento de La Sociedad por Acciones Simplificada para la Prestación de los Servicios Públicos de Agua Potable y Saneamiento Básico - EMPOCARLOSAMA SAS y El

	Departamento de Nariño, conforme a lo establecido en el Convenio de Cooperación No. 1286 de 2023, la cual incluye los resultados de la aplicación de la "Encuesta potenciales beneficiarios del PCI", correspondiente al anexo 2 de la Resolución 574 de 2022, como principal insumo para la estructuración del proyecto. No obstante, las intervenciones a ejecutar serán verificadas mediante el diagnóstico técnico que realizará el contratista en cada vivienda, con la aprobación de la interventoría, teniendo en cuenta los criterios normativos vigentes que rigen la implementación del programa. 2. Los precios de referencia corresponden a la estructura presupuestal elaborada por ENTerritorio para el proceso de contratación de los proyectos de Nariño, 2023. 3. En razón a lo indicado en el numeral 1, el alcance del proyecto y la ejecución de la totalidad de los recursos asignados dependerá en gran medida del acompañamiento y gestión del municipio y el prestador de los servicios de acueducto y alcantarillado según sus competencias durante el plazo de ejecución del proyecto. 4. De acuerdo con la experiencia obtenida con los proyectos ejecutados en el marco del programa, se estima el valor de la interventoría en un 14,5% del valor del proyecto. 5. El valor viabilizado del proyecto corresponde al monto de recursos asignados mediante el documento "Asignación de recursos - Programa de Conexiones" de fecha 3 de noviembre de 2023 suscrito por el Viceministro de Agua y Saneamiento Básico. 6. El cálculo de costos incluye la construcción e instalación de tanque elevado conforme a la continuidad y presiones del servicio de acueducto certificadas por el prestador.

3.1.11. Proyecto de conexiones en Guachucal, Nariño.

No. Comité Técnico VASB: N/A	**Fecha:** 03/11/2023
Nombre del Proyecto:	IMPLEMENTACIÓN DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, EN EL MUNICIPIO DE GUACHUCAL, DEPARTAMENTO DE NARIÑO.
Valor viabilizado	$789.854.725
Alcance del Proyecto:	Construcción de 107 conexiones de agua potable y saneamiento básico en el municipio de Guachucal, departamento de Nariño. Incluye (Diagnóstico, validación del diseño, obra civil e interventoría).
Valor reformulado	No aplica a la fecha del presente informe.
Alcance reformulado del Proyecto	No aplica a la fecha del presente informe.

Impacto del Proyecto:	IMPACTOS: - SOCIOAMBIENTALES I. Acceso real de las familias beneficiadas que habitan inmuebles de estrato 1 y 2, a los servicios públicos de acueducto y alcantarillado. II. Reducción de vulnerabilidad por acoso a la mujer, al contar con espacio debidamente cerrado para el desarrollo de su aseo personal. III. Aporte a la superación de la pobreza, mediante la intervención de inmuebles clasificados en los grupos A y B del Sisbén IV, que corresponde a población en pobreza extrema y moderada. IV. Impacto en el Índice de Pobreza Multidimensional – IPM. Enfocado en la dimensión de Condiciones de la Vivienda y Acceso a Servicios Públicos, en las siguientes variables: • Eliminación de excretas. • Acceso a fuente de agua mejorada. V. Disminución en el riesgo de padecimiento de enfermedades diarreicas agudas (EDA), a través de acciones concretas como el cambio en el manejo de aguas residuales domésticas (de pozo séptico a alcantarillado) y la eliminación en el almacenamiento inadecuado del agua. VI. Aporte a la sostenibilidad de la infraestructura de agua potable y saneamiento básico mediante: • Fomento de habilidades para el mantenimiento y uso adecuado de los aparatos hidrosanitarios. • Promoción de las buenas prácticas de higiene personal y del hogar. • Aporte a la preservación y manejo adecuado del agua (uso eficiente y ahorro del agua) - ECONÓMICOS VII. Generación de empleo mediante contratación de mano de obra calificada y no calificada de la región. CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE - ODS Y PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026. VIII. Aporte al cumplimiento del ODS No. 6 Agua Limpia y Saneamiento (primario). IX. Aporte al cumplimiento de los ODS No. 1 y 11 Fin de la Pobreza y Ciudades y Comunidades Sostenibles (secundarios). X. Aporte a cumplimiento PND 2022-2026 *"Colombia, potencia mundial de la vida".*

Condiciones del proyecto	1. La estimación de los costos del proyecto se realiza con base en la identificación de necesidades en cada uno de los hogares potenciales beneficiarios del programa, efectuada por el Ministerio a partir de la información suministrada por el Municipio de Guachucal con el acompañamiento de la Empresa de Servicios Públicos de Guachucal - EMPAGUA E.S.P. y El Departamento de Nariño, conforme a lo establecido en el Convenio de Cooperación No. 1287 de 2023, la cual incluye los resultados de la aplicación de la "Encuesta potenciales beneficiarios del PCI", correspondiente al anexo 2 de la Resolución 574 de 2022, como principal insumo para la estructuración del proyecto. No obstante, las intervenciones a ejecutar serán verificadas mediante el diagnóstico técnico que realizará el contratista en cada vivienda, con la aprobación de la interventoría, teniendo en cuenta los criterios normativos vigentes que rigen la implementación del programa. 2. Los precios de referencia corresponden a la estructura presupuestal elaborada por ENTerritorio para el proceso de contratación de los proyectos de Nariño, 2023. 3. En razón a lo indicado en el numeral 1, el alcance del proyecto y la ejecución de la totalidad de los recursos asignados dependerá en gran medida del acompañamiento y gestión del municipio y el prestador de los servicios de acueducto y alcantarillado según sus competencias durante el plazo de ejecución del proyecto. 4. De acuerdo con la experiencia obtenida con los proyectos ejecutados en el marco del programa, se estima el valor de la interventoría en un 14,5% del valor del proyecto. 5. El valor viabilizado del proyecto corresponde al monto de recursos asignados mediante el documento "Asignación de recursos - Programa de Conexiones" de fecha 3 de noviembre de 2023 suscrito por el Viceministro de Agua y Saneamiento Básico. 6. El cálculo de costos incluye la construcción e instalación de tanque elevado conforme a la continuidad y presiones del servicio de acueducto certificadas por el prestador.

3.1.12. Proyecto de conexiones en Puerto Leguizamo, Putumayo.

No. Comité Técnico VASB: N/A	**Fecha:** 07/11/2023
Nombre del Proyecto:	CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS PARA EL MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO.
Valor viabilizado	$2.652.017.862
Alcance del Proyecto:	Construcción de 278 conexiones de agua potable y saneamiento básico en el municipio de Puerto Leguizamo, departamento del

	Putumayo. Incluye (Diagnóstico, validación del diseño, obra civil e interventoría).
Valor reformulado	No aplica a la fecha del presente informe.
Alcance reformulado del Proyecto	No aplica a la fecha del presente informe.
Impacto del Proyecto:	IMPACTOS: - SOCIOAMBIENTALES I. Acceso real de las familias beneficiadas que habitan inmuebles de estrato 1 y 2, a los servicios públicos de acueducto y alcantarillado. II. Reducción de vulnerabilidad por acoso a la mujer, al contar con espacio debidamente cerrado para el desarrollo de su aseo personal. III. Aporte a la superación de la pobreza, mediante la intervención de inmuebles clasificados en los grupos A y B del Sisbén IV, que corresponde a población en pobreza extrema y moderada. IV. Impacto en el Índice de Pobreza Multidimensional – IPM. Enfocado en la dimensión de Condiciones de la Vivienda y Acceso a Servicios Públicos, en las siguientes variables: • Eliminación de excretas. • Acceso a fuente de agua mejorada. V. Disminución en el riesgo de padecimiento de enfermedades diarreicas agudas (EDA), a través de acciones concretas como el cambio en el manejo de aguas residuales domésticas (de pozo séptico a alcantarillado) y la eliminación en el almacenamiento inadecuado del agua. VI. Aporte a la sostenibilidad de la infraestructura de agua potable y saneamiento básico mediante: • Fomento de habilidades para el mantenimiento y uso adecuado de los aparatos hidrosanitarios. • Promoción de las buenas prácticas de higiene personal y del hogar. • Aporte a la preservación y manejo adecuado del agua (uso eficiente y ahorro del agua) - ECONÓMICOS VII. Generación de empleo mediante contratación de mano de obra calificada y no calificada de la región. CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE - ODS Y PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026.

	VIII. Aporte al cumplimiento del ODS No. 6 Agua Limpia y Saneamiento (primario). IX. Aporte al cumplimiento de los ODS No. 1 y 11 Fin de la Pobreza y Ciudades y Comunidades Sostenibles (secundarios). X. Aporte a cumplimiento PND 2022-2026 *"Colombia, potencia mundial de la vida".*
Condiciones del proyecto	1. La estimación de los costos del proyecto se realiza con base en la identificación de necesidades en cada uno de los hogares potenciales beneficiarios del programa, efectuada por el Ministerio a partir de la información suministrada por el Municipio de Puerto Leguízamo con el acompañamiento de la Empresa de servicios públicos domiciliarios de Puerto Leguízamo y el departamento del Putumayo en calidad de gestor PDA, conforme a lo establecido en el Convenio de Cooperación No. 1338 de 2023, la cual incluye los resultados de la aplicación de la "Encuesta potenciales beneficiarios del Programa de Conexiones Intradomiciliarias", correspondiente al anexo 2 de la resolución 574 de 2022, como principal insumo para la estructuración del proyecto. No obstante, las intervenciones a ejecutar serán verificadas mediante el diagnóstico técnico que realizará el contratista en cada vivienda, con la aprobación de la interventoría, teniendo en cuenta los criterios normativos vigentes que rigen la implementación del programa. 2. Los precios de referencia corresponden a la estructura presupuestal elaborada por ENTerritorio para el proceso de contratación del proyecto de Nariño, 2023. 3. En razón a lo indicado en el numeral 1, el alcance del proyecto y la ejecución de la totalidad de los recursos asignados dependerá en gran medida del acompañamiento y gestión del municipio y el prestador de los servicios de acueducto y alcantarillado según sus competencias durante el plazo de ejecución del proyecto. 4. De acuerdo con la experiencia obtenida con los proyectos ejecutados en el marco del programa, se estima el valor de la interventoría en un 13% del valor del proyecto. 5. El valor viabilizado del proyecto corresponde al monto de recursos asignados mediante el documento "Asignación de recursos - Programa de Conexiones " de fecha 3 de noviembre de 2023 suscrito por el Viceministro de Agua y Saneamiento Básico. 6. El cálculo de costos incluye la construcción e instalación de tanque elevado conforme a la continuidad y presiones del servicio de acueducto certificadas por el prestador.

3.1.13. Proyecto de conexiones en Ataco, Tolima.

No. Comité Técnico VASB: N/A	**Fecha:** 03/11/2023
Nombre del Proyecto:	CONSTRUCCIÓN DE CONEXIONES DE AGUA POTABE Y SANEAMIENTO BÁSICO MUNICIPIO DE ATACO - TOLIMA.
Valor viabilizado	$3.652.127.464
Alcance del Proyecto:	Construcción de 410 conexiones de agua potable y saneamiento básico en el municipio de Ataco, departamento del Tolima. Incluye (Diagnóstico, validación del diseño, obra civil e interventoría).
Valor reformulado	No aplica a la fecha del presente informe.
Alcance reformulado del Proyecto	No aplica a la fecha del presente informe.
Impacto del Proyecto:	IMPACTOS: - SOCIOAMBIENTALES I. Acceso real de las familias beneficiadas que habitan inmuebles de estrato 1 y 2, a los servicios públicos de acueducto y alcantarillado. II. Reducción de vulnerabilidad por acoso a la mujer, al contar con espacio debidamente cerrado para el desarrollo de su aseo personal. III. Aporte a la superación de la pobreza, mediante la intervención de inmuebles clasificados en los grupos A y B del Sisbén IV, que corresponde a población en pobreza extrema y moderada. IV. Impacto en el Índice de Pobreza Multidimensional – IPM. Enfocado en la dimensión de Condiciones de la Vivienda y Acceso a Servicios Públicos, en las siguientes variables: • Eliminación de excretas. • Acceso a fuente de agua mejorada. V. Disminución en el riesgo de padecimiento de enfermedades diarreicas agudas (EDA), a través de acciones concretas como el cambio en el manejo de aguas residuales domésticas (de pozo séptico a alcantarillado) y la eliminación en el almacenamiento inadecuado del agua. VI. Aporte a la sostenibilidad de la infraestructura de agua potable y saneamiento básico mediante: • Fomento de habilidades para el mantenimiento y uso adecuado de los aparatos hidrosanitarios. • Promoción de las buenas prácticas de higiene personal y del hogar. • Aporte a la preservación y manejo adecuado del agua (uso eficiente y ahorro del agua)

	- ECONÓMICOS VII. Generación de empleo mediante contratación de mano de obra calificada y no calificada de la región. CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE - ODS Y PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026. VIII. Aporte al cumplimiento del ODS No. 6 Agua Limpia y Saneamiento (primario). IX. Aporte al cumplimiento de los ODS No. 1 y 11 Fin de la Pobreza y Ciudades y Comunidades Sostenibles (secundarios). X. Aporte a cumplimiento PND 2022-2026 *"Pacto por Colombia, pacto por la equidad".*
Condiciones del proyecto	1. La estimación de los costos del proyecto se realiza con base en la identificación de necesidades en cada uno de los hogares potenciales beneficiarios del programa, efectuada por el Ministerio a partir de la información suministrada por el Municipio de Ataco con el acompañamiento de la Empresa Departamental de acueducto, alcantarillado y aseo del Tolima – EDAT TOLIMA S.A E .S P, conforme a lo establecido en el Convenio de Cooperación No.1292 de 2023, la cual incluye los resultados de la aplicación de la "Encuesta potenciales beneficiarios del Programa de Conexiones Intradomiciliarias", correspondiente al anexo 2 de la resolución 574 de 2022, como principal insumo para la estructuración del proyecto. No obstante, las intervenciones a ejecutar serán verificadas mediante el diagnóstico técnico que realizará el contratista en cada vivienda, con la aprobación de la interventoría, teniendo en cuenta los criterios normativos vigentes que rigen la implementación del programa. 2. Los precios de referencia se tomaron de la estructura presupuestal elaborada por ENTerritorio para el proceso de contratación del proyecto de Nariño 2023. 3. Es importante aclarar que el alcance esperado del proyecto definido en la presente ficha de evaluación inicial depende principalmente de la asignación de recursos al municipio, lo cual se realiza según la disponibilidad presupuestal del Ministerio para cada vigencia, tal como se establece en el artículo 2.3.4.4.6 del Decreto 1077 de 2015. 4. De acuerdo con la experiencia obtenida con los proyectos ejecutados en el marco del programa, se estima el valor de la interventoría en un 12% del valor del proyecto. 5. El valor viabilizado del proyecto corresponde al monto de recursos asignados mediante el documento "Asignación de recursos - Programa de Conexiones " de fecha 03 de noviembre

	de 2023 suscrito por el Viceministro de Agua y Saneamiento Básico.

3.1.14. Proyecto de conexiones en Planadas, Tolima.

No. Comité Técnico VASB: N/A	**Fecha:** 03/11/2023
Nombre del Proyecto:	IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN EL MUNICIPIO DE PLANADAS - TOLIMA.
Valor viabilizado	$2.628.870.739
Alcance del Proyecto:	Construcción de 374 conexiones de agua potable y saneamiento básico en el municipio de Planadas, departamento del Tolima. Incluye (Diagnóstico, validación del diseño, obra civil e interventoría).
Valor reformulado	No aplica a la fecha del presente informe.
Alcance reformulado del Proyecto	No aplica a la fecha del presente informe.
Impacto del Proyecto:	IMPACTOS: - SOCIOAMBIENTALES I. Acceso real de las familias beneficiadas que habitan inmuebles de estrato 1 y 2, a los servicios públicos de acueducto y alcantarillado. II. Reducción de vulnerabilidad por acoso a la mujer, al contar con espacio debidamente cerrado para el desarrollo de su aseo personal. III. Aporte a la superación de la pobreza, mediante la intervención de inmuebles clasificados en los grupos A y B del Sisbén IV, que corresponde a población en pobreza extrema y moderada. IV. Impacto en el Índice de Pobreza Multidimensional – IPM. Enfocado en la dimensión de Condiciones de la Vivienda y Acceso a Servicios Públicos, en las siguientes variables: • Eliminación de excretas. • Acceso a fuente de agua mejorada. V. Disminución en el riesgo de padecimiento de enfermedades diarreicas agudas (EDA), a través de acciones concretas como el cambio en el manejo de aguas residuales domésticas (de pozo séptico a alcantarillado) y la eliminación en el almacenamiento inadecuado del agua. VI. Aporte a la sostenibilidad de la infraestructura de agua potable y saneamiento básico mediante: • Fomento de habilidades para el mantenimiento y uso adecuado de los aparatos hidrosanitarios.

	• Promoción de las buenas prácticas de higiene personal y del hogar. • Aporte a la preservación y manejo adecuado del agua (uso eficiente y ahorro del agua) - ECONÓMICOS VII. Generación de empleo mediante contratación de mano de obra calificada y no calificada de la región. CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE - ODS Y PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026. VIII. Aporte al cumplimiento del ODS No. 6 Agua Limpia y Saneamiento (primario). IX. Aporte al cumplimiento de los ODS No. 1 y 11 Fin de la Pobreza y Ciudades y Comunidades Sostenibles (secundarios). X. Aporte a cumplimiento PND 2022-2026 *"Pacto por Colombia, pacto por la equidad".*
Condiciones del proyecto	1. La estimación de los costos del proyecto se realiza con base en la identificación de necesidades en cada uno de los hogares potenciales beneficiarios del programa, efectuada por el Ministerio a partir de la información suministrada por el Municipio de Planadas con el acompañamiento de la Empresa de servicios públicos de Planadas E.S.P. S.A.S – ESPPT E.S.P. S.A.S y Empresa Departamental de acueducto, alcantarillado y aseo del Tolima – EDAT TOLIMA S.A E .S P, conforme a lo establecido en el Convenio de Cooperación No.1313 de 2023, la cual incluye los resultados de la aplicación de la "Encuesta potenciales beneficiarios del Programa de Conexiones Intradomiciliarias", correspondiente al anexo 2 de la resolución 574 de 2022, como principal insumo para la estructuración del proyecto. No obstante, las intervenciones a ejecutar serán verificadas mediante el diagnóstico técnico que realizará el contratista en cada vivienda, con la aprobación de la interventoría, teniendo en cuenta los criterios normativos vigentes que rigen la implementación del programa. 2. Los precios de referencia se tomaron de la estructura presupuestal elaborada por ENTerritorio para el proceso de contratación del proyecto de Nariño 2023. 3. Es importante aclarar que el alcance esperado del proyecto definido en la presente ficha de evaluación inicial depende principalmente de la asignación de recursos al municipio, lo cual se realiza según la disponibilidad presupuestal del Ministerio para

	cada vigencia, tal como se establece en el artículo 2.3.4.4.6 del Decreto 1077 de 2015. 4. De acuerdo con la experiencia obtenida con los proyectos ejecutados en el marco del programa, se estima el valor de la interventoría en un 12% del valor del proyecto. 5. El valor viabilizado del proyecto corresponde al monto de recursos asignados mediante el documento "Asignación de recursos - Programa de Conexiones " de fecha 03 de noviembre de 2023 suscrito por el Viceministro de Agua y Saneamiento Básico.

Viabilizados los proyectos por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, se elaborará el *"INFORME No. 1 DE MUNICIPIOS SELECCIONADOS PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE GERENCIA DE PROYECTOS No. 1632 DE 2023",* para remitir a ENTerritorio con la información de cada proyecto en cuanto a fichas de evaluación, alcance, valor viabilizado, aspectos técnicos, normativos y sociales a tener en cuenta, así como los soportes documentales conforme a lo establecido en la lista de chequeo de proyectos del programa de conexiones.

Se adjunta al presente informe los soportes de los proyectos viabilizados.

4. Información Financiera del Contrato

4.1 Plan Financiero del Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 (223004) de 2023.

COMPONENTES/ FUENTES	NACIÓN PGN 2023 Y 2024	TOTAL
Contratación derivada para ejecución de proyectos (obra e interventoría)	$70.980.447.730	$70.980.447.730
Cuota de gerencia integral de proyectos	$7.450.924.819	$7.450.924.819
TOTAL	**$78.431.372.549**	**$78.431.372.549**
% Participación	**100%**	**100%**

Los valores tienen incluido el GMF.

El plan financiero se calculó teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos (PGN 2023 y PGN 2024) y los porcentajes de descuento de cuota de gerencia establecidos en el parágrafo cuarto de la cláusula sexta del contrato 1632 de 2023.

4.1. Disponibilidad Presupuestal y Esquema Fiduciario.

	PGN 2023	**PGN 2024**
No. Resolución de Asignación – Fecha:	No aplica	No aplica
Valor de Asignación:	$65.530.375.019	$12.900.997.530
No. Certificado Disponibilidad Presupuestal – Fecha:	71523 del 16 de febrero de 2023	Carta Minhacienda vigencias futuras No. Radicado: 2-2023-023051
No. Registro Presupuestal – Fecha:	436823 del 29 de septiembre de 2023	Por expedir una vez inicie la vigencia 2024
Esquema Fiduciario No. y Fecha:	No aplica	No aplica
Nombre Entidad Fiduciaria:	No aplica	No aplica
Fideicomitente (Beneficiario):	No aplica	No aplica

4.2. Desembolsos

No.	**CONCEPTO**	**FECHA SOLICITUD DESEMBOLSO**	**FECHA DE DESEMBOLSO**	**VALOR**
1.	Un primer desembolso por valor de TRES MIL CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DOS PESOS (**$3.137.254.902**) **m/cte,** una vez EL EJECUTOR presente el plan operativo del Contrato Interadministrativo, el cual debe contener la descripción de las actividades previstas para el cumplimiento del objeto contractual y este cuente con la aprobación	---	---	---

No.	CONCEPTO	FECHA SOLICITUD DESEMBOLSO	FECHA DE DESEMBOLSO	VALOR
	por parte del supervisor designado por EL MINISTERIO, fundamentado en los requerimientos preliminares del ejecutor para la ejecución del contrato. El Plan Operativo deberá presentarse al ministerio en un plazo de diez (10) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del presente Contrato Interadministrativo.			
TOTAL DESEMBOLSOS				

A la fecha del presente informe se está adelantando el trámite del primer desembolso, toda vez que a la fecha de expedición del mismo se cumplieron los requisitos contractualmente establecidos para efectuar el primer desembolso del contrato interadministrativo de gerencia integral de proyectos.

Para el primer desembolso, la supervisión del contrato ha adelantado las siguientes acciones:

- Mediante correos electrónicos de fecha 26 de octubre, 1, 16 y 27 de noviembre de 2023 se reitera la solicitud de remisión del Plan Operativo a ENTerritorio con el fin de que pueda ser radicada la cuenta de cobro para el primer desembolso teniendo en cuenta lo establecido en la cláusula Sexta del Contrato No. 1632 de 2023: "CLAUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO. (...) "Un primer desembolso por valor de TRES MIL CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DOS PESOS ($3.137.254.902) M/CTE, una vez EL EJECUTOR presente el plan operativo del Contrato Interadministrativo, el cual debe contener la descripción de las actividades previstas para el cumplimiento del objeto contractual y este cuente con la aprobación por parte del supervisor designado por EL MINISTERIO, fundamentado en los requerimientos preliminares del ejecutor para la ejecución del contrato. El Plan Operativo debe presentarse al Ministerio en un plazo de diez (10)

días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del presente Contrato Interadministrativo."

- El 28 de noviembre de 2023, se remite al EJECUTOR oficio con radicado No. 2023EE00108001 realizando reiteración cumplimiento obligación contractual relacionada con la presentación del plan operativo.
- El martes 28 de noviembre de 2023, el EJECUTOR remite el plan operativo a través de correo electrónico para revisión del MVCT.
- El viernes 1 de diciembre de 2023, el MINISTERIO remite el plan operativo al EJECUTOR con observaciones para su revisión y ajuste.
- Finalmente, el lunes 4 de diciembre en las instalaciones del MVCT, el EJECUTOR y el MINISTERIO se reúnen para celebrar el primer Comité Operativo del contrato 1632 de 2023, allí se aprueba el plan operativo, cumpliendo el requisito para el primer desembolso.

5. Información Contractual del Contrato

Durante el periodo del presente informe de supervisión, se desarrollaron las siguientes actividades (obligaciones contractuales):

- <u>Suscripción acta de inicio:</u> Con el fin de formalizar el inicio del plazo de ejecución del contrato interadministrativo y en atención a las obligaciones contractuales, el EJECUTOR constituyó la póliza de cumplimiento No. 18-44-101092838 (vigencia desde el 29/Sept./2023 hasta el 28/Dic./2027), la cual surtió el debido proceso de revisión y aprobación por parte del Grupo de Contratos del Ministerio.

Posteriormente se suscribió el acta de inicio del contrato por parte del Subdirector de Programas como supervisor del ministerio y el Gerente de Unidad de Desarrollo de Proyectos 1 por parte de ENTerritorio, con fecha del 29 de septiembre de 2023. Se adjunta copia del acta de inicio.

- **<u>Metodología e información técnica y social para la ejecución de los proyectos de conexiones intradomiciliarias</u>**: en aras de dar cumplimiento a la obligación No. 5[1] de la cláusula tercera (obligaciones específicas) del Contrato

[1] Contrato 1632/23, CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES A CARGO DEL EJECUTOR. *(…) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (…) 5. Presentar al ministerio la siguiente información, previo a la contratación de la ejecución de los proyectos: metodología de ejecución de los proyectos, prototipos de obra a implementar, planos y esquemas de intervención, especificaciones técnicas, estructura de costos detallada de cada proyecto, análisis de precios unitarios, y demás soportes que permitan verificar los costos directos de ejecución de las obras. Este informe será revisado por el ministerio, quien en el marco de sus obligaciones de seguimiento efectuará las sugerencias y recomendaciones que considere pertinentes para garantizar el cumplimiento de la normativa del programa, la eficiencia en el uso de los recursos y los estándares de calidad esperados de las obras. Las recomendaciones propuestas por el Ministerio serán adoptadas, replanteadas o rechazadas de manera motivada por EL EJECUTOR en el marco de su autonomía. La adopción de las recomendaciones propuestas por el ministerio por parte del EJECUTOR en ningún momento implica la coparticipación del ministerio en las*

1632 de 2023, se iniciaron las actividades de entrega de información (primeras versiones) por parte de ENTerritorio y de revisión por parte del ministerio de los siguientes documentos:

- Especificaciones técnicas.
- Estructura presupuestal y Análisis de Precios Unitarios APU´s.
- Documento de caracterización del proyecto de Puerto Tejada, Cauca.
- Esquemas unidades sanitarias tipo.

El 8 de noviembre de 2023 a través de correo electrónico ENTerritorio remite al ministerio los documentos precontractuales del contrato 1632 de 2023. Así las cosas, el ministerio realiza revisión preliminar a la documentación remitida por ENTerritorio.

A través de correo electrónico el 22 de noviembre del corriente, ENTerritorio remite mediante oficio con radicado No. 20232200170691, la certificación bancaria correspondiente al contrato 1632 de 2023 de acuerdo con lo dispuesto en la CLÁUSULA TERCERA – A. OBLIGACIONES GENERALES en su numeral 13. Adicionalmente, ese mismo día ENTerritorio remite oficio con radicado No. 20232200170711, con los datos de contacto de los profesionales responsables de la ejecución del Contrato Interadministrativo, de acuerdo con lo establecido en la CLÁUSULA TERCERA – A. OBLIGACIONES GENERALES en su numeral 15.

Conforme a lo anteriormente señalado, a la fecha del presente informe las actividades realizadas se han enfocado en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la formalización e inicio del contrato, y elaboración de la metodología para la ejecución de los proyectos, las cuales son relevantes y prioritarias para proceder a la etapa de convocatoria, revisión, selección, adjudicación de obra e interventoría e inicio de la etapa de ejecución de los proyectos de conexiones intradomiciliarias viabilizados por Minvivienda.

5.1. Plan de Contratación.

ACTIVIDAD	VALOR CONTRATADO	EJECUTOR	FECHA CONTRATO	FECHA ACTA INICIO	PLAZO
*Suministros y obra civil	-----	-----	-----	-----	-----
Interventoría	-----	-----	-----	-----	
TOTAL	-----	-----	-----	-----	-----

*Incluye las actividades de validación de diseños y diagnóstico.

determinaciones que asumirá de manera autónoma El EJECUTOR, ni desnaturalizan la modalidad contractual planteada que es la de Gerencia Integral de Proyectos.

A la fecha del presente informe se encuentra en elaboración el informe de estructuración de los proyectos viabilizados por el ministerio, el cual será remitido a ENTerritorio para la apertura de los procesos de contratación derivada de obra e interventoría.

6. Resumen Ejecución del Contrato

Teniendo en cuenta que, a la fecha del presente informe, los proyectos se encuentran en la fase de diseño de la metodología, especificaciones técnicas y estructura presupuestal, entre otros, no se presenta avance de ejecución física y financiera del contrato:

ÍTEM	EJECUCIÓN FÍSICA DEL CONVENIO No. Contratos: Obra Civil 0 Interventoría 0	VALOR
1	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	---
2	VALOR VIABILIZADO	---
3	VALORES CONTRATADOS	---
4	VALORES EJECUTADOS	---
5	SALDO RECURSOS NO CONTRATADOS DEL PROYECTO	---
6	SALDO VALORES NO EJECUTADOS DEL PROYECTO	---

ÍTEM	EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONVENIO	VALOR
1	VALOR DESEMBOLSADO DEL CONTRATO	---
2	VALORES PAGADOS OBRA E INTERVENTORÍA	---
3	VALORES PAGADOS CUOTA DE GERENCIA	---
4	VALORES RECURSOS NO CONTRATADOS DEL PROYECTO	---
5	VALORES RECURSOS NO EJECUTADOS DEL PROYECTO	---
6	SALDO OBRA E INTERVENTORÍA POR VIABILIZAR O REFORMULAR	---

7. Conclusiones y/u Observaciones

CONCEPTO/OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR
De acuerdo a lo anteriormente expuesto, se consolidan las obligaciones contractuales específicas, en las que se presentó ejecución a la fecha de corte del presente informe de supervisión: - Obligaciones a cargo del EJECUTOR (ENTerritorio)

1. Efectuar por su cuenta y riesgo las actividades jurídicas, técnicas, administrativas y financieras requeridas para la ejecución de conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico en los municipios seleccionados por EL MINISTERIO.

ENTerritorio se encuentra adelantando las actividades requeridas para efectuar el proceso de convocatoria, selección y adjudicación de obra e interventoría para la ejecución de los proyectos en los municipios seleccionados por el ministerio.

2. Elaborar el plan operativo del Contrato Interadministrativo, acorde con la información de los municipios seleccionados y remitidos por parte del Ministerio. El plan operativo se podrá ajustar de común acuerdo, en los casos en que se requiera con la debida justificación.

El 1 de noviembre de 2023, se remite a ENTerritorio el listado de los 7 primeros proyectos a tener en cuenta en la priorización de proyectos.

El jueves 5 de octubre de 2023, el ministerio envía a ENTerritorio a través de correo electrónico el procedimiento para la exención GMF, así mismo, el 3 noviembre del corriente reitera la solicitud y recibe respuesta mediante correo electrónico del 8 de noviembre de 2023 ENTerritorio emite respuesta, la cual a la fecha de corte del presente informe se encuentra en revisión por parte del equipo financiero de la DIDE.

Por otra parte, mediante correos electrónicos de fecha 26 de octubre de 2023, 1, 16 y 27 de noviembre de 2023 se solicitó a ENTerritorio la presentación del plan operativo del contrato para revisión por parte del ministerio. A la fecha de corte del presente informe se encuentra aprobado el documento en mención.

5. Presentar al ministerio la siguiente información, previo a la contratación de la ejecución de los proyectos: metodología de ejecución de los proyectos, prototipos de obra a implementar, planos y esquemas de intervención, especificaciones técnicas, estructura de costos detallada de cada proyecto, análisis de precios unitarios, y demás soportes que permitan verificar los costos directos de ejecución de las obras. Este informe será revisado por el ministerio, quien en el marco de sus obligaciones de seguimiento efectuará las sugerencias y recomendaciones que considere pertinentes para garantizar el cumplimiento de la normativa del programa, la eficiencia en el uso de los recursos y los estándares de calidad esperados de las obras. Las recomendaciones propuestas por el Ministerio serán adoptadas, replanteadas o rechazadas de manera motivada por EL EJECUTOR en el marco de su autonomía. La adopción de las recomendaciones propuestas por el ministerio por parte del EJECUTOR en ningún momento implica la coparticipación del ministerio en las determinaciones que asumirá de manera autónoma El EJECUTOR, ni desnaturalizan la modalidad contractual planteada que es la de Gerencia Integral de Proyectos.

El 8 de noviembre de 2023, ENTerritorio remite al ministerio la documentación precontractual del contrato 1632 de 2023, así mismo, hizo una primera entrega de la caracterización correspondiente al proyecto del municipio de Puerto Tejada, Cauca. El 27 de noviembre luego de la revisión preliminar de los documentos, el ministerio solicita a ENTerritorio remitir las especificaciones técnicas de los palafitos, por lo que el ejecutor el 28 de noviembre realiza una segunda entrega de los documentos precontractuales faltantes, los cuales a la fecha se encuentran en revisión por parte de este ministerio.

6. Suscribir conjuntamente con el ministerio las actas de inicio y de liquidación del presente contrato.

Acta de inicio debidamente suscrita por las partes con fecha 29 de septiembre de 2023.

- Obligaciones a cargo del MINISTERIO

1. Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones del EJECUTOR, y designar al funcionario que la ejercerá.

De acuerdo con la cláusula novena, la supervisión del contrato se realiza a través del Subdirector de Programas. A la fecha, se ha ejercido la supervisión del contrato conforme a lo señalado en el presente informe de supervisión.

2. Definir los proyectos que serán ejecutados mediante el Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos, y entregar la información de los proyectos estructurados según el alcance establecido en la normativa aplicable al programa.

Mediante correo electrónico de fecha 1 de noviembre de 2023, se informó a ENTerritorio los 7 primeros municipios seleccionados para la implementación del programa.

El 7 de noviembre de 2023, el ministerio remite a ENTerritorio listado de 15 proyectos a viabilizar en el marco del contrato 1632 de 2023 para la implementación del programa.

3. Suscribir conjuntamente con EL EJECUTOR las actas de inicio y de liquidación del presente contrato.

Acta de inicio debidamente suscrita por las partes con fecha de 29 de septiembre de 2023.

Adicional a lo anterior, en cuanto a la obligación de entrega de informes, el balance a la fecha del presente informe es el siguiente:

- Reportes semanales en los cuales se detalle el avance en la ejecución de los proyectos.

A la fecha los reportes no son requeridos, dado que los proyectos no han iniciado la fase de ejecución.

- Informes mensuales de ejecución financiera.

A la fecha no se han realizado desembolsos del contrato.

- Informes bimestrales de gestión del contrato interadministrativo de gerencia de proyectos.

A la fecha no se ha cumplido el periodo para la presentación del primer informe de gestión del contrato.

Anexos del informe con corte a 4 de diciembre de 2023.

- Anexo No. 1. Soportes de los 14 proyectos viabilizados.
- Anexo No. 2. 2023-10-05 y 2023-11-03 - Trazabilidad envío procedimiento exención GMF ctto 1632 de 2023
- Anexo No. 3. Acta de inicio del contrato de fecha 29 de septiembre de 2023.
- Anexo No. 4. 2023-10-24 - Remisión póliza actualización acta de inicio.
- Anexo No. 5. 2023-10-26 - Solicitud ENTerritorio PO Ctto 1632 de 2023.
- Anexo No. 6. 2023-11-01 - Correo electrónico priorización 7 proyectos CI y solicitud PO.
- Anexo No. 7. 2023-11-02 - Correo electrónico aprobación de póliza actualizada contra acta de inicio ctto 1632 de 2023.
- Anexo No. 8. 2023-11-08 - ENTerritorio. Correo electrónico remisión documentos precontractuales contrato 1632 de 2023.
- Anexo No. 9. 2023-11-08 y 2023-11-22 - Respuesta exención GMF ENTerritorio y revisión MVCT.
- Anexo No. 10. 2023-11-16 - ENTerritorio. Correo electrónico solicitud PO Ctto 1632 de 2023.
- Anexo No. 11. 2023-11-22 - Datos contacto profesionales ejecución Ctto 1632 de 2023 (223004).
- Anexo No. 12. 2023-11-22 - ENTerritorio. Remisión de la certificación bancaria ctto 1632 de 2023.
- Anexo No. 13. 223004 - Póliza anexo 2 - Acta de Inicio.
- Anexo No. 14. RP 436823 ENTERRITORIO Vigencia 2023.
- Anexo No. 15. 2023-11-27 - Reiteración solicitud PO Ctto 1632 de 2023.
- Anexo No. 16. 2023-11-28 - ENTerritorio. Correo electrónico remisión PO.
- Anexo No. 17. 2023-11-28 - Segunda entrega documentos precontractuales ctto 1632 de 2023.
- Anexo No. 18. 2023-11-28 - Solicitud Plan Operativo Ctto 1632 de 2023.
- Anexo No. 19. 2023-12-01 y 2023-12-02 - Trazabilidad observaciones PO.
- Anexo No. 20. 2023-12-04 - Listado de asistencia Comité Operativo.
- Anexo No. 21. 2023-12-04 - Plan operativo cto. 1632 (223004).

EDGAR RENÉ MUÑOZ DÍAZ Subdirector de Programas Supervisor Contrato No. 1632 (223004 numeración ENTerritorio) de 2023	**YESELIN VILLADIEGO PINTO** Contratista Subdirección de Programas Apoyo a la supervisión

Revisó (Aspectos jurídicos): María Claudia García Roncancio – Abogada Subdirección de Programas

Bogotá, Colombia, 21 de diciembre de 2023

Señor
DAGOBERTO DOMINGUEZ CAICEDO
Alcalde Municipal
Municipio de Puerto Tejada
CAM Carrera 19 con Calle 17, esquina
Teléfono: 8280151
Correo electrónico: despachoalcalde@puertotejada.gov.co
Puerto Tejada (Cauca)

Señor
OSCAR EDUARDO LARRAHONDO BALANTA
Gerente
AFROCAUCANA DE AGUAS S.A.S. E.S.P.
Carrera 19 #13-57 Barrio Las Dos Aguas
Teléfono: 3136046183 - 3206710885
Correo electrónico: gerencia@afrocaucanadeaguas.com, osdar33@hotmail.com
Puerto Tejada (Cauca)

Señor
WILSON ZAPATA
Gerente General
Empresa Caucana de Servicios Públicos - EMCASERVICIOS S.A. E.S.P.
Carrera 4 # 22N - 02 Edificio de Infraestructura Departamental
Teléfono: 3148311385
Correo electrónico: gerencia@pdacauca.gov.co
Popayán (Cauca)

ASUNTO: Reformulación proyecto "CONSTRUCCIÓN DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA - DEPARTAMENTO DEL CAUCA" en el marco del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 1284 de 2023 y la normativa vigente que rige la implementación del Programa de Conexiones Intradomiciliarias de Agua Potable y Saneamiento Básico.

Cordial saludo,

En el marco del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 1284 de 2023 suscrito entre el municipio de Puerto Tejada, la Empresa Afrocaucana de Aguas S.A.S. E.S.P., y Empresa Caucana de Servicios Públicos - EMCASERVICIOS S.A.

E.S.P., y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, cuyo objeto *es "Aunar esfuerzos para la implementación de conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico, en el municipio de Puerto Tejada, departamento de Cauca",* se adelantó la reformulación del proyecto del asunto, conforme a las siguientes consideraciones:

Antecedentes y Contexto

Con base en la información presentada por la alcaldía municipal de Puerto Tejada con el acompañamiento de Afrocaucana de Aguas S.A.S. E.S.P., y la Empresa Caucana de Servicios Públicos – EMCASERVICIOS S.A. E.S.P., el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio -MVCT- viabilizó el proyecto estructurado en el marco del programa de Conexiones para el municipio de Puerto Tejada, Cauca en el mes de noviembre de 2023; se reformuló el proyecto para ampliar el alcance en cuanto al número de inmuebles a atender, con lo que se espera lograr la atención por parte de los inmuebles potenciales beneficiarios del barrio Carlos A. Guzmán, como se presenta a continuación en la tabla 1:

Tabla No. 1. Alcance del proyecto viabilizado y con reformulación No. 1

Municipio	Viabilizado		Reformulación No. 1	
	No. de conexiones	Valor viabilizado	No. total de conexiones	Valor total del proyecto
Puerto Tejada	484	$ 3.453.633.384	872	$ 5.804.480.331

Justificación y valor de la adición

En el marco del Convenio No. 1284 antes referido, el ente territorial mediante radicado No. 2023ER0104064, el 22 de agosto de 2023 presentó ante el ministerio el proyecto denominado *"CONSTRUCCIÓN DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA - DEPARTAMENTO DEL CAUCA".* Como resultado de la evaluación inicial, el MVCT identificó la necesidad de 1033 conexiones, en cuatro (4) barrios por un valor total de $6.763.364.010, (incluye obra e interventoría).

No obstante lo anterior, con los recursos disponibles del programa, correspondientes a la meta del Plan de Acción- PAI 2023 (8.000 conexiones), se pretendía viabilizar proyectos para 22 municipios seleccionados en todo el territorio nacional, por lo tanto, de acuerdo con la distribución de recursos preliminar para los 22 municipios, se viabilizó el proyecto para apoyar

financieramente la construcción de 484 conexiones intradomiciliarias en los dos (2) primeros barrios de los cuatro (4) presentados.

Sin embargo, solamente 20 municipios radicaron el proyecto en el MVCT, por lo cual actualmente se cuenta con disponibilidad de recursos y la necesidad de asignar apoyo financiero a 388 conexiones para cumplir la meta PAI 2023, para lo cual se consideró ampliar el alcance del proyecto de Puerto Tejada dadas las mayores necesidades evidenciadas en los barrios priorizados durante la jornada de verificación de criterios normativos del PCI.

Cabe señalar que la reformulación se efectúa teniendo en cuenta que ENTerritorio no ha iniciado el proceso precontractual para la adjudicación derivada de obra y de interventoría.

Con la reformulación del proyecto se pasa de beneficiar 484 a 872 inmuebles potenciales beneficiarios, aumentando así el impacto del proyecto en el municipio, favoreciendo un número mayor de familias, con el acceso real a los servicios de acueducto y alcantarillado.

En síntesis, se plantea la adición de recursos al proyecto viabilizado, por valor total de $2.350.846.947, de los cuales $2.098.970.488 corresponden a obra y $251.876.459 a interventoría.

ALCANCE Y PLAN FINANCIERO DEL PROYECTO REFORMULADO

El alcance del proyecto en cuanto al número de conexiones a construir no se modifica y es el siguiente:

> *Construcción de 872 conexiones de agua potable y saneamiento básico en el casco urbano del municipio de Puerto Tejada, departamento de Cauca. Incluye (Diagnóstico, diseño, obra civil, e interventoría).*

A continuación, se presentan el plan financiero del proyecto con la reformulación No. 1.

COMPONENTE	NACIÓN (PGN)	TOTAL
Diagnóstico, diseño y obra civil	$ 5.182.571.724	$ 5.182.571.724
Interventoría	$ 621.908.607	$ 621.908.607
VALOR TOTAL PROYECTO	**$ 5.804.480.331**	**$ 5.804.480.331**
% PARTICIPACIÓN	100%	100%

Consideraciones finales

Teniendo en cuenta que la ejecución del proyecto está a cargo de la Entidad Promotora del Desarrollo Territorial - ENTerritorio, en el marco del Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 (223004 numeración ENTerritorio) de 2023, el MVCT remitirá la reformulación del proyecto a dicha entidad, teniendo en cuenta que, como quedó dicho, aún no ha iniciado el proceso precontractual para la adjudicación de obra y de interventoría. Por tal razón se dará alcance al informe de priorización de municipios remitido a ENTerritorio mediante oficio No. 2023EE0112820 del 15 de diciembre de 2023.

Cualquier información adicional con gusto será atendida, estableciendo contacto con la Subdirección de Programas así:

- Mariana Victoria Cipagauta Esquivel. Celular: 3504617882, mcipagauta@minvivienda.gov.co
- Yeselin Villadiego Pinto, celular: 3024444056, yvilladiego@minvivienda.gov.co

Agradecemos de antemano su atención.

Atentamente,

ADRIANA SABOGAL MORENO
Directora de Infraestructura y Desarrollo Empresarial

ANÍBAL JOSÉ PÉREZ GARCÍA
Viceministro de Agua y Saneamiento Básico

Anexos: - Ficha de reformulación del proyecto en un archivo pdf.

Elaboró:
Mariana Cipagauta Esquivel
Profesional especializado
Subdirección de Programas

Revisó:
Yeselin Villadiego Pinto
Contratista
Subdirección de Programas

Aprobó:
Edgar René Muñoz Díaz
Subdirector
Subdirección de Programas

María Claudia García Roncancio
Abogada
Subdirección de Programas

FORMATO: FICHA DE REFORMULACIÓN DE PROYECTOS - PROGRAMA DE CONEXIONES
PROCESO: GESTIÓN A LA POLÍTICA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO
Versión: 8, **Fecha:** 19/07/2023 **Código:** GCT-F-06

DEPARTAMENTO:	CAUCA		**MUNICIPIO:**	PUERTO TEJADA	
INDICAR ÁREA A INTERVENIR (marcar con X):	**URBANA**		X	**CENTROS POBLADOS RURALES**	

GENERALIDADES (INCLUYE REFORMULACION No 1)

NOMBRE DEL PROYECTO	***CONSTRUCCIÓN DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA - DEPARTAMENTO DE CAUCA***				
POBLACIÓN DEL MUNICIPIO : (Hab.)	**URBANA**		**RURAL**		**TOTAL**
	36.591		6.208		42.799
COBERTURA REAL DE BARRIOS PRIORIZADOS PARA INTERVENCIÓN:	**No. BARRIOS**	**No. DE INMUEBLES**	**No. DE ENCUESTAS VÁLIDAS** *(Con información suficiente para evaluación)*	**No. DE INMUEBLES QUE NO REQUIEREN INTERVENCIÓN**	**No. INMUEBLES POTENCIALES BENEFICIARIOS** *(Requieren intervención)*
	3	1.518	1.075	73	872
COBERTURA REAL DE CENTROS POBLADOS RURALES PRIORIZADOS PARA INTERVENCIÓN:	**No. DE CENTROS POBLADOS RURALES**	**No. DE INMUEBLES**	**No. DE ENCUESTAS VÁLIDAS** *(Con información suficiente para evaluación)*	**No. DE INMUEBLES QUE NO REQUIEREN INTERVENCIÓN**	**No. INMUEBLES POTENCIALES BENEFICIARIOS** *(Requieren intervención)*
	0	0	0	0	0
COBERTURA REAL DE ÁREAS PRIORIZADAS PARA INTERVENCIÓN:	**No. TOTAL DE INMUEBLES ENCUESTADOS**		**No. TOTAL DE ENCUESTAS VÁLIDAS** *(Con información suficiente para evaluación)*	**COBERTURA ACTUAL** *(No. total de inmuebles que no requieren intervención)*	**COBERTURA ESPERADA** *(Cobertura actual + No. total de inmuebles estimados para intervención)*
	1.518		1.075	73	**945**
INMUEBLES IDENTIFICADOS COMO POSIBLES INCLUSIONES	**No. DE INMUEBLES IDENTIFICADOS COMO POSIBLES INCLUSIONES**			0	
EJECUTOR DEL PROYECTO:	*Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial - ENTerritorio, Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos No. 1632 de 2023, suscrito el 28 de septiembre de 2023, con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.*				

ALCANCE INICIALMENTE APROBADO DEL PROYECTO

Construcción de 484 conexiones de agua potable y saneamiento básico en el casco urbano del municipio de Puerto Tejada, departamento de Cauca. Incluye (Diagnóstico, validación del diseño, obra civil, e interventoría).

PLAN FINANCIERO INICIAL DEL PROYECTO

COMPONENTE	NACIÓN (FUENTE)	MUNICIPIO (FUENTE)	DEPARTAMENTO (FUENTE)	OTRA FUENTE	TOTAL
Diagnóstico, diseño y obra civil	$ 3.083.601.236	$ 0	$ 0	$ 0	$ 3.083.601.236
Interventoría	$ 370.032.148	$ 0	$ 0	$ 0	$ 370.032.148
VALOR TOTAL PROYECTO	**$ 3.453.633.384**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 3.453.633.384**
% PARTICIPACIÓN	100%	0%	0%	0%	100%

JUSTIFICACIÓN DE LA REFORMULACIÓN DEL PROYECTO

En el marco del Convenio No. 1284 suscrito entre el municipio de Puerto Tejada, Afrocaucana de Aguas S.A.S. E.S.P y la Empresa Caucana de Servicios Publicos - EMCASERVICIOS S.A. E.S.P, el Ente Territorial mediante radicado No. 2023ER0104064 presentó ante el Ministerio el proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA - DEPARTAMENTO DEL CAUCA". Como resultado de la evaluación inicial, el Ministerio identificó la necesidad de 1033 conexiones, en cuatro (4) barrios por un valor total de $6.763.364.010, (incluye obra e interventoría).
No obstante lo anterior, con los recursos disponibles del programa, correspondientes a la meta del Plan de Acción- PAI 2023 (8.000 conexiones), se pretendía viabilizar proyectos para 22 municipios seleccionados en todo el territorio nacional, por lo tanto, de acuerdo con una distribución de recursos preliminar para los 22 municipios, se viabilizó el proyecto para apoyar financieramente la construcción de 484 conexiones intradomiciliarias en los dos (2) primeros barrios.
Sin embargo, solamente 20 municipios radicaron el proyecto en el Ministerio, por lo cual actualmente se cuenta con disponibilidad de recursos y la necesidad de asignar apoyo financiero a 388 conexiones para cumplir la meta PAI 2023, para lo cual se consideró ampliar el alcance del proyecto de Puerto Tejada dadas las mayores necesidades evidenciadas en los barrios priorizados durante la jornada de verificación de criterios normativos del PCI.
Cabe señalar que la reformulación se efectúa teniendo en cuenta que ENTerritorio no ha iniciado el proceso precontractual para la adjudicación derivada de obra y de interventoría. Por tal razón se requiere dar alcance al informe de priorización de municipios remitido a ENTerritorio mediante oficio No. 2023EE0112820.
Con la reformulación del proyecto se pasa de beneficiar 484 a 872 inmuebles potenciales beneficiarios, aumentando así el impacto del proyecto en el municipio, beneficiando un numero mayor de familias, con el acceso real a los servicios de acueducto y alcantarillado.
En síntesis, se plantea la adición de recursos al proyecto viabilizado, por un valor total de $2.350.846.947, de los cuales $2.098.970.488 corresponden a obra y $251.876.459 a interventoría.

Adición al alcance			**Alcance del proyecto reformulado**	
No. de conexiones a adicionar	**Valor a adicionar**	**Nuevos barrios priorizados (si aplica)**	**No. total de conexiones**	**Valor total del proyecto**
388	**$ 2.350.846.947**	**1**	**872**	**$ 5.804.480.331**

ALCANCE DEL PROYECTO REFORMULADO

Construcción de 872 conexiones de agua potable y saneamiento básico en el casco urbano del municipio de Puerto Tejada, departamento de Cauca. Incluye (Diagnóstico, validación del diseño, obra civil, e interventoría).

IMPACTO DEL PROYECTO

IMPACTOS:
- SOCIOAMBIENTALES
I. Acceso real de las familias beneficiadas que habitan inmuebles de estrato 1 y 2, a los servicios públicos de acueducto y alcantarillado.
II. Reducción de vulnerabilidad por acoso a la mujer, al contar con espacio debidamente cerrado para el desarrollo de su aseo personal.
III. Aporte a la superación de la pobreza, mediante la intervención de inmuebles clasificados en los grupos A y B del Sisbén IV, que corresponde a población en pobreza extrema y moderada.
IV. Impacto en el Índice de Pobreza Multidimensional – IPM. Enfocado en la dimensión de Condiciones de la Vivienda y Acceso a Servicios Públicos, en las siguientes variables:
- *Eliminación de excretas.*
- *Acceso a fuente de agua mejorada.*

Disminución en el riesgo de padecimiento de enfermedades diarreicas agudas (EDA), a través de acciones concretas como el cambio en el manejo de aguas residuales domésticas (de pozo séptico a alcantarillado) y la eliminación en el almacenamiento inadecuado del agua.
VI. Aporte a la sostenibilidad de la infraestructura de agua potable y saneamiento básico mediante:
- *Fomento de habilidades para el mantenimiento y uso adecuado de los aparatos hidrosanitarios.*
- *Promoción de las buenas prácticas de higiene personal y del hogar.*
- *Aporte a la preservación y manejo adecuado del agua (uso eficiente y ahorro del agua)*

- ECONÓMICOS
VII. Generación de empleo mediante contratación de mano de obra calificada y no calificada de la región.

- CUMPLIMIENTO DE LOS ODS Y PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026
VIII. Aporte al cumplimiento del ODS No. 6 Agua Limpia y Saneamiento (primario)
IX. Aporte al cumplimiento de los ODS No. 1 y 11 Fin de la Pobreza y Ciudades y Comunidades Sostenibles (secundarios).
X. Aporte a cumplimiento PND 2022-2026 "Colombia, potencia mundial de la vida"

PLAN FINANCIERO DEL PROYECTO REFORMULADO

COMPONENTE	NACIÓN (FUENTE)	MUNICIPIO (FUENTE)	DEPARTAMENTO (FUENTE)	OTRA FUENTE	TOTAL
Diagnóstico, diseño y obra civil	$ 5.182.571.724,00	$ -	$ -	$ -	$ 5.182.571.724,00
Interventoría	$ 621.908.607,00	$ -	$ -	$ -	$ 621.908.607,00
VALOR TOTAL PROYECTO	**$ 5.804.480.331,00**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ 5.804.480.331,00**
% PARTICIPACIÓN	100%	0%	0%	0%	100%

OBSERVACIONES

De acuerdo con las necesidades identificadas mediante la aplicación de la encuesta en el municipio de Puerto Tejada y los recursos disponibles para asignar al proyecto, no se alcanzarían a atender todos los potenciales beneficiarios identificados. Por lo anterior, en cumplimiento de la normativa del programa, previo al inicio de la ejecución del proyecto, se debe realizar el procedimiento establecido en el artículo 6, numeral 6.2 de la Resolución 574 de 2022, relacionado con la determinación de los potenciales beneficiarios a partir de la disponibilidad de recursos asignados a las entidades territoriales. Dicho procedimiento está a cargo del municipio, con el apoyo técnico del prestador, del gestor del PDA del Cauca y del Ministerio.

RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN:	**NOMBRE: MARIANA VICTORIA CIPAGAUTA ESQUIVEL**	**FIRMA:**	**FECHA EXPEDICIÓN CONCEPTO:**
SUBDIRECTOR DE PROGRAMAS	**NOMBRE: EDGAR RENE MUÑOZ DIAZ**	**FIRMA:**	19/12/2023

NOTA 1: *En caso de proyectos que presentan varias reformulaciones, anexar las filas correspondientes al alcance, justificación y plan financiero correspondiente a cada reformulación efectuada.*
NOTA 2: *Esta ficha corresponde al concepto del evaluador sobre la reformulación del proyecto con el visto bueno del Subdirector de Programas, no obstante la asignación de los recursos se realiza mediante el formato GPA-F-03 Asignación de recursos - Programa de Conexiones firmado por el Viceministro de Agua y Saneamiento Básico, con lo cual se culmina el proceso de aprobación de la reformulación.*

FORMATO: ASIGNACIÓN DE RECURSOS - PROGRAMA DE CONEXIONES
PROCESO: GESTIÓN A LA POLÍTICA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO
Versión: 7, **Fecha:** 19/07/2023, **Código:** GPA-F-03

Dependencia Responsable:	Subdireción de Programas - Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial - Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico				**Contrato (s) de Gerencia mediante el que se ejecutan los recursos:**	No. 1632 del 28 de septiembre de 2023	
Recursos disponibles para esta asignación:	$ 6.606.830.956	**Vigencia (s):**	2023-2024	**CDP (s):**	No.71523 del 16 de febrero de 2023 y carta de aprobación de vigencias futuras PGN 2024 radicado No. 2-2023-023051 del 11 de mayo de 2023.	**RP (s):**	No. 436823 del 29 de septiembre de 2023

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ÁREA URBANA Y/O CENTRO POBLADO RURAL	CRITERIO DE SELECCIÓN	No. DE INMUEBLES CON NECESIDADES DE CONEXIONES IDENTIFICADAS	VALOR DEL PROYECTO ACORDE CON LAS NECESIDADES IDENTIFICADAS (Obra e interventoría) ($)	TOTAL RECURSOS ASIGNADOS AL MUNICIPIO ($)	No. DE INMUEBLES POTENCIALES BENEFICIARIOS (CONEXIONES A FINANCIAR)
Cauca	Puerto Tejada	Área urbana	1.Complemento de proyectos de agua potable y saneamiento básico ejecutados.	549	$ 3.282.730.626	$ 2.350.846.947	**388**
TOTALES				549	$ 3.282.730.626	**$ 2.350.846.947**	**388**

OBSERVACIONES

Esta asignación de recursos se efectúa en el marco de la reformulación del proyecto de conexiones intradomiciliarias de agua y saneamiento básico del municipio de Puerto Tejada (Cauca), viabilizado en noviembre de 2023. La reformulación se realiza con el fin de apoyar financieramente nuevas conexiones intradomiciliarias para ampliar el alcance del proyecto y de esta manera cumplir con la meta del programa correspondiente al PAI 2023, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos del programa. Para definir la ampliación del alcance de este proyecto se consideraron las necesidades identificadas por el municipio durante el proceso de estructuración, a través de la encuesta de potenciales beneficiarios del programa, y las mayores necesidades evidenciadas en los barrios priorizados durante la jornada de verificación de criterios normativos del programa liderada por el Ministerio. Cabe señalar que a la fecha de la reformulación del proyecto, ENTerritorio no ha iniciado el proceso precontractual para la contratación derivada de obra y de interventoría del proyecto. Con esta asignación de recursos, el proyecto reformulado queda de la siguiente manera:

Puerto Tejada: valor total del proyecto reformulado $ 5.804.480.331, para un alcance de 872 conexiones intradomiciliarias de agua y saneamiento básico.

- Recursos disponibles para asignación (saldo Contrato de gerencia No. 1632 de 2023): $6.606.830.956.

- **Saldo disponible después de la presente asignación de recursos:** $ 4.255.984.009

Con los recursos asignados en el presente formato se aprueba la reformulación del proyecto registrada en la Ficha de reformulación de proyectos - Programa de Conexiones (GPA-F-06).

Revisó:	**Nombre:**	**Edgar René Muñoz Díaz/ Adriana Sabogal Moreno**	**Aprobó:**	**Nombre:**	**Anibal José Pérez García**
	Cargo:	Subdirector de Programas / Directora de Infraestructura y Desarrollo Empresarial.		**Cargo:**	Viceministro de Agua Potable y Saneamiento Básico
	Fecha:	19/12/2023		**Fecha:**	19/12/2023

Para diligenciar criterio de selección:

1.Complemento de proyectos de agua potable y saneamiento básico ejecutados.

2. Municipio priorizado en programas del Gobierno Nacional para promover el desarrollo en áreas urbanas y/o centros poblados rurales.